



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 091/2026

Ciudad de México, miércoles 15 de abril de 2026

CONTENIDO

Presidencia de la República

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Secretaría de Salud

Banco de México

Avisos

INDICE
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030.	4
Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030.	6

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Ricardo Candelario Flores Velarde y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Visión de Gracia.	124
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó la C. Alejandrina Concepción Sánchez Perales y firmantes de la agrupación denominada Ministerios Río de Vida Sanidad a las Naciones.	126
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Héctor de la Cruz Campos y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Bautista Bíblica Betania.	128
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. José Torres Pérez y firmantes de la agrupación denominada Ministerio Pentecostés Eben-Ezer en el Centro de Chiapas.	130

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2026.	132
Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, como sociedad fusionante que subsiste, con la sociedad de nueva creación, resultante de la escisión de Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, como sociedad fusionada que se extingue.	159
Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como sociedad fusionante que subsiste, con Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, integrante del Grupo Financiero Banamex e IMREF, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas que se extinguen.	162
Oficio mediante el cual se comunica Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que modifica la autorización otorgada a Pensiones Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.	165

Oficio mediante el cual se comunica Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que modifica la autorización otorgada a Seguros Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.	168

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Aviso por el que se da a conocer el portal de internet en el que se puede consultar el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.	172

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas públicas del Estado, a la Fiscalía General de la República, a las entidades federativas y sus municipios, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Green@w, S.A. de C.V.	173

SECRETARIA DE SALUD

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.	175

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	262
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	262
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	262

AVISOS

Judiciales y generales.	263
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.	301

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 18, 22, 26, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42 y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8, fracción X, 26 y 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que la Ley de Planeación en su artículo 26, establece que los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector, por lo que, el Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas;

Que los artículos 8, fracción X, 26 y 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establecen la elaboración del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como su sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, su contenido estratégico y su aprobación por el Ejecutivo Federal, como instrumento rector de la política nacional en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

Que, desde el inicio de la presente administración la planeación nacional fue guiada por los “100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación” y, en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los ejes generales: 1: “Gobernanza con justicia y participación ciudadana”; 2: “Desarrollo con bienestar y humanismo”; 3: “Economía moral y trabajo”, y 4: “Desarrollo sustentable”; así como los ejes transversales: 1: “Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres”; 2: “Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional”, y 3: “Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas”;

Que los Objetivos del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030 se encuentran alineados con los ejes generales y los ejes transversales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en términos de la congruencia programática prevista en la Ley de Planeación. En este sentido: el Objetivo 1, orientado a consolidar un ordenamiento territorial integrado, sistémico y participativo, se vincula con el Eje general 1, y con el Eje transversal 2, por fortalecer las capacidades institucionales y los mecanismos democráticos de gestión territorial; el Objetivo 2, relativo a la reducción de brechas territoriales en infraestructura, equipamiento, movilidad, vivienda adecuada y espacio público, priorizando a poblaciones

en situación de vulnerabilidad, se articula con el Eje general 2 y con el Eje transversal 1, al promover el acceso equitativo a servicios y entornos seguros e incluyentes; el Objetivo 3, enfocado en impulsar el desarrollo económico con justicia socioterritorial, se corresponde con el Eje general 3, toda vez que fomenta proyectos productivos sustentados en la certeza jurídica y la evaluación de aptitud territorial, en beneficio de regiones y comunidades, y el Objetivo 4, orientado a fortalecer la resiliencia y sustentabilidad del territorio mediante la protección y restauración de ecosistemas, el ordenamiento territorial y la gestión integral de riesgos de desastres, se relaciona directamente con el Eje general 4, y con el Eje transversal 3, al salvaguardar a comunidades vulnerables frente a los efectos del cambio climático y garantizar el aprovechamiento sostenible del territorio;

Que el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030, considera en su elaboración, los principios previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, a través de los cuales se busca subsanar y erradicar las desigualdades sociales y económicas, preservando los recursos, cultivando la memoria y la identidad de nuestro pueblo, sin dejar a nadie atrás con el esfuerzo de todos los sectores y los tres órdenes de gobierno;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025–2030, publicado en el DOF el 1 de septiembre de 2025, se integra por cuatro objetivos sectoriales orientados al bienestar de los núcleos agrarios, la prosperidad territorial y comunitaria, el acceso a una vivienda adecuada y el fortalecimiento de una gestión institucional innovadora y centrada en las personas; y que el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030, contribuye a su cumplimiento mediante objetivos y líneas de acción dirigidas a fortalecer el marco normativo y los instrumentos de planeación territorial, la gobernanza y coordinación interinstitucional, la modernización registral y catastral, la regularización y dignificación de asentamientos humanos con criterios de riesgo ambiental y climático, el desarrollo de capacidades institucionales y la seguridad jurídica en zonas de propiedad social y núcleos agrarios;

Que para la elaboración del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano observó lo establecido en la Ley de Planeación; al ser un instrumento que establece entre otros aspectos, las políticas y objetivos prioritarios a seguir para obtener un adecuado ordenamiento territorial; es decir, aquellas acciones a implementar para una ocupación ordenada del territorio, integrando las dimensiones ambientales, sociales, culturales y económicas del desarrollo, trascendiendo los ámbitos rural y urbano, es por ello que se contó con la participación de la: Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Secretaría de Economía; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Turismo; Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de las Mujeres; Secretaría de Energía, y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de construir territorios de paz y bienestar, y

Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, elaboró el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con la participación que, conforme a su respectivo ámbito de competencia, le corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, establecidos en el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030, con base en los indicadores y metas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Hacienda y Crédito Público; Anticorrupción y Buen Gobierno; de Agricultura y Desarrollo Rural; de Economía; de Bienestar; de Turismo; del Medio Ambiente y Recursos Naturales; de las Mujeres; de Energía, y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, coordinarán la ejecución de los objetivos, estrategias y líneas de acción, con base en los indicadores y metas del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo líneas de acción previstas en el citado programa, las ejecutarán con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 08 de abril de 2026.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Secretaria de Bienestar, **Ariadna Montiel Reyes**.- Rúbrica.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra**.- Rúbrica.- Secretaria de Energía, **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.- Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.- Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.- Secretaria de Turismo, **Josefina Rodríguez Zamora**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres, **Minerva Citlalli Hernández Mora**.- Rúbrica.

PROGRAMA Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030.

PROGRAMA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO 2026-2030

1. Presentación

El Humanismo Mexicano es un modelo político, económico y social que prioriza los intereses del pueblo en un proyecto patrio y colectivo, arraigado en las raíces culturales y en la sabiduría popular. Sus principios guían las acciones del Segundo Piso de la Cuarta Transformación y son fundamentales para la política de ordenamiento y desarrollo territorial, pues la manera en que habitamos y construimos el territorio determina el ejercicio de derechos fundamentales como la vivienda adecuada, movilidad, alimentación, agua y medio ambiente sano.

Bajo esta filosofía, el Estado no sólo es espectador del desarrollo del país, sino un actor que lo orienta y conduce, a través de políticas innovadoras que tienen como fin último ampliar el acceso de todas las personas a todos los derechos y que requieren revertir el desmantelamiento de las instituciones públicas que ocurrió durante el período neoliberal. Para ello, por primera vez en décadas, el gobierno vuelve a intervenir en la construcción de vivienda y transporte ferroviario de pasajeros como prioridad para el desarrollo nacional; además, se retoma la obligación y necesidad de conducir la política industrial de manera activa y se asumen como objetivos nacionales garantizar la soberanía energética y alimentaria.

Todas estas acciones requieren la coordinación eficaz de instituciones que inciden en el desarrollo territorial. El Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) es el instrumento del Estado que reconoce al territorio como un bien común, y que expresa la voluntad popular de transformar el territorio en una plataforma de justicia territorial, sostenibilidad ambiental y prosperidad compartida.

Este Programa no es solo una hoja de ruta técnica; es, sobre todo, una nueva apuesta ética y política para devolverle al territorio su sentido público. Un territorio entendido no como una propiedad o patrimonio, sino como el lugar donde las personas viven, crean comunidad, cuidan lo que les rodea y proyectan su porvenir.

En un país marcado por desigualdades persistentes, donde la ubicación geográfica aún condiciona las oportunidades de vida, ordenar el territorio con justicia es una vía para avanzar en el ejercicio progresivo de más derechos, para más personas y en todos los territorios, para redistribuir el bienestar y fortalecer los vínculos que dan arraigo a las comunidades.

Desde esta visión, se promueve la igualdad sustantiva a través de una planeación que coloca en el centro a los territorios históricamente excluidos; impulsa la participación activa de la población en las decisiones públicas mediante foros, consultas y espacios deliberativos; y combate todas las formas de discriminación con acciones afirmativas en vivienda, movilidad, infraestructura y servicios básicos.

En concordancia con el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2030, este Programa traduce el mandato de construir un México con bienestar para todas las personas, fortaleciendo la rectoría del Estado sobre el uso del suelo, la localización de la infraestructura y la planeación del territorio con sentido público, equidad y visión de largo plazo. Comparte con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT) y la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (ENAMOV), hacia 2040, un enfoque integral y sistémico, centrado en el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para actuar desde el territorio con corresponsabilidad.

A nivel internacional, el Programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), impulsando estrategias concretas para garantizar el acceso universal a servicios básicos, vivienda adecuada, igualdad sustantiva, reducción de desigualdades y acción climática. Retoma el enfoque de derechos y autonomía del Consenso de Montevideo, y promueve una implementación efectiva de la Nueva Agenda Urbana (NAU), al revalorizar el espacio público, la proximidad territorial y el acceso equitativo a infraestructura, servicios y oportunidades.

El PNOTDU 2026 – 2030 está estructurado en 4 temáticas: 1. Ordenamiento Territorial, 2. Desarrollo Territorial, 3. Desarrollo Regional Productivo, y 4. Sustentabilidad y Resiliencia. A través de ellas, pone en el centro de la política pública el principio de justicia territorial, entendida como respuesta estructural a las desigualdades heredadas y persistentes. En una dimensión ética y programática, reafirmamos principios fundamentales: la honestidad en el servicio público, la defensa de la soberanía y la autodeterminación territorial, y la convicción de que la política debe ejercerse con responsabilidad, empatía y compromiso colectivo. No basta con transformar los espacios físicos; es indispensable transformar también las relaciones de poder que los han configurado históricamente.

Durante los próximos años, este Programa será la brújula que oriente las decisiones del Estado mexicano sobre planeación urbana, suelo, infraestructura, desarrollo agrario, movilidad sostenible, gestión integral de riesgos de desastres y regeneración ecológica. Desde la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) convocamos a los órdenes de gobierno, a los congresos locales, a los sectores sociales, productivos, académicos y a las comunidades organizadas de todo el país a hacer suyo este Programa. Su éxito no dependerá solo de las instituciones, sino de una voluntad compartida para construir una nueva ética territorial, centrada en los derechos, el cuidado y el bienestar de todas las personas.

Con este Programa, damos un paso firme hacia un México más justo, más habitable y más humano. Porque el derecho al territorio es también el derecho a la memoria histórica, a vivir con dignidad y a un futuro de oportunidades.

2. Índice

1. Presentación
2. Índice
3. Señalamiento del origen de los recursos del programa
4. Siglas, sigloides y acrónimos
5. Fundamento normativo
6. Proceso participativo y aportaciones ciudadanas
7. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

8. Objetivos

8.1. Relevancia del objetivo 1: Consolidar un ordenamiento territorial integrado, sistémico, articulado y participativo, que mejore la gestión eficiente del suelo y garantice el acceso equitativo a servicios y oportunidades para la población, especialmente en regiones con rezago

8.2. Relevancia del objetivo 2: Reducir las brechas territoriales en infraestructura, equipamiento, espacio público, movilidad y vivienda adecuada, priorizando la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, para incrementar el bienestar de las personas en entornos seguros e incluyentes

8.3. Relevancia del objetivo 3: Impulsar el desarrollo económico con justicia socioterritorial a través del ordenamiento territorial, la certeza jurídica y la evaluación de aptitud territorial para proyectos productivos, en beneficio de quienes habitan las regiones y comunidades

8.4. Relevancia del objetivo 4: Fortalecer la resiliencia y sustentabilidad del territorio mediante la protección y restauración del ambiente, el ordenamiento territorial y la gestión integral de riesgos de desastres, para salvaguardar a comunidades vulnerables ante los efectos del cambio climático

8.5. Vinculación de los objetivos del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030

8.6. Alineación a los Anexos Transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)

9. Estrategias y líneas de acción

10. Indicadores y metas

11. Lista de dependencias y entidades participantes

12. Glosario

13. Fuentes consultadas

14. Anexos

3. Señalamiento del origen de los recursos del programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para su instrumentación, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

4. Siglas, sigloides y acrónimos

AGA: Archivo General Agrario

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres

CEOTDUS: Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

CMIC: Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

CNULD: Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

CNOTDU: Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DDHH: Derechos Humanos

ENAMOV: Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial

ENOT: Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FIFONAFE: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

GIRD: Gestión Integral de Riesgos de Desastres

IMEPLANES: Institutos Metropolitanos de Planeación

INAFED: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

INSUS: Instituto Nacional del Suelo Sustentable

LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

LGBTTTIQ+: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer y otros.

LGCC: Ley General de Cambio Climático

LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

LGMSV: Ley General de Movilidad y Seguridad Vial

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

MIRPP: Modelo Integral de Registro Público de la Propiedad

MOC: Modelo Óptimo de Catastro

NAU: Nueva Agenda Urbana

NNA: Niñas, niños y adolescentes

NOM: Norma Oficial Mexicana

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PA: Procuraduría Agraria

PADCA: Programa de Atención de Conflictos Agrarios

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

PIB: Producto Interno Bruto

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PNOTDU o Programa: Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

PNV: Programa Nacional de Vivienda

PODEBIS: Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar

POT: Programa de Ordenamiento Territorial

RAN: Registro Agrario Nacional

RENAMET: Red Nacional Metropolitana

RENARET: Registro Nacional de Reservas Territoriales

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SE: Secretaría de Economía

SEBIEN: Secretaría de Bienestar

SECTUR: Secretaría de Turismo

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEMAR: Secretaría de Marina

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SEMUJERES: Secretaría de las Mujeres

SENER: Secretaría de Energía

SHF: Sociedad Hipotecaria Federal

SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

SIGIRC: Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral

SITU: Sistema de Información Territorial y Urbano

SNIIV: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda

SNMSV: Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial

SSPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

SUN: Sistema Urbano Nacional

UNDROP: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales

ZMVM: Zona Metropolitana del Valle de México

5. Fundamento normativo

Este Programa se sustenta en un marco normativo que articula principios constitucionales, leyes sectoriales, atribuciones institucionales, instrumentos de planeación y compromisos multilaterales. Este andamiaje le otorga legitimidad, orienta su ejecución y establece condiciones para una intervención ordenada y coordinada, conforme a los derechos humanos, la equidad, la inclusión y la sostenibilidad, en coherencia con el PND 2025 – 2030.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece los derechos fundamentales vinculados al territorio y las obligaciones para las autoridades. Exige promover, respetar, proteger y garantizar derechos humanos de conformidad con principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y consagra el derecho a la igualdad, además de prohibir toda forma de discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana (art. 1o). Reconoce que la Nación mexicana es pluricultural y multiétnica, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas, a quienes garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía (art. 2o); reconoce el derecho a la vivienda, el agua y saneamiento, la movilidad y al medio ambiente (art. 4o); establece un sistema de planeación democrática (art. 26); protege la propiedad social y faculta al Estado para imponer modalidades a la propiedad privada por interés público, y para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierra (art. 27). Finalmente, reconoce al municipio como actor central de la ejecución territorial (art. 115).

Por su parte, la Ley de Planeación regula el Sistema Nacional de Planeación Democrática y garantiza que este programa se articule con el PND, la participación social y la evaluación. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal asigna a SEDATU la rectoría en ordenamiento territorial (art. 41). La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano define la concurrencia de atribuciones entre órdenes de gobierno y mandata a SEDATU a formular y ejecutar la política nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como promover, controlar y evaluar su cumplimiento

(arts. 8o fracción X, 26 y 27). La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) regula el ordenamiento ecológico como instrumento de política ambiental para inducir el uso del suelo y actividades productivas según la aptitud de los ecosistemas; este Programa promueve su coordinación con el ordenamiento territorial urbano, turístico y agrario, para alinear el desarrollo con la sustentabilidad y la conservación. La Ley General de Cambio Climático (LGCC) orienta que la planeación incorpore criterios de mitigación y adaptación, que este Programa integra en asentamientos humanos para la reducción de vulnerabilidades. La Ley Agraria sustenta la propiedad social y el PNOTDU reconoce a los núcleos agrarios como actores clave para participar e incidir en la planeación territorial. La Ley de Vivienda concibe la vivienda como parte de un entorno con infraestructura, conectividad y espacio público, que este Programa busca materializar para reducir la segregación, rezago y vulnerabilidad.

El programa se alinea con la ENOT 2020 – 2040 y la ENAMOV 2023 – 2042, que dotan de referencias normativas y programáticas para la coherencia con las prioridades nacionales. La primera aporta marco territorial estructural, y la segunda enriquece su dimensión de movilidad con enfoque de derechos, seguridad y sostenibilidad. Juntas fortalecen la capacidad del programa para integrar la política territorial, ordenamiento, infraestructura, vivienda, movilidad, desarrollo agrario y sustentabilidad en un marco operativo común.

Además, se articula con compromisos multilaterales de sustentabilidad, acción climática, derechos humanos y justicia territorial.¹ Se alinea a metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; recupera principios de la Nueva Agenda Urbana; adopta el Acuerdo de París; impulsa la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; incorpora el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres; prioriza el Acuerdo de Escazú; asume la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales; retoma la Convención de Belém do Pará; contribuye al Convenio 169 de la OIT; y se alinea con el Consenso de Montevideo.

6. Proceso participativo y aportaciones ciudadanas

La integración del PNOTDU 2026–2030 se realizó mediante un proceso participativo amplio, deliberativo y sistemático, diseñado para incorporar voces diversas, conocimientos situados y perspectivas críticas. Responde al artículo 26 constitucional, que establece la planeación como una función democrática del Estado basada en la participación, y a los artículos 1° y 20 de la Ley de Planeación que obligan a promover un desarrollo, mediante mecanismos de consulta y deliberación para decisiones colectivas.

Desde su inicio, se reconoció que la formulación de la política territorial no puede ser centralista ni unidireccional. Se adoptó una metodología participativa que integró voces de comunidades, especialistas y personas servidoras públicas de todo el país, reconociendo el valor de los saberes locales. Bajo el lema “*Un mismo territorio, diversas realidades*”, se asumió la diversidad como principio rector para construir un desarrollo más justo y situado. El lema guio tanto la narrativa como la ética y metodología del proceso, promoviendo inclusión, escucha activa y respeto a los contextos locales durante el diseño del programa.

Se operó con tres mecanismos: foros regionales, una plataforma digital para propuestas y talleres interinstitucionales con oficinas estatales del Ramo 15. Esto permitió interactuar con actores y sectores, de manera distribuida y transversal, fortaleciendo el contenido del programa más allá de un diagnóstico técnico, legitimando su construcción democrática y corresponsable.

Los foros regionales organizados en 2025 – Ciudad de México (9 de mayo), Mérida (22 de mayo) y La Paz (5 de junio) –, fueron espacios de diálogo horizontal entre actores y sectores. Se organizaron 12 mesas temáticas sobre ordenamiento territorial, vivienda, movilidad, y desarrollo y organización agraria, con participación de personas expertas, organizaciones sociales y académicas. Se promovió el diálogo y se recogieron saberes comunitarios, diagnósticos locales y propuestas concretas, mismas que fueron sistematizadas para identificar patrones, tensiones y oportunidades. La experiencia confirmó que la deliberación no sólo enriquece el contenido técnico, sino que fortalece los vínculos entre ciudadanía e instituciones.

El segundo componente fue una plataforma digital habilitada del 15 de abril al 13 de junio de 2025, con un formulario abierto para recibir propuestas en ocho temas. Esta herramienta fortaleció la corresponsabilidad y demostró el valor de los canales de participación. Se recibieron 3,434 propuestas sobre gobernanza

¹ Más información, ver: Cuadro 28. Alineación del PNOTDU 2026–2030 con compromisos internacionales en materia territorial y de derechos (2025)

participativa, infraestructura, justicia agraria, vivienda, movilidad, medio ambiente y cambio climático. Aunque no representativa, la muestra fue territorialmente diversa y permitió visibilizar problemáticas y enfoques ausentes en los marcos institucionales dominantes.

La plataforma levantó información sociodemográfica voluntaria: se observó paridad de género, presencia de personas no binarias, participación de jóvenes, adultos y personas mayores, así como autoadscripciones indígenas (Wixárika, Maya, Mazahua, Náhuatl), afromexicanas y mestizas. Un 2.8 % reportó hablar lengua indígena y un 17.2% vivir con discapacidad.

El tercer componente consistió en talleres con oficinas estatales del Ramo 15, bajo el título “¿*Hacia dónde vamos?*”, en Mérida, Ciudad de México y La Paz. Estos espacios permitieron alinear objetivos, reconocer funciones, articular proyectos y generar sinergias entre instituciones para mejorar la implementación local.

En conjunto, los tres mecanismos conformaron un proceso participativo, transversal y riguroso, que otorga al PNOTDU legitimidad social y profundidad analítica. Más que simbólica, la participación fue sustantiva, deliberativa y significativa. Las aportaciones fueron sistematizadas e integradas al diagnóstico, los objetivos y las estrategias del programa.

Este proceso reafirma el compromiso del Estado mexicano con una planeación democrática, plural y orientada al bienestar. Sienta bases para institucionalizar la escucha activa como principio rector del diseño de políticas públicas y fortalece la trazabilidad entre decisiones técnicas y aspiraciones sociales. Al asumir que un mismo territorio alberga realidades diversas, el PNOTDU 2026–2030 se consolida como una herramienta pública de transformación con anclaje territorial, legitimidad social y visión estratégica.

7. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

El territorio constituye una dimensión fundamental del Estado mexicano, al delimitar no sólo el ejercicio de la soberanía, sino también la configuración institucional, los patrones de ocupación y las condiciones materiales para el ejercicio de los derechos. Este programa reconoce el territorio, no sólo desde una perspectiva geopolítica y administrativa, sino como una construcción social e histórica, resultado de procesos de apropiación, organización y significación por parte de actores diversos. Esto permite entender el territorio como un sistema socioecológico dinámico de interacciones entre poblaciones, ecosistemas, marcos normativos, estructuras de poder e infraestructuras. En él, convergen tensiones distributivas, disputas por el suelo, el agua o la energía, y es también el espacio donde se materializan los derechos y el acceso a recursos.

El análisis del territorio muestra disparidades que afectan su organización, ocupación, aprovechamiento y conservación. A continuación, se describen estas desigualdades y, posteriormente, los problemas públicos que dan lugar a los objetivos, estrategias y líneas de acción del programa.

7.1. Panorama general del territorio mexicano

a) Diversidad territorial y desafíos diferenciados para la política pública

Las zonas urbanas y metropolitanas concentran 79% de la población (INEGI, 2020) y comparten problemas como expansión desordenada, déficit de vivienda, contaminación y movilidad insegura. Las zonas rurales y agroforestales abarcan 52.8% del territorio (INEGI, 2025a) y concentran a la población en pobreza multidimensional. El 39.5% de las comunidades rurales carece de acceso a agua potable de calidad y 31.5% no tiene conexión a internet (INEGI, 2021; 2025b).² Los territorios costeros, con más de 11 mil kilómetros de litoral (INEGI, 2015), enfrentan amenazas crecientes: nivel del mar, huracanes intensos y pérdida de ecosistemas. México ha perdido cerca de 150 mil hectáreas de manglares (Boffil, 2025). El turismo masivo en el Caribe intensifica la presión sobre los acuíferos y desplaza a comunidades locales. En el norte, Tijuana y Ciudad Juárez presentan déficit anual de agua del subsuelo: en Tijuana se estima en $-1.664 \text{ hm}^3/\text{año}$ y en el Valle de Juárez en $-73.333 \text{ hm}^3/\text{año}$ (valores negativos = faltante). (CONAGUA, 2022) Además, la movilidad fronteriza incrementa la demanda de agua y servicios urbanos. En el sur, las autoridades de municipios como Tapachula señalan que reciben 60% de la migración transcontinental, y además presentan rezagos significativos (CONEVAL, 2023). Estas realidades exigen políticas con enfoque de derechos y seguridad humana.³ Sin embargo, sólo 30% de los municipios cuenta con instrumentos de ordenamiento actualizados (SEDATU, 2025).

² Más información, ver: Mapa 01 Configuración metropolitana y jerarquía urbana; Gráfico 13. Porcentaje de viviendas con acceso a internet y dispositivos digitales; y Gráfico 10. Porcentaje de disponibilidad de agua dentro de la vivienda o del terreno.

³ Más información: ver Gráfico 23. Variación de la temperatura media anual nacional y por entidad federativa (1985–2023) y Gráfico 19. Número de Asentamientos Humanos Irregulares reportados por entidad federativa.

b) Distribución de la población y desigualdades territoriales persistentes

Desde 2020, México tiene 126 millones de habitantes, con una densidad media de 64 hab/km². 79.2% reside en zonas urbanas y 20.8% en rurales (INEGI, 2020). Chiapas, Oaxaca y Veracruz presentan alta marginación y urbanización menor a 50%, mientras que Ciudad de México y Nuevo León registraban baja marginación y más de 98% de población urbana (CONAPO, 2020f). Las zonas metropolitanas concentran desigualdades internas. En Puebla–Tlaxcala y Toluca, más de 25% de la población enfrenta rezagos alto o muy alto; en León, Guadalajara y el Valle de México, las periferias urbanas padecen carencias y baja cobertura de servicios básicos (CONAPO, 2020f). Estas brechas se agravan por densidades: la Ciudad de México supera los 6,000 hab/km², mientras que Baja California Sur apenas alcanza 11 hab/km² (INEGI, 2021), lo que encarece la provisión de servicios y exige enfoques diferenciados de planeación territorial. En regiones con alta presencia indígena, el poblamiento disperso, la exclusión histórica del suelo y la falta de equipamiento profundizan la desigualdad estructural.⁴

c) Concentración económica y fragmentación del desarrollo regional

La economía mexicana muestra alta concentración territorial. En 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) se distribuyó entre los sectores primario (3.1%), secundario (31.2%) y terciario (65.7%); pero cinco entidades federativas (Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Jalisco y Guanajuato), generaron más del 44% del total nacional, mientras la mayoría de los estados del sur-sureste no superaron 2% (INEGI, 2025c). En enero de 2025, la PEA⁵ era de 61.1 millones (59.4% de la población de 15 años y más), con una tasa de participación de 75% en hombres y 45.5 % en mujeres. Aunque 97.3% estaba ocupada, la informalidad alcanzaba 16.6% (INEGI, 2025a). La desigualdad de ingresos refleja un fuerte sesgo territorial. En 2022, el índice de Gini nacional fue de 0.431, con variaciones regionales significativas: 0.431 en el norte, 0.403 en el centro-norte, 0.421 en el centro y 0.449 en el sur. En 2023, el ingreso del decil más alto superó al más bajo 6.2 veces en el centro, 5.3 en el norte y 4.5 en el sur (Banxico, 2024).⁶

d) Sistema Urbano Nacional (SUN) y zonas metropolitanas

El SUN⁷ refleja el rápido proceso de urbanización que convirtió a México en un país mayoritariamente urbano. En 1900, sólo 10.5% de la población vivía en ciudades; en 1950, 43%; y en 2020, 79% (INEGI, 2020; ONU-Hábitat, 2022). El SUN 2020 agrupa 453 ciudades con más de 15 mil habitantes: 13 superan el millón y concentran 52.9% de la población urbana; 84 tienen entre 100 mil y 999 mil (33.3%) y 356, entre 15 mil y 99 mil (13.8%). Estas ciudades ocupan 1.77 millones de hectáreas, con una densidad media de 49 hab/ha; las metrópolis alcanzan 67 hab/ha y las intermedias, 30 hab/ha (SEDATU y CONAPO, 2024).⁸ Desde 2023, se reconocen 92 metrópolis, incluyendo zonas metropolitanas, conurbaciones y municipios densos. Generan más de 70% del PIB (INEGI, 2023), y tres de ellas – Valle de México, Guadalajara y Monterrey— reúnen más de 31 millones de personas (CONAPO et al., 2023). Otras 300 ciudades cumplen funciones regionales relevantes. Las 13 mayores concentran más de 46 millones de personas y podrían alcanzar 54 millones en 2030. Entre 2010 y 2020, sus tasas de crecimiento oscilaron entre 0.9 % y 4.8 %, y ocupan 685 mil hectáreas, el 38% de la superficie urbana. El crecimiento horizontal ha invadido suelo agrícola y ecosistemas frágiles, dificultando la dotación de servicios e infraestructura (ONU-Hábitat, 2020).⁹

⁴ Más información, ver: Cuadro 08. Distribución de la población por entidad federativa y grado de marginación (2020); Gráfico 06. Porcentaje de viviendas con rezago habitacional por entidad federativa (2022); Gráfico 11. Porcentaje viviendas propias o que se están pagando, que no cuentan con escrituras (2022); Cuadro 09. Distribución de la población urbana y rural por entidad federativa e índice de marginación (2020); y Gráfico 17. Distribución porcentual de personas sujetas agrarias por sexo y entidad federativa (2023).

⁵ La Población Económicamente Activa (PEA) incluye a las personas de 15 años y más que están ocupadas o en búsqueda activa de empleo.

⁶ Más información, ver: Cuadro 20. Composición del PIB por tipo de actividad económica. Cifras desestacionalizadas en millones de pesos constantes de 2018. Cuarto trimestre de 2024; Cuadro 21. Participación estatal en el PIB nacional por sector económico (2023); Cuadro 22. Población de 15 años y más por condición de actividad económica, ocupación y disponibilidad para trabajar, según sexo. Valores absolutos (enero de 2024 y 2025); Cuadro 23. Evolución de la dispersión salarial por región (2014–2023); Cuadro 24. Evolución del índice de Gini por región (2018–2022); Gráfico 02. Evolución del índice de Gini como medida de desigualdad del ingreso (2018–2022).

⁷ El Sistema Urbano Nacional (SUN) es una clasificación oficial de ciudades mexicanas agrupadas según tamaño, función y jerarquía territorial, elaborada por SEDATU y CONAPO en 2024 con datos del Censo de Población y Vivienda 2020.

⁸ Más información, ver: Cuadro 02. Evolución de la población urbana, grado de urbanización y número de ciudades por tamaño (1900–2020); Cuadro 04. Ciudades del Sistema Urbano Nacional por tipo, tamaño poblacional y distribución porcentual (2020); y Cuadro 05. Distribución y características de las ciudades del Sistema Urbano Nacional por tamaño y tipo de metrópolis (2020).

⁹ Más información, ver: Cuadro 06. Proyección de crecimiento poblacional por región y ciudad (2020–2030); Cuadro 07. Proyecciones demográficas, requerimientos de vivienda y suelo urbanizable en ciudades principales (2026–2030); y Cuadro 01. Distribución porcentual de la superficie por uso de suelo a nivel nacional y estatal.

El SUN es una estructura interconectada, en la que las metrópolis articulan funciones nacionales por su concentración de infraestructura, instituciones y flujos nacionales; mientras que las ciudades intermedias cumplen un rol de consolidación de redes regionales, al conectar lo urbano y rural, articular servicios e impulsar dinámicas territoriales más equilibradas. Esta configuración facilita la movilidad, la logística y la integración urbano-rural. Las dinámicas regionales son contrastantes: el centro presenta alta densidad y presión sobre el suelo; el norte combina industrialización y dispersión urbana; el sur-sureste mantiene baja densidad y poca integración; el Bajío y occidente consolidan una red policéntrica de ciudades vinculadas a través de cadenas productivas.¹⁰

e) Dinámicas demográficas urbanas y requerimientos territoriales a 2030

El análisis de 152 ciudades con más de 100 mil habitantes en 2020 confirma una expansión urbana sostenida. Entre 2010 y 2020, la población urbana creció de 75.6 a 87.3 millones, con una tasa media anual de 1.49%, superior al promedio nacional (1.18%). La Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) (20.7 millones), Guadalajara (4.95 millones) y Monterrey (4.93 millones) encabezaron la concentración poblacional, pero con tasas de crecimiento entre 0.90% y 2.37% (SEDATU & CONAPO, 2024), mientras que otras ciudades medianas y emergentes registraron tasas más altas: Querétaro (4.76%), Puerto Vallarta (4.12%), Playa del Carmen (7.55%), Los Cabos (10.49%) y García (N.L.) (9.87%). En contraste, ciudades como Acapulco, Minatitlán y Poza Rica registran estancamiento, lo que demanda reconversión y contención del deterioro urbano. A nivel regional, se proyecta una fuerte concentración en el corredor centro: Ciudad de México, Puebla–Tlaxcala, Toluca, Querétaro y San Luis Potosí sumarán más de 6 millones de personas entre 2020 y 2030, lo que exige anticipar demanda de vivienda, movilidad, infraestructura y servicios, sobre todo en zonas con crecimiento desregulado.

El SUN 2020, clasifica las ciudades por crecimiento proyectado en cuatro rangos: acelerado (más de 4% anual), sostenido (2–4%), estable (0–2%) y estancado (menos de 0%).¹¹ Estas proyecciones implican requerimientos urbanos específicos. Las 20 ciudades con mayor crecimiento concentrarán una demanda superior a 1.6 millones de viviendas y más de 90 mil hectáreas de suelo urbanizable. Estos escenarios exigen políticas integradas de suelo, vivienda, movilidad e infraestructura con criterios de densificación, sostenibilidad y equidad territorial (SEDATU & CONAPO, 2024).¹²

f) Vivienda y rezago habitacional

El Programa Nacional de Vivienda (PNV) 2026–2030 presenta un diagnóstico detallado sobre los desafíos estructurales en la materia. No obstante, para dimensionar su complejidad y vínculo con el ordenamiento territorial, conviene destacar datos clave.

En 2022, 8.97 millones de viviendas (24.3 %) presentaban rezago. Las tasas más altas se registraron en Chiapas (69.9 %), Tabasco (64.9 %), Oaxaca (54.6 %) y Guerrero (53.5 %), entidades con alta ruralidad, pobreza y presencia indígena. En contraste, Ciudad de México (5.9%) y Aguascalientes (6.3%) mostraron los niveles más bajos (CONAVI, 2023). El rezago incluye precariedad en materiales, hacinamiento y carencias en servicios básicos: 3.5% de las viviendas tiene piso de tierra, 3.46% carece de agua entubada, 1.48% no cuenta con drenaje y 0.76% no dispone de electricidad (CONAVI, 2025). Estas condiciones afectan de forma diferenciada según ubicación, origen étnico, género, edad o discapacidad. 38.4% de la población indígena vive en rezago, principalmente en localidades menores de 2,500 habitantes. Sólo 30.9% de las viviendas está a nombre de una mujer. Entre personas con discapacidad, 30.1% habita en rezago; 277 mil viviendas aún tienen piso de tierra y 418 mil carecen de acceso seguro al agua. En hogares con jefatura femenina, 34.3% carece de escrituras. 26.1% de juventudes y 24.1% de las adultas mayores vive en rezago, con mayores impactos en zonas rurales.¹³

¹⁰ Más información, ver: Cuadro 21. Participación estatal en el PIB nacional por sector económico (2023); Cuadro 23. Evolución de la dispersión salarial por región (2014–2023); y Cuadro 24. Evolución del índice de Gini por región (2018–2022).

¹¹ Más información, ver: Cuadro 02. Evolución de la población urbana, grado de urbanización y número de ciudades por tamaño (1900–2020); Cuadro 06. Proyección de crecimiento poblacional por región y ciudad (2020–2030); y Mapa 09. Rezago habitacional por entidad federativa en México (2022).

¹² Más información, ver: Cuadro 07. Proyecciones demográficas, requerimientos de vivienda y suelo urbanizable en ciudades principales (2026–2030); Gráfico 06. Porcentaje de viviendas con rezago habitacional por entidad federativa (2022); y Gráfico 07. Distribución del número de viviendas con y sin rezago habitacional por entidad federativa (2022).

¹³ Más información, ver: Cuadro 12. Viviendas en condición de rezago habitacional por entidad federativa (2022); Gráfico 07. Distribución del número de viviendas con y sin rezago habitacional por entidad federativa (2022); Gráfico 07. Distribución del número de viviendas con y sin rezago habitacional por entidad federativa (2022)c; Cuadro 13. Acceso al agua, vivienda y condiciones de rezago habitacional por grupos poblacionales prioritarios (2022); y Gráficos 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 sobre carencias específicas de servicios, seguridad jurídica y exclusión energética.

g) Presión ecológica y vulnerabilidad ambiental del territorio

El modelo de desarrollo intensivo en recursos ha provocado un creciente desequilibrio ecológico: 45.9% del territorio nacional corresponde a superficie con uso o vocación agropecuaria (87.9 millones de hectáreas) y 8.2% a aprovechamiento forestal (15.6 millones), es decir, 103.6 millones de hectáreas en conjunto. (INEGI, 2023) Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales cubren cerca de 11.8% de la superficie terrestre de México, distribuidas en 232 unidades de conservación en todo el país (CONANP, 2024). Sin embargo, la deforestación y la degradación de ecosistemas continúan amenazando la biodiversidad, los servicios ambientales y la resiliencia climática. Entre 2001 y 2024 se perdieron 203,552 hectáreas de cobertura forestal al año, ante incendios, cambios de uso de suelo y tala ilegal (CONAFOR, s.f).

Las desigualdades territoriales en el acceso al agua agravan esta vulnerabilidad: el sureste concentra 68% del recurso y 23% de la población, mientras que el centro y norte, donde vive 77%, disponen de apenas 32% del agua (CONAGUA, 2021). En 2020, 39.4% del volumen concesionado provenía de acuíferos, lo que evidencia la alta dependencia de fuentes subterráneas (CONAGUA, 2022). A esto se suma el impacto del cambio climático. Entre 1985 y 2020, la temperatura media anual en México aumentó 0.81 °C, con máximos regionales de hasta +3.8 °C en el sur y sureste, intensificando sequías, estrés hídrico y degradación ambiental (INECC, 2021). En ese mismo periodo, las precipitaciones no mostraron una tendencia significativa nacional, aunque sí variaciones regionales marcadas, con una tasa promedio de +1.027 mm anuales y contrastes entre zonas en aumento y otras en descenso. Esta alta variabilidad hídrica genera incertidumbre para la gestión del agua, la infraestructura y la planificación.¹⁴

7.2. Problemas estratégicos de política territorial

Eje 1. Ordenamiento Territorial

Objetivo 1. Consolidar un ordenamiento territorial integrado, sistémico, articulado y participativo, que mejore la gestión eficiente del suelo y garantice acceso equitativo a servicios y oportunidades para la población, especialmente en regiones con rezago

Problema 1.1. El ordenamiento territorial en México es complejo, con un marco legal y financiamiento fragmentados entre órdenes de gobierno. La poca articulación de acciones y políticas, la necesidad de armonización normativa y una limitada capacitación local, se traducen en una baja cobertura, obsolescencia y poca eficacia de los instrumentos de planeación para un mejor uso, conservación y aprovechamiento del territorio.¹⁵

Aunque sólo 1.2% del territorio mexicano está ocupado por asentamientos humanos, la estructura político-administrativa compuesta por 32 entidades, 2,478 municipios y más de 179 mil localidades (INEGI, 2025; INEGI, 2024a), exige una planeación territorial integrada, coordinada y un marco legal coherente. Desde la aprobación de la LGAHOTDU (2016), sólo cinco entidades han armonizado completamente su marco legal; 25 lo han hecho parcialmente y dos no han iniciado el proceso (SEDATU, 2025). Además, persisten marcos normativos sectoriales como las leyes en materia agraria, ambiental y urbana en los tres órdenes de gobierno, cuyos criterios pueden ser distintos, especialmente para determinar las vocaciones de un mismo territorio.

Esta inconsistencia se suma al rezago en la elaboración de los instrumentos de ordenamiento. Sólo 23.5% de los municipios cuenta con un programa de ordenamiento vigente, de los cuales, 60% tiene más de diez años (SEDATU, 2024c). A nivel metropolitano, al cierre de 2023, sólo 29 de las 92 metrópolis tenían un programa aprobado; de los cuales 13 fueron elaborados antes de 2016 (publicación de la LGAHOTDU). La falta de actualización y articulación limita la utilidad de estos instrumentos, permitiendo una urbanización dispersa y sin sostenibilidad, con ocupación de suelos agrarios, agrícolas o de valor ambiental.

¹⁴ Más información, ver: Cuadro 01. Distribución porcentual de la superficie por uso de suelo a nivel nacional y estatal; Cuadro 26. Principales causas de pérdida de ecosistemas forestales (2001–2023); Mapa 11. Desigualdad regional entre disponibilidad de agua renovable, población y PIB nacional (2020); Mapa 12. Distribución de acuíferos con y sin disponibilidad en México (2021–2022); Mapa 13. Zonas críticas de deforestación bruta en México (2001–2018); Gráfico 23. Variación de la temperatura media anual nacional y por entidad federativa (1985–2023); Gráfico 24. Daño económico anual esperado por inundaciones fluviales en 2080 según escenarios climáticos RCP en entidades federativas de México.

¹⁵ Más información, ver: Mapa 03. Grado de armonización de las legislaciones estatales con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2025); Mapa 04. Consejos Estatales y Metropolitanos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en México (2025); Mapa 05. Cobertura de Instrumentos de Ordenamiento Territorial en México (2024); Gráfico 19. Número de Asentamientos Humanos Irregulares reportados por entidad federativa (2023); Gráfico 20. Superficie de Asentamientos Humanos Irregulares reportados por entidad federativa (2023); Gráfico 21. Población en Asentamientos Humanos Irregulares reportados por entidad federativa (2023); Gráfico 22. Lotes o terrenos en Asentamientos Humanos Irregulares reportados por entidad federativa (2023); Cuadro 28. Alineación del PNOTDU 2026–2030 con compromisos internacionales en materia territorial y de derechos (2025); Cuadro 29. Vinculación territorial del PNOTDU 2026–2030 con programas prioritarios del Segundo Piso de la Cuarta Transformación (2025).

En este contexto, es necesario reconocer que el modelo de planeación territorial en México genera instrumentos que, en la mayoría de los casos, no se articulan con los programas de gobierno. Mientras que las disposiciones que regulan el uso del suelo sí tienen un carácter vinculante, el resto de los proyectos y estrategias que resultan de un POT no se conciben como condicionantes para garantizar el desarrollo ordenado de un territorio y suelen tener muy baja implementación. El bajo nivel de exigencia sobre su cumplimiento está asociado a (i) la ausencia de participación social significativa durante su elaboración y (ii) la falta de mecanismos de evaluación y seguimiento.

El contexto institucional también hace evidente la necesidad de fortalecer las capacidades de los gobiernos locales. Muchos enfrentan obstáculos técnicos, administrativos y financieros para elaborar, actualizar o aplicar sus instrumentos de planeación, lo que perpetúa una gestión territorial fragmentada, reactiva y desvinculada de la planeación del desarrollo. En estas condiciones, proliferan la urbanización irregular, la ocupación de zonas de riesgo y la exclusión de amplios sectores de la población del acceso a servicios y equipamiento.

Solo el 13.5% de los municipios llevan un registro sistemático de asentamientos humanos irregulares, lo que dificulta su incorporación efectiva a procesos de planeación. A pesar de este subregistro, se estima la existencia de entre 7 y 7.5 millones de predios irregulares en el país. Las mayores concentraciones se encuentran en el Estado de México (2,273), Jalisco (1,661), Ciudad de México (966) y Guanajuato (919) (INEGI, 2024).

Durante el período 2018 - 2024, se elaboraron y publicaron 12 programas estatales de ordenamiento territorial y 17 metropolitanos. Desde la SEDATU, se otorgó financiamiento para la elaboración o actualización de 238 programas de distintas escalas territoriales, incluyendo municipales y parciales. En este período, cinco entidades federativas armonizaron su ley estatal con la LGAHOTDU y en 25 entidades se realizó una armonización parcial, que aún debe completarse.

En el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, es necesario avanzar hacia un nuevo modelo de planeación territorial que fortalezca la implementación coordinada entre órdenes de gobierno de los programas de ordenamiento y recupere la planeación como herramienta del Estado para garantizar derechos, distribuir recursos, reducir desigualdades y construir bienestar desde el territorio. Se promoverán adecuaciones normativas que articulen las dimensiones urbana y ecológica con mecanismos de exigibilidad, evaluación y coordinación, bajo los principios de progresividad de los derechos, participación social, género e inclusión, gestión integral de riesgos, así como enfoque de cuenca y acuífero. Se establecerán programas continuos de asistencia a gobiernos locales, esquemas de evaluación para aplicar las normas oficiales mexicanas relacionadas con la planeación territorial. Se impulsará que los municipios sin instrumentos vigentes elaboren o actualicen sus programas con criterios de justicia socioterritorial, participación social, sustentabilidad y derechos; sin que la elaboración o actualización de los programas de ordenamiento sea un fin, sino un medio para mejorar las condiciones de desarrollo y sustentabilidad en un territorio. SEDATU mantendrá una visión de planeación integral, brindando apoyo técnico a municipios con los proyectos prioritarios del Gobierno de México, para elaborar o actualizar sus programas de ordenamiento territorial.

Problema 1.2. La coordinación entre órdenes de gobierno es limitada, desarticulada y carece de mecanismos efectivos de corresponsabilidad. Esquemas existentes, como los consejos metropolitanos, suelen operar sin atribuciones vinculantes, financiamiento propio ni continuidad operativa. Esta situación impide consolidar una gestión integrada del territorio.¹⁶

A pesar de que 65.5% de la población y 82.5% del PIB están concentrados en las 92 metrópolis (INEGI, 2023), la gobernanza sigue siendo limitada. Al cierre de 2025, sólo diez entidades han emitido leyes estatales de coordinación metropolitana; 70 metrópolis tienen Comisión de Ordenamiento, pero solo 17 operan regularmente, mientras que 22 no cuentan con ninguna¹⁷. Sólo 25 metrópolis han conformado Consejos Consultivos de Desarrollo Metropolitano; 29 cuentan con programas de ordenamiento aprobados y en otras 16 sus programas se encuentran en proceso de aprobación (SEDATU, 2024b).

¹⁶ Más información, ver: Mapa 04. Consejos Estatales y Metropolitanos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en México (2025); y Mapa 05. Cobertura de Instrumentos de Ordenamiento Territorial en México (2024); Cuadro 28. Alineación del PNOTDU 2026–2030 con compromisos internacionales en materia territorial y de derechos (2025); Cuadro 29. Vinculación territorial del PNOTDU 2026–2030 con programas prioritarios del Segundo Piso de la Cuarta Transformación (2025); Gráfico 19. Número de Asentamientos Humanos Irregulares reportados por entidad federativa (2023).

¹⁷ La clasificación oficial distingue entre 48 zonas metropolitanas, 22 metrópolis municipales y 22 zonas conurbadas, sumando un total de 92 metrópolis reconocidas en México (CONAPO et al., 2023). Algunas disposiciones normativas, como la creación obligatoria de Comisiones de Ordenamiento Metropolitano, aplican principalmente a las zonas metropolitanas y conurbadas de carácter interestatal o intermunicipal.

A nivel estatal, aunque la LGAHOTDU contempla los Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (CEOTDUs), entre 2018 y 2023 solamente 25 entidades los reinstalaron (76.3 %); de ellas, 16 carecen de lineamientos y sólo 17 reportaron sesiones en 2023. Los consejos metropolitanos y estatales operan con marcadas desigualdades en su instalación, funcionamiento e incidencia. En la mayoría de los casos, su operación es intermitente, y sus funciones no son vinculantes en los procesos de ordenamiento y planeación. Existen consejos cuya integración no considera la representatividad sectorial. Aunque existen experiencias locales que han buscado fortalecer la participación social, su capacidad formal para incidir en decisiones sobre el uso del suelo, la gestión del territorio o la asignación de recursos sigue siendo limitada. En general, la participación en el ámbito territorial se mantiene en un carácter consultivo, localizado y de bajo impacto estructural.

Entre 2018 y 2024 se registraron avances en materia de gobernanza. Desde 2021, la LGAHOTDU da sustento legal a la creación de institutos municipales, multimunicipales y metropolitanos de planeación, y habilita la elaboración de instrumentos normativos como los Lineamientos para IMEPLANES (2024). Por su parte, la Red Nacional Metropolitana (RENAMET) se consolidó como un espacio técnico de articulación entre gobiernos, pasando de 245 integrantes en 2019 a más de 700 en 2024. Se desarrollaron herramientas clave como el Manual y Caja de Herramientas de Gobernanza Metropolitana (2020), útil para fortalecer la coordinación intermunicipal, la toma de decisiones basada en evidencia y la planeación territorial integrada. No obstante, su adopción ha sido desigual entre zonas metropolitanas, dependiendo de asistencia, financiamiento y capacidades.

Para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación se proponen acciones diferenciadas por escala. Para asegurar que la toma de decisiones se sustente en información del territorio suficiente, consistente, verificable y adecuada, que posibilite que los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial puedan construirse a partir de una escala de trabajo coherente, que permita identificar condiciones ambientales, riesgos, aptitud del territorio y relaciones espaciales relevantes para la planeación en el territorio. Por ejemplo, se actualizará la ENOT para incorporar nuevos fenómenos territoriales y mantenerla vigente, como articuladora de los procesos de planeación y gestión del ordenamiento. Se promoverá que los CEOTDUs funcionen como espacios de coordinación para la implementación de proyectos estratégicos del Gobierno de México que inciden en el territorio, como los trenes de pasajeros, los polos de desarrollo económico y el programa Vivienda para el Bienestar, entre otros.

En el ámbito metropolitano, se impulsará la creación de organismos metropolitanos con capacidad para gestionar servicios, que atiendan las necesidades de dos o más municipios; por ejemplo, agencias metropolitanas en los temas de movilidad, residuos o cualquier otro de escala metropolitana. También, se promoverán esquemas de financiamiento compartido, a partir de la firma de convenios para constituir instrumentos financieros que concentren y administren recursos de aportaciones municipales, estatales y/o federales, destinados al desarrollo de proyectos metropolitanos específicos. Se impulsará la adopción de leyes de coordinación metropolitana en entidades que aún no las tienen, y la actualización de lineamientos sobre competencias y colaboración. Se fortalecerán IMEPLANES mediante formación, acompañamiento, metodologías homologadas y evaluación.

Problema 1.3. Los gobiernos locales enfrentan retos técnicos e institucionales para gestionar el ordenamiento territorial y proveer servicios adecuados, que limitan la continuidad y consolidación de proyectos de largo plazo, generan dependencia de otros órdenes de gobierno y limitan su autonomía.¹⁸

En la mayoría de los municipios, las funciones de ordenamiento territorial recaen en equipos técnicos reducidos y poco especializados que, además, son responsables de atender trámites relacionados con el desarrollo inmobiliario, lo que genera una carga operativa que deja poco tiempo para la planeación del desarrollo territorial. La situación se agrava por la rotación de personal, falta de formación continua y poco uso de herramientas geoespaciales. En 2023, doce entidades federativas no diseñaron programas de formación dirigidos a las personas servidoras públicas estatales responsables del ordenamiento y el desarrollo territorial y nueve de ellas tampoco impartieron cursos (INEGI, 2024b).

Esta debilidad afecta la obtención, procesamiento y aprovechamiento de datos y el uso de herramientas como el Sistema de Información Territorial y Urbano (SITU). Aunque concentra información geográfica, estadística y documental, su utilización es mínima: 99.6% de los documentos tiene menos de 9 visitas y 34% de las capas no han sido consultadas y la más vista alcanzó sólo 526 visitas en dos años. Solo 23% de las personas usuarias conoce y utiliza el módulo de análisis geográfico. Aunque 90% de sus datos cumple criterios de homologación, sólo 25% de su información es vigente.

¹⁸ Más información, ver: Cuadro 28. Alineación del PNOTDU 2026–2030 con compromisos internacionales en materia territorial y de derechos (2025); Cuadro 29. Vinculación territorial del PNOTDU 2026–2030 con programas prioritarios del Segundo Piso de la Cuarta Transformación (2025); Mapa 05. Cobertura de Instrumentos de Ordenamiento Territorial en México (2024); Gráfico 19. Número de Asentamientos Humanos Irregulares reportados por entidad federativa (2023); Gráfico 13. Porcentaje de viviendas con acceso a internet y dispositivos digitales (2020); y Gráfico 14. Conectividad de internet móvil por cada 100 habitantes (2023).

Entre 2018 y 2024 se integró el SITU como plataforma nacional, aunque aún requiere difusión, actualización y soporte técnico, por lo que, en los próximos años, se fortalecerá como herramienta, fortaleciendo su interoperabilidad con sistemas federales y locales, ampliando cobertura temática y territorial, y facilitando su uso con interfaces intuitivas, datos abiertos y servicios accesibles para municipios con baja capacidad tecnológica; con el fin de que sea una herramienta clave en la planeación municipal, estatal y regional. El SITU integrará versiones actualizadas de registros territoriales y avanzará hacia una vinculación gradual con otras plataformas de información. La SEDATU realiza de manera permanente acciones de capacitación, como el curso *“Planeación territorial: rumbo a la gestión ordenada de los municipios”*, impartido en la administración anterior, que permitió capacitar a más de 3,000 personas, y derivó en la actualización de 18 programas municipales y en el compromiso de 140 municipios de activar procesos de fortalecimiento (SEDATU, 2023).

Durante el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se consolidará una estrategia nacional de capacitación, que contribuya a construir conciencia sobre la importancia y utilidad del ordenamiento y su impacto en el bienestar de las personas. La estrategia permitirá articular un modelo de formación multidisciplinaria y con líneas de especialización; por ejemplo, en movilidad, gestión integral de riesgos, planeación territorial, gestión catastral y registral, y cumplimiento de normas oficiales, entre otras. Se establecerán criterios pedagógicos para el diseño de los programas de formación con el fin de asegurar su calidad. Estos criterios contemplarán enfoques pertinentes y el uso de recursos didácticos contextualizados a territorios y personas. Podrán generar un expediente en el que se registren los programas completados y las competencias desarrolladas. Se generará una vinculación formal y activa con otras instituciones de formación, con espacios de intercambio y reflexión.

Problema 1.4. La fragmentación, desactualización y falta de interoperabilidad entre catastros y registros públicos genera incertidumbre sobre la propiedad y uso del suelo. Esta situación limita la seguridad jurídica, reduce la recaudación predial y obstaculiza la planeación territorial.¹⁹

En 2022, 358 municipios (14.6%) reportaron no tener actividad catastral ni cobro del impuesto predial, lo que evidencia rezagos operativos y pérdida de base fiscal (INEGI, 2023a). Además, 466 municipios declararon no haber realizado acciones para actualizar el padrón catastral, y la vinculación efectiva entre el catastro y su registro público de la propiedad, sigue siendo limitada: sólo 61 municipios reportaron predios vinculados mediante folio real (515,690 predios a nivel nacional) (INEGI, 2023a). A ello se suma un rezago tecnológico: entre los municipios con expedientes catastrales, sólo cerca del 33% reportó digitalización (INEGI, 2023a). El predial representa apenas 0.3% del PIB, frente a 1.1% en países que forman parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (OCDE, 2022), lo que refleja una base tributaria subutilizada y limita la inversión. En Oaxaca, Tabasco y Chiapas, más de 90% de los ingresos proviene de transferencias federales y, a nivel municipal, sólo 22% es de ingresos propios (López Moguel y Cuevas Reyes, 2019).

Actualizar, digitalizar e interoperar catastros es clave para ampliar la base fiscal y gestionar el desarrollo territorial. El rezago es crítico en Oaxaca, Chiapas y Guerrero, donde más de 60% de sus municipios carecen de catastro funcional o registro digital. (INEGI, 2023a). Esta situación debilita la planeación territorial, limita la función social del suelo y restringe el acceso de poblaciones a servicios.

Entre 2019 y 2024, el Programa de Modernización de Registros Públicos de la Propiedad y Catastros aprobó 103 proyectos: 43 sólo en registros, 49 sólo en catastros y 11 en ambos. Para su seguimiento, se desarrolló el Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral (SIGIRC) que, al cierre de 2024, reportó un avance de 63.96% en registros y 50.19% en catastros. El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), en sus informes 2023 y 2024, reportó que se firmaron 32 convenios con municipios de 17 estados —incluyendo Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Guanajuato, Puebla, Sinaloa y Veracruz— para coordinarse con los Registros Públicos y los catastros, agilizando la protocolización y entrega de escrituras.

En el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se impulsará la interoperabilidad entre padrones catastrales y registros inmobiliarios mediante plataformas digitales que integren datos físicos y jurídicos. Se adoptarán formatos estandarizados, públicos y accesibles, y se acercarán servicios a comunidades marginadas con esquemas móviles, trámites simplificados y canales multilingües, reduciendo brechas y fortaleciendo la justicia fiscal.

¹⁹ Más información, ver: Cuadro 11. Distribución estatal de municipios con asentamientos humanos irregulares registrados (2023); Cuadro 08. Distribución de la población por entidad federativa y grado de marginación (2020); Cuadro 10. Distribución de las AGEB urbanas por entidad federativa y nivel de marginación (2020); Cuadro 16. Evolución de títulos de propiedad y dominio pleno en el sector agrario por periodo (1989–2024); Gráfico 20. Superficie de Asentamientos Humanos Irregulares reportados por entidad federativa (2023); Mapa 05. Cobertura de Instrumentos de Ordenamiento Territorial en México (2024).

Problema 1.5. Existen presiones territoriales sobre la propiedad social, que se agravan por el déficit de certeza jurídica, conflictos agrarios y rezago institucional. Los instrumentos de ordenamiento y gobernanza no responden a las características de ejidos y comunidades agrarias, reforzando condiciones estructurales de exclusión e inhibe el pleno ejercicio de derechos, limitando las oportunidades para el aprovechamiento de sus tierras.

La propiedad social representa 50.8 % del territorio, con más de 105 millones de hectáreas en 29,827 ejidos y 2,424 comunidades agrarias, donde viven cerca de 5.4 millones de personas. Sin embargo, el neoliberalismo dio prioridad a los procesos de urbanización como modernidad, invisibilizando la importancia estratégica, social, ambiental y ecológica de las comunidades rurales y la propiedad social. Se dejó de dar prioridad a la atención de conflictos agrarios y a la necesidad de dar certeza jurídica a quienes los habitan, y las acciones de ordenamiento fueron insuficientes para proteger a ejidos y comunidades frente a las presiones del desarrollo urbano. Hasta junio de 2024, 1,741 núcleos carecían de certificación de derechos y cerca del 4 % enfrentaba conflictos por tenencia, sucesión o delimitación (RAN, 2024a). El 43.2 % no contaba con órganos de representación vigentes, lo que limita la toma de decisiones y el acceso a programas públicos (RAN, 2021). El envejecimiento agrario agrava el panorama: 33 % de los sujetos tiene más de 65 años, 40 % de los representantes ejidales supera los 70, y apenas 7.5 % ha adoptado mecanismos de relevo generacional (PA, 2025). El régimen agrario enfrenta presión por proyectos de turismo, infraestructura y otras causas de utilidad pública, como la regularización de asentamientos. De 1998 a 2020 se emitieron 1,711 decretos de expropiación que afectaron 336,605 hectáreas, con indemnizaciones por más de 9,217 millones de pesos; 30 % fueron promovidos por INSUS para regularizar asentamientos (FIFONAFE, 2025).

En México, 7.36 millones de personas (6.1 % de la población) hablan una lengua indígena (INEGI, 2020). Persisten deudas históricas relacionadas con el despojo a comunidades indígenas, que, al no tener reconocimiento jurídico sobre la posesión de tierras, fueron marginadas y desplazadas de territorios ancestrales.

Entre 2018 y 2024 se emitieron más de 130,000 documentos agrarios que certificaron la tenencia de 9.6 millones de hectáreas, priorizando núcleos con alta marginación y población indígena (RAN, 2024). Se celebraron 1,427 asambleas ejidales para validar procesos de regularización con acompañamiento. En justicia agraria, se implementaron 20 Planes de Justicia en siete estados, promoviendo el reconocimiento territorial de indígenas y afromexicanos mediante planeación participativa y diálogo con autoridades tradicionales (INPI, 2025). Destacan la restitución de más de 45 mil hectáreas a los pueblos yaquis, casi 6 mil a la nación wixárika en Nayarit y cerca de 3 mil en la Sierra Tarahumara, reivindicando derechos, reforzando la gobernanza y promoviendo paz territorial.

El Segundo Piso de la Cuarta Transformación impulsará que los instrumentos de ordenamiento y gobernanza sean más adecuados para integrar las necesidades y regímenes organizativos de localidades rurales, ejidos y comunidades agrarias. Desde el ordenamiento territorial, se avanzará en la resolución de conflictos que limitan la certeza jurídica y aumentan la vulnerabilidad de la propiedad social. Se continuará con los Planes de Justicia. El Programa de Atención de Conflictos Agrarios tiene un universo de 198 casos activos, los cuales en su gran mayoría involucran a ejidos, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.

Eje 2. Desarrollo Territorial

Objetivo 2. Reducir las brechas territoriales en infraestructura, equipamiento, espacio público, movilidad y vivienda adecuada, priorizando la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, para incrementar el bienestar de las personas en entornos seguros e incluyentes

Problema 2.1. Persisten carencias en infraestructura y equipamiento que limitan el acceso equitativo a servicios básicos, espacio público seguro y entornos accesibles. Estas brechas profundizan la exclusión territorial, especialmente en zonas marginadas, y restringen el bienestar de millones de personas, afectando su salud, seguridad y calidad de vida.²⁰

La falta de acceso a agua potable, saneamiento, energía y movilidad reproduce desigualdades y profundiza la exclusión territorial, al limitar el acceso efectivo a servicios y restringir las condiciones para una vida digna. Un factor crítico es la ubicación inadecuada del suelo destinado a vivienda social. A nivel nacional, un 39.2% de la reserva territorial registrada se encuentra en zonas periurbanas no consolidadas y el 27.5% en áreas clasificadas como “fuera de contorno urbano”. Esto significa que más de dos tercios de la reserva registrada, se ubica fuera de zonas con infraestructura consolidada, cuya urbanización implica altos costos públicos (SEDATU, 2022c). A ello se suma la existencia de al menos 9,180 asentamientos humanos irregulares (INEGI, 2024), donde prevalecen condiciones de precariedad y exclusión territorial. Estas comunidades carecen de acceso formal a servicios y requieren atención.

²⁰ Más información, ver: Gráfico 06. Porcentaje de viviendas con rezago habitacional por entidad federativa (2022); Gráfico 19. Número de Asentamientos Humanos Irregulares reportados por entidad federativa (2023); Mapa 09. Rezago habitacional por entidad federativa en México (2022).

Si bien la pobreza multidimensional en relación con la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda se redujo de 19.6% de la población en 2018 a 17.8% en 2022 (equivalente a 1.4 millones de personas que salieron de esa condición), el reto aún es importante, particularmente en Oaxaca, Chiapas, Guerrero y Michoacán, donde se identifica que la población presenta carencias relacionadas con la vivienda por arriba del promedio nacional. (CONEVAL, 2023) El PNV 2026 -2030 ofrece un análisis detallado de la situación de carencias en el acceso a servicios básicos en la vivienda.

Las infancias y adolescencias también se ven afectadas por falta de equipamientos adecuados. Aunque siete de cada diez hogares urbanos reportan contar con un parque o plaza cercanos, las familias evitan su uso debido a percepciones de inseguridad o deterioro (CONEVAL, 2023). En zonas de alta marginación, las condiciones precarias del espacio público y el equipamiento barrial limitan su uso por parte de las infancias. En colonias periféricas, el temor a la violencia, el tráfico o la ausencia de banquetas seguras restringe su movilidad. Además, se ha documentado que las niñas acceden menos al espacio público que los niños (Guadarrama & Pichardo, 2021; Robles & Gutiérrez, 2024). Estas restricciones vulneran el derecho al desarrollo, la salud y la autonomía, y subrayan la necesidad de incorporar enfoques de seguridad infantil, accesibilidad y perspectiva de género en la planeación territorial. Asimismo, persisten formas diferenciadas de exclusión en el uso del espacio público para mujeres, personas con discapacidad, infancias, juventudes y diversidades. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) reveló que 77% de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestis, Intersexuales y Queer (LGBTTTIQ+) ha sufrido violencia basada en género durante trayectos cotidianos. Aquellas que expresan abiertamente su identidad enfrentan mayores niveles de acoso, incluidos el acoso físico (72.5 %) y los intentos de violación (17 %) (BID & UNC, 2023).

Entre 2018 y 2024, SEDATU invirtió más de 35 mil mdp en equipamientos urbanos (SEDATU, 2024). En particular, entre 2022 y 2024, a través de la vertiente de Obras Comunitarias se realizaron 295 obras por 651 millones de pesos en coordinación con 231 comités comunitarios, beneficiando a cinco estados.

Durante el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se promoverá que la construcción y rehabilitación de infraestructura ponga en el centro las necesidades de personas en municipios de baja habitabilidad y amplíe el acceso a servicios y a la construcción o mejoramiento de equipamiento con participación social. La inversión pública en infraestructura y equipamiento deberá ser instrumento para hacer valer los derechos territoriales, como el acceso a agua potable, saneamiento y la movilidad, así como la disponibilidad de espacios de calidad para la recreación, el abasto, la educación y la salud. A través de estrategias como el Plan Integral del Oriente del Estado de México y el Programa Regional “General Lázaro Cárdenas del Río” se atenderá integralmente poblaciones históricamente excluidas y que no tienen acceso a servicios e infraestructura básica.

Problema 2.2. La movilidad en México opera bajo un modelo excluyente, que incentiva el uso del automóvil particular y que ofrece servicios de transporte público deficientes. La expansión de las manchas urbanas no sigue patrones favorables a la consolidación de sistemas de movilidad integrados.

Desde la reforma al artículo 4o constitucional en 2020, México es uno de los pocos países que reconoce la movilidad como un derecho. Bajo el principio de interdependencia de los derechos humanos, la movilidad es un “derecho llave” que abre la puerta y facilita el goce de otros. El acceso a la educación, la salud o el trabajo, entre otros, requiere que las personas puedan desplazarse en condiciones de seguridad, equidad, inclusión, accesibilidad y eficiencia.

No obstante, el modelo actual de movilidad enfrenta deficiencias derivadas de un patrón de expansión urbana dispersa, desconectada y con baja accesibilidad. Millones de personas enfrentan desplazamientos largos, costosos y riesgosos. Entre 2014 y 2017, solo 8% de las viviendas financiadas por organismos públicos se ubicó en zonas urbanas consolidadas, y apenas 2.9% de la vivienda económica se construyó en entornos bien conectados (INSUS, 2020). Esta localización ha generado asentamientos periféricos sin transporte público. En la ZMVM, más de 7.6 millones de personas, dedican más de 2 horas diarias a transportarse (SEDATU, 2023a). Los hogares con menores ingresos destinan hasta 21% de su gasto total al transporte (INEGI, 2021). El desarrollo de infraestructura sigue privilegiando al automóvil sobre modos más eficientes y sostenibles, y esto se refleja en un crecimiento del parque vehicular, que entre 2001 y 2023, aumentó de 17.3 a 58.2 millones de unidades, mientras que las motocicletas aumentaron 574% (INEGI, 2025). Este crecimiento refleja la escasez de transporte público y el efecto de políticas fiscales regresivas que incentivan el transporte individual, como el subsidio a la gasolina, la exención de la tenencia, o la gratuidad de la verificación de emisiones.

Este modelo resulta inequitativo no sólo en términos territoriales, sino también desde una perspectiva de derechos. La movilidad resulta restrictiva para muchas mujeres. En la Ciudad de México, 96% de las usuarias de transporte público reportó haber experimentado algún tipo de violencia, desde acoso verbal hasta contacto físico forzado, según una encuesta realizada por ONU Mujeres y el Gobierno de la Ciudad de México (2018). Esta situación limita su libertad de desplazamiento y condiciona sus trayectos cotidianos. Esta realidad exige políticas de movilidad con medidas de protección específicas y criterios de inclusión en el diseño del transporte y del espacio urbano.

Además, la siniestralidad vial constituye un problema de salud pública. Entre 2011 y 2022, se registraron en promedio 380 mil siniestros viales anuales, más de 14 mil muertes y 130 mil personas lesionadas cada año (SNMSV, 2023). En 2023, la cifra de muertes por siniestros viales, alcanzó 16,500 personas. Si bien peatones y ciclistas enfrentan alta exposición por la falta de infraestructura segura, los motociclistas concentran una proporción aún mayor de muertes y lesiones. Superar esta situación, requiere integrar la movilidad como un componente estructural del ordenamiento territorial. La infraestructura debe orientarse a garantizar la vida, la equidad y el acceso efectivo al territorio.

Entre 2018 y 2024, la reforma constitucional de 2020 y la publicación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV) (2022) establecieron las bases de un marco legal que dio origen al Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (SNMSV), mecanismo de coordinación con las 32 entidades federativas y presidido por SEDATU y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), así como a instrumentos clave como la ENAMOV y la Política Nacional de Transporte Público Colectivo Urbano. También se avanzó en la regulación técnica con las normas NOM-004-SEDATU-2023 sobre diseño vial urbano y NOM-034-SCT2/SEDATU-2022 sobre señalización vial, que sustituyen el paradigma centrado en el automóvil por un enfoque sistémico y de seguros. A nivel subnacional, 22 entidades han armonizado sus leyes de movilidad con la LGMSV, lo que representa un paso hacia la coherencia normativa y la consolidación de un sistema nacional articulado. Sin embargo, persisten desafíos: baja capacidad técnica y financiera de gobiernos locales, desarticulación entre políticas de movilidad y ordenamiento territorial, y la captura del transporte público por intereses privados.

El Segundo Piso de la Cuarta Transformación plantea cinco ejes estratégicos. Fortalecer la coordinación para implementar la LGMSV y la ENAMOV. Fortalecer la movilidad en los programas de ordenamiento mediante diagnósticos integrales como base técnica para la toma de decisiones. Acciones focalizadas para mejorar la movilidad alrededor de nuevas viviendas. Vincular la movilidad de localidades con proyectos estratégicos, como redes ferroviarias y corredores logísticos. Convocar a una Cruzada Nacional por la Seguridad Vial que articule la participación de los tres órdenes de gobierno, sector privado, transportistas, empresas de prestación de servicios de movilidad, medios de comunicación y sociedad civil, para implementar un decálogo de acciones que contribuyan a una reducción significativa en la siniestralidad y una nueva cultura de seguridad vial.

Problema 2.3. Las políticas de vivienda y de ordenamiento estuvieron desvinculadas por décadas, lo cual, aunado a la falta de acceso a suelo, ha producido un círculo vicioso de expansión urbana fragmentada y de baja densidad, vivienda periférica y asentamientos irregulares con déficit de servicios o en condiciones de riesgo; que inhibe el pleno ejercicio del derecho a la vivienda adecuada, bajo un concepto integral de hábitat.

Durante décadas la política de vivienda estuvo basada en un modelo de financiamiento desvinculado de la política y los instrumentos de ordenamiento. En este período se construyó vivienda horizontal, sin integración a otros usos de suelo, servicios, equipamientos y oportunidades de empleo o educación. Su ubicación y baja densidad hizo inviable el acceso a transporte público y, por el contrario, generó una dependencia del automóvil privado, con altos costos económicos, sociales y ambientales. Esta expansión urbana se vio reforzada por la falta de mecanismos de acceso a suelo apto. En ciudades se observa la subutilización de predios intraurbanos al mismo tiempo que proliferan asentamientos irregulares que invaden áreas de valor ambiental o que se ubican en zonas con alta exposición ante fenómenos naturales perturbadores.

Reivindicar la vivienda como un derecho y no como una mercancía implica revertir la lógica especulativa y excluyente bajo la cual funciona el mercado de suelo urbano, y promover una política nacional de suelo que garantice acceso equitativo, bien localizado y con mecanismos de gestión pública. Millones de personas son forzadas a asentarse en áreas sin servicios, lejos de las oportunidades económicas, educativas o de movilidad, lo que refuerza la vulnerabilidad y la exclusión territorial. Se afecta de manera desproporcionada a mujeres, personas indígenas, juventudes y hogares con ingresos inferiores a dos salarios mínimos, para quienes adquirir un lote urbano puede requerir más de ocho décadas de ingreso acumulado (INSUS, 2020a).

A falta de políticas integrales que impulsen el desarrollo policéntrico y la distribución espacial de oportunidades, las zonas urbanas consolidadas se desarrollan de manera desigual, concentrando áreas de alta marginación y pobreza. La ausencia de mecanismos de protección contra el desalojo, la gentrificación y la reconversión especulativa del uso del suelo ha provocado la expulsión de comunidades populares y el desmantelamiento de redes comunitarias, especialmente en barrios tradicionales, costeros y con valor patrimonial. Se afecta de forma diferenciada a jefas de hogar, personas indígenas residentes en zonas urbanas, personas arrendatarias y juventudes, consolidando formas de segregación territorial asociado a desigualdades de género, origen étnico, condición socioeconómica y edad.

El rezago habitacional alcanza a 24.3% del parque habitacional (CONAVI, 2023), no sólo refleja déficits materiales, sino también la falta de integración urbana, inseguridad jurídica y carencias de accesibilidad. En Chiapas, Oaxaca y Guerrero, más de la mitad de la población habita viviendas en condiciones de rezago, con impactos graves en municipios indígenas, donde las desigualdades son estructurales y multidimensionales. A nivel nacional, 38.4% de la población indígena vive en condiciones de rezago habitacional (CONEVAL, 2023), muchas veces sin títulos de propiedad ni acceso efectivo a políticas públicas. A ello se suma una orientación normativa y financiera que no prioriza la gestión integral del riesgo. Numerosos asentamientos se localizan en zonas de alta exposición a desastres, sin instrumentos de mitigación ni esquemas de vivienda resiliente.

El ejercicio del derecho a la vivienda no radica únicamente en el acceso a ella, sino en el modelo territorial e institucional mediante el cual se produce, distribuye y habita el espacio urbano en México. La falta de integración entre política habitacional, gestión del suelo, planeación urbana y derechos territoriales impide avanzar hacia ciudades justas, incluyentes y sostenibles. Entre 2018 y 2024 se registraron avances importantes para cerrar la brecha entre la política habitacional y el ordenamiento en México (SEDATU, 2024). Por primera vez, el principio de ubicación fue incorporado como criterio rector en documentos estratégicos como el PNV.

En el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se plantea atender las necesidades de vivienda adecuada de una manera articulada con el ordenamiento, para garantizar el acceso al hábitat. Como lo plantea el objetivo 4 del PNV 2026-2030, se dará impulso al ordenamiento territorial justo y sostenible y eficaz, que oriente el crecimiento urbano y rural bajo principios de equidad, resiliencia y derechos humanos, mediante la planeación participativa y la regulación efectiva del uso del suelo, para el acceso a una vivienda adecuada.

Desde el ordenamiento territorial, se impulsarán acciones de regularización de asentamientos irregulares aptos y otras estrategias para facilitar el acceso a suelo, se promoverá un modelo de planeación territorial que considere la inserción de vivienda social adecuada en polígonos y corredores intraurbanos, se analizará la aptitud territorial para el desarrollo de vivienda bajo un enfoque de gestión integral de riesgos y se analizarán modelos de regulación e intervenciones urbanas para evitar el desplazamiento y la segregación de la población por procesos de gentrificación y turistificación.

Estos fenómenos son abordados también en el PNV 2026-2030 y son problemas compartidos en muchas ciudades globales, que agravan de manera acelerada el encarecimiento de la vivienda y expulsan a residentes de las colonias que han habitado durante décadas. La gentrificación sucede cuando un proceso de renovación y reconstrucción urbana se acompaña de un flujo de personas de clase media o alta que suele desplazar a los habitantes más pobres de las áreas de intervención (ONU Hábitat, 2022). Es decir, además de los desafíos del acceso a la vivienda, la gentrificación en ocasiones es provocada por acciones públicas para el mejoramiento de las condiciones (servicios, espacios públicos, infraestructura, movilidad, etc.) en ciertas zonas urbanas o de centros turísticos. Aunque paradójico, las acciones públicas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de habitantes de un barrio, pueden ocasionar su desplazamiento; debido a que, bajo una lógica de mercado, al volver una zona más habitable, la demanda por residir en ella aumenta y al tener una oferta de suelo rígida, los precios se elevan, con lo que las personas con mayor poder adquisitivo desplazan a quienes vivían ahí. Es por ello que la gestión de las ciudades no puede dejarse a las fuerzas del mercado. Es necesario que el Estado intervenga para proteger a los residentes y actores económicos locales, mitigar el incremento del precio de las viviendas e incidir para que se genere una oferta suficiente de vivienda social, que mantenga la mixtura social y prevenga la exclusión.

Si bien, la gentrificación se observa desde hace mucho tiempo, la movilidad laboral global y el crecimiento de plataformas para gestionar viviendas bajo un modelo de renta de corta estancia, exacerbaban sus efectos. Aunado a la falta de una regulación adecuada para proteger a personas arrendatarias, erradicar la discriminación y los requisitos injustificados para rentar un inmueble, para prevenir los desalojos, inhibir la especulación inmobiliaria, o para proteger el comercio local. De hecho, las ciudades mexicanas no cuentan con registros confiables de vivienda en arrendamiento, lo que hace más difícil la implementación de controles. Es necesario analizar experiencias de regulación en otras ciudades, establecer mesas de diálogo con poblaciones afectadas, analizar tendencias de concentración de propiedades, y proponer medidas para evitar que estos fenómenos profundicen problemas de desigualdad y exclusión.

Eje 3. Desarrollo Regional Productivo

Objetivo 3. Impulsar el desarrollo económico con justicia socioterritorial a través del ordenamiento territorial, la certeza jurídica y la evaluación de aptitud territorial para proyectos productivos, en beneficio de quienes habitan las regiones y comunidades

Problema 3.1. La actividad económica en México se concentra en ciertas regiones, mientras que otras zonas rurales y periurbanas que cuentan con infraestructura limitada, baja inversión pública y privada, mano de obra poco especializada y débil articulación de sus vocaciones productivas, son excluidas de las oportunidades de acceso equitativo al desarrollo.

El neoliberalismo pro-mercado con limitada intervención del Estado, se tradujo en una fuerte desregulación, la venta de empresas y activos del estado, y la concesión del aprovechamiento de recursos naturales estratégicos. Su promesa de crecimiento y derrama de beneficios, no se cumplió, y menos con equidad. Muchas regiones, especialmente rurales y periurbanas, quedaron al margen del desarrollo, enfrentando baja inversión pública, débil infraestructura y escasa articulación productiva. El Segundo Piso de la Cuarta Transformación propone un modelo de desarrollo basado en la soberanía y en el aprovechamiento justo, equitativo y sustentable de los recursos del país; en rescatar las fortalezas, la riqueza y la identidad de las diferentes regiones y en privilegiar una aspiración compartida de la prosperidad. Esta visión reconoce la necesidad de la intervención del Estado, a través del ordenamiento y la justicia territorial, la restitución de tierras y derechos, y la vigilancia del cumplimiento de condiciones en títulos de concesión o aprovechamiento de los recursos. La vinculación entre la política territorial y económica es indispensable para corregir brechas de desigualdad en el acceso a oportunidades y para consolidar una economía moral, amplia e incluyente, que nunca más justifique el despojo y los privilegios, bajo la promesa de una derrama económica que no llega.

En 2023, cinco entidades concentraron 43.7% del PIB nacional: Ciudad de México (14.8%), Estado de México (9.1%), Nuevo León (7.9%), Jalisco (7.5%) y Guanajuato (4.4%), reflejando una concentración. En contraste, el sur y sureste registraron niveles mucho menores de inversión, infraestructura y empleo, limitando oportunidades en zonas rurales y periurbanas con rezagos en servicios básicos (INEGI, 2024). La CEPAL (2017) atribuye esta exclusión a la baja inversión pública y la débil integración territorial. En asentamientos irregulares, restricciones legales impiden invertir en infraestructura, perpetuando la precariedad (IIL CCM, 2023). La falta de infraestructura productiva limita la integración del sur-sureste a cadenas de valor regionales (SEFIPLAN, 2023). La OCDE (2017) estima que uno de cada cuatro desplazamientos del campo a la ciudad se debe a la falta de oportunidades por infraestructura deficiente. Estas regiones reportan tasas de inversión y empleo hasta 50% menores que las mejor conectadas.

En Oaxaca, Guerrero y Chiapas, la participación económica femenina es menor a 35%, frente a más de 50% en el norte industrializado (INEGI, 2023b). La falta de políticas inclusivas ha limitado la participación de mujeres en la economía formal, restringiendo su acceso a financiamiento, capacitación y cadenas de valor sostenibles (INPI, 2019). En Oaxaca, casi 80% de las mujeres ocupadas trabaja en la informalidad (INEGI, 2022), sin derechos laborales ni autonomía económica.

Entre 2018 y 2024 se impulsaron acciones para reducir desigualdades territoriales y detonar el potencial económico de regiones históricamente excluidas, especialmente en el sur y sureste —como Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Veracruz, Campeche y Tabasco— mediante inversión en infraestructura básica, conectividad, desarrollo rural y turismo social.

En el sexto año de gobierno, la SICT construyó y modernizó 78 kilómetros de caminos rurales y alimentadores y 254 kilómetros de carreteras federales libres; atendió, a través de conservación de caminos rurales y alimentadores 3,667 kilómetros en 20 estados; y se concluyó la pavimentación de 54 caminos con mano de obra local en el estado de Oaxaca y se atendieron 517 kilómetros (SICT, 2024). En el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec se habilitaron diez Polos de Desarrollo para el Bienestar (PODEBIS), en los que la SEDATU colaboró atendiendo necesidades específicas de comunidades impactadas por las obras de infraestructuras, liberando derecho de vía y generando beneficios sociales. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) otorgó apoyos por más de 15, mil millones de pesos a más de 2 millones de productores (SADER, 2024). Las Secretarías de Economía, y de Turismo, fortalecieron MiPyMES y turismo comunitario con enfoque territorial.

Durante el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se implementará el Plan México, que incluye un fuerte componente territorial: los PODEBIS, nuevos parques industriales y corredores logísticos. Desde el ordenamiento, se evaluará la aptitud territorial para proyectos e inversiones públicas y privadas, se brindará certeza sobre la propiedad, se brindará mediación y atención a conflictos sociales que surjan en el territorio y se promoverá la elaboración y actualización de los Programas de Ordenamiento Territorial (POT). A través de las acciones del Programa Vivienda para el Bienestar, se contribuirá al dinamismo del sector de la construcción y la generación de empleos. Además, se coadyuvará al Programa Nacional Hídrico encabezado por la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA), a las acciones de desarrollo agroalimentarias conducidas por la SADER y a un modelo de turismo sustentable y comunitario, coordinado por la Secretaría de Turismo (SECTUR).

Problema 3.2. El aislamiento productivo y social de zonas rurales y periurbanas, causado por baja conectividad, altos costos logísticos y falta de infraestructura, limita su integración económica, frena el desarrollo regional y profundiza desigualdades sociales, territoriales y ambientales.

El desarrollo económico en México refleja una profunda desigualdad territorial. Mientras las regiones del norte y centro concentran inversión, empleo e infraestructura, amplias zonas del sur-sureste y del interior rural permanecen excluidas de los circuitos productivos. Esta exclusión no obedece únicamente a factores geográficos, sino a rezagos estructurales en conectividad, servicios públicos, financiamiento y articulación económica regional (OCDE, 2024).

La ausencia de caminos pavimentados, electrificación estable y conectividad digital en estas regiones, restringe el acceso a salud, educación y empleo (CONAPO, 2020), afectando con mayor severidad a mujeres y niñas. Estas enfrentan mayores barreras para acceder a servicios esenciales, capacitación o canales de comercialización desde sus comunidades. Aunque la red móvil da servicio a 95.3% de la población (CFE, 2024), solo 44.3% de los hogares rurales tiene acceso a internet (INEGI, 2022). Los costos logísticos representan 14% del PIB nacional, muy por encima del promedio de 8% en países de la OCDE, y son hasta 30% más altos en el sur debido a la baja calidad de caminos y la escasa infraestructura ferroviaria y portuaria (Calatayud & Montes, 2020; CEPAL, 2020). Esta situación dificulta la comercialización agrícola y forestal, reduce el valor agregado y limita la integración regional (CEPAL, 2022).

Entre enero 2023 y junio 2024, se conservaron 3,667 kilómetros de caminos rurales y alimentadores contribuyendo a mejorar la conectividad de las comunidades rurales, facilitar el acceso a servicios básicos y promover el desarrollo social y económico de la población. (SICT, 2024) A través del Programa Internet para el Bienestar se instalaron más de 60,000 puntos de acceso gratuito en zonas rurales e indígenas (CFE, 2024). Programas como Sembrando Vida y Producción para el Bienestar fortalecieron las economías locales de pequeños productores en regiones con potencial agroecológico (SEBIEN, 2024). Durante el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se realizarán inversiones en infraestructura estratégica para la consolidación de PODEBIS y para avanzar en la soberanía energética, acciones coordinadas por la Secretaría de Economía (SE) y la Secretaría de Energía (SENER). A través de la SICT, se modernizarán carreteras troncales y caminos rurales, y se habilitarán nodos logísticos y centros de transformación y acopio. Se prevé la construcción de 3,000 km de vías férreas para pasajeros y carga. El ordenamiento territorial permitirá dar certeza sobre la propiedad, facilitar el aprovechamiento de predios y terrenos nacionales y liberar derecho de vía, de manera ordenada, con indemnizaciones justas, reubicación de viviendas y mediación social, para hacer viables los proyectos de infraestructura.

Problema 3.3. La subutilización del suelo en propiedad social y la baja articulación territorial limitan su función productiva, agroecológica y estratégica para el desarrollo rural.

El suelo comunal en México representa más de 66% de la superficie de propiedad social, y mantiene un alto potencial productivo, ambiental, cultural y de conservación. No obstante, más de 60% permanece subutilizado o muestra algún grado de degradación, lo que restringe su contribución efectiva al desarrollo rural, la soberanía alimentaria y la sostenibilidad territorial (RAN, 2024). De las 88.4 millones de hectáreas con vocación agropecuaria, sólo 32.1 millones se encuentran en uso activo, mientras que 63% del territorio presenta erosión, compactación o pérdida de fertilidad (SIAP, 2023; INECC, 2023). Pese a que 95% de los núcleos agrarios realiza alguna actividad productiva, no existen esquemas sostenidos de financiamiento colectivo, asistencia técnica ni articulación con mercados regionales, lo que perpetúa la baja productividad, la dependencia de subsidios y la exclusión estructural del suelo comunal (PA, 2025). La estructura agraria es desigual: 56% de productores cuenta con menos de dos hectáreas, y sólo 13.3% de los pequeños productores accede al riego, frente a 37.5% entre los grandes (INEGI, 2025). Entre 2020 y 2024, sólo 34% de los núcleos accedió a programas federales; en zonas indígenas esta proporción se reduce al 21% y en municipios con alta marginación al 18% (PA, 2025).

La débil articulación entre instituciones agrarias, ambientales y rurales limita el alcance territorial de las políticas públicas y refuerza las brechas estructurales. En 2023, sólo 589 núcleos participaron en procesos de ordenamiento, menos del 3% del total nacional (PA, 2024). Esta desconexión entre planificación y manejo del suelo común impide su valorización integral, impone costos ambientales y restringe el desarrollo con arraigo.

Entre 2018 y 2024, programas como Sembrando Vida y Producción para el Bienestar reactivaron 6.6 millones de hectáreas mediante modelos agroecológicos, beneficiando a 1.84 millones de productores con apoyos directos por 13,728.6 millones de pesos (SADER, 2024; Gobierno de México, 2024). La Estrategia de Acompañamiento Técnico promovió más de 11,600 asambleas comunitarias, 40,000 capacitaciones (con 42.5 % de participación de mujeres) y más de 109,000 visitas técnicas. Sin embargo, estas iniciativas aún operan de forma aislada del ordenamiento y con escasa coordinación. En el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se impulsarán adecuaciones normativas para armonizar lo agrario, lo ambiental y lo urbano. También se desarrollarán lineamientos para el uso estratégico del suelo comunal, junto con instrumentos de

análisis territorial, catastro rural y convenios entre Registro Agrario Nacional (RAN), SEDATU, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y SADER. Estas medidas buscan fortalecer las capacidades locales y fomentar esquemas de gobernanza que articulen al suelo comunal con el desarrollo territorial, mediante incentivos a la producción agroecológica, la protección de territorios agroalimentarios y el fomento de proyectos de economía social y solidaria.

Problema 3.4. El turismo en México se expandió bajo un modelo concentrado, ambientalmente intensivo y, en ocasiones, desvinculado del ordenamiento territorial; que favorece megaproyectos, especulación, desplazamiento de comunidades, pérdida de identidad cultural y el deterioro de ecosistemas.

En México, el turismo opera bajo un modelo concentrado, intensivo y poco articulado con los asentamientos que rodean a los principales destinos. Aunque existen experiencias de turismo comunitario, biocultural o regenerativo, siguen siendo marginales frente a una industria dominada por la concentración, la rentabilidad y la desarticulación institucional. Cinco conglomerados —Riviera Maya, Ciudad de México, Los Cabos, Puerto Vallarta y Mazatlán— concentran más de 76% del turismo internacional, generando presiones sobre servicios urbanos, acuíferos y ecosistemas (SECTUR, 2022). Este modelo ha sido sostenido por subsidios e inversiones federales sin evaluación de impactos ni mecanismos redistributivos. A su vez, regiones con valor paisajístico, cultural y ecológico siguen fuera de las cadenas de valor. Sólo 7% del gasto turístico llega a comunidades ecoturísticas, mientras el empleo se concentra en microempresas informales sin acceso a financiamiento (SECTUR, 2022). La expansión turística sobre Áreas Naturales Protegidas, costas, centros históricos o suelo ejidal ha provocado gentrificación, pérdida de hábitat y conflictos socioambientales. México ocupa el lugar 108 en sostenibilidad turística global, y el sector genera 8% de las emisiones de gases de efecto invernadero (SECTUR, 2022). Pese a ello, los instrumentos de planeación carecen de mecanismos para valorar servicios ecosistémicos, establecer umbrales climáticos o contener la urbanización en zonas frágiles. Además, el turismo dominante mercantiliza el patrimonio cultural y se apropia de saberes e identidades locales. En zonas urbanas, el turismo digital presiona la demanda de vivienda. En barrios de la Ciudad de México, hasta 20% del parque habitacional se destina a renta turística, elevando precios, reduciendo vivienda permanente y desplazando a población de bajos ingresos (Villarreal, 2019; Delgadillo, Víctor, 2016). En Tulum, Holbox o San Miguel de Allende, la *turistificación* alimenta la especulación, la apropiación cultural y el despojo en comunidades rurales e indígenas (Marín, et. al., 2020). Aunque Ciudad de México ha aprobado límites a la renta turística, estas medidas no se articulan con la planeación fiscal, urbana ni territorial (Congreso CDMX, 2024).

Estos procesos hacen evidente que, bajo ciertas condiciones, el suelo habitacional opera como activo turístico global, ajeno al arraigo y a su función social (Monterrubio, et al., 2017). Pese a su impacto territorial, el turismo suele estar desvinculado de políticas de vivienda, movilidad o conservación, lo cual genera desplazamiento de poblaciones, segregación y concentración espacial de la pobreza, entre otros fenómenos. La falta de regulación de plataformas para la renta de corta estancia crea una zona gris entre el uso habitacional y el de hospedaje, que permite la explotación de unidades de vivienda al margen de los usos de suelo permitidos, de un régimen fiscal y de otras regulaciones que evitan el encarecimiento de vivienda y servicios en las ciudades. Además de competir en condiciones de ventaja frente a la industria hotelera, la renta de corta estancia genera rendimientos tan altos que alimentan procesos de *financiarización*, desplazando así a quienes aspiran a comprar o rentar una vivienda para habitarla. Proyectos inmobiliarios completos son promovidos para destinarse a rentas de corta estancia, con precios de venta tan altos que sólo son viables para quienes buscan invertir y obtener rendimientos bajo este modelo de ocupación.

Entre 2018 y 2024, se diseñaron programas en zonas históricamente rezagadas como la Huasteca Potosina, Selva Lacandona, Sierra Gorda, Mixteca e Istmo de Tehuantepec, con énfasis en identidad territorial y bajo impacto ambiental. Destacaron la estrategia de turismo comunitario en el Istmo y la creación de instrumentos como la Guía para Programas de Ordenamiento Turístico Regional y Local, la actualización del Atlas Turístico y la plataforma DataTur (SECTUR, 2024). En el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, México buscará posicionarse como el quinto país más visitado del mundo. Esta meta implica prever una serie de condicionantes para garantizar que los beneficios del turismo se repartan de manera equitativa y que no ocurran a costa del bienestar social y la protección ambiental, cultural y patrimonial. Se promoverá el fortalecimiento del diagnóstico y las estrategias en materia de turismo en los POT, para definir zonificaciones según la capacidad de carga ecológica y proponer regulaciones para prevenir *turistificación*, especulación y pérdida de la función social de la vivienda. Se colaborará con Secretaría de Marina (SEMAR) y SEMARNAT para el manejo sustentable de mares y costas, para contribuir a garantizar accesos públicos a playas y que se respeten las condiciones de las concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas en la Zona Federal Marítimo Terrestre. Se promoverá que los consejos de ordenamiento estatales y metropolitanos aborden los desafíos del desarrollo turístico, con participación de comunidades, indígenas y actores del turismo social, para redistribuir beneficios, proteger identidades territoriales y garantizar arraigo.

Eje 4. Sustentabilidad y Resiliencia

Objetivo 4. Fortalecer la resiliencia y sustentabilidad del territorio mediante la protección y restauración del ambiente, el ordenamiento territorial y la gestión integral de riesgos de desastres, para salvaguardar a comunidades vulnerables ante los efectos del cambio climático

Problema 4.1. La fragmentación del territorio, la ocupación informal, la expansión urbana irregular y el cambio de uso de suelo han degradado ecosistemas estratégicos, reducido la funcionalidad territorial y debilitado las capacidades locales para un desarrollo resiliente, sustentable y circular. Estas dinámicas territoriales agravan los riesgos sociales y ecológicos, y comprometen la resiliencia de comunidades rurales, periurbanas e indígenas.

México enfrenta una pérdida continua de cobertura natural y funcionalidad ecológica, lo que debilita su capacidad de resiliencia. Los ecosistemas prioritarios presentan fragmentación o degradación, lo que limita servicios esenciales como regulación hídrica y condiciones para la mitigación de riesgos (INECC, 2023). La degradación territorial se debe, principalmente, a la expansión urbana irregular y al cambio de uso de suelo sin ordenamiento. Por ejemplo, en Ciudad de México, más de 2,500 hectáreas de suelo de conservación están ocupadas ilegalmente (González, 2025) y se han documentado casos similares en áreas protegidas y de recarga hídrica en Chiapas y Veracruz (CONANP, 2023). Otros casos son los destinos turísticos como la Riviera Maya, Baja California Sur y Oaxaca, donde el crecimiento inmobiliario ha incentivado la ocupación de ecosistemas frágiles.

Una dimensión crítica del deterioro territorial es una limitada integración de la economía circular como estrategia de adaptación. La fragmentación normativa, la baja capacidad institucional y la ausencia de planeación territorial para cerrar ciclos de materiales, energía, agua y residuos han impedido un tránsito efectivo hacia modelos regenerativos. Más de 70% de los municipios carecen de capacidades técnicas, normativas o presupuestarias para implementar sistemas circulares o infraestructura de valorización (SEMARNAT, 2024), y la tasa de circularidad nacional es de 0.4%, frente a 7.2% global. Solo 9% de las aguas residuales se reutiliza, y las energías renovables representan 13.4%, por debajo del 38.4% promedio en la región. La dependencia de insumos vírgenes provoca una pérdida del valor ecológico y económico. El marco legal vigente y su coordinación para la trazabilidad, contenido reciclado o separación en origen, limita los mercados y acota el aprovechamiento de residuos en sectores como la construcción, que genera más de 10.15 millones de toneladas de residuos anuales, de los cuales solo 4% se recicla formalmente (CMIC, 2013). Esto agrava la pérdida de manglares, humedales y selvas, reduciendo la capacidad del territorio para amortiguar efectos negativos de fenómenos hidrometeorológicos y elevando el riesgo de desastres. De continuar esta tendencia, las pérdidas por inundaciones podrían superar los 116 mil mdd anuales hacia 2080 (OCDE, 2020). Asimismo, 77% de acuíferos sobreexplotados se ubican en regiones con recientes cambios de uso de suelo, intensificando el estrés hídrico y dificultando la adaptación climática (CONAGUA, 2022).

Entre 2018 y 2024, se suscribieron convenios interinstitucionales entre SEDATU, SEMARNAT, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para contener la expansión urbana y proteger suelos de conservación. Se activaron 6.6 millones de hectáreas bajo esquemas agroecológicos mediante el programa Sembrando Vida, y la CONAFOR restauró más de 400 mil hectáreas con participación comunitaria. Se diseñó la Estrategia Nacional de Economía Circular y la Ciudad de México avanzó en la recuperación de residuos de construcción. El Segundo Piso de la Cuarta Transformación impulsará adecuaciones normativas para integrar las dimensiones urbana, rural y ambiental, para garantizar la armonización de disposiciones sobre el aprovechamiento del territorio. En los POT, elaborados bajo una concepción de sistema socioecológico del territorio, se integrará el enfoque de cuenca y acuífero y se promoverán modelos de urbanización con densidades adecuadas, que reduzcan la demanda de incorporación de suelo periférico, para evitar que la tasa de consumo de tierras crezca de manera desproporcionada con respecto a la tasa de crecimiento de la población. También, SEDATU acompañará procesos de ordenamiento en la limpieza y saneamiento de los tres ríos más contaminados del país: Lerma, Santiago y Atoyac.

Problema 4.2. La gestión del riesgo de desastres se aborda de forma fragmentada e insuficiente, debido a la falta de instrumentos vinculantes, capacidades técnicas, infraestructura preventiva y deterioro ambiental, lo que incrementa impactos sociales, económicos y territoriales ante desastres.

A nivel municipal, 55.7% no contaba con Atlas de Riesgos en 2023 y 46.8% no contaba con un Plan de Emergencia o Contingencia en 2022 (INEGI, 2024). Esta carencia impide la gestión integral de riesgos, dificulta la planeación preventiva eficaz y favorece respuestas reactivas con altos costos humanos, sociales y económicos, al tiempo que reduce la capacidad de responder eficazmente al cambio. La infraestructura de protección civil presenta rezagos importantes: solo 35% de los municipios cuenta con obras básicas como

diques, drenaje pluvial o refugios temporales (INEGI, 2022). Estas deficiencias afectan de manera diferenciada a mujeres y niñas, quienes enfrentan barreras para acceder a evacuación, albergues seguros o reconstrucción. Además, el acceso de las mujeres a la tenencia formal sigue siendo limitado: sólo 25.9% de las personas con certificado parcelario (ejidarias/comuneras) son mujeres. (INMUJERES, 2020) Esta brecha patrimonial puede traducirse en barreras para acreditar derechos y acceder a apoyos y mecanismos formales de recuperación y reconstrucción post-desastre. La falta de personal capacitado agrava la situación: más de 60% de los municipios no cuenta con personas especializadas en gestión integral de riesgos (ASF, 2021) y la escasa participación comunitaria reduce la legitimidad y eficacia de los incipientes mecanismos de prevención y mitigación.

Entre 2018 y 2024, se emitieron la NOM-006-SEDATU-2024, que regula la planeación territorial urbana en zonas de riesgo, y la NOM-003-SEDATU-2023, que establece lineamientos para fortalecer la resiliencia territorial ante amenazas naturales y el cambio climático mediante el ordenamiento. Ambas, obligan a incluir análisis de riesgo en los programas de desarrollo y ordenamiento. El Segundo Piso de la Cuarta Transformación, consolidará un Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos con enfoque preventivo, territorial y de equidad. Se desplegarán sistemas de alerta, brigadas comunitarias capacitadas, protocolos de actuación municipal y mecanismos de participación ciudadana. Se actualizarán los Atlas de Riesgos municipales con mayor desagregación a nivel de localidades y centros de población. SEDATU promoverá la elaboración de estudios topográficos, geológicos, hidrológicos y el fortalecimiento de capacidades en municipios con alta exposición a riesgos. Se impulsará la elaboración de POT bajo el enfoque de sistema socioecológico, que incluye la gestión integral de riesgos, para delimitar con claridad dónde puede haber asentamientos y dónde pueden estar condicionados a medidas de mitigación, adaptación y restauración. Se impulsará la reubicación planificada de comunidades en alto riesgo, con participación y garantía de derechos. El enfoque de gestión integral de riesgos será transversal a los programas y acciones de SEDATU, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento, la localización de nueva vivienda y la colaboración en estrategias nacionales de desarrollo.

Problema 4.3. El cambio climático genera pérdidas crecientes, agravadas por vulnerabilidad social, escasa infraestructura resiliente y limitada capacidad de respuesta. Esto profundiza desigualdades, expone a comunidades en riesgo y compromete la estabilidad social, económica y ambiental del país.

México ya enfrenta impactos climáticos con eventos extremos cada vez más frecuentes, destructivos y costosos: al 15 de diciembre de 2025, la sequía estaba presente en 313 municipios (12.7%) del país y, dentro de ellos, 55 municipios (2.2%) registraron sequía severa a excepcional (SMN, 2025). De mantenerse esta tendencia, las pérdidas por inundaciones podrían escalar a más de 116 mil mdd anuales hacia 2080 (OCDE, 2020). En zonas costeras, esto incrementa el riesgo de inundaciones, erosión y pérdida de hábitat, con impactos en comunidades densamente pobladas y con limitada capacidad de adaptación (CMNUCC, 2022). En 2023, Otis dañó más de 47 mil viviendas en Acapulco, evidenciando la reconstrucción reactiva y no preventiva (CEPAL, 2024). A nivel mundial, 80% de las personas desplazadas por desastres son mujeres (UNEP, 2022). En contextos de emergencia, los albergues temporales concentran la atención de población en situación de mayor vulnerabilidad, especialmente niñas, niños y adolescentes, así como mujeres y personas mayores, por lo que su gestión debe incorporar medidas diferenciadas de protección. (SPINNA, s.f.). En zonas de sequía, mujeres rurales suelen reducir su consumo de agua y alimentos para priorizar a sus familias, lo que incrementa su exposición a la desnutrición y enfermedades (UN-Women & SEMARNAT, 2021). Persisten brechas: baja cobertura de seguros, escasa inversión en mitigación para transferir el riesgo, y limitada integración de escenarios climáticos en la planeación. La inversión pública carece de criterios obligatorios de resiliencia y los mecanismos de corresponsabilidad intersectorial.

Entre 2018 y 2024, México actualizó su Contribución Determinada a Nivel Nacional y desarrollando planes sectoriales de vulnerabilidad. Se capacitó a gobiernos locales para incorporar el riesgo climático en la planeación territorial. Desde SEDATU, se apoyó la formulación de programas de ordenamiento con enfoque de gestión integral de riesgos, como Tabasco (2022) y Guerrero (2024). En el marco del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se institucionalizará la resiliencia climática como eje en la planeación, la inversión pública y la política territorial. Bajo la coordinación de SEMARNAT y en el marco de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, se contribuirá a estrategias de descarbonización, por ejemplo, mediante el impulso a la electromovilidad en el transporte público, la incorporación de tecnologías sustentables en la construcción de vivienda, el acompañamiento a acciones para el impulso a la economía circular y acciones señaladas en los problemas 4.1 y 4.2.

Visión de largo plazo.

En 2030, México habrá consolidado un ordenamiento territorial socioecológico que articula lo urbano, rural y ambiental. Las leyes estatales y marcos sectoriales estarán armonizados; los consejos estatales y organismos metropolitanos funcionarán regularmente con participación social, exigibilidad, y con metodologías. El uso de catastro–registro y del SITU, se habrá fortalecido, y permitirá planear y gestionar el suelo con certeza, datos abiertos e indicadores. El desarrollo territorial integrará vivienda, infraestructura y movilidad como políticas de acceso al hábitat: se priorizará la localización adecuada de la vivienda, la regularización de asentamientos aptos y la provisión progresiva de agua, saneamiento, energía y equipamiento. La movilidad se gestionará como derecho, con sistemas seguros e intermodales que reduzcan tiempos y riesgos, incorporando género, accesibilidad y protección interseccional. El desarrollo regional avanzará hacia la prosperidad compartida: se detonarán polos y corredores con infraestructura habilitante, logística y encadenamientos locales; la inversión pública y privada se orientará por aptitud territorial y mediación social, fortaleciendo economías con arraigo, inclusión de mujeres, juventudes y pueblos indígenas, y generando empleo digno. La sustentabilidad y la resiliencia serán transversales: se protegerá y restaurará el ambiente, se incorporará economía circular en obras y servicios, y la gestión integral de riesgos. Municipios y comunidades contarán con atlas y protocolos, obras preventivas y alertas tempranas, reduciendo pérdidas por desastres y vulnerabilidades.

En 2050, México operará un modelo integrado de ordenamiento que alinea normas y competencias entre gobiernos y sectores, articula asentamientos, propiedad social y zonas ambientales, y asegura participación. Catastros y registros permitirán el seguimiento del suelo y una recaudación predial que fortalezca las finanzas para la inversión. El hábitat será accesible. El rezago habitacional se gestionará con soluciones como vivienda nueva, mejoramiento, renta social, autoproducción y cooperativas, integradas a redes resilientes de servicios, espacio público y movilidad. La gestión del suelo habrá consolidado corredores y polígonos intraurbanos para densificación equilibrada, evitando expansión depredadora y desplazamiento, con reglas contra la segregación y expulsión. La economía será equilibrada y regenerativa: cadenas de valor con alto contenido nacional, innovación y economía social articuladas a vocaciones territoriales. Zonas históricamente rezagadas estarán integradas con inclusión plena en la toma de decisiones y por infraestructura. La gestión integral de riesgos y la adaptación climática estarán institucionalizadas en la inversión y la planeación: alerta, infraestructura, reubicaciones planificadas cuando corresponda, y seguros y transferencias de riesgo que protegen patrimonios. Con gobernanza abierta, datos públicos e indicadores, se ejercerá derechos en equilibrio con la naturaleza, asegurando bienestar intergeneracional, justicia socioterritorial y estabilidad climática.

8. Objetivos

Los objetivos del PNOTDU 2026–2030 expresan las prioridades estratégicas del Gobierno de México para enfrentar los problemas estructurales identificados en el diagnóstico y avanzar hacia un ordenamiento y desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible. Su formulación se basa en los principios del Humanismo Mexicano, busca reducir desigualdades entre regiones y poblaciones, y responde a los mandatos constitucionales, las atribuciones de la SEDATU en la LGAHOTDU y las metas establecidas en el PND 2025 – 2030.

Objetivos del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030

Objetivo 1. Consolidar un ordenamiento territorial integrado, sistémico, articulado y participativo, que mejore la gestión eficiente del suelo y garantice acceso equitativo a servicios y oportunidades para la población, especialmente en regiones con rezago.

Objetivo 2. Reducir las brechas territoriales en infraestructura, equipamiento, espacio público, movilidad y vivienda adecuada, priorizando la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, para incrementar el bienestar de las personas en entornos seguros e incluyentes.

Objetivo 3. Impulsar el desarrollo económico con justicia socioterritorial a través del ordenamiento territorial, la certeza jurídica y la evaluación de aptitud territorial para proyectos productivos, en beneficio de quienes habitan las regiones y comunidades.

Objetivo 4. Fortalecer la resiliencia y sustentabilidad del territorio mediante la protección y restauración del ambiente, el ordenamiento territorial y la gestión integral de riesgos de desastres, para salvaguardar a comunidades vulnerables ante los efectos del cambio climático.

8.1. Relevancia del objetivo 1: Consolidar un ordenamiento territorial integrado, sistémico, articulado y participativo, que mejore la gestión eficiente del suelo y garantice el acceso equitativo a servicios y oportunidades para la población, especialmente en regiones con rezago

El ordenamiento territorial es una función estratégica del Estado para garantizar equidad, sostenibilidad y cohesión social, pero en México se ha aplicado de forma fragmentada. Sólo 23.5% de los municipios cuenta con un programa de ordenamiento vigente, y de éstos, 60% tiene más de diez años de antigüedad. En el ámbito metropolitano, apenas 29 de las 92 metrópolis tienen programa aprobado, la mayoría desactualizados. Más de la mitad del país está bajo propiedad social (50.8% del territorio, 29,827 ejidos y 2,424 comunidades agrarias), donde 1,741 núcleos carecen de certificación de derechos y 43.2% no tiene órganos de representación vigentes. Existen entre 7 y 7.5 millones de predios irregulares, concentrados en el Estado de México, Jalisco, CDMX y Guanajuato. En catastro, más del 70% de los municipios está desactualizado, solo 16% interoperan con registros públicos y la recaudación predial representa apenas 0.3% del PIB, frente al promedio de 1.1% en la OCDE. Estas debilidades normativas y técnicas han derivado en urbanización desordenada, presión sobre suelo ejidal y comunitario, vacíos en gobernanza metropolitana y baja capacidad fiscal, lo que vulnera derechos colectivos y profundiza desigualdades territoriales.

El problema central es la fragmentación y debilidad del ordenamiento territorial en México, resultado de tres causas estructurales: un marco normativo disperso entre lo urbano, agrario, turístico y ambiental, que genera contradicciones y vacíos legales; instrumentos de planeación obsoletos y de baja cobertura; y capacidades técnicas y fiscales limitadas en los gobiernos locales. Estas causas producen efectos directos como la expansión urbana desordenada. A su vez, estos efectos generan consecuencias mayores: desigualdad territorial, vulneración de derechos colectivos, inseguridad jurídica y presión sobre la propiedad social, lo que compromete la cohesión y la sostenibilidad.

Consolidar un sistema nacional de ordenamiento con justicia socioterritorial encarna el Humanismo Mexicano, al asegurar que la planeación del desarrollo sirva al bienestar colectivo y no a intereses privados. La prosperidad compartida se expresa en la redistribución de capacidades entre órdenes de gobierno, mientras que la igualdad sustantiva se refleja en el reconocimiento de derechos de comunidades históricamente excluidas. La función social del suelo y la democratización del acceso al hábitat remiten a un modelo guiado por ética pública, equidad intergeneracional y soberanía territorial.

El Objetivo 1 del PNOTDU 2026–2030 se alinea con los ejes generales y transversales del PND 2025–2030. Fortalecer capacidades institucionales y participación vinculante (E1); garantizar el acceso a servicios con enfoque de derechos (E2); e integra sostenibilidad y resiliencia (E4). También impulsa el acceso igualitario de las mujeres a la tierra (T1), promueve la interoperabilidad de sistemas de información territorial (T2) y reconoce los derechos colectivos de indígenas y comunidades afromexicanas (T3). Al articular gobiernos, sectores e instrumentos normativos, se contribuye a algunos de los 100 compromisos clave del Segundo Piso de la Cuarta Transformación. Establece un modelo territorial basado en el Humanismo Mexicano (2), con equidad y justicia socioterritorial. Impulsa una planeación territorial participativa y multiescalar (3), e integra enfoques de género, indígenas y cuidados (5, 18, 54, 55). Fortalece una gobernanza honesta y transparente (12), supera el modelo neoliberal con una gestión pública y ambiental del suelo (13), y moderniza catastros mediante el SITU y el Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral (SIGIRC) (17). Proporciona herramientas normativas para garantizar la participación indígena (18), identificar suelo para vivienda (48), y vincula la planeación con los derechos de las mujeres y el sistema de cuidados (54, 55) así como, la soberanía alimentaria territorial (66). También fortalece la gobernanza (89), promueve el desarrollo equitativo en zonas marginadas como el Balsas–Pacífico Sur (91), y ordena la asignación de concesiones (97). Previene asentamientos irregulares y fomenta entornos seguros e incluyentes (100).

Este objetivo constituye una plataforma para el despliegue territorial de los programas prioritarios del Segundo Piso de la Cuarta Transformación. Planificar el territorio como bien común para definir su uso con equidad y sostenibilidad, y fortalecer la gobernanza, crea condiciones para un desarrollo más justo y eficaz. Establece marcos jurídicos, normativos y de planeación indispensables para orientar la localización estratégica, la compatibilidad funcional y la sostenibilidad de dichos programas. Su aporte es clave para iniciativas como Vivienda para el Bienestar, los PODEBIS y el Plan Integral del Oriente del Estado de México, al definir criterios para distribuir equitativamente población, actividades y recursos. También brinda soporte a proyectos como Acapulco se Transforma Contigo y el Programa Regional General Lázaro Cárdenas, siempre que existan mecanismos de coordinación que alineen decisiones con los POT vigentes.

El Objetivo 1 también se alinea con compromisos internacionales. Contribuye a los ODS 11 y 16; se articula con la NAU y el Acuerdo de Escazú, que promueven el derecho a la información y la participación; y responde a estándares como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, se vincula con medidas prioritarias del Consenso de Montevideo (1, 4, 5, 76, 77, 78, 81, 84, 88), sobre erradicación de la pobreza, planificación con enfoque de derechos y datos sociodemográficos, gestión sostenible del suelo, acceso a servicios, participación informada y derechos territoriales de pueblos indígenas y comunidades afromexicanas.

Finalmente, el objetivo contribuye a metas de la ENOT hacia 2040: participación efectiva de las mujeres (Meta 5); viviendas adecuadas y reducción del rezago habitacional (Meta 14); transporte seguro y accesible (Meta 15); aprovechamiento del suelo intraurbano (Meta 16); y cobertura de instrumentos de planeación actualizados en al menos 60 % de los municipios (Meta 17).

Estas contribuciones posicionan al Objetivo 1 como eje estructurante del modelo territorial del país. Su implementación es clave para garantizar justicia socioterritorial, sostenibilidad, igualdad sustantiva y acceso universal a derechos territoriales, base de un nuevo pacto social y ambiental para el siglo XXI.

8.2. Relevancia del objetivo 2: Reducir las brechas territoriales en infraestructura, equipamiento, espacio público, movilidad y vivienda adecuada, priorizando la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, para incrementar el bienestar de las personas en entornos seguros e incluyentes

El desarrollo territorial es clave para garantizar bienestar, inclusión y derechos con equidad y sostenibilidad. En México, 8.97 millones de viviendas (24.3%) presentan rezago; en Chiapas, Tabasco, Oaxaca y Guerrero más de la mitad de la población vive en esta condición, mientras que en CDMX y Aguascalientes las tasas son menores al 7%. El rezago incluye 3.46% de viviendas sin agua entubada, 1.48% sin drenaje y 0.76% sin electricidad, así como la proliferación de más de 9,000 asentamientos humanos irregulares que concentran exclusiones en servicios y seguridad jurídica. La desigualdad hídrica agrava las brechas: el norte y centro concentran 77% de la población con solo 32% del agua disponible, mientras el sureste dispone de 68% del recurso con apenas 23% de la población. La carencia por acceso a servicios afecta al 17.8% de la población (2022), con un impacto mayor en comunidades rurales e indígenas, donde 38.4% de la población indígena vive en rezago. Las mujeres enfrentan barreras estructurales: solo 30.9% de las viviendas están a su nombre y en hogares con jefatura femenina 34.3% carece de escrituras. El problema central es la persistencia de brechas territoriales en infraestructura, espacio público, movilidad y vivienda adecuada, que limitan el bienestar y profundizan la desigualdad. Entre sus causas destacan: la localización inadecuada del suelo para vivienda social (39.2% en zonas periurbanas no consolidadas y 27.5% fuera de contorno urbano), la irregularidad habitacional y un modelo de movilidad excluyente, donde más de 7.6 millones de personas en la ZMVM invierten más de dos horas diarias en traslados, mientras los hogares con menores ingresos destinan hasta 21% de su gasto al transporte. Estas condiciones generan exclusión territorial, segregación socioespacial y vulneración de derechos básicos, con consecuencias de deterioro de la calidad de vida, desigualdad estructural y debilitamiento de la cohesión.

El objetivo 2 del PNOTDU 2026–2030 refleja que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre. Priorizar inversión en barrios populares, y dignificar zonas con rezago. La expansión del derecho a la ciudad²¹ y al cuidado cotidiano se vincula con la igualdad sustantiva, al poner en el centro a mujeres, personas cuidadoras, indígenas y sectores sin seguridad social. Este enfoque territorial del bienestar, con participación comunitaria y cercanía institucional, actualiza los valores del Humanismo Mexicano al reconfigurar el espacio urbano como bien común y no como mercancía.

Este objetivo se alinea con los Ejes Generales 2, 3 y 4 del PND: bienestar, redistribuir prosperidad, y sostenibilidad y resiliencia. También promueve el acceso equitativo de las mujeres a infraestructura y servicios (T1); impulsa mecanismos innovadores de planeación participativa, rendición de cuentas y transparencia (T2); y reconoce derechos territoriales de indígenas y comunidades afromexicanas conforme a sus formas organizativas (T3).

Al reducir brechas en infraestructura, espacio público, movilidad y vivienda adecuada, se contribuye a algunos de los 100 compromisos del Segundo Piso de la Cuarta Transformación centrados en igualdad sustantiva, bienestar y servicios equitativos (19, 22, 48, 50). Mediante intervenciones integrales en zonas con rezago, mejora las condiciones de vida mediante servicios y equipamientos. Fortalece el espacio público con enfoque de cuidados, accesibilidad e interculturalidad (5, 18, 54, 55), e incluye a personas mayores, infancias y pueblos originarios en la planeación. Impulsa una movilidad sostenible y equitativa, articulada con redes regionales e infraestructura intermodal (76, 77, 79, 80, 81, 84, 88, 90, 91). En vivienda, promueve producción y renta social, modelos alternativos y regularización con enfoque territorial, de género y derechos (100). El Eje 2 representa una apuesta integral por el bienestar material y territorial, bajo principios de equidad, inclusión, sustentabilidad y justicia socioterritorial.

Este objetivo también se articula con compromisos internacionales que refuerzan su legitimidad y exigibilidad. Aporta al cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS sobre reducción de pobreza con enfoque territorial (ODS 1); el ODS 9, meta 9.1, sobre infraestructura resiliente e inclusiva; y el ODS 11, metas 11.1, 11.3, 11.7 y 11.a, sobre vivienda adecuada, planeación territorial inclusiva, espacios públicos equitativos y gobernanza territorial. Se vincula además con el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos

²¹ Con base en los términos establecidos en el artículo 4o de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios de la NAU, al considerar vivienda, suelo e infraestructura como pilares de integración urbana y desarrollo sostenible. En el marco del Consenso de Montevideo, se relaciona con medidas prioritarias 6, 8, 18, 25, 26, 34, 35, 39, 77, 78 y 88, enfocadas en erradicar pobreza, reducir desigualdades territoriales, fortalecer la planificación con enfoque de derechos y garantizar derechos de pueblos indígenas, comunidades rurales y personas excluidas.

A nivel nacional, este objetivo contribuye al cumplimiento de la ENOT hacia 2040: participación efectiva de las mujeres (Meta 5); disminución de desigualdades regionales (Meta 12); reducción del rezago en servicios y vivienda adecuada (Meta 13); fortalecimiento de la cohesión comunitaria y acceso equitativo al hábitat (Meta 14); impulso a la movilidad integrada y accesible (Meta 15); y compactación urbana aprovechando el suelo intraurbano (Meta 16).

El desarrollo territorial contribuye a la materialización de derechos mediante vivienda adecuada, infraestructura básica, espacio público y movilidad sostenible, especialmente en contextos de rezago. Sus estrategias fortalecen programas como Vivienda para el Bienestar, Atención a Jornaleros Agrícolas, Senderos de Paz y México Te Abraza, al generar condiciones urbanas y rurales adecuadas para el asentamiento humano y la integración comunitaria. También complementa proyectos como el Programa Nacional Ferroviario y los PODEBIS, al articular escalas local y regional mediante conectividad intermodal, siempre que exista una planeación territorial guiada por la equidad territorial, resiliencia y bienestar.

El Objetivo 2 contribuye significativamente a reducir el rezago habitacional, mejorar la calidad de la infraestructura y ampliar el acceso a servicios básicos. Esta transformación es clave para consolidar un sistema territorial justo, sostenible e inclusivo, donde la vivienda, la infraestructura y el espacio público funcionen como bienes comunes que den sustento al bienestar colectivo.

8.3. Relevancia del objetivo 3: Impulsar el desarrollo económico con justicia socioterritorial a través del ordenamiento territorial, la certeza jurídica y la evaluación de aptitud territorial para proyectos productivos, en beneficio de quienes habitan las regiones y comunidades

El desarrollo productivo con justicia socioterritorial es esencial para la inclusión económica y el arraigo poblacional. En 2023, cinco entidades concentraron 43.7% del PIB nacional (CDMX, Estado de México, Nuevo León, Jalisco y Guanajuato), mientras la mayoría del sur-sureste no superó 2%. La informalidad laboral es de 16.6% y la participación económica de mujeres en Oaxaca, Guerrero y Chiapas es menor a 35%, frente a más de 50% en el norte. Los costos logísticos equivalen al 14% del PIB, casi el doble del promedio OCDE, y hasta 30% más altos en el sur por baja conectividad. Aunque la red móvil cubre 95.3% de la población, solo 44.3% de los hogares rurales tiene internet.

El suelo social también está subutilizado: más del 60% de 105 millones de hectáreas ejidales y comunales muestra degradación o baja productividad, y solo 589 núcleos (menos del 3%) participaron en procesos de ordenamiento territorial en 2023. El turismo refuerza desigualdades: cinco destinos concentran 76% del turismo internacional, mientras el comunitario apenas recibe 7% del gasto; en la Ciudad de México, hasta 20% del parque habitacional en barrios consolidados se destina a renta turística, y en Tulum o Holbox la turistificación desplaza comunidades. Estas dinámicas producen desigualdades regionales, aislamiento productivo y dependencia de subsidios, profundizando las brechas históricas entre el norte-centro urbano y los territorios rurales, indígenas y costeros del sur-sureste.

El objetivo 3 se alinea al principio del Humanismo Mexicano de “prosperidad compartida” al reconfigurar cadenas de valor desde lo local y redistribuir los beneficios del desarrollo productivo hacia regiones excluidas. Las estrategias de regionalización económica, soberanía tecnológica, transición energética y fomento de capacidades comunitarias encarnan los principios de “México soberano y democrático” y “desarrollo con cuidado del medio ambiente”. La inclusión de mujeres rurales, juventudes e identidades diversas responde al principio de “igualdad sustantiva”, base de una transformación con anclaje territorial.

El objetivo se articula con los Ejes Generales 2 y 4 del PND 2025–2030, al vincular crecimiento con bienestar colectivo, sostenibilidad y cohesión territorial, y con el Eje General 1, al fortalecer la gobernanza democrática con participación social. También con los Ejes Transversales: (T1) al incluir mujeres, cuidadoras y juventudes en ecosistemas productivos con derechos y activos; (T2) al democratizar la tecnología con pertinencia territorial; y (T3) al reconocer derechos colectivos de pueblos indígenas, comunidades afromexicanas y campesinas.

Asimismo, contribuye a algunos de los 100 compromisos del Segundo Piso de la Cuarta Transformación relacionados con la relocalización productiva, soberanía económica y prosperidad compartida (64, 65, 66, 74, 76-85, 89–91). Alineado con el Plan México y los PODEBIS, genera condiciones normativas, territoriales y sociales para una economía moral basada en empleo digno e inversión con arraigo (59–61). Fortalece la

gestión del suelo público y social, promueve vocaciones locales, cadenas solidarias y economía cooperativa con participación comunitaria y prevención del desplazamiento (5, 18, 53, 66). Articula corredores logísticos, infraestructura ferroviaria, energía y conectividad con ordenamiento, vivienda y movilidad sostenible (79–81, 84, 86, 88), y apoya proyectos estratégicos con criterios de sostenibilidad. Impulsa la economía circular con enfoque territorial mediante recuperación, tratamiento, reciclaje y valorización de residuos, estándares normativos y prácticas sustentables (94–96). También fomenta un turismo sustentable y comunitario que vincula patrimonio natural y cultural con desarrollo local, gobernanza participativa y permanencia social (36, 38, 39, 51).

Este objetivo se alinea con compromisos internacionales que reconocen los derechos económicos y productivos, incluidos los ODS 8.3, 8.5, 9.3, 10.b, 12.5 y 12.a. Se vincula con la Nueva Agenda Urbana —al concebir la integración rural-urbana como bien común—; con el Acuerdo de Escazú, el Acuerdo de París y la Convención de la ONU contra la Desertificación —por incorporar justicia climática, regeneración ecológica y participación comunitaria—; y con instrumentos de derechos colectivos como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la UNDROP, que garantizan el control sobre recursos naturales y el desarrollo económico autónomo. También responde al Consenso de Montevideo, en medidas como la 10, 17, 30, 32, 94 y 95, referidas a pobreza estructural, acceso a recursos productivos y fortalecimiento de la economía campesina de forma democrática.

Contribuye a metas de la ENOT hacia 2040: acceso equitativo al desarrollo en zonas marginadas (Meta 1); incremento sostenible de la productividad agrícola (Meta 2); inclusión de mujeres en el empleo formal (Metas 5 y 7); fortalecimiento de unidades económicas locales (Meta 9); y reducción de desigualdades mediante un PIB inclusivo (Metas 8, 10–12).

Este objetivo crea condiciones territoriales para una economía inclusiva, sostenible y con arraigo social. Refuerza programas como Sembrando Vida, Producción para el Bienestar, los Polos de Desarrollo y el Programa Nacional Ferroviario 2018–2050, mediante circuitos económicos regionales, nodos productivos e infraestructura logística. También fortalece proyectos como el Programa Regional Lázaro Cárdenas y el Plan del Oriente del Estado de México, articulando el desarrollo económico con justicia socioterritorial y sostenibilidad. Además, incorpora principios de reparación histórica y justicia social de programas como el de Derechos Agrarios para la Mujer, Senderos de Paz, México Te Abraza, “Acapulco se Transforma Contigo” y el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, reconociendo el derecho a producir con dignidad, arraigo y acceso justo a medios de vida sostenibles. En suma, el objetivo 3 propone una transformación estructural del sistema económico-territorial. No se trata solo de crecer más, sino de crecer distinto: con redistribución, sostenibilidad y justicia socioterritorial.

8.4. Relevancia del objetivo 4: Fortalecer la resiliencia y sustentabilidad del territorio mediante la protección y restauración del ambiente, el ordenamiento territorial y la gestión integral de riesgos de desastres, para salvaguardar a comunidades vulnerables ante los efectos del cambio climático

La crisis climática y ecológica en México es estructural: entre 2015 y 2020 se perdieron 207,665 hectáreas de cobertura forestal por año, afectando ecosistemas que concentran hasta 12% de la biodiversidad mundial. La desigualdad hídrica es crítica: el sureste concentra 68% del agua con 23% de la población, mientras el centro-norte alberga 77% de la población con solo 32% del recurso. Entre 1985 y 2020, la temperatura media aumentó 0.81 °C, con picos de +3.8 °C en el sur-sureste, intensificando sequías y estrés hídrico. Actualmente, 68% de los municipios enfrenta huracanes, sequías e incendios, y las pérdidas por inundaciones podrían rebasar 116 mil millones de dólares anuales hacia 2080. El problema muestra causas como la sobreexplotación del 77% de los acuíferos, la falta de gestión preventiva, donde 71.2% de los municipios no cuentan con Atlas de Riesgos actualizados, menos de 40% con protocolos de emergencia y solo 35% con infraestructura básica de protección civil, y la baja circularidad económica (0.4% frente a 7.2% global, con solo 9% de aguas residuales reutilizadas). Estas condiciones derivan en ocupación de zonas de riesgo, degradación de ecosistemas, desplazamientos forzados y vulnerabilidades diferenciadas para mujeres y hogares en pobreza, de las cuales apenas 38% cuenta con títulos de propiedad y a nivel global representan 80% de las personas desplazadas por desastres climáticos.

El Objetivo 4 del PNOTDU 2026-2030 propone reconfigurar la relación entre sociedad y naturaleza e integrar resiliencia y sostenibilidad como ejes del ordenamiento territorial. No se trata sólo de gestionar impactos, sino de prevenirlos, repararlos de forma resiliente y redistribuir sus costos bajo principios de justicia climática territorial, género, diversidad cultural y corresponsabilidad institucional.

Para lograrlo, es necesario cerrar las brechas entre los sistemas de planeación territorial ambiental, territorial y urbana. La falta de articulación impide identificar zonas de riesgo, asegurar la sostenibilidad de las actividades económicas, proteger ecosistemas y garantizar el acceso equitativo a servicios ecosistémicos. Avanzar hacia sistemas integrados de información climática y territorial permitirá sustentar decisiones de política pública y garantizar el derecho a la información.

El Objetivo 4 se vincula con los Ejes Generales del PND 2025–2030: con el Eje 4, al impulsar soluciones basadas en la naturaleza, restauración ecológica, infraestructura verde y sistemas alimentarios sostenibles; con el Eje 1, al garantizar consulta previa y participación comunitaria; y con el Eje 2, al reducir desigualdades mediante acceso equitativo a servicios ambientales. Transversalmente, se articula con el Eje T1 al cerrar brechas de género en resiliencia y servicios ecosistémicos; con el Eje T2 al promover tecnologías abiertas, monitoreo ciudadano y ciencia comunitaria; y con el Eje T3 al garantizar la participación de pueblos indígenas y afroamericanos conforme a sus sistemas normativos y cosmovisiones.

Asimismo, este objetivo fortalece la resiliencia territorial mediante la protección de ecosistemas, la gestión integral de riesgos, el acceso justo a recursos naturales y la adaptación climática. Contribuye a algunos de los 100 compromisos del Segundo Piso de la Cuarta Transformación vinculados al derecho al agua, la justicia ambiental, la vivienda segura y la regeneración ecológica (5, 18, 48, 92–100). Integra el riesgo en la planeación habitacional, promueve normas obligatorias y localización segura, e impulsa atlas actualizados, plataformas interoperables y obras preventivas con participación comunitaria. También fomenta el acceso justo al suelo y al agua mediante regulación ambiental, infraestructura verde y resolución participativa de conflictos. A través de soluciones basadas en la naturaleza y restauración de ecosistemas, se incrementa la resiliencia con liderazgo comunitario, especialmente de mujeres y juventudes. Esta visión configura una gobernanza ambiental democrática y equitativa, centrada en la cogestión de los bienes comunes y la representación de los territorios en decisiones sobre desarrollo y conservación.

El objetivo es reforzar las capacidades territoriales frente al cambio climático y apoyar la transición hacia modelos de desarrollo sostenibles. Estrategias como gestión integral del agua, infraestructura verde, restauración post-desastre y planificación climática contribuyen a la implementación territorial de programas como Sembrando Vida, Producción para el Bienestar y los Polos de Desarrollo para el Bienestar. También refuerza la dimensión ambiental de intervenciones como Senderos de Paz y Acapulco se Transforma Contigo, el Plan Integral del Oriente del Estado de México, los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, donde convergen rezago social y vulnerabilidad territorial. Este eje articula sostenibilidad, resiliencia comunitaria y una transición hacia un modelo de bienestar compatible con los límites ecológicos del planeta.

El Objetivo 4 se alinea con compromisos internacionales como los ODS 11, 13 y 15; el Marco de Sendai, el Acuerdo de París, la Convención de Lucha contra la Desertificación, el Convenio sobre Diversidad Biológica, el Acuerdo de Escazú y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Sus estrategias contribuyen a las metas de la ENOT hacia 2040: participación efectiva de mujeres en la gobernanza territorial (Meta 5); acceso universal a zonas verdes (Meta 13); ordenamiento territorial, urbano y ecológico integrado (Meta 17); gestión de residuos con economía circular (Meta 18); adaptación climática y justicia social (Meta 19); conservación de ecosistemas y restauración territorial (Metas 20 y 21); y gestión sostenible de comunidades bioculturales (Meta 22).

En suma, el Objetivo 4 es un eje estratégico para transitar hacia un modelo territorial justo, resiliente y ambientalmente sostenible. A largo plazo, impulsa una transformación estructural donde el crecimiento económico no justifique el deterioro ecológico ni el despojo territorial. El ordenamiento territorial se consolida como herramienta para garantizar justicia climática, equidad de género, resiliencia, soberanía comunitaria y el derecho interdependiente al bienestar y al ambiente sano.

8.5. Vinculación de los objetivos del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030

La vinculación de los objetivos del PNOTDU 2026-2030 con el PND 2025–2030 garantiza la coherencia de la política territorial con el proyecto de nación y con el Segundo Piso de la Cuarta Transformación. Esta articulación reconoce que el ordenamiento y desarrollo territorial son condiciones indispensables para ejercer derechos, reducir desigualdades y construir bienestar colectivo. En este marco, los objetivos del PNOTDU se alinean con los propósitos y las metas del PND, asegurando que las acciones en materia de suelo, vivienda, movilidad, infraestructura, productividad y sustentabilidad regional, incidan de manera directa en los compromisos nacionales de prosperidad compartida, justicia socioterritorial y resiliencia climática.

La correspondencia entre objetivos y estrategias no sólo fortalece la integralidad de la planeación, sino que también establece una hoja de ruta clara para la acción coordinada de los tres órdenes de gobierno, la participación social y la cooperación interinstitucional.

Objetivos del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2026-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
1. Consolidar un ordenamiento territorial integrado, sistémico, articulado y participativo, que mejore la gestión eficiente del suelo y garantice acceso equitativo a servicios y oportunidades para la población, especialmente en regiones con rezago.	Objetivos 1.1, 1.2, 1.5, 2.9, 2.10, 3.7, 4.5, 4.6, T1.1, T1.3, T2.2, T2.4, T3.2 y T3.4	Estrategias 1.1.1, 1.1.2, 1.1.6, 1.1.7, 1.2.1, 1.2.6, 1.5.4, 1.5.6, 2.9.1, 2.9.3, 2.9.4, 2.10.3, 3.7.1, 4.5.6, 4.5.8, 4.5.9, 4.6.7, 4.6.8, T1.1.3, T1.3.1, T2.2.3, T2.4.4, T3.2.3 y T3.4.5
2. Reducir las brechas territoriales en infraestructura, equipamiento, espacio público, movilidad y vivienda adecuada, priorizando la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, para incrementar el bienestar de las personas en entornos seguros e incluyentes.	Objetivos 2.9, 2.10, 3.7, 4.2, 4.4, T1.1, T1.2, T1.4, T3.2, T3.3	Estrategias 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.4, 2.9.5, 2.10.1, 2.10.2, 2.10.3, 3.7.2, 3.7.5, 4.2.6, 4.4.1, T1.1.1, T1.1.3, T1.2.3, T1.4.1, T1.4.2, T3.2.2 y T3.3.1
3. Impulsar el desarrollo económico con justicia socioterritorial a través del ordenamiento territorial, la certeza jurídica y la evaluación de aptitud territorial para proyectos productivos, en beneficio de quienes habitan las regiones y comunidades.	Objetivos 1.1, 1.2, 2.9, 2.10, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 4.2, 4.3, T1.1, T2.4 y T3.2	Estrategias 1.1.1, 1.1.7, 1.2.2, 1.2.7, 2.9.3, 2.10.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3, 3.7.4, 3.7.5, 3.8.1, 3.9.1, 3.9.2, 3.9.3, 3.10.1, 3.11.1, 3.11.2, 3.11.3, 3.11.4, 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, T1.1.1, T2.4.2, T3.2.1 y T3.2.3
4. Fortalecer la resiliencia y sustentabilidad del territorio mediante la protección y restauración del ambiente, el ordenamiento territorial y la gestión integral de riesgos de desastres, para salvaguardar a comunidades vulnerables ante los efectos del cambio climático.	Objetivos 1.2, 1.5, 2.9, 2.10, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, T1.1, T1.3, T2.4 y T3.2	Estrategias 1.2.6, 1.2.7, 1.5.4, 2.9.1, 2.10.1, 2.10.2, 2.10.3, 2.10.4, 4.2.1, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.6, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.3.7, 4.4.1, 4.5.4, 4.5.5, 4.5.6, 4.5.8, 4.5.9, 4.5.10, T1.1.3, T1.3.1, T2.4.4 y T3.2.3

8.6. Alineación a los Anexos Transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)

El PNOTDU 2026–2030 se alinea con siete Anexos Transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 (PEF), que concentran los recursos estratégicos del Estado mexicano para garantizar la igualdad, la inclusión, la sustentabilidad y la transparencia en el desarrollo nacional. Esta alineación refuerza el carácter integral, intersectorial y territorial de la política pública que el programa impulsa, al traducir los objetivos del gasto transversal en acciones concretas sobre el territorio. El PNOTDU reconoce que las desigualdades sociales, de género, ambientales y económicas tienen expresión espacial y que su superación requiere una planeación territorial articulada con la política social, ambiental, económica y de buen gobierno. Así, el programa orienta la inversión pública y la gestión del suelo hacia la justicia territorial y el bienestar colectivo, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva, resiliencia climática, inclusión social y combate a la corrupción.

Anexo Transversal 10 del PEF Recursos para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas

El PNOTDU 2026–2030 se alinea al reconocer que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas son actores fundamentales en la construcción del territorio nacional. Parte del principio de que la desigualdad territorial tiene raíces históricas y estructurales vinculadas con la exclusión de los territorios indígenas del desarrollo urbano y regional. Por ello, impulsa políticas territorializadas e interculturales que reconozcan los sistemas normativos, las formas de organización y los derechos colectivos sobre la tierra y el territorio. El programa considera la propiedad social y comunal como pilar de sostenibilidad y arraigo. Promueve la armonización normativa que incorpore los sistemas de gobierno indígena en los instrumentos de ordenamiento, la regularización de la tenencia comunal y la resolución pacífica de conflictos agrarios. Con una visión de justicia territorial y sostenibilidad, protege los territorios indígenas frente al turismo depredador, garantizando el derecho a decidir sobre su territorio.

Anexo Transversal 11 del PEF Recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable

El PNOTDU 2026–2030 se alinea al reconocer que el desarrollo del territorio mexicano depende de la articulación entre las zonas rurales, agroforestales y urbanas. Parte del diagnóstico de que más del 80% del territorio presenta condiciones rurales y agroecológicas, donde la pobreza, la baja densidad poblacional y la falta de servicios básicos limitan el bienestar. El programa impulsa una planeación territorial integrada, que combine producción sostenible, seguridad alimentaria y acceso equitativo a infraestructura y servicios. Promueve la gestión integral del suelo rural para evitar la expansión urbana desordenada, fortalecer el ordenamiento ecológico y diversificar la economía local, incorporando a ejidos, comunidades agrarias y pequeños productores. Con una visión de territorio vivo y sostenible, el PNOTDU busca transformar el modelo de crecimiento basado en la cohesión social, la equidad productiva y la resiliencia climática, fortaleciendo la coordinación entre sectores y niveles de gobierno.

Anexo Transversal 12 del PEF Recursos para el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación

El PNOTDU 2025–2030 se alinea al señalar que la brecha digital, la falta de articulación entre sistemas públicos y la baja adopción tecnológica son obstáculos estructurales para un desarrollo territorial equitativo. Parte del diagnóstico de que más del 30 % de la población carece de acceso a internet y que la infraestructura científica y tecnológica se concentra en pocas regiones urbanas, lo que mantiene en rezago a los territorios rurales y del sur-sureste. El programa impulsa una planeación territorial basada en evidencia, apoyada en datos abiertos, información geoespacial e innovación tecnológica. Promueve la transformación digital del Estado mediante la interoperabilidad entre catastro, registro público y el Sistema de Información Territorial y Urbana (SITU), para mejorar la trazabilidad, transparencia y monitoreo ambiental. En coherencia con el Anexo 12, el PNOTDU fortalece la gobernanza del conocimiento, fomentando la conectividad, la digitalización catastral y la investigación aplicada al desarrollo sostenible y equitativo del territorio nacional.

Anexo Transversal 13 del PEF Recursos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

El PNOTDU 2026–2030 se alinea al reconocer que la desigualdad territorial está estrechamente vinculada con las inequidades de género, clase, edad y origen étnico. El territorio no es neutro: las desigualdades de género se reflejan en el acceso a la vivienda, la movilidad, el suelo, la seguridad, los servicios y los espacios públicos. El programa impulsa una planeación territorial con enfoque interseccional, que incorpore las realidades diferenciadas de las mujeres en los ámbitos urbano, rural y ambiental. Considera la equidad de género condición esencial para la sostenibilidad territorial, integrándola en vivienda, movilidad, gestión del riesgo, espacio público e infraestructura para el cuidado. Promueve la participación paritaria y el liderazgo femenino en la planeación y gobernanza territorial, así como la incorporación de datos desagregados para orientar el gasto con criterios de equidad. En coherencia con el Anexo 13, el PNOTDU impulsa un modelo de desarrollo justo e inclusivo, basado en igualdad, justicia ambiental y derechos humanos.

Anexo Transversal 14 Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables

El PNOTDU 2026–2030 se alinea al incorporar en su enfoque territorial las dimensiones de vulnerabilidad social, económica y ambiental que afectan de manera diferenciada a personas y comunidades. Este anexo concentra recursos para reducir la vulnerabilidad de grupos en situación de riesgo, como personas migrantes, refugiadas, adultas mayores, con discapacidad, niñas, niños, mujeres, diversidades sexuales y comunidades agrarias e indígenas, promoviendo su bienestar y acceso efectivo a derechos. El programa integra criterios de inclusión y accesibilidad territorial en la planeación urbana, la vivienda, la movilidad y la infraestructura básica, priorizando territorios con rezagos estructurales y carencias de servicios. Asimismo, fortalece la coordinación entre instituciones y a múltiples escalas para alinear la política territorial con la política social. En coherencia con el Anexo 14, se impulsa un desarrollo territorial incluyente, orientado a la igualdad sustantiva, la cohesión social y la reducción de las desigualdades estructurales en todo el país.

Anexo Transversal 15 Recursos para la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios

El PNOTDU 2025–2030 se alinea al distinguir que la energía es un eje central del bienestar, la movilidad sustentable y la justicia territorial. Parte del diagnóstico de que el acceso desigual a energía limpia, sistemas de transporte eficientes y tecnologías de bajo consumo amplía las brechas regionales y limita la adaptación ante el cambio climático. El programa impulsa una planeación energética con enfoque territorial, articulando los instrumentos de ordenamiento territorial para orientar proyectos de vivienda climáticamente inteligente, infraestructura verde y movilidad activa y baja en carbono, según la vocación de cada región. En coherencia con el Anexo 15, impulsa una transición energética justa y sostenible, donde el acceso a energía limpia y tecnologías eficientes sea un derecho y un motor de equidad territorial.

Anexo Transversal 16 Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático

El PNOTDU 2025–2030 se alinea al reconocer que la crisis climática es un problema territorial que afecta de forma desigual a regiones, ecosistemas y grupos sociales. Las brechas en infraestructura y servicios aumentan la vulnerabilidad ante huracanes, inundaciones, sequías y olas de calor. El programa impulsa una planeación territorial climáticamente responsable, que incorpore criterios de adaptación, mitigación y resiliencia en los instrumentos urbanos, rurales y ecológicos. Promueve una gestión territorial basada en riesgos, la restauración de ecosistemas estratégicos y la integración de la economía circular y la eficiencia energética en vivienda, movilidad e infraestructura. Asimismo, fortalece la gobernanza ambiental y la capacidad de adaptación local, priorizando comunidades más expuestas al riesgo. En coherencia con el Anexo 16, el PNOTDU consolida una política territorial para la resiliencia climática, orientada a un futuro más seguro, equitativo y sostenible frente al cambio climático.

Anexo Transversal 17 Recursos para las Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes

El PNOTDU 2026–2030 se alinea al reconocer que las juventudes enfrentan profundas desigualdades territoriales en el acceso a la educación, el empleo, la vivienda, el transporte y la participación pública. Mientras las regiones urbanas concentran oportunidades, amplias zonas rurales y del sur-sureste carecen de conectividad e infraestructura educativa. El programa impulsa una planeación territorial con enfoque generacional, que garantice el desarrollo y la participación activa de las juventudes rurales y urbanas en la construcción del territorio. Promueve su inclusión en la gobernanza territorial, la innovación y la resiliencia local, además de incentivar la sucesión productiva, el emprendimiento y el acceso a suelo y crédito. En coherencia con el Anexo 17, el PNOTDU reconoce a las juventudes como agentes de cambio para la sostenibilidad y la innovación tecnológica, fortaleciendo sus capacidades y liderazgo para construir territorios más justos, resilientes y prósperos.

Anexo Transversal 18 Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes

El PNOTDU 2025–2030 se alinea al considerar que las niñas, niños y adolescentes son quienes más resienten las desigualdades territoriales. Las infancias rurales y periurbanas enfrentan pobreza, falta de servicios básicos, agua, internet y movilidad segura, lo que limita su desarrollo y aumenta su exposición a riesgos ambientales. El programa impulsa una planeación territorial con enfoque de infancias, que garantice hábitats saludables, vivienda digna, espacios públicos seguros y acceso equitativo a servicios esenciales. Promueve la incorporación del bienestar infantil en los instrumentos de ordenamiento, priorizando escuelas, salud y transporte seguro, así como la regularización del suelo con enfoque social. En coherencia con el Anexo 18, el PNOTDU busca que cada comunidad sea un entorno protector y formativo, asegurando que todas las niñas, niños y adolescentes crezcan en territorios seguros, saludables y con oportunidades para su desarrollo pleno.

Anexo Transversal 19 Recursos para las Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos

El PNOTDU 2026–2030 se alinea al reconocer que las brechas en infraestructura, movilidad y servicios limitan la participación plena de millones de personas en el territorio. Las periferias urbanas y rurales carecen de infraestructura accesible, vivienda adecuada y transporte inclusivo, lo que perpetúa desigualdades y exclusión social. El programa impulsa una planeación territorial con accesibilidad universal, donde todas las personas puedan habitar y desplazarse con seguridad y autonomía. Promueve la accesibilidad como principio obligatorio del ordenamiento territorial, integrándola en la vivienda, la movilidad y el equipamiento urbano, además de fomentar la digitalización accesible de los servicios públicos. En coherencia con el Anexo 19, el PNOTDU consolida un modelo de territorio incluyente y justo, que garantice el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y fortalezca comunidades más humanas, equitativas y participativas.

Anexo Transversal 30 Recursos para la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción

El PNOTDU 2026–2030 se alinea en el ámbito de la prevención, al reconocer que la transparencia y la integridad institucional son esenciales para un ordenamiento territorial justo y equitativo. La discrecionalidad en el uso del suelo, la opacidad registral y el conflicto de interés en la valorización del suelo han favorecido la concentración de beneficios y la pérdida de confianza pública. El programa impulsa una gobernanza territorial ética y transparente, fortaleciendo catastros y registros como sistemas auditables y de libre consulta, con mecanismos de trazabilidad del gasto público y apertura de datos que permitan la vigilancia social. Estas acciones buscan prevenir la captura de rentas y garantizar el uso responsable de los recursos. En coherencia con el Anexo 30, el PNOTDU promueve un modelo de buen gobierno territorial, basado en la legalidad, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, para construir territorios más justos, sostenibles y confiables.

Anexo Transversal 31 Recursos para el Sistema de Cuidados

El PNOTDU 2025–2030 se alinea al reconocer que el cuidado es una función esencial del territorio y una dimensión estructural del bienestar. Las desigualdades espaciales agravan la sobrecarga de cuidados en zonas rurales y periferias urbanas, donde escasean servicios, transporte accesible e infraestructura social. El programa impulsa una planeación territorial con enfoque de cuidados, orientada a crear comunidades con servicios, vivienda y equipamientos diseñados para apoyar tanto a quienes cuidan como a quienes requieren cuidados. Propone integrar el sistema de cuidados como infraestructura básica, incluyendo centros de día, estancias infantiles y espacios comunitarios estratégicamente ubicados. En coherencia con el Anexo 31, el PNOTDU promueve un modelo territorial centrado en la vida cotidiana, que articula políticas de vivienda, movilidad y bienestar, fortaleciendo la equidad de género, la cohesión social y la resiliencia comunitaria en todo el territorio nacional.

9. Estrategias y líneas de acción

Las estrategias y líneas de acción del PNOTDU 2026–2030 constituyen el eje operativo que traduce los diagnósticos, objetivos y visiones de largo plazo en intervenciones concretas y medibles. Su propósito es orientar de manera coordinada a los tres órdenes de gobierno, fortalecer la participación social y garantizar que la gestión territorial se alinee con los principios de equidad, sostenibilidad y justicia socioterritorial. Cada estrategia define un rumbo específico de transformación y se despliega en líneas de acción que precisan los instrumentos, mecanismos y actores responsables de su implementación.

Eje 1. Ordenamiento Territorial

Objetivo 1: Consolidar un ordenamiento territorial integrado, sistémico, articulado y participativo, que mejore la gestión eficiente del suelo y garantice acceso equitativo a servicios y oportunidades para la población, especialmente en regiones con rezago.

Estrategia 1.1. Promover el fortalecimiento y la integración del marco legal nacional vinculado al ordenamiento territorial (ecológico, urbano y agrario) y su aplicación efectiva, para un aprovechamiento territorial, equitativo y sustentable.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.1.1. Presentar una propuesta de adecuaciones normativas que integren las dimensiones urbana y ecológica del ordenamiento territorial, y que reflejen el paradigma de planeación territorial integrada con enfoque socioecosistémico del territorio, elaborada mediante procesos técnicos y participativos.	SEDATU, SEMARNAT, SEGOB, SECTUR
1.1.2. Impulsar la armonización entre la legislación general en materia de ordenamiento territorial, urbano y agrario, con la legislación ambiental y las leyes estatales, y de acuerdo al principio constitucional de igualdad sustantiva, a través de acompañamiento técnico a autoridades locales.	SEDATU (PA, RAN), SEMARNAT
1.1.3. Emitir lineamientos técnicos para elaborar instrumentos de planeación territorial integrados, con enfoques de sistemas socioecológico del territorio, derechos, género, inclusión, gestión integral de riesgos, cambio climático y participación, mediante mesas de coordinación y colaboración.	SEMARNAT, SEDATU (PA), SSPC (CENAPRED), SEMUJERES
1.1.4. Promover la adopción de instrumentos normativos, como normas oficiales mexicanas, lineamientos, guías y criterios para la planeación territorial de proyectos de gestión y uso del suelo, vivienda, movilidad e infraestructura, mediante asistencia y coordinación con gobiernos locales.	SEDATU (CONAVI, INSUS), SEMARNAT, SICT
1.1.5. Proponer reformas a normatividad vinculada con la propiedad social para fortalecer la planeación territorial, la protección del suelo, y la seguridad jurídica en zonas agrarias, mediante mesas técnicas con participación de mujeres, comunidades indígenas y afromexicanas.	SEDATU (RAN, PA), SEGOB, SEMUJERES
1.1.6. Apoyar el desarrollo de capacidades estratégicas, técnicas, operativas y de gobernanza de autoridades locales en ordenamiento territorial, vivienda, movilidad, agrarismo y gestión de riesgos de desastres, con enfoque de derechos, equidad e inclusión, mediante formación y asistencia técnica.	SEDATU (PA), SEGOB (INAFED), SSPC (CENAPRED)

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.1.7. Promover la perspectiva de género y participación en reglas de operación de programas federales de ordenamiento y desarrollo territorial, vivienda, movilidad, infraestructura, gestión de riesgos, mediante asistencia, revisión normativa y acompañamiento institucional.	SEDATU (CONAVI), SEGOB (INAFED), SSPC (CENAPRED), SEMUJERES, SICT
1.1.8. Impulsar al SITU como plataforma digital federal de ordenamiento y desarrollo territorial con criterios ambientales, y promover su interoperabilidad con sistemas federales, estatales y municipales, mediante marcos técnicos comunes, coordinación interinstitucional y capacitación territorial sustentable.	SEDATU, SEMARNAT, SSPC (CENAPRED)

Estrategia 1.2. Impulsar la elaboración y actualización de instrumentos de ordenamiento territorial bajo el enfoque de sistema socioecológico del territorio, con criterios técnicos, normativos e institucionales que orienten un desarrollo sostenible y con justicia socioterritorial.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.2.1. Actualizar la ENOT para reflejar una nueva regionalización derivada de proyectos prioritarios de infraestructura e incorporar gestión de riesgos de desastres, el cambio climático, enfoque de cuenca y acuífero, y las presiones migratorias, mediante mesas participativas intersectoriales.	SEDATU, SE, SEMARNAT, SSPC (CENAPRED)
1.2.2. Promover la armonización e integración entre ordenamientos ecológicos, territoriales y urbanos existentes, a través de lineamientos, asistencia y acompañamiento a gobiernos locales, priorizando regiones con conflictos de uso del suelo.	SEDATU, SEMARNAT
1.2.3. Promover con instancias competentes la incorporación del enfoque de protección al ambiente, sistema socioecológico del territorio en los programas de ordenamiento territorial que se elaboren o actualicen, por medio de metodologías o lineamientos adaptables a distintos contextos y escalas.	SEDATU, SEMARNAT
1.2.4. Impulsar la elaboración o actualización de programas de ordenamiento territorial, mediante asistencia técnica, priorizando municipios con grandes proyectos de infraestructura, vulnerables al cambio climático o degradación ecosistémica, o con cambios demográficos significativos.	SEDATU, SECTUR
1.2.5. Analizar y proponer nuevas herramientas de planeación territorial y gestión de suelo para orientar el desarrollo integral de proyectos de vivienda o mejoramiento integral de barrios, que favorezcan la inclusión y mixtura social sin generar segregación o desplazamiento por gentrificación.	SEDATU (INSUS)
1.2.6. Promover la participación social, mediante mecanismos comunitarios de consulta previa, libre e informada, de los programas de ordenamiento territorial, en alineación al Convenio 169 de la OIT y el Acuerdo de Escazú.	SEDATU
1.2.7. Dar seguimiento a la implementación de los instrumentos de ordenamiento y al impacto de las acciones de desarrollo territorial, a través de un sistema de monitoreo y evaluación que integre indicadores, métricas de inclusión social y desagregación sociodemográfica.	SEDATU, SEMARNAT

Estrategia 1.3. Consolidar mecanismos de gobernanza territorial en todas sus escalas y ámbitos, con atribuciones claras y capacidad operativa que articulen a diferentes órdenes de gobierno para la provisión de bienes y servicios conjunta.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.3.1. Impulsar la gobernanza territorial y la participación intersectorial para la asesoría, articulación de acciones, seguimiento y evaluación de la política nacional con enfoque de sustentabilidad, mediante el fortalecimiento del CNOTDU como órgano consultivo y plural.	SEDATU, CNOTDU (Integrantes definidos en los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, vigentes)
1.3.2. Promover el aprendizaje compartido para el fortalecimiento de capacidades, mediante el intercambio de información, conocimientos, saberes y experiencias, entre todas las escalas, ámbitos y sectores del ordenamiento y desarrollo territorial.	SEDATU, SEMARNAT, SECTUR, SEGOB (INAFED)
1.3.3. Evaluar el desempeño de los órganos deliberativos y auxiliares del ordenamiento territorial, mediante un mecanismo de monitoreo de su integración y funcionamiento.	SEDATU
1.3.4. Promover la instalación, operación y fortalecimiento de consejos estatales, municipales, metropolitanos, comisiones y observatorios territoriales; mediante asistencia y capacitación, con criterios de resiliencia, sostenibilidad, inclusión, equidad, participación e igualdad.	SEDATU, SEGOB (INAFED)
1.3.5. Apoyar la creación y el fortalecimiento de institutos de planeación y gestión territorial en diversas escalas, mediante el intercambio de experiencias, buenas prácticas y capacitación técnica, que contribuya a su base jurídica, incidencia y viabilidad financiera.	SEDATU, SEGOB (INAFED)
1.3.6. Impulsar la creación de institutos metropolitanos de planeación con capacidad para gestionar servicios, que atiendan las necesidades de dos o más municipios; por ejemplo, agencias metropolitanas en los temas de movilidad, gestión de residuos o cualquier otro de escala metropolitana.	SEDATU
1.3.7. Promover proyectos metropolitanos y regionales con criterios de equidad, corresponsabilidad y enfoque de género e intercultural, mediante convenios e instrumentos financieros que integren aportaciones de distintos órdenes de gobierno.	SEDATU (INSUS), SECTUR
1.3.8. Impulsar la participación efectiva de mujeres y juventudes en la gestión territorial y el ejercicio de derechos colectivos, a través de instancias consultivas en núcleos agrarios, con reconocimiento normativo y atribuciones en decisiones sobre suelo, recursos y ecosistemas.	SEDATU (PA), SEMUJERES
1.3.9. Contribuir a garantizar la participación de las mujeres en la representación y toma de decisiones en núcleos de propiedad social, mediante asesoría jurídica, protocolos de gobernanza y prevención de violencia patrimonial.	SEDATU (PA), SEMUJERES
1.3.10. Promover la inclusión de juventudes rurales en los órganos de representación y espacios de toma de decisiones, mediante formación jurídica, acompañamiento técnico y criterios de representatividad intergeneracional.	SEDATU (PA)

Estrategia 1.4. Contribuir a la modernización de instituciones registrales y catastrales e inventarios de la propiedad pública, a partir de la conservación, integración, actualización, vinculación y homologación de información confiable y digitalizada, para que brinden certeza jurídica y utilidad pública.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.4.1. Promover el Modelo Integral de Registro Público de la Propiedad (MIRPP) y el Modelo Óptimo de Catastro (MOC), mediante financiamiento y/o asistencia técnica del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y del Catastro.	SEDATU
1.4.2. Actualizar registros y catastros digitalizados y homologados con el MIRPP y el MOC, a través de convenios de coordinación con gobiernos locales.	SEDATU
1.4.3. Consolidar la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral y el Sistema de Información Geoespacial del Catastro Rural para la gestión territorial y el resguardo de derechos, mediante criterios jurídicos, operativos y tecnológicos para integrar e intercambiar información.	SEDATU (RAN)
1.4.4. Avanzar en la interconexión e interoperabilidad entre sistemas de información catastral, registral, registros agrarios e inventarios de la propiedad de los tres órdenes de gobierno, por medio de una arquitectura de datos común que facilite su vinculación con el SITU.	SEDATU
1.4.5. Propiciar la integración de información de los núcleos agrarios al catastro rural, mediante el Modelo del Sistema del Catastro Rural Nacional para mejorar el control de la tenencia de la tierra de propiedad social.	SEDATU (RAN)
1.4.6. Promover asistencia técnica y acciones de capacitación en gestión catastral y registral, a través de un programa de formación continua dirigida a gobiernos locales y órganos agrarios.	SEDATU (PA), SEGOB (INAFED)
1.4.7. Avanzar en la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, por medio del fortalecimiento del SIGIRC.	SEDATU

Estrategia 1.5. Fortalecer la planeación territorial anticipada y participativa para prevenir nuevos asentamientos irregulares, regularizar y dignificar los existentes, y mitigar la especulación inmobiliaria, en particular, sobre la propiedad social.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.5.1. Desarrollar esquemas de planeación territorial anticipada en núcleos agrarios ubicados en zonas de expansión urbana o con megaproyectos, para evitar ocupaciones informales y asegurar participación comunal en la definición de usos del suelo.	SEDATU (INSUS), SEMARNAT
1.5.2. Diseñar marcos normativos de asociación agraria para el desarrollo urbano planificado y con perspectiva de sustentabilidad, que garanticen la participación de los núcleos agrarios en la toma de decisiones.	SEDATU (PA), SEMARNAT

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.5.3. Consolidar fideicomisos ejidales y comunales administrados por FIFONAFE como herramientas de planeación territorial participativa e inversión programada, con cláusulas de consulta agraria, fiscalización social y vinculación al ordenamiento territorial.	SEDATU (FIFONAFE, PA)
1.5.4. Identificar necesidades de certeza jurídica de la población en condiciones de alta marginación y rezago social a través del registro de asentamientos irregulares aptos para la regularización del suelo en una plataforma de identificación y análisis espacial de suelo apto, vinculada al SITU.	SEDATU (INSUS, RAN, FIFONAFE), SEMARNAT
1.5.5. Identificar suelo apto y bien localizado, para atender requerimientos de vivienda, infraestructura y equipamientos, mediante la formulación de proyectos de gestión de suelo.	SEDATU (INSUS), SEMARNAT
1.5.6. Impulsar la regularización concertada del suelo mediante identificación de asentamientos, instrumentos jurídicos, convenios con actores clave, mesas intergubernamentales, participación social, y acciones de escrituración con enfoque de género, equidad territorial y gobernanza.	SEDATU (INSUS, RAN, CONAVI, FIFONAFE), SEMARNAT, SEMUJERES
1.5.7. Ejecutar acciones de escrituración en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar, a través de mecanismos de colaboración y coordinación, así como instrumentos jurídicos específicos para nuevos esquemas de escrituración, incluyendo la de vivienda multifamiliar.	SEDATU (INSUS)
1.5.8. Promover la dignificación de asentamientos regularizados mediante la articulación de acciones de escrituración con programas de infraestructura, servicios y mejoramiento de vivienda, para otorgar certeza jurídica, reducir riesgos de desastres y mejorar las condiciones de habitabilidad.	SEDATU (INSUS, FIFONAFE)
1.5.9. Promover esquemas de oferta de suelo urbanizado asequible y bien localizado destinado a vivienda para sectores de bajos ingresos, a través de capacitación a autoridades locales y promoviendo proyectos de gestión de suelo.	SEDATU (INSUS, CONAVI), SEMARNAT

Estrategia 1.6. Fortalecer la regularización agraria, la transmisión de derechos agrarios con enfoque de relevo generacional y la ejecución de resoluciones presidenciales, para garantizar certeza jurídica a los núcleos agrarios y articular la propiedad social al ordenamiento territorial.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.6.1. Integrar un sistema nacional articulado y actualizado de núcleos agrarios, con registro georreferenciado de conflictos, historial de expropiaciones y órganos de representación, que incorpore datos desagregados por sexo, edad y pertenencia indígena o afromexicana, para orientar acciones de gobernanza y prevención de conflictos.	SEDATU (RAN, PA, FIFONAFE)

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.6.2. Dar de alta en el Programa de Atención de Conflictos Agrarios (PADCA) conflictos relacionados con territorios ancestrales de pueblos y comunidades indígenas, y aquellas controversias que enfrentan los núcleos agrarios entre sí, y/o con sujetos agrarios que cumplan con los requisitos de selección y criterios de elegibilidad establecidos en sus lineamientos.	SEDATU
1.6.3. Crear una ventanilla de vinculación de asuntos agrarios interoperable entre RAN, Procuraduría Agraria (PA), INSUS y Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), mediante digitalización progresiva, simplificación normativa y validación comunitaria, para facilitar trámites de regularización, titulación y reversión.	SEDATU (RAN, PA, INSUS, FIFONAFE)
1.6.4. Ejecutar prioritariamente las resoluciones presidenciales pendientes en favor de pueblos indígenas y comunidades con litigios históricos, integrando restitución jurídica y acompañamiento territorial intercultural.	SEDATU (RAN)
1.6.5. Promover brigadas móviles territoriales para la certificación y titulación de derechos agrarios en núcleos con alta marginación, conflictividad o presión inmobiliaria, priorizando a mujeres, indígenas y comunidades afromexicanas.	SEDATU (RAN)
1.6.6. Establecer módulos territoriales de formación jurídica y notarial para asambleas agrarias, enfocados en sucesión de derechos, prevención de conflictos y gobernanza comunitaria.	SEDATU (PA, RAN)
1.6.7. Promover la actualización participativa de reglamentos internos ejidales para que incorporen criterios de relevo generacional y garanticen el acceso efectivo de mujeres y jóvenes como sujetos agrarios.	SEDATU (PA, RAN)
1.6.8. Apoyar la participación jurídica de mujeres en los procesos de transmisión y sucesión agraria, mediante defensorías especializadas, protocolos de prevención de violencia patrimonial y mecanismos de restitución de derechos.	SEDATU (PA)
1.6.9. Establecer acciones que fomenten el arraigo agrario juvenil, mediante incentivos a la permanencia, acceso a tierra vía sucesión, formación técnica y apoyo a proyectos productivos comunitarios liderados por jóvenes.	SEDATU (PA)
1.6.10. Promover el acceso de las mujeres ejidatarias, comuneras, avecindadas o posesionarias al uso productivo de la tierra, mediante su reconocimiento como titulares de derechos agrarios.	SEDATU (PA), SEMUJERES

Estrategia 1.7. Fortalecer capacidades locales a través de capacitación, asistencia técnica, intercambio de experiencias entre estados y municipios, así como el uso de sistemas de información geográfica para el ordenamiento territorial integrado.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.7.1. Impulsar la implementación de proyectos de cooperación internacional que fortalezcan políticas y estrategias de desarrollo territorial, ordenamiento agrario y vivienda adecuada, mediante la difusión de buenas prácticas y herramientas a nivel nacional e internacional.	SEDATU
1.7.2. Promover el diseño de políticas de ordenamiento territorial inclusivas, con enfoque sustentable. perspectiva de género, derechos humanos, diversidad biocultural y cuidados, a través de acciones de capacitación de personas servidoras públicas y actores locales.	SEDATU, SEMUJERES
1.7.3. Fortalecer el SITU mediante la integración de información de todas las escalas, ámbitos y sectores del ordenamiento, movilidad y vivienda con criterios homologados, y mediante la generación de productos informativos con valor agregado y nuevas formas de organización y visualización de datos.	SEDATU, SICT
1.7.4. Fomentar la apropiación de los instrumentos de planeación territorial por parte de gobiernos locales y comunidades, a través de la difusión de guías, herramientas y metodologías que fomenten la participación ciudadana con perspectiva de género y de cuidados.	SEDATU
1.7.5 Fortalecer las capacidades de personas servidoras públicas locales, a través de la implementación de una estrategia nacional de capacitación para el bienestar en el territorio y un modelo de formación integral.	SEDATU, SEGOB (INAFED)
1.7.6. Promover el cumplimiento de las NOMs de SEDATU en materia de ordenamiento territorial, por medio de un programa de difusión y capacitación dirigido a personas servidoras públicas y actores locales.	SEDATU, SEGOB (INAFED)
1.7.7. Anticipar presiones demográficas que deban ser atendidas para prevenir la expansión irregular de los asentamientos, la degradación ecosistémica y la planeación territorial de la movilidad, mediante el establecimiento de alianzas para la elaboración de estudios de prospectiva territorial.	SEDATU, SECTUR, SICT

Eje 2. Desarrollo Territorial

Objetivo 2: Reducir las brechas territoriales en infraestructura, equipamiento, espacio público, movilidad y vivienda adecuada, priorizando la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, para incrementar el bienestar de las personas en entornos seguros e incluyentes.

Estrategia 2.1. Ampliar la cobertura y calidad de servicios básicos, infraestructura y equipamiento en zonas urbanas y rurales con rezago, para mejorar condiciones de vida y reducir desigualdades territoriales.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.1.1. Fomentar intervenciones en barrios y zonas prioritarias, mediante procesos participativos con la comunidad, incorporando criterios de inclusión, sustentabilidad y enfoque territorial, para mejorar espacios públicos y servicios.	SEDATU, SEMARNAT (CONAGUA), SICT

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.1.2. Promover instrumentos de planeación territorial con criterios de equidad, sustentabilidad, eficiencia y corresponsabilidad, y convenios de coordinación y cofinanciamiento de proyectos metropolitanos, mediante la participación en comisiones metropolitanas y de conurbaciones.	SEDATU
2.1.3. Promover la gestión integral de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático en proyectos de infraestructura básica en zonas expuestas, por medio de evaluaciones territoriales, guías técnicas y coordinación interinstitucional.	SEDATU, SEGOB, SECTUR, SEMARNAT (INECC)
2.1.4. Facilitar la provisión de suelo para vivienda adecuada articulando procesos de planeación y ordenamiento territorial, a través de identificar suelo apto para proyectos de gestión de suelo, priorizando zonas con rezago.	SEDATU (INSUS), SEMARNAT
2.1.5. Contribuir a la reducción del rezago en infraestructura social básica con base en instrumentos de planeación territorial, mediante el establecimiento de criterios de distribución, ejecución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el seguimiento a los proyectos de acuerdo con la normativa aplicable.	SEBIEN
2.1.6. Intervenir en esquemas de atención intersectorial integral para regiones con rezago multidimensional, mediante coordinación territorial para intervenir en infraestructura, equipamiento, movilidad, vivienda y servicios básicos, con enfoque de desarrollo regional y planeación participativa.	SEDATU, SICT

Estrategia 2.2. Fortalecer a las comunidades para que participen de manera efectiva en la construcción o mejoramiento de espacios públicos y equipamientos barriales, que contribuyan a los derechos sociales, la seguridad ciudadana, la inclusión y la cohesión territorial, priorizando la atención de zonas con baja habitabilidad.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.2.1. Impulsar proyectos comunitarios de espacio público y equipamiento barrial con perspectiva de sustentabilidad y accesibilidad universal, mediante un enfoque de cuidados y atención a las infancias, personas mayores y con discapacidad.	SEDATU, SICT
2.2.2. Promover esquemas de asistencia técnica y participación social, a través de la gestión de espacios públicos y equipamientos comunitarios.	SEDATU, SECTUR
2.2.3. Implementar guías elaboradas por SEDATU para el diseño de espacios públicos e intervenciones urbanas con perspectiva de género, prevención de violencias y enfoque de cuidados, por medio de la incorporación de diagnósticos participativos, enfoque interseccional y perspectiva de sustentabilidad.	SEDATU, SEMUJERES, SICT
2.2.4. Impulsar la adopción de acciones que prevengan y mitiguen procesos de exclusión y desplazamiento en barrios urbanos y turísticos, mediante el análisis de instrumentos normativos y fiscales que promuevan la inclusión social y el arraigo de las comunidades residentes.	SEDATU

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.2.5. Impulsar una planeación territorial y gestión de espacios públicos desde las cosmovisiones y sistemas normativos propios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante la generación de criterios, metodologías y guías con enfoque intercultural.	SEDATU, SECTUR
2.2.6. Fomentar la infraestructura de cuidados con participación de redes locales e intersectoriales, a través de la articulación de proyectos de espacio público con servicios culturales, deportivos, ambientales y de salud comunitaria.	SEDATU, SEMUJERES, SICT

Estrategia 2.3. Conducir la Política Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, en concurrencia con las entidades federativas, para ampliar el ejercicio del derecho a la movilidad en condiciones de accesibilidad, inclusión, equidad, eficiencia, sostenibilidad, seguridad vial y calidad.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.3.1. Evaluar la implementación de la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023 - 2042, mediante la coordinación del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial.	SEDATU, SICT
2.3.2. Promover la armonización normativa en materia de movilidad y seguridad vial, mediante mesas técnicas interinstitucionales para la revisión de leyes estatales, la actualización de reglamentos y la verificación del cumplimiento de normas oficiales mexicanas.	SEDATU, SICT
2.3.3. Impulsar las capacidades locales para la formulación y gestión de proyectos de movilidad sostenible, por medio de acciones de capacitación permanentes, asistencia técnica y herramientas digitales accesibles.	SEDATU, SECTUR
2.3.4. Promover acciones focalizadas para generar condiciones favorables para la movilidad activa en el entorno de viviendas nuevas, a través de la vinculación con programas de infraestructura vial.	SEDATU
2.3.5. Impulsar una agenda intersectorial por la seguridad vial, que articule la participación de los tres órdenes de gobierno, sector privado, medios de comunicación y sociedad civil, a través de un conjunto de acciones que contribuyan a reducir significativamente la siniestralidad vial.	SEDATU, SICT
2.3.6. Vincular a los gobiernos estatales y municipales con mecanismos de financiamiento, mediante proyectos de movilidad y acompañamiento técnico para su gestión.	SEDATU
2.3.7. Promover la vinculación entre políticas de suelo, desarrollo urbano y movilidad, a través de modelos de instrumentos normativos y fiscales que permitan a estados y municipios recibir aportaciones de suelo destinado a equipamiento e infraestructura para transporte público.	SEDATU (INSUS)
2.3.8. Diseñar e impulsar esquemas de operación que generen ingresos para la sostenibilidad financiera del transporte público, mediante el aprovechamiento incluyente del suelo y equipamientos, a través de concesiones, contratos de servicios y asociaciones público-privadas equitativas.	SEDATU, SICT

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.3.9. Impulsar que los contenidos de movilidad estén correctamente desarrollados y articulados en los instrumentos de ordenamiento territorial, a través de lineamientos para la generación de diagnósticos especializados, estrategias y cartera de proyectos, dentro de los planes y programas.	SEDATU
2.3.10. Diseñar sistemas de movilidad que prioricen vías y rutas seguras entre zonas habitacionales, servicios de salud, escuelas y espacios comunitarios, por medio de la incorporación del enfoque de género y cuidados para que sean accesibles para mujeres, personas cuidadoras, niñas, niños y adolescentes.	SEDATU

Estrategia 2.4. Ampliar la cobertura y calidad de sistemas de movilidad integrados y sostenibles, que respondan a las necesidades de población urbana y rural, reduzcan desigualdades socioterritoriales y mejoren la seguridad de todas las personas durante sus traslados cotidianos.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.4.1. Impulsar sistemas integrados de movilidad, digitalización del transporte público y establecimiento de modelos de operación basados en la concesión de rutas, corredores o cuentas, mediante la implementación de la Política Nacional de Transporte Público Colectivo Urbano.	SEDATU, SICT
2.4.2. Promover la intermodalidad e integración tarifaria, a través de una coordinación institucional para el desarrollo de sistemas integrados de transporte público en zonas metropolitanas y con infraestructura compartida.	SEDATU, SICT
2.4.3. Fomentar esquemas flexibles de transporte público y comunitario en zonas rurales y periurbanas, por medio de rutas adaptadas, tarifas sociales y articulación con equipamientos y servicios básicos.	SEDATU
2.4.4. Impulsar la construcción y rehabilitación de infraestructura, modelos de operación de sistemas públicos de bicicleta y la integración con otros modos de transporte, mediante un programa nacional enfocado en la movilidad peatonal y ciclista, con perspectiva de género.	SEDATU, SEMUJERES
2.4.5. Promover la elaboración o actualización de leyes y reglamentos en materia de cultura vial, a través del establecimiento de estándares nacionales para el registro de licencias de conducir, infracciones y sanciones.	SEDATU
2.4.6. Impulsar la infraestructura de movilidad segura, accesible, de calidad y con enfoque de género y cuidados, incluyendo vías para el tránsito de todas las personas usuarias, áreas de transferencia modal y sistemas integrados de transporte, mediante acciones de fomento y proyectos de inversión.	SEDATU, SICT, SECTUR
2.4.7. Mejorar la calidad de la infraestructura vial mediante la vigilancia de cumplimiento de las NOM en materia de movilidad y seguridad vial, para que se considere la protección a usuarios vulnerables, la gestión de velocidades y la inhibición de conductas de riesgo, desde su diseño.	SEDATU, SICT

Estrategia 2.5. Vincular las políticas de vivienda, suelo, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para dar integralidad a las acciones encaminadas a ampliar el acceso a vivienda adecuada y que contribuyan a cerrar brechas de desigualdad social y territorial.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.5.1. Facilitar la articulación de acciones en materia de suelo y vivienda entre los ONAVI, el INSUS y los tres órdenes de gobierno, bajo criterios de ordenamiento territorial, a través de la firma de convenios e instrumentos de colaboración.	SEDATU (CONAVI, INSUS)
2.5.2. Impulsar la inclusión de reservas territoriales, zonas de conservación y urbanización, mediante la elaboración o actualización de instrumentos de planeación territorial con criterios de sostenibilidad ambiental y la gestión integral de riesgos de desastres.	SEDATU, SEMARNAT
2.5.3. Impulsar que las acciones de vivienda atiendan a personas de bajos ingresos y población no derechohabiente, estén bien ubicadas y que no refuercen patrones de segregación social, mediante coordinación intergubernamental para la selección de predios aptos.	SEDATU (CONAVI)
2.5.4. Contribuir a construir la certidumbre jurídica de las personas en situación de vulnerabilidad social que habitan en asentamientos humanos, mediante programas de regularización y escrituración.	SEDATU (INSUS)
2.5.5. Promover que los programas de ordenamiento territorial incorporen disposiciones para la inclusión de vivienda social, a través de las disposiciones que regulan los usos de suelo, con criterios de equidad y de derechos.	SEDATU, SEMARNAT
2.5.6. Proponer acciones para enfrentar y mitigar fenómenos socioterritoriales de exclusión y segregación, a través de mesas de diálogo, estudio de regulaciones existentes y otros análisis especializados.	SEDATU

Eje 3. Desarrollo Regional Productivo

Objetivo 3. Impulsar el desarrollo económico con justicia socioterritorial a través del ordenamiento territorial, la certeza jurídica y la evaluación de aptitud territorial para proyectos productivos, en beneficio de quienes habitan las regiones y comunidades.

Estrategia 3.1. Coadyuvar en la implementación del Plan México, impulsando acciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo de infraestructura, para garantizar la sustentabilidad y equidad del desarrollo económico.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
3.1.1. Evaluar la aptitud de terrenos propuestos en los PODEBIS, mediante la participación en el Comité Intersecretarial y el análisis técnico en materia de ordenamiento, vivienda, propiedad y gestión de riesgos de desastres.	SE, SEDATU, SEMARNAT, SICT
3.1.2. Analizar el régimen de propiedad, así como la posible existencia de conflictos agrarios en las superficies propuestas como PODEBIS mediante la revisión registral y catastral que brinde seguridad y certeza jurídica para su integración al Plan México.	SEDATU (RAN, PA)

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
3.1.3. Vincular los programas y acciones del Ramo 15 con los proyectos del Plan México, a través de los instrumentos de la política territorial, la participación del sector agrario y el diálogo para la atención de conflictos en el territorio.	SE, SEDATU (INSUS, PA, RAN)
3.1.4. Impulsar el desarrollo de vivienda adecuada, vinculada a proyectos productivos y Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, mediante la identificación de reservas de suelo bajo criterios de ordenamiento territorial, sustentabilidad, localización y gestión de riesgos de desastres.	SEDATU (CONAVI, INSUS), SECTUR
3.1.5. Contribuir a la generación de empleo, dinamismo del sector de la construcción y el acceso a vivienda adecuada, mediante la implementación del Programa de Vivienda para el Bienestar.	SEDATU (CONAVI)

Estrategia 3.2. Fomentar condiciones para el desarrollo de la economía y el empleo local, incluyendo el acceso a suelo e infraestructura para actores económicos comunitarios, con el fin de prevenir el desplazamiento y la concentración territorial y económica excluyente.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
3.2.1. Regularizar y poner a disposición suelo público y social, mediante procedimientos de nacionalización, regularización, asignación o enajenación, priorizando criterios de justicia socioterritorial, utilidad social y participación comunitaria.	SEDATU (PA, INSUS, FIFONAFE)
3.2.2. Impulsar el desarrollo de infraestructura básica habilitadora en comunidades en donde se impulsan nuevas vocaciones productivas, mediante la colaboración y el acompañamiento técnico a gobiernos estatales y locales.	SEDATU, SECTUR
3.2.3. Establecer mecanismos de concertación social y mediación agraria en zonas con potencial productivo, para contribuir a la distribución equitativa de beneficios.	SEDATU (PA), SE
3.2.4. Impulsar esquemas de gestión cooperativa y comunitaria del suelo productivo, fortaleciendo capacidades técnicas, jurídicas y organizativas en gobiernos locales y núcleos agrarios para la planificación, uso equitativo y control social del territorio.	SEDATU
3.2.5. Orientar la planeación territorial del desarrollo económico local, mediante programas de ordenamiento territorial que consideren las vocaciones productivas y capacidades de la infraestructura instalada.	SEDATU, SECTUR, SE
3.2.6. Promover la elaboración de programas parciales de ordenamiento territorial en áreas de influencia de proyectos prioritarios federales, incorporando previsiones normativas para prevenir especulación y asegurar beneficios para la población local.	SEDATU

Estrategia 3.3. Avanzar hacia una “República Conectada”, con proyectos de modernización e integración de redes de transporte y nodos logísticos intermodales, para impulsar el desarrollo de las regiones y el acceso equitativo a las oportunidades económicas.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
3.3.1. Impulsar la construcción y ampliación de trenes de pasajeros mediante proyectos regionales de conectividad ferroviaria, articulados con redes logísticas y de transporte público, bajo criterios de sustentabilidad, eficiencia energética e intermodalidad.	SICT, SEDATU
3.3.2. Contribuir al desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte, promoviendo la liberación del derecho de vía a través de acciones legales, de mediación y concertación, ejecutadas bajo un enfoque de justicia social.	SEDATU (PA, RAN), SICT
3.3.3. Actualizar la ENOT 2020 - 2040 y la ENAMOV 2023 - 2042 para incorporar la articulación territorial derivada de los nuevos proyectos de transporte e identificar la infraestructura complementaria, necesaria para su sostenibilidad.	SEDATU, SICT
3.3.4. Promover la elaboración o actualización de programas de ordenamiento territorial en regiones con proyectos federales de transporte e infraestructura logística, identificando los estudios, proyectos y acciones necesarias para vincular dicha infraestructura con los sistemas de transporte locales.	SEDATU, SICT
3.3.5. Impulsar la incorporación del modelo de Desarrollo Orientado al Transporte en los instrumentos de ordenamiento territorial de distintas escalas, a través de guías y acompañamiento técnico a las entidades.	SEDATU, SICT
3.3.6. Impulsar la electromovilidad en el transporte público, mediante acompañamiento para la planeación territorial técnica, financiera y la coordinación con gobiernos estatales, municipales y el sector energía.	SEDATU, SEMARNAT, SENER, SICT
3.3.7. Gestionar proyectos de movilidad accesible e intermodal, mediante esquemas de colaboración entre autoridades para la inversión, planeación y operación de los sistemas, garantizando la conectividad funcional entre sistemas regionales y locales.	SEDATU, SICT, SECTUR
3.3.8. Establecer órganos metropolitanos o regionales para la gobernanza de proyectos en corredores estratégicos para el sector logístico, que permitan la articulación entre autoridades y entre actores públicos y privados.	SEDATU

Estrategia 3.4. Fomentar el desarrollo productivo de ejidos y comunidades, mediante incentivos a la producción agroecológica, protección de territorios agroalimentarios y fomento de proyectos de economía social y solidaria con enfoque territorial, para ampliar las oportunidades de desarrollo sustentable y comunitario.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
3.4.1. Diseñar planes participativos de desarrollo agroproductivo con zonificación diferenciada para producción agroecológica, restauración ambiental y manejo comunitario del agua.	SADER, SEDATU (PA), SEMARNAT (CONABIO)

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
3.4.2. Impulsar acciones territoriales de producción agroecológica con enfoque regenerativo, mediante su vinculación con circuitos locales de abasto, compras públicas y planes de soberanía alimentaria.	SADER, SEDATU, SEMARNAT (CONABIO)
3.4.3. Impulsar la comercialización de productos agroalimentarios a precios justos, mediante la vinculación de productores a cadenas de valor, facilitación de acceso a mercados y esquemas de acopio directo.	SADER, SEDATU, SEMARNAT (CONAFOR)
3.4.4. Impulsar cooperativas y organizaciones agrarias mediante acciones de formación y vinculación.	SEDATU
3.4.5. Promover el uso de recursos disponibles administrados por FIFONAFE en proyectos productivos y de economía social validados en asamblea, mediante asistencia técnica de la PA, fiscalización comunitaria y alineación con programas estratégicos.	SEDATU (FIFONAFE, PA), SEMARNAT
3.4.6. Generar opciones de inclusión productiva para reducir la migración de jóvenes ejidatarios, mediante su incorporación en programas del bienestar y esquemas de formación técnica.	SADER, SEDATU (FIFONAFE, PA)
3.4.7. Articular actividades productivas con programas estratégicos del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, mediante proyectos que garanticen el acceso a tierra, empleos dignos y arraigo comunitario.	SEDATU (PA), SADER, SE, SEMARNAT
3.4.8. Promover la integración de la inversión pública en infraestructura, conectividad y servicios básicos a los planes de desarrollo productivo validados por las comunidades agrarias.	SEDATU (PA), SECTUR

Estrategia 3.5. Fomentar el turismo sustentable y comunitario como motor de desarrollo local y regional mediante planificación territorial, fortalecimiento de capacidades comunitarias, infraestructura habilitadora y articulación con circuitos económicos locales, priorizando regiones con patrimonio natural y cultural.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
3.5.1. Promover proyectos de turismo sustentable y comunitario en los instrumentos de planeación de estados y municipios con esta vocación, estableciendo condicionantes para gestionar riesgos de desastres y preservar patrimonio natural y cultural, equilibrio, conservación y restauración ambiental.	SEDATU, SEMARNAT, SECTUR
3.5.2. Impulsar infraestructura y equipamientos para el turismo sustentable y comunitario que respeten el patrimonio histórico y cultural, garanticen servicios básicos para la población residente y generen desarrollo local, mediante acompañamiento técnico.	SECTUR, SEDATU, SEMARNAT, SICT
3.5.3. Fortalecer capacidades para la gestión participativa del turismo sustentable y comunitario mediante formación técnica, hospitalidad con identidad local y mecanismos de gobernanza democrática.	SECTUR, SEDATU (PA), SEMARNAT

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
3.5.4. Promover la participación efectiva de mujeres, juventudes y pueblos indígenas en cadenas de valor turístico, a través de formación técnica, acceso a recursos y mecanismos de corresponsabilidad económica y cultural.	SECTUR, SEDATU
3.5.5. Promover circuitos turísticos sustentables, mediante la integración de sitios naturales y culturales, incluyendo monumentos, sitios arqueológicos, centros históricos, y barrios y poblados tradicionales, con redes de servicios locales, conectividad y esquemas de coordinación intermunicipal.	SECTUR, SEDATU, SEMARNAT (CONABIO)
3.5.6. Impulsar el reconocimiento de problemáticas sociales, asociadas a los efectos negativos del turismo, mediante el análisis y desarrollo de propuestas en materia.	SEDATU (INSUS), SECTUR

Eje 4. Sustentabilidad y Resiliencia

Objetivo 4: Fortalecer la resiliencia y sustentabilidad del territorio mediante la protección y restauración del ambiente, el ordenamiento territorial y la gestión integral de riesgos de desastres, para salvaguardar a comunidades vulnerables ante los efectos del cambio climático.

Estrategia 4.1. Fortalecer los instrumentos de ordenamiento territorial, articulando el enfoque de sistema socioecológico del territorio y gestión integral de riesgos de desastres, para proteger ecosistemas y orientar un desarrollo sustentable y seguro.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.1.1. Incorporar criterios de resiliencia climática, servicios socioecológicos y sostenibilidad en los instrumentos de ordenamiento territorial y políticas de suelo y de vivienda, mediante normas, diagnósticos de riesgo, asistencia técnica y participación social en territorios vulnerables.	SEDATU, SEMARNAT (CONABIO, CONAFOR, CONAGUA), SECTUR, SSPC (CENAPRED)
4.1.2. Evaluar la eficacia del ordenamiento territorial como evidencia para orientar decisiones y políticas públicas, para minimizar el impacto ambiental e impulsar la resiliencia climática, a través del desarrollo de sistemas públicos de monitoreo e indicadores.	SEMARNAT, SEDATU
4.1.3. Impulsar densidades habitacionales sostenibles, que incluyan vivienda social adecuada en zonas con habitabilidad, mediante asistencia técnica en la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial.	SEDATU, SEMARNAT
4.1.4. Incluir criterios de gestión de riesgo de desastres en las acciones de financiamiento público de proyectos habitacionales, mediante herramientas metodológicas y coordinación interinstitucional.	SEDATU (CONAVI), SEMARNAT, SSPC (CENAPRED)
4.1.5. Implementar la NOM-003 y la NOM-006 de SEDATU en proyectos habitacionales para asegurar localizaciones seguras y servicios básicos, mediante supervisión técnica, asistencia a gobiernos locales y vinculación con instrumentos de planeación y financiamiento.	SEDATU, SEGOB (INAFED), SEMARNAT

Estrategia 4.2. Fortalecer la gestión del riesgo de desastres con información actualizada, infraestructura preventiva y participación comunitaria, para reducir vulnerabilidades y proteger a la población frente a amenazas climáticas.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.2.1. Promover de manera gradual, el uso obligatorio de atlas de riesgos y estudios técnicos en la planeación territorial y de inversiones públicas, mediante coordinación interinstitucional y aprovechamiento de plataformas existentes con información territorial y de gestión de riesgos.	SEDATU (INSUS, CONAVI), SECTUR, SEMARNAT, SSPC (CENAPRED)
4.2.2. Prevenir asentamientos en zonas de riesgo y orientar la planeación territorial hacia zonas seguras y sostenibles, a través de diagnósticos y evaluación de aptitud territorial, así como la incorporación de criterios de riesgo y resiliencia en los instrumentos de ordenamiento territorial.	SEDATU, SEMARNAT, SSPC (CENAPRED)
4.2.3. Contribuir a la articulación y el uso efectivo de los sistemas de alerta temprana, mediante planes comunitarios, capacitación local y coordinación con autoridades de protección civil.	SEDATU, SSPC (CENAPRED)
4.2.4. Impulsar obras preventivas con criterios de sostenibilidad y pertinencia territorial ante desastres en zonas de riesgo, mediante gestión comunitaria y asistencia técnica.	SEDATU
4.2.5. Acompañar a los gobiernos locales en la gestión integral de riesgos de desastres, a través del establecimiento de programas permanentes de capacitación y asistencia para personas servidoras públicas y comunidades locales.	SEMARNAT, SEDATU, SSPC (CENAPRED)
4.2.6. Concertar acciones de reducción de riesgos de desastres y gestión territorial preventiva con enfoque de gobernanza local, mediante comités comunitarios, participación social y articulación de acciones con organismos especializados como el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).	SEDATU (PA), SSPC (CENAPRED)
4.2.7. Impulsar la participación comunitaria en zonas de riesgo de localidades urbanas y rurales dentro de la propiedad social, con enfoque territorial y ambientalmente responsable, a través de la generación de cartografía social participativa.	SEDATU (RAN)
4.2.8. Resolver disputas por uso de suelo en zonas de alto riesgo territorial, mediante servicios de conciliación agraria.	SEDATU (PA)

Estrategia 4.3. Ampliar el acceso equitativo al agua, suelo y bienes comunes mediante regulación ambiental, inversión hídrica y justicia socioambiental, para fortalecer la resiliencia socioambiental en comunidades excluidas y vulneradas, y territorios con alta presión extractiva.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.3.1. Destinar suelo ejidal, comunal y nacional a fines sociales y ambientales, mediante su regularización con participación comunitaria y justicia socioterritorial.	SEDATU, SEMARNAT

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.3.2. Apoyar el desarrollo de infraestructura verde y azul en comunidades marginadas, mediante asistencia técnica y financiamiento.	SEDATU, SEMARNAT (CONAGUA)
4.3.3. Resolver conflictos por uso de agua, suelo y bienes comunes, a través del establecimiento de mecanismos legales y fomentando la participación de la comunidad.	SEDATU (PA), SEMARNAT (CONAGUA)
4.3.4. Impulsar mecanismos de gestión social del hábitat, que incluyan el acceso a servicios básicos, seguridad jurídica, justicia socioambiental y participación comunitaria, a través de acompañamiento técnico con enfoque GIRD en procesos de producción social de vivienda y regularización territorial.	SEDATU (CONAVI)

Estrategia 4.4. Fomentar la restauración y recuperación de los ecosistemas estratégicos y promover soluciones basadas en la naturaleza para fortalecer la resiliencia climática, proteger servicios ambientales y reducir riesgos de desastres en territorios vulnerables, con la participación de autoridades competentes.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.4.1. Promover el uso de soluciones basadas en la naturaleza en la planeación territorial y proyectos estratégicos de infraestructura, mediante criterios normativos, incentivos y acompañamiento técnico.	SEMARNAT, SEDATU
4.4.2. Impulsar con las autoridades competentes la restauración y recuperación ecosistémica, por medio de gestión social, participación comunitaria y monitoreo participativo.	SEMARNAT, SEDATU
4.4.3. Reducir riesgos de desastres en territorios vulnerables, a través de la implementación de obras comunitarias con liderazgo de mujeres y juventudes, pertinencia cultural y enfoque de género y de adaptación climática.	SEDATU (FIFONAFE)
4.4.4. Promover la incorporación de criterios de resiliencia en los sistemas de planeación territorial, mediante el diseño de indicadores y metodologías de evaluación públicos.	SEDATU, SEMARNAT
4.4.5. Fortalecer el liderazgo ambiental de mujeres rurales, a través de acciones de capacitación, reconocimiento institucional y acceso a financiamiento.	SEDATU (PA), SECTUR, SEMARNAT
4.4.6. Promover la colaboración con núcleos agrarios para restaurar zonas degradadas, mediante acuerdos comunitarios, colaboración institucional y vinculación con programas públicos.	SEDATU (FIFONAFE, PA), SEMARNAT
4.4.7. Impulsar con las instancias competentes la restauración de zonas degradadas mediante el consentimiento libre, informado y con pleno respeto a la pertinencia cultural.	SEDATU (PA), SEMARNAT

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.4.8. Apoyar procesos de regularización de tierras sociales, mediante criterios de restauración y conservación de diversidad biocultural, y servicios ecosistémicos.	SEMARNAT, SEDATU (PA)
4.4.9. Promover la reubicación planificada de asentamientos en zonas de riesgo hacia territorios con servicios básicos, mediante acciones de conservación del patrimonio biocultural y los ecosistemas.	SEDATU (CONAVI), SEMARNAT

Estrategia 4.5. Contribuir a una gobernanza ambiental justa y participativa, reconociendo derechos territoriales colectivos, para fortalecer la capacidad de gestión comunitaria y la transparencia en el uso y conservación de los bienes comunes.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.5.1. Crear mecanismos plurales para resolver conflictos territoriales, a través de procedimientos de justicia comunitaria, agraria y judicial con enfoque de derechos.	SEDATU (PA), SEGOB
4.5.2. Promover la participación efectiva de mujeres, juventudes y pueblos originarios en la gestión de bienes comunes, mediante acciones de sensibilización, capacitación y mecanismos inclusivos de toma de decisiones.	SEDATU, SECTUR
4.5.3. Reconocer jurídicamente instancias locales de gestión comunitaria en la administración de recursos, a través de lineamientos normativos que impulsen mecanismos de pago por servicios ambientales, conservación comunitaria y gobernanza territorial.	SEMARNAT (CONAFOR), SEDATU, SECTUR
4.5.4. Incrementar la disponibilidad de información para el uso y conservación de los bienes comunes, por medio de acciones encaminadas a la interoperabilidad entre sistemas catastrales de manera gradual.	SEDATU (RAN)
4.5.5. Promover decisiones de ordenamiento territorial democráticas y con perspectiva de género, mediante la organización de asambleas agrarias y espacios deliberativos.	SEDATU (PA), SEMUJERES

Estrategia 4.6. Desarrollar e implementar mecanismos que promuevan el acceso y la permanencia en una vivienda adecuada, segura, sustentable y pertinente, con enfoque de derechos, equidad territorial y resiliencia, para reducir la vulnerabilidad de comunidades expuestas a riesgos de desastres y efectos del cambio climático.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.6.1. Impulsar la atención integral ante desastres y riesgos socioambientales o climáticos, mediante diagnósticos participativos, mejora de instrumentos de respuesta, esquemas de atención de los ONAVI y mecanismos que garanticen la seguridad en la tenencia conforme a atribuciones.	SEDATU (CONAVI)

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.6.2. Incorporar el riesgo ambiental y climático como criterio para la localización de proyectos de vivienda, mediante la aplicación de la NOM-003-SEDATU-2023, así como la NOM-006-SEDATU-2024 en programas y planes de desarrollo urbano, estatales y municipales, con enfoque preventivo y territorial.	SEDATU, SEMARNAT
4.6.3. Promover la difusión de técnicas constructivas tradicionales y el uso de materiales locales para fortalecer la pertinencia cultural ecológica y territorial de la vivienda, mediante convenios de colaboración y acciones de vinculación con diversos actores.	SEDATU (CONAVI), SEMARNAT
4.6.4. Promover el acceso a productos financieros destinados a viviendas sustentables, a través del establecimiento de criterios específicos que orienten su diseño e implementación.	SEDATU (CONAVI)
4.6.5. Fortalecer la toma de decisiones con enfoque preventivo en materia de vivienda, mediante la integración de mapas de riesgo climático, geológico y antrópicos en los sistemas de información.	SEDATU

Estrategia 4.7. Promover la eficiencia en el uso de materiales y energía mediante enfoques de economía circular y criterios de gestión integral de residuos, para reducir los impactos de la economía lineal sobre la sostenibilidad del territorio.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.7.1. Impulsar normatividad con visión de gestión integral de residuos y economía circular, mediante análisis territoriales, estudios técnicos y mesas interinstitucionales, asegurando su alineación con el modelo de ordenamiento territorial integrado.	SEMARNAT, SEDATU
4.7.2. Coadyuvar en la elaboración de lineamientos técnicos y normativos que fomenten la economía circular con impacto en el ordenamiento territorial e infraestructura, incluyendo sectores como la construcción y el transporte, a través de incentivos, regulación y estándares de sostenibilidad.	SEDATU, SEMARNAT
4.7.3. Reducir los impactos territoriales de las actividades económicas intensivas en materiales y energía en municipios prioritarios, por medio de la implementación de instrumentos de planeación urbana que incorporen principios de economía circular y eficiencia en el uso de recursos.	SEDATU
4.7.4. Fomentar el desarrollo de modelos comunitarios de economía circular en zonas rurales y periurbanas, con enfoque productivo, ambiental y de justicia socioterritorial, mediante asistencia técnica y acciones de capacitación.	SEMARNAT, SEDATU (PA, FIFONAFE), SECTUR
4.7.5. Desarrollar lineamientos y criterios para aumentar la sustentabilidad y eficiencia de las viviendas, a través de guías técnicas y la identificación de sistemas constructivos para utilizar materiales locales con bajo impacto ambiental.	SEDATU (CONAVI)

10. Indicadores y metas

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	Índice de ordenamiento territorial integral en los instrumentos de planeación (IOTI).				
Objetivo	Objetivo 1. Consolidar un ordenamiento territorial integrado, sistémico, articulado y participativo, que mejore la gestión eficiente del suelo y garantice acceso equitativo a servicios y oportunidades para la población, especialmente en regiones con rezago.				
Definición o descripción	El indicador mide el avance en la integración de la política de ordenamiento territorial integral con el Enfoque de Sistema Socioecológico Territorial (Gestión Integral de Riesgos de Desastres, cuenca, participación social, etc.) en los instrumentos de escala municipal que se publicaron con apoyo del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT).				
Derecho asociado	Derecho a la vivienda, derecho a un medio ambiente sano, derecho a la movilidad.				
Nivel de desagregación	Nacional - Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Primer semestre del año impar		
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 513.- Dirección General de Política Territorial y Movilidad		
Método de cálculo	IOTI= [Σ(PS + GST + SE)/3] IOTI= Índice de Ordenamiento Territorial Integral en los instrumentos de planeación de escala municipal. Donde: PS = Promedio de la Participación Social (durante todo el proceso de planeación territorial) GST = Promedio de la Gestión Sustentable del Territorio con visión socioecosistémica SE = Promedio del Seguimiento y Evaluación				
Observaciones	La medición se realizará por medio de una cédula que evalúa la integración de las variables en cada uno de los instrumentos de planeación municipal, los promedios se calculan considerando como universo al total de instrumentos publicados en el periodo. El valor normalizado para cada reactivo de la cédula se califica de 0 a 1.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Promedio de la Participación social	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Cédula
Nombre variable 2	Promedio de la Gestión Sustentable del Territorio con visión Socioecosistémica	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Cédula
Nombre variable 3	Promedio del Seguimiento y Evaluación	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Cédula
Sustitución en método de cálculo	IOTI=[Σ(0 + 0 + 0)/ 3]				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Notas sobre la línea base		
Valor	0		La Línea Base de este indicador se establece en cero debido a que es un indicador de reciente formulación, por lo tanto, no se dispone de mediciones históricas.		
Año	2024				
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030		
0.75			Se plantea que los instrumentos tengan una calificación en el índice en promedio de 0.75, siendo el máximo 1.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A
METAS					
2026		2027	2028	2029	2030
0.75		N/A	0.75	N/A	0.75

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	Índice de Fortalecimiento de la Gobernanza Territorial Nacional (IFGTN)				
Objetivo	Objetivo 1. Consolidar un ordenamiento territorial integrado, sistémico, articulado y participativo, que mejore la gestión eficiente del suelo y garantice acceso equitativo a servicios y oportunidades para la población, especialmente en regiones con rezago				
Definición o descripción	El indicador mide el fortalecimiento de la gobernanza en materia de OT que resulta de la instalación y operación de los Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial (CEOTDUs) y Desarrollo Urbano o similares, considerando su alineación con la legislación aplicable, el nivel de participación de los sectores público, social y privado en su conformación, así como los mecanismos de coordinación interinstitucional implementados				
Derecho asociado	Derecho a la vivienda, derecho a un medio ambiente sano, derecho a la movilidad.				
Nivel de desagregación	Nacional - Entidad	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Primer semestre del año impar		
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre del año par		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 513.- Dirección General de Política Territorial y Movilidad		
Método de cálculo	IFGTN = [$\Sigma(\text{CEOTDUInst} + \text{Fs} + \text{Rpe} + \text{Rps} + \text{CIT}) / 5$] *100 IFGTN: Índice de Fortalecimiento de la Gobernanza Territorial Nacional Donde: CEOTDUInst: Promedio de los Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (o similar) instalados. Fs: Promedio de Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (o similar) instalados que sesionaron. Rpe: Promedio de la alineación de la representación de integrantes de los consejos con la Ley o código Estatal de cada entidad. Rps: Promedio de la representación de integrantes alineada con lo establecido en la ENOT. CIT: Promedio de la coordinación interinstitucional entre Sedatu y otras dependencias de la APF con los gobiernos estatales.				
Observaciones	La medición se realizará por medio de la Cédula de indicadores que evalúa la operación de los CEOTDUs, su conformación y alineación a la legislación respectiva y las recomendaciones de la ENOT, así como los mecanismos de coordinación interinstitucional implementados en el ejercicio, los promedios se calculan considerando como universo al total de entidades que reportaron información.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Promedio de los Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (o similar) instalados.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Cédula de indicadores
Nombre variable 2	Promedio de Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano o similares que sesionaron.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Cédula de indicadores
Nombre variable 3	Promedio de la alineación de la representación de integrantes de los consejos con la Ley o código Estatal de cada entidad.	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Cédula de indicadores
Nombre variable 4	Promedio de la representación de integrantes alineada con lo establecido en la ENOT.	Valor variable 4	0	Fuente de información variable 4	Cédula de indicadores
Nombre variable 5	Promedio de la coordinación interinstitucional entre Sedatu y otras dependencias de la APF con los gobiernos estatales	Valor variable 5	0	Fuente de información variable 5	Cédula de indicadores
Sustitución en método de cálculo	IFGTN= [(0 + 0+ 0 + 0 + 0+0) / 5] *100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Notas sobre la línea base		
Valor	0		La Línea Base de este indicador se establece en cero debido a que es un indicador de reciente formulación, por lo tanto, no se dispone de mediciones históricas.		
Año	2024				
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030		
80			Se espera que como resultado de la política territorial que promueve la gobernanza, se logre al 2030 que por lo menos el 80% de los órganos colegiados se encuentren instalados, sesionando y con la representación de los diferentes sectores de la sociedad.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A
METAS					
2026		2027	2028	2029	2030
55		N/A	70	N/A	80

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	Proporción de municipios que mejoran las condiciones en materia de infraestructura, equipamiento, espacio público, movilidad y vivienda adecuada (PMIIEV)				
Objetivo	Objetivo 2. Reducir las brechas territoriales en infraestructura, equipamiento, espacio público, movilidad y vivienda adecuada, priorizando la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, para incrementar el bienestar de las personas en entornos seguros e incluyentes.				
Definición o descripción	Mide la proporción de municipios que mejoran las condiciones de habitabilidad a través de las obras o acciones de infraestructura, equipamiento, espacios públicos, como parte de las vertientes VOC y VIE del PTB, para reducir brechas territoriales.				
Derecho asociado	Derecho a la vivienda, derecho a un medio ambiente sano, derecho a la movilidad, derecho al agua y saneamiento.				
Nivel de desagregación	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal		
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Primer semestre del año impar		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre del año par		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 513.- Dirección General de Política Territorial y Movilidad		
Método de cálculo	PMIIEV = (MI/TotMun)*100 Donde: PMIIEV = Porcentaje de municipios intervenidos (en al menos una localidad) que mejoran las condiciones en materia de infraestructura, equipamiento, espacio público, movilidad y vivienda adecuada. MI = Municipios intervenidos en el periodo. TotMun = Municipios seleccionados para el PTB				
Observaciones	El universo de municipios a intervenir se seleccionó mediante un análisis multicriterio, enfocado en áreas con altas carencias socio-ambientales y territoriales, municipios con proyectos prioritarios de infraestructura, movilidad y ordenamiento. De este análisis se obtuvo un universo total de 394 municipios.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Municipios Intervenidos	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	PMU SEDATU
Nombre variable 2	Municipios identificados como prioritarios	Valor variable 2	394	Fuente de información variable 2	Municipios prioritarios, Sedatu, archivo de la Dirección General de Política Territorial y Movilidad
Sustitución en método de cálculo	PMIIEV = (0 / 394) *100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Notas sobre la línea base		
Valor	0%		La línea base de este indicador se establece en cero debido a que es un indicador de reciente formulación, por lo tanto, no se dispone de mediciones históricas.		
Año	2024				
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030		
75.6%			Se espera que las obras de infraestructura, equipamiento, espacio público, movilidad y vivienda adecuada promovidas por la secretaría impacten en el 75.6% de los municipios seleccionados como prioritarios.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A
METAS					
2026		2027	2028	2029	2030
25%		N/A	55.1%	N/A	75.6%

Indicador 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	Proporción de zonas metropolitanas, metrópolis municipales y zonas conurbadas que mejoran la movilidad con Programas de Mejoramiento del Transporte Público. (PZMPMTP)				
Objetivo	Objetivo 2. Reducir las brechas territoriales en infraestructura, equipamiento, espacio público, movilidad y vivienda adecuada, priorizando la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, para incrementar el bienestar de las personas en entornos seguros e incluyentes.				
Definición o descripción	Mide la proporción de zonas metropolitanas, metrópolis municipales y zonas conurbadas que mejoran la movilidad a través de la implementación programas vigentes y/o acciones de mejoramiento del transporte público que pueden incluir: la conformación de sistemas integrados de transporte público constituido por dos o más servicios distintos; cambio de líneas de transporte operadas bajo el modelo conocido como "hombre-camión" hacia el modelo de empresa o cooperativa de transporte bajo concesión, nuevas líneas de transporte masivo o semi masivo, a partir del 2025.				
Derecho asociado	Derecho a la vivienda, derecho a un medio ambiente sano, derecho a la movilidad.				
Nivel de desagregación	Zonas metropolitanas, Zonas Conurbadas y Metrópolis Municipales.	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal		
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Primer semestre del año impar		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre del año par		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 513.- Dirección General de Política Territorial y Movilidad		
Método de cálculo	PZMPMTP = (ZMMT/TotZM) * 100 Donde: PZMPMTP = Porcentaje de Zonas Metropolitanas que mejoraron su movilidad con Programas y/o acciones de Mejoramiento del Transporte Público. ZMMT = Zonas metropolitanas con programas de mejoramiento del transporte público. TotZM = Total de zonas metropolitanas				
Observaciones	El universo de actuación considera a las 48 Zonas Metropolitanas, 22 Zonas Conurbadas y las 22 Metrópolis Municipales.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Zonas Metropolitanas que implementaron programas de mejoramiento de su transporte público	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	SEDATU (UR)
Nombre variable 2	Total de ZM (Metrópolis de México)	Valor variable 2	92	Fuente de información variable 2	SEDATU, CONAPO, INEGI
Sustitución en método de cálculo	PZMPMTP = (0 / 92) *100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Notas sobre la línea base		
Valor	0%		La línea base de este indicador se establece en cero debido a que es un indicador de reciente formulación, por lo tanto, no se dispone de mediciones históricas.		
Año	2024				
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030		
30.2%			Se espera que la política en materia de movilidad promovida por la presente administración impacte positivamente en el 30.2% de las Zonas metropolitanas, Zonas Conurbadas y Metrópolis Municipales.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A
METAS					
2026		2027	2028	2029	2030
9.7%		N/A	21.8%	N/A	30.2%

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Índice de Convergencia-Divergencia Territorial (ICDT)		
Objetivo	Objetivo 3. Impulsar el desarrollo económico con justicia socioterritorial a través del ordenamiento territorial, la certeza jurídica y la evaluación de aptitud territorial para proyectos productivos, en beneficio de quienes habitan las regiones y comunidades.		
Definición o descripción	El indicador mide la desigualdad relativa en la distribución del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita entre las distintas entidades federativas del país, a través de la convergencia sigma, se identifica el crecimiento y distribución económica. Este indicador permite identificar si las brechas económicas territoriales se están cerrando (convergencia) o ampliando (divergencia) a lo largo del tiempo.		
Derecho asociado	Derecho a la vivienda, derecho a un medio ambiente sano, derecho a la movilidad.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	primer semestre del año par siguiente
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Descendiente	Unidad responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 513.- Dirección General de Política Territorial y Movilidad
Método de cálculo	$ICDT = \Sigma ((\ln PIB_{pc\ it}) - (\ln PIB_{pc})) / N$ Donde: $\ln PIB_{pc\ it}$ = Logaritmo natural del PIB per cápita de la entidad federativa "i" en el año "t" $\ln PIB_{pc}$ = Logaritmo natural de la media aritmética del PIB per cápita del conjunto de las entidades federativas N= Número de entidades		
Observaciones	1. El indicador refiere a la tendencia de la convergencia o divergencia regional a nivel nacional. Se retoma la metodología sigma-convergencia de Sala-i- Martin, Xavier (1994). «Apuntes de crecimiento económico», Antoni Bosch, Barcelona, España 2. El PIB per cápita es un indicador económico que mide la relación existente entre el nivel de renta de un país y su población. 3. El PIB per cápita –como elemento del indicador– y su comportamiento en el territorio, permiten, a través de su cálculo, interrelacionar la distribución de la riqueza en el país, entendida como el bienestar en el territorio en un momento determinado. 4. Los valores de la línea base y de la meta que se presentan a continuación se realizaron con base al PIB reportado en el Sistema de Cuentas Nacionales, Inegi y las proyecciones de población de Conapo. 5. La información del indicador se obtiene de Inegi y Conapo. 6. El PIB por entidad federativa considera precios corrientes (100=2023). 7. Se utiliza el logaritmo natural para normalizar.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Suma de las diferencias del Logaritmo Natural del PIB per cápita de cada entidad federativa menos Media aritmética del PIB per cápita del conjunto de las entidades federativas	Valor variable 1	11.23	Fuente de información variable 1	Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), INEGI
Nombre variable 2	No de entidades federativas	Valor variable 2	32	Fuente de información variable 2	INEGI
Sustitución en método de cálculo	ICDT= $\frac{[(5.4 - 5.17) + [(5.5 - 5.17) + [(5.4 - 5.17) + [(6.2 - 5.17) + [(4.2 - 5.17) + [(5.5 - 5.17) + [(6.0 - 5.17) + [(5.7 - 5.17) + [(5.3 - 5.17) + [(5.1 - 5.17) + [(5.2 - 5.17) + [(4.4 - 5.17) + [(4.9 - 5.17) + [(5.4 - 5.17) + [(4.8 - 5.17) + [(4.9 - 5.17) + [(4.8 - 5.17) + [(4.8 - 5.17) + [(5.8 - 5.17) + [(4.6 - 5.17) + [(4.8 - 5.17) + [(5.5 - 5.17) + [(5.2 - 5.17) + [(5.2 - 5.17) + [(5.1 - 5.17) + [(5.6 - 5.17) + [(5.5 - 5.17) + [(5.3 - 5.17) + [(4.7 - 5.17) + [(4.8 - 5.17) + [(5.0 - 5.17) + (4.9 - 5.17)]]]]]]]]]]]}{32}$ $= \frac{[0.23 + 0.30 + 0.23 + 1.01 + 1.00 + 0.32 + 0.79 + 0.49 + 0.09 + 0.10 + 0.03 + 0.74 + 0.24 + 0.19 + 0.33 + 0.27 + 0.33 + 0.33 + 0.62 + 0.58 + 0.35 + 0.31 + 0.02 + 0.07 + 0.06 + 0.41 + 0.36 + 0.16 + 0.52 + 0.36 + 0.13 + 0.28]}{32}$ $= [11.23 / 32]$ $= [0.351]$ Índice de convergencia-divergencia territorial = 0.351				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Notas sobre la línea base		
Valor	0.351		La consolidación estadística de las variables clave para medir el indicador, publicadas por INEGI tiene un desfase en la fecha de su publicación de dos años, por lo que la línea base se estableció en 2024.		
Año	2024				
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030		
0.30			Un valor cercano o igual a 0 indica que las tasas son similares entre estados: hay convergencia territorial. Un valor alto, cercano a 1 indica que existen desigualdades significativas entre entidades: hay divergencia territorial. Se espera que la meta se aproxime al valor 0, lo que indicaría una mayor igualdad territorial.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
0.471	N/A	0.482	N/A	0.351	N/A
METAS					
2026		2027	2028	2029	2030
0.342		N/A	0.317	N/A	0.303

Indicador 4.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Relación entre el Crecimiento Medio de la Superficie de Suelo Urbano y el Crecimiento Medio de la Población (RCSUCMP).		
Objetivo	Objetivo 4. Fortalecer la resiliencia y sustentabilidad del territorio mediante la protección y restauración ambiental, el ordenamiento territorial y la gestión integral de riesgos de desastres, para salvaguardar a comunidades vulnerables ante los efectos del cambio climático.		
Definición o descripción	Mide el aprovechamiento sostenible del territorio a través de la medición del cociente entre el crecimiento medio de la superficie de suelo urbano y el crecimiento medio de la población. Este cociente permite comparar el ritmo con el que se aprovecha el suelo para uso urbano frente al incremento de la población en las ciudades		
Derecho asociado	Derecho a un medio ambiente sano.		
Nivel de desagregación	Nacional - Estatal - Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal

Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Primer semestre del año impar siguiente,		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 513.- Dirección General de Política Territorial y Movilidad		
Método de cálculo	RCMSUCMP = (CMSU /CMP) Donde: RCMSUCMP = Relación entre la tasa de crecimiento de la superficie de suelo urbano y la tasa de crecimiento medio de la población. CMSU = Tasa de crecimiento de la superficie de suelo urbano, definida como la ocupación del suelo por desarrollo urbano. $CMSU = [(SUP_{pre} - SUP_{pas}) / SUP_{pas}] *1(t)$ - SUPpre = Superficie construida en el año final o en curso - SUPpas = Superficie total construida en el año anterior. - t = el número de años transcurridos. CMP = Es la tasa de crecimiento de la población, definida como la velocidad a la que cambia el tamaño de la población durante un período determinado. $CMP = [LN (POB_{pre} / POB_{pas})] / (t)$ - LN = Es el valor del logaritmo natural - POBpre = Población de la zona urbana considerada en el año final o en curso - POBpas = Población de la zona urbana considerada en el año anterior. - t = el número de años transcurridos.				
Observaciones	Se puede establecer el siguiente rango que determine la escala: = 1 Si el valor es igual a 1 se infiere que ambas tasas crecen a la misma velocidad. > 1 La mancha urbana se expande mucho más rápido que la población. < 1 La población crece más que el área urbana, lo que significa un aumento en la densidad.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Tasa de crecimiento de la superficie de suelo urbano	Valor variable 1	0.003	Fuente de información variable 1	Marco Geoestadístico, INEGI, ciudades del SUN
Nombre variable 2	Tasa de crecimiento de la población	Valor variable 2	0.015	Fuente de información variable 2	Proyecciones de población de CONAPO para el SUN
Sustitución en método de cálculo	RCMSUCMP = (0.00279 / 0.01527)				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Notas sobre la línea base		
Valor	0.183		Los valores de las tasas en el periodo de 2022-2024 se encuentran en porcentaje.		
Año	2024				
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030		
0.138%			Se espera que al 2030, el indicador muestre una reducción en la expansión física de las ciudades, manteniendo un equilibrio en la relación entre una tasa y la otra.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
0.545	N/A	0.317	N/A	0.183	N/A
METAS					
2026		2027	2028	2029	2030
0.160		N/A	0.151	N/A	0.138

Indicador 4.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	Proporción del territorio nacional que presenta Pérdida de Cobertura Arbórea (PPCA).				
Objetivo	Objetivo 4. Fortalecer la resiliencia y sustentabilidad del territorio mediante la protección y restauración de ecosistemas, el ordenamiento territorial y la gestión integral de riesgos de desastres, para salvaguardar a comunidades vulnerables ante los efectos del cambio climático.				
Definición o descripción	Mide el ritmo de la deforestación en el territorio nacional a través del monitoreo de la pérdida de cobertura arbórea.				
Derecho asociado	Derecho a un medio ambiente sano				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Septiembre del año par siguiente		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre		
Tendencia esperada	Descendiente	Unidad responsable de reportar el avance	15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 513.- Dirección General de Política Territorial y Movilidad		
Método de cálculo	PSFP = (SFP / SN) *100 PSFP = Porcentaje superficie forestal perdida SFP = Superficie forestal perdida en hectáreas al año SN = Superficie terrestre nacional en hectáreas				
Observaciones	Así como en el sexenio pasado el indicador mostró una reducción en pérdida de cobertura arbórea, se espera la misma tendencia para el 2030.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Superficie forestal perdida por año	Valor variable 1	330,819	Fuente de información variable 1	Global Forest Watch
Nombre variable 2	Superficie terrestre total nacional en hectáreas	Valor variable 2	195,185,465	Fuente de información variable 2	Global Forest Watch
Sustitución en método de cálculo	PSFP= (330,819/195,185,465)*100				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Notas sobre la línea base		
Valor	0.169		El proceso oficial de elaboración y consolidación estadística de las variables clave por parte de Global Forest Watch tiene un desfase en la fecha de su publicación de dos años, por lo que la línea base se establece en 2024.		
Año	2024				
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030		
0.116%			En el sexenio pasado el indicador mostró una reducción en pérdida de cobertura arbórea, se espera la misma tendencia para el 2030 y las mediciones intermedias.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR					
2020	2021	2022	2023	2024	2025
0.153	0.097	0.092	0.116	0.169	N/A
METAS					
2026		2027	2028	2029	2030
0.141		N/A	0.125	N/A	0.116

11. Lista de dependencias y entidades participantes

Centro Nacional de Prevención de Desastres
 Comisión Nacional de Vivienda
 Comisión Nacional del Agua
 Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
 Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
 Instituto Nacional del Suelo Sustentable
 Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
 Procuraduría Agraria
 Registro Agrario Nacional
 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
 Secretaría de Bienestar
 Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
 Secretaría de Economía
 Secretaría de Energía
 Secretaría de Gobernación
 Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
 Secretaría de las Mujeres
 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Secretaría de Turismo

12. Glosario

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)

Tratado regional que garantiza los derechos de acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales, imponiendo obligaciones vinculantes a los Estados Parte y funcionando como parámetro de control de convencionalidad para decisiones y actuaciones administrativas y jurisdiccionales con impacto ambiental y territorial.

Acuerdo adoptado en el marco de la 21ª Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Acuerdo de París)

Tratado internacional adoptado en 2015 que establece compromisos jurídicamente vinculantes y contribuciones determinadas a nivel nacional para limitar el aumento de la temperatura media global, fortalecer la adaptación al cambio climático y orientar los flujos financieros hacia un desarrollo bajo en emisiones y resiliente al clima.

Resolución 70/1 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" (Agenda 2030)

Es un plan de acción mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Busca fortalecer la paz universal y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad de géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para avanzar así hacia el desarrollo sostenible. Se compone de 17 objetivos y 169 metas de carácter universal que abarcan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental.

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)

Su principal objetivo es combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales.

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo	Acuerdo gubernamental que establece compromisos regionales en desarrollo sostenible, igualdad de género, derechos sexuales y reproductivos, migración, juventudes e inclusión territorial con enfoque de derechos.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)	Protege el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y obliga al Estado a prevenir, sancionar y reparar.
Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales	Reconoce derechos colectivos sobre tierras, recursos y cultura; obliga a consulta libre, previa e informada en decisiones que los afecten.
Financiarización de la vivienda	La financiarización es una forma de acumulación de capital que no se genera por la producción de mercancías materiales, sino por la especulación en los mercados bursátiles. En el caso de la vivienda, se suele tener un complejo efecto urbanístico, inmobiliario y financiero con impactos negativos profundos en las ciudades y la vida de los ciudadanos (reducidos a consumidores) (Rolnik, 2017).
Gentrificación	Proceso de renovación y reconstrucción urbana se acompaña de un flujo de personas de clase media o alta que suele desplazar a los habitantes más pobres de las áreas de intervención (ONU-Hábitat, 2022).
Justicia socioterritorial	Concepto que sostiene que para que los territorios menos aventajados sean los más favorables posibles, se deben considerar los siguientes aspectos: a) cubrir las necesidades de la población dentro de cada territorio, b) asignar recursos a fin de maximizar los efectos multiplicadores interregionales, y c) invertir recursos suplementarios para contribuir a superar dificultades especiales provenientes del medio físico y social (Harvey, 1973).
Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030	Establece acciones para reducir riesgos de desastres, fortalecer resiliencia y proteger vidas y medios de vida ante desastres naturales y antrópicos.
Mixtura social	Principio de ordenamiento territorial que promueve la convivencia armónica y equitativa de diversos grupos socioeconómicos, culturales y generacionales en un mismo espacio territorial. Implica evitar la concentración exclusiva de un solo grupo en determinadas áreas, fomentando entornos inclusivos con acceso compartido a servicios, infraestructura, oportunidades y bienes comunes (Sabatini, et al, 2013).
Nueva Agenda Urbana adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III	Promueve ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles mediante planeación participativa y ordenamiento territorial equitativo.
Programas de Ordenamiento Territorial (POT)	Son instrumentos normativos de planeación previstos en la LGAHOTDU (arts. 1, 22-30) que establecen, con carácter vinculante para las autoridades y orientador para los particulares, los criterios, directrices y determinaciones para la organización, uso, ocupación y aprovechamiento sostenible del territorio en sus distintas escalas (nacional, estatal, metropolitana y municipal), con el propósito de garantizar el desarrollo integral, equilibrado, incluyente y sustentable, así como el cumplimiento de la función social del suelo y la propiedad, la protección del medio ambiente, la gestión integral de riesgos y la reducción de desigualdades socioterritoriales.

Ramo 15	Asignación presupuestal en el PEF que concentra los recursos federales para políticas, programas y proyectos en materia de ordenamiento y desarrollo territorial.
Segregación territorial	Proceso socioespacial por el cual dos o más grupos (p. ej., por condición socioeconómica, racial o étnica) viven separados en distintas partes del entorno urbano, de modo que su distribución puede expresarse en múltiples dimensiones: (i) desigualdad de distribución entre unidades espaciales, (ii) limitación del contacto potencial entre grupos, (iii) confinamiento en una porción reducida de espacio, (iv) localización preferente hacia el centro y (v) tendencia a formar enclaves contiguos o agrupados (Massey & Denton, 1988).
Turistificación	Conjunto de impactos o efectos negativos como resultado de la masificación turística sobre el tejido social de ciertos núcleos urbanos (Calderón-Fajardo, V., & Nuevo-López, A, 2024).
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos (UNDROP)	Reconoce derechos de campesinas/os y pueblos rurales sobre tierra, agua, cultura, medios de vida y participación en decisiones públicas.
Vivienda adecuada	Vivienda que garantiza seguridad jurídica en la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, infraestructura, instalaciones, ubicación adecuada, asequibilidad, adecuación cultural, habitabilidad y accesibilidad. Asegura condiciones dignas de vida, protege derechos humanos y permite el desarrollo integral de las personas, especialmente en contextos de desigualdad y exclusión territorial.
Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM)	Área urbana conformada por la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y 1 de Hidalgo. Es la principal zona metropolitana del país por población, funciones nacionales y concentración económica, conforme a la delimitación oficial de CONAPO, SEDATU e INEGI.

13. Fuentes consultadas

Panorama general

- Banxico (2024). Índice de Gini. Banco de México. <https://t2m.io/cbKva8MX>
- Boffil, L. (2025, marzo 13). Preocupa pérdida acelerada de manglares en México: Semarnat. La Jornada. <https://t2m.io/R7tYUUCm>
- Calderón-Fajardo, V., & Nuevo-López, A. (2024). La turistificación y las nuevas lógicas capitalistas. Una revisión sistemática. Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia. <https://t2m.io/2zTRPURy>
- CONAFOR. (s.f.). ¿Qué es la deforestación? Gobierno de México: Comisión Nacional Forestal. <https://t2m.io/q6TD6XxR>
- CONAGUA (2020). Programa Nacional Hídrico, 2020-2024. Comisión Nacional del Agua. <https://t2m.io/2ZXPrb6d>
- CONAGUA. (2022). Disponibilidad por acuíferos. Ciudad de México: Comisión Nacional del Agua. Recuperado de <https://t2m.io/oqyZq9T0>
- CONANP. (2024). Numeralia de Áreas Naturales Protegidas federales de México. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. <https://t2m.io/2LK8O6tO>
- CONAPO. (2020b). Bases de datos de la conciliación demográfica 1950 a 2019 y proyecciones de la población de México 2020 a 2070. Secretaría de Gobernación: Consejo Nacional de Población. <https://t2m.io/KW1W3pOn>
- CONAPO. (2020c). Catálogo digital de la Dirección de Análisis Estadístico e Informática. Secretaría de Gobernación: Consejo Nacional de Población. <https://t2m.io/LOEYHhU>

- CONAPO. (2020d). Gráficas dinámicas y carteles sociodemográficos. Secretaría de Gobernación: Consejo Nacional de Población. <https://t2m.io/bBFUzeSw>
- CONAPO. (2020h). Reconstrucción y proyecciones de la población de los municipios de México 1990–2040. Secretaría de Gobernación: Consejo Nacional de Población. <https://t2m.io/P9qmttsk>
- CONAPO. (2020j). Visualizador demográfico: Proyecciones de población. Secretaría de Gobernación: Consejo Nacional de Población. <https://t2m.io/tgDswviN>
- CONAPO (2024). Mapa interactivo de indicadores de población en México con base en la Conciliación demográfica de México 1950-2019 y Proyecciones de la Población de México y las Entidades Federativas 2020-2070. <https://t2m.io/771gxFOh>
- CONAVI (2023) Actualización del rezago habitacional 2022. Gobierno de México: Comisión Nacional de Vivienda. <https://t2m.io/peevZJpP>
- CONAVI. (2025). Programa Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda 2025–2030. Gobierno de México: Comisión Nacional de Vivienda.
- CONEVAL (2023). Medición de la pobreza. Pobreza en México. Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://t2m.io/R5AEt51J>
- IFT (2024, 13 de junio). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023. Instituto Federal de Telecomunicaciones. <https://t2m.io/671mEGs8>
- INECC. (2021). Cambios observados en México: temperatura, precipitación y ciclones tropicales (1985–2020). Coordinación General de Adaptación al Cambio Climático y Ecología. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. <https://t2m.io/MHQXqL33>
- Harvey, David (1973). Urbanismo y desigualdad social. Editorial Siglo XXI. Madrid, España. <https://t2m.io/QEENVwu7>
- INEGI (2015). Conociendo México (5.ª ed.). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/tJQ4cRio>
- INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/jhMSJutf>
- INEGI (2021). ¿Qué hay en las localidades rurales de México? Instituto Nacional de Geografía e Información. <https://t2m.io/2u4Gz8YV>
- INEGI (2023). Resultados definitivos del Censo Agropecuario 2022 (Boletín de prensa). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/Lhmvmk4J>
- INEGI. (2025a). Censo Agropecuario 2022. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <https://t2m.io/02NvB43e>
- INEGI (2025b). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2024 [Comunicado de prensa 57/25]. Instituto Nacional de Geografía e Información. <https://t2m.io/963P6Zuh>
- INEGI (2025c). Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE). Año base 2018. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/o54dN1a3>
- ONU-Hábitat. (2022). El fenómeno de la gentrificación. Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. <https://t2m.io/z7BcGw4v>
- Massey, D. S., & Denton, N. A. (1988). The dimensions of residential segregation. *Social Forces*, 67(2), 281–315. <https://t2m.io/Krna3pFG>
- Rolnik, R. (2017). Global financialization of housing: profit and social displacement. Lom, Santiago de Chile: 292p. ISBN: 978-956-00-1009-4
- Sabatini, Francisco Downey, et al (2013). Conciliando integración social y negocio inmobiliario. Documento de Trabajo del Lincoln Institute of Land Policy. <https://t2m.io/p5guo4J2>
- SEDATU (2025). Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2025. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2025. <https://t2m.io/4OiwP6T>
- SEDATU & CONAPO. (2024). Sistema Urbano Nacional 2020. Gobierno de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y Consejo Nacional de Población. <https://t2m.io/XAH5VSvV>
- SEDATU & CONAVI (2025). Situación habitacional de las personas adultas mayores en México. Gobierno de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y Comisión Nacional de Vivienda. <https://t2m.io/zUEBVNpb>

Eje 1. Ordenamiento Territorial

CONAGUA. (2014). Conagua y cinco entidades firman convenio para la recuperación de la cuenca del río Lerma. <https://t2m.io/gLY9C9TB>

SEDATU & CONAPO. (2024). Sistema Urbano Nacional 2020. Gobierno de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y Consejo Nacional de Población. <https://t2m.io/XAH5VSvV>

CONAVI. (2025). Programa Institucional 2025–2030. Gobierno de México: Comisión Nacional de Vivienda.

CONEVAL. (2018a). Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2018. <https://t2m.io/pjRzuhr9>

CONEVAL. (2021). Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2020. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://t2m.io/NtJxBzOs>

CONEVAL (2022). Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2022. Disponible en: <https://t2m.io/TV5N8q2j>

Espejel Mena, J. (2019). La Zona Metropolitana del Valle de México: arreglos formales y fragmentación. Economía, Sociedad y Territorio, 19(60), 241–271. <https://t2m.io/LWH64DUUn>

FIFONAFE. (2025). Programa Institucional 2025–2030. Gobierno de México: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Gobierno del Estado de Jalisco. (s.f.). Juntas intermunicipales. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. <https://t2m.io/DkvSKMNY>

Gobierno del Estado de Jalisco. (2024). Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara. Participa Jalisco. <https://t2m.io/Po4bLroQ>

Gobierno del Estado de Jalisco. (s.f.). Fondo metropolitano de Guadalajara. <https://t2m.io/e8YiZ15J>

Gobierno de México. (2023, 5 de junio). Sembrando Vida logra reforestar más de un millón de hectáreas en el país. Programas para el Bienestar. <https://t2m.io/gwvupL8O>

Gobierno de México. (2024, mayo). Ya hay reserva territorial para construcción de nueva vivienda en 2025: Presidenta Claudia Sheinbaum. <https://t2m.io/fpbgcZkg>

Gobierno Municipal de Zapopan. (2023, marzo 21). Juan José Frangie toma protesta a nuevos integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. JaliscoTV. <https://t2m.io/JqyYBvQd>

Hernández Mares, P. (2020). México: los bosques comunitarios como estrategia contra el cambio climático. Mongabay Latinoamérica. <https://t2m.io/NEL2ZPQG>

INECC (2023). Informe final, campaña Pro Vehículo Limpio 2023. Disponible en: <https://t2m.io/NAP56q3d>

INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/jhMSJutf>

INEGI. (2023a). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023. Tabulados de Catastro y Predial. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/uAX2RmEe>

INEGI. (2023b). Sistema de Cuentas Nacionales de México: Producto Interno Bruto por entidad federativa. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/4edvW474>

INEGI (2024a). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGM) 2023. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/Me2NyKEi>

INEGI. (2024b). Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/0asfCu6M>

INEGI. (2024c). Anuario estadístico y geográfico de los Estados Unidos Mexicanos 2023. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/v2mFO656>

INEGI. (2024d). Atlas territorial de México 2022. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/GKZ6tvBt>

INEGI (2025). México en cifras. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/2TDi6c2b>

INEGI. (2025). Censo Agropecuario 2022. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <https://t2m.io/02NvB43e>

INMUJERES (2024). Mujeres y propiedad. Gobierno de México: Instituto de las Mujeres <https://t2m.io/wA3wcjCt>

INPI (2025). Planes de Justicia para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. <https://t2m.io/GS8CFps6>

INPI. (2024). Como un auténtico acto de justicia, el Gobierno de México restituye 45000 hectáreas de tierras al pueblo Yaqui. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. <https://t2m.io/0zCX7s9i>

López Moguel, A. I., & Cuevas Reyes, L. (2019). La distribución de las participaciones federales a los municipios en México. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC). <https://t2m.io/VGAbH483>

OCDE. (2022). Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 2022. Organisation for Economic Co-operation and Development. <https://t2m.io/0QJLZCwh>

OCDE. (2024). Improving housing and urban development policies in Mexico. <https://t2m.io/oFnc13mM>

ONU-Habitat. (2023). Memoria del acompañamiento técnico al proceso de reforma normativa del estado de Yucatán 2023. <https://t2m.io/32yKt9o8>

ONU Mujeres & GCDMX (2018). Encuesta sobre la violencia sexual en el transporte y otros espacios públicos en la Ciudad de México. ONU Mujeres y Gobierno de la Ciudad de México. <https://t2m.io/uBsSK4GO>

ORFIS (2024), Guía para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Contraloría Social (CCS). Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. <https://t2m.io/2om2Vvxf>

PA. (2024). Informe de avance y resultados 2023–2024 del Programa Institucional 2020–2024. Procuraduría Agraria. <https://t2m.io/eQzKJ0b1>

PA. (2025). Programa Institucional 2025–2030. Gobierno de México: Procuraduría Agraria.

RAN (2021). Programa Estratégico del Registro Agrario Nacional 2021–2024. Disponible en: <https://t2m.io/v1VPPRY7>

RAN (2024). Estadística Agraria. Disponible en: <https://t2m.io/854W9MPc>

RAN (2024b). Atlas de la propiedad social de la tierra en México 2024. Disponible en: <https://t2m.io/e4Q5zG9d>

Ruvalcaba Gómez, E.A. & Vázquez Meza, Y.Y. (2022). Evaluación de la participación ciudadana en los gobiernos municipales: análisis de los casos de Guadalajara y Zapopan (México). <https://t2m.io/TMBROLAb>

SADER. (2024). Cuarto Informe de Labores 2020–2024: Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural. <https://t2m.io/AuHubrob>

SEDATU. (2020). Registro Nacional de Reservas Territoriales (RENARET). Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV). Gobierno de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/FvdobZ1e>

SEDATU (2021c). Mujeres por el acceso a la tierra. Disponible en: <https://t2m.io/y9ENE7O3>

SEDATU. (2022). Diagnóstico del Programa presupuestario S213: Programa de Regularización para Asentamientos Humanos (PRAH). Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/L8DGvUxD>

SEDATU (2023). Diagnóstico del Pp E002: Programa de atención a conflictos agrarios. Gobierno de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/ennO3XiK>

SEDATU. (2023a). Trazando territorios: Ruta para la planeación y ordenamiento territorial sostenible integrado con movilidad y seguridad vial. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/HGUePP7r>

SEDATU, CONAPO & INEGI. (2023a). Metrópolis de México 2020. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Consejo Nacional de Población e Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/SiJNn2iU>

SEDATU. (2023b). Cuarto Informe de Labores 2022–2023. Desarrollo Territorial. <https://t2m.io/divNX1sD>

SEDATU (2024). Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2020–2024. Informe de avance y resultados. Gobierno de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/89KGBHyz>

SEDATU. (2024a). Quinto informe de labores 2022–2023. Gobierno de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/ZbCTwJEU>

SEDATU. (2024b). Catálogo de instrumentos y mecanismos actualizados al segundo trimestre del 2024. Gobierno de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/RPHZcqYE>

SEDATU. (2024c). Implementa Sedatu planeación y ordenamiento territorial en inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Tulum. Gobierno de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/OHYmrVVr>

SEDATU. (2024d). Informe de avance y resultados 2023-2024. Programa Nacional de Vivienda 2021-2024. Gobierno de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/rfQcrN9b>

SEDATU (2025). Insumos DGPDl para el PNOTDU 2026-2030. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/J11kgCUw>

SEMARNAT. (2024, agosto 8). Semarnat, Bienestar y Agricultura firman convenio para consolidar el programa Sembrando Vida. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. <https://t2m.io/5koEwS8o>

SIGIRC. (2024). Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/AzqQOXpW>

SIAP (2023). Superficie agrícola y pecuaria cultivada en México. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Disponible en <https://t2m.io/h5EOuG1L>

Silva, P. (2001). El acceso al suelo urbano de los pobres en América Latina: Estrategias populares y políticas públicas. Revista EURE (Santiago), 27(80), 29–52. <https://t2m.io/rDoGEFs5>

Varela, A. (2025). Asentamientos humanos invisibilizados: un estudio de la conceptualización y medición de los asentamientos irregulares en México desde tres cifras clave. Esfera Pública. Revista en Gobernanza y Sociedad, 3(5), 146–180. <https://t2m.io/Gnw8t2xQ>

Vázquez, J. C. (2001). La política habitacional y los asentamientos irregulares. Revista de Urbanismo, (9). <https://t2m.io/ev3fFwym>

Eje 2. Desarrollo Territorial

BID & UNC (2023). Hacerse visibles tiene altos costos: violencia basada en género contra personas LGBTIQ+ en el transporte público. Transport Gender Lab. Banco Interamericano de Desarrollo & Universidad Nacional de Colombia. <https://t2m.io/pcvmkwx7>

Brambila, C. (2020). Regularización y segregación urbana en México. En A. G. Aguilar & I. Escamilla Herrera (Coords.), Expresiones de la segregación residencial y de la pobreza en contextos urbanos y metropolitanos (pp. 131–159). Instituto de Geografía, UNAM. <https://t2m.io/ufhEwLHD>

CONAPO. (2020a). Análisis geoespacial de la accesibilidad a centros urbanos de las localidades de México. Secretaría de Gobernación: Consejo Nacional de Población. <https://t2m.io/wUYfupQL>

CONAPO. (2020e). Índice de calidad del entorno. Secretaría de Gobernación: Consejo Nacional de Población. <https://t2m.io/091wQ1SB>

CONAPO. (2020f). Índices de marginación 2020. Secretaría de Gobernación: Consejo Nacional de Población. <https://t2m.io/iyXiRt4T>

CONAVI. (2023). Actualización del cálculo del rezago habitacional 2022. Gobierno de México: Comisión Nacional de Vivienda. <https://t2m.io/HOySEef9>

CONAVI. (2025). Programa Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda 2025–2030. Gobierno de México: Comisión Nacional de Vivienda.

CONEVAL. (2018a). Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2018. <https://t2m.io/pjRzuhr9>

CONEVAL. (2018b). Estudio diagnóstico del derecho a la vivienda digna y decorosa en México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://t2m.io/9NpTKshq>

CONEVAL (2022). Sistema de indicadores sobre pobreza y género en México 2016–2022. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://t2m.io/2JYVAZeZ>

CONEVAL (2023). Pobreza y cuidado infantil. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://t2m.io/Y3XdUTsU>

CONEVAL (2023b). Medición de la pobreza. Pobreza en México. Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://t2m.io/R5AEt51J>

CONEVAL. (2024). Dossier del derecho a la vivienda 2024. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://t2m.io/3aMDmmmj>

ENAMOV (2023). Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023–2042 y Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (SNMSV). <https://t2m.io/mu40DMbY>

Guadarrama Sánchez, G. J., & Pichardo Martínez, P. M. (2021). La apropiación y el uso del espacio público urbano. Los comunes en el parque urbano. *Economía, Sociedad y Territorio*, 21(65), 57–85. <https://t2m.io/EjmyEscK>

GTEIM. (2023). Medición de infraestructura: Informe Final. Grupo Técnico de Expertos en Infraestructura en México (INEGI y PUED-UNAM). <https://t2m.io/U04gzMFj>

INEGI. (2021a). Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/jhMSJutF>

INEGI. (2021b). Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/ziDvywaG>

INEGI. (2021c). Encuesta Nacional de Vivienda (ENVI) 2020: Presentación de resultados. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/2ufs41Sa>

INEGI. (2023a). Programa de Información de Finanzas Públicas Estatales y Municipales 2022–2023. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/QueT7urN>

INEGI. (2023b). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/O0ScOQWG>

INEGI (2024a). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/PpN9TUva>

INEGI. (2024b). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU): Tercer trimestre de 2024. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/tNTgV0my>

INEGI. (2025). Parque vehicular 1980–2023. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/kTjSsH83>

INSUS. (2020). Política Nacional de Gestión del Suelo. Instituto Nacional del Suelo Sustentable. <https://t2m.io/FMPpR75h>

INSUS. (2022). Diagnóstico del PP S-213. Programa para regularizar asentamientos humanos. Instituto Nacional del Suelo Sustentable. <https://t2m.io/Ef4djRW6>

Méndez, R. (2024, 31 de octubre). 17% de la población presenta carencia por servicios básicos en la vivienda: CONEVAL. MVS Noticias. <https://t2m.io/xNuXSytP>

OCDE. (2024). Improving housing and urban development policies in Mexico. <https://t2m.io/oFnc13mM>

OMS. (2021). Plan mundial para el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021–2030. Organización Mundial de la Salud. <https://t2m.io/tk4M6EeY>

Robles Cruz, A., & Gutiérrez Chaparro, J. J. (2024). El diseño del espacio público: Exploraciones metodológicas participativas para la infancia. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM. <https://t2m.io/Nk6MnQrN>

SEDATU. (2022a). Lineamientos para prevenir y atender el acoso sexual en el transporte público colectivo. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/8LD6igu5>

SEDATU. (2022b). Diagnóstico del Programa presupuestario S213: Programa de Regularización para Asentamientos Humanos (PRAH). Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEDATU (2022c). Reservas Territoriales. Gobierno de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/qOBnASzP>

SEDATU, CONAPO & INEGI. (2023a). Metrópolis de México 2020. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Consejo Nacional de Población e Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/SiJNn2iU>

SEDATU. (2024). Programa de Mejoramiento Urbano: Informe de avances 2019–2024. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/89KGBHyz>

SEDATU. (2025). Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano 2025. Diario Oficial de la Federación. <https://t2m.io/oSbUEXbe>

SEDATU, COLMEX & CONEVAL. (2023). Encuesta de percepción sobre los impactos del Programa de Mejoramiento Urbano. El Colegio de México y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://t2m.io/aRcFkqt8>

SHF. (2023). Índice SHF de precios de la vivienda en México, cuarto trimestre 2022. Sociedad Hipotecaria Federal. <https://t2m.io/gjXLexaP>

SICT. (2024b). Estadística de siniestros de tránsito, 2023. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. <https://t2m.io/kNy3b7jP>

SNIIV. (2025). Inventario de vivienda. Datos Abiertos. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda. <https://t2m.io/O15e2jwq>

WMO. (2024). State of the Global Climate 2024. World Meteorological Organization. <https://t2m.io/vA7Yrd6y>

Eje 3. Desarrollo Regional Productivo

Calatayud, A., & Montes, L. (Eds.). (2020). Logística en América Latina y el Caribe: oportunidades, desafíos y líneas de acción. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://t2m.io/kT249TkJ>

CMIC. (2013). Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y la Demolición. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. <https://t2m.io/NhToDoYQ>

CFE. (2024). Informe de la gestión gubernamental. Gobierno de México: Comisión Federal de Electricidad. <https://t2m.io/QN5zxqjz>

CONAGUA. (2023). Programa Nacional Hídrico 2020–2024. Reporte de avance 2023–2024. Comisión Nacional del Agua. <https://t2m.io/L0vwDwUK>

CONAPO. (2020). Índices de marginación 2020. Secretaría de Gobernación: Consejo Nacional de Población. <https://t2m.io/iyXiRt4T>

CONEVAL. (2022). Sistema de indicadores sobre pobreza y género en México 2016–2022. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://t2m.io/2JYVAZeZ>

CONEVAL. (2023). Informe de la pobreza multidimensional en México, 2022. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://t2m.io/KReXBQJ8>

Congreso CDMX (2024). Congreso aprobó reforma para regular el servicio de estancia turística eventual. <https://t2m.io/n1xEHZLe>

Delgadillo, Víctor (2016). Ciudad de México, quince años de desarrollo urbano intensivo: la gentrificación percibida. Revista INVI 129, 31(88), 101-129. <https://t2m.io/0YPpCONo>

INEGI. (2022). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/mX25SiXT>

INEGI. (2023). Finanzas Públicas Estatales y Municipales 2023. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/QueT7urN>

INEGI. (2024b). Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) 2023. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://t2m.io/inGjtU4h>

INPI. (2019). Diagnóstico del Programa de Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. <https://t2m.io/Ans32H0i>

IIL CCM. (2023). Los asentamientos irregulares en la Ciudad de México. Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso de la Ciudad de México. <https://t2m.io/ZhSCL8QQ>

Monterrubio, Carlos, et al (2017). Impactos del Turismo Residencial Percibidos por la Población Local: una aproximación cualitativa desde la teoría del intercambio social. Revista LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos Vol. XVI, Núm. 1, 103 - 118. <https://t2m.io/YVV99hMu>

OCDE. (2017). Interrelaciones entre las políticas públicas, la migración y el desarrollo. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. <https://t2m.io/6W9Y3E0y>

OCDE. (2024). Liberando el potencial de la economía social y solidaria para las personas, los territorios y las empresas de América Latina y el Caribe. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. <https://t2m.io/usqeLku3>

ONU-Hábitat. (2015). Temas Hábitat III: 22 - Asentamientos informales. Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. <https://t2m.io/zcNsP2Sj>

Marín, A.; Zizumbo, L., Palafox, A. & Vargas, E. (2020). Conflictos Ambientales del Turismo: El caso del ejido José María Pino Suárez, Tulum, Quintana Roo. *Revista Península* Vol. XV, Núm 1, 105 - 124. <https://t2m.io/QDoFtx1b>

SADER (2024). Sexto Informe de Actividades 2023 - 2024. Gobierno de México: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. <https://t2m.io/LXhkt7LE>

SE. (2025). Plan México: Estrategia de Desarrollo Económico Equitativo y Sustentable para la Prosperidad Compartida (Primer borrador). Secretaría de Economía. <https://t2m.io/9849Vo2D>

SECTUR. (2024). Programa Sectorial de Turismo 2020-2024: Avance y resultados 2023-2024. Secretaría de Turismo. <https://t2m.io/eeCDPeBi>

SEDEMA CDMX. (2024). Recupera SEDEMA 55 mil 449 toneladas de residuos de la construcción y demolición. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. <https://t2m.io/Maht9bON>

SEFIPLAN. (2023). Programa Sectorial de Desarrollo Económico Integral de Quintana Roo 2023–2027. Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo. <https://t2m.io/5cQ7y7D6>

SEBIEN. (2024). Informe de seguimiento físico y operativo del Programa Sembrando Vida 2023. Secretaría de Bienestar. <https://t2m.io/hOdc7oTO>

SECTUR. (2022). Estrategia de Turismo Sostenible de México 2030. Gobierno de México: Secretaría de Turismo. Disponible en: <https://t2m.io/1AdTwhww>

SEDATU. (2021). Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2020–2024. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/r0mzbqdf>

SEDATU. (2024). Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2020–2024. Informe de avance y resultados 2023–2024. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/89KGBHyz>

SEMARNAT. (2024). Bases para la elaboración del diagnóstico de la Estrategia Nacional de Economía Circular. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en: <https://t2m.io/r8Lp3ZPt>

SICT. (2024). Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020–2024: Avance y resultados 2023–2024. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. <https://t2m.io/6jUk9WDD>

Villarreal, C. C. Z. (2019). Segurización, gentrificación y Airbnb: ¿nueva fase de la renovación urbana en la Ciudad de México? *Nueva Antropología*. Recuperado de <https://t2m.io/KGXX1mVx>

Eje 4. Sustentabilidad y Resiliencia

ASF. (2021). Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021. Primera entrega: Auditorías de cumplimiento e infraestructura. Auditoría Superior de la Federación <https://t2m.io/fYyxVSBj>

Banobras. (2024). Informe anual de actividades 2023: Avance en financiamiento a proyectos sustentables. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. <https://t2m.io/18iJ6Wub>

BBVA Research. (2025). México: Situación hídrica 2025. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. <https://t2m.io/q8dZz1Gc>

CEPAL. (2020). Brechas estructurales en América Latina y el Caribe: una perspectiva conceptual-metodológica. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Recuperado de <https://t2m.io/mWyhmWe1>

CEPAL. (2024). Evaluación de daños ocasionados por el huracán Otis en México. Ciudad de México: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CONAFOR. (2021). Indicadores Forestales INFyS 2015 - 2020. Gobierno de México: Comisión Nacional Forestal. <https://t2m.io/Tpd4a5Yg>

CONAGUA. (2022). Disponibilidad por acuíferos. Ciudad de México: Comisión Nacional del Agua. Recuperado de <https://t2m.io/oqyZq9T0>

CONEVAL. (2022). Sistema de indicadores sobre pobreza y género en México 2016–2022. Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Recuperado de <https://t2m.io/2JYVAZeZ>

CMNUCC. (2022). Síntesis de los conocimientos científicos sobre el cambio climático: Basada en el Sexto Informe de Evaluación del IPCC. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. <https://t2m.io/p1sTP3QG>

DAPA. (s.f.). 100 datos y cifras del agua en México. Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí <https://t2m.io/HghF40dJ>

El Economista. (2022, marzo 25). Sobreexplotados uno de cada cuatro mantos acuíferos. <https://t2m.io/ccF7ays3>

El Economista. (2024, abril 10). Mitad de las presas grandes en México tienen menos agua que hace 30 años. <https://t2m.io/iiiagDHu>

El Universal. (2024, octubre). Presas de NL con menos agua que en 2022, cuando sufrió su peor crisis hídrica. <https://t2m.io/G23DwU4r>

González, R. (2025, marzo 17). Asentamientos irregulares invaden 2 mil 500 hectáreas de zonas verdes. La Jornada. <https://t2m.io/e47tCYUm>

IMCO. (2024). Situación del agua en México: Retos estructurales y recomendaciones. Instituto Mexicano para la Competitividad <https://t2m.io/5Vy9gV8V>

INECC. (2020). Diagnóstico básico para la economía circular en México. Ciudad de México: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Recuperado de <https://t2m.io/fsC5Nas2>

INECC. (2023). Informe final: Campaña Pro Vehículo Limpio 2023. Ciudad de México: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Recuperado de <https://t2m.io/NAP56q3d>

INEGI. (2022). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de <https://t2m.io/C25YYwZ0>

INEGI. (2023b). Programa de Información de Finanzas Públicas Estatales y Municipales 2022–2023. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de <https://t2m.io/QueT7urN>

INEGI. (2024, 4 de marzo). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023: Resultados de protección civil. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de <https://t2m.io/eGM7Bvs5>

INMUJERES. (2020, mayo). Las mujeres y el acceso a la tierra (Desigualdad en cifras, Año 6, No. 5) [Boletín en PDF]. Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado de <https://t2m.io/fy4OdEUK>

INPI. (2023). Plan de justicia de la Sierra Tarahumara. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas <https://t2m.io/O0uOXkgC>

La Jornada. (2025, abril 11). Padece México un alto nivel de estrés hídrico: BBVA. <https://t2m.io/9gTRA4YF>

Méndez, R. (2024, 31 de octubre). 17% de la población presenta carencia por servicios básicos en la vivienda: CONEVAL. MVS Noticias. <https://t2m.io/xNuXSytP>

OCDE. (2020). Climate-resilient infrastructure: Getting the policies right. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recuperado de <https://t2m.io/0QJLZCwh>

OCDE. (2024). Improving housing and urban development policies in Mexico. <https://t2m.io/oFnc13mM>

SEDATU. (2021). Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEDATU-2021: Planeación urbana en zonas de riesgo. Ciudad de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Recuperado de <https://t2m.io/r0mzbqdf>

SEDATU. (2022). Diagnóstico del Programa presupuestario S213: Programa de Regularización para Asentamientos Humanos (PRAH). Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://t2m.io/L8DGvUxD>

SEDATU. (2024). Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2020–2024. Informe de avance y resultados 2023–2024. Ciudad de México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Recuperado de <https://t2m.io/89KGBHyZ>

SMN. (2025, diciembre 15). Monitor de Sequía en México. Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Recuperado de <https://t2m.io/tKPzvRCd>

SPINNA. (s. f.). Recomendaciones para la atención de niñas, niños y adolescentes en albergues temporales. Gobierno de México: Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado de <https://t2m.io/8W9ANOQQ>

14. Anexos

Cuadros

Cuadro 01. Distribución porcentual de la superficie por uso de suelo a nivel nacional y estatal

Entidad federativa	Porcentaje de superficies				
	Urbanizada	Agrícola	Forestal	Áreas Naturales Protegidas	Sin uso agropecuario ni forestal
Ciudad de México	53.0%	17.2%	22.1%	5.4%	7.5%
Tlaxcala	14.9%	61.3%	4.2%	8.5%	15.5%
México	11.2%	46.0%	10.9%	11.7%	29.8%
Morelos	9.3%	45.2%	15.7%	22.1%	25.3%
Puebla	4.7%	49.9%	2.8%	7.5%	41.1%
Veracruz de Ignacio de la Llave	1.7%	81.3%	0.6%	3.1%	14.4%
Tabasco	1.5%	78.9%	0.4%	13.6%	15.5%
Chiapas	1.1%	63.4%	0.8%	14.7%	33.4%
Tamaulipas	1.1%	61.9%	5.9%	10.9%	30.0%
Jalisco	1.8%	60.2%	3.9%	8.4%	33.4%
Guanajuato	2.9%	58.6%	2.4%	7.7%	33.9%
Sonora	0.5%	56.3%	0.7%	7.9%	43.0%
Aguascalientes	3.5%	53.1%	2.8%	22.1%	38.4%
Colima	3.0%	52.9%	0.6%	6.5%	43.6%
Chihuahua	0.5%	50.6%	11.7%	6.6%	36.9%
Baja California	1.1%	19.2%	14.9%	41.4%	66.9%
Baja California Sur	0.4%	16.5%	3.5%	33.8%	76.4%
Querétaro	3.5%	34.9%	5.7%	32.1%	54.3%
Nayarit	0.6%	38.6%	21.3%	30.0%	37.9%
Campeche	0.4%	39.7%	16.1%	24.6%	42.5%
Nacional	1.3%	44.9%	8.0%	10.8%	45.0%

Fuente: Elaboración propia con base en información del Marco Geoestadístico Nacional 2024 (SEDATU, INEGI), Censo Agropecuario 2022 (INEGI), cartografía de Áreas Naturales Protegidas (CONANP, SEMARNAT, 2016–2017) y cartografía estatal de INEGI (2016). La sumatoria de porcentajes puede no coincidir con el 100 % debido a las diferencias temporales entre fuentes.

Nota: A nivel nacional, solo 1.25% del territorio está urbanizado, frente a un 44.9% sin uso agropecuario ni forestal. Entidades como Ciudad de México, Tlaxcala y Estado de México presentan una alta proporción de superficie urbanizada, mientras que otras como Baja California Sur y Sonora concentran grandes extensiones sin uso definido. Esta heterogeneidad territorial plantea retos diferenciados: en zonas metropolitanas, urge contener la expansión urbana; en regiones con suelo subutilizado, se requiere planificación que articule vocaciones productivas, conservación ambiental y resiliencia climática. Se debe territorializar las políticas según estos patrones de uso de suelo.

Cuadro 02. Evolución de la población urbana, grado de urbanización y número de ciudades por tamaño (1900–2020)

Año	Población total	Población urbana		Número de ciudades			
		Absolutos	Grado (%)	Total	50 mil y más	100 mil y más	Millonarias
1900	13,607,259	1,424,047	10.5	31	6	2	0
1910	15,160,369	1,717,485	11.3	34	7	2	0
1921	14,334,780	2,013,980	14.0	39	9	2	0
1930	16,552,722	2,902,812	17.5	47	11	4	1
1940	19,653,552	3,856,868	19.6	59	13	5	1
1950	25,791,017	6,660,622	25.8	89	24	11	1
1960	34,923,129	10,221,994	29.3	127	35	15	1
1970	48,225,238	16,948,465	35.1	178	58	34	2
1980	66,846,833	34,362,314	51.4	243	78	50	3
1990	81,249,645	46,007,857	56.6	335	105	59	4
2000	97,483,412	62,865,356	64.5	374	127	75	8
2010	112,336,538	75,614,601	67.3	422	152	88	9
2020	126,014,024	87,388,579	69.3	453	160	97	13

Fuente: SEDATU & CONAPO, 2024

Nota: Entre 1950 y 2020, la población urbana se multiplicó por trece, mientras el número de ciudades millonarias pasó de 1 a 13. Este proceso acelerado de urbanización consolidó una estructura territorial desequilibrada, con concentración metropolitana y expansión dispersa, lo que plantea retos urgentes para el ordenamiento del suelo, la provisión equitativa de servicios y la sostenibilidad de los sistemas urbanos.

Cuadro 03. Tasa media de crecimiento anual de la población total y urbana (1900–2020)

Periodo	Tasa crecimiento población total (%)	Tasa crecimiento población urbana (%)
1900-1910	1.1	1.9
1910-1921	-0.5	1.4
1921-1930	1.7	4.4
1930-1940	1.8	2.9
1940-1950	2.7	5.5
1950-1960	3.1	4.4
1960-1970	3.4	5.4
1970-1980	3.2	7.1
1980-1990	2.0	3.0
1990-2000	1.9	3.2
2000-2010	1.4	1.8
2010-2020	1.2	1.5

Fuente: SEDATU & CONAPO, 2024

Nota: La urbanización acelerada entre 1950 y 1980, con tasas anuales superiores a 5%, dio paso a una desaceleración progresiva desde 1990. Esta transición implica nuevos desafíos territoriales: renovación urbana, contención de la expansión desordenada y atención a ciudades medianas en crecimiento relativo, fundamentales para un desarrollo policéntrico y sostenible.

Cuadro 04. Ciudades del Sistema Urbano Nacional por tipo, tamaño poblacional y distribución porcentual (2020)

Tipo	Tamaño (hab)	Número	%	Población (hab)	%
A	1 millón o más	13	3.0	46,209,875	53.0
B	De 100 mil a 999 999	84	18.0	29,109,089	33.0
C	De 15 mil a 99 999	356	79.0	12,069,615	14.0
Total		453	100.0	87,388,579	100.0

Fuente: SEDATU & CONAPO, 2024

Nota: Aunque 79% de las ciudades son pequeñas (menos de 100 mil habitantes), concentran sólo 14 % de la población urbana. Esta polarización urbana evidencia la necesidad de políticas territorializadas, con articulación de los 3 órdenes de gobierno, que fortalezcan las capacidades de ciudades intermedias y pequeñas, y reduzcan la concentración demográfica y funcional en las grandes metrópolis.

Cuadro 05. Distribución y características de las ciudades del Sistema Urbano Nacional por tamaño y tipo de metrópolis (2020)

	48		22		22		Total de metropolis		Ciudades fuera de metrópolis		Total	
	Zonas Metropolitanas		Metropolis Municipales		Zonas Conurbadas							
A. Ciudades con más de un millón												
Ciudades	12	92.3	1	7.6	0	0.0	13	100.0	0	0.0	13.0	100.0
Población	44,708,324	96.7	1,501,551.0	3.2	0	0.0	46,209,875	100.0	0	0.0	46,209,875	100.0
Superficie	650,356.61	94.8	35,403.7	5.1	0	0.0	685,760.31	100.0	0	0.0	685,760.31	100.0
Densidad	68.7	42.4	42.4			67.38			67.4			
B. Ciudades entre 100 mil y 999 999 habitantes												
Ciudades	37.0	44.0	21.0	25.0	7.0	8.3	65.0	77.4	19.0	22.6	84.0	100.0
Población	16,174,328	55.6	9,144,059	31.4	801,131	2.8	26,119,518	89.7	2,989,571	10.3	29,109,089	100.0
Superficie	379,839.83	55.5	200,176.74	29.2	25,509.56	3.7	605,526.13	88.6	78,144.9	11.4	683,671.03	100.0
Densidad	42.58	45.68	31.41			38.26			42.58			
C. Ciudades entre 15 mil y 99 999 habitantes												
Ciudades	32.0	9.0	7.0	1.9	19.0	5.3	58.0	16.3	298.0	83.7	356.0	100.0
Población	972,391	8.03	170,413	1.4	1,161,348	9.5	2,304,152	19.0	9,765,463	80.6	12,069,615	100.0
Superficie	27,488.04	6.9	4,184.55	1.05	38,070.76	9.5	69,743.35	17.5	328,197.11	82.4	397,940.46	100.0
Densidad	35.4	40.7	30.5			29.8			30.3			
Total de ciudades												
Ciudades	81.0	17.9	29.0	6.4	26.0	5.7	136.0	30.0	317.0	70.0	453.0	100.0
Población	61,855,043	70.8	10,816,023	12.4	1,962,479	2.2	74,633,545	85.4	12,755,034	14.6	87,388,579	100.0
Superficie	1,057,684.48	59.8	239,764.99	13.5	63,580.32	3.6	1,361,029.79	77.0	406,342.01	23.0	1,767,371.8	100.0
Densidad	58.48	45.11	30.87			54.84	31.39	49.45	100.0			

Fuente: SEDATU & CONAPO, 2024

Nota: Un 85 % de la población urbana habita en ciudades dentro de zonas metropolitanas, que concentran la mayor densidad y superficie urbanizada. No obstante, más de 70 % de las ciudades del SUN están fuera de estas metrópolis. Esta configuración exige políticas diferenciales para contener la expansión metropolitana, fortalecer capacidades locales y revalorizar el papel estratégico de las ciudades intermedias en el sistema urbano nacional.

Cuadro 06. Proyección de crecimiento poblacional por región y ciudad (2020–2030)

Ranking 2020	Nombre	Región	Población 2010	Población 2020	Tasa de Crecimiento Medio Anual (2010-2020)	Proyección 2026	Proyección 2030
1	Ciudad de México	Centro	18,992,304	20,729,864	0.9	21,680,877	22,675,520
2	Guadalajara	Centro Norte	4,233,294	4,957,649	1.6	5,375,567	5,828,714
3	Monterrey	Noreste	3,927,896	4,936,214	2.4	5,549,327	6,238,594
4	Puebla	Centro Sur	2,312,494	2,696,312	1.6	2,917,031	3,155,819
5	Tijuana	Noroeste	1,573,137	1,976,927	2.4	2,222,450	2,498,465
6	Toluca	Centro	1,617,147	1,890,068	1.6	2,047,295	2,217,601
7	León	Centro Norte	1,334,114	1,623,950	2.0	1,796,058	1,986,405
8	Ciudad Juárez	Noreste	1,321,004	1,501,551	1.3	1,603,420	1,712,200
9	Querétaro	Centro Norte	855,807	1,347,326	4.8	1,700,055	2,145,127
10	San Luis Potosí	Centro Norte	997,370	1,198,372	1.9	1,316,580	1,446,447
11	Torreón	Noreste	1,034,575	1,185,286	1.4	1,270,824	1,362,535
12	Mérida	Sur-Sureste	910,088	1,166,196	2.6	1,324,188	1,503,585
13	Aguascalientes	Centro Norte	793,684	1,000,160	2.4	1,125,964	1,267,592
14	Saltillo	Noreste	784,671	993,975	2.5	1,121,997	1,266,507
15	Chihuahua	Noreste	816,367	945,804	1.5	1,019,884	1,099,767
16	Cancún	Sur-Sureste	645,859	915,254	3.6	1,094,257	1,308,269
17	Hermosillo	Noroeste	715,061	858,929	1.9	943,519	1,036,440
18	Mexicali	Noroeste	749,320	854,186	1.4	913,481	976,893
19	Cuernavaca	Centro Sur	791,184	847,568	0.7	877,998	909,520
20	Morelia	Centro	669,387	829,909	2.2	926,539	1,034,420
21	Culiacán	Noroeste	686,560	820,966	1.8	899,726	986,043
22	Tampico	Noreste	733,063	807,851	1.0	849,081	892,414
23	Veracruz	Sur-Sureste	686,246	778,048	1.3	829,746	884,879
24	Reynosa	Noreste	589,466	691,557	1.7	750,537	814,547
25	Acapulco	Sur-Sureste	684,645	675,669	-0.1	671,115	666,593
26	Tuxtla Gutiérrez	Sur-Sureste	597,852	658,419	1.0	691,793	726,858
27	Oaxaca	Sur-Sureste	540,736	647,380	1.9	709,929	778,521
28	Durango	Noroeste	524,266	623,992	1.8	682,228	745,899
29	Xalapa	Sur-Sureste	504,328	550,239	0.9	575,359	601,627
30	Pachuca	Centro	389,308	529,360	3.2	619,631	725,297
31	Tlaxcala	Centro	444,594	518,910	1.6	561,679	607,972
32	Matamoros	Noreste	449,815	510,739	1.3	545,086	581,743
33	Irapuato	Centro Norte	396,975	469,441	1.7	511,555	557,446
34	Mazatlán	Noroeste	387,865	451,115	1.6	487,420	526,647
35	Villahermosa	Sur-Sureste	427,323	443,223	0.4	451,598	460,131
36	Tepic	Noroeste	376,141	430,296	1.4	460,998	493,891
37	Nuevo Laredo	Noreste	380,676	423,830	1.1	447,804	473,133
38	Celaya	Centro Norte	374,204	416,025	1.1	439,233	463,736
39	Puerto Vallarta	Centro Norte	267,767	397,141	4.1	486,026	594,804
40	Ciudad Obregón	Noroeste	349,847	380,138	0.9	396,661	413,902
41	Ensenada	Noroeste	314,312	369,992	1.7	402,240	437,299
42	Coatzacoalcos	Sur-Sureste	319,590	344,060	0.8	357,315	371,081
43	Orizaba	Sur-Sureste	325,928	341,714	0.5	350,097	358,685
44	Monclova	Noreste	308,382	339,725	1.0	356,999	375,152
45	Los Cabos	Noroeste	128,057	338,979	10.5	558,207	919,215
46	Ciudad Victoria	Noreste	305,155	332,100	0.9	346,815	362,183
47	Uruapan	Centro	291,611	330,322	1.3	352,107	375,329
48	Tehuacán	Centro Sur	265,796	324,703	2.1	359,776	398,638
49	Colima-Villa de Álvarez	Centro	280,634	322,330	1.4	346,040	371,494
50	Zacatecas	Centro Norte	259,626	317,816	2.1	352,515	391,002
51	Los Mochis	Noroeste	267,403	308,989	1.5	332,743	358,323

Ranking 2020	Nombre	Región	Población 2010	Población 2020	Tasa de Crecimiento Medio Anual (2010-2020)	Proyección 2026	Proyección 2030
52	Playa del Carmen	Sur-Sureste	149,923	304,942	7.5	438,745	631,257
53	Texmelucan	Centro Sur	251,745	293,311	1.6	317,201	343,036
54	Nogales	Noroeste	212,533	261,137	2.1	290,200	322,498
55	La Paz	Noroeste	215,178	259,416	1.9	285,497	314,201
56	Campeche	Sur-Sureste	228,670	258,594	1.3	275,413	293,326
57	Minatitlán	Sur-Sureste	258,084	254,765	-0.1	253,081	251,408
58	Chilpancingo	Sur-Sureste	202,368	244,365	2.0	269,155	296,459
59	Córdoba	Sur-Sureste	240,622	243,560	0.1	245,079	246,608
60	Poza Rica	Sur-Sureste	245,228	241,558	-0.2	239,699	237,854
61	Zamora	Centro	216,608	240,032	1.1	252,999	266,667
62	García	Noreste	93,641	234,698	9.9	375,815	601,783
63	Tapachula	Sur-Sureste	215,235	232,124	0.8	241,285	250,807
64	Cuautla	Centro Sur	220,479	228,179	0.4	232,228	236,349
65	San Juan del Río	Centro Norte	152,428	222,695	4.0	270,441	328,425
66	Ciudad del Carmen	Sur-Sureste	169,466	191,238	1.2	203,456	216,454
67	Tulancingo	Centro	170,698	189,513	1.1	199,943	210,948
68	San Cristóbal de las Casas	Sur-Sureste	165,232	189,084	1.4	202,610	217,103
69	Salamanca	Centro Norte	165,629	188,179	1.3	200,898	214,476
70	Piedras Negras	Noreste	155,099	179,209	1.5	192,980	207,810
71	San Luis Río Colorado	Noroeste	158,089	176,685	1.1	187,045	198,013
72	Chetumal	Sur-Sureste	156,569	174,579	1.1	184,595	195,187
73	Manzanillo	Centro	140,290	172,159	2.1	191,198	212,342
74	Lázaro Cárdenas	Centro	140,021	164,856	1.7	179,242	194,883
75	Acuña	Noreste	134,233	160,225	1.8	175,436	192,091
76	Guaymas	Noroeste	113,082	156,139	3.4	184,207	217,321
77	Fresnillo	Centro Norte	125,846	149,336	1.8	163,023	177,964
78	San Francisco del Rincón	Centro Norte	114,651	140,991	2.1	156,751	174,273
79	Ciudad Valles	Centro Norte	124,644	136,351	0.9	142,769	149,490
80	Guanajuato	Centro Norte	119,808	136,004	1.3	145,133	154,875
81	Cuauhtémoc	Noreste	114,007	135,586	1.8	148,180	161,943
82	Delicias	Noreste	122,066	134,977	1.0	142,113	149,626
83	Iguala	Sur-Sureste	118,468	132,854	1.2	140,889	149,411
84	Navojoa	Noroeste	113,836	120,926	0.6	124,728	128,650
85	Lagos de Moreno	Centro Norte	98,206	119,404	2.0	131,981	145,882
86	Túxpam	Sur-Sureste	108,418	118,115	0.9	123,415	128,953
87	Hidalgo del Parral	Noreste	104,836	113,843	0.8	118,754	123,877
88	Comitán	Sur-Sureste	97,537	113,479	1.6	122,632	132,523
89	Tecomán	Centro	113,503	112,874	-0.1	112,553	112,233
90	Ciudad Guzmán	Centro	97,750	111,975	1.4	120,048	128,703
91	Río Bravo	Noreste	95,647	111,314	1.6	120,311	130,035
92	Tuxtepec	Sur-Sureste	105,182	107,204	0.2	108,255	109,316
93	Juchitán	Sur-Sureste	89,851	104,021	1.5	112,126	120,863
94	Silao	Centro Norte	78,591	102,959	2.8	118,240	135,788
95	Apatzingán	Centro	99,010	102,362	0.3	104,123	105,915
96	Sabinas	Noreste	96,993	101,701	0.5	104,201	106,763
97	Ocotlán	Centro Norte	89,372	100,877	1.2	107,334	114,205
Nacional			64,732,306	75,318,964		81,765,377	89,123,498

Fuente: SEDATU & CONAPO, 2024

Nota: La proyección al 2030 indica que las 10 principales zonas urbanas del país concentrarán más de 40 millones de habitantes, con tasas de crecimiento aceleradas en ciudades intermedias como Querétaro, Playa del Carmen, García y Los Cabos. Esta dinámica confirma la necesidad de una planeación diferenciada, anticipatoria y sostenible, que enfrente la presión sobre suelo, infraestructura y servicios, y oriente el desarrollo territorial bajo principios de equidad, resiliencia y contención de la expansión urbana.

Cuadro 07. Proyecciones demográficas, requerimientos de vivienda y suelo urbanizable en ciudades principales (2026–2030)

Ranking 2020	Nombre	Región	Crecimiento poblacional estimado (2026–2030)	Personas por hogar	Viviendas necesarias	Suelo requerido estimado (ha, @60hab/ha)
1	Ciudad de México	Centro	994,642	3.3	297,797	16,577
2	Guadalajara	Centro Norte	453,147	3.5	130,215	7,552
3	Monterrey	Noreste	689,266	3.3	208,238	11,488
4	Puebla	Centro Sur	238,787	3.8	63,171	3,980
5	Tijuana	Noroeste	276,015	3.7	74,599	4,600
6	Toluca	Centro	170,306	3.9	44,235	2,838
7	León	Centro Norte	190,348	3.7	51,445	3,172
8	Ciudad Juárez	Noreste	108,780	3.9	27,892	1,813
9	Querétaro	Centro Norte	445,073	3.6	123,631	7,418
10	San Luis Potosí	Centro Norte	129,868	3.8	34,176	2,164
11	Torreón	Noreste	91,711	3.7	24,787	1,529
12	Mérida	Sur-Sureste	179,397	3.9	45,999	2,990
13	Aguascalientes	Centro Norte	141,628	3.6	39,341	2,360
14	Saltillo	Noreste	144,510	3.5	41,289	2,409
15	Chihuahua	Noreste	79,882	3.9	20,483	1,331
16	Cancún	Sur-Sureste	214,012	3.9	54,875	3,567
17	Hermosillo	Noroeste	92,921	3.8	24,453	1,549
18	Mexicali	Noroeste	63,412	3.7	17,138	1,057
19	Cuernavaca	Centro Sur	31,522	3.8	8,295	525
20	Morelia	Centro	107,881	3.8	28,390	1,798
21	Culiacán	Noroeste	86,316	4.0	21,579	1,439
22	Tampico	Noreste	43,334	3.8	11,404	722
23	Veracruz	Sur-Sureste	55,133	3.9	14,137	919
24	Reynosa	Noreste	64,010	3.8	16,845	1,067
25	Acapulco	Sur-Sureste	-4,523	4.0	-1,131	-75
26	Tuxtla Gutiérrez	Sur-Sureste	35,065	4.1	8,552	584
27	Oaxaca	Sur-Sureste	68,592	4.1	16,730	1,143
28	Durango	Noroeste	63,671	3.9	16,326	1,061
29	Xalapa	Sur-Sureste	26,267	3.9	6,735	438
30	Pachuca	Centro	105,665	3.7	28,558	1,761
31	Tlaxcala	Centro	46,294	3.7	12,512	772
32	Matamoros	Noreste	36,657	3.8	9,647	611
33	Irapuato	Centro Norte	45,892	3.7	12,403	765
34	Mazatlán	Noroeste	39,227	3.9	10,058	654
35	Villahermosa	Sur-Sureste	8,533	4.0	2,133	142
36	Tepic	Noroeste	32,893	3.9	8,434	548
37	Nuevo Laredo	Noreste	25,330	3.8	6,666	422
38	Celaya	Centro Norte	24,503	3.7	6,622	408
39	Puerto Vallarta	Centro Norte	108,778	3.8	28,626	1,813
40	Ciudad Obregón	Noroeste	17,241	3.9	4,421	287
41	Ensenada	Noroeste	35,059	3.8	9,226	584
42	Coatzacoalcos	Sur-Sureste	13,766	3.9	3,530	229
43	Orizaba	Sur-Sureste	8,588	3.9	2,202	143
44	Monclova	Noreste	18,153	3.7	4,906	303
45	Los Cabos	Noroeste	361,009	3.8	95,002	6,017
46	Ciudad Victoria	Noreste	15,367	3.8	4,044	256
47	Uruapan	Centro	23,222	3.8	6,111	387
48	Tehuacán	Centro Sur	38,862	3.8	10,227	648
49	Colima-Villa de Álvarez	Centro	25,454	3.8	6,698	424
50	Zacatecas	Centro Norte	38,487	3.8	10,128	641
51	Los Mochis	Noroeste	25,580	3.9	6,559	426
52	Playa del Carmen	Sur-Sureste	192,512	3.9	49,362	3,209
53	Texmelucan	Centro Sur	25,836	3.8	6,799	431
54	Nogales	Noroeste	32,298	3.8	8,499	538

Ranking 2020	Nombre	Región	Crecimiento poblacional estimado (2026–2030)	Personas por hogar	Viviendas necesarias	Suelo requerido estimado (ha, @60hab/ha)
55	La Paz	Noroeste	28,704	3.8	7,554	478
56	Campeche	Sur-Sureste	17,913	3.9	4,593	299
57	Minatitlán	Sur-Sureste	-1,673	3.9	-429	-28
58	Chilpancingo	Sur-Sureste	27,305	4.0	6,826	455
59	Córdoba	Sur-Sureste	1,529	3.9	392	25
60	Poza Rica	Sur-Sureste	-1,845	3.9	-473	-31
61	Zamora	Centro	13,668	3.8	3,597	228
62	García	Noreste	225,968	3.7	61,072	3,766
63	Tapachula	Sur-Sureste	9,522	4.1	2,323	159
64	Cuautla	Centro Sur	4,121	3.8	1,084	69
65	San Juan del Río	Centro Norte	57,983	3.7	15,671	966
66	Ciudad del Carmen	Sur-Sureste	12,998	3.9	3,333	217
67	Tulancingo	Centro	11,004	3.7	2,974	183
68	San Cristóbal de las Casas	Sur-Sureste	14,493	4.1	3,535	242
69	Salamanca	Centro Norte	13,579	3.7	3,670	226
70	Piedras Negras	Noreste	14,829	3.8	3,902	247
71	San Luis Río Colorado	Noroeste	10,968	3.8	2,886	183
72	Chetumal	Sur-Sureste	10,591	3.9	2,716	177
73	Manzanillo	Centro	21,144	3.8	5,564	352
74	Lázaro Cárdenas	Centro	15,641	3.8	4,116	261
75	Acuña	Noreste	16,655	3.8	4,383	278
76	Guaymas	Noroeste	33,114	3.8	8,714	552
77	Fresnillo	Centro Norte	14,941	3.8	3,932	249
78	San Francisco del Rincón	Centro Norte	17,522	3.7	4,736	292
79	Ciudad Valles	Centro Norte	6,720	3.8	1,769	112
80	Guanajuato	Centro Norte	9,742	3.7	2,633	162
81	Cuauhtémoc	Noreste	13,764	3.8	3,622	229
82	Delicias	Noreste	7,513	3.8	1,977	125
83	Iguala	Sur-Sureste	8,521	4.0	2,130	142
84	Navojua	Noroeste	3,922	3.9	1,006	65
85	Lagos de Moreno	Centro Norte	13,902	3.7	3,757	232
86	Túxpam	Sur-Sureste	5,538	3.9	1,420	92
87	Hidalgo del Parral	Noreste	5,123	3.8	1,348	85
88	Comitán	Sur-Sureste	9,891	4.1	2,412	165
89	Tecomán	Centro	-320	3.8	-84	-5
90	Ciudad Guzmán	Centro	8,655	3.8	2,278	144
91	Río Bravo	Noreste	9,724	3.8	2,559	162
92	Tuxtepec	Sur-Sureste	1,061	4.0	265	18
93	Juchitán	Sur-Sureste	8,737	4.1	2,131	146
94	Silao	Centro Norte	17,549	3.7	4,743	292
95	Apatzingán	Centro	1,792	3.8	471	30
96	Sabinas	Noreste	2,562	3.8	674	43
97	Ocotlán	Centro Norte	6,871	3.7	1,857	115
Nacional			7,358,120		2,018,638	122,633

Fuente: SEDATU & CONAPO, 2024

Nota metodológica: Elaborado con base en las proyecciones demográficas intercensales 2020–2030 del SUN 2020, a partir de los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI y las proyecciones estatales y municipales de CONAPO (2023). El crecimiento poblacional estimado para el periodo 2026–2030 fue calculado a partir de tasas de crecimiento medio anual (TCMA) observadas entre 2010 y 2020 y extrapoladas linealmente. El número de personas por hogar se estimó a partir de los hogares censales 2020 y las proyecciones de CONAPO por entidad federativa, incorporando variaciones regionales en la composición de los hogares. La estimación de viviendas necesarias se obtiene dividiendo el crecimiento poblacional proyectado para cada ciudad entre el promedio de personas por hogar. Se estima el requerimiento de suelo urbanizable asumiendo una densidad neta de 60 habitantes por hectárea (equivalente a 150 viviendas por hectárea bajo un modelo compacto), conforme a los estándares de densidad recomendados por ONU-Hábitat y alineados con el principio de uso eficiente del suelo. Los valores negativos en algunas ciudades reflejan escenarios de estancamiento o decrecimiento urbano, que exigen estrategias diferenciadas de reordenamiento, contención y renovación del parque habitacional existente.

Cuadro 08. Distribución de la población por entidad federativa y grado de marginación (2020)

Entidad Federativa	Población	Grado de marginación				
		Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
Aguascalientes	1,195,430	1,536	29,436	258,254	512,327	393,877
Baja California	3,510,267	58,585	203,453	1,078,021	1,291,198	879,089
Baja California Sur	724,268	59,373	38,243	108,030	256,215	262,407
Campeche	694,295	50,114	98,606	240,730	202,748	102,097
Coahuila de Zaragoza	2,897,406	11,202	94,581	500,388	1,278,160	1,013,075
Colima	657,214	9,185	72,910	146,857	244,683	183,579
Chiapas	5,622,908	790,424	990,057	659,688	212,912	29,827
Chihuahua	3,301,873	25,544	99,410	679,444	1,227,813	1,269,662
Ciudad de México	9,128,902	40,599	312,655	2,370,838	4,491,978	1,913,132
Durango	1,317,677	15,290	87,180	378,649	524,340	312,308
Guanajuato	4,424,076	125,762	624,538	1,611,510	1,379,907	682,937
Guerrero	2,906,703	432,078	561,383	610,381	420,518	71,893
Hidalgo	1,837,227	47,700	262,522	680,638	615,720	230,640
Jalisco	7,335,020	125,383	1,050,654	2,623,430	2,256,357	1,279,196
México	14,424,140	657,327	2,836,817	5,853,758	3,673,696	1,402,542
Michoacán de Ocampo	3,644,408	573,716	991,616	926,533	640,572	231,971
Morelos	1,587,587	59,189	258,972	599,108	534,552	136,168
Nayarit	881,478	17,096	72,287	223,876	393,036	174,598
Nuevo León	5,581,536	34,711	103,106	946,477	2,130,878	2,347,844
Oaxaca	2,425,798	754,746	747,597	609,537	252,737	61,178
Puebla	4,943,488	1,035,412	1,333,045	1,188,297	1,009,426	377,308
Querétaro	1,872,182	18,595	152,216	387,081	534,450	779,712
Quintana Roo	1,670,497	935	206,892	505,733	639,408	228,469
San Luis Potosí	3,091,403	27,270	128,575	419,437	767,206	508,501
Sinaloa	2,286,470	15,125	161,969	434,540	873,774	766,068
Sonora	2,604,261	64,395	134,434	379,149	1,033,980	991,703
Tabasco	2,396,204	86,424	187,103	398,022	482,145	102,712
Tamaulipas	3,198,827	22,071	164,045	842,961	1,609,751	555,038
Tlaxcala	918,707	80,861	259,013	255,233	65,334	31,448
Veracruz de Ignacio de la Llave	5,907,036	518,589	1,191,841	1,618,116	1,349,808	394,112
Yucatán	1,628,427	386,264	357,170	404,096	464,518	414,799
Zacatecas	1,021,266	61,452	328,767	400,127	212,266	76,954
Nacional	98,932,031	6,245,322	13,821,908	28,513,845	31,958,487	18,392,469

Fuente: Elaboración con información del Censo de Población y Vivienda 2020 y el Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020, CONAPO. Disponible en la página: <https://t2m.io/775d8N1t>

Nota: En 2020, más de 42 millones de personas vivían en municipios con grados de marginación alto o muy alto, lo que representa el 43% de la población nacional. Entidades como Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Veracruz y Puebla concentran los mayores volúmenes de población en condiciones de rezago. Esta distribución evidencia profundas desigualdades estructurales y territoriales que limitan el acceso a derechos, servicios e infraestructura. Estos datos exigen una planificación con enfoque redistributivo, que priorice inversiones públicas, capacidades institucionales y justicia territorial en los territorios históricamente marginados.

Cuadro 09. Distribución de la población urbana y rural por entidad federativa e índice de marginación (2020)

Entidad Federativa	Población Urbana (%)	Población Rural (%)	Índice de Marginación
Ciudad de México	100	0	Muy bajo
Nuevo León	98	2	Muy bajo
Coahuila de Zaragoza	95	5	Muy bajo
Aguascalientes	94	6	Muy bajo
Jalisco	92	8	Muy bajo
Baja California Sur	90	10	Bajo

Entidad Federativa	Población Urbana (%)	Población Rural (%)	Índice de Marginación
Baja California	89	11	Bajo
Colima	88	12	Bajo
Tamaulipas	87	13	Bajo
Sonora	86	14	Bajo
Querétaro de Arteaga	85	15	Bajo
México	84	16	Bajo
Quintana Roo	83	17	Bajo
Tlaxcala	80	20	Medio
Sinaloa	79	21	Medio
Morelos	78	22	Medio
Chihuahua	77	23	Medio
Zacatecas	76	24	Medio
Guanajuato	75	25	Medio
Yucatán	72	28	Alto
Puebla	70	30	Alto
Campeche	68	32	Alto
Durango	66	34	Alto
Nayarit	64	36	Alto
San Luis Potosí	62	38	Alto
Michoacán de Ocampo	60	40	Alto
Tabasco	58	42	Alto
Hidalgo	56	44	Alto
Veracruz de Ignacio de la Llave	54	46	Alto
Guerrero	40	60	Muy alto
Chiapas	35	65	Muy alto
Oaxaca	30	70	Muy alto

Fuente: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 y el Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020, CONAPO. Nota: La distribución de la población revela profundas desigualdades territoriales: mientras entidades como Ciudad de México y Nuevo León presentan niveles de urbanización superiores a 95% y muy baja marginación, estados como Oaxaca, Chiapas y Guerrero concentran entre 60% y 70% de población rural y se ubican en el nivel más alto de marginación. Esta dualidad evidencia una brecha estructural entre el norte y el sur del país, y plantea desafíos críticos para el diseño de políticas territoriales diferenciadas que integren las capacidades locales y reduzcan asimetrías en infraestructura, servicios y oportunidades de desarrollo.

Cuadro 10. Distribución de las AGEB urbanas por entidad federativa y nivel de marginación (2020)

Entidad Federativa	AGEB Urbanas	Nivel de marginación				
		Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
Aguascalientes	467	3	13	101	188	162
Baja California	1,657	95	150	478	541	337
Baja California Sur	653	59	38	76	207	273
Campeche	371	41	82	107	84	57
Coahuila de Zaragoza	1,667	32	112	353	680	480
Colima	499	13	55	98	171	162
Chiapas	1,545	631	498	269	121	26
Chihuahua	2,129	85	149	513	736	646
Ciudad de México	2,381	22	94	529	1,089	647
Durango	1,012	40	134	317	343	178
Guanajuato	2,214	158	359	694	598	405
Guerrero	1,733	586	463	353	232	98
Hidalgo	1,270	55	206	434	378	197
Jalisco	3,723	171	651	1,288	999	614
México	4,162	314	841	1,507	1,065	435
Michoacán de Ocampo	2,231	636	707	541	306	101
Morelos	902	54	184	314	246	104

Entidad Federativa	AGEB Urbanas	Nivel de marginación				
		Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
Nayarit	639	36	75	180	222	126
Nuevo León	2,456	14	48	933	980	477
Oaxaca	2,068	872	597	390	158	71
Puebla	2,254	651	667	473	324	139
Querétaro	845	62	89	189	274	231
Quintana Roo	875	83	121	226	269	176
San Luis Potosí	1,063	65	128	263	336	271
Sinaloa	1,517	72	138	278	522	507
Sonora	2,096	144	172	380	748	652
Tabasco	531	39	87	167	182	56
Tamaulipas	2,020	73	172	599	881	295
Tlaxcala	606	61	152	258	180	111
Veracruz de Ignacio de la Llave	2,920	525	742	826	602	225
Yucatán	1,220	310	226	221	231	232
Zacatecas	1,062	51	94	339	275	283
Nacional	50,790	5,910	8,274	13,209	14,105	9,292

Fuente: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 y el Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020, CONAPO. Disponible en la página: <https://t2m.io/775d8N1t>

Nota: En 2020, más de 14 mil AGEB urbanas presentaban niveles de marginación alto o muy alto, concentradas especialmente en estados como Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz y Puebla. Esta configuración evidencia la persistencia de desigualdades estructurales dentro de las ciudades, con territorios excluidos del acceso equitativo a infraestructura, servicios y oportunidades. Estos datos refuerzan la urgencia de políticas de regeneración urbana, inversión prioritaria en barrios con marginación y planificación con enfoque de justicia espacial y equidad intraurbana, particularmente en zonas metropolitanas del sur-sureste.

Cuadro 11. Distribución estatal de municipios con asentamientos humanos irregulares registrados (2023)

Entidad federativa	Total de municipios	Municipios con registro	% con registro	Total AHI reportados
Aguascalientes	11	9	81.8	327
Baja California	7	4	57.1	203
Baja California Sur	5	1	20.0	30
Campeche	13	4	30.8	55
Chiapas	124	8	6.5	170
Chihuahua	67	8	11.9	120
Ciudad de México	16	10	62.5	966
Coahuila	38	7	18.4	17
Colima	10	3	30.0	253
Durango	39	6	15.4	233
Guanajuato	46	28	60.9	919
Guerrero	85	5	5.9	113
Hidalgo	84	3	3.6	49
Jalisco	125	57	45.6	1,661
Estado de México	125	48	38.4	2,273
Michoacán	113	16	14.2	283
Morelos	36	3	8.3	35
Nayarit	20	5	25.0	45
Nuevo León	51	3	5.9	14
Oaxaca	570	6	1.1	10
Puebla	217	11	5.1	232
Querétaro	18	11	61.1	266
Quintana Roo	11	1	9.1	14
San Luis Potosí	58	5	8.6	16
Sinaloa	18	7	38.9	107
Sonora	72	7	9.7	25

Entidad federativa	Total de municipios	Municipios con registro	% con registro	Total AHI reportados
Tabasco	17	3	17.6	10
Tamaulipas	43	7	16.3	129
Tlaxcala	60	7	11.7	13
Veracruz	212	30	14.2	206
Yucatán	106	2	1.9	2
Zacatecas	58	10	17.2	384
Total	2,475	335	13.54	9,180

Fuente: Varela, 2025, con información de CNGE, 2023.

Nota: En 2023, sólo el 13.5 % de los municipios del país contaban con registro oficial de asentamientos humanos irregulares (AHI), pese a haberse reportado más de 9,000 casos. Este subregistro evidencia una débil capacidad institucional para diagnosticar, ordenar y atender la informalidad urbana, especialmente en estados con fuerte crecimiento urbano como Jalisco, Estado de México y Guanajuato.

Cuadro 12. Viviendas en condición de rezago habitacional por entidad federativa (2022)

Entidad	Total	Sin rezago	Con rezago	% con rezago
Aguascalientes	404,976	379,582	25,394	6.3
Baja California	1,188,788	691,580	497,208	41.8
Baja California Sur	270,678	205,523	65,155	24.1
Campeche	270,573	142,913	127,660	47.2
Coahuila de Zaragoza	956,756	841,370	115,386	12.1
Colima	245,644	194,739	50,905	20.7
Chiapas	1,430,351	430,327	1,000,024	69.9
Chihuahua	1,193,845	761,797	432,048	36.2
Ciudad de México	2,947,953	2,772,711	175,242	5.9
Durango	517,501	414,045	103,456	20.0
Guanajuato	1,651,948	1,425,140	226,808	13.7
Guerrero	1,009,741	469,226	540,515	53.5
Hidalgo	891,691	729,633	162,058	18.2
Jalisco	2,379,319	2,170,397	208,922	8.8
México	4,798,616	4,139,834	658,782	13.7
Michoacán de Ocampo	1,375,052	977,209	397,843	28.9
Morelos	594,786	469,461	125,325	21.1
Nayarit	382,292	297,020	85,272	22.3
Nuevo León	1,802,942	1,664,044	138,898	7.7
Oaxaca	1,184,472	537,899	646,574	54.6
Puebla	1,795,448	1,356,817	438,631	24.4
Querétaro	692,663	613,473	79,190	11.4
Quintana Roo	586,279	483,800	102,479	17.5
San Luis Potosí	790,298	622,847	167,451	21.2
Sinaloa	887,590	805,345	82,245	9.3
Sonora	890,440	658,083	272,357	30.6
Tabasco	691,921	242,879	449,042	64.9
Tamaulipas	1,097,076	917,690	179,386	16.4
Tlaxcala	355,253	317,721	37,532	10.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	2,521,081	1,330,674	1,190,407	47.2
Yucatán	671,313	568,095	103,218	15.4
Zacatecas	451,585	359,589	91,996	20.4
Total	36,928,871	27,991,463	8,977,409	24.3

Fuente: Rezago habitacional CONAVI, 2024

Nota: En 2022, más de 8.9 millones de viviendas en México se encontraban en condición de rezago habitacional, lo que representa el 24.3 % del total nacional. El problema es particularmente agudo en Chiapas (69.9 %), Oaxaca (54.6 %), Guerrero (53.5 %) y Veracruz (47.2 %), lo que evidencia profundas desigualdades estructurales asociadas a la marginación territorial. Estos datos refuerzan la urgencia de territorializar las políticas de vivienda con enfoque de derechos, priorizando soluciones integrales y sostenibles en regiones históricamente rezagadas.

Cuadro 13. Acceso al agua, vivienda y condiciones de rezago habitacional por grupos poblacionales prioritarios (2022)

Grupo poblacional	Acceso a agua y drenaje	Condiciones de vivienda	Rezago habitacional (%)	Factores asociados al rezago
Mujeres	El 34.5 % de los hogares con acceso infrecuente al agua están encabezados por mujeres. Ellas destinan en promedio 7.9 horas semanales al acarreo de agua, frente a 5.8 horas en los hogares encabezados por hombres.	Más de 400 mil hogares con jefatura femenina enfrentan litigios de tenencia; tres de cada diez no cuentan con escrituras.	34.3	Alta proporción de hogares sin escrituras, mayor gasto relativo, baja cobertura de crédito y escasa afiliación a la seguridad social.
Jóvenes (15–29 años)	Aunque el 92.4 % tiene acceso al agua, el 16.5 % solo la recibe cada tres días. Más de un millón carecen de drenaje.	Dos terceras partes habitan viviendas propias o en proceso de pago; una cuarta parte reside en viviendas rentadas o prestadas.	26.1	El rezago se asocia con ingresos bajos, inestabilidad habitacional y concentración territorial en Chiapas, Tabasco y Guerrero.
Personas adultas mayores	El 94.0 % tiene acceso al agua; sin embargo, el 11.2 % en zonas rurales carece de drenaje.	El 80.7 % reside en vivienda propia, aunque solo el 76.9 % cuenta con título de propiedad.	24.1	El rezago afecta a más de 4.4 millones de personas mayores, muchas en viviendas encabezadas por mujeres y con tenencia informal.
Población indígena	El 12.5 % de la población sin acceso al agua es indígena. Además, el 38 % de quienes la reciben infrecuentemente también lo son.	Tres de cada cuatro viven en viviendas propias; una de cada cuatro carece de escrituras.	38.4	El 30.9 % de las mujeres indígenas no son titulares de la vivienda; el 65 % reside en localidades menores a 2,500 habitantes con servicios precarios.
Personas con discapacidad	El 92.2 % accede al agua, pero el 4.8 % depende de fuentes no seguras como pozos o ríos. Promedian 6.8 horas semanales de acarreo.	Más del 75 % vive en viviendas propias o en proceso de pago; solo el 69.4 % cuenta con escrituras.	30.1	Se registran 277 mil personas con piso de tierra y 418 mil sin acceso seguro al agua. Muchas enfrentan condiciones habitacionales inadecuadas.

Fuente: Elaboración propia con información de la CONAVI, 2025.

Nota: Los grupos poblacionales prioritarios enfrentan condiciones estructurales de exclusión habitacional y desigual acceso a servicios básicos. Destaca la situación crítica de la población indígena, con un rezago habitacional del 38.4 %, y de las mujeres, quienes destinan más tiempo al acarreo de agua y encabezan una alta proporción de hogares sin escrituras. La juventud presenta precariedad en la tenencia y mayor dependencia del mercado de alquiler, mientras que las personas adultas mayores y con discapacidad enfrentan barreras vinculadas a tenencia informal, acceso al agua y adecuación de la vivienda.

Cuadro 14. Evolución de la pobreza multidimensional en México: comparativo nacional (2018–2022)

Indicadores	Porcentaje de la población	Millones de personas	Carencias promedio
	2022	2022	2022
Pobreza			
Población en situación de pobreza	36.3	46.8	2.6
Población en situación de pobreza moderada	29.3	37.7	2.3
Población en situación de pobreza extrema	7.1	9.1	3.8
Población vulnerable por carencias sociales	29.4	37.9	2.0
Población vulnerable por ingresos	7.2	9.3	0.0
Población no pobre y no vulnerable	27.1	34.9	0.0
Privación social			
Población con al menos una carencia social	65.7	84.7	2.3
Población con al menos tres carencias sociales	24.9	32.1	3.6

Indicadores	Porcentaje de la población	Millones de personas	Carencias promedio
	2022	2022	2022
Indicadores de carencia social			
Rezago educativo	19.4	25.1	3.0
Carencia por acceso a los servicios de salud	39.1	50.4	2.9
Carencia por acceso a la seguridad social	50.2	64.7	2.6
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	9.1	11.7	3.6
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	17.8	22.9	3.3
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	18.2	23.4	2.9
Bienestar económico			
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	12.1	15.5	2.9
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	43.5	56.1	2.2

Fuente: CONEVAL, 2022

Nota: En 2022, más de 46 millones de personas (36.3 %) en México se encontraban en situación de pobreza, y 32.1 millones presentaban tres o más carencias sociales, principalmente en acceso a servicios de salud (39.1 %) y seguridad social (50.2 %). Aunque la pobreza extrema se mantuvo relativamente estable (7.1 %), las condiciones de la vivienda siguen representando una dimensión crítica: más de 11 millones de personas enfrentan carencias por calidad o espacios.

Cuadro 15. Distribución de la población en núcleos agrarios por tipo de sujeto agrario (2024)

Tipo de sujeto de derecho	Cantidad	Porcentaje
Personas ejidatarias	3,488,875	64.1%
Personas comuneras	1,081,084	19.9%
Personas avecindadas	674,127	12.4%
Personas avecindadas	201,425	3.7%
Total	5,445,511	100.0%

Fuente: RAN, 2024. Atlas de la propiedad social de la tierra en México.

Nota: En 2024, más de 5.4 millones de personas conforman el padrón agrario nacional, predominando los sujetos ejidatarios (64.1%) y comuneros (19.9%). Este universo refleja la vigencia de la propiedad social como forma de tenencia de la tierra en vastas regiones rurales y periurbanas. La diversidad de sujetos agrarios plantea retos institucionales para garantizar la seguridad jurídica, la participación en la gestión del territorio y el acceso equitativo a los beneficios del desarrollo.

Cuadro 16. Evolución de títulos de propiedad y dominio pleno en el sector agrario por periodo (1989–2024)

Periodo	Títulos de propiedad (%)	Superficie con dominio pleno (%)	Parcelas con dominio pleno (%)	Núcleos con trámite de dominio pleno (%)
1989–1994	0.5	0.3	0.5	0.8
1995–2000	11.0	10.2	10.7	15.6
2001–2006	22.0	25.6	21.3	24.4
2007–2012	28.0	30.0	28.3	24.2
2013–2018	28.5	26.2	28.8	27.0
2019–2024	10.1	7.7	10.5	8.0

Fuente: Atlas de la Propiedad Social de la Tierra en México RAN, 2024

Nota: Entre 1995 y 2018, la regularización de la propiedad social avanzó de forma sostenida; sin embargo, entre 2019 y 2024 se registró una fuerte desaceleración, con una caída de los títulos de propiedad del 28.5 % al 10.1 %. Este cambio respondió a una reorientación de la política agraria federal, que priorizó la protección de la propiedad social ante los riesgos de privatización señalados en el PND 2019–2024. Se suspendieron programas masivos como PROCEDE y se favoreció el apoyo directo al campesinado. El RAN, por su parte, restringió los trámites de dominio pleno y reforzó sus controles institucionales.

Cuadro 17. Participación porcentual de hombres y mujeres como sujetos agrarios (2016–2024)

Año	Hombres (%)	Mujeres (%)
2016	89	11
2017	88	12
2018	87	13
2019	85	15
2020	83	17
2021	82	18
2022	81	19
2023	80	20
2024	79	21

Fuente: RAN, 2024

Nota: Entre 2016 y 2024, la participación de las mujeres como sujetas agrarias creció de 11% a 21%, reflejando avances normativos y de política pública en el reconocimiento de sus derechos. Sin embargo, persisten profundas desigualdades estructurales: aún cuatro de cada cinco personas con derechos agrarios son hombres. Estos datos evidencian la urgencia de consolidar mecanismos de justicia agraria con perspectiva de género, impulsar programas de titulación para mujeres y garantizar su representación efectiva en la toma de decisiones de los núcleos agrarios.

Cuadro 18. Distribución porcentual de sujetos de derecho agrario por sexo (2023)

Tipo de Sujeto de Derecho	Hombres (%)	Mujeres (%)	Total
Avecindados	2.52	1.18	3.70
Comuneros	13.92	5.93	19.85
Ejidatarios	47.38	16.69	64.07
Posesionarios	8.72	3.66	12.38
Total	72.54	27.46	100.00

Fuente: RAN, 2024b

Nota: En 2023, solo el 27.5% de las personas con derechos agrarios eran mujeres, frente al 72.5% de hombres. La brecha es particularmente amplia en la titularidad ejidal y comunal, donde las mujeres representan apenas 16.7% y 5.9%, respectivamente. Esta desigualdad refleja barreras estructurales que limitan el acceso de las mujeres a la tierra, el poder agrario y la toma de decisiones colectivas. Estos datos refuerzan la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en la política agraria, garantizando derechos efectivos y equitativos en los núcleos agrarios como base para un desarrollo con justicia social.

Cuadro 19. Participación por sexo en órganos de representación y vigilancia agraria (2016–2024)

Año	Hombres	Mujeres	Relación de mujeres por cada 100 hombres
2016	80,715	10,148	13
2017	74,409	13,926	19
2018	73,405	16,658	23
2019	68,182	18,815	28
2020	54,903	14,903	27
2021	49,840	13,434	27
2022	58,254	16,154	28
2023	70,348	20,274	29
2024	69,011	21,731	31

Fuente: RAN, 2024

Nota: Entre 2016 y 2024, la participación de mujeres en órganos agrarios de representación y vigilancia se triplicó en términos absolutos, pasando de 10,148 a 21,731. No obstante, por cada 100 hombres, sólo hay 31 mujeres en estos cargos, lo que evidencia aún una brecha de género en el acceso al poder agrario. Este patrón desigual limita el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres rurales, debilita su incidencia en la gestión del territorio y subraya la necesidad de acciones afirmativas en el diseño institucional agrario.

Cuadro 20. Composición del PIB por tipo de actividad económica. Cifras desestacionalizadas en millones de pesos constantes de 2018. Cuarto trimestre de 2024

Denominación	4to Trimestre 2024 (mdp)	Porcentaje (%)
Actividades primarias	780,636	3.1
Actividades secundarias	7,935,027	31.2
Actividades terciarias	15,291,845	65.7
PIB a precio de mercado	25,407,549	100.0

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. (2024). Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto (PIB).

Nota: Al cuarto trimestre de 2024, el 65.7 % del PIB proviene de actividades terciarias, frente a solo 3.1 % de las primarias, lo que evidencia una economía urbana y tercerizada con marcadas brechas regionales. Esta concentración plantea retos para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, al requerir la revalorización del suelo rural, la diversificación productiva y el impulso de nodos industriales sostenibles. La estructura del PIB justifica una política territorial focalizada que promueva un desarrollo regional más equilibrado, resiliente y con justicia espacial.

Cuadro 21. Participación estatal en el PIB nacional por sector económico (2023)

Nacional/ Entidad	Porcentaje nacional	Porcentaje de participación respecto a su sector		
		Primarias	Secundarias	Terciarias
Aguascalientes	1.3	1.6	1.8	1.0
Baja California	3.8	2.8	5.2	3.0
Baja California Sur	0.7	0.9	0.4	0.9
Campeche	2.0	0.7	5.0	0.6
Coahuila de Zaragoza	3.7	2.2	6.1	2.4
Colima	0.6	1.0	0.4	0.7
Chiapas	1.5	3.0	0.9	1.8
Chihuahua	3.8	7.1	5.1	2.8
Ciudad de México	15.2	0.2	4.4	21.7
Durango	1.2	3.1	1.4	1.1
Guanajuato	4.5	5.1	5.4	4.0
Guerrero	1.2	2.0	0.6	1.6
Hidalgo	1.8	1.4	2.1	1.6
Jalisco	7.3	12.8	6.5	7.3
México	9.1	3.1	7.5	10.2
Michoacán de Ocampo	2.7	11.7	1.5	2.9
Morelos	1.1	1.0	0.9	1.1
Nayarit	0.6	1.3	0.4	0.8
Nuevo León	8.0	1.1	9.9	7.2
Oaxaca	1.8	2.2	1.9	1.7
Puebla	3.4	3.7	3.6	3.3
Querétaro	2.4	1.6	3.2	2.1
Quintana Roo	1.6	0.4	1.1	1.9
San Luis Potosí	2.3	2.9	3.4	1.7
Sinaloa	2.1	5.9	1.2	2.4
Sonora	3.3	6.3	4.7	2.4
Tabasco	2.6	1.2	5.2	1.4
Tamaulipas	3.0	2.1	3.7	2.7
Tlaxcala	0.6	0.5	0.6	0.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	4.3	7.7	3.8	4.4
Yucatán	1.6	1.4	1.2	1.8
Zacatecas	0.9	2.0	1.0	0.8
Nacional	100.0	3.3	31.9	59.3

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI (2025c). Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE). Año base 2018.

Nota: La participación estatal en el PIB revela una fuerte concentración económica en pocas entidades. La Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Nuevo León aportan más del 40 % del PIB nacional, con predominio del sector terciario. En contraste, entidades con alta participación en actividades primarias (como Jalisco, Michoacán y Veracruz) enfrentan menor peso económico relativo. Esta desigual distribución refuerza desequilibrios territoriales estructurales y exige estrategias diferenciadas para detonar vocaciones productivas, diversificar economías locales y reducir brechas regionales, en línea con un modelo de desarrollo territorial justo, sostenible y multiescalar.

Cuadro 22. Población de 15 años y más por condición de actividad económica, ocupación y disponibilidad para trabajar, según sexo. Valores absolutos (enero de 2024 y 2025)

Condición de actividad económica, ocupación, disponibilidad para trabajar	Enero		Diferencia 2025-2024
	2024	2025	
	Absolutos		
Total	101,453,877	102,914,250	1,460,373
Población económicamente activa (PEA)	60,641,936	61,094,026	452,090
Ocupada	58,911,807	59,444,517	532,710
Desocupada	1,730,129	1,649,509	-80,620
Población no económicamente activa (PNEA)	40,811,941	41,820,224	1,008,283
Disponible	5,099,205	5,582,892	483,687
No disponible	35,712,736	36,237,332	524,596
Mujeres	53,778,934	54,638,943	860,009
Población económicamente activa (PEA)	24,464,289	24,882,494	418,205
Ocupada	23,750,285	24,153,075	402,790
Desocupada	714,004	729,419	15,415
Población no económicamente activa (PNEA)	29,314,645	29,756,449	441,804
Disponible	3,349,858	3,563,211	213,353
No disponible	25,964,787	26,193,238	228,451
Hombres	47,674,943	48,275,307	600,364
Población económicamente activa (PEA)	36,177,647	36,211,532	33,885
Ocupada	35,161,522	35,291,442	129,920
Desocupada	1,016,125	920,090	-96,035
Población no económicamente activa (PNEA)	11,497,296	12,063,775	566,479
Disponible	1,749,347	2,019,681	270,334
No disponible	9,747,949	10,044,094	296,145

Fuente: INEGI. (2025). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Nota: Entre enero de 2024 y 2025, la PEA creció en 452 mil personas, con mayor incorporación femenina (418 mil) que masculina (34 mil). Sin embargo, más de 29.7 millones de mujeres siguen fuera del mercado laboral, de las cuales el 86% no está disponible para trabajar. Esta brecha evidencia desigualdades estructurales de género que limitan el derecho al trabajo y la autonomía económica. Estos datos refuerzan la urgencia de integrar el enfoque de cuidados, inclusión laboral y redistribución territorial del trabajo como ejes de justicia social y espacial. Nota: En 2025, la tasa de participación económica se mantuvo en 45.5% para las mujeres y descendió a 75% en hombres. A pesar de avances marginales en disponibilidad para trabajar (de 11.4% a 12% en mujeres y de 15.2% a 16.7% en hombres), la PNEA femenina sigue siendo mayoritaria (54.5%), con 88% de las mujeres no disponibles para integrarse al mercado laboral. Estos datos revelan persistentes barreras estructurales de género asociadas a roles de cuidado, reforzando la necesidad de políticas territoriales que promuevan inclusión productiva y redistribución del trabajo no remunerado.

Cuadro 23. Evolución de la dispersión salarial por región (2014–2023)

Año	Norte	Centro norte	Centro	Sur
2014	0.60	0.60	0.74	0.69
2015	0.60	0.61	0.75	0.69
2016	0.59	0.61	0.75	0.66
2017	0.59	0.60	0.73	0.64
2018	0.59	0.59	0.73	0.62
2019	0.57	0.57	0.69	0.59
2020	0.53	0.53	0.64	0.53
2021	0.49	0.50	0.60	0.49
2022	0.46	0.45	0.54	0.43
2023	0.41	0.40	0.50	0.39

Fuente: Elaboración del Banco de México con microdatos del IMSS, 2023.

Nota: Entre 2014 y 2023, la dispersión salarial se redujo en todas las regiones, pero persisten desigualdades estructurales. El sur mantiene los niveles más altos de disparidad, pasando de 0.69 a 0.39, lo que refleja tanto avances en inclusión laboral como límites en la convergencia regional. Estas asimetrías evidencian la necesidad de políticas territoriales redistributivas que promuevan empleo digno, equidad salarial y dinamización económica en regiones históricamente rezagadas, especialmente en el sur-sureste.

Cuadro 24. Evolución del índice de Gini por región (2018–2022)

Región	2018	2020	2022
Norte	0.431	0.437	0.431
Centro norte	0.432	0.413	0.403
Centro	0.451	0.445	0.421
Sur	0.475	0.458	0.449
Nacional	0.457	0.450	0.431

Fuente: Elaboración por Banxico a partir de CONEVAL utilizando ENIGH publicada por INEGI.

Nota: Aunque el índice de Gini nacional disminuyó de 0.457 en 2018 a 0.431 en 2022, persisten desigualdades regionales significativas. El sur continúa siendo la región con mayor desigualdad (0.449), frente a niveles más bajos en el norte y centro-norte. Esta persistencia de brechas distributivas refuerza la urgencia de políticas de desarrollo territorial redistributivo que articulen inclusión social, justicia económica y acceso equitativo a oportunidades. Se debe considerar estos patrones como insumos clave para focalizar intervenciones que promuevan cohesión regional y bienestar estructural.

Cuadro 25. Extensión y equipamiento de la Red Nacional de Infraestructura de Transporte (2024)

Categoría	Carretera	Aérea	Ferroviaria
Red principal	51,311 km – Carreteras federales	14 aeropuertos nacionales	20,825 km – Troncales y ramales
	104,040 km – Carreteras estatales	66 aeropuertos internacionales	
Red secundaria y complementaria	179,536 km – Carreteras pavimentadas	1,524 aeródromos	4,533 km – Vías secundarias
	11,094 km – Autopistas de cuota	589 helipuertos	1,555 km – Vías particulares
	24,185 km – Municipales y particulares		
	527,744 km – Caminos no pavimentados		
Equipamiento	1,356 plazas de cobro		

Fuente: Elaboración propia con información de SICT, 2024

Nota: La Red Nacional de Infraestructura de Transporte refleja una estructura territorial fuertemente carreterizada, con más de 527 mil kilómetros de caminos no pavimentados y una cobertura aérea y ferroviaria aún limitada en muchas regiones. La red secundaria y complementaria, que incluye más de 24 mil kilómetros de caminos municipales y 589 helipuertos, resulta estratégica para la conectividad de territorios rurales y de difícil acceso.

Cuadro 26. Principales causas de pérdida de ecosistemas forestales (2001–2023)

Principales causas de la pérdida de ecosistemas forestales	Porcentaje	Pérdidas por año (Ha)
Tierras forestales a pastizales	73.3	152,109
Tierras forestales a tierras agrícolas	21.9	45,542
Tierras forestales a otros usos	2.5	5,178
Tierras forestales a asentamientos humanos	2.3	4,711
Tierras forestales a humedales	0.1	125
	100.00	207,665

Fuente: Deforestación nacional bruta, CONAFOR, 2025.

Nota: Entre 2001 y 2023, la conversión de tierras forestales a pastizales (73.25 %) y a uso agrícola (21.93 %) concentró más del 95 % de la pérdida anual de ecosistemas forestales, con un promedio conjunto superior a 197 mil hectáreas por año. Esta dinámica revela un patrón de degradación ambiental asociado al uso extensivo y no planificado del suelo, con implicaciones críticas para la resiliencia climática, la biodiversidad y los ciclos hidrológicos. El ordenamiento territorial debe asumir un rol estratégico en la contención del cambio de uso de suelo, priorizando zonas de conservación y restauración en los instrumentos territoriales multiescalares.

Cuadro 27. Estado de los acuíferos por Región Hidrológico-Administrativa (2021–2022)

Núm.	Región Hidrológico-Administrativa (RHA)	Número de acuíferos					Recarga media anual (hm³)
		Acuíferos totales	Sobreexplotados	Con intrusión marina	Con salinización	Con disponibilidad	
I	Península de Baja California	88	17	11	5	51	1 648
II	Noroeste	62	9	5		43	3 207
III	Pacífico Norte	24	5			9	3 061
IV	Balsas	45	1			38	4 871
V	Pacífico Sur	36	0			32	1 936
VI	Río Bravo	102	19		8	35	6 370
VII	Cuencas Centrales del Norte	65	23		18	31	2 462
VIII	Lerma-Santiago - Pacífico	128	31			59	9 831
IX	Golfo Norte	40	2			27	4 099
X	Golfo Centro	22	0			17	4 599
XI	Frontera Sur	23	0			23	22 718
XII	Península de Yucatán	4	0	2	1	4	25 316
XIII	Aguas del Valle de México	14	4			9	2 289
Total		653	111	18	32	378	92 404

Fuente: Estadísticas del Agua en México, CONAGUA 2023.

Nota: De los 653 acuíferos del país, al menos 111 se encuentran sobreexplotados, con especial concentración en las regiones Lerma-Santiago-Pacífico, Río Bravo y Cuencas Centrales del Norte. Además, 18 presentan intrusión marina y 32 salinización, reflejando procesos críticos de degradación del recurso hídrico subterráneo. Esta presión hídrica se agrava en zonas urbanas y agrícolas densamente pobladas, comprometiendo la sostenibilidad territorial. El ordenamiento territorial debe incorporar criterios de disponibilidad hídrica y vulnerabilidad hidrogeológica en la planificación del uso de suelo, la expansión urbana y los modelos de ocupación en regiones en estrés hídrico.

Cuadro 28. Alineación del PNOTDU 2026–2030 con compromisos internacionales en materia territorial y de derechos (2025)

Compromiso internacional	Eje 1 Ordenamiento Territorial	Eje 2 Desarrollo Territorial	Eje 3 Desarrollo Regional Productivo	Eje 4 Sustentabilidad y Resiliencia
Agenda 2030 (ODS)	Promueve ciudades sostenibles (ODS 11) mediante planeación multiescalar.	Aporta a ODS 1, 6 y 11 con acceso equitativo a servicios.	Contribuye a ODS 8 y 9 al fortalecer el desarrollo territorial productivo.	Apoya ODS 6, 13 y 15 con resiliencia, gestión ambiental y restauración.
Nueva Agenda Urbana (NAU)	Impulsa sistemas urbanos compactos, integrados y sostenibles.	Fortalece asentamientos inclusivos, seguros y con servicios adecuados.	Ordena suelo para economías sostenibles y funcionales.	Aplica enfoque urbano-ecológico y resiliente ante riesgos.
Acuerdo de París	Incorpora ordenamiento con mitigación territorial de emisiones.	Mejora eficiencia energética, movilidad sostenible y servicios resilientes.	Desarrolla infraestructura baja en carbono y articulada al territorio.	Aplica criterios de adaptación climática y restauración ecológica.
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)	Gestiona uso de suelo para prevenir degradación y desertificación.	Detona inversión en infraestructura en zonas con vulnerabilidad ecosistémica.	Ordena la expansión territorial con uso sostenible del suelo.	Conserva ecosistemas y recupera territorios degradados.
Marco de Sendai	Integra riesgo en ordenamiento territorial y en uso de suelo.	Asegura infraestructura resiliente y localización adecuada de asentamientos.	Gestiona riesgos en proyectos estratégicos y logísticos.	Aplica enfoque integral de prevención, adaptación y restauración.
Acuerdo de Escazú	Fortalece participación y transparencia en instrumentos de planeación.	Garantiza acceso público a información sobre servicios y proyectos urbanos.	Exige participación comunitaria en decisiones territoriales productivas.	Garantiza el derecho a información ambiental y participación en riesgos.
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales (UNDROP)	Reconoce el acceso equitativo al suelo como derecho fundamental.	Mejora hábitat rural y acceso a servicios para población campesina.	Impulsa inclusión productiva de comunidades rurales.	Apoya la resiliencia rural frente al cambio climático y a desastres.
Belém do Pará	Incorpora enfoque de género en la planificación territorial.	Atiende brechas de género en acceso a servicios y equipamientos.	Impulsa participación económica de mujeres en regiones rezagadas.	Protege a mujeres en contextos de riesgo y vulnerabilidad climática.
Convenio 169 OIT	Establece obligación de consulta libre, previa e informada.	Asegura acceso diferenciado a servicios en pueblos originarios.	Respeta territorios indígenas en procesos de desarrollo productivo.	Integra derechos territoriales indígenas en estrategias de adaptación.

Compromiso internacional	Eje 1 Ordenamiento Territorial	Eje 2 Desarrollo Territorial	Eje 3 Desarrollo Regional Productivo	Eje 4 Sustentabilidad y Resiliencia
Consenso de Montevideo	Aplica principios de justicia territorial, sostenibilidad y derechos colectivos.	Prioriza derechos sociales en el acceso a infraestructura y hábitat.	Disminuye desigualdad regional con políticas inclusivas.	Articula justicia ambiental, participación y resiliencia comunitaria.

Cuadro 29. Vinculación territorial del PNOTDU 2026–2030 con programas prioritarios del Segundo Piso de la Cuarta Transformación (2025)

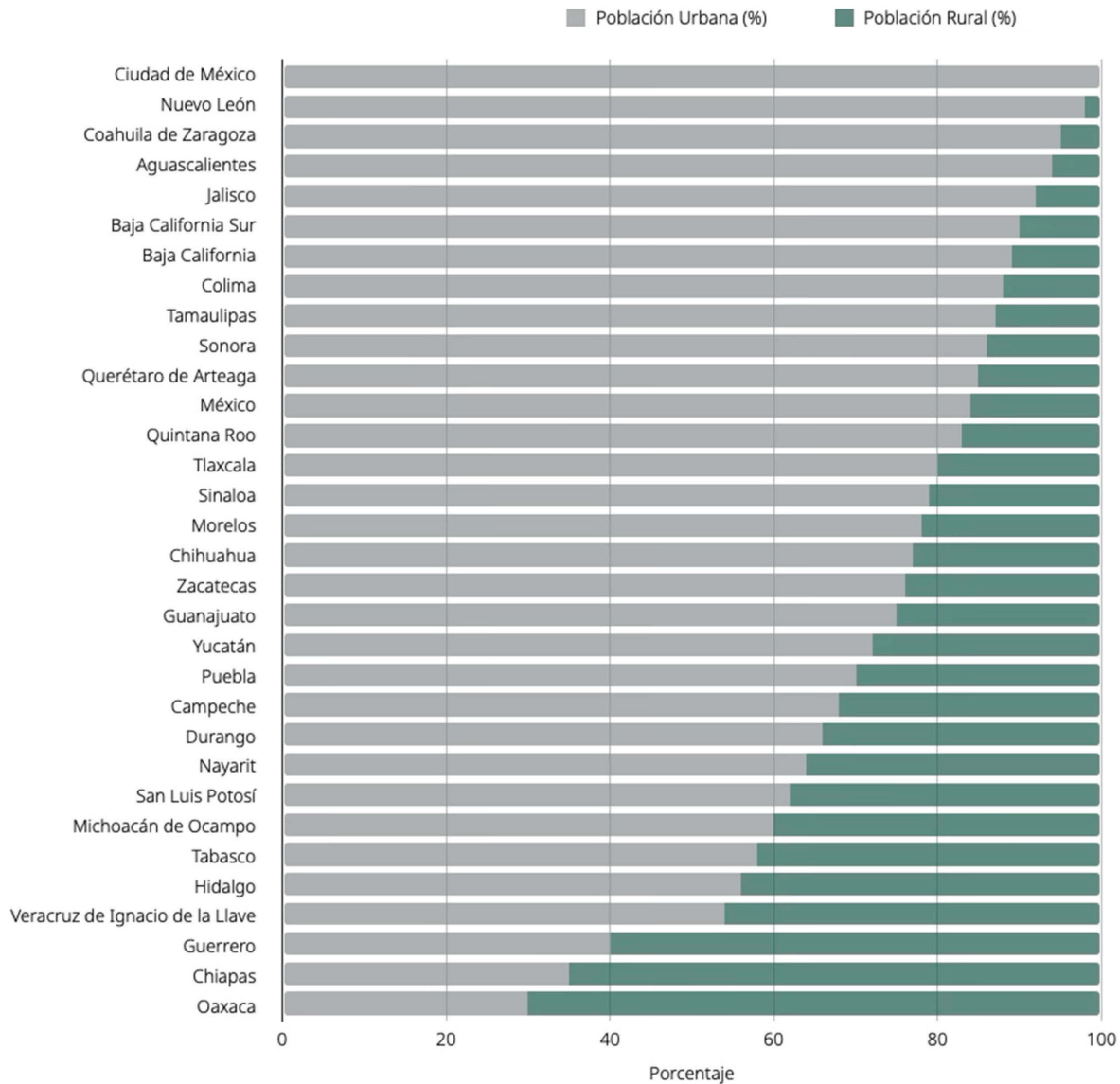
Compromiso internacional	Eje 1 Ordenamiento Territorial	Eje 2 Desarrollo Territorial	Eje 3 Desarrollo Regional Productivo	Eje 4 Sustentabilidad y Resiliencia
Vivienda para el Bienestar Construcción y mejora de viviendas adecuadas para poblaciones vulnerables.	Suelo bien ubicado y planificado multiescalar para vivienda social con control público sobre el uso del suelo urbano.	Infraestructura básica y servicios dignos en zonas con rezago urbano, garantizando accesibilidad y equidad territorial.	Conectividad con empleo y servicios urbanos mediante redensificación justa y sistemas integrados de transporte público.	Vivienda en zonas seguras, resilientes al clima y fuera de riesgos, mediante instrumentos de prevención y adaptación urbana.
Plan Integral para la Zona Oriente del Estado de México Desarrollo urbano y social en municipios del oriente del Estado de México.	Coordinación metropolitana y gestión del suelo para revertir fragmentación urbana e impulsar regeneración territorial.	Servicios, vivienda y movilidad en zonas con rezago mediante inversión redistributiva y control de la expansión irregular.	Reactivación económica local e infraestructura para empleo digno con articulación urbana y acceso equitativo a servicios.	Restauración ambiental y adaptación climática en zonas degradadas con proyectos verdes y ordenamiento ecológico regional.
Programa Nacional Ferroviario Expansión de la red ferroviaria para conectar regiones y promover el desarrollo.	Planeación interregional con enfoque territorial para conectar regiones y ordenar el crecimiento en torno a estaciones.	Integración modal y conectividad urbana entre estaciones, redes de transporte público y servicios básicos del entorno.	Estaciones como polos de desarrollo económico, articuladas a cadenas logísticas y zonas de vocación productiva regional.	Protección ambiental en trazos y nodos logísticos para evitar fragmentación ecológica y mitigar impactos socioambientales.
Senderos de Paz Recuperación de espacios públicos para fortalecer la seguridad y convivencia.	Gestión del suelo con enfoque de seguridad territorial, priorizando zonas afectadas por violencia estructural.	Inversión pública en servicios urbanos para cohesión social, con control comunitario y corresponsabilidad institucional.	Reactivación económica en zonas violentas mediante esquemas solidarios y fomento a la economía local y circular.	Restauración ambiental y reducción de riesgos mediante manejo participativo de ecosistemas y prevención de desastres.
Acapulco Se Transforma Contigo Reconstrucción y modernización de Acapulco tras desastres naturales.	Planeación post-desastre con criterios de riesgo y justicia espacial para evitar reconstrucción en zonas vulnerables.	Rehabilitación urbana y servicios afectados con infraestructura resiliente, equitativa y adaptada a condiciones locales.	Reactivación productiva en zonas afectadas mediante fortalecimiento de capacidades locales y economía circular solidaria.	Reubicación resiliente y restauración ecológica en zonas degradadas, con participación comunitaria y enfoque de derechos.
México Te Abraza Apoyo integral a migrantes repatriados para su reintegración social y laboral.	Identificación de suelo legal, bien ubicado y disponible para asentamientos con acceso a servicios e integración social.	Equipamiento y servicios para asentamientos dignos que respeten cultura, identidad y condiciones de población retornada.	Inserción laboral y movilidad segura mediante vinculación a mercados regionales y programas de empleo con enfoque de derechos.	Asentamientos seguros frente a riesgos climáticos mediante regulación de suelo, infraestructura y gestión integral del riesgo.
Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar Zonas estratégicas con incentivos para impulsar el desarrollo económico regional.	Asignación estratégica de suelo para inversión productiva bajo criterios de equidad, accesibilidad y control territorial.	Equipamientos urbanos en zonas con potencial, orientados al acceso equitativo a servicios, empleo y movilidad adecuada.	Infraestructura logística y cadenas de valor territorializadas con articulación entre regiones y actores económicos locales.	Mitigación de impactos y uso sostenible del suelo en contextos de presión urbana o industrial con regulación ambiental clara.
Programa Regional “General Lázaro Cárdenas” Plan integral para mejorar condiciones en regiones con alta marginación.	Planeación interestatal articulada con visión regional para ordenar corredores y zonas estratégicas del sureste del país.	Infraestructura asociada a ejes logísticos con criterios de equidad territorial, acceso universal y eficiencia funcional.	Corredores productivos con integración de actores locales, vocación territorial y sostenibilidad en cadenas regionales.	Sostenibilidad hídrica y conservación ecológica con regulación ambiental efectiva y participación de comunidades locales.
Caravana para las mujeres en la propiedad social Apoyo a mujeres en núcleos agrarios para acceder a derechos y servicios.	Planeación territorial que reconozca la propiedad social de las mujeres y garantice acceso equitativo al uso del suelo.	Equipamiento territorial con perspectiva de género e inversión diferenciada en servicios básicos y cuidado comunitario.	Inclusión productiva con acceso a tierra, agua, crédito y equipamiento para reducir brechas de género en zonas rurales.	Equidad hídrica y acceso a bienes comunes regulados, evitando acaparamiento y con enfoque interseccional sostenible.
Cosechando Soberanía Iniciativa para fortalecer la soberanía alimentaria y el desarrollo rural.	Planeación para hábitat digno en zonas agrícolas, considerando movilidad, temporalidad y condiciones de trabajo.	Infraestructura básica en campos y albergues con servicios adecuados, protección social y enfoque de derechos laborales.	Equipamiento en regiones con movilidad laboral mediante inversión pública corresponsable y esquemas intermunicipales.	Entornos saludables y resilientes ante el clima mediante regulación ambiental, acceso al agua y control agroindustrial.

Cuadro 30. Alineación del PNOTDU a los Anexos Transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)

	Anexo Transversal	Líneas de acción			
		Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4
10	Recursos para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas	1.1.5., 1.2.5., 1.6.1., 1.6.2., 1.6.4., y 1.6.5.	2.1.1., 2.1.2., 2.1.5., 2.2.4., 2.2.5., 2.3.10., 2.4.3., 2.5.3., 2.5.4., y 2.5.6.	3.1.2., 3.1.3., 3.1.4., 3.2.1., 3.2.4., 3.2.6., 3.5.1., 3.5.2., 3.5.3., y 3.5.5.	4.5.1., 4.5.2., 4.5.3., 4.5.5., 4.7.2., 4.7.3., 4.7.4., 4.7.5., y 4.7.6.
11	Recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable	1.2.1., 1.3.8., 1.4.1., 1.4.2., 1.4.3., 1.4.4., 1.4.5., 1.4.6., 1.4.7., 1.5.1., 1.5.2., 1.5.3., 1.5.4., 1.5.5., 1.5.6., 1.5.7., 1.5.8., 1.5.9., 1.6.1., 1.6.2., 1.6.3., 1.6.4., 1.6.5., 1.6.6., 1.6.7., 1.6.8., 1.6.9., 1.6.10., 1.7.1., 1.7.2., 1.7.3., 1.7.4., 1.7.5., 1.7.6., y 1.7.7.	2.1.1., 2.1.2., 2.1.3., 2.1.4., 2.1.5., 2.1.6., 2.2.1., 2.2.2., 2.2.3., 2.2.4., 2.2.5., 2.2.6., 2.3.3., 2.4.3., 2.5.1., 2.5.2., 2.5.3., 2.5.4., 2.5.5., y 2.5.6.	3.2.1., 3.2.2., 3.2.3., 3.2.4., 3.2.5., 3.2.6., 3.3.3., 3.3.4., 3.4.1., 3.4.2., 3.4.3., 3.4.4., 3.4.5., 3.4.6., 3.4.7., 3.4.8., 3.5.1., 3.5.2., 3.5.3., 3.5.4., 3.5.5., y 3.5.6.	4.1.1., 4.1.2., 4.1.3., 4.1.4., 4.1.5., 4.2.1., 4.2.2., 4.2.3., 4.2.4., 4.2.5., 4.2.6., 4.2.7., 4.2.8., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3., 4.3.4., 4.4.1., 4.4.2., 4.4.3., 4.4.4., 4.4.5., 4.4.6., 4.4.7., 4.4.8., 4.4.9., 4.5.1., 4.5.2., 4.5.3., 4.5.4., 4.5.5., 4.6.1., 4.6.2., 4.6.3., 4.6.4., 4.6.5., 4.7.1., 4.7.2., 4.7.3., y 4.7.4.
12	Recursos para el Programa de Ciencia y Tecnología e Innovación	1.1.8., 1.2.7., 1.4.1., 1.4.2., 1.4.3., 1.4.4., 1.4.5., 1.4.6., 1.4.7., 1.7.1., y 1.7.3.	2.1.5., 2.3.3., 2.4.1., y 2.4.2.	3.3.5., 3.3.6., y 3.3.7.	4.1.2., 4.5.4., 4.6.5., 4.7.1., 4.7.2., y 4.7.3.
13	Recursos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	1.1.3., 1.1.5., 1.1.7., 1.3.3., 1.3.6., 1.3.7., 1.3.8., 1.3.9., 1.6.9., y 1.7.2.	2.2.1., 2.2.3., 2.3.10., 2.4.6., y 2.5.5.	3.5.4.	4.3.4., 4.4.3., y 4.5.2.
14	Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables	1.1.6., 1.1.7., 1.2.7., 1.3.3., 1.5.4., 1.5.5., 1.5.6., 1.5.7., 1.5.8., 1.5.9., 1.6.6., 1.6.7., 1.6.8., 1.6.9., 1.6.10., y 1.7.2.	2.1.1., 2.1.2., 2.1.3., 2.1.4., 2.1.5., 2.1.6., 2.2.1., 2.2.2., 2.2.3., 2.2.4., 2.2.5., 2.2.6., 2.3.10., 2.4.3., 2.5.1., 2.5.2., 2.5.3., 2.5.4., 2.5.5., y 2.5.6.	3.2.1., 3.2.2., 3.2.3., 3.2.4., 3.2.5., 3.2.6., y 3.5.6.	4.2.1., 4.2.2., 4.2.3., 4.2.4., 4.2.5., 4.2.6., 4.2.7., 4.2.8., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3., 4.3.4., 4.6.1., 4.6.2., 4.6.3., 4.6.4., y 4.6.5.
15	Recursos para la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios	1.1.4., 1.2.1., 1.2.3., y 1.7.3.	2.3.4., 2.4.1., y 2.4.6.	3.3.5., y 3.3.6.	4.1.3., 4.1.4., 4.7.1., 4.7.2., 4.7.3., 4.7.5., y 4.7.6.
16	Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático	1.1.1., 1.1.3., 1.1.8., 1.2.1., 1.2.3., y 1.2.4.	2.1.3.	3.3.6.	4.1.1., 4.1.2., 4.1.3., 4.1.4., 4.1.5., 4.2.1., 4.2.2., 4.2.3., 4.2.4., 4.2.5., 4.2.6., 4.2.7., 4.2.8., 4.4.1., 4.4.2., 4.4.3., 4.4.4., 4.4.5., 4.4.6., 4.4.7., 4.4.8., 4.4.9., 4.6.2., 4.6.5., 4.7.1., 4.7.2., 4.7.3., y 4.7.4.
17	Recursos para las Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes	1.3.10., y 1.6.10.	2.1.1., 2.2.1., 2.2.3., 2.3.3., 2.3.10., 2.4.3., y 2.4.4.	3.4.6., 3.5.4.	4.4.3., y 4.5.2.
18	Recursos para la Atención de Niñas., Niños y Adolescentes	1.3.7., 1.5.4., 1.5.5., 1.5.6., 1.5.7., 1.5.8., y 1.5.9.	2.1.1., 2.2.1., 2.2.3., 2.2.6., 2.3.10., y 2.4.3.	3.5.6.	4.2.3., 4.2.7., y 4.6.1.
19	Recursos para las Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos	1.1.3., y 1.1.7.	2.2.1., 2.3.10., y 2.4.6.	3.3.7.	4.1.4.
30	Recursos para la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción	1.1.1., 1.1.2., 1.1.3., 1.1.4., 1.1.8., 1.4.1., 1.4.2., 1.4.3., 1.4.4., 1.4.5., 1.4.6., 1.4.7., 1.6.1., 1.6.2., 1.6.3., 1.6.4., y 1.7.3.	2.1.5.	3.3.8.	4.5.4.
31	Recursos para el Sistema de Cuidados	1.1.3., y 1.1.7.	2.1.1., 2.2.1., 2.2.3., 2.2.6., 2.3.10., 2.4.6., 2.5.3., y 2.5.5.		

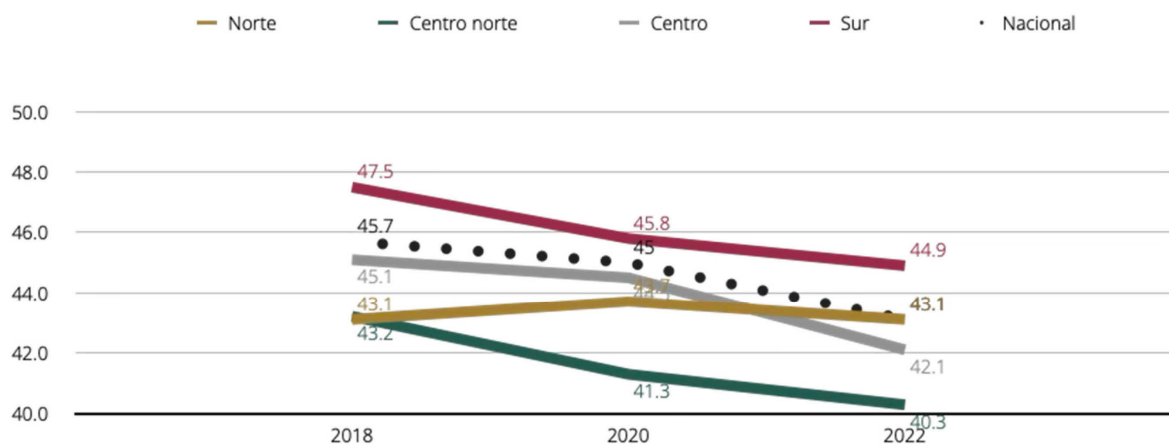
Gráficos

Gráfico 01. Distribución porcentual de población urbana y rural, e índice de marginación por entidad federativa (2020)



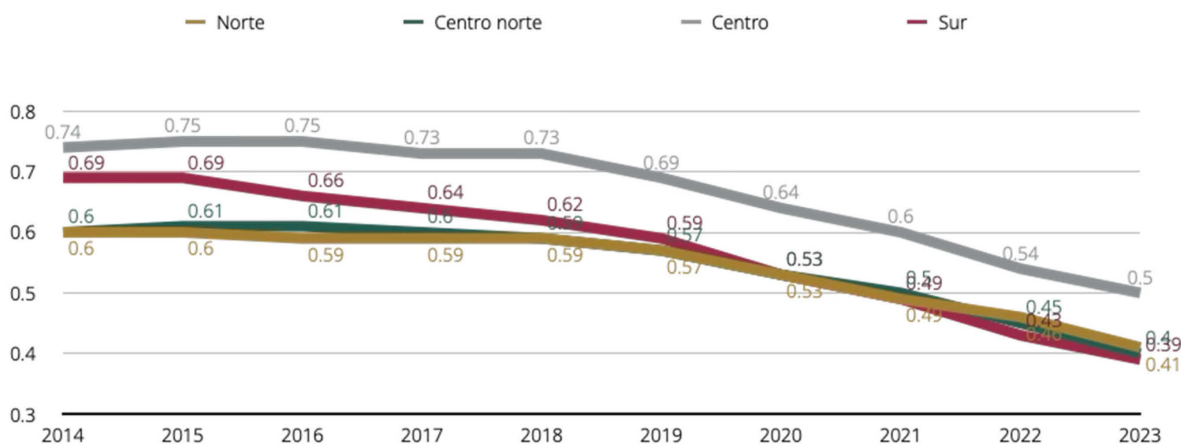
Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI) y el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020 (CONAPO). Disponible en: <https://t2m.io/775d8N1t>

Nota: Se considera población urbana aquella residente en localidades de más de 2,500 habitantes, conforme a la clasificación del INEGI. La distribución porcentual de población urbana y rural evidencia una marcada desigualdad territorial: mientras entidades como Ciudad de México, Nuevo León y Coahuila superan 90 % de urbanización, estados como Chiapas y Oaxaca presentan mayoría rural, con altos niveles de marginación estructural.

Gráfico 02. Evolución del índice de Gini como medida de desigualdad del ingreso (2018–2022)

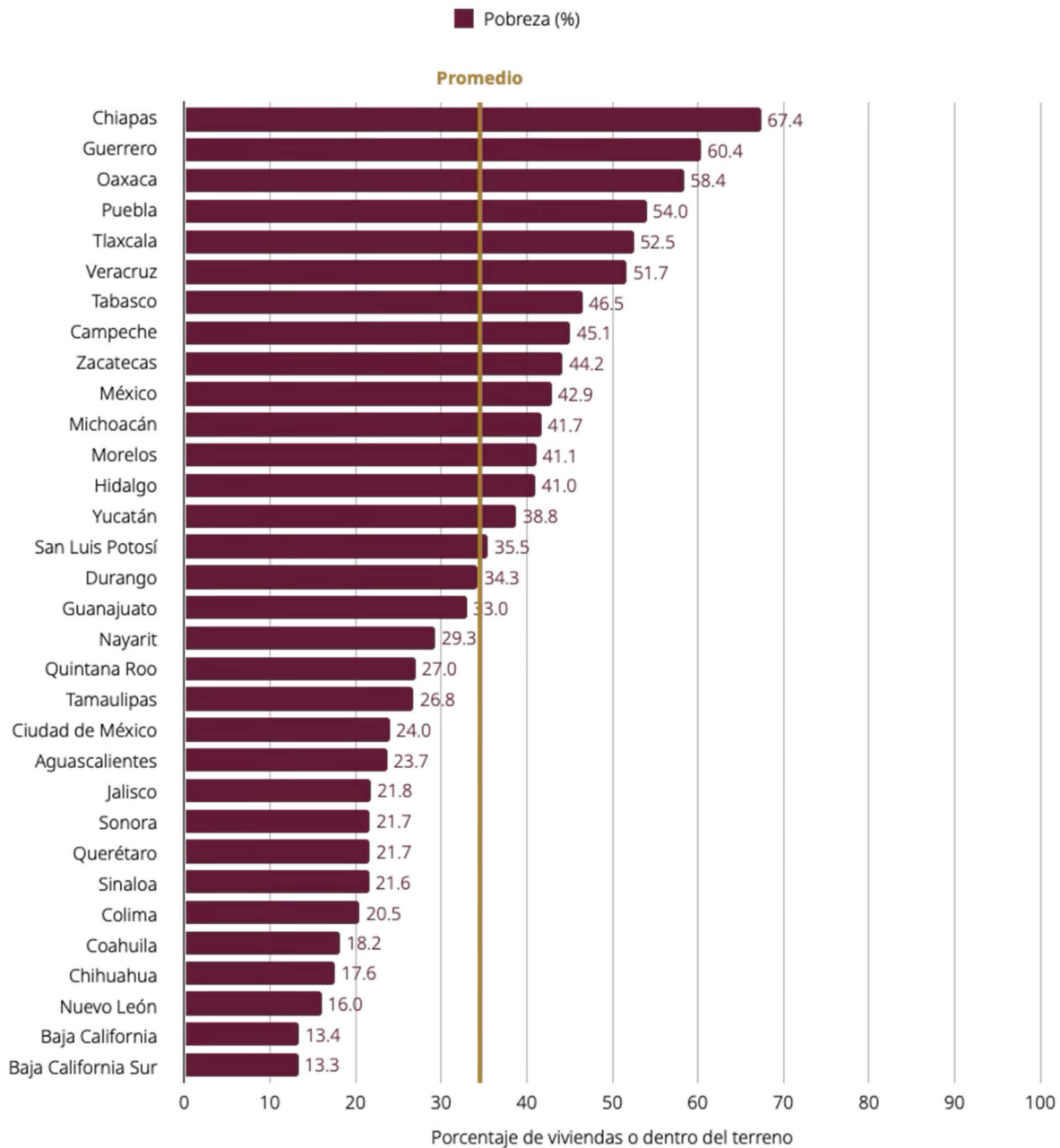
Fuente: Elaboración del Banco de México a partir de bases de datos del CONEVAL y la ENIGH (INEGI).

Nota: El índice de Gini cuantifica la desigualdad del ingreso en una población; su valor oscila entre 0 (igualdad perfecta) y 1 (desigualdad máxima). Entre 2018 y 2022, la desigualdad del ingreso medida por el índice de Gini se redujo de forma generalizada en todas las regiones, destacando el Sur con la mayor mejora (de 43.2 a 40.3). Esta tendencia, aunque positiva, sigue reflejando brechas estructurales territoriales que se deben reducir mediante estrategias redistributivas de infraestructura, servicios, vivienda y desarrollo regional con enfoque de justicia territorial.

Gráfico 03. Evolución de la dispersión salarial en México por región (2014–2023)

Fuente: Elaboración del Banco de México con microdatos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 2023.

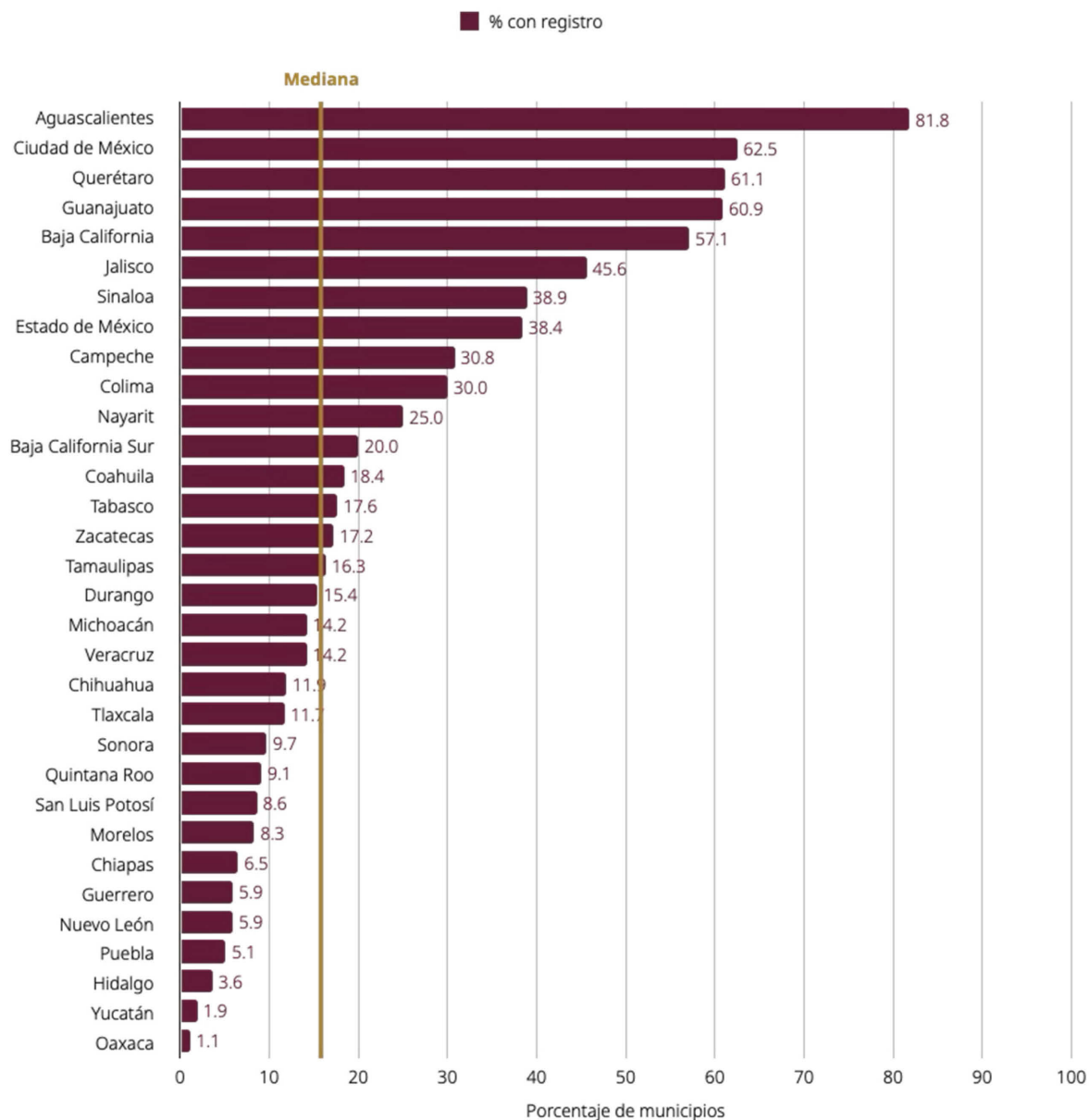
Nota: La dispersión salarial regional muestra una tendencia sostenida a la baja entre 2014 y 2023, con la región Centro Sur pasando de 0.74 a 0.50 y el Sur de 0.60 a 0.41. Esta convergencia relativa refleja avances en equidad, pero persisten rezagos estructurales. Se deberá abordar estas brechas mediante estrategias diferenciadas de desarrollo territorial, fortaleciendo la infraestructura productiva, los sistemas urbanos-regionales y la cohesión económica.

Gráfico 04. Porcentaje de la población en situación de pobreza por entidad federativa (2022)

Fuente: CONEVAL, 2022.

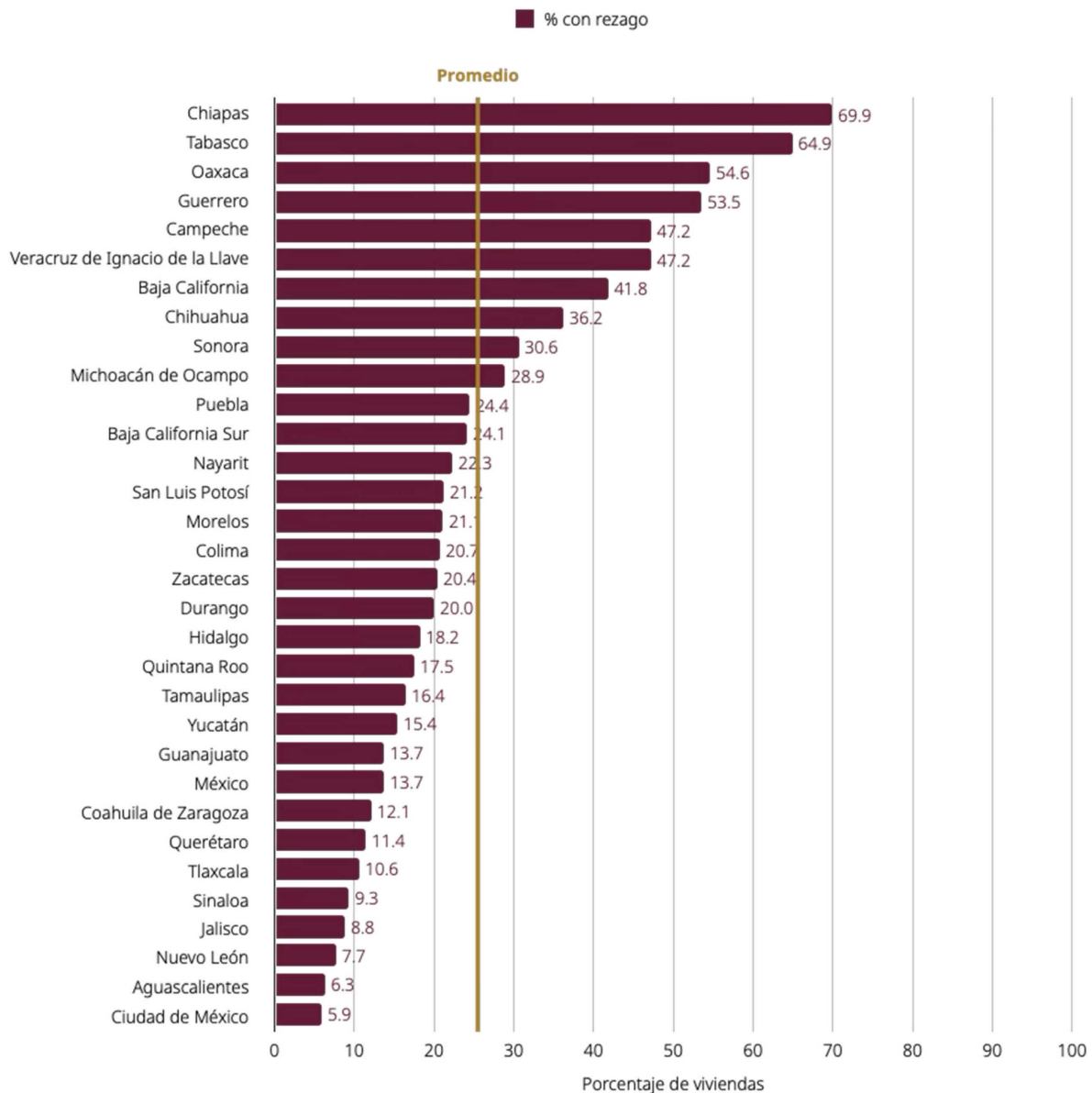
Nota: En 2022, persisten desigualdades territoriales significativas: Chiapas, Guerrero y Oaxaca presentan más de 60% de su población en pobreza, mientras entidades como Baja California Sur, Nuevo León y CDMX muestran menos de 20%. Esta heterogeneidad evidencia la urgencia de aplicar políticas diferenciadas de desarrollo territorial, para garantizar justicia territorial, equidad social e inversión pública focalizada.

Gráfico 05. Porcentaje de municipios por entidad federativa con registros de asentamientos humanos irregulares (2023)



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (2023), INEGI, 2024.

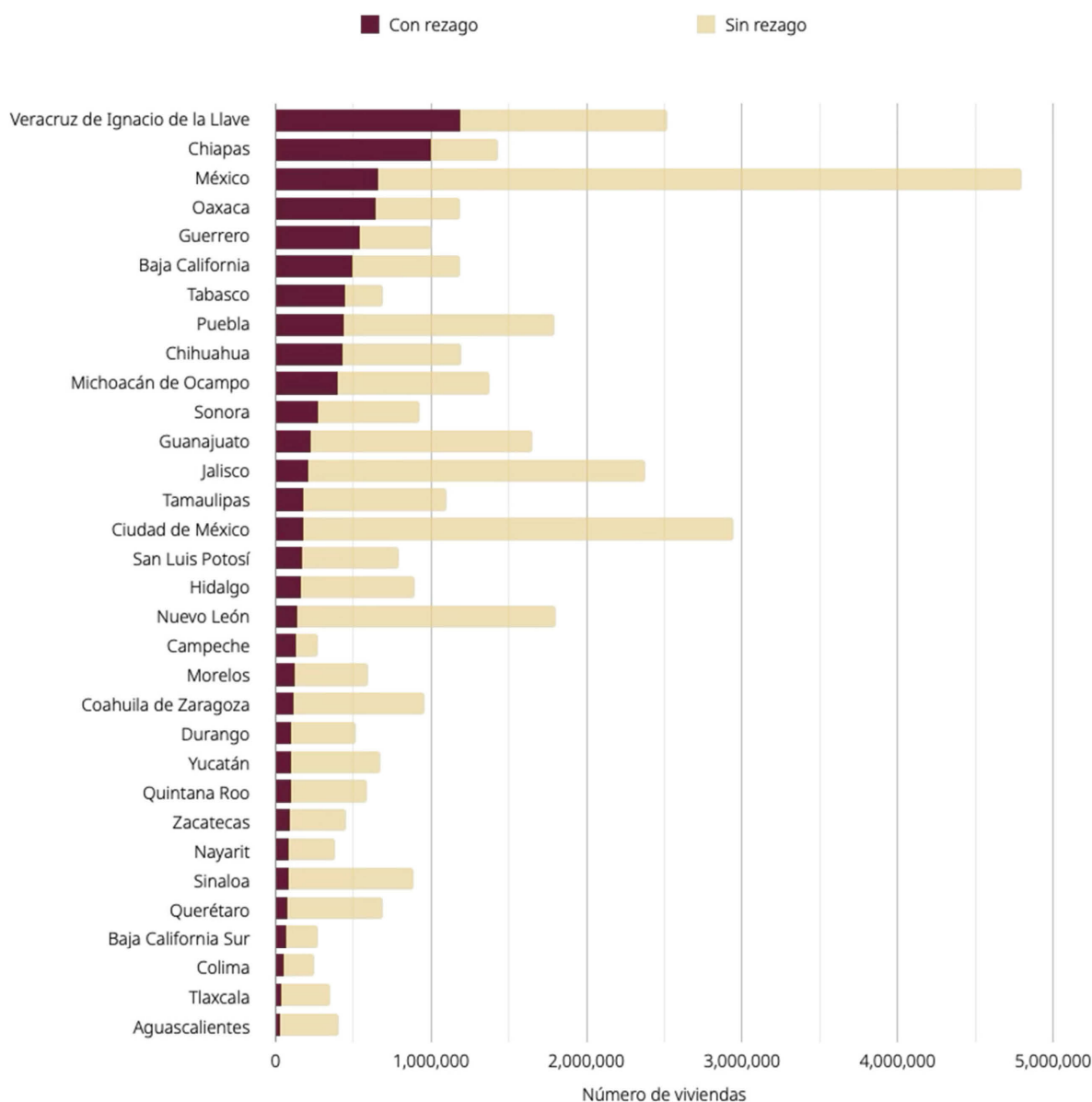
Nota: En 2023, Oaxaca, Chiapas y Veracruz concentran los mayores porcentajes de municipios con asentamientos humanos irregulares, superando 60%. La alta incidencia en estados del sur-sureste revela patrones estructurales de informalidad territorial, exclusión y ausencia de planeación con enfoque de derechos. Se deberán proponer mecanismos integrales para revertir esta tendencia, como la regularización con justicia territorial, planeación participativa y provisión de infraestructura básica en zonas con marginación.

Gráfico 06. Porcentaje de viviendas con rezago habitacional por entidad federativa (2022)

Fuente: CONAVI, con información de la ENIGH 2022.

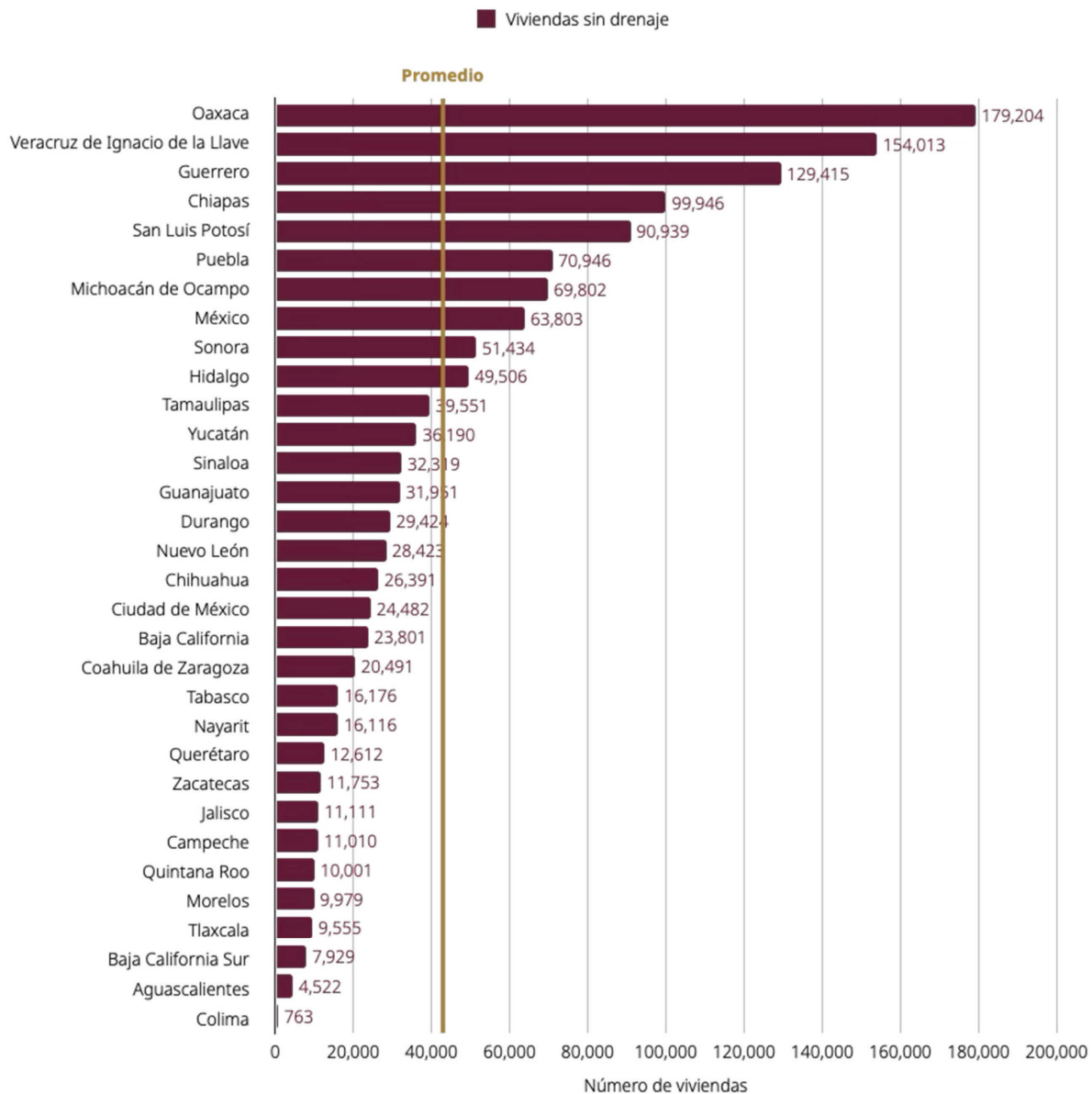
Nota: En 2022, Chiapas (69.9 %) y Oaxaca (64.9 %) presentan los niveles más altos de rezago habitacional, revelando brechas persistentes en las condiciones de habitabilidad, materiales, servicios básicos y hacinamiento. Estas desigualdades regionales refuerzan la necesidad de políticas territoriales diferenciadas. Se propone impulsar estrategias de vivienda adecuada con enfoque de derechos, sostenibilidad y pertinencia cultural, priorizando la inversión pública en regiones históricamente excluidas, y articulando los programas de vivienda con los sistemas de ordenamiento y planeación territorial.

Gráfico 07. Distribución del número de viviendas con y sin rezago habitacional por entidad federativa (2022)



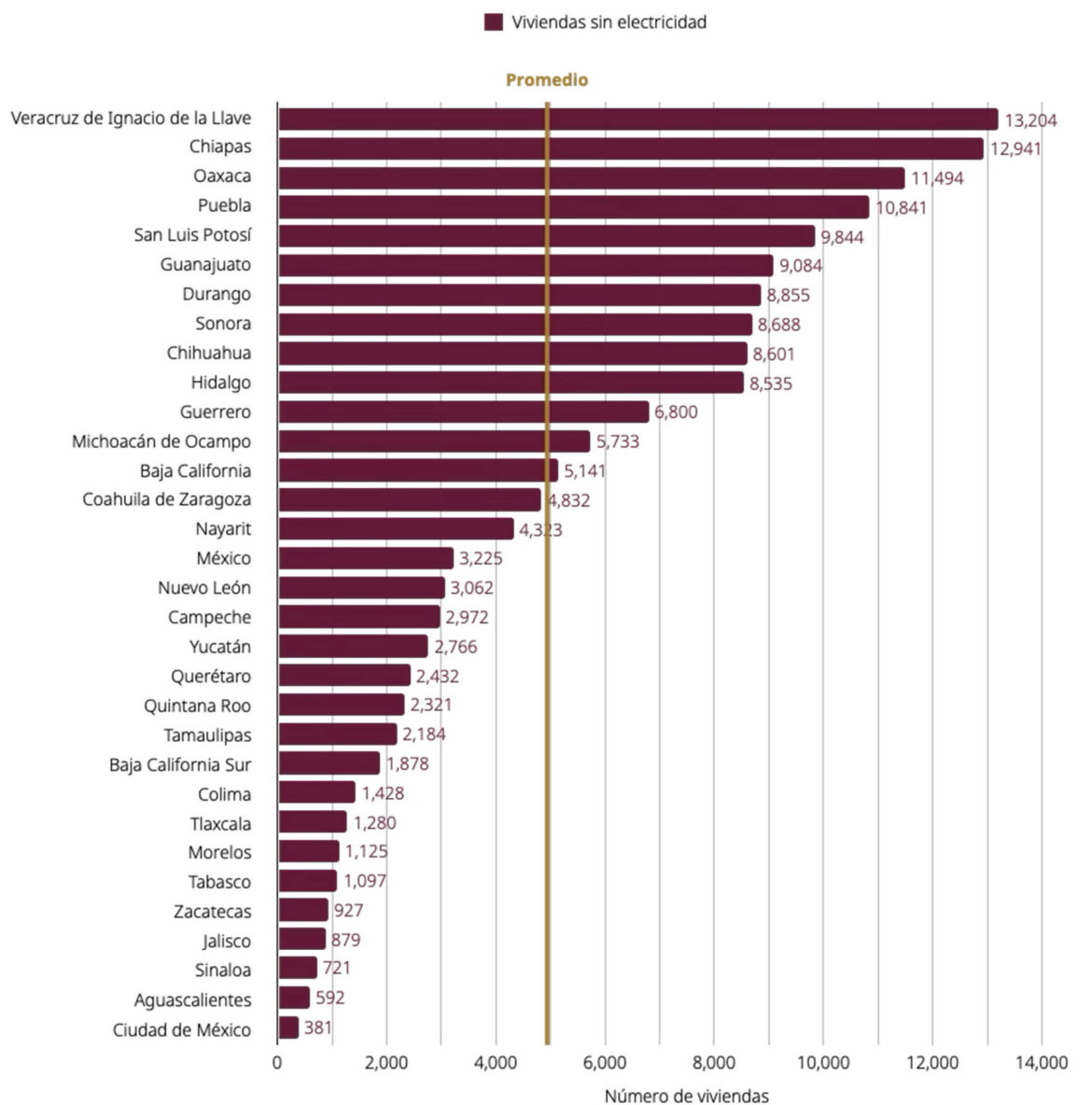
Fuente: CONAVI, con información de la ENIGH 2022.

Nota: La gráfica muestra la magnitud del rezago habitacional en valores absolutos, evidenciando que entidades con grandes volúmenes de población como el Estado de México, Veracruz y Chiapas concentran el mayor número de viviendas con rezago. Esta distribución desigual revela no solo carencias estructurales, sino la necesidad urgente de intervenir con criterios de justicia territorial. Se deberá orientar la política de vivienda hacia una cobertura equitativa, priorizando territorios con alta demanda habitacional, déficits históricos y condiciones socioambientales de vulnerabilidad.

Gráfico 08. Número de viviendas sin conexión a drenaje (2022)

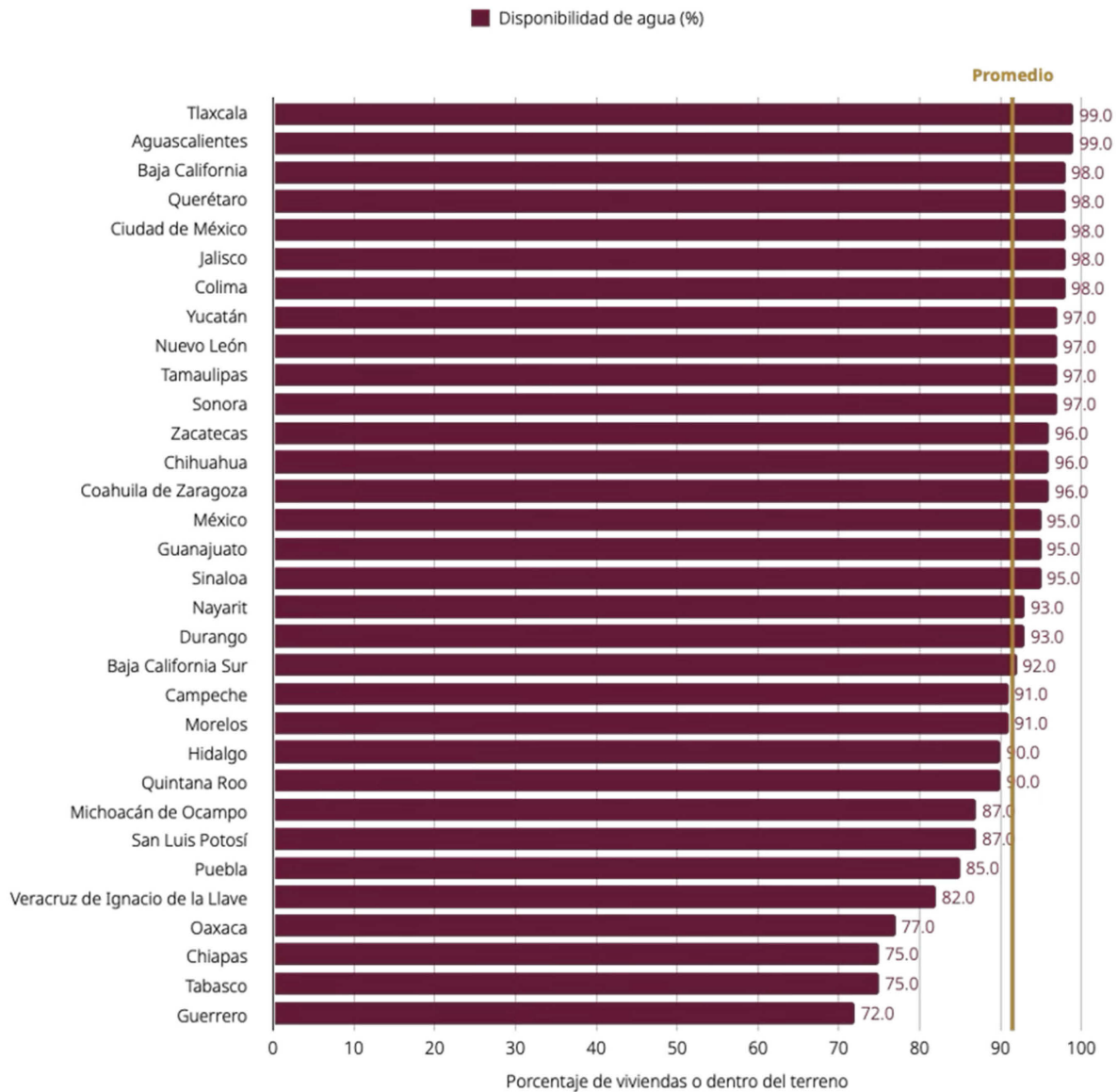
Fuente: CONAVI, con información de la ENIGH 2022.

Nota: La distribución territorial del rezago en conexión a drenaje refleja brechas estructurales persistentes en entidades como Chiapas, Oaxaca y Veracruz, donde más de 100 mil viviendas carecen de este servicio básico. Esta carencia impacta la salud, el ambiente y la dignidad de vida, y se relaciona con patrones históricos de marginación, dispersión poblacional y ausencia de planeación territorial. Se deberá priorizar el cierre de estas brechas mediante infraestructura básica con enfoque de justicia territorial y sostenibilidad hídrica, articulando la inversión pública con criterios de equidad espacial y bienestar colectivo.

Gráfico 09. Número de viviendas sin electricidad (2022)

Fuente: CONAVI, con información de la ENIGH 2022.

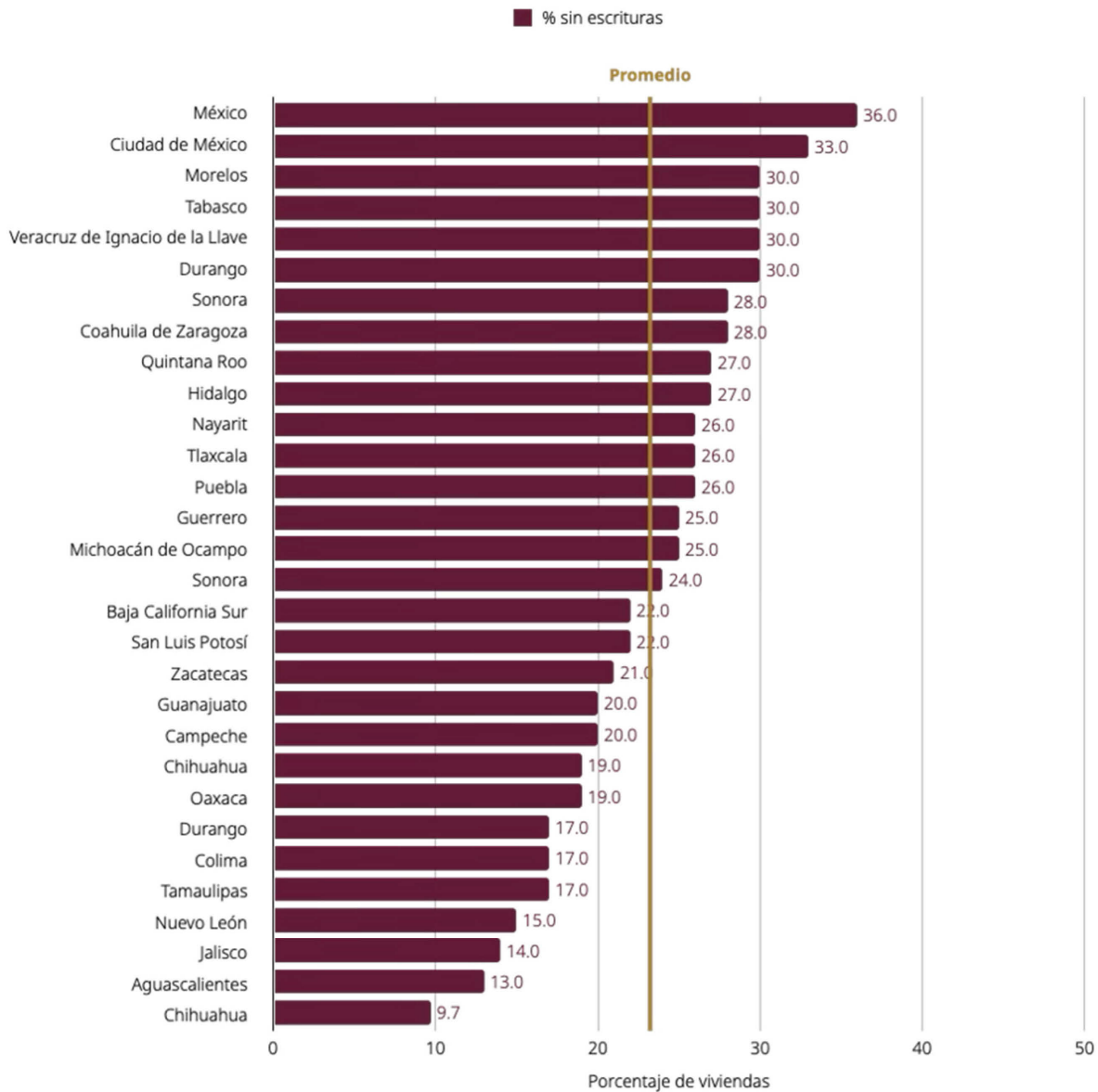
Nota: En 2022, más de 13 mil viviendas en Chiapas y casi 13 mil en Oaxaca carecían de acceso a electricidad, revelando un patrón de exclusión territorial fuertemente concentrado en el sur del país. Estas carencias limitan el ejercicio de derechos fundamentales, impiden el acceso equitativo a tecnologías y servicios básicos, y agravan la pobreza energética. Se impulsarán estrategias de electrificación con pertinencia territorial, priorizando a comunidades rurales, indígenas y dispersas mediante soluciones descentralizadas, sostenibles y articuladas con el bienestar socioambiental.

Gráfico 10. Porcentaje de disponibilidad de agua dentro de la vivienda o del terreno (2022)

Fuente: CONAVI, con información de la ENIGH 2022.

Nota: Aunque el promedio nacional de disponibilidad de agua en la vivienda o el terreno alcanza el 93 %, persisten rezagos críticos en entidades como Chiapas (72 %), Guerrero (75 %) y Oaxaca (75 %). Esta desigualdad territorial en el acceso al agua refleja brechas estructurales en infraestructura básica y gobernanza hídrica, especialmente en zonas rurales, indígenas y marginadas. Se deberá impulsar la equidad hídrica mediante inversiones diferenciadas, gestión comunitaria del recurso, y planificación territorial orientada al derecho humano al agua y la sostenibilidad de los ecosistemas.

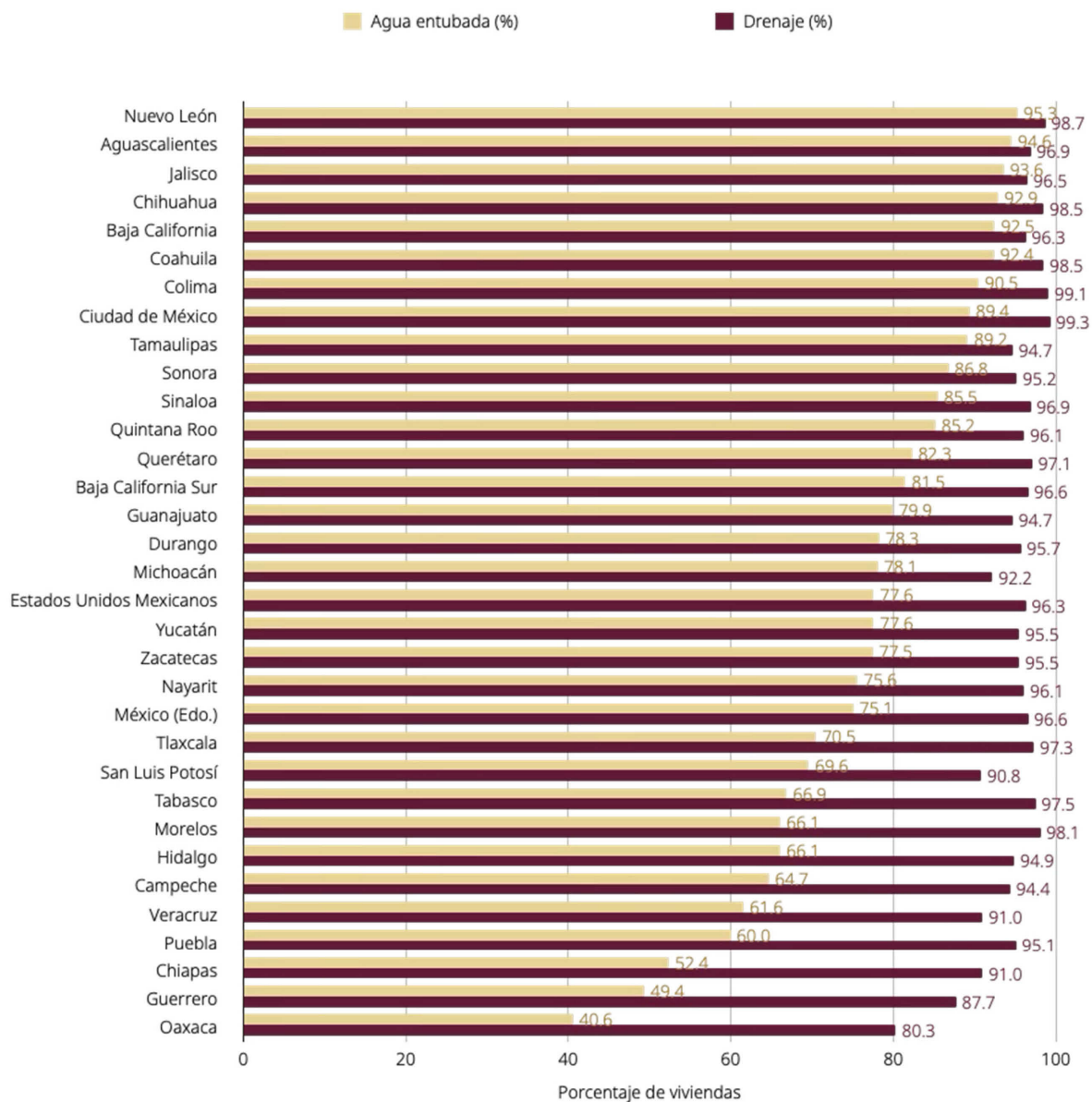
Gráfico 11. Porcentaje viviendas propias o que se están pagando, que no cuentan con escrituras (2022)



Fuente: CONAVI, con información de la ENIGH 2022.

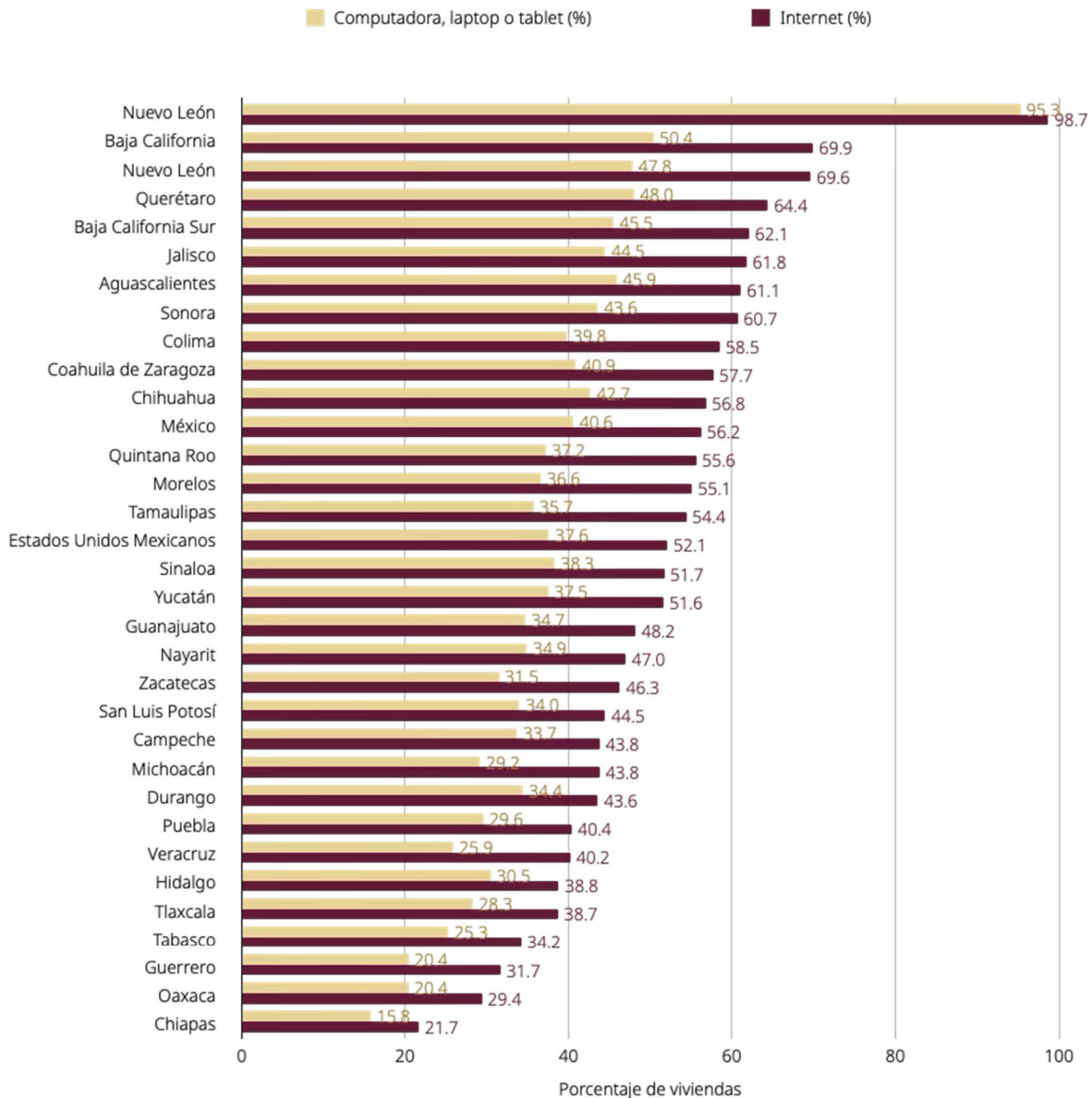
Nota: En 2022, más de una cuarta parte de las viviendas propias o en proceso de pago carecían de escrituras en 19 entidades, destacando Chiapas (36 %), Oaxaca (33 %) y Guerrero (30 %) como los casos más críticos. Esta inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra afecta la inclusión financiera, la formalización del suelo y la garantía del derecho a la vivienda adecuada. Se promoverá una estrategia de regularización con enfoque territorial, de género e intercultural, articulada con el acceso a servicios, mecanismos de titulación masiva y fortalecimiento institucional del sector agrario y urbano.

Gráfico 12. Porcentaje de viviendas con acceso a agua potable y drenaje por entidad federativa (2020)



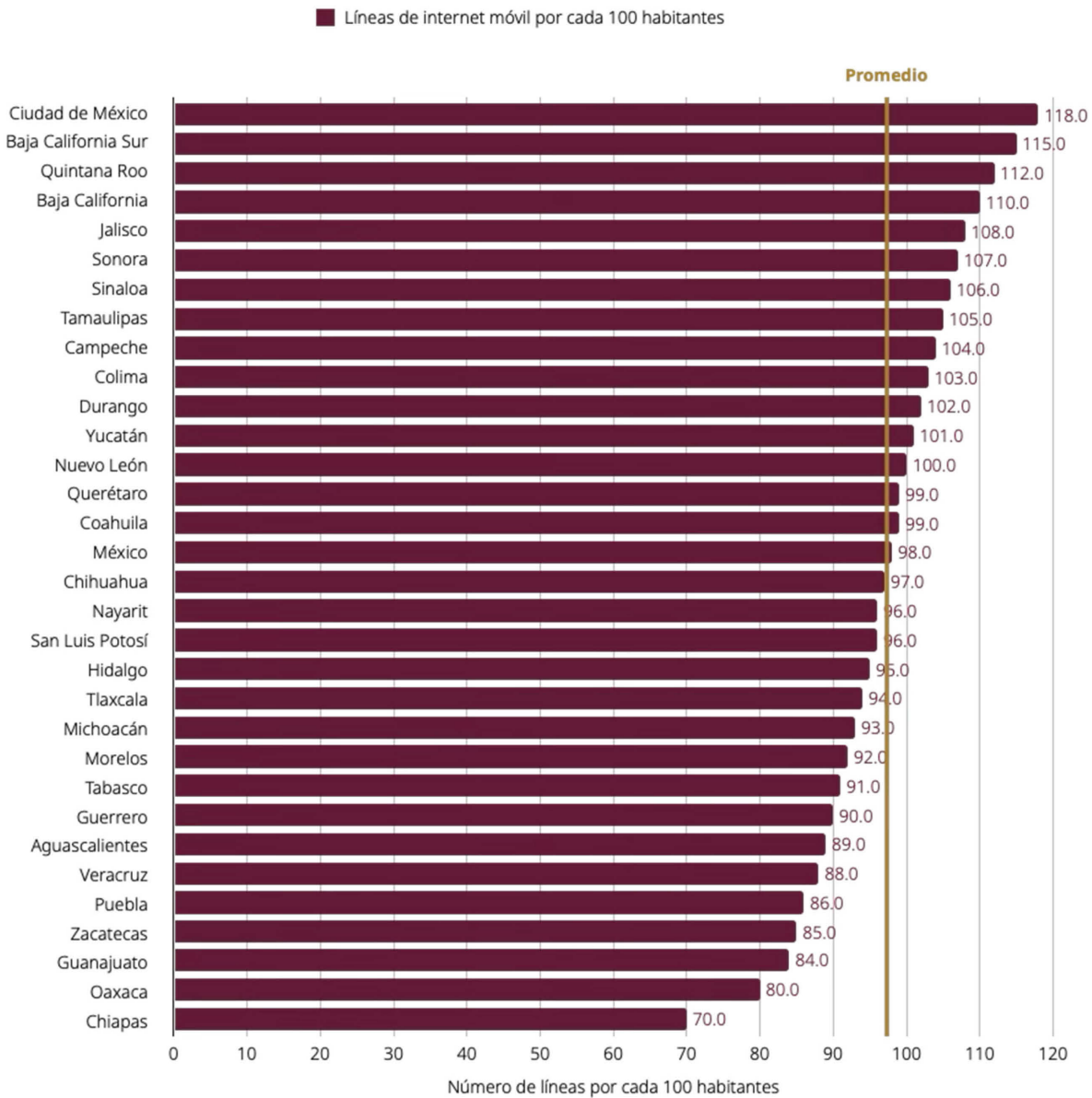
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Nota: Se incluye el valor correspondiente a "Estados Unidos Mexicanos", el cual representa el agregado nacional estimado conforme al diseño metodológico del INEGI (suma o ponderación según el indicador) y se incorpora como referencia para la comparación territorial. Aunque en la mayoría de las entidades federativas más de 90 % de las viviendas cuentan con acceso a drenaje, el acceso efectivo a agua potable muestra rezagos críticos en estados como Chiapas (40.6 %), Guerrero (49.4 %) y Oaxaca (52.4 %). Esta disparidad evidencia brechas territoriales persistentes en infraestructura básica y servicios esenciales, especialmente en regiones del sur-sureste. Se deberá plantear estrategias de desarrollo territorial equitativo que priorice inversiones en infraestructura hídrica y saneamiento en municipios con mayor rezago, en articulación con los derechos sociales, y la justicia territorial.

Gráfico 13. Porcentaje de viviendas con acceso a internet y dispositivos digitales (2020)

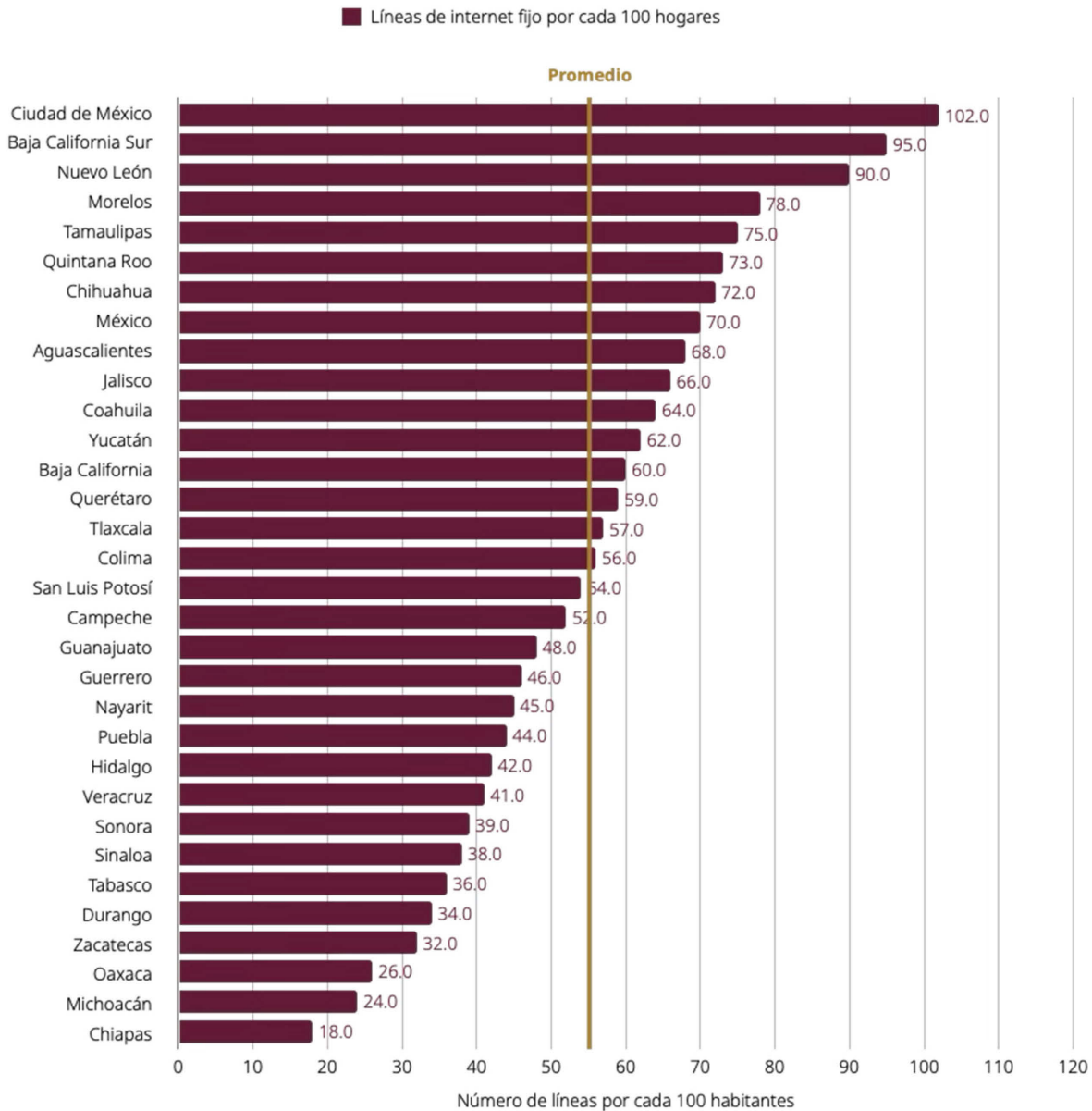
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Nota: Se incluye el valor correspondiente a "Estados Unidos Mexicanos", el cual representa el agregado nacional estimado conforme al diseño metodológico del INEGI (suma o ponderación según el indicador) y se incorpora como referencia para la comparación territorial. El acceso a internet y a dispositivos digitales presenta una de las brechas más marcadas del rezago territorial en México: mientras que entidades como Ciudad de México y Nuevo León superan 60% de cobertura digital en hogares, estados como Chiapas, Oaxaca y Guerrero se ubican por debajo del 25%. Esta desigualdad territorial en la conectividad limita el acceso equitativo a derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y la participación ciudadana. Se debe incorporar la dimensión de conectividad digital como infraestructura habilitante clave, priorizando inversiones estratégicas en municipios con bajo acceso a tecnologías de la información, en coherencia con el principio de justicia digital.

Gráfico 14. Conectividad de internet móvil por cada 100 habitantes (2023)

Fuente: SICyT, 2025

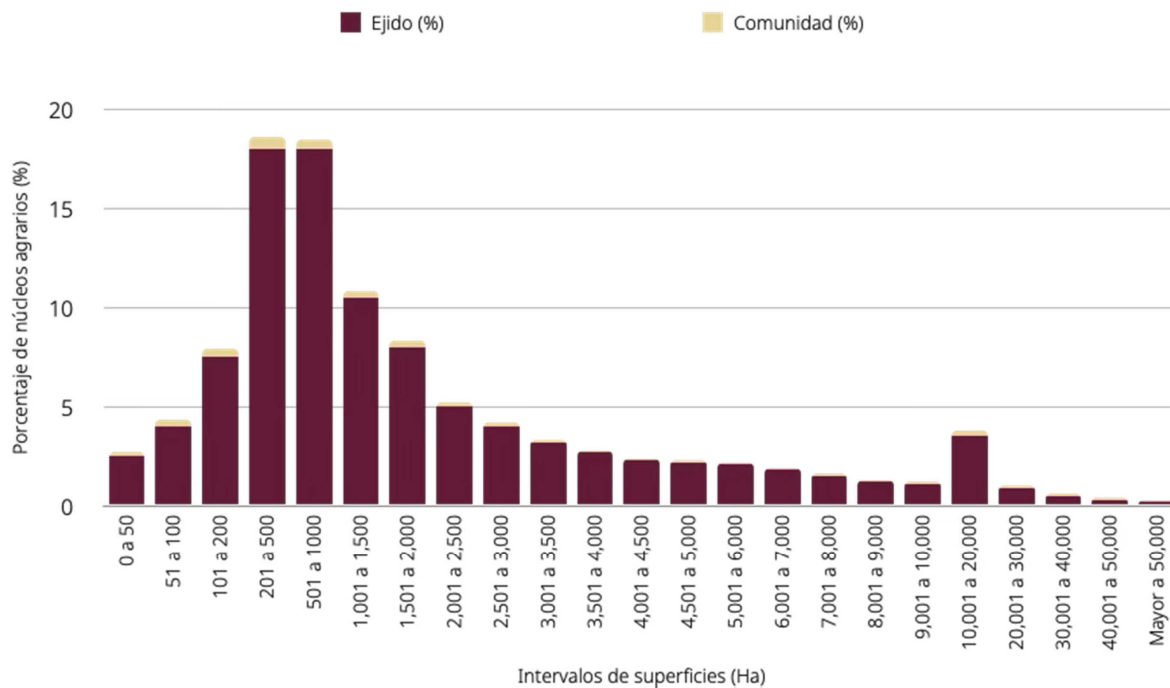
Nota: La conectividad móvil refleja disparidades regionales significativas: mientras entidades como Ciudad de México, Baja California Sur y Nuevo León presentan niveles por encima de 110 líneas por cada 100 habitantes, estados como Oaxaca, Chiapas y Guerrero registran niveles cercanos o inferiores a 85. Esta brecha digital impacta directamente la inclusión territorial, el acceso equitativo a servicios en línea y el derecho a la información. Se debe considerar la conectividad digital como parte esencial de la infraestructura habilitante para el desarrollo regional y la justicia territorial, priorizando intervenciones que articulen despliegue de infraestructura, asequibilidad y alfabetización digital en zonas rurales, periurbanas e indígenas.

Gráfico 15. Conectividad de internet fijo por cada 100 hogares (2023)

Fuente: SICyT, 2025

Nota: La conectividad fija a internet muestra fuertes disparidades territoriales: entidades como Ciudad de México, Nuevo León y Baja California Sur superan los 90 accesos, mientras que Oaxaca, Chiapas y Guerrero reportan menos de 30. Este patrón evidencia una brecha estructural entre regiones centro-norte y sur-sureste, así como entre zonas urbanas y rurales. La falta de infraestructura de conectividad fija limita el acceso a servicios de educación, salud, trabajo remoto y participación ciudadana. Se deberá integrar esta dimensión como un componente de la infraestructura habilitante territorial y la reducción de desigualdades territoriales), promoviendo inversiones regionalmente equilibradas y articuladas con redes intermodales, nodos digitales y justicia digital para el bienestar.

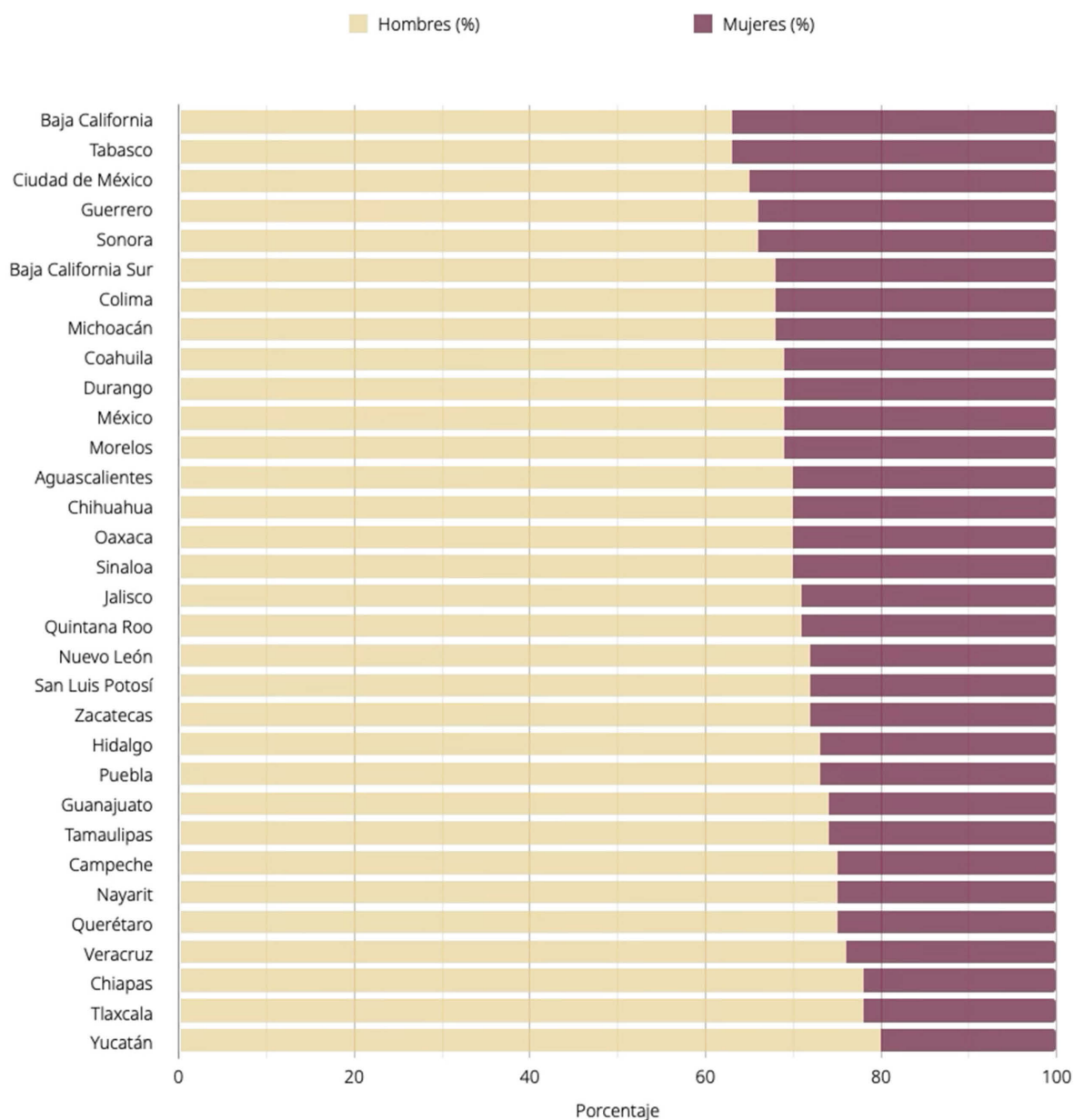
Gráfico 16. Distribución porcentual de núcleos agrarios por tamaño de superficie: comparación entre ejidos y comunidades (2024)



Fuente: RAN, 2024. Atlas de la propiedad social de la tierra en México.

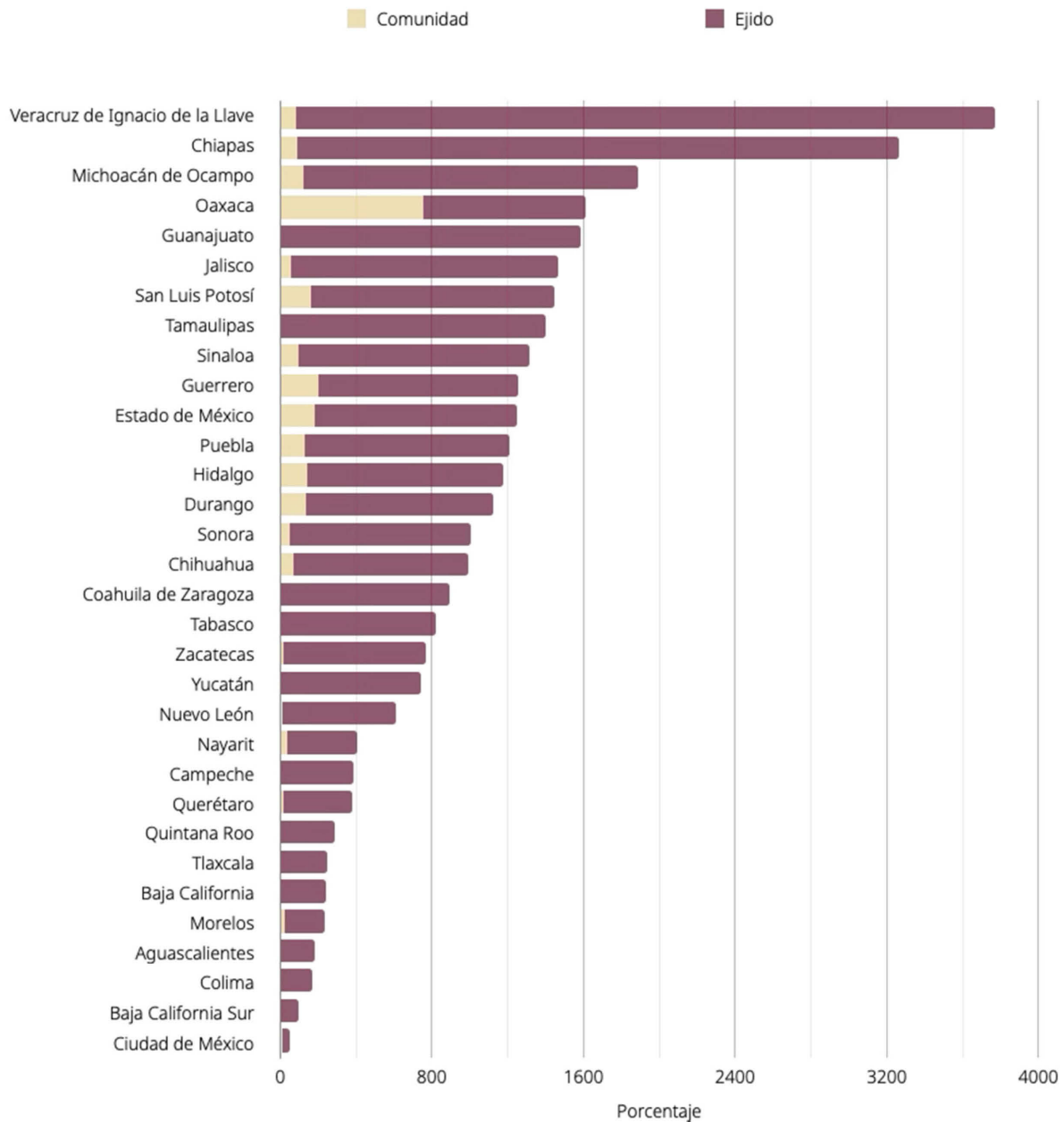
Nota: La distribución de los núcleos agrarios por tamaño revela una alta concentración en las categorías menores a 2,500 hectáreas, donde se agrupan más de 50% de los ejidos y comunidades. Sin embargo, las comunidades tienden a concentrarse proporcionalmente más en superficies mayores a 10,000 hectáreas. Esta configuración tiene implicaciones clave para el ordenamiento y desarrollo territorial: los núcleos de menor tamaño enfrentan mayores limitaciones para el aprovechamiento productivo, la gestión ambiental y la dotación de infraestructura; en tanto que las grandes extensiones comunales, particularmente en regiones con presencia indígena, concentran funciones ambientales estratégicas (bosques, selvas, recarga hídrica). Se deberá proponer estrategias diferenciadas para atender estas condiciones, articulando seguridad jurídica, capacidades de gobernanza territorial y justicia agraria, así como restauración y protección de bienes comunes.

Gráfico 17. Distribución porcentual de personas sujetas agrarias por sexo y entidad federativa (2023)



Fuente: RAN, 2024

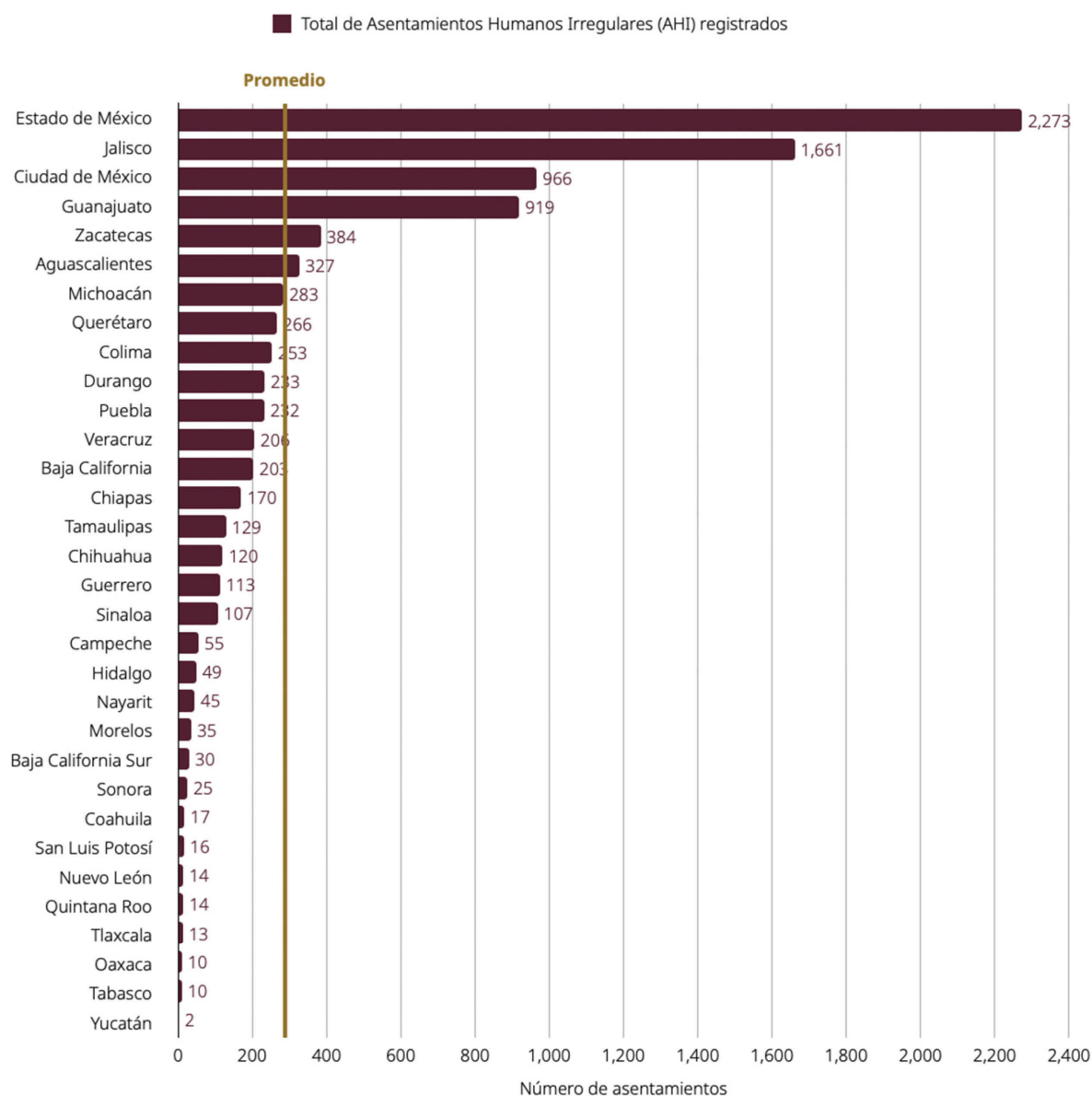
Nota: La participación de las mujeres como sujetas agrarias continúa siendo marcadamente desigual en todo el país. En ningún estado las mujeres superan 30 % del total de personas reconocidas como integrantes de núcleos agrarios. Esta disparidad refleja patrones estructurales de exclusión en el acceso a derechos sobre la tierra, con implicaciones para la titularidad, la toma de decisiones y el acceso a programas públicos. Las brechas son más amplias en entidades con alta densidad rural y presencia indígena.

Gráfico 18. Distribución de ejidos y comunidades por entidad federativa (2024)

Fuente: RAN, 2024

Nota: En 2024, México cuenta con 32,251 núcleos agrarios, de los cuales el 92.5% son ejidos y el 7.5% comunidades. Entidades como Veracruz, Oaxaca, Chiapas y Michoacán concentran la mayor cantidad, reflejando la centralidad de la propiedad social en el ordenamiento del territorio nacional. Esta configuración plantea desafíos estructurales para la gobernanza del suelo, el acceso equitativo a derechos agrarios y la planeación participativa. Estos datos sustentan la necesidad de fortalecer capacidades institucionales, garantizar la seguridad jurídica y articular los núcleos agrarios con estrategias de desarrollo territorial con justicia social y ambiental.

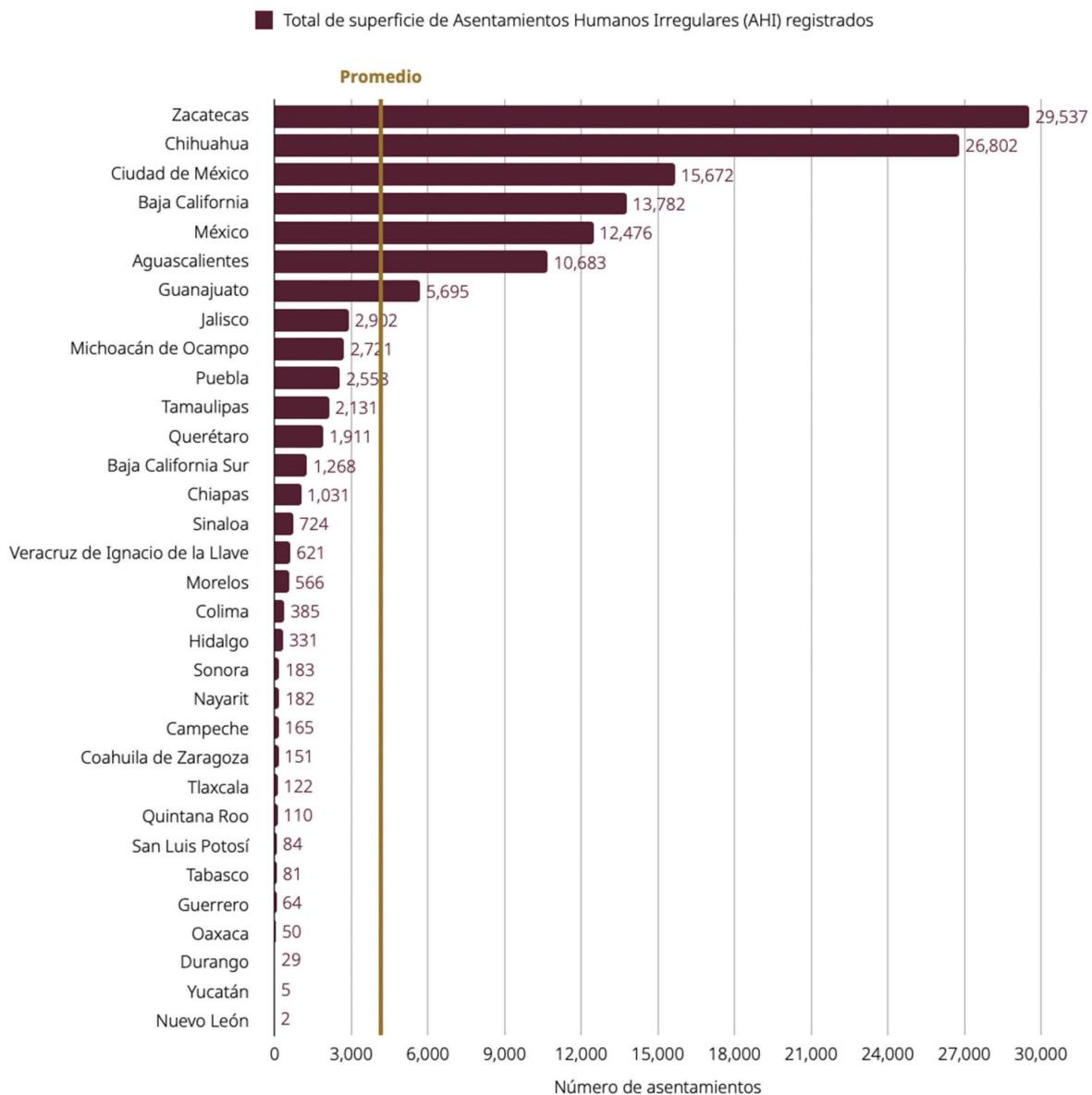
Gráfico 19. Número de Asentamientos Humanos Irregulares reportados por entidad federativa (2023)



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (2023), INEGI, 2024.

Nota: El número de Asentamientos Humanos Irregulares (AHI) reportados por entidad federativa presenta una alta concentración en 4 estados —Estado de México, Jalisco, Ciudad de México y Guanajuato— que en conjunto acumulan más de 50% del total nacional. No obstante, esta distribución debe leerse con cautela debido a la existencia de un subregistro estructural: en promedio, solo el 13.5 % de los municipios por entidad federativa reporta al INEGI, lo que distorsiona el panorama real de la informalidad urbana. Este vacío de información está asociado a limitaciones en capacidades técnicas, registros sistematizados y mecanismos institucionales homogéneos para la detección y monitoreo de asentamientos irregulares.

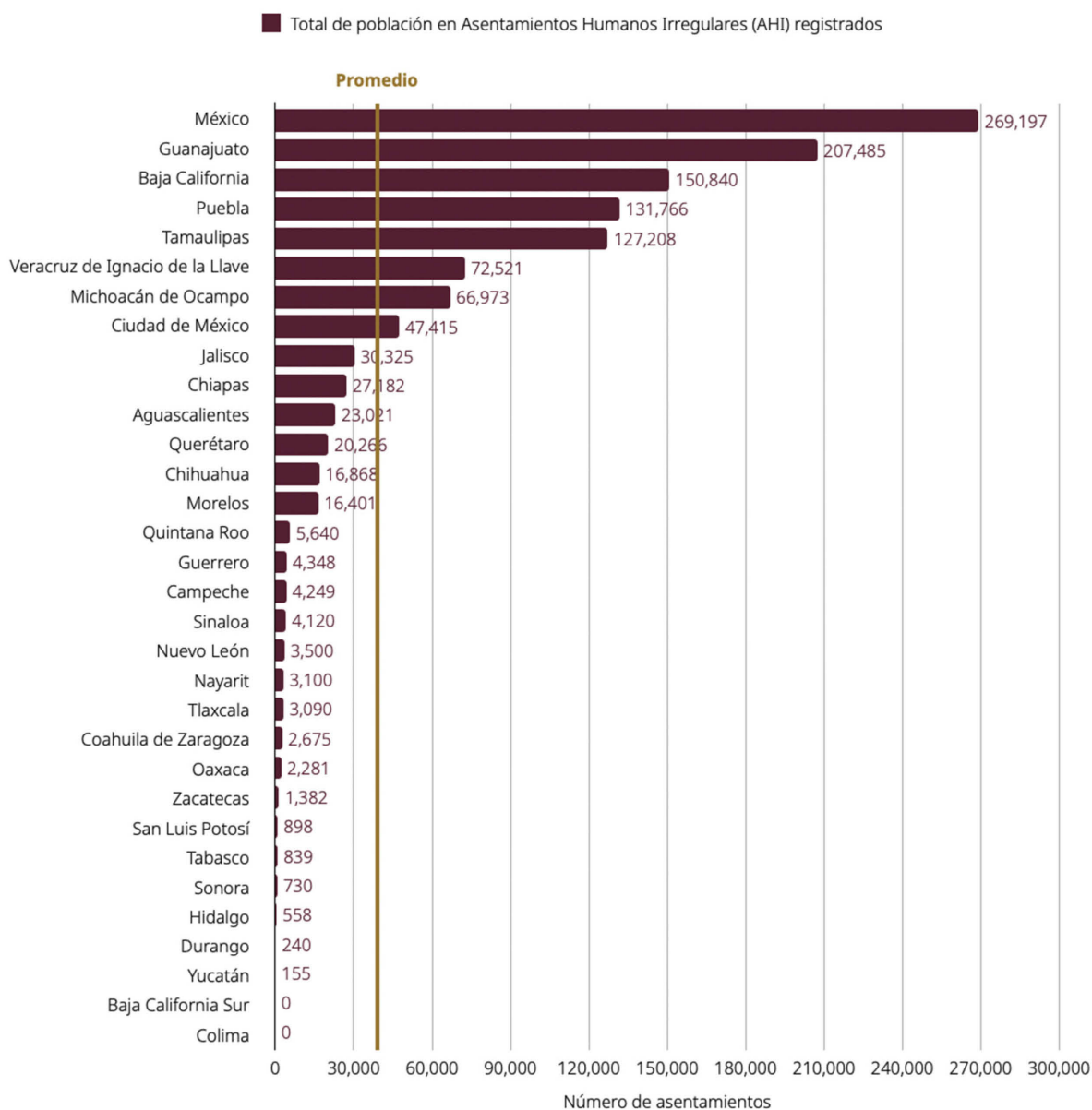
Gráfico 20. Superficie de Asentamientos Humanos Irregulares reportados por entidad federativa (2023)



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (2023), INEGI, 2024.

Nota: La superficie total reportada de Asentamientos Humanos Irregulares (AHI) por entidad federativa revela una fuerte concentración territorial: Zacatecas, Chihuahua, CDMX, Baja California, México, Aguascalientes y Guanajuato concentran más de 85% de los más de 130,000 hectáreas registradas a nivel nacional. Sin embargo, esta información no refleja con precisión la magnitud real del fenómeno debido a un subregistro sistémico: en promedio, solo el 13.5 % de los municipios de cada entidad federativa han reportado información sobre AHI. Esta omisión evidencia deficiencias estructurales en los sistemas estatales y municipales de información territorial, así como en la interoperabilidad catastral, el monitoreo de la ocupación del suelo y la regularización.

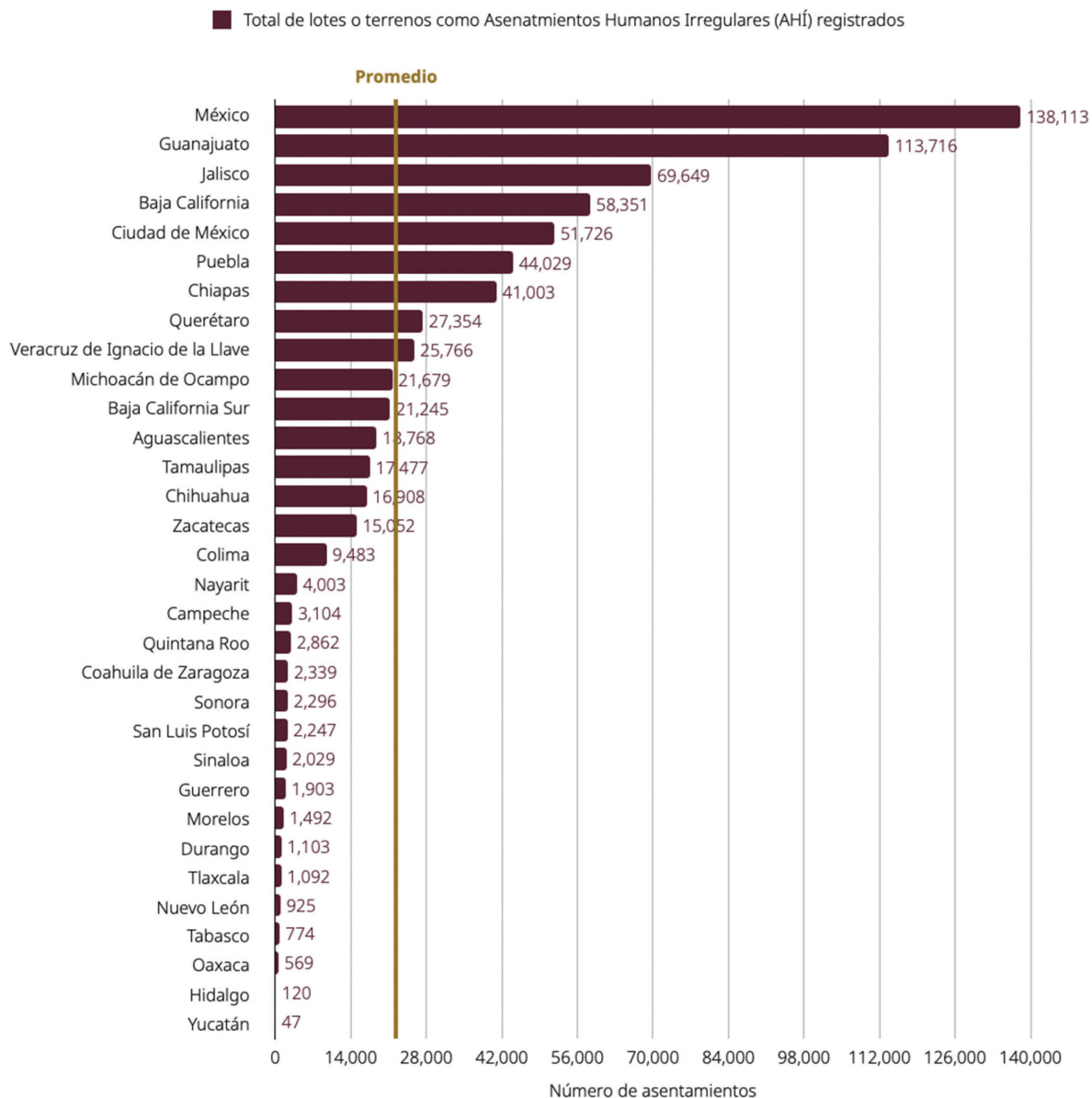
Gráfico 21. Población en Asentamientos Humanos Irregulares reportados por entidad federativa (2023)



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (2023), INEGI, 2024.

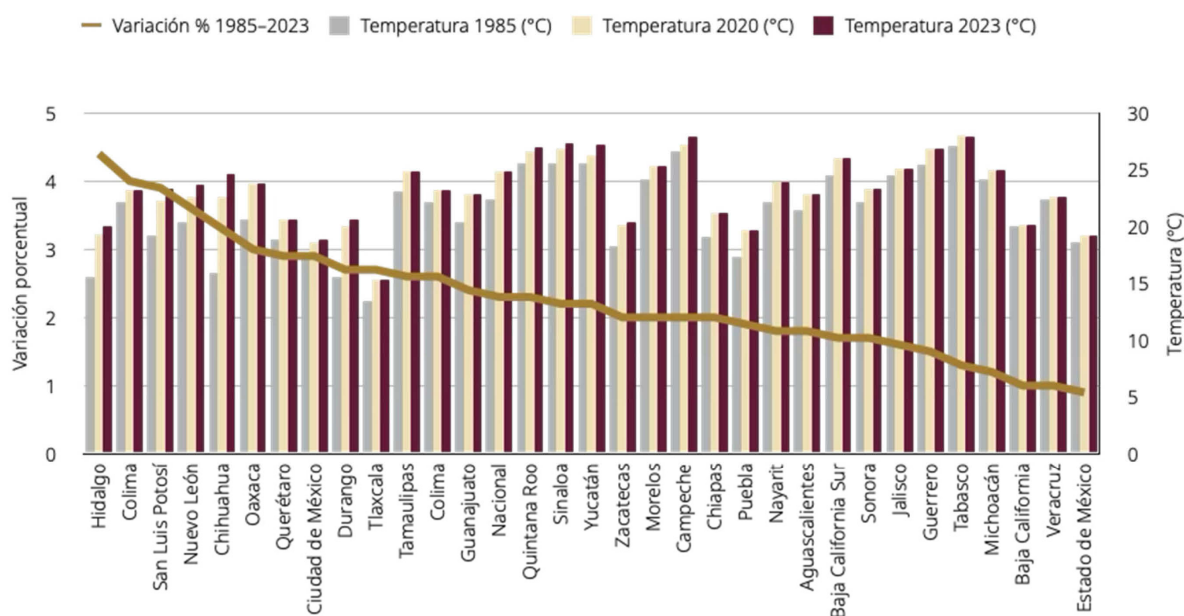
Nota: La población reportada en Asentamientos Humanos Irregulares (AHI) asciende a más de 1.9 millones de personas, concentradas sobre todo en México, Guanajuato, Baja California, Puebla y Tamaulipas, entidades que en conjunto agrupan casi 60 % del total nacional. Sin embargo, estos datos deben interpretarse con cautela, pues reflejan solo lo registrado en el 13.5 % de los municipios, según los informes estatales de 2023. El subregistro es estructural y encubre la magnitud real del fenómeno, particularmente en zonas rurales, periurbanas y fronterizas. Esta invisibilidad estadística afecta el diseño de políticas públicas, la planeación territorial y la garantía del derecho a una vivienda adecuada.

Gráfico 22. Lotes o terrenos en Asentamientos Humanos Irregulares reportados por entidad federativa (2023)



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (2023), INEGI, 2024.

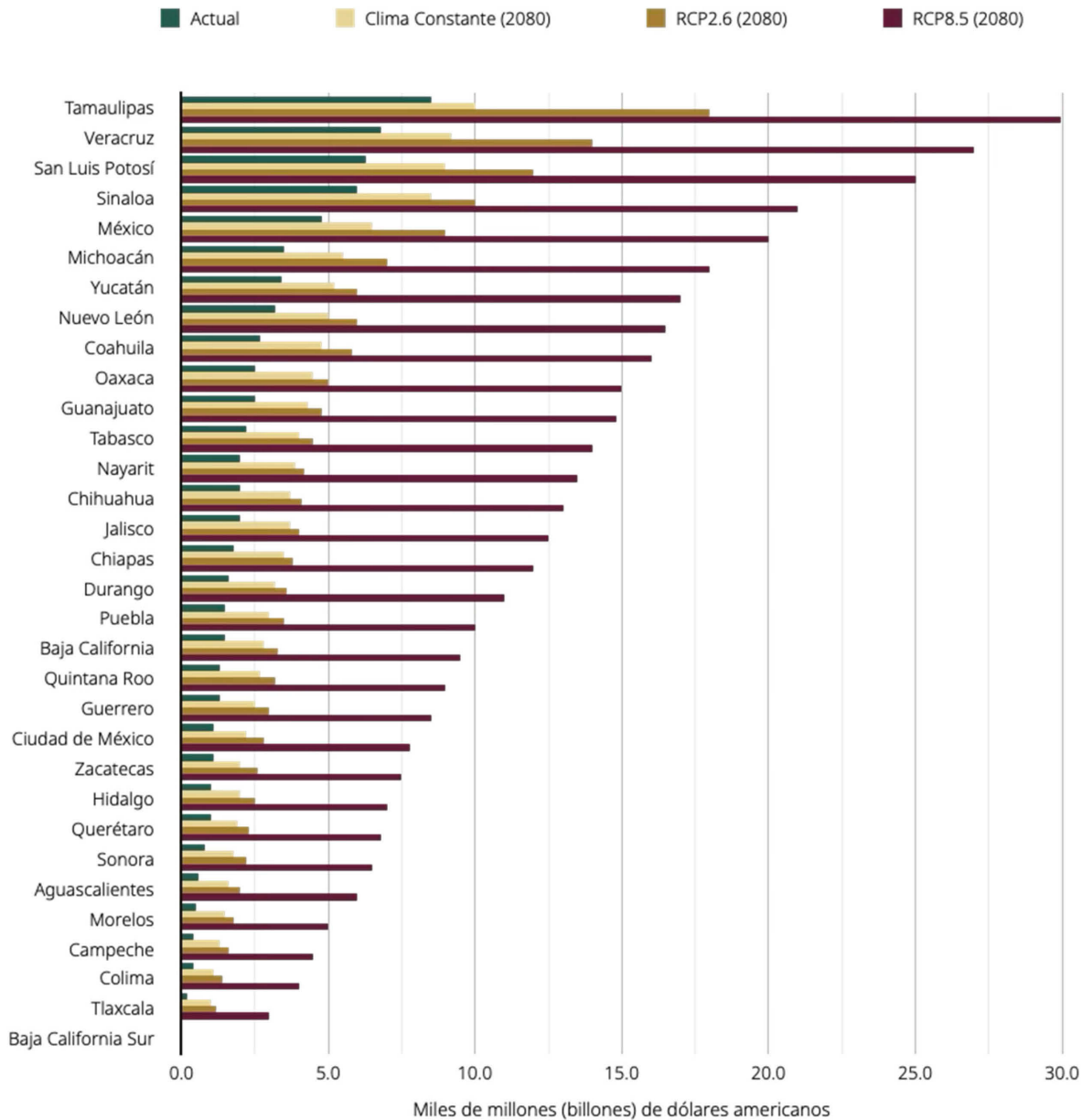
Nota: En 2023 se reportaron más de 1.1 millones de lotes en Asentamientos Humanos Irregulares (AHÍ), con una fuerte concentración territorial: Estado de México y Ciudad de México concentran el 22.89% del total nacional. Esta concentración evidencia una expansión urbana informal persistente y la ineficacia de mecanismos de control del suelo y acceso regularizado a la vivienda. No obstante, este dato representa solo una fracción del fenómeno: proviene de un reporte parcial de las entidades federativas, con cobertura en apenas 13.5% de los municipios. Este subregistro estructural impide una planeación territorial eficaz, invisibiliza desigualdades y obstaculiza la garantía de derechos.

Gráfico 23. Variación de la temperatura media anual nacional y por entidad federativa (1985–2023)

Fuente: Elaboración propia con datos abiertos del Servicio Meteorológico Nacional (CONAGUA), 1985–2023.

Nota: En el periodo 1985–2023, la temperatura media anual en México muestra una tendencia ascendente sostenida, con un incremento acumulado de más de 1°C, y variaciones diferenciadas entre entidades federativas. Este comportamiento confirma un patrón inequívoco de cambio climático, con implicaciones directas en el ordenamiento territorial, los patrones de urbanización, la disponibilidad hídrica y el riesgo de desastres. El incremento térmico afecta de forma más intensa a regiones del norte y altiplano, lo cual exige estrategias diferenciadas de resiliencia territorial, infraestructura adaptativa y restauración de ecosistemas.

Gráfico 24. Daño económico anual esperado por inundaciones fluviales en 2080 según escenarios climáticos RCP en entidades federativas de México

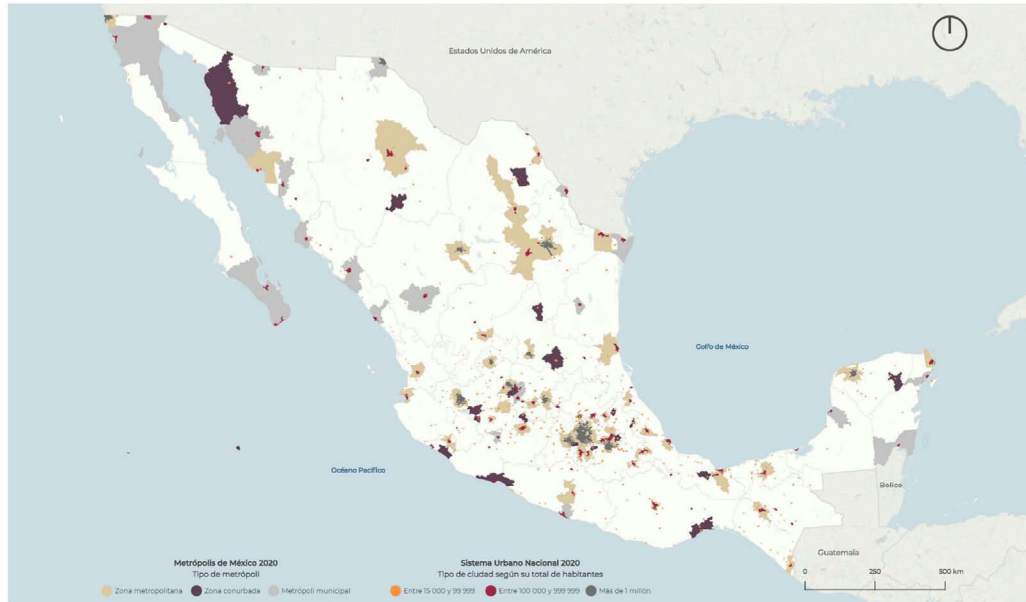


Fuente: Elaborado de Estrada & Calderón-Bustamante, sin fecha. Disponible en: <https://t2m.io/6theBdZd>

Nota: La proyección de daños económicos anuales por inundaciones fluviales al año 2080 bajo distintos escenarios RCP (Representative Concentration Pathways) evidencia un riesgo creciente y diferenciado por entidad federativa. Mientras en escenarios de mitigación (RCP 2.6) se estima un daño económico acotado, en trayectorias de altas emisiones (RCP 8.5) el impacto económico se multiplica, superando los 50 mil millones de pesos anuales en entidades altamente expuestas como Tamaulipas, Veracruz, San Luis Potosí, Sinaloa y México. Esta información refuerza la urgencia de integrar criterios prospectivos de riesgo climático y resiliencia hídrica en la planeación territorial. Se deberá responder mediante estrategias orientadas a la gestión del riesgo, el ordenamiento ecológico, la infraestructura verde-azul y la adaptación territorial al cambio climático. La integración del enfoque multiescalar de riesgo en los instrumentos de ordenamiento se vuelve estratégica para prevenir pérdidas, proteger medios de vida y reducir vulnerabilidades acumuladas.

Mapas

Mapa 01. Configuración metropolitana y jerarquía urbana en México: Tipología de metrópolis y clasificación de ciudades por tamaño de población (2020)



Fuente: Fuente: SEDATU & CONAPO, 2024

Nota: La configuración del SUN 2020 permite observar con claridad la distribución espacial de las 453 ciudades del país según su tamaño poblacional y el tipo de metrópoli al que pertenecen. Del total, 136 ciudades integran alguna de las 92 metrópolis reconocidas (48 zonas metropolitanas, 22 zonas conurbadas y 22 metrópolis municipales), lo que refleja una intensa concentración funcional del crecimiento urbano en determinados corredores regionales. Las ciudades fuera de metrópolis representan 70% de las localidades urbanas, lo que evidencia una importante dispersión y diversidad de dinámicas urbanas en escalas intermedias y menores. Esta jerarquía y tipología territorial resulta clave para el diseño diferenciado de políticas públicas de suelo, infraestructura, vivienda y movilidad, con especial atención a los rezagos estructurales en ciudades medias y pequeñas no integradas a sistemas metropolitanos.

Mapa 02. Distribución del Sistema Urbano Nacional según tamaño de población y articulación territorial (2020)



Fuente: Fuente: SEDATU & CONAPO, 2024

Nota: El mapa visibiliza la configuración policéntrica del SUN a partir del tamaño poblacional de las ciudades y su articulación territorial mediante redes de conexión urbana. Destaca la centralidad de 13 grandes ciudades con más de un millón de habitantes, así como la densa red de ciudades intermedias y pequeñas, que cumplen funciones nodales en corredores regionales, zonas fronterizas, litorales y ejes transversales. Sin embargo, la articulación funcional entre ciudades sigue siendo desigual: hay regiones del sur y sureste con menor conectividad física y económica, lo que profundiza asimetrías históricas en el acceso a servicios, inversión e integración productiva. Esta distribución debe ser reinterpretada como una oportunidad estratégica para fomentar esquemas de desarrollo regional equilibrado, planificación intermunicipal, movilidad sostenible y sistemas urbanos rurales articulados.

Mapa 03. Grado de armonización de las legislaciones estatales con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2025)



Fuente: SEDATU, 2025

Nota: Hasta 2025, solo 5 entidades federativas (en verde) han logrado una armonización completa, lo cual representa un avance relevante pero insuficiente para garantizar un sistema nacional coherente de planificación territorial. La mayoría de los estados (25, en amarillo) mantienen legislaciones parcialmente armonizadas, con vacíos o contradicciones en temas clave como instrumentos de planeación, mecanismos de participación social, gobernanza metropolitana o principios de equidad territorial. Dos (2) entidades (en rojo) no han iniciado aún un proceso sustantivo de adecuación normativa, lo que limita severamente la aplicación efectiva del marco legal nacional en sus territorios. Este panorama evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales legislativas y ejecutivas estatales, así como promover procesos de asistencia técnica, coordinación interinstitucional y acompañamiento federal para cerrar la brecha normativa.

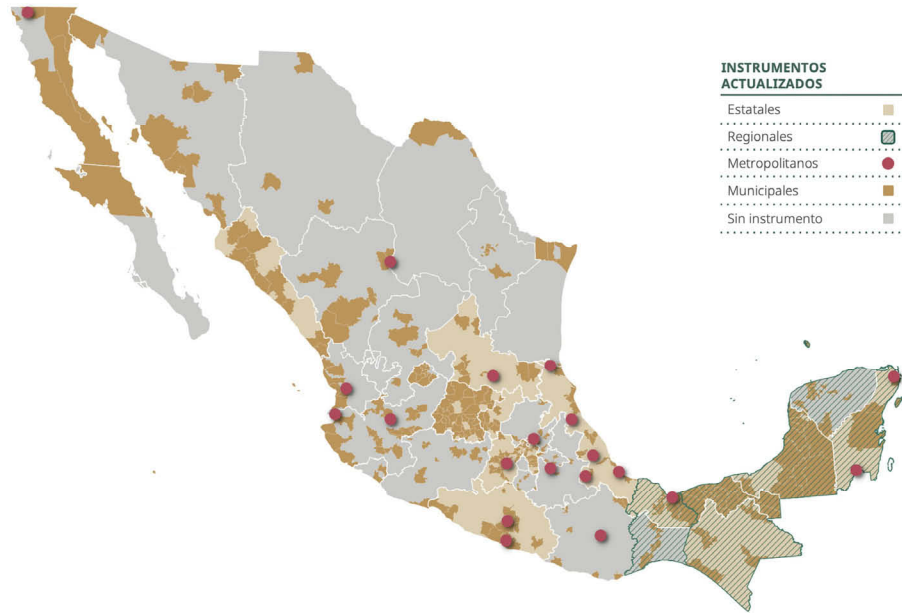
Mapa 04. Consejos Estatales y Metropolitanos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en México (2025)



Fuente: SEDATU, 2025

Nota: En 2025 únicamente 20 entidades federativas instalaron formalmente Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, mientras que 12 estados permanecen sin sesionar (en gris), lo que representa una limitante significativa para la articulación multinivel y la implementación efectiva del Sistema Nacional de Planeación Territorial. Si bien los Consejos Consultivos de Desarrollo Metropolitano (puntos rojos) están presentes en varias zonas urbanas clave, su cobertura territorial y regularidad operativa son aún dispares. La débil institucionalización de estos mecanismos impide consolidar esquemas de participación vinculante, corresponsabilidad intergubernamental y planeación estratégica en territorios metropolitanos y estatales.

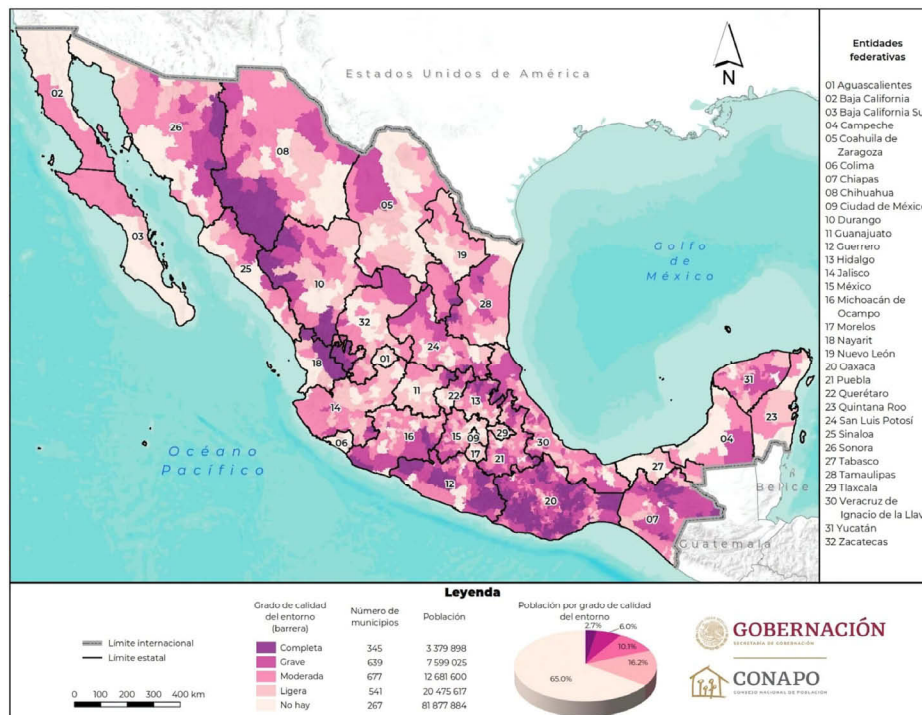
Mapa 05. Cobertura de Instrumentos de Ordenamiento Territorial en México (2024)



Fuente: SEDATU, 2025

Nota: En 2024, menos de la mitad de las entidades federativas cuenta con instrumentos estatales actualizados de ordenamiento territorial (en beige), y solo tres regiones (sombreado) han avanzado hacia esquemas regionales integrados, pese a su reconocimiento en la LGAHOTDU. La cobertura municipal presenta una dispersión significativa, con vacíos normativos extensos en entidades del norte y zonas urbanas intermedias del Bajío y noreste del país. Los instrumentos metropolitanos (puntos rojos) son escasos y no corresponden plenamente con los nodos críticos del SUN ni con las regiones funcionales de mayor presión territorial. La alta proporción de municipios sin instrumento vigente (en gris) impide avanzar en la planeación del suelo y la gestión sostenible del territorio. Esta situación limita severamente la implementación del PNOTDU y la ENOT hacia 2040, y refleja una débil corresponsabilidad multinivel.

Mapa 06. Grado de calidad en el entorno por municipio (2020)



Fuente: CONAPO, 2022

Nota: Muestra el grado de calidad del entorno por municipio, entendido como la acumulación de barreras que afectan el acceso equitativo a condiciones de vida dignas. Los resultados evidencian que más de 65% de la población mexicana habita en municipios con calidad del entorno baja, moderada o grave, revelando profundas desigualdades territoriales. Las zonas con mayor concentración de barreras (en tonos púrpura) se localizan en corredores del sur sureste, Altos de Chiapas, sierra de Guerrero, Mixteca oaxaqueña, Huasteca, Tarahumara y zonas periurbanas de ZMVM y ZMG, que históricamente han estado marcadas por exclusión estructural, despojo territorial e insuficiencia de infraestructura.

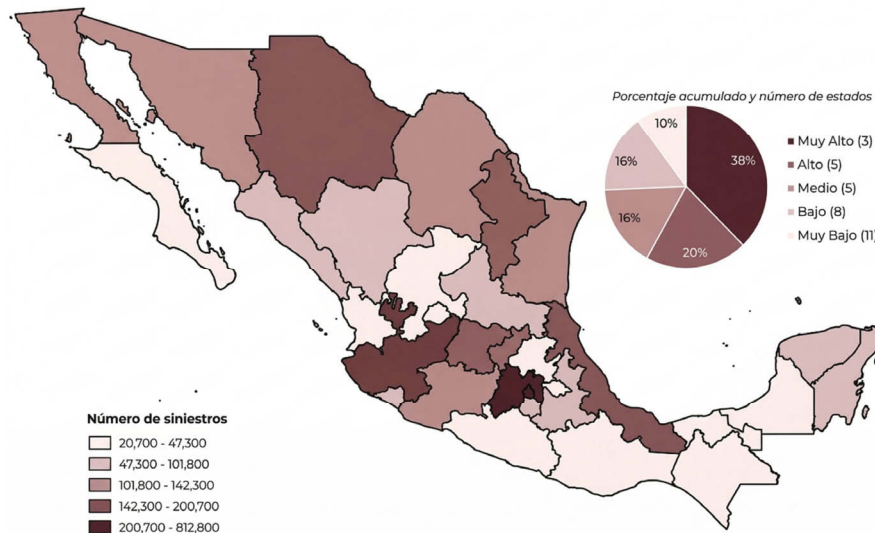
Mapa 07. Corredores troncales de infraestructura carretera nacional (2024).



Fuente: Instituto Mexicano del Transporte, 2024.

Nota: Se muestra la red troncal del sistema ferroviario concesionado y asignado a distintos operadores, así como su articulación con puertos marítimos y fronterizos. Esta infraestructura es estratégica para la reterritorialización de las cadenas logísticas, el fortalecimiento de los corredores de desarrollo y la integración económica con sentido soberano. El sistema ferroviario presenta una alta concentración en el norte y centro del país, especialmente en los corredores industriales y exportadores vinculados al T-MEC, lo que evidencia una lógica de desarrollo desequilibrado orientada a los mercados globales. En contraste, el sur-sureste ha sido históricamente marginado de estas infraestructuras, aunque recientemente se han incorporado corredores clave como el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT) y el Tren Maya, asignados a empresas públicas con enfoque de desarrollo regional. Esta reconfiguración representa una oportunidad para promover la conectividad territorial equitativa, el fortalecimiento de polos productivos para el bienestar y la inclusión de territorios históricamente rezagados. No obstante, persisten desafíos en la vinculación de estos corredores con sistemas urbanos secundarios, nodos logísticos intermodales, infraestructura social y cadenas de valor locales, así como en garantizar la participación comunitaria y el respeto a derechos territoriales.

Mapa 08. Siniestros de tránsito por entidad federativa (2011-2021)



Fuente: SNMSV, 2023. ENAMOV.

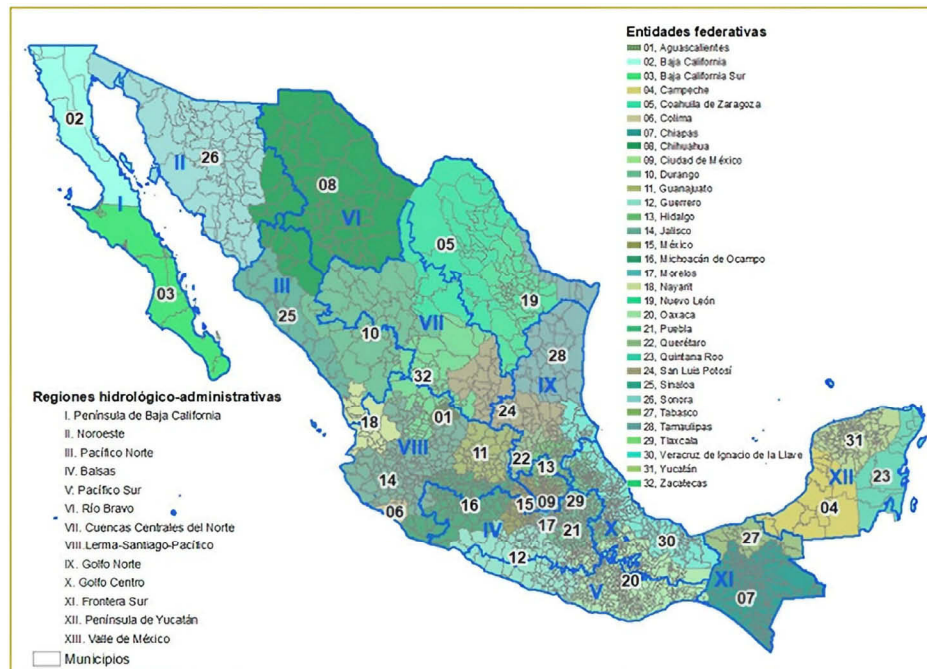
Nota: Se expone el número acumulado de siniestros de tránsito ocurridos en cada entidad federativa entre 2011 y 2021, clasificando el riesgo en cinco categorías. Destacan tres entidades con niveles muy altos de siniestros: Chihuahua, Jalisco y Nuevo León, que concentran 38% del total nacional. Esto refleja una alta exposición al riesgo vial en contextos metropolitanos densamente urbanizados y motorizados. Les siguen otras cinco entidades con niveles altos, ubicadas principalmente en el centro y norte del país. En contraste, 11 entidades presentan niveles muy bajos, la mayoría de ellas con baja densidad urbana o predominio rural, aunque esta menor incidencia puede estar influida también por un subregistro en el reporte de accidentes viales. El patrón territorial sugiere una correlación entre la concentración poblacional, la motorización privada, la carencia de infraestructura vial segura y la falta de sistemas de transporte público masivo con seguridad vial. La concentración de siniestros en los nodos del sistema urbano nacional subraya la urgencia de implementar estrategias de movilidad segura y sustentable en zonas metropolitanas y urbanas intermedias. Esto implica adoptar el enfoque de Visión Cero, rediseñar entornos urbanos bajo principios de urbanismo táctico y equidad vial, y fortalecer los sistemas de datos e inteligencia territorial para la prevención de siniestros.

Mapa 09. Rezago habitacional por entidad federativa en México (2022)

Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2022

Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH, 2022.

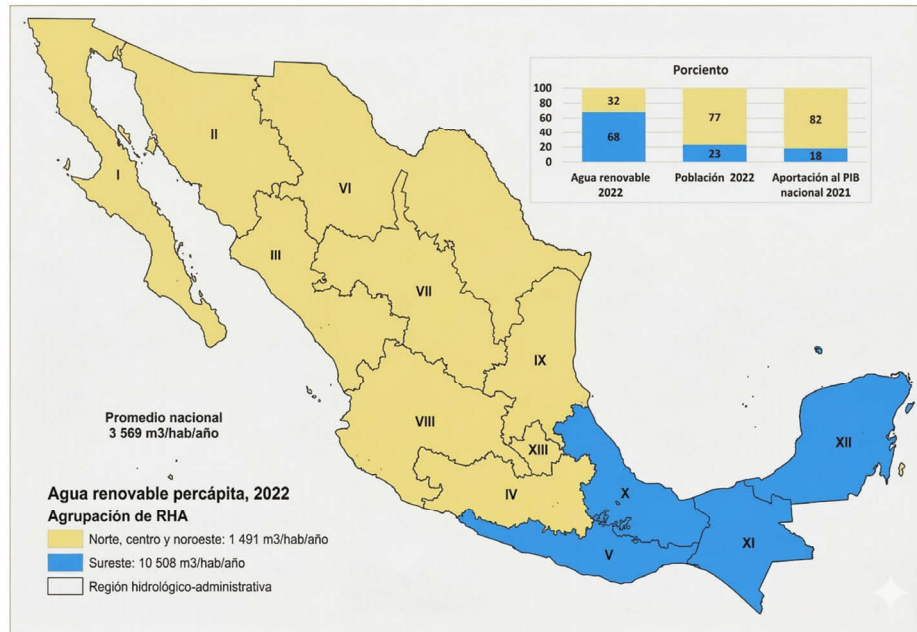
Nota: Se muestra una concentración crítica del rezago habitacional en el sur-sureste del país, destacando Chiapas (69.9%), Oaxaca (64.4%) y Guerrero (53.5%) como las entidades con mayores porcentajes, seguidas por Campeche, Tabasco y Baja California, lo que evidencia que el fenómeno no se restringe a contextos rurales, sino también afecta zonas urbanas con urbanización desigual y migración intensa. Esta distribución territorial refleja la intersección del rezago con pobreza multidimensional, exclusión financiera, déficit de infraestructura básica y ausencia de suelo regularizado, afectando especialmente a poblaciones indígenas, rurales y periurbanas. El dato refuerza la urgencia de territorializar la política habitacional, e integrar estrategias de producción social del hábitat, autoconstrucción asistida y acceso a suelo con servicios, con enfoque de derechos, género, interculturalidad y sostenibilidad.

Mapa 10. Regiones hidrológico-administrativas, entidades federativas y municipios de México (2022)

Fuente: Estadísticas del Agua en México, CONAGUA 2023.

Nota: Se presenta la división territorial de México en 13 regiones hidrológico-administrativas, lo cual permite observar con claridad la distribución desigual del recurso hídrico en relación con las entidades federativas y sus municipios. Esta configuración evidencia las tensiones entre disponibilidad natural del agua y presión demográfica, urbana y productiva, sobre todo en regiones como la VI (Río Bravo), VII (Cuencas Centrales del Norte) y XIII (Valle de México), donde se concentra una alta densidad poblacional y actividad económica en contextos de estrés hídrico severo. La delimitación también revela que múltiples entidades se superponen en varias regiones hidrológicas, lo cual demanda enfoques entre jurisdicciones de gobernanza del agua, ordenamiento territorial y sustentabilidad hídrica.

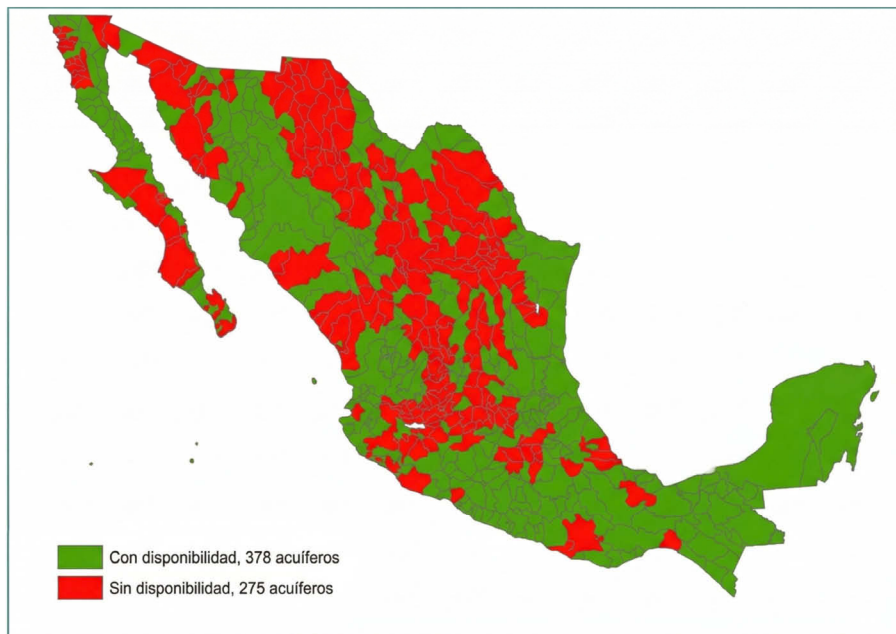
Mapa 11. Desigualdad regional entre disponibilidad de agua renovable, población y PIB nacional (2020)



Fuente: Estadísticas del Agua en México, CONAGUA 2023.

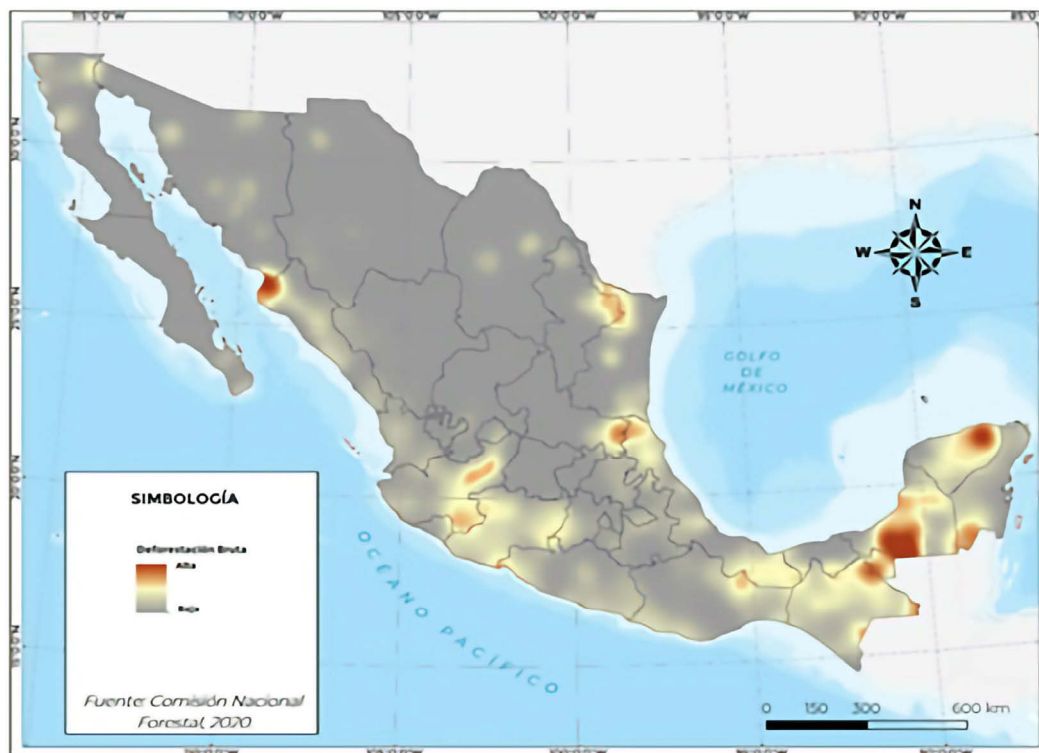
Nota: Se ilustra la desigualdad territorial entre disponibilidad de agua renovable, distribución poblacional y aportación al PIB nacional, al contrastar las regiones hidrológicas del sureste, que concentran 68% del agua disponible en el país, con el norte, centro y noroeste, donde habita 77% de la población y se genera 82% del PIB nacional, a pesar de contar con apenas 32% del recurso hídrico. Esta asimetría estructural revela un patrón de desequilibrio histórico que tensiona la gestión del agua, el ordenamiento territorial y los modelos de desarrollo regional, ya que las regiones de mayor concentración demográfica y económica operan en contextos de estrés hídrico creciente. La evidencia refuerza la necesidad de reconfigurar las políticas públicas hacia una justicia hídrica y territorial que reconozca los límites ecológicos, garantice el derecho humano al agua y promueva una redistribución territorial más equitativa de las oportunidades de bienestar, inversión e infraestructura.

Mapa 12. Distribución de acuíferos con y sin disponibilidad en México (2021–2022)



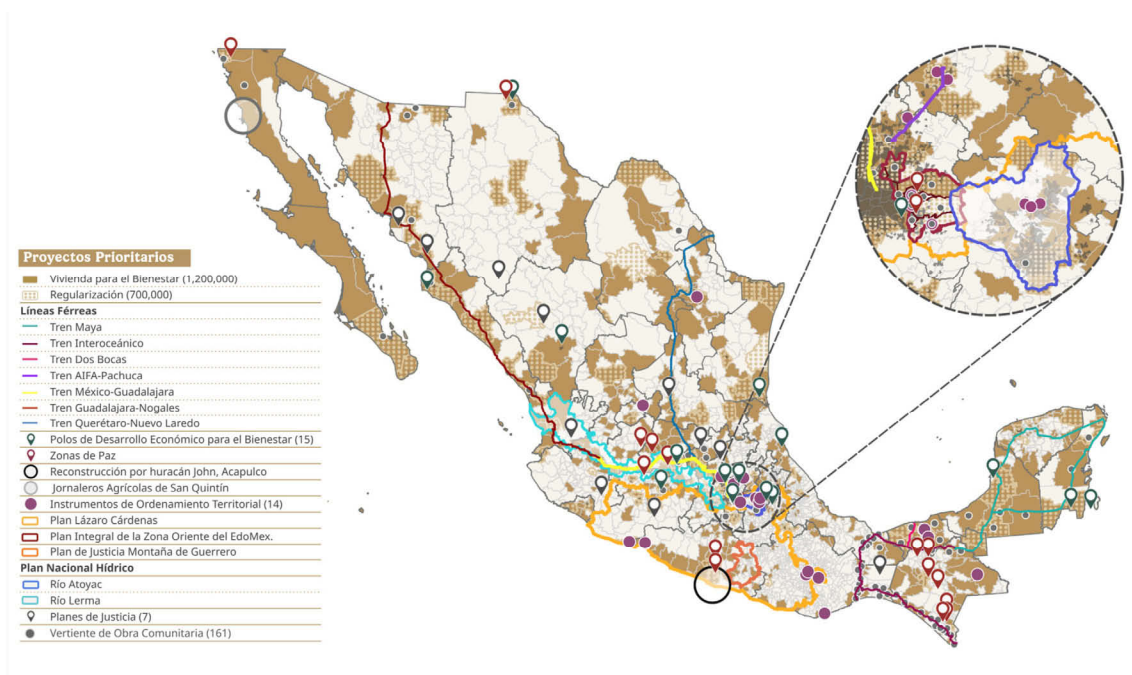
Fuente: Estadísticas del Agua en México, CONAGUA 2023.

Nota: Se expone la extensión de acuíferos sobreexplotados en México, con 275 unidades sin disponibilidad de agua subterránea (representadas en rojo), que se concentran principalmente en las regiones centro-norte, occidente y noroeste del país, justamente donde se localizan los mayores núcleos urbanos, agroindustrias y polos de desarrollo económico. Esta distribución refleja un patrón de sobreexplotación hídrica en zonas densamente pobladas o de alta demanda productiva, que contrasta con la mayor disponibilidad observada en el sureste y algunas zonas del altiplano sur. La cartografía pone en evidencia la presión sobre los acuíferos, muchos de los cuales constituyen la única fuente de abasto en regiones áridas, y subraya la urgencia de un reordenamiento territorial que priorice la gestión integral de cuencas, la justicia hídrica interregional y el cambio de paradigma hacia un desarrollo equilibrado, resiliente y sustentable.

Mapa 13. Zonas críticas de deforestación bruta en México (2001–2018)

Fuente: CONAFOR, 2020.

Nota: Se identifica las zonas críticas de deforestación bruta en México entre 2001 y 2018, destacando regiones de alta pérdida de cobertura forestal en la península de Yucatán, los límites entre Chiapas y Oaxaca, la región de Tierra Caliente entre Michoacán y Guerrero, la Sierra Madre Occidental en Nayarit y Sinaloa, así como focos aislados en Jalisco, Veracruz y Tabasco. Estas áreas coinciden con territorios de alta biodiversidad, presencia de pueblos indígenas y expansión agroindustrial, lo que evidencia la convergencia entre presión productiva, debilidad institucional y carencias en ordenamiento ecológico. La intensidad y persistencia del fenómeno reflejan no sólo la magnitud del deterioro ambiental, sino también la urgencia de articular políticas territoriales de restauración, gobernanza ambiental participativa y justicia socioecológica.

Mapa 14. Proyectos prioritarios del Gobierno de México

Fuente: Elaboración propia.

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Ricardo Candelario Flores Velarde y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Visión de Gracia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de esta en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 14 del mes de marzo de 2025, la agrupación religiosa denominada Iglesia Visión de Gracia, ubicada en el municipio de Mexicali, Estado de Baja California, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RICARDO CANDELARIO FLORES VELARDE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA VISIÓN DE GRACIA

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. RICARDO CANDELARIO FLORES VELARDE Y FIRMANTES de la agrupación denominada IGLESIA VISIÓN DE GRACIA, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **IGLESIA VISIÓN DE GRACIA**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: avenida de Los Deseos número 700, esquina con calle Zodiaco, colonia El Porvenir, municipio de Mexicali, Estado de Baja California, C.P. 21220.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: avenida de Los Deseos número 700, esquina con calle Zodiaco, colonia El Porvenir, municipio de Mexicali, Estado de Baja California, C.P. 21220, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Promover y practicar los principios y valores de la fe cristiana."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ricardo Candelario Flores Velarde.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Junta Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Ricardo Candelario Flores Velarde, Presidente; Juan Manuel Flores Iñiguez, Vicepresidente; Ricardo Etzai González Barrera, Secretario; María Leticia García Ortiz, Tesorera; y María Guadalupe Iñiguez Parma, Vocal.

IX.- Ministro de Culto: Ricardo Candelario Flores Velarde.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó la C. Alejandrina Concepción Sánchez Perales y firmantes de la agrupación denominada Ministerios Río de Vida Sanidad a las Naciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 10 del mes de febrero de 2026, la agrupación religiosa denominada Ministerios Río de Vida Sanidad a las Naciones, ubicada en el municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. ALEJANDRINA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ PERALES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS RÍO DE VIDA SANIDAD A LAS NACIONES

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. ALEJANDRINA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ PERALES Y FIRMANTES de la agrupación denominada MINISTERIOS RÍO DE VIDA SANIDAD A LAS NACIONES, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **MINISTERIOS RÍO DE VIDA SANIDAD A LAS NACIONES**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: avenida Verona número 13002-3, L14, M133, Cumbres del Sol Primera Etapa, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, C.P. 64349.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: avenida Verona número 13002-3, L14, M133, Cumbres del Sol Primera Etapa, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, C.P. 64349, manifestado de manera unilateral contrato de subarrendamiento.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona a nivel local, nacional e internacional".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Javier López Ávila y/o Alejandrina Concepción Sánchez Perales.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Alejandrina Concepción Sánchez Perales, Presidenta; Javier López Ávila, Vicepresidente; Javier Alejandro López Sánchez, Secretario; y Luis Enrique López Sánchez, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: Javier López Ávila, Alejandrina Concepción Sánchez Perales, Javier Alejandro López Sánchez y Luis Enrique López Sánchez.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico pentecostés.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa.**- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Héctor de la Cruz Campos y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Bautista Bíblica Betania.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 13 del mes de febrero de 2026, la agrupación religiosa denominada Iglesia Bautista Bíblica Betania, ubicada en el municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. HÉCTOR DE LA CRUZ CAMPOS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA BÍBLICA BETANIA

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. HÉCTOR DE LA CRUZ CAMPOS Y FIRMANTES de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA BÍBLICA BETANIA, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **IGLESIA BAUTISTA BÍBLICA BETANIA**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: calle Sabino número 352, fraccionamiento Nuevo Las Puentes, Tercer Sector, municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, C.P. 66612.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: calle Sabino número 352, fraccionamiento Nuevo Las Puentes, Tercer Sector, municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, C.P. 66612, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Glorificar a Dios predicando y enseñando la Palabra de Dios con el fin de preparar a los Creyentes para la obra del ministerio".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Héctor de la Cruz Campos y/o Eleazar Cárdenas Reyes.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Héctor de la Cruz Campos, Presidente; Eleazar Cárdenas Reyes, Vicepresidente; Emigdia Lara Azuara, Secretaria; Guadalupe Lara Azuara, Tesorera; y Nancy Adriana Reyna Reyna, Escrutadora.

IX.- Ministro de Culto: Héctor de la Cruz Campos.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico bautista.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. José Torres Pérez y firmantes de la agrupación denominada Ministerio Pentecostés Eben-Ezer en el Centro de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 12 del mes de diciembre de 2025, la agrupación religiosa denominada Ministerio Pentecostés Eben-Ezer en el Centro de Chiapas, ubicada en el municipio de Acala, Estado de Chiapas presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO
CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ TORRES PÉREZ Y
FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO PENTECOSTÉS
EBEN-EZER EN EL CENTRO DE CHIAPAS**

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. JOSÉ TORRES PÉREZ Y FIRMANTES de la agrupación denominada MINISTERIO PENTECOSTÉS EBEN-EZER EN EL CENTRO DE CHIAPAS, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **MINISTERIO PENTECOSTÉS EBEN-EZER EN EL CENTRO DE CHIAPAS**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: Calle principal s/n, colonia Monte de los Olivos, municipio de Acala, Estado de Chiapas, C.P. 29384.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: Calle principal s/n, colonia Monte de los Olivos, municipio de Acala, Estado de Chiapas, C.P. 29384, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina de Jesucristo...”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Torres Pérez.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: José Torres Pérez, Presidente; Julio César Ponce Martínez, Vicepresidente; Guadalupe Martínez Vázquez Montejo, Secretario; Martín Pérez de la Cruz, Tesorero; Humberto Ruiz Hernández, Vocal; y Diego Rodríguez Velasco, Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Julio César Ponce Martínez y José Torres Pérez.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico pentecostés.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 51/2026

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO, POR EL MES DE MARZO DE 2026.

ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 3, 6 y 11, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- La integración de la recaudación federal participable del mes de febrero de 2026, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de marzo de 2026, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos;
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de marzo de 2026, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, del mes de marzo de 2026; el cálculo de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, del mes de marzo de 2026, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de febrero de 2026, las participaciones en ingresos federales por el mes de marzo de 2026, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de marzo de 2026 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de febrero de 2026, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de marzo de 2026, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de marzo de 2026, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2026, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2026, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2026, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de marzo de 2026, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de marzo de 2026, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2026, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2025, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de marzo de 2026, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2024, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2025, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de marzo de 2026, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de febrero de 2026, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2026, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Distribución del Fondo de Compensación de febrero de 2026, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2026, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2026, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de marzo de 2026, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales de marzo de 2026, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2025, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 24. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de marzo de 2026, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 25. Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de marzo de 2026, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de febrero de 2026, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de marzo de 2026.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	370,972,611
Renta 1/	180,523,113
Valor Agregado	118,321,359
Especial sobre Producción y Servicios	51,004,856
Artículo 2o, fracción I, inciso D)	37,047,345
Bebidas Alcohólicas	2,056,248
Cervezas	3,417,922
Tabacos	198,982
Bebidas Energetizantes	3,960
Telecomunicaciones	621,431
Bebidas saborizadas	3,133,536
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	3,536,017
Plaguicidas	134,617
Combustibles Fósiles	852,742
Videojuegos con violencia	0
Otras retenciones	2,054
Importación	13,385,856
Exportación	0
Recargos y actualizaciones	7,626,302
No Comprendidos 2/	40,100
Derecho de Minería	71,025
Petroleros	14,571,721
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	14,573,604
ISR contratos y asignaciones 3/	-1,851
Derecho ordinario sobre hidrocarburos 4/	-32
Recaudación Federal Participable Bruta 5/	385,544,332
Menos:	3,950,556
20% de Bebidas Alcohólicas	411,250
20% de Cervezas	683,584
8% de Tabacos	15,919
Incentivos Económicos	2,814,804
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 6/	381,593,776

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Excluye el ISR de servidores públicos, así como ISR de Enajenación de Bienes Inmuebles. (Fracción XIII del Artículo segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2020).

2/ Numeral 1.19 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026: Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

3/ Corresponde al 80.29% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4/ 85.31% de la devolución pagada por el SAT por saldos a favor de Pemex, generados por pagos en exceso del derecho adicional sobre hidrocarburos correspondientes al ejercicio fiscal de 2014.

5/ Fuente: Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos, de la SHCP.

6/ Fuente: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones
de marzo de 2026.
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de marzo de 2026	381,593,776,107
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	270,832,086,941
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2026 (3 x 20%)	54,166,417,388
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2026 (5 x 60%)	32,499,850,433
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2026 (5 x 30%)	16,249,925,216
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2026 (5 x 10%)	5,416,641,739
6) Total fondo general de participaciones de marzo de 2026 (4+5)	76,318,755,221
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de marzo 2013	177,829,258,750
8) Crecimiento (1-7)	203,764,517,357
9) Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2026 (8 x 1%)	2,037,645,174
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2026 (10 x 70%)	1,426,351,622
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2026 (10 x 30%)	611,293,552
11) Total fondo de fomento municipal de marzo de 2026 (9+10)	3,815,937,761
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	15,918,600
13) Participaciones por cerveza	683,584,352
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	411,249,658
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	1,110,752,610
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	518,967,536
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de marzo de 2026	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	158,464,410
18) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	79,232,205
19) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	79,232,205
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	158,464,410
Fondo de Compensación de febrero de 2026	
21) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de febrero de 2026	2,536,114,182
22) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de febrero de 2026	461,111,669
23) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en enero de 2026	9,126
24) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en enero de 2026	1,659
25) Total Fondo de Compensación a distribuir por febrero de 2026 (22+24)	461,113,329

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2026.

Entidades	PIB	PIB	Variación	Población e/	Resultado	Coeficientes de participación 1/
	2023	2024	2024/2023	2025	variación PIB por población	
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	424,041,038	435,173,210	1.026253	1,519,678	1,559,573	1.127664
Baja California	1,248,958,117	1,292,417,521	1.034797	3,790,412	3,922,305	2.836058
Baja California Sur	235,075,861	251,902,223	1.071578	906,940	971,857	0.702710
Campeche	600,899,202	520,398,428	0.866033	918,817	795,726	0.575357
Coahuila	1,180,088,820	1,236,355,664	1.047680	3,582,441	3,753,252	2.713823
Colima	204,172,711	214,421,765	1.050198	745,394	782,811	0.566019
Chiapas	499,823,695	532,775,844	1.065928	5,900,473	6,289,477	4.547663
Chihuahua	1,235,956,187	1,282,412,409	1.037587	3,991,333	4,141,356	2.994445
Ciudad de México	4,714,038,082	5,019,086,938	1.064711	9,319,955	9,923,056	7.174955
Durango	412,374,115	451,314,096	1.094429	1,954,301	2,138,843	1.546510
Guanajuato	1,413,043,069	1,521,161,531	1.076515	6,376,710	6,864,622	4.963526
Guerrero	406,787,621	430,966,290	1.059438	3,578,620	3,791,326	2.741353
Hidalgo	544,779,418	585,823,220	1.075340	3,228,160	3,471,370	2.510006
Jalisco	2,396,338,446	2,528,861,330	1.055302	8,761,130	9,245,640	6.685143
México	2,883,021,204	3,052,582,506	1.058814	17,789,139	18,835,385	13.619095
Michoacán	881,074,925	922,949,796	1.047527	4,940,153	5,174,944	3.741790
Morelos	341,344,156	355,087,156	1.040261	1,984,462	2,064,359	1.492654
Nayarit	218,524,605	226,764,339	1.037706	1,257,616	1,305,036	0.943618
Nuevo León	2,508,047,719	2,698,173,018	1.075806	6,310,265	6,788,622	4.908574
Oaxaca	575,507,319	631,307,638	1.096958	4,190,375	4,596,667	3.323662
Puebla	1,101,798,435	1,184,829,794	1.075360	6,624,540	7,123,764	5.150902
Querétaro	771,420,538	800,779,464	1.038058	2,498,744	2,593,842	1.875501
Quintana Roo	506,151,626	512,293,497	1.012134	1,920,249	1,943,550	1.405301
San Luis Potosí	749,045,737	776,825,450	1.037087	2,924,773	3,033,243	2.193214
Sinaloa	691,765,006	708,269,470	1.023858	3,135,869	3,210,686	2.321515
Sonora	1,066,140,938	1,101,556,783	1.033219	3,032,476	3,133,211	2.265496
Tabasco	755,926,952	696,392,466	0.921243	2,567,516	2,365,306	1.710256
Tamaulipas	944,396,524	1,003,380,332	1.062457	3,597,414	3,822,096	2.763601
Tlaxcala	190,382,859	199,483,012	1.047799	1,449,354	1,518,632	1.098061
Veracruz	1,354,310,854	1,439,874,641	1.063179	8,068,202	8,577,942	6.202358
Yucatán	506,034,200	546,558,258	1.080082	2,432,221	2,626,997	1.899474
Zacatecas	305,155,572	346,668,814	1.136040	1,703,991	1,935,801	1.399699
Totales	31,866,425,551	33,506,846,903	33.513377	131,001,723	138,301,301	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 05 de diciembre de 2025.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2025, publicada el 24 de febrero de 2026 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2026.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\sum_{i=1}^3 i)/3$)	Población e/ 2025 (5)	Resultado	
	2022/2021 (1)	2023/2022 (2)	2024/2023 (3)			media móvil por población (6=4*5) (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/ $\sum_{i=1}^3 i$)*100) (7=(6/ $\sum_{i=1}^3 i$)*100)
Aguascalientes	1.054	1.169	1.120	1.114	1,519,678	1,693,194	1.139518
Baja California	1.206	1.286	1.110	1.201	3,790,412	4,551,357	3.063060
Baja California Sur	1.281	1.142	1.057	1.160	906,940	1,052,078	0.708048
Campeche	1.217	1.201	0.998	1.138	918,817	1,045,896	0.703888
Coahuila	1.215	1.027	1.229	1.157	3,582,441	4,144,190	2.789037
Colima	1.106	1.089	1.083	1.093	745,394	814,508	0.548163
Chiapas	1.164	1.085	1.068	1.106	5,900,473	6,524,250	4.390816
Chihuahua	1.352	1.092	1.039	1.161	3,991,333	4,634,369	3.118927
Ciudad de México	1.140	1.105	1.080	1.108	9,319,955	10,328,613	6.951150
Durango	1.128	1.320	1.093	1.180	1,954,301	2,306,399	1.552205
Guanajuato	1.203	1.114	1.067	1.128	6,376,710	7,192,360	4.840453
Guerrero	1.200	1.078	1.009	1.096	3,578,620	3,921,083	2.638886
Hidalgo	1.089	1.220	1.047	1.118	3,228,160	3,610,610	2.429938
Jalisco	1.171	1.150	1.094	1.138	8,761,130	9,974,089	6.712555
México	1.127	1.111	1.155	1.131	17,789,139	20,116,061	13.538097
Michoacán	1.406	0.976	1.064	1.149	4,940,153	5,674,572	3.818983
Morelos	1.130	1.091	1.107	1.109	1,984,462	2,201,332	1.481495
Nayarit	1.424	1.143	1.076	1.214	1,257,616	1,527,160	1.027777
Nuevo León	1.286	1.136	1.059	1.160	6,310,265	7,322,137	4.927793
Oaxaca	1.135	1.138	1.166	1.146	4,190,375	4,802,815	3.232292
Puebla	1.178	1.129	1.065	1.124	6,624,540	7,443,857	5.009711
Querétaro	1.359	1.091	1.069	1.173	2,498,744	2,931,857	1.973138
Quintana Roo	1.228	1.349	1.098	1.225	1,920,249	2,351,872	1.582809
San Luis Potosí	1.186	1.222	1.063	1.157	2,924,773	3,383,833	2.277318
Sinaloa	1.128	1.061	1.039	1.076	3,135,869	3,374,191	2.270828
Sonora	1.191	1.121	1.086	1.133	3,032,476	3,435,320	2.311968
Tabasco	1.131	1.188	1.045	1.122	2,567,516	2,879,540	1.937928
Tamaulipas	1.120	1.100	1.103	1.108	3,597,414	3,984,591	2.681627
Tlaxcala	1.171	1.185	1.049	1.135	1,449,354	1,645,071	1.107132
Veracruz	1.240	1.054	1.080	1.125	8,068,202	9,074,272	6.106979
Yucatán	1.380	1.099	1.042	1.173	2,432,221	2,853,905	1.920676
Zacatecas	0.970	1.171	1.016	1.052	1,703,991	1,793,169	1.206801
Totales	1.195	1.129	1.086	36.410	131,001,723	148,588,547	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2025, publicada el 24 de febrero de 2026 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2026.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2024 p/ (1)	Población e/ 2025 (2)	Resultado IE 2024 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	5,384,140,862	1,519,678	8,182,160,416,867,240	0.253401
Baja California	29,484,012,362	3,790,412	111,756,554,264,277,000	3.461093
Baja California Sur	5,736,083,240	906,940	5,202,283,333,857,920	0.161114
Campeche	3,605,167,152	918,817	3,312,488,867,209,440	0.102588
Coahuila	13,249,731,591	3,582,441	47,466,381,692,252,300	1.470031
Colima	2,781,620,079	745,394	2,073,402,917,456,830	0.064213
Chiapas	5,216,080,441	5,900,473	30,777,341,807,358,500	0.953172
Chihuahua	26,119,425,044	3,991,333	104,251,323,120,181,000	3.228657
Ciudad de México	83,248,412,524	9,319,955	775,871,458,544,650,000	24.028690
Durango	5,165,207,847	1,954,301	10,094,370,860,951,700	0.312622
Guanajuato	20,655,474,078	6,376,710	131,713,968,105,947,000	4.079173
Guerrero	4,116,571,342	3,578,620	14,731,644,537,625,800	0.456238
Hidalgo	5,795,807,597	3,228,160	18,709,794,252,944,900	0.579441
Jalisco	32,342,104,929	8,761,130	283,353,385,759,764,000	8.775436
México	50,154,698,531	17,789,139	892,208,903,676,925,000	27.631653
Michoacán	9,111,204,420	4,940,153	45,010,743,848,285,800	1.393980
Morelos	4,622,484,543	1,984,462	9,173,144,921,051,800	0.284092
Nayarit	3,580,532,424	1,257,616	4,502,934,865,255,590	0.139456
Nuevo León	40,632,791,075	6,310,265	256,403,679,374,778,000	7.940806
Oaxaca	5,023,050,899	4,190,375	21,048,466,909,514,300	0.651870
Puebla	11,122,445,539	6,624,540	73,681,085,370,927,000	2.281899
Querétaro	15,221,679,435	2,498,744	38,035,080,157,205,100	1.177944
Quintana Roo	18,124,327,099	1,920,249	34,803,220,986,663,500	1.077854
San Luis Potosí	7,487,153,499	2,924,773	21,898,224,402,017,600	0.678187
Sinaloa	12,537,579,490	3,135,869	39,316,206,857,789,500	1.217620
Sonora	13,680,442,636	3,032,476	41,485,613,963,274,200	1.284807
Tabasco	4,346,228,391	2,567,516	11,159,010,933,058,900	0.345594
Tamaulipas	13,854,166,845	3,597,414	49,839,173,766,718,700	1.543516
Tlaxcala	2,013,001,528	1,449,354	2,917,551,816,670,890	0.090356
Veracruz	14,058,779,342	8,068,202	113,429,071,600,762,000	3.512891
Yucatán	7,530,932,633	2,432,221	18,316,892,498,813,900	0.567273
Zacatecas	4,819,410,776	1,703,991	8,212,232,587,078,780	0.254332
Totales	480,820,748,194	131,001,723	3,228,937,797,018,130,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2025, publicada el 24 de febrero de 2026 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET)
de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones
de marzo de 2026.

(Pesos)		
Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2026 e/ 21.5446
Aguascalientes	788,208	16,981,626
Baja California	2,954,803	63,660,049
Baja California Sur	772,438	16,641,868
Campeche	812,889	17,513,368
Coahuila	2,247,592	48,423,471
Colima	323,808	6,976,314
Chiapas	7,283,222	156,914,105
Chihuahua	8,146,362	175,510,111
Ciudad de México	971,991	20,941,157
Durango	4,235,805	91,258,724
Guanajuato	2,563,631	55,232,404
Guerrero	328,051	7,067,728
Hidalgo	271,544	5,850,307
Jalisco	9,576,691	206,325,977
México	218,256	4,702,238
Michoacán	2,455,046	52,892,984
Morelos	451,987	9,737,879
Nayarit	818,713	17,638,844
Nuevo León	3,047,369	65,654,346
Oaxaca	610,250	13,147,592
Puebla	1,221,283	26,312,054
Querétaro	1,435,730	30,932,229
Quintana Roo	53,930	1,161,900
San Luis Potosí	1,589,981	34,255,505
Sinaloa	9,406,668	202,662,899
Sonora	11,431,317	246,283,152
Tabasco	2,462,672	53,057,283
Tamaulipas	1,967,010	42,378,444
Tlaxcala	17,902	385,691
Veracruz	9,805,475	211,255,037
Yucatán	1,183,000	25,487,262
Zacatecas	853,445	18,387,131
Totales	90,307,069	1,945,629,679

e/ Estimado.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones
de marzo de 2026.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones de 2007	Fondo General de Participaciones crecimiento 2026			Resarcimiento BET 2026	Total
		Primera Parte C ₁	Segunda Parte C ₂	Tercera Parte C ₃		
Aguascalientes	253,448,939	366,488,994	185,170,877	13,725,824	1,415,136	820,249,770
Baja California	635,563,001	921,714,625	497,745,017	187,475,032	5,305,004	2,247,802,679
Baja California Sur	160,245,947	228,379,764	115,057,256	8,726,989	1,386,822	513,796,778
Campeche	226,439,168	186,990,037	114,381,211	5,556,801	1,459,447	534,826,666
Coahuila	538,189,157	881,988,396	453,216,473	79,626,305	4,035,289	1,957,055,620
Colima	164,236,610	183,955,239	89,076,111	3,478,197	581,359	441,327,517
Chiapas	1,004,369,892	1,477,983,584	713,504,366	51,629,931	13,076,175	3,260,563,948
Chihuahua	629,999,297	973,190,132	506,823,370	174,884,777	14,625,843	2,299,523,420
Ciudad de México	2,744,713,747	2,331,849,651	1,129,556,665	1,301,548,060	1,745,096	7,509,413,219
Durango	288,519,244	502,613,390	252,232,132	16,933,615	7,604,894	1,067,903,274
Guanajuato	855,324,839	1,613,138,659	786,570,073	220,954,203	4,602,700	3,480,590,474
Guerrero	493,273,999	890,935,483	428,817,031	24,712,783	588,977	1,838,328,273
Hidalgo	395,380,932	815,748,042	394,863,149	31,386,251	487,526	1,637,865,900
Jalisco	1,432,795,987	2,172,661,570	1,090,785,241	475,333,956	17,193,831	5,188,770,585
México	2,800,368,390	4,426,185,398	2,199,930,608	1,496,707,676	391,853	10,923,583,925
Michoacán	629,287,410	1,216,076,047	620,581,932	75,506,897	4,407,749	2,545,860,034
Morelos	323,614,323	485,110,167	240,741,819	15,388,231	811,490	1,065,666,030
Nayarit	217,191,062	306,674,430	167,013,061	7,553,811	1,469,904	699,902,267
Nuevo León	1,061,831,201	1,595,279,174	800,762,734	430,125,001	5,471,196	3,893,469,305
Oaxaca	538,451,268	1,080,185,096	525,244,998	35,309,446	1,095,633	2,180,286,440
Puebla	889,073,482	1,674,035,410	814,074,273	123,602,270	2,192,671	3,502,978,107
Querétaro	376,413,841	609,534,922	320,633,406	63,805,008	2,577,686	1,372,964,862
Quintana Roo	265,685,776	456,720,865	257,205,206	58,383,466	96,825	1,038,092,137
San Luis Potosí	414,546,142	712,791,269	370,062,425	36,734,940	2,854,625	1,536,989,401
Sinaloa	533,055,947	754,489,053	369,007,925	65,954,137	16,888,575	1,739,395,637
Sonora	552,077,699	736,282,943	375,693,061	69,593,384	20,523,596	1,754,170,684
Tabasco	919,495,148	555,830,649	314,911,913	18,719,582	4,421,440	1,813,378,732
Tamaulipas	623,742,505	898,166,231	435,762,443	83,606,736	3,531,537	2,044,809,451
Tlaxcala	229,036,641	356,868,031	179,908,080	4,894,282	32,141	770,739,175
Veracruz	1,338,567,778	2,015,757,038	992,379,589	190,280,731	17,604,586	4,554,589,722
Yucatán	350,185,660	617,326,220	312,108,460	30,727,146	2,123,938	1,312,471,425
Zacatecas	267,212,803	454,899,925	196,104,312	13,776,271	1,532,261	933,525,572
Totales	22,152,337,833	32,499,850,433	16,249,925,216	5,416,641,739	162,135,807	76,480,891,028

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2026.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2024/2023 (3=2/1)	Población e/ 2025 (4)	Resultado	
	2023	2024			Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	2,207,122,394	2,325,992,855	1.053858	1,519,678	1,601,524	1.153095
Baja California	12,057,564,919	13,420,132,605	1.113005	3,790,412	4,218,748	3.037493
Baja California Sur	2,462,231,484	2,519,870,154	1.023409	906,940	928,171	0.668282
Campeche	521,998,784	517,415,843	0.991220	918,817	910,750	0.655739
Coahuila	4,352,564,104	4,784,874,505	1.099323	3,582,441	3,938,260	2.835542
Colima	1,484,931,675	1,573,298,254	1.059509	745,394	789,752	0.568620
Chiapas	1,744,005,137	1,815,319,906	1.040891	5,900,473	6,141,751	4.422053
Chihuahua	8,865,227,370	9,521,809,148	1.074063	3,991,333	4,286,941	3.086592
Ciudad de México	31,486,327,492	33,493,698,824	1.063754	9,319,955	9,914,137	7.138166
Durango	1,334,905,929	1,513,863,761	1.134060	1,954,301	2,216,295	1.595730
Guanajuato	8,541,908,458	8,649,635,331	1.012612	6,376,710	6,457,130	4.649125
Guerrero	1,948,086,444	1,892,957,129	0.971701	3,578,620	3,477,348	2.503686
Hidalgo	2,273,811,624	2,561,806,971	1.126658	3,228,160	3,637,031	2.618657
Jalisco	11,989,654,420	12,962,869,372	1.081171	8,761,130	9,472,282	6.820030
México	15,655,134,223	16,658,474,505	1.064090	17,789,139	18,929,248	13.629034
Michoacán	3,360,450,841	3,596,469,228	1.070234	4,940,153	5,287,120	3.806720
Morelos	1,992,262,825	2,040,265,749	1.024095	1,984,462	2,032,277	1.463237
Nayarit	933,018,792	1,039,445,326	1.114067	1,257,616	1,401,068	1.008767
Nuevo León	13,238,060,362	14,903,709,928	1.125823	6,310,265	7,104,240	5.115044
Oaxaca	785,553,577	780,859,947	0.994025	4,190,375	4,165,338	2.999038
Puebla	3,663,252,126	3,842,817,237	1.049018	6,624,540	6,949,261	5.003459
Querétaro	6,089,114,278	6,342,492,623	1.041612	2,498,744	2,602,721	1.873956
Quintana Roo	5,916,680,527	6,088,161,317	1.028983	1,920,249	1,975,903	1.422647
San Luis Potosí	2,449,054,350	2,527,538,116	1.032047	2,924,773	3,018,502	2.173317
Sinaloa	5,127,365,283	5,096,208,896	0.993924	3,135,869	3,116,814	2.244102
Sonora	4,498,545,546	5,072,399,122	1.127564	3,032,476	3,419,312	2.461900
Tabasco	584,669,981	567,303,935	0.970298	2,567,516	2,491,255	1.793700
Tamaulipas	4,561,458,079	5,005,541,870	1.097356	3,597,414	3,947,643	2.842298
Tlaxcala	451,672,513	461,261,777	1.021231	1,449,354	1,480,125	1.065688
Veracruz	4,628,462,870	4,968,141,044	1.073389	8,068,202	8,660,319	6.235419
Yucatán	1,925,506,884	1,981,620,237	1.029142	2,432,221	2,503,101	1.802230
Zacatecas	1,412,961,700	1,504,822,070	1.065013	1,703,991	1,814,772	1.306633
Totales	168,543,564,990	180,031,077,585	1.068158	131,001,723	138,889,139	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2025, publicada el 24 de febrero de 2026 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2025.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación (cociente)	Valor Mínimo min (3), 2	Población 2020 municipios coordinados administración predial d/	Resultado Valor mínimo por población	Coeficientes de participación 1/
	2023	2024					
	RC _{i,t-2}	RC _{i,t-1}					
	(1)	(2)					
			2024/2023	2	nc _i	I _{i,t} nc _i	CP _{i,t}
			(3=2/1)	4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	(7= (6/Σ6)100)
Aguascalientes	239,178,216	273,001,951	1.141416	1.141416	476,617	544,018	0.688888
Baja California	64,563,616	63,006,731	0.975886	0.975886	108,440	105,825	0.134006
Baja California Sur			0		0	0	0.000000
Campeche	238,229,868	240,304,225	1.008707	1.008707	928,363	936,447	1.185819
Coahuila	626,583,136	731,139,070	1.166867	1.166867	1,071,443	1,250,231	1.583163
Colima			0		0	0	0.000000
Chiapas	151,765,175	156,311,631	1.029957	1.029957	1,915,949	1,973,345	2.498839
Chihuahua	2,936,630,440	3,253,691,495	1.107968	1.107968	3,489,381	3,866,121	4.895653
Ciudad de México	22,934,902,848	24,536,059,160	1.069813	1.069813	9,209,944	9,852,919	12.476710
Durango	515,767,637	591,384,511	1.146610	1.146610	1,832,650	2,101,335	2.660912
Guanajuato	3,290,880,902	3,510,856,000	1.066844	1.066844	6,064,973	6,470,379	8.193414
Guerrero	562,640,311	502,643,134	0.893365	0.893365	1,591,109	1,421,441	1.799965
Hidalgo	304,610,567	460,063,868	1.510335	1.510335	880,511	1,329,866	1.684004
Jalisco	5,614,470,106	5,994,527,934	1.067693	1.067693	7,379,687	7,879,237	9.977445
México	6,175,757,842	6,405,916,557	1.037268	1.037268	14,072,266	14,596,713	18.483757
Michoacán	3,155,214	4,427,448	1.403216	1.403216	64,450	90,437	0.114520
Morelos	155,682,685	165,049,845	1.060168	1.060168	548,429	581,427	0.736259
Nayarit	12,192,499	15,609,304	1.280238	1.280238	217,392	278,314	0.352427
Nuevo León	3,030,052,090	3,260,574,368	1.076079	1.076079	4,641,448	4,994,563	6.324595
Oaxaca	124,504,172	151,638,244	1.217937	1.217937	270,955	330,006	0.417885
Puebla			0		0	0	0.000000
Querétaro	3,240,524,420	3,336,424,285	1.029594	1.029594	2,368,467	2,438,559	3.087938
Quintana Roo			0		0	0	0.000000
San Luis Potosí	157,978,906	163,033,288	1.031994	1.031994	1,089,371	1,124,224	1.423601
Sinaloa	2,243,667,997	2,127,337,721	0.948152	0.948152	3,026,943	2,870,001	3.634271
Sonora	1,267,542,782	1,328,728,375	1.048271	1.048271	1,557,739	1,632,933	2.067776
Tabasco	363,183,203	361,732,483	0.996006	0.996006	2,402,598	2,393,001	3.030247
Tamaulipas	574,363,209	604,762,668	1.052927	1.052927	2,463,938	2,594,347	3.285212
Tlaxcala			0		0	0	0.000000
Veracruz	1,133,940,063	1,148,024,105	1.012420	1.012420	6,186,366	6,263,203	7.931069
Yucatán			0		0	0	0.000000
Zacatecas	305,684,931	377,035,752	1.233413	1.233413	852,585	1,051,589	1.331623
Totales	56,268,452,837	59,763,284,153	1.062110		74,712,014	78,970,484	100.000000

d/ INEGI. Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, publicado el 25 de enero de 2021 en la página de internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 10.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal
de marzo de 2026.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	Base 2013	Crecimiento 2026		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	42,831,004	16,447,195	4,211,130	20,658,326	63,489,329
Baja California	29,439,346	43,325,335	819,169	44,144,504	73,583,851
Baja California Sur	13,281,123	9,532,047	0	9,532,047	22,813,169
Campeche	19,893,110	9,353,143	7,248,832	16,601,975	36,495,085
Coahuila	30,379,818	40,444,804	9,677,772	50,122,576	80,502,394
Colima	23,005,209	8,110,522	0	8,110,522	31,115,731
Chiapas	39,872,920	63,074,026	15,275,243	78,349,269	118,222,189
Chihuahua	39,996,201	44,025,659	29,926,814	73,952,473	113,948,675
Ciudad de México	220,083,536	101,815,344	76,269,327	178,084,670	398,168,206
Durango	38,935,872	22,760,715	16,265,986	39,026,701	77,962,573
Guanajuato	64,119,654	66,312,876	50,085,814	116,398,691	180,518,344
Guerrero	29,484,254	35,711,365	11,003,070	46,714,435	76,198,689
Hidalgo	86,188,656	37,351,263	10,294,209	47,645,471	133,834,127
Jalisco	73,415,556	97,277,616	60,991,480	158,269,096	231,684,651
México	120,654,958	194,397,947	112,990,016	307,387,964	428,042,922
Michoacán	90,139,479	54,297,210	700,056	54,997,266	145,136,744
Morelos	37,531,376	20,870,901	4,500,702	25,371,603	62,902,979
Nayarit	34,648,676	14,388,570	2,154,365	16,542,935	51,191,611
Nuevo León	41,166,217	72,958,508	38,661,840	111,620,348	152,786,565
Oaxaca	94,850,859	42,776,824	2,554,507	45,331,331	140,182,190
Puebla	94,872,995	71,366,921	0	71,366,921	166,239,916
Querétaro	44,883,561	26,729,198	18,876,363	45,605,561	90,489,123
Quintana Roo	29,824,745	20,291,955	0	20,291,955	50,116,700
San Luis Potosí	48,129,383	30,999,149	8,702,379	39,701,528	87,830,911
Sinaloa	29,945,765	32,008,785	22,216,063	54,224,848	84,170,613
Sonora	25,109,090	35,115,348	12,640,181	47,755,529	72,864,620
Tabasco	45,803,078	25,584,473	18,523,706	44,108,179	89,911,257
Tamaulipas	49,509,217	40,541,158	20,082,286	60,623,444	110,132,661
Tlaxcala	31,392,711	15,200,455	0	15,200,455	46,593,166
Veracruz	83,688,467	88,938,993	48,482,112	137,421,106	221,109,572
Yucatán	59,235,595	25,706,130	0	25,706,130	84,941,725
Zacatecas	65,980,157	18,637,187	8,140,127	26,777,315	92,757,472
Totales	1,778,292,588	1,426,351,622	611,293,552	2,037,645,174	3,815,937,761

Cuadro 11.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2024.
(Pesos)

Entidades	Bebidas Alcohólicas	Cerveza	Tabacos Labrados	Total
Aguascalientes	378,458,917	1,547,998,313	350,742,238	2,277,199,468
Baja California	2,913,562,702	4,401,008,285	1,357,098,706	8,671,669,693
Baja California Sur	687,442,164	1,056,746,483	318,309,292	2,062,497,939
Campeche	77,556,674	932,633,644	63,706,292	1,073,896,610
Coahuila	545,563,944	2,344,083,758	859,672,680	3,749,320,382
Colima	359,414,280	493,361,498	273,504,268	1,126,280,046
Chiapas	312,547,710	2,221,590,324	120,249,225	2,654,387,259
Chihuahua	965,794,355	4,599,921,677	1,162,846,492	6,728,562,524
Ciudad de México	11,822,594,524	3,570,282,573	3,217,094,955	18,609,972,052
Durango	172,147,081	1,861,121,103	294,319,517	2,327,587,701
Guanajuato	1,946,259,403	3,817,061,698	1,292,105,814	7,055,426,915
Guerrero	288,969,837	1,958,311,753	213,403,504	2,460,685,094
Hidalgo	1,370,464,792	1,134,958,937	655,862,137	3,161,285,866
Jalisco	7,004,642,064	3,786,175,223	2,728,613,295	13,519,430,582
México	5,252,488,457	9,901,774,858	5,114,121,129	20,268,384,444
Michoacán	1,134,773,969	2,984,820,126	1,035,188,175	5,154,782,270
Morelos	252,539,637	1,020,679,353	238,598,080	1,511,817,070
Nayarit	214,204,581	1,414,237,148	213,066,730	1,841,508,459
Nuevo León	3,496,427,743	6,285,985,835	2,374,260,639	12,156,674,217
Oaxaca	206,763,341	2,323,883,328	206,811,859	2,737,458,528
Puebla	1,468,000,059	2,791,964,184	604,745,513	4,864,709,756
Querétaro	1,482,526,908	1,691,947,007	908,323,731	4,082,797,646
Quintana Roo	2,096,509,315	2,228,066,192	318,163,067	4,642,738,574
San Luis Potosí	392,724,790	1,741,387,154	622,072,724	2,756,184,668
Sinaloa	436,995,363	2,283,847,361	654,034,353	3,374,877,077
Sonora	393,439,042	5,036,340,670	923,791,770	6,353,571,482
Tabasco	321,191,015	1,711,838,944	478,363,606	2,511,393,565
Tamaulipas	348,206,886	3,103,016,241	744,723,987	4,195,947,114
Tlaxcala	88,231,621	554,441,162	212,180,017	854,852,800
Veracruz	1,946,094,850	4,277,276,588	825,760,009	7,049,131,447
Yucatán	496,310,971	2,124,607,208	592,324,680	3,213,242,859
Zacatecas	159,128,033	1,260,977,040	99,498,642	1,519,603,715
Totales	49,031,975,028	86,462,345,668	29,073,557,126	164,567,877,822

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2024, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 12.

Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2025.

Entidades	Tabacos	Bebidas	
	Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.206396	1.790373	0.771861
Baja California	4.667811	5.090087	5.942169
Baja California Sur	1.094841	1.222204	1.402028
Campeche	0.219121	1.078659	0.158176
Coahuila	2.956889	2.711104	1.112670
Colima	0.940732	0.570609	0.733020
Chiapas	0.413603	2.569431	0.637437
Chihuahua	3.999671	5.320144	1.969724
Ciudad de México	11.065364	4.129292	24.112010
Durango	1.012327	2.152522	0.351091
Guanajuato	4.444265	4.414710	3.969368
Guerrero	0.734012	2.264930	0.589350
Hidalgo	2.255872	1.312663	2.795043
Jalisco	9.385206	4.378987	14.285866
México	17.590284	11.452124	10.712374
Michoacán	3.560583	3.452162	2.314355
Morelos	0.820670	1.180490	0.515051
Nayarit	0.732854	1.635668	0.436867
Nuevo León	8.166392	7.270200	7.130914
Oaxaca	0.711340	2.687740	0.421691
Puebla	2.080053	3.229110	2.993965
Querétaro	3.124226	1.956860	3.023592
Quintana Roo	1.094338	2.576921	4.275800
San Luis Potosí	2.139651	2.014041	0.800956
Sinaloa	2.249585	2.641436	0.891246
Sonora	3.177429	5.824895	0.802413
Tabasco	1.645356	1.979866	0.655064
Tamaulipas	2.561517	3.588864	0.710163
Tlaxcala	0.729804	0.641252	0.179947
Veracruz	2.840244	4.946982	3.969032
Yucatán	2.037331	2.457263	1.012219
Zacatecas	0.342231	1.458412	0.324539
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 13.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
de marzo de 2026.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	Total
Aguascalientes	192,041	12,238,708	3,174,278	15,605,027
Baja California	743,050	34,795,036	24,437,149	59,975,234
Baja California Sur	174,283	8,354,797	5,765,837	14,294,917
Campeche	34,881	7,373,542	650,497	8,058,920
Coahuila	470,695	18,532,680	4,575,850	23,579,226
Colima	149,751	3,900,590	3,014,543	7,064,885
Chiapas	65,840	17,564,228	2,621,455	20,251,524
Chihuahua	636,692	36,367,675	8,100,481	45,104,848
Ciudad de México	1,761,451	28,227,193	99,160,557	129,149,201
Durango	161,148	14,714,304	1,443,862	16,319,315
Guanajuato	707,465	30,178,266	16,324,011	47,209,742
Guerrero	116,844	15,482,708	2,423,699	18,023,252
Hidalgo	359,103	8,973,157	11,494,605	20,826,865
Jalisco	1,493,993	29,934,073	58,750,574	90,178,640
México	2,800,127	78,284,926	44,054,601	125,139,654
Michoacán	566,795	23,598,438	9,517,777	33,683,010
Morelos	130,639	8,069,645	2,118,145	10,318,429
Nayarit	116,660	11,181,172	1,796,615	13,094,447
Nuevo León	1,299,975	49,697,953	29,325,858	80,323,785
Oaxaca	113,235	18,372,972	1,734,202	20,220,410
Puebla	331,115	22,073,690	12,312,670	34,717,475
Querétaro	497,333	13,376,788	12,434,512	26,308,633
Quintana Roo	174,203	17,615,428	17,584,214	35,373,845
San Luis Potosí	340,603	13,767,670	3,293,931	17,402,203
Sinaloa	358,102	18,056,442	3,665,245	22,079,789
Sonora	505,802	39,818,069	3,299,922	43,623,793
Tabasco	261,918	13,534,057	2,693,950	16,489,925
Tamaulipas	407,758	24,532,915	2,920,542	27,861,215
Tlaxcala	116,175	4,383,495	740,032	5,239,702
Veracruz	452,127	33,816,794	16,322,631	50,591,552
Yucatán	324,315	16,797,465	4,162,747	21,284,527
Zacatecas	54,478	9,969,475	1,334,667	11,358,620
Totales	15,918,600	683,584,352	411,249,658	1,110,752,610

Cuadro 14.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de febrero de 2026.

(Pesos)

Entidades	Recaudación de gasolinas y diésel	9/11 Participaciones de gasolinas y diésel
Aguascalientes	19,872,633	16,259,427
Baja California	162,716,828	133,131,950
Baja California Sur	39,291,625	32,147,693
Campeche	20,375,415	16,670,794
Coahuila	53,253,869	43,571,347
Colima	37,879,055	30,991,954
Chiapas	77,191,572	63,156,741
Chihuahua	119,571,807	97,831,478
Ciudad de México	121,372,271	99,304,585
Durango	32,874,837	26,897,594
Guanajuato	81,791,060	66,919,958
Guerrero	61,522,485	50,336,579
Hidalgo	53,254,552	43,571,906
Jalisco	173,514,529	141,966,433
México	229,824,424	188,038,165
Michoacán	96,415,591	78,885,484
Morelos	38,485,498	31,488,135
Nayarit	31,910,619	26,108,688
Nuevo León	140,298,913	114,790,020
Oaxaca	67,751,939	55,433,405
Puebla	94,657,823	77,447,310
Querétaro	47,919,479	39,206,846
Quintana Roo	63,898,432	52,280,535
San Luis Potosí	49,601,786	40,583,279
Sinaloa	77,657,466	63,537,927
Sonora	110,268,003	90,219,275
Tabasco	47,015,332	38,467,090
Tamaulipas	92,339,530	75,550,525
Tlaxcala	28,172,949	23,050,595
Veracruz	153,896,784	125,915,551
Yucatán	72,539,500	59,350,500
Zacatecas	38,977,576	31,890,744
Totales	2,536,114,182	2,075,002,513

Cuadro 15.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero					
Entidades	PIB estatal 2024	PIB estatal minero 2024	PIB estatal no minero 2024	Población e/ 2024	Per cápita pc/ PIB estatal no minero
Aguascalientes	435,173,210	6,588,448	428,584,762	1,493,459	286,975
Baja California	1,292,417,521	2,446,094	1,289,971,427	3,779,050	341,348
Baja California Sur	251,902,223	6,326,964	245,575,259	872,439	281,481
Campeche	520,398,428	255,071,098	265,327,330	949,481	279,445
Coahuila	1,236,355,664	21,139,448	1,215,216,216	3,457,516	351,471
Colima	214,421,765	3,172,915	211,248,850	719,445	293,628
Chiapas	532,775,844	7,892,184	524,883,660	5,914,879	88,740
Chihuahua	1,282,412,409	17,066,920	1,265,345,489	3,900,629	324,395
Ciudad de México	5,019,086,938	365,028	5,018,721,910	9,352,517	536,617
Durango	451,314,096	31,630,482	419,683,614	1,890,563	221,989
Guanajuato	1,521,161,531	3,349,601	1,517,811,930	6,313,504	240,407
Guerrero	430,966,290	11,879,192	419,087,098	3,603,188	116,310
Hidalgo	585,823,220	8,508,515	577,314,705	3,222,994	179,124
Jalisco	2,528,861,330	6,517,790	2,522,343,540	8,732,495	288,846
México	3,052,582,506	5,931,865	3,046,650,641	17,728,216	171,853
Michoacán	922,949,796	6,981,329	915,968,467	4,943,602	185,284
Morelos	355,087,156	607,429	354,479,727	1,964,164	180,474
Nayarit	226,764,339	2,706,801	224,057,538	1,237,293	181,087
Nuevo León	2,698,173,018	17,215,380	2,680,957,638	6,130,641	437,305
Oaxaca	631,307,638	2,478,360	628,829,278	4,242,791	148,211
Puebla	1,184,829,794	7,662,918	1,177,166,876	6,586,805	178,716
Querétaro	800,779,464	5,626,969	795,152,495	2,530,655	314,208
Quintana Roo	512,293,497	93,266	512,200,231	1,917,252	267,153
San Luis Potosí	776,825,450	18,607,826	758,217,624	2,874,010	263,819
Sinaloa	708,269,470	4,109,402	704,160,068	3,169,760	222,149
Sonora	1,101,556,783	97,791,375	1,003,765,408	3,039,967	330,190
Tabasco	696,392,466	271,095,844	425,296,622	2,537,961	167,574
Tamaulipas	1,003,380,332	16,586,498	986,793,834	3,575,756	275,968
Tlaxcala	199,483,012	1,971,843	197,511,169	1,469,900	134,370
Veracruz	1,439,874,641	50,723,177	1,389,151,464	8,093,517	171,638
Yucatán	546,558,258	7,687,978	538,870,280	2,375,403	226,854
Zacatecas	346,668,814	51,517,346	295,151,468	1,674,227	176,291
Totales	33,506,846,903	951,350,285	32,555,496,618	130,294,079	249,862

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 05 de diciembre de 2025.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2024, publicada el 25 de febrero de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos.

Cuadro 16.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero

(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Ciudad de México	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Baja California	
	Sonora	
	Chihuahua	
	Querétaro	
	Colima	
	Jalisco	
	Aguascalientes	
	Baja California Sur	
	Campeche	
	Tamaulipas	
	Quintana Roo	
	San Luis Potosí	
	Guanajuato	
	Yucatán	
	Sinaloa	
	Durango	
	Michoacán	
	Nayarit	
	Morelos	
1	Hidalgo	179,124
2	Puebla	178,716
3	Zacatecas	176,291
4	México	171,853
5	Veracruz	171,638
6	Tabasco	167,574
7	Oaxaca	148,211
8	Tlaxcala	134,370
9	Guerrero	116,310
10	Chiapas	88,740

pc/ Per cápita.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2026.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000011	16.446394
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000009	12.547884
Hidalgo	0.000006	8.147695
Jalisco		
México	0.000006	8.492396
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	0.000007	9.847064
Puebla	0.000006	8.166287
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000006	8.709252
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000007	10.861355
Veracruz	0.000006	8.503066
Yucatán		
Zacatecas	0.000006	8.278607
Totales	0.000069	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 18.

Distribución del Fondo de Compensación de febrero de 2026.

(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	16.446394	75,836,513
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	12.547884	57,859,966
Hidalgo	8.147695	37,570,106
Jalisco		
México	8.492396	39,159,571
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	9.847064	45,406,124
Puebla	8.166287	37,655,838
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	8.709252	40,159,524
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.861355	50,083,155
Veracruz	8.503066	39,208,771
Yucatán		
Zacatecas	8.278607	38,173,760
Totales	100.000000	461,113,329

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 19.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción
de Petróleo y Gas para 2026.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	301,410	31.482648
Coahuila		
Colima		
Chiapas	74,055	7.735110
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	495,495	51.755017
Tamaulipas	9,300	0.971372
Tlaxcala		
Veracruz	77,126	8.055853
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	957,385	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2024 del INEGI, publicado el 5 de septiembre de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

Cuadro 20.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2026.

Entidades	Producción	Coeficiente de participación p/
	de Gas Asociado y no Asociado 2024 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	
		(2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	1,744	39.448152
Coahuila		
Colima		
Chiapas	85	1.913498
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,629	36.830206
Tamaulipas	282	6.369212
Tlaxcala		
Veracruz	683	15.438932
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	4,422	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado 2024, proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 21.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de marzo de 2026.

(Pesos)			
Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	24,944,396	31,255,640	56,200,037
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	6,128,698	1,516,107	7,644,805
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	41,006,641	29,181,384	70,188,026
Tamaulipas	769,639	5,046,467	5,816,106
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	6,382,830	12,232,607	18,615,437
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	79,232,205	79,232,205	158,464,410

Cuadro 22.

Participaciones provisionales
de marzo de 2026.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	820,249,770	63,489,329	15,605,027	0	0	899,344,126
Baja California	2,247,802,679	73,583,851	59,975,234	0	0	2,381,361,764
Baja California Sur	513,796,778	22,813,169	14,294,917	0	0	550,904,864
Campeche	534,826,666	36,495,085	8,058,920	56,200,037	0	635,580,707
Coahuila	1,957,055,620	80,502,394	23,579,226	0	0	2,061,137,240
Colima	441,327,517	31,115,731	7,064,885	0	0	479,508,133
Chiapas	3,260,563,948	118,222,189	20,251,524	7,644,805	75,836,513	3,482,518,979
Chihuahua	2,299,523,420	113,948,675	45,104,848	0	0	2,458,576,942
Ciudad de México	7,509,413,219	398,168,206	129,149,201	0	0	8,036,730,627
Durango	1,067,903,274	77,962,573	16,319,315	0	0	1,162,185,162
Guanajuato	3,480,590,474	180,518,344	47,209,742	0	0	3,708,318,561
Guerrero	1,838,328,273	76,198,689	18,023,252	0	57,859,966	1,990,410,180
Hidalgo	1,637,865,900	133,834,127	20,826,865	0	37,570,106	1,830,096,997
Jalisco	5,188,770,585	231,684,651	90,178,640	0	0	5,510,633,876
México	10,923,583,925	428,042,922	125,139,654	0	39,159,571	11,515,926,072
Michoacán	2,545,860,034	145,136,744	33,683,010	0	0	2,724,679,789
Morelos	1,065,666,030	62,902,979	10,318,429	0	0	1,138,887,438
Nayarit	699,902,267	51,191,611	13,094,447	0	0	764,188,325
Nuevo León	3,893,469,305	152,786,565	80,323,785	0	0	4,126,579,656
Oaxaca	2,180,286,440	140,182,190	20,220,410	0	45,406,124	2,386,095,164
Puebla	3,502,978,107	166,239,916	34,717,475	0	37,655,838	3,741,591,336
Querétaro	1,372,964,862	90,489,123	26,308,633	0	0	1,489,762,618
Quintana Roo	1,038,092,137	50,116,700	35,373,845	0	0	1,123,582,682
San Luis Potosí	1,536,989,401	87,830,911	17,402,203	0	0	1,642,222,515
Sinaloa	1,739,395,637	84,170,613	22,079,789	0	0	1,845,646,040
Sonora	1,754,170,684	72,864,620	43,623,793	0	0	1,870,659,096
Tabasco	1,813,378,732	89,911,257	16,489,925	70,188,026	40,159,524	2,030,127,463
Tamaulipas	2,044,809,451	110,132,661	27,861,215	5,816,106	0	2,188,619,432
Tlaxcala	770,739,175	46,593,166	5,239,702	0	50,083,155	872,655,198
Veracruz	4,554,589,722	221,109,572	50,591,552	18,615,437	39,208,771	4,884,115,055
Yucatán	1,312,471,425	84,941,725	21,284,527	0	0	1,418,697,677
Zacatecas	933,525,572	92,757,472	11,358,620	0	38,173,760	1,075,815,424
Totales	76,480,891,028	3,815,937,761	1,110,752,610	158,464,410	461,113,329	82,027,159,138

1/ Corresponde al mes de febrero de 2026.

Cuadro 23.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2025.

Entidades/municipios	Coeficiente 2024 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2024 (2)	Agua y predial 2023 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.123704	1,650,126,125	1,432,411,998	0.142506	0.137491
Mexicali, B.C.	1.671941	3,563,758,281	3,217,693,437	1.851759	1.786599
Tecate, B.C.	0.788207	642,451,848	575,029,272	0.880624	0.849637
Tijuana, B.C.	2.308471	6,837,796,258	6,164,501,024	2.560606	2.470503
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.011429	730,291,033	662,285,163	0.012602	0.012159
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.258736	224,009,949	217,940,542	0.265941	0.256583
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.161826	4,466,961	4,491,241	0.160951	0.155287
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.022395	37,520,328	36,042,562	0.023313	0.022492
Cd. Juárez, Chih.	4.960713	4,988,029,954	4,473,156,928	5.531705	5.337054
Ojinaga, Chih.	0.078607	55,401,516	55,199,675	0.078895	0.076118
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.290632	323,847,197	285,973,732	0.329122	0.317541
Piedras Negras, Coah.	2.455821	301,989,783	292,024,755	2.539623	2.450259
Colima					
Manzanillo, Col.	3.262434	642,659,068	639,521,982	3.278438	3.163075
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.072410	1,179,144,811	1,244,369,972	0.068615	0.066200
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.985340	253,023,627	248,999,320	5.065913	4.887653
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.469876	22,266,762	17,800,798	1.838647	1.773949
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.104984	41,577,239	43,117,538	0.101233	0.097671
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.163949	2,910,158,454	2,807,524,896	0.169943	0.163963
O. P. Blanco, Q.R.	0.415978	335,920,247	341,581,270	0.409084	0.394689
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.248522	1,316,598,008	1,297,614,296	0.252158	0.243285
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.148869	114,552,242	128,610,731	0.132596	0.127930
Guaymas, Son.	0.021649	273,177,567	290,200,335	0.020379	0.019662
Naco, Son.	0.067377	6,394,000	5,812,881	0.074113	0.071505
Nogales, Son.	4.037940	468,417,511	442,570,007	4.273768	4.123382
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.017203	13,588,484	12,646,431	0.018484	0.017834
San Luis R.C., Son.	0.059332	197,276,589	185,092,031	0.063238	0.061013
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	9.428701	467,702,610	440,458,790	10.011897	9.659597
Cd. Camargo, Tamps.	0.070822	20,040,313	19,955,616	0.071123	0.068620
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.204928	26,204,293	24,331,986	0.220696	0.212930
Cd. Madero, Tamps.	1.250704	355,883,426	345,464,834	1.288423	1.243086
Matamoros, Tamps.	3.839924	673,792,508	582,468,917	4.441974	4.285669
Nuevo Laredo, Tamps.	46.692027	711,551,668	715,295,516	46.447642	44.813236
Reynosa, Tamps.	2.753885	1,215,677,493	1,000,005,893	3.347816	3.230013
Río Bravo, Tamps.	0.077860	144,659,114	124,199,726	0.090686	0.087495
Tampico, Tamps.	1.347902	592,222,549	560,015,372	1.425422	1.375264
Veracruz					
Coatzacoalcos, Ver.	0.174223	319,239,105	314,180,171	0.177029	0.170799
Tuxpan, Ver.	0.640148	124,584,064	114,261,510	0.697980	0.673419
Veracruz, Ver.	4.636530	998,388,507	976,192,036	4.741954	4.575094
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.674002	62,239,115	77,647,547	0.540252	0.521242
Total	100.000000	32,846,628,608	30,416,690,733	103.647150	100.000000

Coeficientes preliminares.

Agua y predial a pesos corrientes.

Cuadro 24.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de marzo de 2026.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			27,215,851
Ensenada, B.C.	0.137491	713,536	
Mexicali, B.C.	1.786599	9,271,868	
Tecate, B.C.	0.849637	4,409,340	
Tijuana, B.C.	2.470503	12,821,107	
Baja California Sur			63,101
La Paz, B.C.S.	0.012159	63,101	
Campeche			1,331,584
Cd. del Carmen, Camp.	0.256583	1,331,584	
Chiapas			805,891
Suchiate, Chis.	0.155287	805,891	
Chihuahua			28,209,339
Ascensión, Chih.	0.022492	116,729	
Cd. Juárez, Chih.	5.337054	27,697,580	
Ojinaga, Chih.	0.076118	395,030	
Coahuila			14,363,984
Cd. Acuña, Coah.	0.317541	1,647,936	
Piedras Negras, Coah.	2.450259	12,716,048	
Colima			16,415,334
Manzanillo, Col.	3.163075	16,415,334	
Guerrero			343,557
Acapulco, Gro.	0.066200	343,557	
Michoacán			25,365,330
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.887653	25,365,330	
Nuevo León			9,206,218
Anáhuac, N.L.	1.773949	9,206,218	
Oaxaca			506,881
Salina Cruz, Oax.	0.097671	506,881	
Quintana Roo			2,899,223
Benito Juárez, Q.R.	0.163963	850,914	
O. P. Blanco, Q.R.	0.394689	2,048,308	
Sinaloa			1,262,572
Mazatlán, Sin.	0.243285	1,262,572	
Sonora			22,945,250
Agua Prieta, Son.	0.127930	663,916	
Guaymas, Son.	0.019662	102,040	
Naco, Son.	0.071505	371,088	
Nogales, Son.	4.123382	21,399,016	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.017834	92,553	
San Luis R.C., Son.	0.061013	316,637	
Tamaulipas			337,203,875
Altamira, Tamps.	9.659597	50,130,170	
Cd. Camargo, Tamps.	0.068620	356,116	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.212930	1,105,040	
Cd. Madero, Tamps.	1.243086	6,451,211	
Matamoros, Tamps.	4.285669	22,241,233	
Nuevo Laredo, Tamps.	44.813236	232,566,145	
Reynosa, Tamps.	3.230013	16,762,717	
Río Bravo, Tamps.	0.087495	454,071	
Tampico, Tamps.	1.375264	7,137,172	
Veracruz			28,124,471
Coatzacoalcas, Ver.	0.170799	886,392	
Tuxpan, Ver.	0.673419	3,494,826	
Veracruz, Ver.	4.575094	23,743,252	
Yucatán			2,705,076
Progreso, Yuc.	0.521242	2,705,076	
Total	100.000000	518,967,536	518,967,536
Recaudación Federal Participable (RFP)		381,593,776,107	
0.136% de la RFP		518,967,536	

Cuadro 25.

Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de marzo de 2026.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a)	Coefficientes de Distribución	Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos	Participación
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4=2 x 3)
Campeche, Camp.	72,845,152	8.195730%		761,325
Cd. del Carmen, Camp.	291,380,610	32.782922%		3,045,302
Cd. Madero, Tamps.	15,362,392	1.728406%		160,557
Coatzacoalcos, Ver.	187,313,834	21.074480%		1,957,670
Paraíso, Tab.	321,857,325	36.211825%		3,363,822
Piedras Negras, Coah.	58,990	0.006637%		617
Reynosa, Tamps.	0	0.000000%		0
Salina Cruz, Oax.	0	0.000000%		0
Total	888,818,303	100.000000%	9,289,293	9,289,293

(a) Dólares.

Cálculo efectuado el 10 de marzo de 2026.

Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes definitivos correspondientes al ejercicio fiscal de 2026.

Atentamente.

Ciudad de México, a 06 de abril de 2026.- El Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, en suplencia por ausencia de la persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las personas titulares de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos, de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, con fundamento en el párrafo primero del artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Fernando Renoir Baca Rivera.-** Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza la fusión de Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, como sociedad fusionante que subsiste, con la sociedad de nueva creación, resultante de la escisión de Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, como sociedad fusionada que se extingue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/007/2026.

BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

HEY BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
BANREGIO GRUPO FINANCIERO

P R E S E N T E

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, en relación con el 19, último párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 15, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 12 de abril de 2024 y sus alcances el 20 de marzo, 15 y 19 de agosto, todos de 2025, “Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.” y “Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero” y “Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero” solicitaron autorización de esta Secretaría para llevar a cabo la fusión de “Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero”, como sociedad fusionante que subsiste, con la sociedad de nueva creación, resultante de la escisión de “Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero”, como sociedad fusionada que se extingue;
- II. Mediante oficio UBVA/CBV/253/2024 de fecha 7 de agosto de 2024 y sus alcances UBVA/CBV/122/2025 y UBVA/CBV/319/2025 de fechas 6 de mayo y 18 de septiembre, ambos de 2025, respectivamente, emitidos por la Coordinación de Banca y Valores, adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, se solicitó la opinión del Banco de México;
- III. Mediante oficio UBVA/CBV/254/2024 de fecha 7 de agosto de 2024 y su alcance UBVA/CBV/123/2025 y UBVA/CBV/320/2025 de fechas 6 de mayo y 18 de septiembre, ambos de 2025, respectivamente, emitidos por la Coordinación de Banca y Valores, adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, se solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- IV. Mediante oficio UBVA/CBV/255/2024 de fecha 7 de agosto de 2024 y sus alcances UBVA/CBV/124/2025 y UBVA/CBV/321/2025 de fechas 6 de mayo y 18 de septiembre, ambos de 2025, respectivamente, emitidos por la Coordinación de Banca y Valores, se solicitó la opinión de la Coordinación de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, ambas adscritas a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro;
- V. Mediante sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aprobó la resolución a la solicitud de autorización para llevar a cabo la escisión de “Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero”.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, resulta competente para autorizar la fusión de una entidad financiera integrante de un grupo financiero con cualquier sociedad, en términos del artículo 17, en relación con el 19, último párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 15, fracción XII del Reglamento Interior de esta Secretaría;

2. Que mediante oficios OFI002-896 y OFI002-1042 de fechas 27 de agosto y 31 de octubre, ambos de 2025, respectivamente, el Banco de México, a través de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central y la Gerencia de Autorizaciones y Regulación, manifestó opinión favorable, a efecto de que esta Secretaría autorice lo solicitado;
3. Que mediante oficio 312-2/10252/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de las Direcciones Generales de Autorizaciones al Sistema Financiero y de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E, manifestó opinión favorable, a efecto de que esta Secretaría autorice lo solicitado, en términos del planteamiento presentado;
4. Que mediante oficio UBVA/CAFVI/001/2026 de fecha 15 de enero de 2026, la Coordinación de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, manifestó que, con base en el análisis de viabilidad financiera realizado, no observa inconveniente para conceder a los promoventes la autorización correspondiente;
5. Que la fusión objeto de la presente resolución resulta procedente, toda vez que “Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero” se escindió a través de la aprobación otorgada por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como se señala en el Antecedente V;
6. Que las Sociedades promoventes acreditaron el cumplimiento total de los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, para solicitar autorización de esta Secretaría, a efecto de llevar a cabo la fusión descrita en el Antecedente I de este oficio, los cuales quedaron agregados al expediente respectivo; y
7. Que una vez efectuado el análisis de la documentación exhibida por las sociedades promoventes en cumplimiento del artículo 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y recabadas que fueron las opiniones de los órganos consultados, en términos del planteamiento presentado, no se observan impedimentos legales, contables, financieros u operativos respecto de la procedencia de la fusión descrita en el Antecedente I de este oficio; por lo que tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se autoriza la fusión de “Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero”, como sociedad fusionante que subsiste, con la sociedad de nueva creación, resultante de la escisión de “Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero”, como sociedad fusionada que se extingue, conforme a los términos previstos en los respectivos proyectos de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero” y de la sociedad de nueva creación, resultante de la escisión de “Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero”, sujeta a las condiciones que se establecen en el Resolutivo CUARTO del presente oficio.

SEGUNDO.- “Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero” deberá exhibir a esta Unidad Administrativa, dentro de los **diez días hábiles** siguientes a aquel en que se hagan constar ante fedatario público, los siguientes instrumentos, cuyo contenido deberá concordar con los términos en que fueron planteados a esta Secretaría sus respectivos proyectos:

- A. Copia certificada del Primer Testimonio de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero”, en la que se acuerde su fusión, como sociedad fusionante que subsiste, con la sociedad de nueva creación, resultante de la escisión de “Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero”, como sociedad fusionada que se extingue.
- B. Copia certificada del Primer Testimonio de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de nueva creación, resultante de la escisión de “Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero”, en la que se acuerde su fusión, como sociedad fusionada que se extingue, con “Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero”, como sociedad fusionante que subsiste.

TERCERO.- “Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero” deberá exhibir a esta Unidad Administrativa, dentro del plazo concedido en el Resolutivo SEGUNDO anterior, copia simple de las constancias de ingreso ante el Registro Público de Comercio, de las escrituras públicas indicadas en los incisos A y B del citado Resolutivo SEGUNDO.

Asimismo, “Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero” deberá remitir a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro copia simple de la documentación en que conste la fecha y demás datos relativos a las respectivas inscripciones, dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a aquel en que se obtengan.

CUARTO.- La autorización a que se refiere el Resolutivo PRIMERO del presente oficio, queda sujeta a las condiciones resolutorias siguientes:

- a) Que las respectivas Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero” y de la sociedad de nueva creación, resultante de la escisión de “Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero”, acuerden su fusión en términos distintos al planteamiento presentado ante esta Secretaría; o bien,
- b) Que por razones imputables a “Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero” no se ingresen ante el Registro Público de Comercio para su inscripción, las escrituras públicas indicadas en los incisos A y B del Resolutivo SEGUNDO de este oficio, dentro del plazo referido en el mismo.

QUINTO.- La fusión que se autoriza en el presente oficio surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los instrumentos públicos en los que consten los respectivos acuerdos de fusión, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, primer párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, debiendo informar a esta Secretaría sobre la fecha y demás datos relativos a la citada inscripción, en un plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la fecha en que ésta se haya verificado.

SEXTO.- La presente autorización y los respectivos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de “Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero”.

La realización de las citadas publicaciones deberá notificarse a esta Unidad Administrativa, acompañando copia de la documentación que lo acredite, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la fecha en que dichas publicaciones se verifiquen.

SÉPTIMO.- En términos de lo establecido por el artículo 47, fracción IX de la Disposición en Materia de Registros ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), “Hey Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero”, deberá informar a través del Portal del Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) a cargo de la CONDUSEF, la fusión autorizada en el Resolutivo PRIMERO del presente oficio.

La presente autorización se emite con base en la información y documentación proporcionada por los promoventes y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Unidad de Banca, Valores y Ahorro y no prejuzga sobre las implicaciones fiscales de las operaciones materia de esta autorización, ni sobre la realización de cualquier acto corporativo que las sociedades involucradas lleven a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normativa vigente. Asimismo, no convalida actos u operaciones que se realicen en contravención a las leyes u ordenamientos que de ellas emanen.

La presente resolución se expide en tres tantos originales para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de enero de 2026.- El Titular, **Alfredo Federico Navarrete Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 574805)

OFICIO mediante el cual se autoriza la fusión de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como sociedad fusionante que subsiste, con Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, integrante del Grupo Financiero Banamex e IMREF, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas que se extinguen.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/277/2025.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BANAMEX

P R E S E N T E

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, en relación con el 19, último párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 15, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 21 de marzo de 2025 y su alcance el 5 de septiembre de 2025 mediante los cuales "Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.", "Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex", "Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, integrante del Grupo Financiero Banamex" e "IMREF, S.A. de C.V.", solicitaron autorización y aprobación de esta Secretaría para llevar a cabo los siguientes actos:
 - A. Fusión de "Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex", como sociedad fusionante que subsiste, con "IMREF, S.A. de C.V.", como sociedad fusionada que se extingue.
 - B. Fusión de "Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex", como sociedad fusionante que subsiste, con "Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, integrante del Grupo Financiero Banamex", como sociedad fusionada que se extingue.
 - C. Modificar los Artículos Segundo y Octavo de los Estatutos Sociales de "Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.", a efecto de eliminar las referencias a "Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, integrante del Grupo Financiero Banamex", como una entidad financiera integrante de ese grupo financiero y adecuar el monto al que asciende su capital social.
 - D. Modificar el Convenio Único de Responsabilidades que esa Sociedad Controladora tiene celebrado con las entidades financieras integrantes de ese grupo financiero, a efecto de eliminar las referencias a "Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, integrante del Grupo Financiero Banamex", como una entidad financiera integrante de "Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V."
- II. Mediante oficio UBVA/CBV/116/2025 de fecha 6 de mayo de 2025 y sus alcances UBVA/CBV/325/2025 y UBVA/CBV/435/2025 de fechas 18 de septiembre y 24 de octubre, ambos de 2025, respectivamente, emitidos por la Coordinación de Banca y Valores, adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, se solicitó la opinión del Banco de México;
- III. Mediante oficio UBVA/CBV/117/2025 de fecha 6 de mayo de 2025 y sus alcances UBVA/CBV/326/2025 y UBVA/CBV/436/2025 de fechas 18 de septiembre y 24 de octubre, ambos de 2025, respectivamente, emitidos por la Coordinación de Banca y Valores, adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, se solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- IV. Mediante oficio UBVA/CBV/118/2025 de fecha 6 de mayo de 2025 y su alcance UBVA/CBV/327/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, emitido por la Coordinación de Banca y Valores, se solicitó la opinión de la Coordinación de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, ambas adscritas a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, resulta competente para autorizar la fusión de una entidad financiera integrante de un grupo financiero con cualquier sociedad, en términos del artículo 17, en relación con el 19, último párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 15, fracción XII del Reglamento Interior de esta Secretaría.
2. Que mediante oficio OFI002-989 de fecha 7 de noviembre de 2025, el Banco de México, a través de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central y la Gerencia de Autorizaciones y Regulación, manifestó opinión favorable, a efecto de que esta Secretaría autorice lo solicitado;
3. Que mediante oficio 312-2/10113/2025 de fecha 3 de noviembre de 2025, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de las Direcciones Generales de Autorizaciones al Sistema Financiero y de Supervisión de Grupos Financieros e Intermediarios Financieros F, manifestó opinión favorable, a efecto de que esta Secretaría autorice lo solicitado, en términos del planteamiento presentado;
4. Que mediante oficio UBVA/CAFVI/064/2025 de fecha 5 de noviembre de 2025, la Coordinación de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, manifestó que desde el punto de vista financiero no observa inconveniente para conceder a los promoventes la autorización correspondiente;
5. Que las Sociedades promoventes acreditaron el cumplimiento total de los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, para solicitar autorización de esta Secretaría, a efecto de llevar a cabo la fusión descrita en el Antecedente I, incisos A y B de este oficio, los cuales quedaron agregados al expediente respectivo; y
6. Que una vez efectuado el análisis de la documentación exhibida por las sociedades promoventes en cumplimiento del artículo 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y recabadas que fueron las opiniones de los órganos consultados, en términos del planteamiento presentado no se observan impedimentos legales, contables, financieros u operativos respecto de la procedencia de la fusión descrita en el Antecedente I, incisos A y B de este oficio; por lo que tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se autoriza la fusión de "Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex", como sociedad fusionante que subsiste, con "Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, integrante del Grupo Financiero Banamex" e "IMREF, S.A. de C.V.", como sociedades fusionadas que se extinguen, conforme a los términos previstos en los respectivos proyectos de Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea de "Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.", "Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex" e "IMREF, S.A. de C.V.", sujeta a las condiciones que se establecen en el Resolutivo CUARTO del presente oficio.

SEGUNDO.- "Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex", deberá exhibir a esta Unidad Administrativa, dentro de los **diez días hábiles** siguientes a aquel en que se hagan constar ante fedatario público, los siguientes instrumentos, cuyo contenido deberá concordar con los términos en que fueron planteados a esta Secretaría sus respectivos proyectos:

- A. Copia certificada del Primer Testimonio de la escritura pública en la que conste la protocolización de las Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea que representan la totalidad de las acciones representativas del capital social de "Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex", en la que se acuerde su fusión, como sociedad fusionante que subsiste, con "Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, integrante del "Grupo Financiero Banamex" e "IMREF, S.A. de C.V.", como sociedades fusionadas que se extinguen.
- B. Copia certificada del Primer Testimonio de la escritura pública en la que conste la protocolización de las Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea de "Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, integrante del "Grupo Financiero Banamex" e "IMREF, S.A. de C.V.", en la que se acuerde su fusión, como sociedades fusionadas que se extinguen, con "Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex", como sociedad fusionante que subsiste.

TERCERO.- “Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex”, deberá exhibir a esta Unidad Administrativa, dentro del plazo concedido en el Resolutivo SEGUNDO anterior, copia simple de las constancias de ingreso ante el Registro Público de Comercio, de las escrituras públicas indicadas en los incisos A y B del citado Resolutivo SEGUNDO.

Asimismo, “Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex” deberá remitir a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, copia simple de la documentación en que conste la fecha y demás datos relativos a las respectivas inscripciones, dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a aquel en que se obtengan.

CUARTO.- La autorización a que se refiere el Resolutivo PRIMERO del presente oficio, queda sujeta a las condiciones resolutorias siguientes:

- a) Que las respectivas Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea que representan la totalidad de las acciones representativas del capital social de “Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex”, “Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, integrante del Grupo Financiero Banamex” e “IMREF, S.A. de C.V.”, acuerden su fusión en términos distintos al planteamiento presentado ante esta Secretaría; o bien,
- b) Que por razones imputables a “Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex”, no se ingresen ante el Registro Público de Comercio para su inscripción, las escrituras públicas indicadas en los incisos A y B del Resolutivo SEGUNDO de este oficio, dentro del plazo referido en el mismo.

QUINTO.- La fusión que se autoriza en el presente oficio surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los instrumentos públicos en los que consten los respectivos acuerdos de fusión, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, primer párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, debiendo informar a esta Secretaría sobre la fecha y demás datos relativos a la citada inscripción, en un plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la fecha en que ésta se haya verificado.

SEXTO.- La presente autorización y los respectivos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de “Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex”.

La realización de las citadas publicaciones deberá notificarse a esta Unidad Administrativa, acompañando copia de la documentación que lo acredite, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la fecha en que dichas publicaciones se verifiquen.

SÉPTIMO.- En términos de lo establecido por el artículo 47, fracción IX de la Disposición en Materia de Registros ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), “Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex”, deberá informar a través del Portal del Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) a cargo de la CONDUSEF, la fusión autorizada en el Resolutivo PRIMERO del presente oficio.

La presente autorización se emite con base en la información y documentación proporcionada por los promoventes y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Unidad de Banca, Valores y Ahorro y no prejuzga sobre las implicaciones fiscales de las operaciones materia de esta autorización, ni sobre la realización de cualquier acto corporativo que las sociedades involucradas lleven a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normativa vigente. Asimismo, no convalida actos u operaciones que se realicen en contravención a las leyes u ordenamientos que de ellas emanen.

La presente resolución se expide en tres tantos originales para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2025.- El Titular, **Alfredo Federico Navarrete Martínez.**- Rúbrica.

(R.- 574836)

OFICIO mediante el cual se comunica Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que modifica la autorización otorgada a Pensiones Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Expediente No. C00.411.3S.2"25".- Oficio No. 06-C00-41100-07873/2026.

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 24.
Torre del Bosque PH
Colonia Lomas de Chapultepec
Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11000, Ciudad de México

ASUNTO: Se comunica acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Comisión.

El Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 17, 26 y 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, apartado G, fracción III, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11, 366, fracción VIII, 367, fracciones I y II, 369, fracción II, 370, último párrafo, 372, fracción XLI, y 373 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como en los artículos 2, 4, fracciones I y II, 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes Resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como institución de seguros, según consta en el acuerdo contenido en el oficio 366-IV-3827 del 24 de junio del 2002. Dicha autorización fue modificada por última vez por esta Comisión mediante el diverso 06-C00-41100-06913/2025 del 6 marzo de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Por escrito presentado en oficialía de partes de esta Comisión el 28 de marzo de 2025, Erika Margarita Montaña Vázquez y Adrián Moreno Díaz, apoderados de **PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, solicitaron aprobación de este órgano desconcentrado para la modificación de los artículos primero, segundo, sexto, séptimo, décimo primero, décimo quinto, décimo sexto y vigésimo segundo de los estatutos sociales de esa institución de seguros toda vez que dejará de operar como una institución de seguros filial, actualizando las referencias a las series accionarias que representan su capital social, así como la modificación a su autorización en términos del tercer punto petitorio, como consecuencia de que dejará de operar como filial de una institución financiera del exterior.

TERCERO.- A través de escritos presentados en la oficialía de partes de esta Comisión el 17 de junio, 29 de julio, 8, 20, 22 y 27 de octubre y 19 de noviembre de 2025, **PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, remitió documentación en alcance y desahogó los requerimientos emitidos por esta Comisión mediante los oficios 06-C00-41100-28265/2025, 06-C00-41100-37375/2025, 06-C00-41100-41737/2025 y 06-C00-41100-44204/2025 del 1 de julio, 23 de septiembre, 10 y 24 de octubre de 2025.

CUARTO.- Con oficio 06-C00-41100-10693/2025 del 4 de abril de 2025, la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios, solicitó a la Dirección General de Supervisión Financiera, emitiera opinión con relación a la solicitud descrita con antelación, dentro del ámbito de su competencia, en términos de las facultades que le otorga el artículo 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, misma que fue proporcionada favorablemente por tal Dirección General mediante memoranda DGSF/DVF-00410/2025 del 23 de octubre de 2025 y DGSF/DVF-00419/2025 del 3 de noviembre de 2025.

QUINTO.- Por oficio 06-C00-41100-48334/2025 del 20 de noviembre de 2025, este Órgano Desconcentrado aprobó la modificación de los estatutos sociales de **PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en términos de lo señalado en su proyecto de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas remitido como anexo de su escrito de 22 de octubre de 2025.

SEXTO.- Mediante escrito presentado en esta Comisión el 11 de diciembre de 2025, **PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, remitió el primer y segundo testimonio de la escritura pública 108,731 del 10 de diciembre de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría número 1 de la Ciudad de México, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprobó, entre otros, la modificación de los artículos primero, segundo, sexto, séptimo, décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, y vigésimo segundo de los estatutos sociales de esa institución de seguros, a fin de eliminar las referencias a sociedad controladora filial, así como la modificación a su capital social para quedar establecido en \$195,467,752.54 M.N. (Ciento noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 54/100 Moneda Nacional); así como la escritura pública 108,733 de la misma fecha otorgada ante la fe del referido notario público que contiene la compulsa de los estatutos sociales de tal aseguradora.

SÉPTIMO.- A través del oficio 06-C00-41100-54550/2025 del 15 de diciembre de 2025, esta Comisión ordenó la inscripción de la escritura pública 108,731 del 10 de diciembre de 2025, detallada en el numeral anterior, en el Registro Público de Comercio correspondiente.

OCTAVO.- Por escrito presentado en esta Comisión el 19 de diciembre de 2025, **PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, remitió el primer y tercer testimonio de la escritura pública número 108,731 del 10 de diciembre de 2025, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico 1292015 el 15 de diciembre de 2025.

NOVENO.- Mediante oficio 06-C00-41100-00047/2026 del 28 de enero de 2026, esta Comisión tomó nota de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura 108,731 del 10 de diciembre de 2025.

DÉCIMO .- La Junta de Gobierno de esta Comisión en su Sesión 251 celebrada el 26 de febrero de 2026, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones, acordó lo siguiente:

“ÚNICO.- SE MODIFICA la autorización bajo la cual opera **PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, a efecto de reflejar la reforma realizada a sus estatutos sociales a fin de eliminar cualquier referencia a una institución de seguros filial.

“...”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de lo resuelto en el oficio 06-C00-41100-48334/2025 del 20 de noviembre de 2025, descrito en el Antecedente Quinto, es procedente modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

TERCERO.- Que de conformidad con lo señalado en el Antecedente Décimo, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en su Sesión 251 del 26 de febrero de 2026, acordó modificar la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el proemio, los artículos primero, segundo y tercero, párrafo primero, y fracción III, de la autorización otorgada a **PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX** para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros, según se indica:

“AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX PARA ORGANIZARSE, OPERAR Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

“ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confería el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, para que se organice, opere y funcione como institución de seguros.

“ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en seguros la operación de vida con el único propósito de manejar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

“ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por lo que hace a su integración al Grupo Financiero Banamex, a las demás normas que, por su naturaleza, le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

“I.- ...

“II.- ...

“III. El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México.

“ARTÍCULO CUARTO.- ...”

SEGUNDA.- La autorización otorgada a **PENSIONES BANAMEX , S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX** para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros después de la modificación referida, queda íntegramente en los siguientes términos:

“AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX PARA ORGANIZARSE, OPERAR Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

“ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confería el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, para que se organice, opere y funcione como institución de seguros.

“ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en seguros la operación de vida con el único propósito de manejar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

“ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por lo que hace a su integración al Grupo Financiero Banamex, a las demás normas que, por su naturaleza, le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

“I. La denominación será Pensiones Banamex, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex.

“II. El capital social será variable de acuerdo con lo siguiente:

“a. Pensiones Banamex, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex, deberá contar con el capital mínimo pagado equivalente en moneda nacional al valor de las Unidades de Inversión que determine la Comisión Nacional de Seguros

y Fianzas, con acuerdo de su Junta de Gobierno, mediante disposiciones de carácter general, tal como lo establece el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“b. El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

“III. El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México.

“ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible.”

TERCERA.- Este oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de **PENSIONES BANAMEX , S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX**, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la fecha de su notificación, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, *a costa de los interesados*.

El presente se emite con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a **PENSIONES BANAMEX , S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX**, en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2026.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 574838)

OFICIO mediante el cual se comunica Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que modifica la autorización otorgada a Seguros Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Expediente No. C00.411.3S.2"25".- Oficio No 06-C00-41100-07889/2026.

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 24.

Torre del Bosque PH

Colonia Lomas de Chapultepec

Alcaldía Miguel Hidalgo

C.P. 11000, Ciudad de México

ASUNTO: Se comunica acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Comisión.

El Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 17, 26 y 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, apartado G, fracción III, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11, 366, fracción VIII, 367, fracciones I y II, 369, fracción II, 370, último párrafo, 372, fracción XLI, y 373 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como en los artículos 2, 4, fracciones I y II, 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes Resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como institución de seguros, según consta en el acuerdo contenido en el oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-1549 del 7 de septiembre de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 1995. Dicha autorización fue modificada por última vez por esta Comisión mediante el diverso 06-C00-41100-06912/2025 del 6 marzo de 2025, publicado en el citado Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Comisión el 28 de marzo de 2025, Erika Margarita Montaña Vázquez y Adrián Moreno Díaz, apoderados de **SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, solicitaron aprobación de este órgano desconcentrado para la modificación de los artículos primero, segundo, sexto, séptimo, décimo primero, décimo quinto, décimo sexto y vigésimo segundo de los estatutos sociales de esa institución de seguros toda vez que dejará de operar como una institución de seguros filial, actualizando las referencias a las series accionarias que representan su capital social, así como la modificación a su autorización en términos del tercer punto petitorio, como consecuencia de que dejará de operar como filial de una institución financiera del exterior.

TERCERO.- A través de escritos presentados en la oficialía de partes de esta Comisión el 17 de junio, 29 de julio, 8, 20 y 22 de octubre y 19 de noviembre de 2025, **SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, remitió documentación en alcance y desahogó los requerimientos emitidos por esta Comisión mediante los oficios 06-C00-41100-28268/2025, 06-C00-41100-37376/2025 y 06-C00-41100-41736/2025 de 1 de julio, 23 de septiembre y de 10 de octubre de 2025.

CUARTO.- Con oficio 06-C00-41100-10671/2025 de 3 de abril de 2025, la Dirección General Jurídica, Consultiva y de Intermediarios, solicitó a la Dirección General de Supervisión Financiera, emitiera opinión con relación a la solicitud descrita con antelación, dentro del ámbito de su competencia, en términos de las facultades que le otorga el artículo 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, misma que fue proporcionada favorablemente por tal Dirección General mediante memoranda DGSF/DVF-00411/2025 y DGSF/DVF-00414/2025 de 23 y 24 de octubre de 2025, respectivamente.

QUINTO.- Por oficio 06-C00-41100-48333/2025 del 20 de noviembre de 2025, este órgano desconcentrado aprobó la modificación a los estatutos sociales de **SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en términos de lo señalado en su proyecto de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas remitido como anexo de su escrito del 22 de octubre de 2025.

SEXTO.- Mediante escrito presentado en esta Comisión el 11 de diciembre de 2025, **SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, remitió el primer y segundo testimonio de la escritura pública 108,729 del 10 de diciembre de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría número 1 de la Ciudad de México, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprobó, entre otros, la modificación de los artículos primero, segundo, sexto, séptimo, décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, y vigésimo segundo de los estatutos sociales de esa institución de seguros, a fin de eliminar las referencias a sociedad controladora filial, así como la modificación a su capital social para quedar establecido en \$62,201,871.85 M.N. (Sesenta y dos millones doscientos un mil ochocientos setenta y un pesos 85/100 Moneda Nacional); así como la escritura pública 108,732 de la misma fecha otorgada ante la fe del referido notario público que contiene la compulsas de los estatutos sociales de tal aseguradora.

SÉPTIMO.- A través del oficio 06-C00-41100-54426/2025 del 15 de diciembre de 2025, esta Comisión ordenó la inscripción de la escritura pública 108,729 del 10 de diciembre de 2025, detallada en el numeral anterior, en el Registro Público de Comercio correspondiente.

OCTAVO.- Por escrito presentado en esta Comisión el 19 de diciembre de 2025, **SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, remitió el primer y tercer testimonio de la escritura pública número 108,729 del 10 de diciembre de 2025, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico 190548 el 15 de diciembre de 2025.

NOVENO.- Mediante oficio 06-C00-41100-00046/2026 del 28 de enero de 2026, esta Comisión tomó nota de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura 108,729 del 10 de diciembre de 2025.

DÉCIMO.- La Junta de Gobierno de esta Comisión en su Sesión 251 celebrada el 26 de febrero de 2026, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones, acordó lo siguiente:

“ÚNICO.- SE MODIFICA la autorización bajo la cual opera **SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, a efecto de reflejar la reforma realizada a sus estatutos sociales a fin de eliminar cualquier referencia a una institución de seguros filial.

“...”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de lo resuelto en el oficio 06-C00-41100-48333/2025 del 20 de noviembre de 2025, descrito en el Antecedente Quinto, es procedente modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

TERCERO.- Que de conformidad con lo señalado en el Antecedente Décimo, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en su Sesión 251 de 26 de febrero de 2026, acordó modificar la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el proemio, los artículos primero, segundo y tercero, párrafo primero, y fracción III, de la autorización otorgada a **SEGUROS BANAMEX , S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX** para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros, según se indica:

“AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX PARA ORGANIZARSE, OPERAR Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

“ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confería el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015 le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, para que se organice, opere y funcione como institución de seguros.

“ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en la República Mexicana la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, diversos, así como riesgos catastróficos.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por lo que hace a su integración al Grupo Financiero Banamex, a las demás normas que, por su naturaleza, le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

“I. ...

“II. ...

“III. El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México.

“ARTÍCULO CUARTO.- ...”

SEGUNDA.- Se modifica la autorización otorgada a **SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX** para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros, para quedar en los siguientes términos:

“AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX PARA ORGANIZARSE, OPERAR Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

“ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confería el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015 le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, para que se organice, opere y funcione como institución de seguros.

“ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en la República Mexicana la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, diversos, así como riesgos catastróficos.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por lo que hace a su integración al Grupo Financiero Banamex, a las demás normas que, por su naturaleza, le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

- “I. La denominación será Seguros Banamex, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex.
- “II. El capital social será variable de acuerdo con lo siguiente:
 - “a. Seguros Banamex, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex, deberá contar con el capital mínimo pagado equivalente en moneda nacional al valor de las Unidades de Inversión que determine la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con acuerdo de su Junta de Gobierno, mediante disposiciones de carácter general, tal como lo establece el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 - “b. El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.
- “III. El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México.

“ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible.”

TERCERA.- Este oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de **SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX**, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la fecha de su notificación, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, *a costa de los interesados*.

El presente se emite con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a **SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX**, en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2026.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 574840)

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AVISO por el que se da a conocer el portal de internet en el que se puede consultar el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

La H. Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, reconocido como Centro Público, denominado Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, en su Segunda Reunión Ordinaria de 13 de noviembre de 2025, con fundamento en los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1°, 2°, 3°, 14, 17, 22, 58, fracción VIII, 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 15 del Reglamento de dicha Ley.

CONSIDERANDO

Que el 23 de marzo de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, cuyo objeto es establecer la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Que el 14 de julio de 2023 se publicó en el citado órgano de difusión oficial el AVISO por el que se da a conocer el portal de internet en el que se puede consultar el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, con el objeto de actualizar su contenido para mejorar el funcionamiento del INIFAP.

Que derivado del quehacer cotidiano del INIFAP y de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, se han identificado aspectos que requieren adecuación para el mejor funcionamiento del Instituto, por lo cual, se ha determinado modificar el contenido del Estatuto Orgánico del INIFAP.

Que mediante ACUERDO/INIFAP/CP/10.02.2025, la H. Junta de Gobierno del INIFAP, en ejercicio de sus facultades procede a emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PORTAL DE INTERNET EN EL QUE SE PUEDE
CONSULTAR EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS**

ÚNICO.- Con el objeto de que las personas servidoras públicas del INIFAP y todo el público en general, puedan consultar el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, se ponen a disposición las siguientes páginas de internet:

DOF: www.dof.gob.mx/2026/AGRICULTURA/AcuerdoEstatutoOrganico.pdf

INIFAP Acuerdo:

https://vun.inifap.gob.mx/VUN_Media/PortalWeb/_media/_normateca/_estatuto/1170_Estatuto%20Org%C3%A1nico%20del%20INIFAP%202022_%20.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2026.- El Director General Interino del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, Dr. **Alejandro Espinosa Calderón**.- Rúbrica.

(R.- 574849)

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas públicas del Estado, a la Fiscalía General de la República, a las entidades federativas y sus municipios, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Green@w, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0010/2025.

CIRCULAR No. SABG/OICGYR/AR/ 2086 /2026

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GREEN@W, S.A. DE C.V.

**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS
PÚBLICAS DEL ESTADO, FISCALÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA, ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS
MUNICIPIOS, ASÍ COMO LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 11, 26, fracción III, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción III, 40, 41, fracción V, 59, 60, fracción IV, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 04 de enero del 2000, y sus modificaciones posteriores vigentes hasta el 16 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los Transitorios Sexto y Séptimo del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicado en el DOF el 16 de abril de 2025; 50, 114, fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente a la fecha de los hechos, de conformidad con el Transitorio Décimo Tercero del Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2025; 1, 2, 3, 13, 15, 19, 35, 36, 38, 50, 56, 60, párrafo tercero, 70, fracciones II y VI, 72 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26, fracción XIII, 37, fracciones XL y XLI, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Cuarto y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 28 de noviembre de 2024 en el DOF; 62, primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, apartado B, fracción I, inciso c), 69, fracción III, 72, 75, fracción XII, y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024; 83, párrafos Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Octavo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (ahora ComprasMX); 1, fracción LXXXVIII del Acuerdo por el que se

determina la organización y coordinación de los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Resolutivo Tercero** de la Resolución de **fecha 20 de marzo del 2026**, que se dictó en el expediente de sanción número **PISI-A-NC-DS-0010/2025**, en el que se concluyó el procedimiento administrativo incoado a la empresa **GREEN@W, S.A. DE C.V.**, determinándose imponerle las sanciones de **INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO 1 (UN) MES** para que por sí misma o a través de interpósita persona no pueda presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de los regulados sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la multa impuesta en el **Resolutivo Segundo** de la citada resolución.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el **Resolutivo Quinto** de la multicitada resolución, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el DOF, deberán abstenerse de recibir propuestas y/o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o a través de interpósita persona, por el plazo de **1 (UN) AÑO 1 (UN) MES**.

En caso de que, el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la empresa **GREEN@W, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, para lo cual, se acreditará que ha pagado la multa que se impuso, presentando ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el documento probatorio del pago correspondiente, a fin de que se elimine el registro de la sancionada en el portal Compras MX (antes CompraNet), sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado, conforme a lo previsto en los artículos 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente a la fecha de los hechos, de conformidad con los Transitorios Sexto y Séptimo del *Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas*, publicado el 16 de abril de 2025 en el DOF, y 113 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente a la fecha de los hechos, en relación con el Transitorio Décimo Tercero del *Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente a la fecha de los hechos, en relación con el Transitorio Décimo Tercero del *Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2025.

Las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de abril del 2026.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Alberto Mociño Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

03-CM-SaNAS-DGO/2025

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2025, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. SAMANTHA GAERTNER BARNAD, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MOISÉS NÁJERA TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de marzo de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 24 de julio de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de modificar la cláusula Segunda, párrafos primero, segundo y décimo Segundo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así como eliminar el Anexo 8, del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 18 de septiembre de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de modificar las cláusulas Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; los Anexos 2, 4, 5, 6 y 7; del “CONVENIO PRINCIPAL”.

IV. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “... *que el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al “CONVENIO ESPECÍFICO” obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.*”

V. Que “LAS PARTES” han determinado, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento; así como en atención a la reincorporación del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, herramienta informática destinada a apoyar a la planeación, organización, supervisión, comprobación, transparencia del ejercicio y aplicación de recursos e insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; la cláusula Tercera, numerales 6 y 7; la cláusula Quinta, párrafo segundo; la cláusula Sexta; la cláusula Octava, fracción I, IV, V, IX y X; la cláusula Novena, fracción IX, XII y XIII; los Anexos 2, 4, 5, 6 y 7; del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de \$125,684,076.14 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$53,967,759.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a “LA SECRETARÍA”.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$71,716,317.13 (SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 13/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

...

...

...

...

...

...

...”

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” conviene en sujetarse a lo siguiente:

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS” practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del “SIAFFASPE”, de acuerdo a lo establecido en los Criterios para la comprobación del gasto, 2025; y en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio; debiendo exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

7. Para la vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, se deberán observar, en lo aplicable, los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, que para tal efecto “LA SECRETARÍA” a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS” establezca para apoyar el seguimiento a la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados a “LA ENTIDAD”. Asimismo, se deberá utilizar la herramienta informática denominada “SIAFFASPE”, para la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados y de los insumos federales suministrados a “LA ENTIDAD”.

...

...”

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. – “...

Los recursos presupuestarios federales, a los que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes–Presupuestación–Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

...

SEXTA. DOCUMENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2025; y Criterios para la Comprobación del Gasto, 2025, registrados en el “SIAFFASPE”, forman parte integrante del presente instrumento, y son de carácter obligatorio para “LAS PARTES”, por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, “LA SECRETARÍA” a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

...

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I. Informar mediante oficio y correo electrónico dirigido a “LA SECRETARÍA” a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por “LA SECRETARÍA” a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, objeto del presente Convenio, con el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con el cual, acredite la recepción de dichos recursos, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio; así como registrarlo en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del “SIAFFASPE”.

...

...

IV. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, los certificados del gasto que se generen a través del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”, de acuerdo a los requisitos que establezcan los Criterios para la comprobación del gasto, 2025, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

V. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este “CONVENIO ESPECÍFICO”, la cual, deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2025, mismos que forman parte del presente instrumento, señalados en el “SIAFFASPE”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2025.

Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que soporte los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados.

...

...

...

IX. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, mediante los formatos establecidos en el Anexo 9 del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025; y a más tardar, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, el 15 de marzo del 2026, el correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025, el informe sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos ministrados financieros ministrados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.

c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

X. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula así como registrar en el Módulo “Rendición de Cuentas-Informes Trimestrales de Insumos/Bienes” del “SIAFFASPE” dicha documentación.

Al momento de la recepción de los insumos en sus respectivos almacenes, “LA ENTIDAD” se hará responsable de supervisor y asegurarse que los insumos entregados por la proveeduría cumplan con las condiciones y características contenidas en el anexo técnico del contrato, así como; con las normas oficiales que en material de empaque apliquen para cada insumo que “LA SECRETARIA” suministre al amparo del presente Convenio para su aplicación en “LOS PROGRAMAS”.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - “LA SECRETARÍA”.- “...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Octava del presente instrumento, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio y mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”.

...

...

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2026, mediante el formato que se obtenga a través del “SIAFFASPE”, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el presente convenio y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

XIII. Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2026, a través del “SIAFFASPE”, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que la “LA ENTIDAD”, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

...

...

...

...

ANEXO 2

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de "LOS PROGRAMAS" por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública

E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	VA010	0.00	49,018,583.96	49,018,583.96
Total E036			0.00	49,018,583.96	49,018,583.96

M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	AD010	0.00	32,097.88	32,097.88
3	Atención a la Salud en la Infancia	AD010	0.00	282,544.66	282,544.66
4	Cáncer de infancia y adolescencia	AD010	0.00	81,043.40	81,043.40
Total M001			0.00	395,685.94	395,685.94

P016 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH, SIDA Y OTRAS ITS

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS					
1	VIH y otras ITS	VH030	842,345.00	3,681,892.87	4,524,237.87
2	Virus de Hepatitis C	VH030	0.00	1,543,630.56	1,543,630.56
Total P016			842,345.00	5,225,523.43	6,067,868.43

P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud			1,623,220.00	0.00	1,623,220.00
	1	Comunidades y municipios	CS010	1,459,724.00	0.00	1,459,724.00
	7	Desnutrición Aguda	CS010	163,496.00	0.00	163,496.00
Subtotal				1,623,220.00	0.00	1,623,220.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial			1,170,500.35	0.00	1,170,500.35
	1	Seguridad Vial	AC010	676,300.00	0.00	676,300.00
	2	PA en Grupos Vulnerables	AC020	325,000.00	0.00	325,000.00
	3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	AC030	144,200.35	0.00	144,200.35
	4	Movilidad Activa	AC040	25,000.00	0.00	25,000.00
Subtotal				1,170,500.35	0.00	1,170,500.35
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		EE040	0.00	27,995.00	27,995.00
Subtotal				0.00	27,995.00	27,995.00
000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		EE070	0.00	131,095.00	131,095.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		EE060	0.00	69,867.54	69,867.54
4	Emergencias en Salud		EE010	0.00	149,814.44	149,814.44
Subtotal				0.00	350,776.98	350,776.98
Total P018				2,793,720.35	378,771.98	3,172,492.33

P020 SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva			19,808,966.84	5,974,030.08	25,782,996.92
	1	SSR para Adolescentes	SR040	9,932,441.70	10,187.30	9,942,629.00
	2	PF y Anticoncepción	SR030	2,482,096.00	708,836.97	3,190,932.97
	3	Salud Materna	MJ070	1,976,825.92	3,989,048.16	5,965,874.08
	4	Salud Perinatal	MJ080	2,142,361.72	724,410.00	2,866,771.72
	5	Aborto Seguro	SR050	1,675,888.00	469,307.65	2,145,195.65
	6	Violencia de Género	PG030	1,599,353.50	72,240.00	1,671,593.50
2	Prevención y Control del Cáncer		CC091	1,004,670.00	2,433,482.71	3,438,152.71
3	Igualdad de Género		PG040	3,519,302.00	0.00	3,519,302.00
Total P020				24,332,938.84	8,407,512.79	32,740,451.63

U008 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud			4,764,126.35	0.00	4,764,126.35
	2	Estilos de vida saludables	OB010	3,224,314.00	0.00	3,224,314.00
	3	Indígenas	OB010	36,000.00	0.00	36,000.00
	4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	OB010	250,208.00	0.00	250,208.00
	5	Personas en Movilidad	OB010	400,316.00	0.00	400,316.00
	6	SNSP	OB010	853,288.35	0.00	853,288.35
Subtotal				4,764,126.35	0.00	4,764,126.35
000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
7	Enfermedades Cardiometabólicas		OB010	11,114,732.00	0.00	11,114,732.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		OB010	845,710.00	0.00	845,710.00
Subtotal				11,960,442.00	0.00	11,960,442.00
Total U008				16,724,568.35	0.00	16,724,568.35

U009 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Vigilancia Epidemiológica		EE030	547,116.00	0.00	547,116.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		EE040	1,357,893.00	0.00	1,357,893.00
Subtotal				1,905,009.00	0.00	1,905,009.00
000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		EE070	22,000.00	0.00	22,000.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos			6,246,185.00	8,290,239.03	14,536,424.03
	1	Paludismo	EE020	809,116.00	0.00	809,116.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	EE020	540,060.00	0.00	540,060.00
	5	Dengue	EE020	4,897,009.00	8,290,239.03	13,187,248.03
4	Emergencias en Salud		EE010	270,500.00	0.00	270,500.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		EE060	86,872.40	0.00	86,872.40
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		EE080	270,438.00	0.00	270,438.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas		EE010	473,182.06	0.00	473,182.06
Subtotal				7,369,177.46	8,290,239.03	15,659,416.49
Total U009				9,274,186.46	8,290,239.03	17,564,425.49
Total				53,967,759.00	71,716,317.13	125,684,076.14

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Detalle de recursos materiales y servicios de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud								
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	26102	Gasolina Combustible para realizar visita a la comunidad por parte del personal de Nivel Estatal para participar en la certificación de comunidades.	27.0000	480	12,960.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	27101	Uniformes de trabajo Vestuarios y uniformes	1,000.0000	10	10,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	21401	Toner Tóner 4 colores para nivel estatal y jurisdiccional	6,000.0000	10	60,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	21101	Papel bond Materiales y útiles de oficina / Papelería	29,718.0000	1	29,718.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Viático para dos personas nivel jurisdiccional para labores en campo y supervisión	980.0000	28	27,440.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Materiales impresos para apoyar las acciones de salud pública a nivel comunitario: lonas, material didáctico, reconocimientos, etiquetas, placas (nivel estatal)	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Materiales impresos para apoyar las acciones de salud pública a nivel comunitario	50,000.0000	4	200,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	51501	Equipo multifuncional (imprime, faxea, escanea y fotocopia) (eq. de computacion) Equipo Multifuncional 1 por Jurisdicción Sanitaria y 1 Entidad	8,000.0000	5	40,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	2.1.1.1	26102	Gasolina Traslado ida y vuelta para la realización de 3 visitas al municipio para la instalación CMS, talleres intersectoriales de planeación, PTMSP y reuniones CMS.	27.0000	2,000	54,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	2.1.1.4	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Viaticos para la realización de visitas de supervisión para evaluar los procesos de comunidades y municipios.	980.0000	32	31,360.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	2.1.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Viatico para la realización de visitas al municipio para la instalación CMS, talleres intersectoriales de planeación, PTMSP y reuniones CMS.	980.0000	20	19,600.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)		
								SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
								CASSCO	CAUSES	
	1	Comunidades municipios	y	2.1.1.4	26102	Gasolina Traslado ida y vuelta para la realización de dos visitas de supervisión al año por jurisdicción o distrito de salud por parte del nivel estatal para evaluar los procesos de comunidades y municipios.	27.0000	400	10,800.00	0.00
	1	Comunidades municipios	y	1.1.1.1	33903	Servicios integrales Un servicio integral para la realización del evento de instalación de la Red Estatal de Municipios por la Salud	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
	1	Comunidades municipios	y	4.1.1.1	33903	Servicios integrales Realizar Semana Nacional de Salud Pública en todas las Jurisdicciones Sanitarias	100,000.0000	4	400,000.00	0.00
	1	Comunidades municipios	y	6.1.1.1	26102	Gasolina Traslado ida y vuelta para la realización de una visita a los municipios para realizar la sensibilización de autoridades municipales.	27.0000	400	10,800.00	0.00
	1	Comunidades municipios	y	6.1.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Un viático sin hospedaje para dos personas encargadas de realizar la sensibilización de autoridades municipales.	490.0000	16	7,840.00	0.00
	2	Estilos de vida saludables		1.1.1.1	54103	Automovil sedan Adquisición de vehículo para uso de brigadas NISSAN URBAN PANEL VENTANAS AMPLIAS PARA 11 PASAJEROS + seguro	710,505.0000	2	0.00	1,421,010.00
	2	Estilos de vida saludables		1.1.1.1	26102	Gasolina Gasolina para brigadas	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
	2	Estilos de vida saludables		1.1.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Equipo de computo Lap Top, 1 por jurisdicción	18,000.0000	4	0.00	72,000.00
	2	Estilos de vida saludables		1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion material para estrategias educativas toldo (1 para estatal y 1 para cada jurisdicción	1,600.0000	5	0.00	8,000.00
	2	Estilos de vida saludables		1.1.1.1	27101	Uniformes de trabajo Camisa de algodón y bordado (2 logotipos).	494.5000	4	0.00	1,978.00
	2	Estilos de vida saludables		1.1.1.1	27101	Uniformes de trabajo uniformes chamarras con 2 logos oficiales	1,200.0000	30	0.00	36,000.00
	2	Estilos de vida saludables		1.1.1.1	27101	Uniformes de trabajo Chaleco de malla transpirable con múltiples bolsillos y bordado (2 logotipos).	800.0000	4	0.00	3,200.00
	2	Estilos de vida saludables		1.1.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Viáticos ecuelas a certificar (2 visitas al año)	490.0000	2	0.00	980.00
	2	Estilos de vida saludables		1.1.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Viáticos ecuelas a supervisar (1 visita al año por escuela)	490.0000	500	0.00	245,000.00
	2	Estilos de vida saludables		1.1.1.1	26102	Gasolina Gasolina para visitas de supervisión (1 visita al año por escuela)	35,000.0000	1	0.00	35,000.00
	2	Estilos de vida saludables		1.1.1.1	26102	Gasolina Gasolina para visitas de certificación 2 visitas al año	1,200.0000	1	0.00	1,200.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Lonas	200.0000	11	0.00	2,200.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	54103	Automovil sedan Adquisición de vehículo para jurisdicción Sanitaria	405,700.0000	1	0.00	405,700.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	27101	Uniformes de trabajo uniformes playera tipo polo	500.0000	45	0.00	22,500.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	27101	Uniformes de trabajo uniformes chalecos de malla transpirable	800.0000	45	0.00	36,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	21401	Toner Toners paquete de toner para equipo multifuncional 1 estatales	880.0000	1	0.00	880.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	21401	Toner Toners paquete de toner para equipo multifuncional	880.0000	15	0.00	13,200.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	52901	Bocina (eq. de com., cinemat. o fotograf.) bocina equipo para promoción de campaña 3X MI SALUD	1,700.0000	1	0.00	1,700.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	51501	Video-proyector multimedia (cañon) (eq. de computacion) proyector	15,000.0000	2	0.00	30,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	51501	Equipo multifuncional (imprime, faxea, escanea y fotocopia) (eq. de computacion) Equipo de cómputo Equipo Multifuncional	9,906.0000	2	0.00	19,812.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Viáticos para brigadas 1 promotor x 136 días x \$490 por día	66,640.0000	3	0.00	199,920.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	21101	Papel bond paquete de 500 Hojas de maquina	490.0000	15	0.00	7,350.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	27101	Uniformes de trabajo uniformes pants	1,200.0000	30	0.00	36,000.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	27101	Uniformes de trabajo uniformes sudaderas con 2 logos oficiales	820.0000	25	0.00	20,500.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Equipo de cómputo	18,000.0000	3	0.00	54,000.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	51501	Equipo multifuncional (imprime, faxea, escanea y fotocopia) (eq. de computacion) Equipo de cómputo Equipo multifuncional (2 para cada jurisdicción)	9,895.0000	8	0.00	79,160.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Viáticos para visitas a entornos laborales (4 visitas al año)	490.0000	112	0.00	54,880.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	26102	Gasolina Gasolina para visitas a entornos laborales	29,340.0000	1	0.00	29,340.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Indígenas	1.3.1.1	33903	Servicios integrales "Servicios Integrales (Toldos, Mesas, Manteles Lonas, Carteles Del buen comer con la cultura, Uniforme de trabajo: playera con mensaje alusivo a la feria)"	35,020.0000	1	35,020.00	0.00
3	Indígenas	1.3.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	490.0000	2	980.00	0.00
4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.2.1.2	21101	Papel para fotocopidora Materiales y útiles de oficina: Hojas blancas, bolígrafos, folders, clips, grapas, engrapadoras, marca textos, cinta doble cara, hojas adheribles tamaño carta, hojas de papel opalina	1,177.9400	2	2,355.88	0.00
4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.2.1.2	21201	Tinta para impresion (suministros informaticos) Cartuchos de toner para impresora de diferentes colores	3,644.1200	5	18,220.60	0.00
4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.2.1.2	59101	Todo tipo de software (paqueteria) (suministros informaticos) Software adobe creative cloud para diseño	24,000.0200	1	24,000.02	0.00
4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.2.1.2	59101	Todo tipo de software (paqueteria) (suministros informaticos) Plataforma de escucha social digital	22,000.0000	1	22,000.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.1.1.1	27101	Uniformes de trabajo Chaleco y gorra (2 Promotores de la Salud y 2 Personal Estatal)	1,000.0000	4	4,000.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.1.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Personal Operativo. Importe por día sin pernocta. Personal Operativo. Viaticos Nacionales para labores de campo y supervisión. Viáticos para personal estatal y jurisdiccional	490.0000	30	14,700.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.1.1.1	33903	Servicios integrales Se realiza el evento oficial, en el cual se agradece la participación de los directivos del albergue y se entrega la placa con la cual se valida el albergue promotor de salud. Evento de Validación del albergue, que incluye una feria de la salud para	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
6	SNSP	2.2.1.1	51101	Silla Mobiliario/SNSP	22,821.9900	1	0.00	22,821.99
6	SNSP	2.2.1.1	21101	Papel bond Folders, sobres, carpetas, bolígrafos, lápices, papel bond, etc. material y útiles de oficina	30,902.3900	1	0.00	30,902.39
6	SNSP	2.2.1.1	27201	Uniforme, traje de seguridad y mantenimiento EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL GUANTES, BOTAS JARDINERA, IMPERMEABLES, CAMISA, PANTALON, CHALECO, CASCO, BOTA INDUSTRIAL, PLAYERA, CHAMARRA,	4,618.7900	1	0.00	4,618.79
6	SNSP	1.1.1.1	26102	Gasolina GASOLINA, EJERCIDA MEDIANTE VALES, TARJETAS, MONEDEROS ELECTRÓNICOS, CHIPS, CODIGOS DE BARRAS, ETC.	250,333.3300	1	0.00	250,333.33
6	SNSP	1.1.1.1	33903	Servicios integrales SERVICIOS INTEGRALES	74,666.6667	1	0.00	74,666.67

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
6	SNSP	3.3.1.1	32301	Arrendamiento de equipo de computo y bienes informaticos ARRRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO, COMPUTADORAS, MULTIFUNCIONAL, FOTOCOPIADORA Y VIDEOPROYECTOR	254,366.7900	1	0.00	254,366.79
6	SNSP	3.3.1.1	21401	Toner Tonner / tinta para impresora multifuncional, y dispositivos de almacenamiento	11,141.8000	1	0.00	11,141.80
6	SNSP	3.3.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	166,666.6667	1	0.00	166,666.67
6	SNSP	3.3.1.1	29401	Monitor (suministros informaticos) Se contempla la adquisición de los siguientes insumos: mouse inalámbricos, cámaras web y audífonos con micrófono así como los monitores de la descripción general.	11,000.0000	1	0.00	11,000.00
6	SNSP	3.3.1.1	52101	Microfono (eq. de com., cinemat. o fotograf.) bocina	10,563.6700	1	0.00	10,563.67
6	SNSP	3.3.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion MATERIAL DE PROMOCIÓN	16,206.2615	1	0.00	16,206.26
7	Desnutrición Aguda	7.1.1.1	25301	Complementos alimenticios (sustitutos y reconstituyentes) (substancias y productos farmaceuticos) ATLC Suplemento alimenticio	56,060.0000	1	56,060.00	0.00
7	Desnutrición Aguda	7.1.1.2	37104	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Sin descripción complementaria	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
7	Desnutrición Aguda	7.1.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) lap top core 15, 15.6 pulgadas, 512 GB SSD 8 GB en RAM	18,000.0000	1	18,000.00	0.00
7	Desnutrición Aguda	7.1.1.2	26102	Gasolina Gasolina para traslado ida y vuelta para el seguimiento de la estrategia	10,000.0000	2	20,000.00	0.00
TOTALES							1,204,854.50	3,740,798.35

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial								
1	Seguridad Vial	5.2.1.1	25501	Boquilla para alcoholímetro Caja de 100 boquillas	1,100.0000	15	16,500.00	0.00	
1	Seguridad Vial	5.2.1.1	53101	Alcoholímetro (instrumento científico) Alcoholímetro evidencial con impresora	60,000.0000	2	120,000.00	0.00	

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Seguridad Vial	5.2.1.1	27201	Uniforme, traje de seguridad y mantenimiento Alcohometría, chalecos balizados	750.0000	25	18,750.00	0.00
1	Seguridad Vial	4.4.2.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campañas de comunicación de seguridad vial	179,500.0000	1	179,500.00	0.00
1	Seguridad Vial	1.1.1.1	33901	Servicios estadísticos y geograficos Mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales	220,000.0000	1	220,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Material de promoción y acciones de salud, Muro plegable	4,000.0000	1	4,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Material de promoción y acciones de salud (folletería, flyers, publicaciones)	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) Goggles Fatal Vision	45,000.0000	1	45,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Material de promoción y acciones de salud, Stand de promoción	1,500.0000	1	1,500.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) Bicicleta adulto con rueditas de balance	5,000.0000	2	10,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) Tapete interactivo	20,000.0000	1	20,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) Bicicleta infantil con rueditas de balance	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	27201	Uniforme, traje de seguridad y mantenimiento Sensibilización, chalecos balizados	750.0000	25	18,750.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.1.1.1	53101	Odometro (instrumento científico) Odometro para Auditorías Viales	1,000.0000	1	1,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.1.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) Traficonos	300.0000	10	3,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.1.1.1	27301	Contador manual de personas Contador manual para Auditorías Viales	150.0000	2	300.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1.1	33903	Servicios integrales Sensibilización, (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	45,000.0000	3	135,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campañas de comunicación de lesiones accidentales	90,000.0000	1	90,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1.1	33901	Servicios estadísticos y geograficos Mediciones de factores de riesgo en escuelas primarias	100,000.0000	1	100,000.00	0.00
3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	1.1.1.1	33903	Servicios integrales Curso de Formación de Instructores de Primer Respondiente o Curso de Primeros Respondientes	46,875.0000	1	46,875.00	0.00
3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	2.2.1.1	56501	Transmisor receptor radio telefonico (eq. de com., cinemat. o fotograf.) Sistema de comunicación de misión critica para el fortalecimiento de los CRUM. (Radio)	97,325.3500	1	97,325.35	0.00
4	Movilidad activa	4.1.1.1	33903	Servicios integrales Sensibilización para promover vías recreativas	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
TOTALES							1,170,500.35	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
1	Vigilancia Epidemiológica								
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Dur.- Adquisicion de computadorasde escritorio para la operación del SINAVE, requerimientos minimos: Procesador Core i5/AMD AK9, 6 GB de Ram y por lo menos 1TB de DD incluye las licencias necesarias,	29,740.0000	2	59,480.00	0.00	
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	51501	Micro-computadora (eq. de computacion) Dur.- Adquisicion de computadorasde escritorio para la operación del SINAVE, requerimientos minimos: Procesador Core i5/AMD AK9, 6 GB de Ram y por lo menos 1TB de DD incluye las licencias necesarias	25,480.0000	2	50,960.00	0.00	
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	37104	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Dur.- Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el dee,peño de comisiones y funciones oficiales / Pasaje redondo para 10personas en avion de Durango-CDMX-Nayarit pa	21,500.0000	1	21,500.00	0.00	
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	37104	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Dur.- Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el dee,peño de comisiones y funciones oficiales / Pasaje redondo para 10personas en avion de Durango-CDMX-Nayarit pa	25,500.0000	1	25,500.00	0.00	
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	31701	Servicios de conduccion de señales analogicas y digitales Servicio de conducción de señales analógicas y digitales / Servicio de internet fijo para la adecuada operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	29,759.0000	1	29,759.00	0.00	

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	59101	Todo tipo de software (paquetería) (suministros informáticos) Dur.- Adobe Acrobat, Zoom, Office 365, Corel DRAW, para la actualización del equipo de cómputo y análisis estadístico para generar información de calidad para la toma de decisiones	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales Dur.- Servicio de internet fijo para la adecuada operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	71,779.0000	1	71,779.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	59101	Todo tipo de software (paquetería) (suministros informáticos) Dur.- Adobe Acrobat, Zoom, Office 365, Corel DRAW, para la actualización del equipo de cómputo y análisis estadístico para generar información de calidad para la toma de decisiones	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	51501	Minicomputadora (eq. de computación) Dur.- Adquisición de computadoras de escritorio para la operación del SINAVE, requerimientos mínimos: Procesador Core i5/AMD AK9, 6 GB de Ram y por lo menos 1TB de DD incluye las licencias necesarias,	59,480.0000	1	59,480.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales Dur.- Servicio de internet fijo para la adecuada operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	34,279.0000	1	34,279.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	59101	Todo tipo de software (paquetería) (suministros informáticos) Adobe Acrobat, Zoom, Office 365, Corel DRAW, para la actualización del equipo de cómputo y análisis estadístico para generar información de calidad para la toma de decisiones	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computación) Dur.- Adquisición de computadoras de escritorio para la operación del SINAVE, requerimientos mínimos: Procesador Core i5/AMD AK9, 6 GB de Ram y por lo menos 1TB de DD incluye las licencias necesarias,	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computación) Dur.- Adquisición de computadoras de escritorio para la operación del SINAVE, requerimientos mínimos: Procesador Core i5/AMD AK9, 6 GB de Ram y por lo menos 1TB de DD incluye las licencias necesarias	22,100.0000	1	22,100.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	51501	Micro-computadora (eq. de computación) Dur.- Adquisición de computadoras de escritorio para la operación del SINAVE, requerimientos mínimos: Procesador Core i5/AMD AK9, 6 GB de Ram y por lo menos 1TB de DD incluye las licencias necesarias,	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5.1	59101	Todo tipo de software (paquetería) (suministros informáticos) Dur.- Adobe Acrobat, Zoom, Office 365, Corel DRAW, para la actualización del equipo de cómputo y análisis estadístico para generar información de calidad para la toma de decisiones	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5.1	31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales Servicio de conducción de señales analógicas y digitales / Servicio de internet fijo para la adecuada operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	37,279.0000	1	37,279.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Adquisicion de computadorasde escritorio para la operación del SINAVE, requerimientos minimos: Procesador Core i5/AMD AK9, 6 GB de Ram y por lo menos 1TB de DD incluye las licencias necesarias, NO TA	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Dur.- Adquisicion de computadorasde escritorio para la operación del SINAVE, requerimientos minimos: Procesador Core i5/AMD AK9, 6 GB de Ram y por lo menos 1TB de DD incluye las licencias necesarias,	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Dur.- Adquisicion de computadorasde escritorio para la operación del SINAVE, requerimientos minimos: Procesador Core i5/AMD AK9, 6 GB de Ram y por lo menos 1TB de DD incluye las licencias necesarias,	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							547,116.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio							
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	37104	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales DGO Traslado a la Reunión Nacional Programada por la Dirección General de Epidemiológica	10,148.0000	4	40,592.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO Genscreen Ultra HIV Antígeno- Anticuerpo (Ag-Ab), Marca BIO-RAD. Ref. 72386	8,847.0000	2	17,694.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO VIDAS Anti-HCV. REF. 30308	13,672.0000	3	41,016.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO Tiras de Oxidasa Fluka Tiras reactivas Strips TUBO CON 50	2,621.0000	2	5,242.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO VIDAS HAV IgM. Ref. 30 307	13,670.0000	3	41,010.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO New Lav Blot HIV prueba confirmatoria para VIH, Marca BIO-RAD o Accutrack	31,047.0000	3	93,141.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO INNO-LIA HCV Score AssayImmunoblot test to validate EIA seropositivity and identify specific Hepatitis C Virus (HCV) antibodies in human serum or plasma. Fujirebio. Ref. 80538	26,680.0000	2	53,360.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO Western blot anti-Treponema pallidum Ig M marca Euroimmun, ref. ref. DY2111-2401 M	17,681.0000	2	35,362.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO Meridian Bioscience. Premier™, Rotaclone® Rotavirus ELISA para la detección cualitativa del antígeno VP6 de Rotavirus en muestras de heces fecales. No. CAT: 696004	29,812.0000	1	29,812.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO Western blot anti-Treponema pallidum Ig G marca Euroimmun, ref. ref. DY2111-2401 G	17,681.0000	2	35,362.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO VIDAS HIV DUO ULTRA. Ref. 30443	10,852.0000	4	43,408.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO VIDAS HBc IgM II. Ref. 30 439	10,966.0000	2	21,932.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO Monolisa HBsAg Ultra, Marca: BIO-RAD. Ref. 72346	7,761.0000	2	15,522.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO Sífilis ELISA recombinante v. 4.0 Ensayo Inmunoenzimático (ELISA) para detección de anticuerpos anti- Treponema pallidum. Marca Wiener lab. Equipo con 96 pruebas	11,485.0000	3	34,455.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO VIDAS HBsAg Ultra. Ref. 30 315	17,845.0000	4	71,380.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO BD MGIT™ PANTA™ Antibiotic Mixture REF 245114 CAJA CON 6 VIALES	17,879.0000	1	17,879.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO TaqMan Gene Expression Master Mix (Applied Biosystems) Real-Time PCR REF: 4369016	29,683.0000	1	29,683.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO MICSA® MERCAPTÍN Antígeno Brucelar de Wright para la determinación de aglutininas específicas de Brucella. Incluye 2-ME, antígeno brucelar, control positivo y negativo. No. CAT: 6-ME02	6,056.0000	4	24,224.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO Monolisa HBsAg Ultra Confirmatory, Marca: BIO-RAD. Ref. 72408	6,436.0000	1	6,436.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para agitador con micro placas	3,604.0000	1	3,604.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calibración y verificación para pipeta 0.5-10 µl marca Spinreact	2,650.0000	2	5,300.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento calificación y calibración termociclador en tiempo real (Applied Biosystems 7500 FAST)	101,230.0000	1	101,230.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para Estereoscopio	4,950.0000	1	4,950.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para Centrifuga refrigerada	7,000.0000	2	14,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calibración y verificación para pipeta 2-20 µl	3,688.0000	2	7,376.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y calibración de termociclador en tiempo real (Applied Biosystems Quanstudio 5)	101,230.0000	1	101,230.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para Ultracongelador	12,470.0000	4	49,880.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para Agitador de Balanceo	5,300.0000	1	5,300.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para gabinete de bioseguridad clase ii tipo a2	22,260.0000	4	89,040.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para Lector de ELISA	5,512.0000	2	11,024.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para baño maría	9,434.0000	1	9,434.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para incubadora	19,080.0000	4	76,320.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para Vórtex	2,743.0000	5	13,715.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para cabina para PCR, Labconco	13,993.0000	2	27,986.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calibración y verificación para pipeta 100-1000 µl marca Spinreact	2,650.0000	6	15,900.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para lavador de Microplacas	2,332.0000	2	4,664.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para BACTEC MGIT 960 BECTON DICKINSON & COMPANY	17,200.0000	1	17,200.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calibración y verificación para pipeta 20-200 µl	5,300.0000	4	21,200.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio DGO RPR slide test Prueba no treponemica para detección serológica de Sífilis RPR. Marca Wiener lab REF. 1853154.Equipo con 200 pruebas	2,698.7500	8	21,590.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calificación y verificación para refrigerador	10,600.0000	2	21,200.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento correctivo para gabinete de bioseguridad clase ii tipo a2	37,000.0000	2	74,000.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico DGO Mantenimiento, calibración y verificación para pipeta 10-100 µl	1,060.0000	4	4,240.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							1,357,893.00	0.00
TOTALES							1,905,009.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva								
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	35501	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres Mantenimiento para la unidad móvil edusex	100,000.0000	1	0.00	100,000.00
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	26102	Gasolina Para garantizar que la unidad móvil lleve a cabo las jornadas en los lugares donde no se cuenta con una unidad e salud o servicios especializados para adolescentes.	120,000.0000	1	0.00	120,000.00
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Viáticos nacionales para labores en EDUSEX	94,676.2600	1	0.00	94,676.26
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	32502	Arrend. de veh. terrestres para servicios pub. y la operacion de prog. pub. Camioneta pick up con camper / Para acciones de coordinación, monitoreo, y capacitación del componente de SSRA	200,000.0000	5	0.00	1,000,000.00
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1.1	26102	Gasolina Gasolina para traslados en labores de supervisión estatal	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Viáticos nacionales para labores de supervisión dentro de la entidad federativa	83,000.0000	1	83,000.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1.2	37101	Pasajes aereos nacionales para labores en campo y de supervision Para la asistencia a la reuniones regionales de capacitación	100,100.0000	1	100,100.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1.1	33903	Servicios integrales Cursos de actualización en SSRA	50,000.0000	4	200,000.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1.2	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Para la asistencia a la reuniones regionales de capacitación	70,872.4400	1	70,872.44	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	SSR para Adolescentes	2.2.1.2	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Botiquin capacitador (incluye maniqui torso tri-sexual humano, maqueta anatómica del sistema reproductor femenino, modelo anatomico pelvis femenina seccionada, modelo anatomico masculina seccionada,	370,000.0000	3	1,110,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campaña: Día Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes	300,000.0000	1	300,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campaña: Promoción y difusión de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes	328,394.7500	1	328,394.75	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Para acciones de sensibilización en materia de menstruación digna	13,600.0000	1	13,600.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	33903	Servicios integrales Sensibilizar a actores clave en materia de menstruación digna y su importancia en el acceso al derecho a la salud	80,000.0000	5	400,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.4	51101	DESPACHADOR O DISPENSADOR DE TOALLAS SANITARIAS DISPENSADOR DE TOALLAS SANITARIAS con logos oficiales del Programa, para consultorios sexualmente responsables	6,000.0000	3	18,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.4	21601	Toallas sanitarias de papel Toalla sanitaria desechable para flujo regular. Insumo para dispensadores de los consultorios sexualmente responsables	1.6000	960	1,536.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Material acrílico de aparato reproductor femenino	4,611.0000	2	9,222.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS kit de gestión menstrual, para acciones de capacitación y sensibilización en materia de menstruación digna	1,375.0000	36	49,500.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS kit de gestión menstrual, para la implementación del proyecto de menstruación digna	68.7500	39,145	2,691,218.75	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campaña: Hacia una Menstruación digna en espectaculares	400,000.0000	1	400,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campaña: Hacia una Menstruación digna en medios	600,000.0000	1	600,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision Para acciones de sensibilización en materia de menstruación digna	49,280.0000	1	49,280.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.5	21501	Revistas Cartilla de Derechos Sexuales y Reproductivos para Adolescentes de bolsillo	25.0000	7,000	175,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.5	21501	Folletos Regleta. Impresión offset, a partir de original electrónico, tamaño final 7.5 x 28 cms. Impreso a 4x4 tintas en polipap de 12 puntos con corte recto	50.0000	1,000	50,000.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.1	26102	Gasolina Gasolina para traslados en labores de supervisión estatal	38,320.0000	1	38,320.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión. Campañas de OTB	40,000.0000	1	40,000.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campaña para la difusión de los servicios de anticoncepción/Para su difusión en espectaculares, en parabuses y estaciones del metro y autobuses.	575,000.0000	1	575,000.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campaña para la difusión de los servicios de vasectomía sin bisturí/Para su difusión en espectaculares, en parabuses y estaciones del metro y autobuses.	522,404.5000	1	522,404.50	0.00
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.1	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión Viáticos para grupo de supervisión y/o capacitación (4 personas) que deberán realizar 3 visitas de supervisión ó cursos por mes a unidades de salud, jurisdicciones sanitarias y almacenes durante 8 meses	120,000.0000	1	0.00	120,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.2.1.1	33903	Servicios integrales Cursos de actualización para la prescripción de métodos anticonceptivos conforme a la normatividad vigente	57,500.0000	2	0.00	115,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión Viáticos para jornadas de vasectomía sin bisturí	55,000.0000	1	0.00	55,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	53201	Cirugía Laparoscópica. Instrumento bipolar, desmontable, con mango, cremallera, camisa, bisturí, dos pinzas (Remorgida). Longitud de trabajo 360 mm (para trócar de 6 m). Electrocauterio	4,500.0000	10	0.00	45,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	26102	Gasolina Gasolina para traslados en labores de campañas de Vasectomía Sin Bisturí	38,320.0000	1	0.00	38,320.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	25401	Pinzas Urología. Pinza para disección, extremos agudos. Longitud 130 mm./Pinza disección de Lee para vasectomía	7,150.0000	10	0.00	71,500.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	25401	Tijeras Tijera De Disección. Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm./Tijera	550.0000	10	0.00	5,500.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	27101	Uniformes de trabajo Pijama quirúrgica para cirujanos y personal de enfermería que participa en las jornadas de vasectomía sin bisturí	1,500.0000	30	0.00	45,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	25401	Pinzas Urología. Pinza de anillo. Diámetro: 4.0 mm. Longitud 140 mm. / Pinzas anillo de Lee para vasectomía	7,150.0000	10	0.00	71,500.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	53101	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica. Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. Fuente de luz halógena, intensidad de luz de 8070 luxes o mayor. Temperatura de color de 3200 grados Kelvin. Cabezal de ilumina	3,300.0000	2	0.00	6,600.00
3	Salud Materna	3.1.1.1	33903	Servicios integrales Programación de capacitación en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
3	Salud Materna	3.1.1.1	37104	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Reunión Nacional Gerencial de presupuestación de Salud Materna	15,000.0000	1	0.00	15,000.00
3	Salud Materna	2.2.1.8	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Paquete de materiales impresos para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Tarjeta de embarazo, puerpe	101,218.9200	1	0.00	101,218.92
3	Salud Materna	2.2.1.1	26102	Gasolina Gasolina	80,526.0000	1	0.00	80,526.00
3	Salud Materna	2.5.1.1	33903	Servicios integrales Programación de capacitaciones en emergencias obstétricas dirigidas al personal de salud operativo	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
3	Salud Materna	1.2.1.1	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision Gastos de camino para realizar acciones de supervisión, capacitación y visitas a localidades para enlazar a las personas gestantes y púérperas a las unidades de atención médica. Se programan 4 salidas al mes, con gastos de camino	117,600.0000	1	0.00	117,600.00
3	Salud Materna	2.2.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Supervisión integral a unidades de salud y unidades hospitalarias	95,787.0000	1	95,787.00	0.00
3	Salud Materna	1.3.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Las impresiones del Plan de Seguridad se deberán entregar uno por persona gestantes	38,019.0000	1	38,019.00	0.00
4	Salud Perinatal	1.3.1.1	53101	Maniquí. Humanoide, con esqueleto y material equivalente a tejido humano. Versión femenina. Material didactico para capacitación en lactancia materna	8,000.0000	9	0.00	72,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	22104	Cafe molido Coffe Break para capacitaciones	19,905.0000	1	0.00	19,905.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	26102	Gasolina Gasolina	55,994.9200	1	0.00	55,994.92
4	Salud Perinatal	1.1.1.3	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Viaticos para acciones enfocadas a la salud de la persona recién nacida	541,900.8000	1	0.00	541,900.80

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
4	Salud Perinatal	1.1.1.2	33903	Servicios integrales Cursos de Capacitación enfocados a los primeros 1000 días de vida	180,000.0000	1	0.00	180,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25501	Frasco Botella de sustituto de hielo	100.0000	50	0.00	5,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25501	Termómetro para congelador Congelador especializado	155,000.0000	1	0.00	155,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25401	Contenedores Contenedor 60L para biológicos	2,500.0000	6	0.00	15,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25501	Termómetro para refrigerador Refrigerador	140,000.0000	1	0.00	140,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Baño María Termostático	37,500.0000	6	0.00	225,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25501	Frasco Hielera 9L para biológicos	550.0000	6	0.00	3,300.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	53101	Aparatos y equipos. Lector adicional para tubos capilares. Permite la lectura de tubos capilares con sangre centrifugada, para proporcionar valores de hematocrito. Con tres receptáculos para tubos, amplificación mecánica, barra lectora de plástico que amplifica los valores de hematocrito. Frasco c	150.0000	300	0.00	45,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25401	Jabones. Neutro. Pastilla de 100 g. Pieza. Pieza. Jabón neutro	125.0000	500	0.00	62,500.00
5	Aborto Seguro	2.5.1.1	33903	Servicios integrales Capacitación Básica de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSSR	45,000.0000	1	0.00	45,000.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Estrategia de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro.	750,000.0000	1	0.00	750,000.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Estrategia de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro.	250,000.0000	1	0.00	250,000.00
5	Aborto Seguro	2.2.1.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSSR.	20,000.0000	4	0.00	80,000.00
5	Aborto Seguro	2.5.3.1	33903	Servicios integrales Capacitación Especializada de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSSR	60,000.0000	1	0.00	60,000.00
5	Aborto Seguro	3.4.1.4	26102	Gasolina 5 acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	28,305.5000	1	0.00	28,305.50
5	Aborto Seguro	3.4.1.3	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision 4 Supervisiones a las unidades de salud del sector para verificar la aplicación de los criterios de calidad nacionales e internacionales para la atención del aborto seguro.	24,000.0000	1	0.00	24,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Aborto Seguro	3.4.1.1	31701	Servicios de conduccion de señales analogicas y digitales Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, para tablets del componente de aborto seguro d	5,000.0000	2	0.00	10,000.00
5	Aborto Seguro	3.4.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) 2 tablets para desarrollar acciones acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	10,000.0000	2	0.00	20,000.00
5	Aborto Seguro	2.5.2.1	33903	Servicios integrales Capacitación Intermedia de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSSR	40,000.0000	1	0.00	40,000.00
5	Aborto Seguro	2.5.4.1	37204	Pasajes nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Traslado al personal de salud a la capacitación centralizada de aborto seguro programada por el CNEGSSR.	40,000.0000	1	0.00	40,000.00
5	Aborto Seguro	2.5.5.1	37204	Pasajes nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Traslado al personal de salud al Taller Nacional de Planeación e Inducción al puesto de los componentes Violencia de Género y Aborto Seguro.	24,000.0000	1	0.00	24,000.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Compra de 9 kit de muñecos sexuados para la distribución en unidades que cuenten con servicios especializados de atención a la violencia	5,990.0000	9	0.00	53,910.00
6	Violencia de Género	2.5.3.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision 4 Supervisiones a las unidades de salud del sector para verificar la aplicación de los criterios de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	24,000.0000	1	0.00	24,000.00
6	Violencia de Género	2.5.3.2	26102	Gasolina Facilitar el traslado del profesional de Medicina para consolidar las acciones de coordinación para la ejecución de los Programas de Supervisión en materia de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	30,000.0000	1	0.00	30,000.00
6	Violencia de Género	3.6.1.1	33903	Servicios integrales La impartición del taller es de 8 horas, considera materiales didácticos, servicios integrales y pasajes y viáticos del personal ponente (un día),	10,480.0000	8	0.00	83,840.00
6	Violencia de Género	2.5.4.3	31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de informacion Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, para tablets del componente de violencia de gé	5,000.0000	4	0.00	20,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
6	Violencia de Género	2.5.4.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Contar con las herramientas de trabajo a distancia (una Tablet con kit para trabajo inalámbrico y conexión a internet) para la ejecución de los Programas de Capacitación Supervisión y Coordinación Interinstitucional e Intersectorial, considerando 4 e	10,000.0000	4	0.00	40,000.00
6	Violencia de Género	2.5.4.2	26102	Gasolina Facilitar el traslado de la Trabajadora Social para consolidar las acciones de coordinación Interinstitucional e Intersectorial en materia de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	30,000.0000	1	0.00	30,000.00
6	Violencia de Género	2.5.4.3	26102	Gasolina Facilitar el traslado del profesional en Psicología para consolidar las acciones de coordinación para la ejecución de los Programas de Capacitación en materia de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	30,000.0000	1	0.00	30,000.00
6	Violencia de Género	2.2.3.1	33903	Servicios integrales Capacitación sobre Atención Médica a Víctimas/ Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, 16 hrs de capacitación presencial a 25 personas. Considera materiales didácticos	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
6	Violencia de Género	2.2.1.1	33903	Servicios integrales Capacitación de formación sobre atención psicológica especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. 20 horas de capacitación presencial a 20 personas. considera materiales	100,000.0000	1	0.00	100,000.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	33604	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Generar y dar seguimiento a una estrategia de comunicación para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres a través de medios electrónicos y/o impresos	80,000.0000	1	0.00	80,000.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Generar y dar seguimiento a una estrategia de comunicación para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres a través de medios electrónicos y/o impresos	136,856.0000	1	0.00	136,856.00
6	Violencia de Género	4.1.3.1	37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Pasajes Aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	15,000.0000	3	0.00	45,000.00
6	Violencia de Género	4.1.3.1	37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Traslado al personal de salud para la "Reunión Nacional programada por el CNEGSSR	24,000.0000	1	0.00	24,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
6	Violencia de Género	2.3.3.1	33401	Servicios para capacitacion a servidores publicos Que la persona responsable estatal de las acciones de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres pueda acceder a la capacitación "Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Publica", impartida por el Insti	6,847.5000	1	0.00	6,847.50
6	Violencia de Género	3.2.1.1	33903	Servicios integrales El Costo Unitario del Curso para la Formación de Facilitadoras/es de Reeducción a Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja incluye pasajes, viáticos y servicios de capacitación a servidores	72,460.0000	1	0.00	72,460.00
6	Violencia de Género	2.2.2.1	33903	Servicios integrales Capacitación sobre atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido al personal de enfermería. 20 hrs de capacitación presencial a 20 personas. Considera materiales didácticos	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
6	Violencia de Género	2.1.1.1	25401	Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico Para la compra de botiquines o cajas especiales para colocar y resguardar los insumos de atención a la violación sexual, considerando su distribución en las unidades de salud que atienden y registran casos.	500.0000	8	0.00	4,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA							8,009,254.44	6,075,260.90
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision Sin descripción complementaria	13,750.0000	1	0.00	13,750.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.2	26102	Gasolina Gasolina	92,843.0000	1	0.00	92,843.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	33604	Tarjetas. Cartulina sulfatada de 12 pt. de 10 x 5 cm. Impresa a doble cara y plastificada Tarjeta informativa de Cáncer de mama	7.0000	10,000	0.00	70,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Banner Campaña Cáncer de la Mujer	500.0000	100	0.00	50,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Lona Campaña Cáncer de la Mujer 1.5X3 metros	560.0000	100	0.00	56,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Impresión de cartel publicitario de 90x60 cm	20.0000	1,000	0.00	20,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	33604	Tarjetas. Cartulina sulfatada de 12 pt. de 10 x 5 cm. Impresa a doble cara y plastificada Tarjeta informativa de Cáncer Cervicouterino	7.0000	10,000	0.00	70,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	33604	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Formato para toma de mastografía con copia pasantes	4.0000	20,000	0.00	80,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	33604	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Banner Campaña Cáncer de la Mujer	500.0000	100	0.00	50,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	33604	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Formato para Reporte de Resultados de Citología Cervical con copia pasante Block	4.1000	20,000	0.00	82,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	33604	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Lona Campaña Cáncer de la Mujer 1.5X3 metros	560.0000	100	0.00	56,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	33604	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Formato para Exploración Clínica de mama con copia pasantes	4.0000	20,000	0.00	80,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	36101	Anuncios en radio. Spot de radio de 30" en radiodifusora local y/o nacional. Spot de radio/ Campaña de Promoción Cáncer de la Mujer	163,158.5000	1	0.00	163,158.50
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	883,751.50
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Paquete de 5 materiales informativos. Incluye el diseño, adaptación y reproducción de materiales informativos sobre las principales enfermedades con enfoque de género, en formatos accesibles (Braille, audios, lengua de señas mexicana)	168,210.5000	1	168,210.50	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua originaria aplicada a la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Igualdad sustantiva en salud para los servicios de salud estatales. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 35. No. horas: 20 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Atención sin discriminación: La salud de las personas de la diversidad sexo-genérica. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No. horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales para el diagnóstico sobre la situación de las personas cuidadoras en los Servicios Estatales de Salud: perfil, retos y necesidades	206,418.0000	1	206,418.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: La salud de las comunidades indígenas y afrodescendientes desde un enfoque interseccional. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para el Seminario para fortalecer acciones en el Sistema de Cuidados, y ajustes razonables a favor de la corresponsabilidad y clima laboral en centros de trabajo de salud. Dirigido a: Personal de salud. No personas 40. No horas 2	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua de Señas Mexicana aplicada a la salud. Dirigido a Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Tableta para registro de información en ventanillas incluyentes para uso de las unidades que implementan el Modelo MoASMI	7,500.0000	7	52,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	59700	Licencias de uso programas de computo Licencias para cuentas Zoom para reuniones virtuales, capacitaciones y necesidades del componente de igualdad de género en salud.	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Paquete de mobiliario para Centro de Entretenimiento Infantil, debe incluir al menos una mesa infantil, 4 sillas infantiles y una resbaladilla.	16,000.0000	7	112,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	25401	Termometro oral Termómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	2,000.0000	21	42,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33903	Servicios integrales Servicios integrales para Diagnóstico de personas en situación de vulnerabilidad y condiciones de las unidades de salud que implementan el MoASMI	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Cuidados y crianza en igualdad: la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Interseccionalidad en la atención de padecimientos específicos. Dirigido a: Personal de programas de salud. No. Personas: 40 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Masculinidades saludables. La importancia del autocuidado. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	29601	RAMPA PLEGABLE Rampa portátil para personas con discapacidad motriz que asisten a unidades MoASMI	18,000.0000	14	252,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33903	Servicios integrales Servicios integrales Para Diagnóstico de clima laboral en los Servicios de Salud	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Pasajes aéreos para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	32,000.0000	1	32,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual en los espacios laborales de la salud. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 40. No horas: 20 hrs.	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Pasajes aéreos para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas)	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33604	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Impresión de Inclusómetro en salud. Guía básica para la inclusión en los servicios de salud	700.0000	400	280,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33604	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Paquete de 10 señaléticas hospitalarias en Braille, lengua indígena de la región o iconografía, para unidades MoASMI	10,000.0000	30	300,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33604	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Impresión de Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes	696.0000	300	208,800.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	25401	Lupa Lupa mecánica con lámpara LED para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	25401	Glucómetro. Diseñado para medir los niveles de glucosa en líquido intersticial del usuario a través de un sensor amperométrico electroquímico. La cola del sensor se inserta en el tejido subcutáneo (puede permanecer puesto hasta 14 días) y genera una corriente eléctrica a través de la oxidación de gl	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	52901	Megafono (eq. de com., cinemat. o fotograf.) Megáfono para personas con discapacidad y/o debilidad auditiva que asisten a unidades MoASMI	2,500.0000	7	17,500.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
								SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	24801	Cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante Paquete que contiene rollos de cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante con al menos 75 metros de longitud total para guías táctiles para personas con discapacidad que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	7	21,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	53101	Baumanometro (instrumento científico) Baumanómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	52101	Proyector cinematografico de super 8 (eq. de com., cinemat. o fotograf.) Proyectores para capacitación y reuniones del componente de igualdad de género en salud	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	25901	Pruebas rápidas Caja con 50 Tiras reactivas para glucómetro parlante.	1,500.0000	21	31,500.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	21101	Silla de material plastico Taburete de plástico que sirve de escalón universal para personas de talla baja que asisten a unidades MoASMI	500.0000	21	10,500.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision Pasajes terrestres para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas).	1,200.0000	1	1,200.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision Pasajes terrestres para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	2,000.0000	1	2,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA								3,122,646.50	0.00
TOTALES								11,131,900.94	6,959,012.40

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes								
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	25401	Instrumental Cirugia laparoscopica Paquete de instrumental quirúrgico.	2,500.0000	4	10,000.00	0.00	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	53201	Posicionador de cabeza (equipo medico quirurgico) Posicionadores metálicos para cirugía de perros y gatos.	3,000.0000	4	12,000.00	0.00	
SUBTOTAL PROGRAMA							22,000.00	0.00	

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
1	Paludismo	2.1.1.1	53101	Microscopios. Accesorios: Fotomicroscopio automático. Microscopio estereoscopico	85,000.0000	1	85,000.00	0.00	
1	Paludismo	6.1.1.1	56101	Bomba aspersora manual. Bomba Aspersora Manual	20,880.0000	13	271,440.00	0.00	
1	Paludismo	4.1.1.1	53101	Microscopios. Accesorios: Fotomicroscopio automático. Aumento zoom 10X-300X.Pantalla LCD de 5 pulgadas.Resolución de las fotos: desde 12MB hasta 2MB. Resolución de video: 1080 x 720. Enfoque: desde 5mm hasta 7mm. Se puede conectar a PC, TV y proyector	35,778.0000	1	35,778.00	0.00	
1	Paludismo	4.1.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Extensor con margo telescopico, Higo-termómetro con reloj , Lupa doble 25 mm 10x, Tubo de vidrio 16 mm, Tubo de vidrio 10 mm, Tubo de hule 9.52 x 1.58 mm. , Tubo de hule 7.93 x 1.68 mm, Vial de	30,000.0000	3	90,000.00	0.00	
4	Intoxicación Artrópodos por	1.2.1.1	56101	Bomba aspersora manual. Bomba Aspersora Manual	20,880.0000	9	187,920.00	0.00	
4	Intoxicación Artrópodos por	4.1.1.1	21101	Clips ajuste de presupuesto	6.5000	1	6.50	0.00	
4	Intoxicación Artrópodos por	4.1.1.1	25501	Kit Entomológico que contiene: Extensor con mango telescópico, calador, conjunto de tamiz para la separación de material organico, 2 frascos de muestra de 250 ml, 1 rotulador permanente (se limpia con alcohol isopropílico) Frasco lavador de 500 ml (piseta), linterna watererproof, un bloc de notas	12,000.0000	10	120,000.00	0.00	
4	Intoxicación Artrópodos por	4.1.1.1	51501	Micro-computadora (eq. de computacion) Computadora de escritorio, procesador de Intel 7 Doceava Generación, disco duro estado solido de 1 TB, Memoria Ram 16 GB, Tarjeta dedicada a graficos de 4GB	35,000.0000	2	70,000.00	0.00	
4	Intoxicación Artrópodos por	4.1.1.1	25501	Frasco Frasco de plastico transparente de 6 onzas con taparrosca para la captura de artrópodos (alacrán y araña)	10.0000	1,074	10,740.00	0.00	
5	Dengue	7.3.2.1	56101	Nebulizador o generador portátil o motomochila de aerosoles fríos. Termonebulizadora Pesada Capacidad de depósito de producto: 60 L Consumo de combustible: 4 L/h. Redimiento cámara de combustión: 36.8/50 (KW/C.V.).Para Jurisdicción Sanitaria #2 “Gómez Palacio	320,000.0000	1	320,000.00	0.00	
5	Dengue	7.3.2.1	56101	Nebulizador o generador portátil o motomochila de aerosoles fríos. Termonebulizadora portatil. Departamento de Vectores (4 termonebulizadoras Jurisdicción Sanitaria #1 “Durango”, 5 Jurisdicción Sanitaria #2 “Gómez Palacio” y 1 Jurisdicción Sanitaria #4).	50,000.0000	10	500,000.00	0.00	

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Dengue	7.3.2.1	54103	Camion pick-up Vehículo pick up 4 puertas con capacidad de carga de 1 a 1.5 toneladas a gasolina.Las 4 pick ups, sean asignadas al Departamento de Vectores Jurisdicción Sanitaria #2 "Gómez Palacios"	610,100.0000	4	2,440,400.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	51501	Micro-computadora (eq. de computacion) EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO PORTATIL CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS PARA LA GENERACIOIN DE MAPAS DE RIESGO (LAPTOP SLIM 3 15.6 1920x1080 FHD INTEL CORE i5-12450H 16 GB 1TB SSD WINDOWS 11	18,406.0000	1	18,406.00	0.00
5	Dengue	3.3.1.1	56101	Nebulizador o generador portátil o motomochila de aerosoles fríos. aspiradora para mosquitos Las 6 aspiradoras para mosquitos para el Departamento de Vectores Jurisdicción Sanitaria #2 "Gómez Palacio".	16,666.6600	6	99,999.96	0.00
5	Dengue	7.3.2.1	35501	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres Mantenimiento para las camionetas asignadas al Departamento de Vectores Jurisdicción Sanitaria #2 "Gómez Palacio". (Llantas,Aceite,refacciones etc)	159,600.0400	1	159,600.04	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	53101	Microscopio de comparacion para balistica con camara fotografica (instrumento cientifico) Microscopio estereo zoom (objetivo de .5x-8x) QM25 cámara ocular USB para visualización en pantalla, cabeza trinocular de 45° inclinado, Led 3w, cámara USB de 8MP, distancia de trabajo 105 mm,	17,000.0000	1	17,000.00	0.00
5	Dengue	7.3.1.1	44105	Brigadista 40 brigadistas para Vectores con sueldo de \$7500 pesos mensuales por 3 meses.	900,000.0000	1	900,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							5,326,290.50	0.00
4	Emergencias en Salud							
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	31603	Servicio de internet Internet banda ancha portatil	4,250.0000	10	42,500.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	31603	Servicio de internet Internet banda ancha portatil	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	27101	Uniformes de trabajo Vestuario y uniformes	30,000.0000	1	30,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	51501	Equipo multifuncional (imprime, faxea, escanea y fotocopia) (eq. de computacion) Impresora	12,500.0000	4	50,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	51501	Estacion de trabajo (eq. de computacion) Computadoras de escritorio	25,000.0000	4	100,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.3.1	51501	Microcomputadora portatil (eq. de computacion) Computadora personal Laptop	25,000.0000	1	25,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
4	Emergencias en Salud	1.1.4.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Gastos por concepto de alimentación y hospedaje.	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.4.1	26102	Gasolina Gasolina	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							270,500.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas							
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1.1	25401	Filtro inhalacion Filtro para spirette nnd. 1 pieza.	104.4000	540	0.00	56,376.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1.1	25401	Boquilla desechable Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One PC, caja con 50 piezas	2,772.4000	11	0.00	30,496.40
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	86,872.40
7	Enfermedades Cardiometabólicas							
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniqués para capacitación modelos educativos, replicas de alimentos para educación preventiva	4,500.0000	9	0.00	40,500.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	51501	Estacion de trabajo (eq. de computacion) Equipo de escritorio	24,000.0000	142	0.00	3,408,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	33605	Informacion en medios masivos derivada de la operacion y administracion de las dependencias y entidades Campaña de difusión de material digital en redes, radio y televisión	500,000.0000	1	0.00	500,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	25401	Explorador Baumanómetro digital de acuerdo a la lista de dispositivos automáticos para medición de presión validados.	1,800.0000	1,190	0.00	2,142,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	33603	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Impresiones de PRONAM - VIAS CLINICAS CORAZONES MÉXICO	650,000.0000	1	0.00	650,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniqués para capacitación modelos educativos, conjunto de diabetes tipo 2 educación preventiva	5,700.0000	8	0.00	45,600.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniqués para capacitación modelo anatómico de pie diabético para educación preventiva	4,500.0000	8	0.00	36,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniqués para capacitación modelo educativo, paquete de sangre con triglicéridos para educación preventiva	1,000.0000	8	0.00	8,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2.1	52901	Maniqués para capacitación modelos anatómicos, secciones arteriales con obstrucción para educación preventiva	2,500.0000	8	0.00	20,000.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2.1	33401	Servicios para capacitacion a servidores publicos Capacitación Estatal Programa de Enfermedades Cardiometaabólicas difusión y sensibilización PRONAM	225,000.0000	1	0.00	225,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	7,075,100.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento							
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.2	33603	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Formatos:Detección Osteoporosis y demencia, De tamizaje incontinencia urinaria, caídas, depresión, alteraciones de memoria. Actividades Gerontológicas	291,550.0000	1	291,550.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							291,550.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales							
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.3.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Microcomputadora portátil. Equipo de cómputo laptop	12,000.0000	1	12,000.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.2.2.1	25401	Cepillo dental Cepillo Dental con Tipodonto Gigante para la Instrucción de la Técnica de Cepillado Dental	2,400.0000	17	40,800.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							52,800.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas							
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	51501	Microcomputadora portatil (eq. de computacion) Sin clave de Compendio Computadora personal Portatil (Laptop)	20,000.0000	1	20,000.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Computadora de Escritorio	20,000.0000	1	20,000.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	26102	Gasolina Gasolina	24.0000	85	2,040.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	25301	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Electrolitos Orales. VSO	3.0000	8,000	24,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	27101	Playera Playera bordada	301.3500	14	4,218.90	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	27101	Camisas para caballero Camisas de Caballero	683.9400	14	9,575.16	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Computadora de Escritorio	20,000.0000	1	20,000.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	51501	Microcomputadora portatil (eq. de computacion) Sin clave de Compendio Computadora personal Portatil (Laptop)	20,000.0000	1	20,000.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	25901	Sustancias químicas para tratamientos de agua Plata coloidal	25.5200	4,000	102,080.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	25501	Tubos. Hisopo rectal	22.0000	4,500	99,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							320,914.06	0.00
TOTALES							6,284,054.56	7,161,972.40

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		21,696,319.35	17,861,783.15	39,558,102.50

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 5

Detalle de recursos humanos de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Personal que realizará acciones del componente de comunidades y municipios (3)	19,812.0000	6.5	128,778.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Personal que realizará acciones del componente de comunidades y municipios (4)	19,812.0000	4.0	79,248.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Personal que realizará acciones del componente de comunidades y municipios (5)	19,812.0000	2.0	39,624.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Personal que realizará acciones del componente de comunidades y municipios (1)	19,812.0000	6.5	128,778.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Personal que realizará acciones del componente de comunidades y municipios (2)	19,812.0000	6.5	128,778.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Promotor en Salud (1)	19,812.0000	6.5	0.00	128,778.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Promotor en Salud (2)	19,812.0000	6.5	0.00	128,778.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Promotor en Salud	19,812.0000	4.0	0.00	79,248.00
4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.3.1.2	12101	Soporte Administrativo C / Coordinador de Programa Soporte Administrativo C / Coordinador de Programa (1)	28,251.0000	6.5	183,631.50	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Promotor en Salud (6.5 meses 16 de junio a 31 de diciembre de 2025) (2)	19,812.0000	6.5	128,778.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Promotor en Salud (5 meses 01 de agosto a 31 de diciembre de 2025) (1)	19,812.0000	5.0	99,060.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Promotor en Salud (6.5 meses 16 de junio a 31 de diciembre de 2025) (1)	19,812.0000	6.5	128,778.00	0.00
7	Desnutrición Aguda	7.1.1.3	12101	Promotor en Salud Promotor de la salud	19,812.0000	3.0	59,436.00	0.00
TOTALES							1,104,889.50	336,804.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
1	VIH y otras ITS								
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo (1)	32,091.0000	7.0	224,637.00	0.00	

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Responsable de Sistemas de Información / Administradores y supervisores de operación de Sistemas de Información (1)	17,811.0000	7.0	124,677.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Soporte Administrativo C / Coordinador Administrativo (1)	28,251.0000	7.0	197,757.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Técnico en Programas de Salud (1)	16,804.0000	7.0	117,628.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) (1)	25,378.0000	7.0	177,646.00	0.00
TOTALES							842,345.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva								
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	12101	Soporte Administrativo D / Administrador UNEME: Responsable de Centro Para acciones de coordinación, monitoreo, y capacitación del componente de SSRA (1)	30,526.0000	3.0	0.00	91,578.00
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	12101	Promotor en Salud Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	19,812.0000	8.0	0.00	158,496.00
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	12101	Soporte Administrativo B / Supervisores Estatales (1)	24,182.0000	3.0	0.00	72,546.00
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A8 Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	18,340.0000	7.5	0.00	137,550.00
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	12101	Médico General "A" Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	40,595.0000	5.0	0.00	202,975.00
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) implementación del proyecto de menstruación digna (1)	25,378.0000	6.0	152,268.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social implementación del proyecto de menstruación digna (1)	23,090.0000	7.5	173,175.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social implementación del proyecto de menstruación digna (1)	23,090.0000	7.5	173,175.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo Implementación y coordinación del proyecto de menstruación digna (1)	32,091.0000	7.5	240,682.50	0.00
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) implementación del proyecto de menstruación digna (1)	25,378.0000	6.5	164,957.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1.1	12101	Soporte Administrativo B Personal adscrito al componenete de SSRA para labores exclusivas de supervisión	24,182.0000	7.0	169,274.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	SSR para Adolescentes	2.1.1.1	12101	Soporte Administrativo B Personal adscrito al componenete de SSRA para labores exclusivas de supervisión	24,182.0000	7.5	181,365.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A4 para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente (1)	16,256.0000	7.0	0.00	113,792.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	12101	Médico General "A" Médico General "A" por 6.5 meses supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente en la oferta sistemática de métodos anticonceptivos y servicios de vasectomía sin bisturí	40,595.0000	6.5	0.00	263,867.50
2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A por 5 meses para supervisión monitoreo de estrategias de componente principalmente APEO y supervisión, personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.0000	7.0	0.00	177,646.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A por 5 meses para supervisión monitoreo de estrategias de componente principalmente APEO y supervisión, personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.0000	7.0	0.00	177,646.00
3	Salud Materna	1.2.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A5 Persona bilingüe (español y de la lengua indígena predominante en la región donde se ubica la unidad de adscripción donde prestará sus servicios	17,007.0000	7.5	0.00	127,552.50
3	Salud Materna	1.2.1.2	12101	Soporte Administrativo D / Administrador del Centro Regulador de Urgencias Médicas Para acciones de coordinación, monitoreo, y capacitación del componente de SM (1)	30,526.0000	3.0	0.00	91,578.00
3	Salud Materna	1.2.1.2	12101	Soporte Administrativo D / Administrador del Centro Regulador de Urgencias Médicas Para acciones de coordinación, monitoreo, y capacitación del componente de SM (1)	30,526.0000	3.0	0.00	91,578.00
3	Salud Materna	1.2.1.2	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Personas que realiza acciones en campo para favorecer la atención de las personas en condición de embarazo, en el parto y puerperio, así como de la persona recién nacida (1)	19,812.0000	7.5	0.00	148,590.00
3	Salud Materna	1.2.1.2	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Personas que realiza acciones en campo para favorecer la atención de las personas en condición de embarazo, en el parto y puerperio, así como de la persona recién nacida (1)	19,812.0000	7.0	0.00	138,684.00
3	Salud Materna	1.2.1.3	12101	Soporte Administrativo C La persona responsable estatal se encargará de coordinar, supervisar y fortalece las intervenciones comunitarias, así como enviar de manera mensual la productividad y evidencia solicitada.	28,251.0000	7.0	0.00	197,757.00
3	Salud Materna	1.2.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A5 Persona bilingüe (español y de la lengua indígena predominante en la región donde se ubica la unidad de adscripción donde prestará sus servicios	17,007.0000	7.5	0.00	127,552.50

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Salud Materna	1.2.1.2	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Personas que realiza acciones en campo para favorecer la atención de las personas en condición de embarazo, en el parto y puerperio, así como de la persona recién nacida (1)	19,812.0000	6.0	0.00	118,872.00
3	Salud Materna	1.2.1.2	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Personas que realiza acciones en campo para favorecer la atención de las personas en condición de embarazo, en el parto y puerperio, así como de la persona recién nacida (1)	19,812.0000	6.5	0.00	128,778.00
3	Salud Materna	1.2.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A5 Persona bilingüe (español y de la lengua indígena predominante en la región donde se ubica la unidad de adscripción donde prestará sus servicios	17,007.0000	7.0	0.00	119,049.00
3	Salud Materna	1.2.1.2	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Personas que realiza acciones en campo para favorecer la atención de las personas en condición de embarazo, en el parto y puerperio, así como de la persona recién nacida (1)	19,812.0000	7.0	0.00	138,684.00
4	Salud Perinatal	3.2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) Personal de enfermería que apoya en la captura de fichas demográficas en la plataforma de AAMATES, apoyo en la toma de segunda muestra de tamiz, localización de casos sospechosos, monitoreo y segu (1)	25,378.0000	3.0	0.00	76,134.00
4	Salud Perinatal	3.2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A Personal de enfermería que apoya en la captura de fichas demográficas en la plataforma de AAMATES apoyo en la toma de segunda muestra de tamiz localización de casos sospechosos monitoreo y seguimiento	25,378.0000	7.0	0.00	177,646.00
4	Salud Perinatal	3.2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A Personal de enfermería que apoya en la captura de fichas demográficas en la plataforma de AAMATES apoyo en la toma de segunda muestra de tamiz localización de casos sospechosos monitoreo y seguimiento	25,378.0000	7.0	0.00	177,646.00
4	Salud Perinatal	3.2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) Personal de enfermería que apoya en la captura de fichas demográficas en la plataforma de AAMATES apoyo en la toma de segunda muestra de tamiz localización de casos sospechosos monitoreo y seguimi (1)	25,378.0000	7.5	0.00	190,335.00
5	Aborto Seguro	3.4.1.2	12101	Médico General en Área Normativa Medico/a General en Área Normativa adscrito a aborto seguro.	40,611.0000	7.5	0.00	304,582.50
6	Violencia de Género	2.5.5.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social Trabajadora Social en Área Médica "A" contrato 8 meses (1)	23,090.0000	7.5	0.00	173,175.00
6	Violencia de Género	2.4.1.1	12101	Médico General "A" / Médico General Medicina General. Para el desarrollo de funciones de supervisión e implementación de un programa de supervisión y monitoreo de los servicios otorgados en materia de prevención y atención de la violenc	40,611.0000	7.5	0.00	304,582.50
6	Violencia de Género	2.4.2.1	12101	Psicólogo Clínico Psicología: Para el desarrollo de funciones de supervisión e implementación de un programa de capacitación para el fortalecimientos de los servicios otorgados en materia de prevención	32,091.0000	7.5	0.00	240,682.50
SUBTOTAL PROGRAMA							1,254,896.50	4,469,555.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
2	Prevención y Control del Cáncer								
	2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	12101	Técnico Radiólogo o en Radioterapia / Técnico Radiólogo (1)	20,404.0000	2.0	0.00	40,808.00
	2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	12101	Técnico Radiólogo o en Radioterapia / Técnico Radiólogo Técnico en Radiología e Imagen (1)	20,404.0000	2.0	0.00	40,808.00
	2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Capturista Capturista (1)	15,721.0000	2.5	0.00	39,302.50
SUBTOTAL PROGRAMA								0.00	120,918.50
3	Igualdad de Género								
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II	15,847.0000	1.0	15,847.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II	15,847.0000	1.0	15,847.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A5 / Traductores o interpretes Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II (1)	17,007.0000	2.0	34,014.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Responsable de Sistemas de Información / Administradores y supervisores de operación de Sistemas de Información Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II (1)	18,340.0000	2.5	45,850.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II	15,847.0000	1.0	15,847.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II	32,091.0000	2.5	80,227.50	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II	32,091.0000	2.5	80,227.50	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II	32,091.0000	1.0	32,091.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II	15,847.0000	1.0	15,847.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A5 / Traductores o intérpretes Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II (1)	17,007.0000	2.5	42,517.50	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II (1)	18,340.0000	1.0	18,340.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							396,655.50	0.00
TOTALES							1,651,552.00	4,590,473.50

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)		
							SPSBBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
1	Paludismo	2.1.1.1	12101	Microscopista DX Paludismo / Técnico en Microscopía Microscopista para el Diagnóstico del Paludismo Microscopista DX Paludismo con sueldo de \$ 19812 por 8.5 meses. (1)	19,812.0000	8.5	168,402.00	0.00	
1	Paludismo	2.1.1.1	12101	Microscopista DX Paludismo / Técnico en Microscopía Microscopista para el Diagnóstico del Paludismo Microscopista DX Paludismo con sueldo de \$ 19812 por 8 meses. (1)	19,812.0000	8.0	158,496.00	0.00	
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Responsable de Sistemas de Información / Administradores y supervisores de operación de Sistemas de Información Apoyo Administrativo en Salud - A7 con sueldo de \$ 17,811.00 por 8.5 meses. (1)	17,811.0000	8.5	151,393.50	0.00	
5	Dengue	6.3.1.1	12101	Biólogo A / Biólogo Biologo "A" con sueldo de \$ 35190 por 8.5 meses. (1)	35,190.0000	8.5	299,115.00	0.00	

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Dengue	3.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Supervisor de Brigadistas: Personal que operara y brindará mantenimiento a la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector en el Instituto Nacional de Salud Publica Apoyo Administrativo en Salud - A7 con sueldo de \$ 17811 por 8 meses. (1)	17,811.0000	8.0	142,488.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							919,894.50	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas							
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social Líder de logística e infraestructura (4)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social Líder de logística e infraestructura (2)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social Líder de logística e infraestructura (1)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" Líder de logística e infraestructura	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" Líder de logística e infraestructura	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social Líder de logística e infraestructura (3)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
7	Enfermedades Cardiometa blicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clnico Lder de logstica e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
7	Enfermedades Cardiometa blicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clnico Lder de logstica e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	4,039,632.00
8	Programa de Accin Especfico en Atencin al Envejecimiento							
8	Programa de Accin Especfico en Atencin al Envejecimiento	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en rea Mdica "A" / Trabajadora Social 1 Licenciado(a) en Gerontologa (1)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
8	Programa de Accin Especfico en Atencin al Envejecimiento	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en rea Mdica "A" 1 Licenciado(a) en Gerontologa	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
8	Programa de Accin Especfico en Atencin al Envejecimiento	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en rea Mdica "A" / Trabajadora Social 1 Licenciado(a) en Gerontologa (1)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	554,160.00
9	Prevencin, Deteccin y Control de las Enfermedades Bucales							
9	Prevencin, Deteccin y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2.1	12101	Soporte Administrativo B Supervisores Estatales	24,182.0000	9.0	217,638.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							217,638.00	0.00
10	Prevencin y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas							
10	Prevencin y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) Titulado a nivel licenciatura (1)	25,378.0000	6.0	152,268.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							152,268.00	0.00
TOTALES							1,289,800.50	4,593,792.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		4,888,587.00	9,521,069.50	14,409,656.50

NOTA: La descripcin detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Mdulo de Reportes-Presupuestacin-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Informacin para la Administracin del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pblica en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 6

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio						
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Envío en especie de reactivos y biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos para el diagnóstico en salud pública a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.0000	27995.00	27,995.00
TOTAL							27,995.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS						
1	VIH y otras ITS	1.2.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Clave: 060.308.0227	10.4400	2231.00	23,291.64
1	VIH y otras ITS	1.2.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. 060.308.0177	134.5600	8401.00	1,130,438.56
1	VIH y otras ITS	1.2.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. 060.596.0137	9.2336	7117.00	65,715.53
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Clave: 080.829.5463 - Proveedor 1	11.0200	36800.00	405,536.00
1	VIH y otras ITS	3.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos Proveedor 1 Clave 010.000.4373.00	961.6900	6.00	5,770.14
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. 080.829.5539	65.8300	6700.00	441,061.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Clave: 080.980.0001 - Proveedor 1	38.1640	20000.00	763,280.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Clave: 080.980.0001 - Proveedor 2	29.0000	29200.00	846,800.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. Clave CNIS: 010.000.4272.00	842.7800	62.00	52,252.36
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. Clave CNIS: 010.000.4273.00	490.0000	12.00	5,880.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Clave CNIS: 010.000.6203.00	1,720.0000	2610.00	4,489,200.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Clave CNIS: 010.000.6098.00	2,885.0000	798.00	2,302,230.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tablet. Clave CNIS: 010.000.4289.01	880.0000	80.00	70,400.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Clave CNIS: 010.000.6108.00	3,037.2800	3.00	9,111.84
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	DOLUTEGRAVIR. TABLETA DISPERSABLE. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico 5.260 mg equivalente a 5 mg de Dolutegravir Excipiente cbp 1 tableta dispersable Caja con frasco etiquetado con 60 tabletas dispersables de 5mg, con vaso y jeringa dosificadora oral e instructivo anexo Clave CNIS: 010.000.7106.00	2,256.1600	60.00	135,369.60

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Clave CNIS:010.000.6010.00	2,852.0900	384.00	1,095,202.56
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir/ Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de Dolutegravir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. Clave CNIS: 010.000.7026.00	2,820.5500	6038.00	17,030,480.90
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Doravirina. Tableta. Cada tableta contiene: Doravirina: 100 mg. Caja con frasco con 30 Tabletetas. Clave CNIS:010.000.6320.00	2,178.3200	25.00	54,458.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Clave CNIS: 010.000.6162.00	1,720.0000	100.00	172,000.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Clave CNIS: 010.000.6163.00	1,720.0000	17.00	29,240.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas. Clave CNIS: 010.000.4396.01	599.0000	1337.00	800,863.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Clave CNIS:010.000.6074.00	5,212.0000	36.00	187,632.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Clave CNIS: 010.000.4271.00	550.9900	180.00	99,178.20
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas. Clave CNIS: 010.000.4268.00	200.0000	18.00	3,600.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador. Clave CNIS: 010.000.5259.00	600.0000	19.00	11,400.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador. Nevirapina oral. Suspensión 50 mg / 5 ml. (Nevimune).Donación (El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El valor corresponde a piezas donadas),	1.0000	4.00	4.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Beneficio adicional. (El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El valor corresponde a piezas de beneficios adicionales)	1.0000	6200.00	6,200.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Pruebas. Determinación de Carga viral del VIH Tipo 1 Sin clave CNIS	1,510.0000	1922.00	2,902,220.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Pruebas. Determinación de genotipo viral de VIH. Sin clave CNIS	1,656.0000	5.00	8,280.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Pruebas. Determinación de linfocitos CD4. Pruebas de Laboratorio CD4+, Sin clave CNIS	930.0000	1378.00	1,281,540.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Clave CNIS: 010.000.4277.00	99.0000	82.00	8,118.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Clave CNIS: 010.000.6121.00	1,586.2200	23.00	36,483.06
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml. Clave CNIS: 010.000.5273.00	215.7700	243.00	52,432.11
2	Virus de Hepatitis C						
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. Beneficio adicional, clave CNIS: 080.829.5521. (El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El valor corresponde a piezas de beneficios adicionales)	1.0000	3000.00	3,000.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. Beneficio adicional. Prueba de laboratorio de perfilamiento del VHC, (El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El valor corresponde a piezas de benefici	1.0000	67.00	67.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. Beneficio adicional. Prueba de laboratorio para la determinación de carga viral del VHC (Prueba inicial) (El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El val	1.0000	117.00	117.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. Beneficio adicional.Prueba de laboratorio para la determinación de carga viral del VHC (Post tratamiento) (El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El va	1.0000	7.00	7.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas Prueba rápida de un solo paso para la determinación del antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B (HBsAg) en fase de membrana sólida. Para 50 pruebas. RTC. Beneficio adicional. Prueba rápida. Inmunoensayo cromatográfico rápido para la detección cualitativa del antígeno de superficie de la Hepatitis B en sangre total, suero o plasma. Caja con 40 casetes d	1.0000	600.00	600.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas. Sin descripción complementaria	44,000.0000	177.00	7,788,000.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tubos. Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm) desechable para adulto sin anticoagulante, tapón oro con silicón como lubricante, volumen de drenado 5 ml (+0.3 ml) recubrimiento de partículas de sílice 0.07-020 mg por tubo, gel separador inerte 1.0 g por tubo. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. Clave CNIS:080.909.6530,(El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El valor corresponde a piezas de beneficios adicionales)	1.0000	100.00	100.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. Clave: 080.829.5521	22.3068	69200.00	1,543,630.56
TOTAL							43,861,190.06

NOTA: Los insumos/ bienes derivados de donativos, beneficios adicionales que no formen parte del patrimonio de la Secretaría de Salud, proporcionados por los proveedores, siempre que las condiciones contractuales así determinen su otorgamiento, así como la alineación de los recursos provenientes del Fondo de Salud para el Bienestar, FONSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio ya que solo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas Fuentes de financiamiento. En consecuencia, la Información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye solo para efectos de evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza. Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	40.0000	20.00	800.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Fonodetector Portatil de Latidos Fetales. Equipo portátil, que permite la localización y amplificación del latido cardiaco fetal, con fines de diagnóstico, por método no invasivo, por efecto doppler pulsado. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a necesidades de las unidades médicas: transductor para uso específico en obstetricia; con despliegue digital en pantalla de la frecuencia cardiaca fetal y señal visual de latido cardiaco. Que opere con baterías recargables o desechables. Indicación en pantalla de batería baja. Apagado automático. Bocina. Control de volumen variable. Procesado de autocorrelación. Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	5,925.0000	1.00	5,925.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas. Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	180.0000	5.00	900.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas: Sábana para cajón plana: 210+/- 5cm x 110 +/- 5 cm Sábana plana: 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm. Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	43.5500	50.00	2,177.50
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Gonadotrofina coriónica fracción Beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero, en sobre individual Sensibilidad: 20 Mui/ml. A 25 Mui/ml. Equipo. Prueba en cartucho de plástico, con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para múltiples pruebas. Equipo para múltiplos de 10, mínimo 10, máximo 100 pruebas. TATC. Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	19.2400	20.00	384.80
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata desechable para paciente. Elaborada en tela no tejida de polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con manga corta, con dos cintas de amarre en la parte delantera. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistente a la presión hidrostática de fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto desechable y de un solo uso. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas: Unitalla. Envoltencia de 147 +/-3 cm x 117+/-3 cm Pieza. Batas desechables para pacientes pieza	12.3500	2009.00	24,811.15
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande Pieza. Batas quirúrgicas desechables para el médico pieza	28.2700	2009.00	56,794.43

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión, impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente, con adhesivo grado médico, autoadheribles, hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades. Campo quirúrgico de 56x45 cm para realizar VSB paquete con 10 piezas	1,598.0500	201.00	321,208.05
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Grande. Desechable. Pieza. Gorros desechable pieza	0.6800	2009.00	1,366.12
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 Par. Guante quirúrgico estéril	6.3800	4018.00	25,634.84
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas: Sábana para cajón plana: 210+/- 5cm x 110 +/- 5 cm Sábana plana: 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm. Sábanas cajón y plana	49.3000	2009.00	99,043.70
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Envase con 5 frascos ampula con 50 ml Lidocaína al 2% sin epinefrina	120.4100	200.00	24,082.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Limpiador antimicrobiano para piel y heridas. Limpiador antimicrobiano para piel y heridas es un líquido claro isotónico que ayuda a la remoción mecánica de residuos contiene 0.057% de hipoclorito de sodio como antimicrobiano. Botella con 15 oz (443 ml.) con tapa. Envase con 12 piezas TA Desinfectante	1,148.1600	23.00	26,407.68
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 3-0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres. Seda 3.0 con aguja 3-0 (Envase con 12 unidades)	197.2000	168.00	33,129.60
2	PF y Anticoncepción	3.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tibolona. Tableta Cada Tableta contiene: Tibolona 2.5 mg Envase con 30 Tabletas. Tibolona. Tableta 2.5 mg, envase con 30 tabletas.	79.9000	1206.00	96,359.40
3	Salud Materna	2.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas. Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg. Envase con 90 Tabletas.	4.2000	6337.00	26,615.40
3	Salud Materna	2.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas. Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase co 50 Tabletas	6.7400	5703.00	38,438.22
3	Salud Materna	2.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tiras reactivas para determinar, como mínimo 10 parámetros en orina: glucosa, bilirrubinas, cetonas, gravedad específica, sangre, pH, proteínas, urobilinógeno, nitritos, leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC. Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 parámetros en orina: glucosa bilirrubinas cetonas gravedad específica sangre PH proteínas urobilinógeno nitritos leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC.	133.4000	146.00	19,476.40

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Salud Materna	2.2.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. Pruebas rápidas de Hepatitis C	1,495.0000	633.00	946,335.00
3	Salud Materna	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación comatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema Pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. -Un bulbo de plástico	122.3800	5703.00	697,933.14
3	Salud Materna	2.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Ácido Tranexámico. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Ácido tranexámico 500 mg Vehículo c.b.p. 5mL. Envase con cinco ampolletas de 5 mL cada una. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Ácido tranexámico 500 mg. Vehículo c.b.p.5 mL. Envase con cinco ampolletas de 5 mL cada una	9,999.0000	150.00	1,499,850.00
3	Salud Materna	2.5.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Gonadotrofina coriónica fracción Beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero, en sobre individual Sensibilidad: 20 Mui/ml. A 25 Mui/ml. Equipo. Prueba en cartucho de plástico, con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para múltiples pruebas. Equipo para múltiplos de 10, mínimo 10, máximo 100 pruebas. TATC. Prueba Rápida de Gonadotrofina	80.0000	9505.00	760,400.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande Pieza. Batas desechables	18.0000	3000.00	54,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Botas de seguridad Botas par	6.6300	5000.00	33,150.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Compresa Compresa quirurgica 45x45 cm	22.0000	200.00	4,400.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cubre bocas. De dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza. Desechable. Pieza. Cubrebocas	2.0000	5000.00	10,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Frascos. Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo, resistente a la esterilización, capacidad de 125 ml y 146 ml al derrame, con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo y en la base, con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco. Con bordes redondeados, aforo de color verde en la pared externa del frasco, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 hasta 120 ml y numerado cada 30 ml hasta 120 ml, con escudo institucional del mismo color al del aforo y tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna. Pieza. Frascos de vidrio 120 ml	30.0000	5000.00	150,000.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gasas. Gasa seca, cortada, de tela no tejida, no estéril. 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas. Gasas no esteriles 10x10 cm	1.5000	100000.00	150,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gorros. Gorro de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar. Desechable Pieza. Gorros	2.0000	5000.00	10,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gradillas Gradillas	300.0000	15.00	4,500.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para exploracion Guantes de nitrilo sin talco 4 mil	4.0000	5000.00	20,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Micropipetas Micropipeta automática 10-100 µL	1,300.0000	2.00	2,600.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Puntas para micropipeta Puntas para micropipeta 200 µL	0.2500	200000.00	50,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tubo ensayo Tubos de ensayo 13x100mm	18.0000	2000.00	36,000.00
4	Salud Perinatal	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. , Estéril y desechable. , Caja con 100 y sus múltiplos.	5.5000	14390.00	79,145.00
4	Salud Perinatal	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles. Para prueba de TSH. Papel filtro, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100. Papel filtro, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con , impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número , progresivo y formato duplicado foliados	8.5000	14190.00	120,615.00
5	Aborto Seguro	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	850.0000	62.00	52,700.00
5	Aborto Seguro	2.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tabletas Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 28 tabletas. Misoprostol. Tabletas Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 28 tabletas.	274.5500	83.00	22,787.65
5	Aborto Seguro	2.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. Jeringas de plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml con anillo de seguridad émbolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de contr	3,938.2000	100.00	393,820.00
6	Violencia de Género	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Para el uso de atenciones otorgadas a personas víctimas de violación sexual	1,720.0000	42.00	72,240.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Espátula. De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1: forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A: 25 mm. Largo de la cresta B: 22 mm. Apertura máxima: 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta: Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas. Espátula. De Ayre modificada	204.0000	20.00	4,080.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza. ESPEJO VAGINAL DESECHABLE MEDIANO VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM, VALVA INFERIOR DE 12.0 CM, ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM. PIEZA.	16.9600	2000.00	33,920.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. Para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 100 piezas.	174.0000	70.00	12,180.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Portaobjetos. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm: Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas. PORTAOBJETOS. DE VIDRIO RECTANGULARES DE GROSOR UNIFORME DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO. CAJA CON 50 PIEZAS.	239.0000	200.00	47,800.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Hepatitis B virus. Determinación por técnica inmunoenzimática de prueba confirmatoria de la presencia del antígeno de superficie. Para mínimo 25 pruebas. RTC. REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANISMOS: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, DE LA HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CITOMEGALOVIRUS, CHLAMYDIA TRACHOMATIS Y MYCOBACTERIUM TUB	370.6896	5845.00	2,166,680.71
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Agujas. Para biopsia, desechables. Tipo: trucut. Longitud: 9.65 cm. Calibre: 14 G. Pieza. Aguja para toma de biopsia de mama tipo trucut Para biopsia, desechables. Tipo: trucut. Longitud: 9.65 cm. 14 G. (Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del, transductor de ultrasonido intracavitario)	1,688.2200	100.00	168,822.00
TOTAL							8,407,512.79

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) XILACINA 2%	569.0000	62.00	35,278.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Sin descripción complementaria	779.0000	123.00	95,817.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Bacillus thuringiensis 5.35% + Metopreno 1.60% Saco con 18.18 kilogramos	46,395.3600	10.00	463,953.60
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Spinosad 2.5% caja con dos bolsas de 10 Kg.	55,000.0000	10.00	550,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Bifentrina 1.73% Caja con 2 Bidones de 10 litros	25,169.9120	60.00	1,510,194.72
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Imidacloprid 3% + Praletrina 0.75% Tambos 208 litros	280,000.0000	5.00	1,400,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Malation 40% Bidón con 20 litros	27,757.9300	70.00	1,943,055.10
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Pirimifos-metil 28.16%, caja con 12 envases de 833 ml cada uno	16,240.0000	20.00	324,800.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Pirimifos-metil 49% Caja con 12 frascos de 1 litro	27,051.2000	20.00	541,024.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Transflutrina 20% Bidón de 5 litros	21,174.9416	30.00	635,248.25
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Propoxur 70%, cuñete de 4.5kg con 32 sobres de 143 gr.	30,732.1120	30.00	921,963.36
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Etambutol. Tableta Cada Tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg Envase con 50 Tabletas. Ethambutol 100 mg. Frasco c/100 tabletas dispersables	482.0200	9.00	4,338.18
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isoniazida. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida: 100 mg Envase con 200 Tabletas. Isoniazida 100 mg, caja c/100 tabletas dispersables	193.4500	13.00	2,514.85
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina Rifampicina 75 mg + INH 50 mg, caja c/84 tabletas dispersables	268.9900	22.00	5,917.78
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina-isoniazida-pirazinamida Rifampicina 75 mg. + Isoniazida 50 mg. + Pirazinamida 150 mg. Caja c/84 tabletas dispersables	348.1000	11.00	3,829.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifapentina. Medicamento fuera del CBM Rifapentina 150 mg, caja c/100 tabletas dispersables.	303.6000	8.00	2,428.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifapentina. Medicamento fuera del CBM Rifapentina 300 mg, caja c/100 tabletas	745.5800	3.00	2,236.74

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Cartuchos Xpert MTB/RIF ultra	7,896.7500	2.00	15,793.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Alimento médico para niños de 8 años a adultos con acidemia isovalerica y otros trastornos del metabolismo de la leucina. Polvo. Contenido en: 100g Energía Unidades kcal Mínimo 297 Máximo 500 Proteína Unidades G Mínimo 16.2 Máximo 39.00 Carnitina Unidades mg Mínimo 0 Máximo 1800 Taurina Unidades mg Mínimo 0 Máximo 150 Glutamina Unidades g Mínimo 0 Máximo 0.33 Hidratos de carbono Unidades g Mínimo 34.00 Máximo 51.00 Lípidos Unidades g Mínimo 0 Máximo 26.00 L-Cistina Unidades g Mínimo 0.29 Máximo 1.4 Glicina Unidades g Mínimo 1.1 Máximo 6.60 L-Histidina Unidades g Mínimo 0.47 Máximo 2.1 L-Isoleucina Unidades g Mínimo 0.58 Máximo 1.3 L-Leucina Unidades g Mínimo 0 Máximo Traza L-Lisina Unidades g Mínimo 1.51 Máximo 3.20 L-Metionina Unidades g Mínimo 0.41 Máximo 0.90 L-Fenilalanina Unidades g Mínimo 0.78 Máximo 2.50 L-Treonina Unidades g Mínimo 0.87 Máximo 2.20 L-Triptófano Unidades g Mínimo 0.34 Máximo 0.83 L-Tirosina Unidades g Mínimo 0.78 Máximo 2.40 L-Valina Unidades g Mínimo 0.63 Máximo 1.50 Tiamina (B1) Unidades mg Mínimo 1.00 Máximo 3.25 Riboflavina(B2) Unidades µg Mínimo 1.00 Máximo 1.80 Niacina (B3) Unidades mg Mínimo 10.00 Máximo 27.4 Piridoxina (B6) Unidades µg Mínimo 1000 Máximo 2100 Cianocobalamina (B12) Unidades µg Mínimo 2.00 Máximo 5.00 Ácido fólico Unidades µg Mínimo 100 Máximo 500 Ácido pantoténico Unidades µg Mínimo 3800 Máximo 8000 Ácido ascórbico (vit.C) Unidades mg Mínimo 60 Máximo 90 Colina Unidades mg Mínimo 60 Máximo 321 Biotina Unidades µg Mínimo 38 Máximo 140 Inositol Unidades mg Mínimo 70.00 Máximo 86.00 Vitamina A Unidades UI Mínimo 1520 Máximo 2364 Vitamina D Unidades UI Mínimo 300 Máximo 380 Vitamina E Unidades mg Mínimo 5.2 Máximo 14.94 Vitamina K Unidades µg Mínimo 40 Máximo 70 Sodio Unidades mg Mínimo 240 Máximo 880 Potasio Unidades mg Mínimo 580 Máximo 1370 Cloro Unidades mg Mínimo 480 Máximo 940 Calcio Unidades mg Mínimo 660 Máximo 880 Fósforo Unidades mg Mínimo 440 Máximo 760 Magnesio Unidades mg Mínimo 66 Máximo 285 Hierro Unidades mg Mínimo 9.6 Máximo 23.5 Cobre Unidades µg Mínimo 860 Máximo 1400 Cromo Unidades µg Mínimo 0 Máximo 50.00 Zinc Unidades mg Mínimo 8.60 Máximo 13.60 Manganeseo Unidades mg Mínimo 0.380 Máximo 2.10 Yodo Unidades µg Mínimo 76 Máximo 107 Molibdeno Unidades µg Mínimo 0 Máximo 107 Selenio Unidades µg Mínimo 14.1 Máximo 50.00 Envase Piridoxina (Vit B6) 50mg, caja c/ 50 tabletas (S/C)	13.6400	2.00	27.28
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bedaquiline Medicamento fuera del CBM Bedaquiline 100mg, envase c/ 188 tabletas (S/C)	6,637.1500	2.00	13,274.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clofazimina Medicamento fuera del CBM Clofazimina 100mg, caja c/ 100 cápsulas (S/C)	976.0500	6.00	5,856.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 7 Tabletetas. Levofloxacino 250mg, caja c/ 100 tabletas (S/C)	59.5200	23.00	1,368.96

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene: Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas. Linezolid 600mg, caja c/ 10 tabletas (010.000.4290.00)	197.9000	61.00	12,071.90
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Piridoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Piridoxina 300 mg Envase con 10 Tabletetas. Piridoxina (Vit B6) 100mg, caja c/ 250 tabletas (S/C)	209.8500	1.00	209.85
4	Emergencias en Salud						
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml. Sin descripción complementaria	3.8000	500.00	1,900.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletetas. Sin descripción complementaria	2.6000	500.00	1,300.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	28.0000	150.00	4,200.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	29.0000	100.00	2,900.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	7.0000	250.00	1,750.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletetas o Cápsulas. Sin descripción complementaria	6.8000	50.00	340.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico. Sin descripción complementaria	18.8100	250.00	4,702.50
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletetas. Sin descripción complementaria	25.0000	150.00	3,750.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletetas. Sin descripción complementaria	26.0000	100.00	2,600.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletetas. Sin descripción complementaria	14.5000	250.00	3,625.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente. Sin descripción complementaria	38.0000	500.00	19,000.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas. Sin descripción complementaria	5.9500	60.00	357.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas. Sin descripción complementaria	6.4500	40.00	258.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampollitas de 1 ml. Sin descripción complementaria	5.9400	100.00	594.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g. Sin descripción complementaria	7.0000	300.00	2,100.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g. Sin descripción complementaria	7.1900	200.00	1,438.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Sin descripción complementaria	16.0000	500.00	8,000.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas. Sin descripción complementaria	8.2800	100.00	828.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas. Sin descripción complementaria	4.8000	100.00	480.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos. Sin descripción complementaria	32.0000	50.00	1,600.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml. Sin descripción complementaria	6.0000	30.00	180.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml. Sin descripción complementaria	6.1000	20.00	122.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Sin descripción complementaria	13.5000	250.00	3,375.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Sin descripción complementaria	2.6200	1500.00	3,930.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Sin descripción complementaria	2.7200	900.00	2,448.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Sin descripción complementaria	2.8200	600.00	1,692.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Enalapril. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas. Sin descripción complementaria	5.3500	200.00	1,070.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	37.0000	150.00	5,550.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	39.8200	100.00	3,982.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas. Sin descripción complementaria	3.5000	200.00	700.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg Envase con 20 Tabletetas sublinguales. Sin descripción complementaria	83.0000	50.00	4,150.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas. Sin descripción complementaria	37.2400	150.00	5,586.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas . De plástico. Desechables, con aguja retractable. Capacidad: 3 ml. Calibre: 21 G x Longitud: 38 mm. Envase con 100 Piezas. Jeringas para inyectar de 3 ml	341.4900	6.00	2,048.94
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas. Sin descripción complementaria	124.0000	1.00	124.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas. Sin descripción complementaria	130.0000	1.00	130.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos. Sin descripción complementaria	4.9400	100.00	494.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletetas. Sin descripción complementaria	7.4600	200.00	1,492.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletetas. Sin descripción complementaria	4.2800	150.00	642.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletetas. Sin descripción complementaria	4.6000	100.00	460.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletetas. Sin descripción complementaria	6.0000	20.00	120.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletetas. Sin descripción complementaria	6.3500	30.00	190.50
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	12.0000	90.00	1,080.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	12.5000	60.00	750.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas. Sin descripción complementaria	12.0000	90.00	1,080.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas. Sin descripción complementaria	12.5000	60.00	750.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g. Sin descripción complementaria	5.8000	300.00	1,740.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g. Sin descripción complementaria	5.8500	200.00	1,170.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Sin descripción complementaria	5.0000	1000.00	5,000.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas. Sin descripción complementaria	10.3700	250.00	2,592.50
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Neomicina, polimixina b y gramidicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramidicina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml. Sin descripción complementaria	29.9000	500.00	14,950.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g. Sin descripción complementaria	8.5000	500.00	4,250.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas Sin descripción complementaria	9.0000	250.00	2,250.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa. Sin descripción complementaria	7.6500	750.00	5,737.50
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas. Sin descripción complementaria	2.9300	600.00	1,758.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas. Sin descripción complementaria	3.0000	400.00	1,200.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml. Sin descripción complementaria	5.2000	25.00	130.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg. Sin descripción complementaria	26.5000	25.00	662.50
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas. Sin descripción complementaria	8.5000	150.00	1,275.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas. Sin descripción complementaria	9.0000	100.00	900.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	9.0000	150.00	1,350.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	9.8000	100.00	980.00
TOTAL							8,641,016.01

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal						
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Clave 020.000.6135.00	3,293.9000	6469.00	21,308,239.10
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Antiinfluenza Tetravalente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas e inactivadas de virus de influenza tipo A y de virus de influenza tipo B correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Caja con 10 frascos ampula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis). Caja con 10 frascos ampula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis) Clave 020.000. 6317.01	8,157.0000	1532.00	12,496,524.00
1	Vacunación Universal	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Vacuna SR Clave 020.000.3800.00 Presentación Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente Precio de 638.6 de acuerdo a presentación	638.6000	11206.00	7,156,151.60

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	3.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Vacuna SRP Clave 020.000.3820.00 Presentación Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Precio 122.68 pesos de acuerdo a presentación	122.6800	20310.00	2,491,630.80
1	Vacunación Universal	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE ARNm CONTRA COVID – 19. SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.3 mL contiene: ARN mensajero (ARNm) que codifica la proteína espicular (S) del SARS-CoV-2 que suscita la respuesta inmunológica celular, así como de anticuerpos neutralizantes frente a las variantes del COVID-19 recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) Cada frasco ampula contiene: 6 dosis de 30 µg Vacuna contra COVID-19 Clave 020.000.6506.01 Pfizer Cada frasco ampula contiene: 6 dosis de 30 µg Precio 2,004.30 pesos de acuerdo a presentación	2,004.3000	720.00	1,443,096.00
1	Vacunación Universal	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE ARNm CONTRA COVID – 19. SUSPENSIÓN INYECTABLE Vial multidosis 0.1 mg/ml suspensión inyectable Cada dosis (0.5 mL) contiene: Andusomerán 50 mcg Vehículo cbp 0.5 mL Caja de cartón con 10 frascos ampula multidosis con 2.5 mL. Cada frasco ampula contiene: 5 dosis de 50 mcg / 0.5 mL. Vacuna COVID-19, Moderna, 020.000.6502.00, Caja de cartón con 10 frascos ampula multidosis con 2.5 mL. Cada frasco ampula contiene: 5 dosis de 50 mcg / 0.5 mL, Precio 13,130.39 pesos por presentación	13,130.3900	314.00	4,122,942.46
2	Atención a la Salud de la Adolescencia						
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Rotafolio de recomendaciones para la atención de la nutrición en la adolescencia	70.1684	234.00	16,419.41
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Cuadernillo de alimentación saludable	46.2492	339.00	15,678.48
3	Atención a la Salud en la Infancia						
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico para manualidades escolares Kit Desarrollo de habilidades	1,106.9648	98.00	108,482.55
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico para manualidades escolares Kit Juega y aprende	795.5744	98.00	77,966.29
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Manual para la aplicación de la prueba EDI	115.2228	834.00	96,095.82

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Cáncer de infancia y adolescencia						
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Cedúla de detección de signos y síntomas de sospechas de cáncer	34.3708	2300.00	79,052.84
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Tríptico informativo	1.5544	300.00	466.32
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Cartel informativo	5.0808	300.00	1,524.24
TOTAL							49,414,269.90

GRAN TOTAL (PESOS)	110,351,983.76

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Programa: Salud Sexual y Reproductiva

Componente: Salud Materna

Descripción del insumo/bien: Botellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas:

SIN CAMBIOS

Nota: Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a “LA SECRETARÍA”, conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a “LA ENTIDAD” para la operación de “LOS PROGRAMAS” con motivo del presente instrumento jurídico.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

Programa: VIH y otras ITS

Descripción del insumo/bien: Integración de equipos de cómputo:

SIN CAMBIOS

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 7

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud								
1.1	Comunidades municipios	y	1.1.1.1	Proceso	Número de Red Estatal de Municipios por la Salud instalada	Número de Red Estatal de Municipios por la Salud	Mide el número de Redes Estatales de Municipios por la Salud	25.00	1.00
1.1	Comunidades municipios	y	2.1.1.1	Proceso	Número municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	647.00	10.00
1.1	Comunidades municipios	y	2.1.1.4	Proceso	Número municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	647.00	10.00
1.1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Número de comunidades programadas de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Mide el número de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	433.00	8.00
1.1	Comunidades municipios	y	4.1.1.1	Resultado	Número de Jurisdicciones Sanitarias o Distritos de salud que realizarn Jornadas Nacionales de Salud Pública	Número de Jurisdicciones Sanitarias o Distritos de Salud con Jornadas Naciones de Salud Pública programadas	Mide el número de Jornadad Nacionales de Salud Pública por Jurisdicción o Distrito que realizan acciones de salud pública.	242.00	4.00
1.1	Comunidades municipios	y	6.1.1.1	Proceso	Número de municipios con autoridades municipales sensibilizadas en la implementación de proyectos municipales de salud pública en el año	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios con autoridades sensibilizadas en la implementación de proyectos con acciones intersectoriales y de salud pública que incidan en los principales problemas de salud a nivel local.	647.00	10.00
1.2	Estilos de vida saludables		1.1.1.1	Resultado	Escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Total de escuelas a nivel nacional de educación básica y media superior	Mide la propoción de escuelas certificadas como promotoras de la salud con respecto a la totalidad de escuelas de educación básica y media superior	20.00	20.00
1.2	Estilos de vida saludables		2.2.1.1	Resultado	Entornos laborales certificados como saludables	Entornos laborales programados para certificar	Mide la propoción de entornos laborales certificados como saludables	90.00	90.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	Resultado	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables realizadas.	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables programadas	Mide la proporción de estrategias educativas realizadas para el fomento de estilos de vida saludables	100.00	100.00
1.3	Indígenas	1.3.1.1	Resultado	Número de Ferias de promoción de la salud para indígenas que cumplen los criterios de interculturalidad realizadas	No aplica	Se realizan Ferias de promoción de la salud dirigida a la población indígena	100.00	1.00
1.4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.2.1.2	Proceso	Número de estrategias de comunicación bidireccional desarrolladas	Total de estrategias de comunicación bidireccional programadas	El indicador mide el porcentaje de estrategias de comunicación bidireccional (envío de mensajes SMS, chatbots, etc.), para fomentar estilos de vida saludables en grupos específicos de la población.	32.00	1.00
1.4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.3.1.2	Proceso	Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios, digitales., , ,	Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas *100	El indicador mide el porcentaje de campañas en temas de salud pública, difundidas a través de medios digitales como Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, páginas web, entre otros.	56.00	1.00
1.5	Personas en Movilidad	1.1.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	53.00	1.00
1.5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	228.00	2.00
1.6	SNSP	1.1.1.1	Resultado	Escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Total de escuelas a nivel nacional de educación básica y media superior	Mide la proporción de escuelas certificadas como promotoras de la salud con respecto a la totalidad de escuelas de educación básica y media superior	20.00	20.00
1.6	SNSP	2.2.1.1	Resultado	Entornos laborales certificados como saludables	Entornos laborales programados para certificar	Mide la proporción de entornos laborales certificados como saludables	90.00	90.00
1.6	SNSP	3.3.1.1	Resultado	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables realizadas.	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables programadas	Mide la proporción de estrategias educativas realizadas para el fomento de estilos de vida saludables	100.00	100.00
1.7	Desnutrición Aguda	7.1.1.1	Resultado	Número de NN con DAM y DAG que reciben tratamiento con ATLC	Número de NN diagnosticados con DAM y DAG	Mide la proporción de NN con DAM y DAG con tratamiento con ATLC	100.00	100.00
1.7	Desnutrición Aguda	7.1.1.2	Resultado	Número de NN con DAM y DAG que reciben tratamiento con ATLC	Número de NN diagnosticados con DAM y DAG	Mide la proporción de NN con DAM y DAG con tratamiento con ATLC	100.00	100.00
1.7	Desnutrición Aguda	7.1.1.3	Resultado	Número de NN con DAM y DAG que reciben tratamiento con ATLC	Número de NN diagnosticados con DAM y DAG	Mide la proporción de NN con DAM y DAG con tratamiento con ATLC	100.00	100.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial							
1.1	Seguridad Vial	1.1.1.1	Proceso	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Mide el porcentaje de mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales (Hogares, guarderías, escuelas, vía pública u otros)	1.00	1.00
1.1	Seguridad Vial	2.1.1.1	Resultado	Auditorías de seguridad vial realizadas en las entidades federativas	Total de auditorías de seguridad vial realizadas / auditorías de seguridad vial programadas x 100	Realización de auditorías de seguridad vial en lugares donde ocurrieron siniestros viales o en lugares riesgosos antes de que sucedan.	1.00	3.00
1.1	Seguridad Vial	4.4.2.1	Proceso	Número de campañas de comunicación de seguridad vial realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de seguridad vial programadas en la entidad) x 100	Mide el porcentaje de campañas de comunicación para la prevención de lesiones accidentales realizadas en las entidades federativas.	1.00	1.00
1.1	Seguridad Vial	5.2.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios por 100	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	1.00	4.00
1.1	Seguridad Vial	6.2.1.1	Resultado	Número de personas sensibilizadas en seguridad vial del grupo de edad de = 5 años que ha recibido información para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	Total de población por entidad federativa del grupo de edad de = 5 años) x 100	Cobertura de personas sensibilizadas para la identificación de factores de riesgos y la adopción de conductas seguras para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	1.00	1.30
1.2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1.1	Resultado	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en escuelas primarias, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales.	100.00	100.00
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programados) x 100	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	100.00	3.00
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1.1	Proceso	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales programadas en la entidad) x 100	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	100.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	1.1.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes realizados	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes programados) x 100	El Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes por medio de los COEPRAS realizan las intervenciones sobre la capacitación a primero respondientes dentro de las entidades obteniendo las evidencias necesarias para su validación.	1.00	1.00
1.3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	2.2.1.1	Resultado	Implementación del Sistema de comunicación de misión crítica para el fortalecimiento de los CRUM funcionales	Total de estados federales por 100	Sistema de Radio Comunicación de Emergencias que permita tener compatibilidad con otras dependencias de salud y dependencias de emergencias del país para establecer comunicación en la operatividad diaria, ante contingencias incidentes con saldo masivo de víctimas o desastres.	1.00	1.00
1.4	Movilidad Activa	4.1.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre promoción de la movilidad activa	Número de acciones de sensibilización sobre promoción de la movilidad activa) x 100	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización a servidores públicos de nivel estatal o municipal que cuenten con atribuciones para formar parte de un equipo interdisciplinario encargado de implementar vías recreativas.	1.00	1.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vigilancia Epidemiológica							
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	Proceso	Número de indicadores de oportunidad de subsistemas del SINAVE que mostraron mejoría respecto al año previo	Numero de indicadores de oportunidad de los subsistemas del SINAVE que se evaluaron	Evaluar la oportunidad en la notificación de casos sujetos a vigilancia epidemiológica por el SINAVE	100.00	100.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	Proceso	Número de boletines, informes y panoramas publicados en el año	Número de boletines, informes y panoramas programados para ser publicados en el año	Proporcionar información en salud que permita tomar decisiones para el control y la prevención de las enfermedades que se vigilan	100.00	100.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3.1	Proceso	Numero de Jurisdicciones Programadas por cada Entidad para ser Supervisadas durante el año	Numero de Jurisdicciones Programadas por cada Entidad para ser Supervisadas durante el año	Verificar la aplicación de los procesos de vigilancia epidemiológica en todos los niveles técnico-administrativos del SINAVE	100.00	100.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	Proceso	Número de funciones comprobadas que realiza la UIES estatal	Número de funciones que debe realizar la UIES estatal según el lineamiento federal	Constatar que las UIES operan de manera integral según el lineamiento federal	100.00	100.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5.1	Proceso	Número de funciones comprobadas que realizan los Servicios de Sanidad Internacional en la Entidad	Número de funciones que deben realizar los Servicios de Sanidad Internacional en la entidad, según el lineamiento federal.	Constatar que los Servicios de Sanidad Internacional operan de manera integral y coordinada según el lineamiento federal	100.00	100.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio							
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100.00	100.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100.00	100.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS							
1	VIH y otras ITS	1.2.1.2	Proceso	Personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP al menos una vez al año	Personas usuarias sin seguridad social programadas para recibir PrEP al menos una vez al año	Mide la proporción de personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP, al menos una vez al año, respecto de las personas usuarias programadas, las cuales reciben paquetes integrales de prevención combinada, entre los que se encuentran condones y lubricantes	100.00	100.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Resultado	Detecciones de sífilis en personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, en el año.	Personas sin seguridad social, de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral, en el año.	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, de 15 a 60 años en el año.	0.90	0.90

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	3.10.1.2	Resultado	Personas viviendo con VIH sin seguridad social que se incorporan/reincorporan a la atención cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/μl.	Personas viviendo con VIH sin seguridad social incorporadas/reincorporadas a la atención que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo.	Es la proporción de personas viviendo con VIH sin seguridad social que se incorporan/reincorporan a la atención con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH sin seguridad social incorporadas/reincorporadas a la atención en el año.	100.00	100.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	Proceso	Personal de salud contratado por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados.	Personal de salud contratado por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS.	Se refiere a la proporción de personal de salud contratados por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud contratados por Ramo 12, para apoyo del Programa de VIH e ITS.	100.00	100.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Proceso	Personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral.	Personas sin seguridad social que se vincularon a la atención de VIH.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral, respecto de las personas sin seguridad social, que se vincularon a la atención del VIH en el año.	95.00	95.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Proceso	Personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral.	Personas sin seguridad social que se vincularon a la atención de VIH.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral, respecto de las personas sin seguridad social, que se vincularon a la atención del VIH en el año.	95.00	95.00
2	Virus de Hepatitis C							
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Proceso	Personas sin seguridad social, diagnosticadas con VHC (con carga viral positiva) que están en tratamiento antiviral.	Número de personas sin seguridad social, con carga viral positiva a VHC en el periodo en cuestión	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social, que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas sin seguridad social, que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo.	90.00	90.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.3	Proceso	Personas sin seguridad social, diagnosticadas con VHC (con carga viral positiva) que están en tratamiento antiviral.	Número de personas sin seguridad social, con carga viral positiva a VHC en el periodo en cuestión	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social, que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas sin seguridad social, que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo.	90.00	90.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1.1	SSR para Adolescentes	1.1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	N/A	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	64.00	2.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1000.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1000.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1000.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.4	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1000.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.5	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1000.00
1.1	SSR para Adolescentes	2.1.1.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	NA	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas durante el año	177.00	6.00
1.1	SSR para Adolescentes	2.2.1.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80.00	60.48
1.1	SSR para Adolescentes	2.2.1.2	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80.00	60.48
1.1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Proceso	Número de kits de gestión menstrual adquiridos para adolescentes de bachillerato.	No aplica	Mide el porcentaje de kits de gestión menstrual adquiridos para su posterior distribución a adolescentes inscritas en educación de nivel bachillerato.	490832.00	3325.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462.00	26111.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462.00	26111.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1.2	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462.00	26111.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462.00	26111.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.3.1.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las unidades médicas, almacenes y jurisdicciones sanitarias	Total de visitas de supervisión programadas	Supervisiones realizadas a unidades médicas, almacenes estatales y jurisdiccionales para el seguimiento del componente de planificación familiar y anticoncepción	1416.00	24.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Resultado	Vasectomías realizadas	Total de vasectomías programadas	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud,	48896.00	1549.00
1.2	PF y Anticoncepción	3.5.5.1	Resultado	Vasectomías realizadas	Total de vasectomías programadas	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud,	48896.00	1549.00
1.3	Salud Materna	1.2.1.1	Proceso	Capacitaciones/supervisiones realizadas en la implementación de las intervenciones comunitarias	Capacitaciones/supervisiones programadas en intervenciones comunitarias	Capacitación y supervisión al personal de salud en los distritos sanitarios de su entidad de los diferentes niveles en temas de intervenciones comunitarias.	90.00	95.00
1.3	Salud Materna	1.2.1.2	Proceso	Capacitaciones/supervisiones realizadas en la implementación de las intervenciones comunitarias	Capacitaciones/supervisiones programadas en intervenciones comunitarias	Capacitación y supervisión al personal de salud en los distritos sanitarios de su entidad de los diferentes niveles en temas de intervenciones comunitarias.	90.00	95.00
1.3	Salud Materna	1.2.1.3	Proceso	Capacitaciones/supervisiones realizadas en la implementación de las intervenciones comunitarias	Capacitaciones/supervisiones programadas en intervenciones comunitarias	Capacitación y supervisión al personal de salud en los distritos sanitarios de su entidad de los diferentes niveles en temas de intervenciones comunitarias.	90.00	95.00
1.3	Salud Materna	1.3.1.1	Proceso	Total de impresiones del Lineamiento de Intervenciones Comunitarias y material de Partería tradicional entregados	Total de impresiones del Lineamiento de Intervenciones Comunitarias y material de Partería tradicional	Impresión para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Lineamiento de intervenciones comunitarias y material de partería tradicional)	600.00	12673.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.1	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	100.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.3	Salud Materna	2.2.1.4	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	100.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.5	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	100.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.6	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	100.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.7	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	100.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.8	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	100.00
1.3	Salud Materna	2.3.1.1	Proceso	Total de pruebas de VIH/Sífilis aplicadas en embarazadas de primera vez	Total de embarazadas atendidas de primera vez	Detección de VIH/Sífilis realizadas en las pacientes embarazadas de primera vez	2.00	2.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.3	Salud Materna	2.5.1.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en emergencias obstétricas	Capacitaciones programadas en emergencias obstétricas *100	Capacitación integral para la capacidad de respuesta para la Atención de Emergencias Obstétricas	90.00	90.00
1.3	Salud Materna	2.5.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en emergencias obstétricas	Capacitaciones programadas en emergencias obstétricas *100	Capacitación integral para la capacidad de respuesta para la Atención de Emergencias Obstétricas	90.00	90.00
1.3	Salud Materna	2.5.1.4	Proceso	Capacitaciones realizadas en emergencias obstétricas	Capacitaciones programadas en emergencias obstétricas *100	Capacitación integral para la capacidad de respuesta para la Atención de Emergencias Obstétricas	90.00	90.00
1.3	Salud Materna	3.1.1.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	Capacitaciones programadas en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	Capacitación en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	90.00	90.00
1.4	Salud Perinatal	1.1.1.1	Proceso	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado realizadas	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado programadas	actividades realizadas en relación a las programadas que requieran traslado por parte del personal del estado adscrito al área de salud perinatal	100.00	100.00
1.4	Salud Perinatal	1.1.1.2	Proceso	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado realizadas	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado programadas	actividades realizadas en relación a las programadas que requieran traslado por parte del personal del estado adscrito al área de salud perinatal	100.00	100.00
1.4	Salud Perinatal	1.1.1.3	Proceso	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado realizadas	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado programadas	actividades realizadas en relación a las programadas que requieran traslado por parte del personal del estado adscrito al área de salud perinatal	100.00	100.00
1.4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Proceso	mililitros de leche administrada en neonatos y lactantes recolectada en el Banco de Leche Humana	mililitros totales recolectados en el Banco de Leche Humana	Niños y niñas beneficiados de la leche humana recolectada en los BLH	60.00	60.00
1.4	Salud Perinatal	1.3.1.1	Resultado	Cursos de lactancia materna realizados con fase practica	Cursos de lactancia materna programados	Cursos realizados con enfoque en la lactancia materna	100.00	100.00
1.4	Salud Perinatal	2.4.1.1	Proceso	Personas recién nacidas vivas sin derechohabiencia que se les realiza el tamiz metabólico neonatal	Total de recién nacidos vivos sin derechohabiencia (Ninguna, Seguro Popular/INSABI, IMSS Bienestar OPD)	Personas recién nacidas sin derechohabiencia con prueba de tamiz metabólico neonatal	95.00	95.00
1.4	Salud Perinatal	3.2.1.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con seguimiento de resultado sospechoso	Total de personas recién nacidas con resultado sospechoso x 100	Personal para seguimiento de los casos sospechosos de tamiz metabólico neonatal	90.00	90.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.5	Aborto Seguro	1.1.1.1	Proceso	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro que han sido programadas por el CNEGSR	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro programadas por el CNEGSR	32.00	1.00
1.5	Aborto Seguro	2.2.1.1	Proceso	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSR.	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSR	128.00	4.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.1.1	Proceso	Número de piezas de Mifepristona distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	3499.00	62.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.2.1	Proceso	Número de piezas de Misoprostol distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	4629.00	83.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.3.1	Proceso	Número de piezas de Jeringas de AMEU distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	5657.00	100.00
1.5	Aborto Seguro	2.5.1.1	Proceso	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud, respecto del número de curso/taller programadas por el CNEGSR.	32.00	1.00
1.5	Aborto Seguro	2.5.2.1	Proceso	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud, respecto del número de curso/tallerprogramadas por el CNEGSR.	32.00	1.00
1.5	Aborto Seguro	2.5.3.1	Proceso	Número de Curso/Taller Avanzado Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud	Número de Curso/Taller Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Avanzado Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro otorgado al personal de salud, respecto del número de curso/tallerprogramadas por el CNEGSR.	32.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.5	Aborto Seguro	2.5.4.1	Proceso	Número de personal de salud trasladado a la capacitación centralizada de aborto seguro	Número de personal de salud programado para trasladarse a la capacitación centralizada de aborto seguro programada por el CNEGSR	Número de personal de salud que se trasladará a la capacitación centralizada de aborto seguro programada por el CNEGSR	64.00	2.00
1.5	Aborto Seguro	2.5.5.1	Proceso	Número de personal de salud trasladado a la "Reunión Nacional	Número de personal de salud programado para trasladarse a la a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud que se trasladará para asistir a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	32.00	1.00
1.5	Aborto Seguro	3.4.1.1	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.5	Aborto Seguro	3.4.1.2	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.5	Aborto Seguro	3.4.1.3	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.5	Aborto Seguro	3.4.1.4	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.6	Violencia de Género	1.1.1.1	Proceso	Número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres implementadas por las entidades federativas	Número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres programadas para cada estado por el CNEGSR.	Mide el número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres implementadas por las entidades federativas, respecto al número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres programadas para cada estado por el CNEGSR.	32.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	2.1.1.1	Resultado	Número de personas que acuden a las unidades de salud por motivo de violación sexual, que son atendidas durante las primeras 72 hrs desde ocurrido el evento y a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales para disminuir el riesgo de transmisión de VIH.	Número de personas atendidas por motivo de violación sexual en los servicios de salud.	Mide el porcentaje de personas atendidas por violación sexual en los servicios de salud, a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales, antes de las 72 hrs posteriores al evento, para disminuir el riesgo de infección por VIH, respecto del total de personas atendidas por violación sexual.	50.00	91.00
1.6	Violencia de Género	2.1.1.2	Resultado	Número de personas que acuden a las unidades de salud por motivo de violación sexual, que son atendidas durante las primeras 72 hrs desde ocurrido el evento y a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales para disminuir el riesgo de transmisión de VIH.	Número de personas atendidas por motivo de violación sexual en los servicios de salud.	Mide el porcentaje de personas atendidas por violación sexual en los servicios de salud, a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales, antes de las 72 hrs posteriores al evento, para disminuir el riesgo de infección por VIH, respecto del total de personas atendidas por violación sexual.	50.00	91.00
1.6	Violencia de Género	2.2.1.1	Proceso	Taller de formación sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	Taller de formación programado sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	Realización del taller de formación sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.2.2.1	Proceso	Curso realizados sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	Curso programados sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	Realización del Curso sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.2.3.1	Proceso	Curso realizados sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de medicina.	Curso programados sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de medicina.	Realización del Curso sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de medicina.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.3.1.1	Resultado	Número de niñas, niños y adolescentes atendidas en la consulta psicológica especializada por motivo de violación sexual en los servicios de salud	Número de niñas, niños y adolescentes identificados como posibles casos de violación sexual en los servicios de salud de primer contacto.	Mide el porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidas en la consulta psicológica especializada por motivo de violación sexual en los servicios de salud, respecto de aquellas niñas, niños y adolescentes identificados como posibles casos de violación sexual en los servicios de salud de primer contacto.	44.00	36.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	2.3.3.1	Proceso	Número de responsables estatales de violencia de género y sexual que cursaron y aprobaron el "Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Pública"	Número de responsables estatales de violencia de género y sexual que se inscribieron al "Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Pública"	Se refiere al número de responsables estatales de violencia de género y sexual que cursaron y aprobaron el "Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Pública"	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.4.1.1	Proceso	Número personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número personal de medicina programado por el CNEGSR para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número de personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.4.2.1	Proceso	Número personal de psicología contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número personal de psicología programado por el CNEGSR para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número de personal de psicología contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.5.3.1	Proceso	Número de acompañamientos técnicos y seguimientos realizados a las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Número de acompañamientos técnicos y seguimiento y programados, así como programación del informe de resultados final, de las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Cumplimiento en el acompañamiento técnico y seguimiento a las actividades de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	64.00	2.00
1.6	Violencia de Género	2.5.3.2	Proceso	Número de acompañamientos técnicos y seguimientos realizados a las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Número de acompañamientos técnicos y seguimiento y programados, así como programación del informe de resultados final, de las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Cumplimiento en el acompañamiento técnico y seguimiento a las actividades de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	64.00	2.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	2.5.4.1	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.6	Violencia de Género	2.5.4.2	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.6	Violencia de Género	2.5.4.3	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.6	Violencia de Género	2.5.5.1	Proceso	Número de personal de trabajo social contratado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	Número de personal de trabajo social programado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	Número de personal de trabajo social contratado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	3.2.1.1	Resultado	Realización de la capacitación de formación de facilitadoras/es de Reeducción para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	Programación de la capacitación de formación de facilitadoras/es de Reeducción para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	Realización del Curso de capacitación de formación de facilitadoras/es de Reeducción de Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	3.6.1.1	Proceso	Número de talleres PRESENCIALES realizados de Promoción del Buen Trato	Número de talleres PRESENCIALES programados de Promoción del Buen Trato	Porcentaje de talleres realizados de Promoción del Buen Trato con respecto de la meta	278.00	8.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	4.1.3.1	Proceso	Número de personal de salud trasladado a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud programado para trasladarse a la a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud que se trasladará para asistir a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	32.00	1.00
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Resultado	Mujeres de 25 a 34 años tamizadas con citología cervical	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	0.05	0.06
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.2	Resultado	Mujeres de 25 a 34 años tamizadas con citología cervical	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	0.05	0.06
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.1	Resultado	Mujeres tamizadas con diagnóstico citológico LEIAG que recibieron colposcopia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con colposcopia de los casos LEIAG	0.90	0.90
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.2	Resultado	Mujeres tamizadas con diagnóstico citológico LEIAG que recibieron colposcopia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con colposcopia de los casos LEIAG	0.90	0.90
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224.00	7.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224.00	7.00

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes							
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunar contra la rabia x 100	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia	4.00	4.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
2.1	Paludismo	2.1.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100.00	100.00
2.1	Paludismo	4.1.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100.00	100.00
2.1	Paludismo	6.1.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporcione pabellón impregnado con insecticida	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100.00	100.00
2.4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	100.00	100.00
2.4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	100.00	100.00
2.4	Intoxicación por Artrópodos	4.1.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias	Número de Localidades Prioritarias	Mide trimestralmente la variación de los principales indicadores en Localidades Prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	3.1.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	3.3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica	Número de localidades prioritarias con registro de captura de adultos	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias	100.00	8.00
2.5	Dengue	6.3.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	Número de UB certificadas	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	30.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
2.5	Dengue	7.3.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	7.3.2.1	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulizacion Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	Mide Trimestralmente el cumplimiento de nebulizacion espacial en localidades prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	7.3.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Numero de Localidades prioritarias	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100.00	100.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)							
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Proceso	Total de casos nuevos de TB P diagnosticados con Bk+ que ingresan a tratamiento, lo terminan y curan.	Total de casos nuevos Número de personas con TBP Bk+ que ingresan a tratamiento	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	86.00	86.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1.1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	40.00	40.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Proceso	Número de casos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea.	90.00	90.00
4	Emergencias en Salud							
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	Proceso	Número de emergencias en salud registradas y atendidas con oportunidad en el año	Número de emergencias en salud registradas en el año	Emergencias en salud suscitadas en cualquier parte de la República Mexicana que afectan a la salud colectiva	95.00	95.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Proceso	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	Integración de Kits de reservas estratégicas para desastres.	100.00	5.00
4	Emergencias en Salud	1.1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas	Capacitaciones programadas	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a nivel estatal y en jurisdicciones sanitarias	32.00	4.00
4	Emergencias en Salud	1.1.4.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias	61.00	4.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas							
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1.1	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC programados.	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60.00	60.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1.1	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento	Total de pacientes con diagnóstico de asma programados.	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	50.00	50.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas							
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	1.00	3762.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	Proceso	Número de personal contratado	total de personal programado para contratación	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	1.00	1.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento							
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.1	Resultado	Total de personas mayores con tamizajes realizados de alteraciones de memoria	Población de 60 y más años sin derechohabencia	Medir el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de memoria	40.00	40.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.2	Resultado	Total de personas mayores con tamizajes realizados de alteraciones de memoria	Población de 60 y más años sin derechohabencia	Medir el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de memoria	40.00	40.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales							
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2.1	Resultado	Informe de evaluación y seguimiento.	N/A	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación del componente Salud Bucal del Preescolar y Escolar.	124.00	4.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.3.1	Resultado	Equipo de cómputo recibido	N/A	Contar con un equipo de cómputo de escritorio o portátil para el desarrollo de las actividades administrativas del Programa de Salud Bucal.	31.00	1.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.2.2.1	Resultado	Total de Instrucciones de la Técnica de Cepillado Dental	No aplica	Instrucción de Técnica de Cepillado Dental	128.00	4.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas							
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.1.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas	Campañas de prevención programadas	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	34.00	2.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	Proceso	Operativos preventivos realizados	Operativos preventivos programados	Realizar acciones específicas para la prevención de la EDA, a través de operativos preventivos con énfasis en áreas de riesgo identificadas.	46.00	2.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias	71.00	2.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal							
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Resultado	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular.	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad para la Secretaría de Salud	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Resultado	Población sin derechohabencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2025-2026	Total de población meta sin derechohabencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2025	75.00	75.00
1	Vacunación Universal	3.1.1.1	Resultado	Dosis de vacuna SR aplicadas en población de 10 a 49 años	Dosis adicionales recibidas en el estado para la población de 10 a 49 años	Proporción de dosis de vacunación con vacuna SR en población de 10 a 49 años	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	3.1.2.1	Resultado	Dosis de vacuna SRP aplicadas en niños de 1 a 4 años	Dosis adicionales de vacuna SRP recibidas en la entidad para la población de 1 a 4 años de edad	Proporción de dosis de vacunación con vacuna SRP en niños 1 a 4 años	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	4.1.1.1	Resultado	Dosis de vacuna COVID-19 Pfizer, aplicadas en población blanco	Dosis de vacuna Pfizer, recibidas en la entidad para la población blanco	Proporción de avance de dosis aplicadas contra COVID-19 con vacuna Pfizer	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	4.1.2.1	Resultado	Dosis de vacuna COVID-19 Moderna, aplicadas en población blanco	Dosis de vacuna Moderna, recibidas en la entidad para la población blanco	Proporción de avance de dosis aplicadas contra COVID-19 con vacuna Moderna	95.00	95.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
2	Atención a la Salud de la Adolescencia							
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1.1	Proceso	Número de unidades de salud de primer nivel para población no derechohabiente que implementan la Estrategia de Control Nutricio	Total de unidades de salud de primer nivel para población no derechohabiente *100	Se mide el total de unidades de salud para población no derechohabiente que detectan adolescentes con problemas de mala nutrición a través de la medición del IMC y los canalizan a Control Nutricio para su atención y control	80.00	80.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1.2	Proceso	Número de unidades de salud de primer nivel para población no derechohabiente que implementan la Estrategia de Control Nutricio	Total de unidades de salud de primer nivel para población no derechohabiente *100	Se mide el total de unidades de salud para población no derechohabiente que detectan adolescentes con problemas de mala nutrición a través de la medición del IMC y los canalizan a Control Nutricio para su atención y control	80.00	80.00
3	Atención a la Salud en la Infancia							
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.1	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI	Total de personas programadas para recibir la capacitación en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI *100	Se mide el total de personas capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil (EDI)	100.00	100.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI	Total de personas programadas para recibir la capacitación en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI *100	Se mide el total de personas capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil (EDI)	100.00	100.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.3	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI	Total de personas programadas para recibir la capacitación en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI *100	Se mide el total de personas capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil (EDI)	100.00	100.00
4	Cáncer de infancia y adolescencia							
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1.1	Proceso	Número de cédulas aplicadas al trimestre a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) durante la consulta en las Unidades Médicas de primer nivel de atención	Número de consultas de primera vez al trimestre) * 100	Es una herramienta de detección oportuna de signos y síntomas de sospecha de cáncer en NNA	80.00	80.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1.1	Proceso	Número de trípticos difundidos madres, padres y cuidadores de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) al trimestre durante la consulta en las Unidades Médicas de primer nivel de atención	Número de consultas de primera vez al trimestre) * 100	Es un material visual que permite difundir información clara sobre signos y síntomas de cáncer infantil y adolescente a madres, padres y cuidadores	80.00	80.00
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1.2	Proceso	Número de trípticos difundidos madres, padres y cuidadores de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) al trimestre durante la consulta en las Unidades Médicas de primer nivel de atención	Número de consultas de primera vez al trimestre) * 100	Es un material visual que permite difundir información clara sobre signos y síntomas de cáncer infantil y adolescente a madres, padres y cuidadores	80.00	80.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente “CONVENIO MODIFICATORIO” empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, lo firman por cuadruplicado a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde.**- Rúbrica.- Director General de Políticas en Salud Pública, Dr. **Daniel Aceves Villagrán.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Miguel Ángel Lezana Fernández.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora para la Prevención de Accidentes, Dra. **Estrella Albarrán Suárez.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Lic. **Teresa Ramos Arreola.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Dr. **Rafael Ricardo Valdez Vázquez.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Dr. **Juan Luis Mosqueda Gómez.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dra. **Samantha Gaertner Barnad.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Emmanuel Fernández Sánchez.**- Rúbrica.- Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, Dr. **Moisés Nájera Torres.**- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y de Administración, Lic. **Franklin Corlay Aguilar.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.2688 M.N. (diecisiete pesos con dos mil seiscientos ochenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de abril de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 7.0071%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 7.0473%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 7.1058%.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.75 por ciento.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 22/2025
“2026, Año de Margarita Maza Parada”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 22/2025, promovido por Beatriz Mireles Estens, a través de su apoderado Florencio Rafael Heredia Rubio, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Ciudad de México, cinco de marzo de dos mil veintiséis.

*“... se ordena emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Jurídico de Especialidades Corporativas, **sociedad civil**, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional...”*

*...en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Jurídico de Especialidades Corporativas, **sociedad civil**, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.”*

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona
Rúbrica.

(R.- 574474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua,
con residencia en Cd. Juárez
EDICTO.

Juicio de amparo 112/2026-IV, del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, promovido por Miguel Ángel Villalobos Molina, por sí y como albacea definitivo de la sucesión a bienes de Petra Palacios Nuñez e Isabel Molina Palacios, contra actos del Juez Segundo Civil por Audiencias y Registro Público de la Propiedad, ambos del Distrito Judicial Bravos, el diez de marzo de dos mil veintiséis, ordenó emplazar a la tercera interesada **Fraccionadora Reforma del Norte, Sociedad Anónima**, por edictos, conforme el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, síntesis: “...AUTORIDADES. Ordenadora Jueza Segundo Civil por Audiencias, en el juicio 559/2022, ejecutora Jefa del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos. ACTO. Lo actuado en el juicio oral ordinario civil en ejercicio de la acción de prescripción positiva, que culminó en inscripción de la finca de calle Juan Escutia 2153 colonia Reforma de esta ciudad, a favor de otra persona. DERECHOS. 1, 14 y 16 Constitucionales...”. Se hace saber a la tercera interesada, que la audiencia constitucional se fijó a las once horas con treinta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis. Además, quedando copia de la demanda a recoger en el juzgado, tiene treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para acudir a señalar lugar para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las siguientes, aun las personales, se le practicarán por medio de la lista de acuerdos.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 10 de marzo de 2026.
Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Juez Gabriel Galván Morales
Rúbrica.

(R.- 574490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 537/2025-13**, promovido por **UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, que hace consistir en la sentencia de catorce de agosto de dos mil veinticinco, dictada en el juicio oral mercantil 283/2020; se dictó el auto de presidencia **diecinueve de febrero de dos mil veintiséis**, en el que se ordenó emplazar al tercero interesado **CARLOS ANIANO SOSA VELASCO**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista electrónica, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Lucero Ramírez Márquez
Rúbrica.

(R.- 573779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintisiete de febrero de dos mil veintiséis. En el juicio de amparo 2055/2025-IV-B-"A", promovido por Norberto Cruz López, se ordenó emplazar a los terceros interesados 1. Anodizados Técnicos y Decorativos ATYD, sociedad anónima de capital variable y 2. COMMESLY Infraestructura, sociedad anónima de capital variable, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado: La determinación de diez de octubre de dos mil veinticinco emitida en el expediente 1369/2021 del índice del Segundo Tribunal Laboral de La Región Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez; acto que se le reclama a la autoridad responsable antes citada y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de la parte tercero interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con treinta y cinco minutos del trece de marzo de dos mil veintiséis, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Rubén Adrián Hernández Trujillo
Rúbrica.

(R.- 573875)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERA INTERESADA: TRINITY TULUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 447/2023, promovido por Edgar Alberto Godoy Cacho contra la sentencia de 22 de marzo de 2023, dictada en el juicio oral mercantil 512/2021 del índice del Juzgado Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo; en cumplimiento al auto dictado el 19 de febrero de 2026, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a la parte tercera interesada TRINITY TULUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo

Circuito, ubicado en la Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto a publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 2 de marzo de 2026.
Secretaría del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Norma Georgina Gradilla Fernández
Rúbrica.

(R.- 573962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Monclova, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Tercero Interesado: Tomás Bernal Martínez

Domicilio: ignorado.

En el juicio de amparo 506/2025, promovido por Claudia Ayde García Flores, contra actos del Director General del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo y otras autoridades, se tuvo como tercero interesado a Tomás Bernal Martínez.

Toda vez que se agotaron los medios para la investigación de su domicilio sin obtener resultados positivos, con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos.

Se le hace saber que cuenta con treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Asimismo, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con cincuenta minutos del tres de marzo de dos mil veintiséis.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Ángel Alejandro Hernández Caballero
Rúbrica.

(R.- 573968)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Wenceslao Raúl Hernández Santaolaya, en su carácter de representante legal de la empresa: "Transportes Especializados Santaolaya", tercera interesada en el juicio de amparo 921/2025, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Antonio Ramírez Sánchez, contra actos de la Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla [Lidia Antonio Sánchez]; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del extinto Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 573974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 622/2025, promovido por Oralia Yadira Moreno Cobix, contra el Juez Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de Veracruz, Veracruz, ahora **Juzgado Primero de Primera Instancia de Justicia Familiar del Distrito Judicial de Veracruz**, consistente en: **1.** La falta de llamamiento al juicio 1533/2023, del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de Veracruz, Veracruz, y **2.** La ejecución del oficio 3048/2025, de catorce de abril de dos mil veinticinco, en el que el juzgado responsable comunica a Petróleos Mexicanos Pemex Exploración que debe dar cumplimiento al oficio 10906 de siete de diciembre de dos mil veintitrés, en el cual contiene la prelación de pago de alimentos en el orden ahí establecido. Edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la parte tercero interesada Fortunato Solís Zamora y María Concepción Torres Pérez, con la finalidad de que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, continuará el juicio de amparo y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándoles copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 26 de enero de 2026.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Luis Xavier Rodríguez Olivo
Rúbrica.

(R.- 573991)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con sede en Zapopan
EDICTO:

El veinte de junio de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda promovida por la Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Hogar Cabañas (Martha Gabriel Inda Jaime), tutora institucional de la persona menor de edad de iniciales I. G. C. S., contra actos del Juez Familiar Especializada en Niñas, Niños y Adolescentes bajo custodia del Estado de Jalisco, registrada con número **1234/2024**, del índice del extinto Juzgado Séptimo de Distrito en materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, actualmente **286/2024** del índice de este juzgado; en dicho proveído se tuvo como tercera interesada a Beatriz Serrano Mares, ordenando emplazarla a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo; queda en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintisiete de enero 2026.
La Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan
Sabrina Dueñas Aguirre
Rúbrica.

(R.- 573996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- **JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo número **869/2025-IV**, promovido por JULIO CESAR GÓMEZ ESQUIVEL, contra actos de la **PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; en el que se señala como parte tercera interesada a DIEGO GÓMEZ REYNA. Acto reclamado: la resolución de ocho de agosto de dos mil veinticinco dictada por la **PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, dentro del toca de apelación 1538/2024, que modificó la interlocutoria de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, emitida por el **JUEZ DÉCIMO OCTAVO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, relativa al incidente de pago de alimentos caídos derivado del juicio de divorcio sin causa 266/2011; en la cual condenó al impetrante al pago de \$434,043.40

(cuatrocientos treinta y cuatro mil cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.), por concepto de pensiones alimenticias vencidas y no pagadas. Al desconocerse el domicilio actual de la parte tercera interesada, previo agotamiento de la investigación correspondiente con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, en auto de doce de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la secretaría **IV** de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veintiséis.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Jorge Yael Lara Díaz
Rúbrica.

(R.- 574030)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO:

JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO. En el juicio de amparo indirecto 1265/2025, promovido por Ana Lilia Mercado Chávez; se ordena emplazar al tercero interesado Miriam Soe Salazar de la Vega, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca ante este juzgado de Distrito a defender sus derechos y señale domicilio, en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores, se le harán por lista que se fije en los estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo en contra el auto de once de junio de dos mil veinticinco, dictado por Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en el juicio de origen 435/2021, de conformidad al artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, veintidós de enero de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
María Isabel Orozco Ruiz
Rúbrica.

(R.- 573997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercer Interesado: Persona Moral Amic Ingeniería y Construcción S.A. de C.V.
Por medio del presente se les hace saber que Héctor Alfredo Mendoza González y otros, promovieron ante este Juzgado Sexto de Distrito el juicio de amparo 613/2025-III-B, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en la localidad, consistente en la resolución interlocutoria dictada el 20 de mayo del 2025, en donde tal autoridad declaró improcedente la revisión de actos de ejecución que los quejosos promovieron el día 28 de febrero del 2024, por lo que le asiste el carácter de tercero interesado, al ignorarse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS que se publicará tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación, en la República, fijándose en la puerta de este juzgado por todo el tiempo de su emplazamiento. Deberá a hacer valer sus derechos dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; de no hacerlo las siguientes notificaciones se harán por lista en estrados. Fundamento artículo 27, fracción II inciso c), de la Ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria Informándole que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las doce horas con treinta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.
Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciado Héctor Manuel Flores Lara
Rúbrica.

(R.- 573998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio a la tercero interesada Ma Luisa Mendiola Mayares.

En el Juicio de Amparo 320/2025-4B, promovido por Alejandro Gallegos Partida y María Guadalupe Leyva Tovar, el primero de ellos como albacea en representación de la sucesión intestamentaria de Aniceto Gallegos Flores y el segundo de los promoventes como albacea en representación de la sucesión intestamentaria de Elva Celia Partida Gallegos o Elba Celia Partida de Gallegos, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, en esta ciudad y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio de Ma Luisa Mendiola Mayares, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 11 de febrero de 2026.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Daniela García Marín
Rúbrica.

(R.- 574018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio a la persona tercero interesada César Said Gamboa Ceceña.

En el Juicio de Amparo 134/2025-4B, promovido por Lizbeth Anahy Sigala Blanco, contra actos del Presidente y Actuario adscritos a la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio de César Said Gamboa Ceceña, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 11 de febrero de 2026.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Daniela García Marín
Rúbrica.

(R.- 574024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 611/2025.**

Se notifica a:

- Ricardo Félix González.
- Yochiv Ruiz Castelán.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 611/2025, promovido por Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso irrevocable número 2710-0, por conducto de su apoderado Diego Nicol Aceves Aguiñaga, contra la sentencia de catorce de agosto de dos mil veinticinco, pronunciada por el Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la

Ciudad de México, expediente 183/2021, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses contados a partir del día siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, se continuará con el procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veintiséis.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Michelle Morales Hernández
Rúbrica.

(R.- 574034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio de los terceros interesados Briseida Tamayo Pérez y Gustavo Ruiz Reyes.
En el Juicio de Amparo 565/2024-4, promovido por Carla Araceli Aztorga Hernández y José de Jesús Echeverría Funes, contra actos del Juez Quinto de lo Civil con residencia en esta ciudad, conforme a lo establecido en la determinación de catorce de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la primera notificación a juicio de Briseida Tamayo Pérez y Gustavo Ruiz Reyes, por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de terceros interesados dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hicieron, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágaseles saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 25 de febrero de 2026.
Secretaría del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 574028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 573/2024-III-B, promovido por Enrique Díaz Serrano, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Pinturas Señalmex, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Pinturas Señalamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificados a las instalaciones que ocupa este juzgado, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, cuatro de marzo de dos mil veintiséis.
Por Acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca
Adrián García Mondragón
Rúbrica.

(R.- 574159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1604/2025-I-B, promovido por Miguel Ángel Barbosa Vargas, por propio derecho y en representación del menor de edad de identidad reservada de iniciales E.B.F. contra actos del Juez Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Maricela Flores Beltrán,, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificados a las instalaciones que ocupa este juzgado, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.

Por Acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca

Adrián García Mondragón
Rúbrica.

(R.- 574161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1309/2025-III-B, promovido por Héctor Luciano Moreno, contra actos del Tribunal Agrario Distrito veinticuatro, con sede en Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Alfredo Zaragoza Moreno, Guadalupe Zaragoza Moreno y Janeth Zaragoza de Jesús, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificados a las instalaciones que ocupa este juzgado, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, cuatro de marzo de dos mil veintiséis.

Por Acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca

Adrián García Mondragón
Rúbrica.

(R.- 574164)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Mercantil del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

VISTA A LOS DEMANDADOS MARCELA REYES COLON Y JOSE URBAN DIAZ DE LEON DE INCIDENTE DE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS Y ORDINARIOS

En el Juzgado Tercero Mercantil del distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el expediente 26550/2025 antes 273/2024 del extinto Juzgado Séptimo Mercantil de Toluca, Estado de México, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de MARCELA REYES COLON y JOSE URBAN DIAZ DE LEON, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco se admitió el Incidente de Actualización de Intereses Ordinarios y Moratorios, en el que reclama la parte actora: A) La cantidad de \$107,384.90 (Ciento siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados del 7 de febrero de 2024 al 30 de noviembre de 2025; B) El pago de la cantidad de \$161,077.36 (Ciento sesenta y un mil setenta y siete pesos 36/100 M.N.).

En consecuencia, en proveídos de tres y seis de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó POR EDICTOS DAR VISTA A MARCELA REYES COLON y JOSE URBAN DIAZ DE LEON, contendrán una relación sucinta de la demanda fijándose además en la puerta del Tribunal copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Se fijará, además, en la puerta del tribunal, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado este plazo no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1068 fracciones II y III del mismo Código.

Validación: El auto de tres y seis de marzo de dos mil veintiséis, ordena la publicación de edictos.

Secretario Judicial del Juzgado Tercero Mercantil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México

Licenciado Jorge Luis Lujano Uribe

Rúbrica.

(R.- 574324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero Interesado Gilberto Montes Valdez como albacea de Guadalupe Valdez Delgado y como apoderado legal de Faustino Montes Hermosillo.

Por medio del presente se les hace saber que María Magdalena Calderón y José Antonio Bujanda Sáenz, promovieron juicio de amparo 48/2025-V, contra acto reclamado de la autoridad responsable Juzgado Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos y de otras autoridades, consistente en las actuaciones judiciales llevadas a cabo en el expediente de origen 339/2022, así como las actuaciones subsecuentes del cual resulta con carácter de tercero interesado dicha persona. Al ignorarse su domicilio, se ordena emplazar por EDICTO que se publicara por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación en la República, fijándose copia en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Deberá presentarse a hacer valer sus derechos, dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados. Fundamento; artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Ciudad Juárez, Chihuahua, dos de marzo de dos mil veintiséis.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Licenciado Gabriel Pacheco Reveles

Rúbrica.

(R.- 574168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de once de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al tercero interesado Grupo Muro Britania, Sociedad Civil, mediante edictos, publicados por tres veces, de tres en tres días hábiles, para que comparezca a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo 2921/2025, promovida por la parte quejosa Nancy Aide Villagran Pacanins, contra actos de la Junta Especial "H" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 27 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2026.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Patricia Soriano Ruiz

Rúbrica.

(R.- 574289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 360/2025, promovido por JESÚS DE LA ROSA GARCÍA, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada VITA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de catorce de marzo de dos mil veinticinco dictada en el toca civil 889/2023-II, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco; así como violación a los artículos 8, 14, 16 y 17 constitucionales. Quedan a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Asimismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Norma Lidia Gutiérrez García (Presidenta), Eduardo Antonio Méndez Granado y Guadalupe López Madrigal, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito
Alhelí del Carmen García Hernández
Rúbrica.

(R.- 574192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6to. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 3343/2024, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Verónica Olán García y Andrés Guerra García, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Adolfo Escobar Núñez y Rommy Ramírez Reyes, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos en el juicio de referencia, de conformidad con el artículo 27, fracción III, incisos b) de la Ley de Amparo. En la demanda relativa la persona quejosa señaló como autoridad responsable al Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, y como acto reclamado la resolución de diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, dictada en el incidente de impugnación relacionada con el juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura 338/2022, de su índice, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 3343/2024, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco
Karen Patricia García Uscanga
Rúbrica.

(R.- 574203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Amparo Directo 590/2025
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 590/2025**, promovido por Miguel Ángel Arellano Vargas, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y del **Juzgado Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México**, cuyo actos reclamados derivan del toca 628/2021/1 y del juicio ordinario civil 512/2021; y toda vez que se desconocen los domicilios de los terceros interesados Sergio Ernesto Saldúa Téllez, Plutarco García Jiménez y Diana Contreras Torres, en autos se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, quedan a disposición de los terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, y hagan valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 27 de febrero de 2026.
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Marco Antonio Rivera Gracida
Rúbrica.

(R.- 574447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo **645/2025**, promovido por **Mariela de los Ángeles Molas Caamal**, se emplaza a juicio a **KAF Procesos de Negocios Corporativos Sociedad Anónima de Capital Variable y Octrol Oil Company, Sociedad Anónima de Capital Variable**, terceras interesadas en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veinte de febrero de dos mil veintiséis.
Jueza del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Roxana Hernández López
Rúbrica.

(R.- 574188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a **Margarita Cárdenas Lazareno**, a quien le reviste el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo directo 86/2026 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia Teresa Manzo Lázaro y Porfirio Tejeda Cruz tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia de 25 de septiembre de 2025, dictada por la Primera Sala Mixta, Civil, Familiar, Mercantil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Colima, en el toca 206/2025.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 86/2026.

Atentamente
Colima, Colima, 30 de enero de 2026.
Secretario de Acuerdos
Bricio Javier Lucatero Miranda
Rúbrica.

(R.- 574666)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTOS.

Lomas de la Herradura, Sociedad Anónima, tercera interesada, se hace de su conocimiento que la sucesión a bienes de Rubén Gayosso Domínguez, a través de su albacea Rubén Isaac Gayosso Noricumbo, promovió juicio de amparo directo al que le correspondió el número de expediente 795/2025, en contra de la sentencia definitiva de catorce de octubre de dos mil veinticinco, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 399/2025, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibida que si pasado ese plazo no compareciera se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las personales, por la lista de este tribunal, en la inteligencia que las copias de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este tribunal para su entrega. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el presente el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Atte. La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Reyna Ileana Vela Alemán
Rúbrica.

(R.- 574300)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

A José Alfredo Vargas Arancibia, en el juicio de amparo 502/2024 promovido por Inmobiliaria Mares del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado moral Alfonso Hernández Cruz, contra actos del **Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca y otras autoridades**, se le ha señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; mediante resolución de **veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis**, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república mexicana**; haciéndoles saber que en caso de convenir a sus intereses deberán presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta alta, Centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágaseles saber que queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 05 de marzo de 2026.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Brumel Alamilla Ledesma
Rúbrica.

(R.- 574354)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 788/2025

En amparo directo laboral 788/2025, promovido por Alejandra Encinas Fimbres, a través de su apoderado legal Martín Francisco Rodríguez Silva, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de siete de marzo de dos mil veinticinco, dictado en el expediente laboral 1167/2021, por desconocerse el domicilio de las personas morales terceras interesadas Grupo Actuarial y de Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Mexicano Aristo de Soluciones Estratégicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una

copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber que deberá presentarse ante este tribunal colegiado por conducto de su representante legal, dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga; además, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo las demás notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista con fundamento en el artículo 29 de la legislación de la materia.

Para ser publicado tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 04 de marzo de 2026.

Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Denisse Colombia Sandoval García

Rúbrica.

(R.- 574475)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Carlos Guillen Rojo**. En los autos del juicio de amparo indirecto número **1236/2025**, promovido por **Guadalupe Silva Ceballos**, por conducto de su apoderado **David Eduardo Laguna Ortega**, contra actos del **Juez Octavo de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México**; se han señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **cuatro de marzo de dos mil veintiséis**, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **diario de circulación nacional**, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2026.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Martha Araceli Castillo de Santiago

Rúbrica.

(R.- 574376)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 462/2025**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de dos de marzo de dos mil veintiséis, se ordena el emplazamiento por edictos a la tercera interesada Distribuidora Lhag, sociedad anónima de capital variable, al juicio de amparo promovido por promovido por BBVA Leasing México, sociedad anónima de capital variable, en contra de la sentencia definitiva de veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, emitida por el Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Proceso Oral y Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en los autos del juicio oral mercantil 89/2021. En el entendido que la tercera interesada deberá comparecer, ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, trece de marzo de dos mil veintiséis.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 574442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Órgano de Administración Judicial
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1332/2025-II-A, promovido por Josué Engelberto Tirado Guerra, por propio derecho; se emplaza a juicio a *Goimar, Sociedad Anónima de Capital Variable*; parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.

Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Roxana Hernández López
Rúbrica.

(R.- 574465)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 1261/2025, promovido por Abraham Mendoza Medellín, contra el laudo de dos de julio de dos mil veinticinco, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 3488/2017, por desconocerse el domicilio de las partes terceras interesadas, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a la tercera interesada PRECOAS, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 23 de febrero de 2026.

Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Ciudadano licenciado Gerardo Domínguez
Rúbrica.

(R.- 574479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 979/2024, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Gustavo Velázquez Zatarain, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Grupo Aventino Sociedad Anónima de Capital Variable, promovió demanda de amparo contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en el Rosario Sinaloa y otra**, con los cuales hizo consistir la falta de llamamiento al juicio ordinario civil 376/2015, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia, con residencia en El Rosario, Sinaloa, así como todo lo actuado en el mismo, la cancelación del antecedente registral número 114, libro 115, sección Primera de veintiocho de junio de dos mil dieciséis y la orden de reversión de la propiedad a nombre de diversa persona por ende, la afectación en su calidad de propietaria con título legítimo sobre el inmueble consistente en el lote

de terreno rústico ubicado en la Sindicatura de Potrerillos, en El Rosario, Sinaloa, Del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Rosario, Sinaloa, la ejecución de la referida orden de cancelación del antecedente registral de la cual emana el título de propiedad de la quejosa entre otros. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo, se señalaron las doce horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 23 de enero de 2026.
Juez Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa Mazatlán
Manuel Hiram Rivera Navarro
Rúbrica.

(R.- 574535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito,
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo directo 1095/2025, del índice del PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, promovido por Santiago Quiroz López, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Micoperi, Sociedad Anónima de Capital Variable y Shendel Dana Monroy Roldán, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos en el juicio de referencia, de conformidad con el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo. En la demanda relativa la persona quejosa señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y como acto reclamado el laudo de diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, emitido por la responsable dentro de los autos del expediente laboral 1499/2014, por lo que se les previene para que se apersonen en el juicio de amparo directo 1095/2025, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Décimo Circuito, en Villahermosa, Tabasco
Alejandro Ernesto Vega Becerra
Rúbrica.

(R.- 574482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 896/2025-II
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO MARCOS PALOMBO COHEN.

En los autos del juicio de amparo **896/2025-II** promovido por Amnon Jajati Daabul, contra actos del Juez Décimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México y actuario de su adscripción, en auto de **trece de noviembre de dos mil veinticinco**, se admitió la demanda en la que se tuvo como acto reclamado **todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 1483/2018 y el embargo de la cuenta bancaria 1471005239**; y mediante auto de **cuatro de marzo de dos mil veintiséis**, se ordenó se le emplace por **EDICTOS**, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, a 10 de marzo de 2026.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Edna Berenice Armendáriz Hernández
Rúbrica.

(R.- 574511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Margarito Cortés Rojas y Rosa Sánchez Lara

Por vía notificación se le hace saber que en este juzgado federal se está tramitando el juicio de amparo **1818/2025-G**, promovido por **Agustín Cortés Saucedo**, por derecho propio, contra actos del Director de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, consistente en la aclaración asentada por la Directora de Notarías y Registros Públicos dentro del trámite TR-NBVE9-1FIEX-U, sobre el bien inmueble con folio real electrónico TL27-J5G3 ZQ8Y-4S0S, de treinta de abril de dos mil veinticinco, así como el oficio DRP/4991/2025, con número de trámite de ingreso TR-3DRMH-C93ZX-R de dieciséis de junio de dos mil veinticinco; atento a lo cual, toda vez que en dicho sumario constitucional se le reconoció el carácter de terceros interesados, se hace saber a las nombradas que deberán apersonarse al citado juicio de amparo dentro del plazo de **treinta días hábiles** a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que en caso de no hacerlo, se proseguirá con su trámite y sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Apizaco, Tlaxcala, trece de marzo de 2026.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Guadalupe Olmedo Lozano
Rúbrica.

(R.- 574537)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
M7-OJ2
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN. En el juicio de amparo indirecto 827/2025, promovido por María Dolores Tesalia Palos Hernández en su carácter de abogada patrono de Miriam Noemí Gonzaga González albacea definitiva de la sucesión a bienes de Eduardo Esquivas Jaime, se ordena emplazar a los terceros interesados Jaime A. Ortiz Uribe y Yadet Plancarte Hernández, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo en vigor, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este Juzgado de Distrito a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde puedan oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán mediante lista que se fijará en los estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo contra la resolución de catorce de marzo de dos mil veinticinco, dictada en el juicio ordinario civil 1284/2010 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primero Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Zapopan, Jalisco, 17 de febrero de 2026.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Abigail Mirlet de Alba López
Rúbrica.

(R.- 574578)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y
de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula

Emplazamiento del tercero interesado Germán Casiano Méndez.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto número 885/2025, promovido por José Alberto Pozos Valerio, contra actos de la Jueza del Juzgado Oral Familiar de Teziutlán, Puebla y otra autoridad, a quienes les reclama la determinación contenida en el oficio 1434 emitido dentro de la carpeta JOF/DJTEZ/0457/2023A, de su índice, relacionado con la materialización del convenio celebrado por las partes en cuanto a la escrituración del inmueble a que se refiere la partida número (377) a fojas (65) del Volumen (149) Libro (I) de los del Registro Público de la propiedad y del Comercio de Teziutlán, Puebla; y su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Circunscripción Territorial de Teziutlán, Puebla; por auto de trece de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla ("La Prensa", El Universal", "Reforma" "La Jornada" o "El Excelsior"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27,

fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de marzo de 2026.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

José Octavio Islas Hernández

Rúbrica.

(R.- 574576)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo 4026/2025-VI, promovido por INMOBILIARIA PRAMAROCAS, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado, en contra del acto de la **JUNTA ESPECIAL “G” (ANTES NÚMERO CATORCE) DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y SU ACTUARIO**, derivado del expediente laboral 553/2022, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada SARA QUIROZ RICO y se concedió un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practican por medio de lista.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2026.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciado Sergio Tizoc López Luna

Rúbrica.

(R.- 574589)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTOS

ILSI MÉNDEZ MATEO.

DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 2624/2025, promovido por Maribel Ortiz Morales, por auto de cuatro de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazarlo al citado juicio, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera interesada ante este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo, el auto admisorio, haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Atentamente

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Carlos Andrés Clemente Figueroa

Rúbrica.

(R.- 574708)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento al acuerdo de cuatro de marzo de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo directo 506/2024, promovido por el Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de César Salgado Alpízar, en su carácter de Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, contra la sentencia de quince de julio de dos mil veinticuatro, dictada en el toca civil 252/2020, por la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, se emplaza a juicio a: 1) Lorena Villalva Olea; 2) Ana Isabel Martínez Olmedo; 3) Liliana Burgos Jaramillo; y 4) Ge Money Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Lo anterior, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para que acudan a este tribunal por sí, por conducto de apoderado o representante legal, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Chilpancingo, Guerrero, cuatro de marzo de dos mil veintiséis.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Rodolfo Avalos Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 574797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 670/2025
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

- Wendy Mar y Sol Alonso Baena

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **670/2025**, promovido por Bienes Programados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, pronunciada por el **Juez Décimo Cuarto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en el juicio especial hipotecario 1720/2024**, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses contados a partir del día siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, se continuará con el procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Michelle Morales Hernández
Rúbrica.

(R.- 574802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: IVONNE JACQUELINE ARGÜELLES DUEÑAS COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN ARGÜELLES MEJÍA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUICIO DE AMPARO 51/2026, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **51/2026**, promovido por Arturo Rubén Argüelles Dueñas. **Tercera interesada:** Ivonne Jacqueline Argüelles Dueñas como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Juan Argüelles Mejía. **Autoridad responsable:** Juez Segundo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y actuario de su adscripción. **Acto Reclamado:** La falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio sucesorio testamentario a bienes de Juan Argüelles Mejía expediente 186/2023 del índice

del Juzgado Segundo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como la omisión de garantizar, reconocer y dar preferencia a su crédito alimentario a cargo de la masa hereditaria a la que refiere, tiene derecho. Se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta y un minutos del seis de abril de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. **Hágase el emplazamiento** a juicio de la tercera interesada Iyonne Jacqueline Argüelles Dueñas como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Juan Argüelles Mejía, por medio de **edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercero interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, 18 de marzo de 2026.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jessica Salinas Natividad

Rúbrica.

(R.- 574657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

**TERCERO INTERESADO
DE INICIALES V.S.R.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número 601/2025-VII, promovido por José David Vargas Osnaya, por propio derecho, contra actos de la **Jueza de Control de Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otra autoridad**, consistentes en:

El control de detención de diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, emitido por la **Jueza de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México** en la causa de control 458/2025 de su índice.

El auto de vinculación a proceso de veintitrés de febrero de dos mil veinticinco, emitido por **Jueza de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México** en la causa de control 458/2025 de su índice.

La medida cautelar de prisión preventiva justificada decretada el diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, por la referida jueza en la citada causa de control 458/2025, así como su ejecución.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a la víctima de iniciales V.S.R., y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la ley de la materia y 209 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, actual y vigente, por disposición expresa de su numeral 2° y primero transitorio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **veintisiete de enero de dos mil veintiséis**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como del presente, para que en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este juzgado; **apercibido** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas del cinco de marzo de dos mil veintiséis**.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintisiete de enero de dos mil veintiséis.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Licenciado Esteban Ortiz Durán

Rúbrica.

(R.- 574061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit,
con sede en Tepic
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 7/2025, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se fijaron las catorce horas con quince minutos del veinte de abril de dos mil veintiséis, para el desahogo de la audiencia respectiva, misma que se llevará a cabo en la sala de audiencias número “uno”, de este Centro de Justicia Penal Federal, sito en avenida Aguamilpa número 275 (doscientos setenta y cinco), colonia Ciudad Industrial, código postal 63173 (sesenta y tres mil ciento setenta y tres), de esta ciudad de Tepic, Nayarit. Igualmente, cítese a la persona posiblemente propietaria de los bienes asegurados, respecto a la carpeta de investigación FED/NAY/TEC/0000038/2025; haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse portando identificación oficial vigente con fotografía, con anticipación de por lo menos cuarenta minutos a la hora señalada para la audiencia en mención; asimismo, que podrá acudir acompañado de su abogado y/o asesor jurídico a la audiencia respectiva.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Tepic, Nayarit, 31 de diciembre de 2025.
Asistente de Despacho Judicial, Encargado de la Administración del
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit
Mario Christian Gutiérrez Ruíz
Rúbrica.

(R.- 573396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
12
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 706/2025, promovido por Laura Eugenia Enríquez Pérez, por propio derecho, contra la sentencia definitiva de veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, aclarada mediante acuerdo de siete de octubre de la citada anualidad, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 795/2025/1, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, once de febrero de dos mil veintiséis.

(...)

En virtud de lo anterior, ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Emprendimientos Maussan y González, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, se declaran agotadas las diligencias de investigación y se ordena emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Emprendimientos Maussan y González, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este Tribunal los edictos respectivos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación.

; (...)

(...)

Finalmente, en los edictos que se elaboren para emplazar a la tercera interesada Emprendimientos Maussan y González, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.

(...)”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona
Rúbrica.

(R.- 574084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Apelación del Décimo Cuarto Circuito
Mérida, Yucatán
Juicio de Amparo Indirecto 85/2025

AMPARO INDIRECTO 85/2025.

Quejosa: Ángela Mónica Miranda Vega, apoderada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Tercero interesado: Raúl Shadai Torres Gutiérrez, en su calidad de apoderado de la empresa Tecprover, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de amparo indirecto 85/2025, promovido por **Ángela Mónica Miranda Vega, apoderada del Instituto Mexicano del Seguro Social**; contra los actos del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Séptimo Circuito y otro, resolución de quince de octubre de dos mil veinticinco dictada en el toca penal 49/2025, que confirmó la diversa dictada el trece de mayo en el cuaderno de impugnación 15/2025; en esta fecha, se ordenó emplazar al tercero interesado RAÚL SHADAI TORRES GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA EMPRESA TECPROVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; deberá presentarse en este Tribunal Federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en el local de este Tribunal. Doy fe. Secretario del Tribunal Colegiado de Apelación del Decimocuarto Circuito en el Estado de Yucatán; Mérida, Yucatán, diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

Magistrada Instructora del Tribunal Colegiado de Apelación del Decimocuarto Circuito
Guadalupe Belem Lobato Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 574395)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
Declaratoria de Abandono 16/2026
EDICTO

En la Declaratoria de Abandono 16/2026 del índice del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Hidalgo, derivada de la carpeta de investigación FED/MEX/TLAL/0000677/2024, en la cual el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la célula B-II-4 Tlalnepantla Estado de México, solicitó audiencia para resolver sobre el abandono del bien asegurado consistente en:

Bienes asegurados Características y especificaciones

1) Inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos, sin número, barrio San Juan, , entre las calles de Querétaro y avenida Jalioso, municipio de Coyotepec, Estado de México, aproximadamente en las coordenadas 19.780319 -99.21056

A razón de ello, mediante acuerdo de veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, se señaló audiencia a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil veintiséis, a celebrarse en este Centro de Justicia con domicilio en calle San Luis, número 1007, colonia San Bartolo, código postal 42039, Pachuca, Hidalgo; en ese sentido, la persona interesada deberá comparecer con una hora de anticipación a su celebración; sin embargo, al desconocer su identidad, se le emplaza por medio de este edicto. Asimismo, se le apercibe que, en caso de no señalar domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o medios electrónicos para ser notificado, las notificaciones siguientes se le realizarán por medio de lista.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintitrés de marzo de dos mil veintiséis.
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el
Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto
Laura del Sol Lozano Flores
Rúbrica.

(R.- 574695)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
Declaratoria de Abandono 43/2025
EDICTO

En la Declaratoria de Abandono 43/2025 del índice del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Hidalgo, derivada de la carpeta de investigación FED/MEX/ECAT/0001116/2018, en la cual el agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la célula D-II-1 Ecatepec, Estado de México, solicitó audiencia para resolver sobre el abandono de los bienes asegurados consistentes en:

Bienes asegurados Características y especificaciones

- 1) Una camioneta Marca Jeep, Tipo Grand Cherokee, color arena, con Placas de Circulación MDZ-42-33 del Estado de México, número de identificación vehicular 1J4FJ68S9RL234014 y año modelo 1994.
- 2) Una camioneta Marca Lincoln, Tipo Navigator, color negro, con Placas de Circulación MCS-19-98 del Estado de México, número de identificación vehicular 5LMPU28L58WLJ46780 y año modelo 1998.
- 3) Una camioneta Marca Dodge, Tipo Ram Charger, color negro, con Placas de Circulación MGA-20-92 del Estado de México, número de identificación vehicular 3B4HE17Z7NM503430 y año modelo 1992.

A razón de ello, mediante acuerdo de diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, se señaló audiencia a las nueve horas del seis de mayo de dos mil veintiséis, a celebrarse en este Centro de Justicia con domicilio en calle San Luis, número 1007, colonia San Bartolo, código postal 42039, Pachuca, Hidalgo; en ese sentido, la persona interesada deberá comparecer con una hora de anticipación a su celebración; sin embargo, al desconocer su identidad, se le emplaza por medio de este edicto. Asimismo, se le apercibe que, en caso de no señalar domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o medios electrónicos para ser notificado, las notificaciones siguientes se le realizarán por medio de lista.

Pachuca de Soto, Hidalgo, diecinueve de marzo de dos mil veintiséis.
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el
Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto
Laura del Sol Lozano Flores
Rúbrica.

(R.- 574701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

JOSEFINA GINER MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 454/2023.

En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, de que correspondió conocer, por razón de turno, a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, María del Roble Galván Garza de Sáenz, por sus propios derechos y en representación de la sucesión testamentaria a bienes de Arnoldo Francisco Sáenz Salazar y Luis Alberto de la Cerda García, en su carácter de apoderado legal de la persona moral JCH Capital, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovieron demanda de amparo en la que se solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León y otras autoridades, por lo que mediante proveído de cuatro de abril de dos mil veintitrés, se admitió a trámite el presente juicio de amparo con número 454/2023. Previo los trámites legales correspondientes, se le señaló a Usted como tercera interesada y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos. En los mismos se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del auto de admisión; además, que deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones. Apercibida que, en caso de no hacerlo así, transcurrido el plazo concedido, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán saber por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Tales edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico "El Universal", al tratarse

de uno de los diarios de mayor circulación en toda la república, a costa de la parte quejosa, conforme a lo dispuesto por los preceptos 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles [de aplicación supletoria a la Ley de Amparo]. Por auto de veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las diez horas del diecisiete de junio de dos mil veintiséis. Doy Fe.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a veintitrés de marzo de dos mil veintiséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León

Lic. Marco Antonio Garza Llanas

Rúbrica.

(R.- 574577)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Domicilio: Avenida Fray Luis de León número 2880, edificio B, primer piso,
colonia Centro Sur, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090

EDICTOS

A: Sucesión a bienes de Jaime Martínez Flores por conducto de su albacea Jaime Martínez Larracochea.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **1405/2025**, promovido por Miriam Gabriela Cuellar Martínez en su carácter de apoderada de las albaceas de la sucesión a bienes de la heredera Juana Martínez Flores y/o Juana Martínez y Flores, contra actos de la **Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y otra autoridad**; por acuerdo de **veintisiete de enero de dos mil veintiséis**, se ordenó emplazar a la parte **tercera interesada** sucesión a bienes de Jaime Martínez Flores por conducto de su albacea Jaime Martínez Larracochea, por edictos, para que comparezca ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, con ubicado en Avenida Fray Luis de León, número 2880, Edificio B, primer piso, colonia Centro Sur, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a su interés legal conviene, a efecto de entregarle traslado con copia simple de la demanda de amparo, escritos aclaratorios y anexos, auto admisorio, diverso de veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco y de veintisiete de enero de dos mil veintiséis.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Santiago de Querétaro, Querétaro; veintinueve de enero de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Licenciada Carina Berenice Rodríguez Palma

Rúbrica.

(R.- 574573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Consejo de la Judicatura
Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y
Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado
Actuaria
EDICTO

C.C. AL PÚBLICO EN GENERAL, PERSONA INTERESADA (AFECTADAS) QUE TENGA DERECHOS SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE CONSIDERE AFECTADA RESPECTO SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN, ESQUINA CON SEGUNDA PRIVADA DE ÁLVARO OBREGÓN, SOLEDAD ETLA, OAXACA, PERTENECIENTE AL EJIDO DE SOLEDAD ETLA, OAXACA

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS, EN EL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 279/2025, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA RUBI JAACZANIA SOLORZANO MARTINEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEPENDIENTE DE LA VICEFISCALÍA GENERAL DE CONTROL OPERATIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA,, EN CONTRA DE DULCE JAQUELINE RIVERA MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR OLIVER FABIÁN RIVERA MARTÍNEZ QUIEN SE OSTENTA COMO LEGÍTIMOS POSEEDORES **DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE DOMINIO.**

Les hago de su conocimiento que se dio trámite a la demanda presentada de extinción de dominio la que fue admitida de la forma siguiente:

0279/2025 TRANSCRIPCION DEL AUTO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS. -

Dada cuenta con el escrito de RUBI JAACZANIA SOLORZANO MARTINEZ, al que anexa los documentos detallados en la certificación que inmediatamente antecede; y un traslado; presentado ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Centro del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado el día once de diciembre del dos mil veinticinco y recibido en este Juzgado el mismo día; con el cual, fórmese expediente y regístrese en el sistema computacional que se lleva en este juzgado con el número 279/2025, Primera Secretaría.

Competencia

Este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, es competente para conocer de este juicio de conformidad con el acuerdo general 14/2021 de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, mediante el cual se brindó de competencia para conocer de los asuntos en materia de extinción de dominio para todo el estado, en relación con el artículo 17 y 18 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, habida cuenta que se trata de un asunto de extinción de dominio sobre un bien inmueble de ubicado en Calle Álvaro Obregón, esquina con Segunda Privada de Álvaro Obregón, Soledad Etlá, Oaxaca, perteneciente al Ejido de Soledad Etlá, Oaxaca, toda vez que sirvió como instrumento en la comisión del hecho ilícito contra la salud en su modalidad de NARCOTRÁFICO. Delito que se encuentra dentro del catálogo que establece el artículo 22 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la procedencia de la acción de extinción de dominio, en relación con el artículo 1 inciso d) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Personalidad Jurídica

En cuanto a la personalidad jurídica del promovente RUBI JAACZANIA SOLÓRZANO MARTÍNEZ, es de referirse que comparece con el carácter de Agente del Ministerio Público Adscrito la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General de Estado de Oaxaca, lo que se acredita con la copia certificada de nombramiento y con la copia certificada de constancia laboral de fecha trece de noviembre del dos mil veinticinco, suscrita por la Oficial Mayor Mtra. Arima Ojeda Santiago, de la que se advierte la calidad con la que se ostenta, documental que con fundamento en los preceptos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se acredita la personalidad de la compareciente.

Admisión de Demanda

Con apoyo en los numerales 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4,7,8,16,21,191,193,195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA DEL PROCESO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO que promueve la Licenciada RUBI JAACZANIA SOLÓRZANO MARTÍNEZ, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en contra de DULCE JAQUELINE RIVERA MARTINEZ en su carácter de representante legal del menor OLIVER FABIÁN RIVERA MARTÍNEZ quien se ostenta como legítimos poseedores, reclamando las siguientes prestaciones; A).- La declaración judicial de extinción de dominio a favor de Gobierno del Estado de Oaxaca a fin de reintegración al núcleo ejidal del Ejido Soledad Etlá, respecto del inmueble ubicado en Calle Álvaro Obregón, esquina con Segunda Privada de Álvaro Obregón, Soledad Etlá, Oaxaca, perteneciente al Ejido de Soledad Etlá; B).- La pérdida de los derechos de posesión, uso, goce y disfrute, sin contraprestación ni

compensación alguna para su poseedor, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre los dos bienes inmuebles multicitados; C).- Una vez declarada procedente la acción de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, se ordene poner a disposición de la Asamblea de Ejidatarios del Ejido de Soledad Etla, Oaxaca, el inmueble ubicado en Calle Álvaro Obregón, esquina Segunda Privada de Álvaro Obregón, Soledad Etla, Oaxaca, perteneciente al Ejido de Soledad Etla, a efecto de que se reasigne en beneficio del núcleo de población, en el entendido de que esta reasignación será en beneficio del mismo, en término de lo previsto en el artículo 233 último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Orden de emplazamiento, llamamiento judicial

Tomando en consideración que el promovente señala dos domicilios para emplazar a la parte demandada, el primero ubicado en Calle Perú, número 217, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y el segundo ubicado en Calle Emiliano Zapata, sin número de la Agencia de Matadamas, Soledad Etla, Oaxaca, mismos que se encuentran en distritos judiciales distintos, por ende, con fundamento en el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se requiere a la parte actora para que dentro del plazo de tres días, manifieste en cuál de los domicilios señalados es su deseo agotar primero la diligencia de emplazamiento y llamamiento judicial, lo anterior con la finalidad de evitar un doble emplazamiento.

Publicación de Edictos

De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, publíquese mediante edicto el presente proveído tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado para una mayor difusión y por Internet en la página de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, llamando a cualquier persona interesada (afectada) que considere tener un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. Queda a disposición del ocursoante los edictos respectivos para que pase a recogerlos, gestione su trámite y exhiba de manera oportuna las correspondientes publicaciones, ordenándose entregar en archivo electrónico el documento a publicar en formato Word (.doc o .docx) para Windows.

Pruebas

Por otro lado, se tiene al promovente ofreciendo las pruebas que refiere, mismas que será proveídas en el momento procesal oportuno, en cuanto a su admisión, preparación o desechamiento, Lo anterior con fundamento en el artículo 101 de la ley en consulta.

Medida Cautelar

Por lo que respecta a la medida cautelar de aseguramiento registral del inmueble ubicado en Calle Álvaro Obregón, esquina con Segunda Privada de Álvaro Obregón, Soledad Etla, Oaxaca, perteneciente al Ejido de Soledad Etla, de conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena sustanciarse en incidente de forma separada en su respectivo cuaderno.

Notificaciones procesales

Se tiene al promovente señalando el domicilio que indica en el de cuenta, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona.

Hágase del conocimiento de las partes que las determinaciones dictadas en este juicio serán notificadas mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con excepción del emplazamiento que se practicará en forma personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y las dictadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo acto.

Se tiene a la parte actora proporcionando ID de usuario 14A4365C, autorizando dicha cuenta para ser notificada por medios electrónicos. Envíese a la cuenta proporcionada copia de los acuerdos que se lleguen a dictar en el presente asunto.

Por otra parte, mediante Acuerdo General conjunto 9/2020 relativo al plan retorno gradual para el desarrollo de actividades jurisdiccionales, ante la pandemia causada por el coronavirus, en el considerando noveno, punto cinco, se estableció que las notificaciones deberán practicarse a través de correo electrónico ante el portal del tribunal virtual. Ante tal circunstancia, al momento del emplazamiento invítese a la parte demandada, para que se inscriba en el Registro Único para Notificaciones Electrónicas (RUNE) del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de que las subsecuentes notificaciones se le practiquen por medio del tribunal virtual, para tal efecto, al dar contestación a la demanda deberá proporcionar número de usuario y correo electrónico, para que se le haga llegar vía correo electrónico copia de los acuerdos que se dicten en la fase escrita de este expediente, de igual forma, dígamele que, en caso de no proporcionar cuenta electrónica, serán notificados mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado.

Transparencia y publicación de datos personales

En cumplimiento al artículo 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y buen gobierno para el Estado de Oaxaca, hágase saber a las partes: a).- Que la sentencia que se dicte en este asunto, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso de información; b).- Asimismo y con fundamento en el numeral 1079 Fracción VI del Código de Comercio aludido, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días y a la parte demandada que al contestar la demanda, otorguen su consentimiento por escrito respecto de que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación de la sentencia, en el entendido de que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determinará si tal oposición puede surtir efectos, tomando en cuenta, si la resolución solicitada contiene información considerada como reservada; en la inteligencia de que la falta de oposición expresa en el plazo concedido, conllevará a su oposición. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA ELENA GÓMEZ CARREÑO Juez del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado.

Quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada REYNA EMELIA OROZCO ESPINOSA.

Por lo anterior, los emplazo por esta vía para que, dentro de un **PLAZO DE TREINTA DIAS hábiles contados a partir de cuando haya surtido efecto la publicación del último edicto**, comparezcan a deducir sus derechos contestando la demanda entablada en su contra, así mismo le informo que las copias del traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del centro y Civil en Materia de Extinción de dominio para todo el Estado de Oaxaca, para que se imponga de las mismas. Aperciéndolos que de no dar contestación al plazo concedido se le tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuará con la siguiente etapa, de conformidad con los artículos 86, 87, 88, 89 y demás aplicables a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cuatro de febrero del 2026.

El Actuario del Juzgado

Lic. Omar Sánchez Juárez

Rúbrica.

(E.- 000928)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 18880/2025, promovido por la comerciante **Typhoon Offshore, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, el **once de marzo de dos mil veintiséis**, se dictó sentencia que declaró a la comerciante en concurso mercantil y declaró abierta la etapa de conciliación; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado suficientemente instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el día **CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para los acreedores que no corresponden al grado de subordinados; y para los acreedores que se clasifican dentro del grado de subordinados, al **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se ordenó la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a qué se refiere el artículo 65 y 69, de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa. El instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a **José Gerardo Badín Cherit**, quien señaló como domicilio para cumplimiento de obligaciones el ubicado en **Calle Copérnico 171, colonia Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México**, y se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente

Ciudad de México, veintiséis de marzo de dos mil veintiséis.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Marycruz Osorio Pérez

Rúbrica.

(R.- 574843)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y
Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado
EDICTO

C.C. AL PÚBLICO EN GENERAL, PERSONA INTERESADA (AFECTADA) QUE TENGA DERECHOS SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y SE CONSIDERE AFECTADA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE EMILIANO ZAPATA, AGENCIA MUNICIPAL DE RÍO CHIQUITO, MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC, OAXACA.

P R E S E N T E.

En cumplimiento al auto dictado el primero de diciembre del dos mil veinticinco, en la Vía del proceso Especial de Extinción de Dominio número 252/2025, promovido por LA LICENCIADA RUBÍ JAACZANIA SOLÓRZANO MARTÍNEZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, DEPENDIENTE DE LA VICEFISCALÍA GENERAL DE CONTROL OPERATIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, en contra de EUSTAQUIO OJEDA ARACEN en su carácter de poseedor y a PRISCA RAMÍREZ JIMÉNEZ como tercera afectada.

Les hago de su conocimiento que se dio trámite a la demanda presentada de extinción de dominio la que fue admitida de la forma siguiente:

252/2025

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de RUBÍ JAACZANIA SOLÓRZANO MARTÍNEZ, al que anexa los documentos detallados en la certificación que inmediatamente antecede; y dos traslados; presentado ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Centro del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado el día catorce de noviembre del dos mil veinticinco y recibido en este Juzgado el mismo día; con el cual, fórmese expediente y regístrese en el sistema computacional que se lleva en este juzgado con el número **252/2025, Segunda Secretaría.** - - - - -

Competencia

Este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, **es competente** para conocer de este juicio de conformidad con el acuerdo general 14/2021 de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, mediante el cual se brindó de competencia para conocer de los asuntos en materia de extinción de dominio para todo el estado, en relación con el artículo 17 y 18 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, habida cuenta que se trata de un asunto de **extinción de dominio** sobre el bien inmueble ubicado en Calle Constitución, sin número, esquina Calle Emiliano Zapata, Agencia Municipal de Río Chiquito, Municipio de Santiago Jocotepec, Oaxaca, toda vez que sirvió como instrumento en la comisión del hecho ilícito **contra la salud en su modalidad de narcomenudeo**. Delito que se encuentra dentro del catálogo que establece el artículo 22 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la procedencia de la acción de **extinción de dominio**, en relación con el artículo 1 inciso d) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Personalidad Jurídica

En cuanto a la personalidad jurídica de la promovente RUBÍ JAACZANIA SOLÓRZANO MARTÍNEZ, es de referirse que comparece con el carácter de Agente del Ministerio Público Adscrita la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General de Estado de Oaxaca, lo que se acredita con la copia certificada de nombramiento y con la copia certificada de constancia laboral de fecha trece de noviembre del dos mil veinticinco, suscrita por la Oficial Mayor Mtra. Arima Ojeda Santiago, de la que se advierte la calidad con la que se ostenta, documental que con fundamento en los preceptos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se acredita la personalidad de la compareciente.

Admisión de Demanda

Con apoyo en los numerales 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4,7,8,16,21,191,193,195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA DEL PROCESO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en ejercicio de la ACCION DE EXTINCION DE DOMINIO** que promueve la Licenciada RUBÍ JAACZANIA SOLÓRZANO MARTÍNEZ, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en contra de EUSTAQUIO OJEDA ARACEN en su carácter de poseedor y a PRISCA RAMÍREZ JIMÉNEZ como tercera afectada, de quienes se reclama las siguientes prestaciones; **A).- La declaración judicial de extinción de dominio** a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca a fin de la reintegración al núcleo ejidal del Ejido denominado Río Chiquito, Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choapam, Estado de Oaxaca, respecto del inmueble ubicado en Calle Constitución, sin número, esquina Calle Emiliano Zapata, Agencia Municipal de Río Chiquito, Municipio de Santiago Jocotepec, Oaxaca, bajo coordenadas

UTM: 187873.03m E, 1950916.94 m N, y coordenadas geográficas 17°37'22.8"N 95°56'27.9"W; **B).**- La pérdida de los derechos de posesión, uso, goce y disfrute, sin contraprestación ni compensación alguna para su poseedor, o quien se ostenta o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble citado; **C).**- Una vez declarada procedente la acción de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, se ordene poner a disposición de la asamblea de ejidatarios del ejido denominado Río Chiquito, Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choapam, Estado de Oaxaca, respecto del inmueble ubicado en Calle Constitución, sin número, esquina Calle Emiliano Zapata, Agencia Municipal de Río Chiquito, Municipio de Santiago Jocotepec, Oaxaca, a efecto de que se reasigne en beneficio del núcleo de población, en el entendido de que esta reasignación será en beneficio del mismo, en términos de lo previsto en el artículo 233 último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Orden de emplazamiento, llamamiento judicial

Tomando en consideración que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 83, 84 segundo párrafo, 98 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena girar exhorto** con los insertos necesarios al **JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOAPAM, OAXACA**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, que dentro de un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se recepcione el citado exhorto, se constituya en el domicilio precisado como de la parte demandada y cerciorado de ser el domicilio buscado, debiendo asentar los medios respectivos efectúe el emplazamiento entregándoles el correspondiente instructivo de notificación, así mismo, les corra traslado con la copia simple de la demanda y anexos, debidamente cotejados y sellados, emplazándolos para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** conteste por escrito la demanda entablada en su contra ante este **Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca**, debiendo precisársele que la misma deberá reunir los requisitos que establecen los artículos 191, 198, y 199 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá contar **con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares**, o en su caso, deberá acudir a la **DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA ubicada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio G, María Sabina 4º Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**, para que se le designe un defensor público y comparezcan debidamente asesorados, a manifestar lo que a su derecho convenga, hacer valer las excepciones que considere pertinente y adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezca las pruebas que las acrediten, **apercibiéndolo** que de no dar contestación dentro del plazo concedido, se hará la declaración de rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido sus derechos procesales que no hizo valer, en términos del precepto 196 del mismo ordenamiento.

Asimismo, los requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este juzgado, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, con el apercibimiento que de no proporcionarlo se tendrá por señalado los estrados de este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca, en observancia al numeral 87 de la ley en consulta. **Debiendo el actuario regir su actuación de acuerdo con las formalidades que exige el dispositivo 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio**, hecho lo anterior lo devuelva debidamente diligenciado.

Publicación de Edictos

De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, publíquese mediante edicto el presente proveído tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado para una mayor difusión y por Internet en la página de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, llamando a cualquier persona interesada (afectada) que considere tener un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** siguientes, contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. **Queda a disposición del ocurso los edictos respectivos para que pase a recogerlos, gestione su trámite y exhiba de manera oportuna las correspondientes publicaciones, ordenándose entregar en archivo electrónico el documento a publicar en formato Word (.doc o .docx) para Windows.**

Pruebas

Por otro lado, se tiene al promovente ofreciendo las pruebas que refiere, mismas que será proveídas en el momento procesal oportuno, en cuanto a su admisión, preparación o desechamiento, Lo anterior con fundamento en el artículo 101 de la ley en consulta.

Medida Cautelar

Por lo que respecta a la **medida cautelar** de aseguramiento físico y registral del **inmueble ubicado en Calle Constitución, sin número, esquina Calle Emiliano Zapata, Agencia Municipal de Río Chiquito, Municipio de Santiago Jocotepec, Oaxaca**, de conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena sustanciarse en incidente de forma separada en su respectivo cuaderno.** -

Notificaciones procesales

Se tiene al promovente señalando el domicilio que indica en el de cuenta, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona.

Hágase del conocimiento de las partes que las determinaciones dictadas en este juicio serán notificadas mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con excepción del emplazamiento que se practicará en forma personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y las dictadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo acto.

Se tiene a la parte actora proporcionando ID de usuario 14A4365C, autorizando dicha cuenta para ser notificada por medios electrónicos. Envíese a la cuenta proporcionada copia de los acuerdos que se lleguen a dictar en el presente asunto.

Por otra parte, mediante Acuerdo General conjunto 9/2020 relativo al plan retorno gradual para el desarrollo de actividades jurisdiccionales, ante la pandemia causada por el coronavirus, en el considerando noveno, punto cinco, se estableció que las notificaciones deberán practicarse a través de correo electrónico ante el portal del tribunal virtual. Ante tal circunstancia, al momento del emplazamiento **invítese a la parte demandada**, para que se inscriba en el Registro Único para Notificaciones Electrónicas (RUNE) del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de que las subsecuentes notificaciones se le practiquen por medio del tribunal virtual, para tal efecto, al dar contestación a la demanda deberá proporcionar **número de usuario y correo electrónico**, para que se le haga llegar vía correo electrónico copia de los acuerdos que se dicten en la fase escrita de este expediente, de igual forma, dígasele que, en caso de no proporcionar cuenta electrónica, serán notificados mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado.

Se da cuenta con el escrito de **RUBI JAACZANIA SOLÓRZANO MARTÍNEZ**, presentado el dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco. **Visto su contenido**, se tiene a la promovente haciendo la aclaración que el número correcto de la carpeta penal con la que se le dio vista para el inicio del procedimiento de extinción de dominio es **21148/FCUE/TUXTEPEC/2024**, lo anterior para los efectos legales que tenga lugar.

Transparencia y publicación de datos personales

En cumplimiento al artículo 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y buen gobierno para el Estado de Oaxaca, hágase saber a las partes: a).- Que la sentencia que se dicte en este asunto, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso de información; b).- Asimismo y con fundamento en el numeral 1079 Fracción VI del Código de Comercio aludido, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días y a la parte demandada que al contestar la demanda, otorguen su consentimiento por escrito respecto de que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación de la sentencia, en el entendido de que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determinará si tal oposición puede surtir efectos, tomando en cuenta, si la resolución solicitada contiene información considerada como reservada; en la inteligencia de que la falta de oposición expresa en el plazo concedido, conllevará a su oposición. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA GÓMEZ CARREÑO** Juez del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado.

Quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada **EVELIA BOHORQUEZ DIAZ**.

Por lo anterior, lo emplazo por esta vía para que, dentro de un PLAZO DE TREINTA DÍAS hábiles contados a partir de cuándo haya surtido efecto la publicación del último edicto, comparezca a deducir sus derechos contestando la demanda entablada en su contra, así mismo le informo que las copias del traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca, ubicado en Calle División Oriente número 618, Colonia Ex Marquesado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que se imponga de las mismas. Aperciéndolos que de no dar contestación al plazo concedido se le tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuará con la siguiente etapa, de conformidad con los artículos 86, 87, 88, 89 y demás aplicables a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiocho de enero del dos mil veintiséis.

El Actuario Judicial

Lic. Fernando Vargas Carreño

Rúbrica.

(E.- 000929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Consejo de la Judicatura
Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y
Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado
Actuaría
EDICTO

C.C. AL PÚBLICO EN GENERAL, PERSONA INTERESADA (AFECTADAS) QUE TENGA DERECHOS SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE CONSIDERE AFECTADA RESPECTO SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN DE UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO, LOTE SEIS, MANZANA VEINTICUATRO, ZONA TRES, COLONIA HIDALGO ORIENTE, SALINA CRUZ OAXACA, CON REGISTRO 290, TOMO TRECE, SECCIÓN PRIMERO "REGISTRO DE LA PROPIEDAD" DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, Y CUENTA CATASTRAL 101031 ANTE EL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGACIÓN SALINA CRUZ, OAXACA

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS, EN EL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 33/2026, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA RUBI JAACZANIA SOLORZANO MARTINEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEPENDIENTE DE LA VICEFISCALÍA GENERAL DE CONTROL OPERATIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DE CARMEN GUZMAN AVENDAÑO EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA Y JUAN MADRIGAL GUZMAN EN SU CALIDAD DE COPROPIETARIO.

Les hago de su conocimiento que se dio trámite a la demanda presentada de extinción de dominio la que fue admitida de la forma siguiente:

033/2026

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

Dada cuenta con el escrito de RUBI JAACZANIA SOLORZANO MARTINEZ, al que anexa los documentos detallados en la certificación que inmediatamente antecede; y un traslado; presentado ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Centro del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado el día seis de febrero del dos mil veinticinco y recibido en este Juzgado el nueve de febrero del dos mil veintiséis; con el cual, fórmese expediente y regístrese en el sistema computacional que se lleva en este juzgado con el número **033/2026, Primera Secretaría**.-----

Competencia

Este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, **es competente** para conocer de este juicio de conformidad con el acuerdo general 14/2021 de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, mediante el cual se brindó de competencia para conocer de los asuntos en materia de extinción de dominio para todo el estado, en relación con el artículo 17 y 18 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, habida cuenta que se trata de un asunto de extinción de dominio sobre un bien inmueble de ubicado en Calle Miguel Hidalgo, sin número, lote seis, Manzana veinticuatro, Zona tres, Colonia Hidalgo Oriente, Salina Cruz Oaxaca, con registro 290, tomo trece, sección primero "REGISTRO DE LA PROPIEDAD" del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, y cuenta catastral 101031 ante el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Delegación Salina Cruz, Oaxaca, toda vez que se encuentra relacionado con el hecho ilícito **CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO**. Delito que se encuentra dentro del catálogo que establece el artículo 22 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la procedencia de la acción de **extinción de dominio**, en relación con el artículo 1 inciso d) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Personalidad Jurídica

En cuanto a la personalidad jurídica de la promovente RUBI JAACZANIA SOLORZANO MARTINEZ, es de referirse que comparece con el carácter de Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General de Estado de Oaxaca, lo que se acredita con la copia certificada de nombramiento y con la copia certificada de constancia laboral de fecha veintinueve de enero del dos mil veintiséis, suscrita por la Oficial Mayor Mtra. Arima Ojeda Santiago, de la que se advierte la calidad con la que se ostenta, documental que con fundamento en los preceptos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se acredita la personalidad de la compareciente.

Admisión de Demanda

Con apoyo en los numerales 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4,7,8,16,21,191,193,195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA DEL PROCESO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que promueve la Licenciada RUBI JAACZANIA SOLORZANO MARTINEZ, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General del Estado de

Oaxaca, en contra de **CARMEN GUZMAN AVENDAÑO** en su calidad de propietaria y **JUAN MADRIGAL GUZMAN** en su calidad de copropietario, reclamando las siguientes prestaciones; **A) La declaración judicial de extinción de dominio** a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto del inmueble ubicado en Calle Miguel Hidalgo, sin número, Lote Seis, Manzana Veinticuatro, Zona Tres, Colonia Hidalgo Oriente, Salina Cruz Oaxaca, con registro 290, tomo trece, sección primera "REGISTRO DE LA PROPIEDAD" del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca y cuenta catastral 101031 ante el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, delegación Salina Cruz, Oaxaca; **B) La pérdida de los derechos de posesión, uso**, sin contraprestación ni compensación alguna para sus dueños, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble materia de la presente acción, en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; **C) Declarada la acción de extinción de dominio**, se proceda a la inscripción de la sentencia ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca y el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca; **D) Una vez que la sentencia haya causado ejecutoria**, se destine el referido bien inmueble en términos del artículo 234 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por conducto de la Autoridad Administradora.

Orden de emplazamiento, llamamiento judicial

Tomando en consideración que el domicilio señalado como de la parte demandada, se ubica en Avenida Puerto Ángel, número 407 Barrio Juárez, Salina Cruz, Oaxaca, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 83, 84 segundo párrafo, 98 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena girar exhorto** con los insertos necesarios al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE SALINA CRUZ Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL ISTMO**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, que dentro de un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se recepcione el citado exhorto, se constituya en el domicilio precisado como de la parte demandada y cerciorado de ser el domicilio buscado, debiendo asentar los medios respectivos efectúe el emplazamiento entregándoles el correspondiente instructivo de notificación, así mismo, les corra traslado con la copia simple de la demanda y anexos, debidamente cotejados y sellados, emplazándolos para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** contesten por escrito la demanda entablada en su contra ante este **Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca**, debiendo precisárseles que las mismas deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 191, 198, y 199 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá contar **con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares**, o en su caso, deberá acudir a la **DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA** ubicada en **Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio G, María Sabina 4º Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**, para que se les designe un defensor público y comparezcan debidamente asesorados, a manifestar lo que a su derecho convenga, hacer valer las excepciones que consideren pertinentes y adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezca las pruebas que las acrediten, **apercibiéndolos** que de no dar contestación dentro del plazo concedido, se hará la declaración de rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido sus derechos procesales que no hizo valer, en términos del precepto 196 del mismo ordenamiento.

Asimismo, los requiera para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este juzgado, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, con el apercibimiento que de no proporcionarlo se tendrá por señalado los estrados de este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca, en observancia al numeral 87 de la ley en consulta. **Debiendo el actuario regir su actuación de acuerdo a las formalidades que exige el dispositivo 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio**, hecho lo anterior lo devuelva debidamente diligenciado.

Publicación de Edictos

De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, publíquese mediante edicto el presente proveído tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado para una mayor difusión y por Internet en la página de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, llamando a cualquier persona interesada (afectada) que considere tener un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** siguientes, contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. **Queda a disposición del ocursante los edictos respectivos para que pase a recogerlos, gestione su trámite y exhiba de manera oportuna las correspondientes publicaciones, ordenándose entregar en archivo electrónico el documento a publicar en formato Word (.doc o .docx) para Windows.**

Pruebas

Por otro lado, se tiene al promovente ofreciendo las pruebas que refiere, mismas que será proveídas en el momento procesal oportuno, en cuanto a su admisión, preparación o desechamiento, Lo anterior con fundamento en el artículo 101 de la ley en consulta.

Medida Cautelar

Por lo que respecta a la **medida cautelar** de aseguramiento registral del **inmueble de ubicado en Calle Miguel Hidalgo, sin número, lote seis, Manzana veinticuatro, Zona tres, Colonia Hidalgo Oriente, Salina Cruz Oaxaca, con registro 290, tomo trece, sección primero "REGISTRO DE LA PROPIEDAD" del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, y cuenta catastral 101031 ante el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Delegación Salina Cruz, Oaxaca**, de conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena sustanciarse en incidente de forma separada en su respectivo cuaderno.

Notificaciones procesales

Se tiene al promovente señalando el domicilio que indica en el de cuenta, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona.

Hágase del conocimiento de las partes que las determinaciones dictadas en este juicio serán notificadas mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con excepción del emplazamiento que se practicará en forma personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y las dictadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo acto.

Se tiene a la parte actora proporcionando ID de usuario 14A4365C, autorizando dicha cuenta para ser notificada por medios electrónicos. Envíese a la cuenta proporcionada copia de los acuerdos que se lleguen a dictar en el presente asunto.

Por otra parte, mediante Acuerdo General conjunto 9/2020 relativo al plan retorno gradual para el desarrollo de actividades jurisdiccionales, ante la pandemia causada por el coronavirus, en el considerando noveno, punto cinco, se estableció que las notificaciones deberán practicarse a través de correo electrónico ante el portal del tribunal virtual. Ante tal circunstancia, al momento del emplazamiento **invítase a la parte demandada**, para que se inscriba en el **Registro Único para Notificaciones Electrónicas (RUNE)** del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de que las subsecuentes notificaciones se le practiquen por medio del tribunal virtual, para tal efecto, al dar contestación a la demanda deberá proporcionar **número de usuario y correo electrónico**, para que se le haga llegar vía correo electrónico copia de los acuerdos que se dicten en la fase escrita de este expediente, de igual forma, dígamele que, en caso de no proporcionar cuenta electrónica, serán notificados mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado.

Transparencia y publicación de datos personales

En cumplimiento al artículo 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y buen gobierno para el Estado de Oaxaca, hágase saber a las partes: a).- Que la sentencia que se dicte en este asunto, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso de información; b).- Asimismo y con fundamento en el numeral 1079 Fracción VI del Código de Comercio aludido, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días y a la parte demandada que al contestar la demanda, otorguen su consentimiento por escrito respecto de que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación de la sentencia, en el entendido de que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determinará si tal oposición puede surtir efectos, tomando en cuenta, si la resolución solicitada contiene información considerada como reservada; en la inteligencia de que la falta de oposición expresa en el plazo concedido, conllevará a su oposición. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - -**

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA GÓMEZ CARREÑO** Juez del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado.

Quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada **REYNA EMELIA OROZCO ESPINOSA**.

Por lo anterior, los emplazo por esta vía para que, dentro de un **PLAZO DE TREINTA DIAS hábiles contados a partir de cuando haya surtido efecto la publicación del último edicto**, comparezcan a deducir sus derechos contestando la demanda entablada en su contra, así mismo le informo que las copias del traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del centro y Civil en Materia de Extinción de dominio para todo el Estado de Oaxaca, para que se imponga de las mismas. Apercibiéndolos que de no dar contestación al plazo concedido se le tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuará con la siguiente etapa, de conformidad con los artículos 86, 87, 88, 89 y demás aplicables a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiséis de febrero del 2026.

El Actuario del Juzgado

Lic. Omar Sánchez Juárez

Rúbrica.

(E.- 000930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 719/2025
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

Alberto Zonana Saba

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 719/2025, promovido por José Luis María Esteban Camacho, contra la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, pronunciada por **la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 510/2025/1 y/o toca 1273/2025/1**, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero interesado la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, se continuará con el asunto, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veintiséis.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Michelle Morales Hernández

Rúbrica.

(R.- 574820)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/127/2025, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **JAZAK TRUCKS, S.A.P.I. DE C.V.**, con número de autorización DGSP/199-24/5099 y domicilio ubicado en JOSELILLO NUM. 6 A, INT. 302, COL. EL PARQUE, C.P. 53398, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, las siguientes sanciones:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y **2) MULTA** de mil Unidades de Medida y Actualización (UMA) prevista en el artículo 42 fracción II de la misma Ley, vigentes en el año de la comisión de la infracción (2025) consistente en **\$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.) dando un total de \$113,140.00 (ciento trece mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, puesto que **1) presta** servicios en una modalidad no autorizada por la Dirección General, **2) omitió** registrar su sucursal, sin embargo, **subsano** cinco meses después y **3) omitió** registrar el **alta** de diecisiete elementos operativos, los cuales se encontraban desempeñando sus funciones sin estar dados de alta, no obstante, **subsano** con motivo de la visita; por lo que **incumple** con los artículos 12 fracción IV, 13, 28 fracción III y 32 fracciones I, II y XVI de la Ley Federal de Seguridad Privada; y artículos 23 fracción XII, 32 y 33 fracción IV de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2026.

Director General de Seguridad Privada

Enrique Martínez Garza

Rúbrica.

(R.- 574804)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional en el Estado de México I
Expediente: 189/21-11-02-6-OT
Actora: Sore, Cia. Constructora Hidalgo, S.A. de C.V.
“EDICTO”

En los autos del juicio contencioso administrativo federal número 189/21-11-02-6-OT, promovido por **SORE, CIA. CONSTRUCTORA HIDALGO, S.A. DE C.V.**, se demandó la nulidad de la **NEGATIVA FICTA** recaída al recurso de revocación interpuesto por la hoy actora el nueve de enero de dos mil diecisiete ante la Procuraduría Fiscal del Gobierno del Estado de México, en contra del oficio 203134506/74674/2016, de cuatro de noviembre de dos mil diecisiete, signado por la Directora General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se determinó un crédito fiscal en cantidad de \$12'274,678.43 (doce millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos), por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones, recargos y multas; así como un reparto de utilidades en cantidad de \$919,750.44 (novecientos diecinueve setecientos cincuenta pesos con cuarenta y cuatro centavos), por el ejercicio fiscal comprendido del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.-----

Ahora bien, el cinco de febrero de dos mil veintiséis, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia; y 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se ordenó emplazar **por edictos** a los terceros interesados, trabajadores de la empresa actora que estuvieron activos durante el periodo de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece (entre ellos Roberto Monroy, José Antonio Carreón Martínez, María Nieves González Sánchez, Juan Pablo Cortés Villa, María de Lourdes Nogal Martínez, María Magdalena Cruz Galeana, Jorge Colorado Calzadilla, Bruno Tovar Villa, Isidro José Franco López, Job Larios Estrada, José Daniel Frías Morales, Ignacio Rendón Fuentes, Porfirio Reséndiz, Miranda, Juan Ramírez García, Eliseo Hernández Jiménez, Humberto Ramírez Olguin, Amalia Mendoza Espitia, Arturo Enríquez Tovar, Regina Jiménez Islas y Melitón Cruz Lugo), o a quien tenga su legal representación. En consecuencia, se les informa que quedan a su disposición en la Actuaría adscrita a la Segunda Sala Regional en el Estado de México I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en “Avenida Primero de mayo número 120, piso 6, Colonia San Andrés Atoto, Código Postal 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México.”; copia de la demanda respectiva y sus anexos. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo; y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; así como el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se les hace saber que tienen un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, de conformidad con el segundo numeral invocado, ante esta Segunda Sala Regional en el Estado de México I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; apercibidos que, en caso de incumplimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana, a elección de la parte actora.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de marzo de dos mil veintiséis.
La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional
en el Estado de México I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mayra del Socorro Villafuerte Coello

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

María Montserrat de la Cruz Flores

Rúbrica.

(R.- 574441)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Quinta Sala Regional en la Ciudad de México
Expediente: 21404/20-17-13-4/05-03-6
Actora: Gtech México, S.A. de C.V.
"EDICTO"

1. LUIS FERNANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
2. ALFONSO BENIGNO PÉREZ LIZAUR
3. DOLORES ESCOBAR MEJÍA
4. GABRIEL MEZA REYES
5. JESÚS FERNANDO REYES ODGERZ
6. JOSÉ LUIS SERRANO DELGADO
7. VÍCTOR MANUEL PÉREZ LADRÓN DE GUEVARA
8. ANDRÉS ÁNGELES HERNÁNDEZ
9. ALEJANDRO NIÑO VÁZQUEZ
10. JOSÉ SAMUEL YÁÑEZ ROMERO
11. SAUL ROMERO JIMÉNEZ
12. CESAR SILVA CASTILLO
13. NAHUM BARRIOS RIVERA
14. LEONARDO DAVID TAVERA PRADO
15. RAFAEL GERARDO GARCÍA PRIETO
16. JUAN CABRERA GÓMEZ
17. ROGACIANO PÉREZ BASTIDAS
18. RICARDO ESCALONA LÓPEZ
19. JORGE ARTURO CRUZ ROBLES
20. ÁNGEL JOSUÉ SÁNCHEZ REYES
21. CARLOS ADRIÁN FLORES REYES
22. JAVIER ÁVILA MORALES
23. FERNANDO SALDÍVAR SILVA
24. NICOLAS ROGEL ALARCÓN
25. VÍCTOR HUGO CEDILLO GÓMEZ
26. ROCÍO MEYENBERG HERNANDEZ
27. JUAN MANUEL REYES VANEGAS
28. JOSÉ RODOLFO AGUILERA ZÚÑIGA
29. NADIA SANTILLÁN LAGUNAS
30. GUSTAVO MORALES RIVERA
31. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ROMANO
32. LUIS GERARDO GONZALEZ PIÑA
33. RAFAEL LÓPEZ PÉREZ
34. REMBRANDT JARAMILLO ESPEJEL
35. ERIKA IVEETTE ARIAS ZACATENCO
36. MITZI ALINE HERNANDEZ MONTEALEGRE
37. ADÁN ERIC BETANCOURT HERNANDEZ
38. GUSTAVO JAVIER MARCHENA BÁRCENAS
39. FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
40. PEDRO GUTIÉRREZ BAUTISTA
41. FABIAN ISRAEL CASTILLO MARTÍNEZ
42. IRENE RODRÍGUEZ GARCÍA
43. RENATO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
44. HERIBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ
45. ALEJANDRO RODRÍGUEZ SOTO
46. GISELA ARZATE VÁZQUEZ
47. JOSÉ JAIME SILVA ROBLES
48. ALBERTO RICO LÓPEZ
49. ANABEL QUINTANA TENORIO
50. ODÍN JOSÉ REYES RIVERA
51. MARCO ANTONIO ARIZMENDI GONZÁLEZ
52. JULIANA MARIA NOVAS CAPPARELLI

53. RAÚL ECHAVARRÍA ALMEIDA
54. MA DE LA LUZ ÁNGELES MARTÍNEZ
55. JORGE TOLEDO RUIZ
56. FERNANDO JAIMES CRUZ
57. SILVIA SORIANO RAMÍREZ
58. MARIA DEL CARMEN SARMIENTO HERNÁNDEZ
59. JORGE JONATHAN ROJAS CÓRDOVA
60. ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
61. CARLOS QUIROZ MARTÍNEZ
62. CARLOS FRANCISCO LÓPEZ BALDERAS
63. YVONNE LYNNE RENDON BUICK
64. HÉCTOR GARCÍA ORTEGA
65. IRENE MIRANDA TAPIA
66. JOSÉ LUIS SOTO VELÁZQUEZ
67. ISRAEL VARELA GARCÍA
68. ROSA ISELA ESPINOSA ROLDÁN
69. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ GARCÍA
70. GUSTAVO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ
71. HÉCTOR WILFRIDO GUTIÉRREZ VEGA
72. RODRIGO JUSTO GUTIÉRREZ
73. CHRISTIAN RUBÉN GUTIÉRREZ MUÑOZ
74. ÓSCAR GARCÍA PEÑA
75. SAMUEL COVARRUBIAS MARTÍNEZ
76. GEORGINA QUINTANA REYES
77. ADOLFO SARRO MENDEZ
78. EVELYN MARLENE SANTANA ELIZALDE
79. CESIA GABRIEL SÁNCHEZ
80. RAMON LOZANO VARGAS
81. JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ PACHECO
82. JORGE MAURICIO OLIVA PORTILLO
83. SERGIO CARRILLO VILLEGAS
84. JOSÉ MATEO ADRIÁN TORRES HERNANDEZ
85. JAVIER LÓPEZ BERNARDO
86. ALFONSO TAPIA JORDÁN
87. REY BALTAZAR HERNANDEZ GARCÍA
88. MARIO VÍCTOR ARÉVALO PÉREZ
89. EMMANUEL RETURETA GIL
90. LUIS DE BLAS IBARRA
91. CARLOS PÉREZ PALLARES
92. SALVADOR JUÁREZ CABALLERO
93. JULIO ANTONIO GONZALEZ DIMAS
94. SERGIO EMMANUEL SORIA SÁNCHEZ
95. ESTEBAN MARTÍNEZ CONCHA
96. JOSÉ MANUEL CERÓN LÓPEZ
97. JESÚS ANTONIO TRUJANO
98. JORGE LÓPEZ GUTIÉRREZ
99. MARICELA MEDINA GONZALEZ
100. LEONEL JESÚS UC CABALLERO
101. JOSÉ RODEA GONZÁLEZ
102. VICENTE LUIS HERNANDEZ TREJO
103. VICENTE ESPÍNDOLA ESTRADA
104. ARMANDO MARTIN ESQUIVEL MENDOZA
105. JOSÉ ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ
106. BEATRIZ NIETO CALDERÓN
107. CONCEPCIÓN GALINDO HERRERA
108. ADRIÁN MAGAÑA LÓPEZ
109. GABRIELA ALVARADO SALINAS
110. JANET IVON RODRÍGUEZ CASTILLO
111. RAFAEL ULISES LARA VEGA
112. LUIS ARTURO GARCÍA GUTIÉRREZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **21404/20-17-13-4/05-03-6**, promovido por **GTECH MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se demandó la nulidad de "la resolución contenida en el oficio número 500-71-06-02-02-2020-64629, de fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "1" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, por virtud del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad de \$486'371,117.11, por concepto de Impuesto sobre la Renta y accesorios correspondientes al ejercicio fiscal de 2006, impugnando la determinación de la base para el cálculo del impuesto sobre la renta antes referido, toda vez que la autoridad demandada no considera la deducción por 'costo de ventas para efectos fiscales'", el cual fue admitido a trámite por auto del 10 de noviembre de 2020; por lo que con fundamento en los artículos 13, fracción III y 14, penúltimo párrafo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles para que se apersonen por escrito en el juicio de nulidad; **apercibidas** que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho, debiendo además señalar dirección de correo electrónico, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se procederá conforme al último párrafo, del artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Por último, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 125 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se señala a los terceros interesados que **cuentan con un plazo de tres días hábiles** para manifestar su oposición para que sus datos personales sean publicados; en el entendido de que en caso de no formular manifestación alguna, se entenderá **que no otorgan su consentimiento** para que sea publicada con sus datos la sentencia que ponga fin al juicio en que se actúa.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2026.

El Magistrado Presidente de la Quinta Sala Regional en la Ciudad de México

Mag. Carlos Augusto Vidal Ramírez

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Gerardo Iván Hernández Mendoza

Rúbrica.

(R.- 574148)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Quinta Sala Regional en la Ciudad de México
Expediente: 0187-2023-02-C-09-05-02-02-L
Actor: SEPSA S.A. de C.V.
"NOTIFICACIÓN POR EDICTOS"

RAÚL SANDOVAL MUNGUÍA

De conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley que rige esta materia, en relación con los artículos 1 y 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el diverso 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, **SE ORDENA EMPLAZAR A RAÚL SANDOVAL MUNGUÍA, representante de la mayoría de los trabajadores y Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Fabricación, Venta e Instalación de Equipos, Sistemas y Servicios de Seguridad, Similares y Conexos de la República Mexicana, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO POR EDICTOS (a costa del demandante)**, mismos que, tendrán que ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para efectos de que en el término legal de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación que se realice, se apersoné al presente juicio para que justifique su derecho para intervenir y manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo anterior bajo **apercibimiento** de que en caso de no comparecer en el plazo otorgado se precluirá su derecho para intervenir en el juicio que nos ocupa.- Asimismo, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala Regional en la Ciudad de México, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y anexos, así como del auto admisorio de **tres de junio de dos mil veinticuatro**.- Por otro lado, se le indica que, el presente juicio contencioso administrativo fue tramitado por **RENÉ MORALES OCHOA**, en representación legal de **en representación legal de SEPSA S.A DE C.V.**, en contra de la resolución contenida en el oficio **900-09-01-2023-1714 de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés**, a través de la cual la **Administradora de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "1" adscrita a la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria**, resolvió confirmar la resolución contenida el oficio **900-04-05-00-00-2021-23270 de nueve de noviembre de dos mil veintiuno**, emitida por la **Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "5" de la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria**, a través de la cual se le determinó un crédito fiscal en cantidad de **\$194'428,719.91** (ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos

diecinueve pesos 91/100 M.N.), por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, recargos y multas por el ejercicio fiscal 2015, así como un reparto adicional de utilidades en cantidad de **\$19'744,391.24 (diecinueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos 24/100 M.N.);** y en el segundo de ellos, amplía los conceptos de impugnación en contra de la misma resolución impugnada.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil veintiséis.
Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional
en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Julio Alberto Castañeda Pech

Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Alma Rosa Mendoza Camacho

Rúbrica.

(R.- 574350)

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex

Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., SOFOM E.R., integrante del Grupo Financiero Banamex

IMREF, S.A. de C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según consta en el Oficio No. UBVA/277/2025 de fecha 7 de noviembre de 2025 ("Oficio de la SHCP"), y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se publican los acuerdos de fusión de las sociedades denominadas: (i) Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("Banamex"), como sociedad fusionante que subsiste; y (ii) Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., integrante del Grupo Financiero Banamex ("Tarjetas Banamex"), e IMREF, S.A. de C.V. ("IMREF"), como sociedades fusionadas que se extinguen; adoptados mediante resoluciones unánimes de los accionistas de Banamex, Tarjetas Banamex e IMREF, fuera de asambleas generales extraordinarias del 23 de enero de 2026, que señalan lo siguiente:

I. Banamex:

"TERCERA. – Fusión de la Sociedad, como sociedad fusionante, con Tarjetas Banamex e IMREF, como sociedades fusionadas. 1. Se resuelve aprobar, de acuerdo con la autorización prevista en el Oficio de la SHCP, la fusión vertical por absorción de las Sociedades Fusionadas, como sociedades fusionadas que desaparecen, en la Sociedad, como sociedad fusionante que subsiste (la "Fusión")."

II. Tarjetas Banamex:

"TERCERA. – Fusión de la Sociedad, como sociedad fusionada, en y con Banamex, como sociedad fusionante. 1. Se resuelve aprobar, de acuerdo con la autorización prevista en el Oficio de la SHCP, la fusión vertical por absorción de la Sociedad, como sociedad fusionada que desaparece, en Banamex, como sociedad fusionante que subsiste (la "Fusión")."

III. IMREF:

"TERCERA. – Fusión de la Sociedad, como sociedad fusionada, en y con Banamex, como sociedad fusionante. 1. Se resuelve aprobar, de acuerdo con la autorización prevista en el Oficio de la SHCP, la fusión vertical por absorción de la Sociedad, como sociedad fusionada que desaparece, en Banamex, como sociedad fusionante que subsiste (la "Fusión")."

Ciudad de México, a 10 de abril de 2026.

Delegada Especial

María del Carmen Mondragón Minero

Rúbrica.

(R.- 574810)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 06 de septiembre de 2007 y con última reforma del 04 de enero de 2024; los artículos 243, 244, 245, 246 y 247 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el pasado 19 de diciembre de 2025 ("Disposiciones"), así como a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 16/2026 de los concursos para ocupar los siguientes puestos del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.

Denominación y Código de Puesto	DIRECTOR (A) DE INVESTIGACION LEGAL Y REGLAMENTARIA 04-270-1-M1C019P-0000022-E-C-A		
Nivel Administrativo	M23 DIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$85,968.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACION	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	- BRINDAR ASESORIA JURIDICA RESPECTO A LOS ACUERDOS SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION INICIADAS POR LOS REPRESENTANTES DEL GABINETE DE SEGURIDAD, PARA DAR CERTEZA JURIDICA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES. - EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS ANTE EL CONGRESO DE LA UNION, EN MATERIA DE COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA CONTRIBUIR EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. - DETERMINAR EL IMPACTO JURIDICO EN MATERIA DE ACUERDOS, DECLARACIONES Y CONVENIOS EMITIDOS POR LOS INTEGRANTES DEL GABINETE DE SEGURIDAD, PARA CONTRIBUIR EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE COMUNICACION SOBRE LA ESTRATEGIA DE COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO. - VALIDAR LAS ESTRATEGIAS EN MATERIA DE COMUNICACION DE COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO ACORDADAS AL INTERIOR DEL GABINETE DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO CONTRAVENGAN LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES. - PARTICIPAR EN LA DEFINICION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION DE COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO, PARA CONTRIBUIR EN LA ELABORACION DE PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL GABINETE DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL. - DISPONER DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS APLICABLES EN LA ELABORACION DE MENSAJES CLAVE DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION DE COMBATE DEL CRIMEN ORGANIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO

	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	OPINION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		SOCIOLOGIA	COMUNICACIONES SOCIALES
	Capacidades Gerenciales	1. LIDERAZGO SISEPH 2. VISION ESTRATEGICA SISEPH NIVEL 4 DIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

2.

Denominación y Código de Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE ANALISIS PROSPECTIVO DE PROCESOS POLITICOS 04-211-1-M1C016P-0000948-E-C-B		
Nivel Administrativo	N31 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$53,692.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. VERIFICAR LA INFORMACION RECABADA DE LOS PROCESOS POLITICOS Y SOCIALES E INTEGRARLA A UNA BASE DE DATOS, PARA CONTAR CON HERRAMIENTAS DE INFORMACION ACTUALIZADA QUE FACILITE EL CONOCIMIENTO, CONCERTACION Y DISTENSION DE POSIBLES CONFLICTOS. 2. ELABORAR ESCENARIOS PROSPECTIVOS DE PROCESOS POLITICOS, PARA COADYUVAR EN LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LAS MEDIDAS A CONSIDERAR ANTE EL SURGIMIENTO DE POSIBLES CONFLICTOS EN EL PAIS. 3. INTEGRAR EL ACERVO DOCUMENTAL EN MATERIA DE ASUNTOS, ATENCION Y RESPUESTA A CONFLICTOS CON PROCESOS POLITICOS Y SOCIALES, PARA CONTAR CON EL SOPORTE INFORMATIVO QUE PERMITA A LAS INSTANCIAS SUPERIORES LA TOMA DE DECISIONES. 4. ANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MOVIMIENTOS DE LOS PROCESOS POLITICOS Y SOCIALES, A FIN DE COORDINAR EL DIALOGO Y LA CONCERTACION CON LOS LIDERES Y/O REPRESENTANTES, PARA EVITAR POSIBLES CONFLICTOS SOCIALES EN EL PAIS. 5. COORDINAR EL SEGUIMIENTO A LOS CAMBIOS INTERNOS EN LAS ESTRUCTURAS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS Y SOCIALES, PARA MANTENER ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS QUE PERMITA REALIZAR LOS PROCESOS DE NEGOCIACION CON LOS PERSONAJES ADECUADOS.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA

	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIA POLITICA	VIDA POLITICA
		CIENCIA POLITICA	INSTITUCIONES POLITICAS
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

3.

Denominación y Código de Puesto	SUB REPRESENTACION DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL 04-220-1-M1C015P-0000091-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL SURESTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. EFECTUAR ACCIONES DE VINCULACION Y COLABORACION EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES DE LA REGION, PARA CONTRIBUIR EN LA CONTENCIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS AL ESTADO DE DERECHO O A LA GOBERNABILIDAD. 2. COORDINAR EL SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS LEGALES EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ACORDADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SOBRE EL GRADO DE AVANCE QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES. 3. DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS FENOMENOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA OBTENER INFORMACION QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 4. FOMENTAR EL DESARROLLO DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE RIESGOS POLITICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS POR PARTE DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DE PREVENCION, DISTENSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS QUE COMPROMETAN LA GOBERNABILIDAD. 5. SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE TRAMITES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA ASEGURAR QUE SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANIA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 6. CONFORMAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS RELATIVA A LOS CONFLICTOS QUE SE GENERAN EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SISTEMATIZADA QUE CONTRIBUYA EN LOS PROCESOS DE ANALISIS Y CONSULTA. 7. INTEGRAR INFORMES EJECUTIVOS SOBRE EL PANORAMA POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO QUE SE MUESTRA EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE REQUIERAN LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 8. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		

Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		SOCIOLOGIA	PROBLEMAS SOCIALES
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

4.

Denominación y Código de Puesto	SUB REPRESENTACION DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL 04-220-1-M1C015P-0000098-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL SURESTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. EFECTUAR ACCIONES DE VINCULACION Y COLABORACION EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES DE LA REGION, PARA CONTRIBUIR EN LA CONTENCIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS AL ESTADO DE DERECHO O A LA GOBERNABILIDAD. 2. COORDINAR EL SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS LEGALES EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ACORDADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SOBRE EL GRADO DE AVANCE QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES. 3. DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS FENOMENOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA OBTENER INFORMACION QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES.		

	4. FOMENTAR EL DESARROLLO DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE RIESGOS POLITICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS POR PARTE DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DE PREVENCION, DISTENSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS QUE COMPROMETAN LA GOBERNABILIDAD. 5. SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE TRAMITES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA ASEGURAR QUE SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANIA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 6. CONFORMAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS RELATIVA A LOS CONFLICTOS QUE SE GENERAN EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SISTEMATIZADA QUE CONTRIBUYA EN LOS PROCESOS DE ANALISIS Y CONSULTA. 7. INTEGRAR INFORMES EJECUTIVOS SOBRE EL PANORAMA POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO QUE SE MUESTRA EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE REQUIERAN LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 8. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		SOCIOLOGIA	PROBLEMAS SOCIALES
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

5.

Denominación y Código de Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE INFORMACION POLITICA 04-221-1-M1C015P-0000108-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL CENTRO Y NORESTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. SUPERVISAR EL PROCESO DE RECOPILACION Y ANALISIS DE INFORMACION RELATIVO A LOS FENOMENOS SOCIALES Y POLITICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN CONOCER LA REALIDAD SOCIOPOLITICA NACIONAL. 2. INTEGRAR INFORMACION SOCIO-POLITICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, PARA PROPORCIONAR INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN LA ATENCION A CONTROVERSIAS. 3. ELABORAR DOCUMENTOS DE ANALISIS POLITICO Y CORTE INFORMATIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA COADYUVAR EN LA GENERACION DE ALTERNATIVAS DE CONDUCCION, DISTENSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA GOBERNABILIDAD DEL PAIS. 4. PROPONER ESTRATEGIAS DE ATENCION A LOS ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LOS ESQUEMAS DE COORDINACION ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. 5. SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS COYUNTURALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA DETERMINAR ELEMENTOS QUE COADYUVEN A DIRIMIR LOS PROBLEMAS SOCIALES O POLITICOS SURGIDOS EN EL INTERIOR DEL PAIS. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		PSICOLOGIA	ASESORAMIENTO Y ORIENTACION
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

6.

Denominación y Código de Puesto	SUB REPRESENTACION DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL 04-221-1-M1C015P-0000138-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL CENTRO Y NORESTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. EFECTUAR ACCIONES DE VINCULACION Y COLABORACION EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES DE LA REGION, PARA CONTRIBUIR EN LA CONTENCIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS AL ESTADO DE DERECHO O A LA GOBERNABILIDAD. 2. COORDINAR EL SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS LEGALES EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ACORDADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SOBRE EL GRADO DE AVANCE QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES. 3. DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS FENOMENOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA OBTENER INFORMACION QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 4. FOMENTAR EL DESARROLLO DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE RIESGOS POLITICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS POR PARTE DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DE PREVENCION, DISTENSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS QUE COMPROMETAN LA GOBERNABILIDAD. 5. SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE TRAMITES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA ASEGURAR QUE SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANIA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 6. CONFORMAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS RELATIVA A LOS CONFLICTOS QUE SE GENERAN EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SISTEMATIZADA QUE CONTRIBUYA EN LOS PROCESOS DE ANALISIS Y CONSULTA. 7. INTEGRAR INFORMES EJECUTIVOS SOBRE EL PANORAMA POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO QUE SE MUESTRA EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE REQUIERAN LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 8. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA

	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		SOCIOLOGIA	PROBLEMAS SOCIALES
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

7.

Denominación y Código de Puesto	SUB REPRESENTACION DE COORDINACION CON LAS OFICINAS EN LOS ESTADOS 04-221-1-M1C015P-0000142-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL CENTRO Y NORESTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. PROPONER LAS BASES DE CONFORMACION DEL PROGRAMA ANUAL EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO, PARA PROVEER ELEMENTOS PROSPECTIVOS EN LA GENERACION Y ADECUACION DE PROYECTOS DE ATENCION A LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE LA REGION. 2. COORDINAR LOS PROYECTOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON DATOS QUE PERMITAN CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. 3. SUPERVISAR LAS LABORES DE COORDINACION Y COMUNICACION CON LAS AUTORIDADES REPRESENTACIONES FEDERALES EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS, PARA RECOPIRAR INFORMACION SOBRE LA APLICACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS. 4. INSPECCIONAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN BAJO LOS CRITERIOS Y ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS. 5. DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA EFICIENTAR LOS PROCESOS DE CONSULTA, ESTUDIO Y ENVIO DE ESTA INFORMACION. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		

Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	INSTITUCIONES POLITICAS
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

8.

Denominación y Código de Puesto	SUB REPRESENTACION DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL 04-221-1-M1C015P-0000149-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL CENTRO Y NORESTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. EFECTUAR ACCIONES DE VINCULACION Y COLABORACION EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES DE LA REGION, PARA CONTRIBUIR EN LA CONTENCIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS AL ESTADO DE DERECHO O A LA GOBERNABILIDAD. 2. COORDINAR EL SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS LEGALES EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ACORDADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SOBRE EL GRADO DE AVANCE QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES. 3. DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS FENOMENOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA OBTENER INFORMACION QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 4. FOMENTAR EL DESARROLLO DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE RIESGOS POLITICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS POR PARTE DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DE PREVENCION, DISTENSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS QUE COMPROMETAN LA GOBERNABILIDAD.		

	5. SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE TRAMITES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA ASEGURAR QUE SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANIA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 6. CONFORMAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS RELATIVA A LOS CONFLICTOS QUE SE GENERAN EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SISTEMATIZADA QUE CONTRIBUYA EN LOS PROCESOS DE ANALISIS Y CONSULTA. 7. INTEGRAR INFORMES EJECUTIVOS SOBRE EL PANORAMA POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO QUE SE MUESTRA EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE REQUIERAN LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 8. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		SOCIOLOGIA	PROBLEMAS SOCIALES
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

9.

Denominación y Código de Puesto	SUB REPRESENTACION DE COORDINACION CON LAS OFICINAS EN LOS ESTADOS 04-221-1-M1C015P-0000205-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL CENTRO Y NORESTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO

Funciones Principales	1. PROPONER LAS BASES DE CONFORMACION DEL PROGRAMA ANUAL EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO, PARA PROVEER ELEMENTOS PROSPECTIVOS EN LA GENERACION Y ADECUACION DE PROYECTOS DE ATENCION A LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE LA REGION. 2. COORDINAR LOS PROYECTOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON DATOS QUE PERMITAN CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. 3. SUPERVISAR LAS LABORES DE COORDINACION Y COMUNICACION CON LAS AUTORIDADES REPRESENTACIONES FEDERALES EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS, PARA RECOPILAR INFORMACION SOBRE LA APLICACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS. 4. INSPECCIONAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN BAJO LOS CRITERIOS Y ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS. 5. DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA EFICIENTAR LOS PROCESOS DE CONSULTA, ESTUDIO Y ENVIO DE ESTA INFORMACION. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	INSTITUCIONES POLITICAS
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

10.

Denominación y Código de Puesto	SUB REPRESENTACION DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL 04-222-1-M1C015P-0000129-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL NOROESTE Y OCCIDENTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. EFECTUAR ACCIONES DE VINCULACION Y COLABORACION EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES DE LA REGION, PARA CONTRIBUIR EN LA CONTENCIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS AL ESTADO DE DERECHO O A LA GOBERNABILIDAD. 2. COORDINAR EL SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS LEGALES EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ACORDADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SOBRE EL GRADO DE AVANCE QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES. 3. DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS FENOMENOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA OBTENER INFORMACION QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 4. FOMENTAR EL DESARROLLO DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE RIESGOS POLITICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS POR PARTE DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DE PREVENCION, DISTENSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS QUE COMPROMETAN LA GOBERNABILIDAD. 5. SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE TRAMITES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA ASEGURAR QUE SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANIA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 6. CONFORMAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS RELATIVA A LOS CONFLICTOS QUE SE GENERAN EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SISTEMATIZADA QUE CONTRIBUYA EN LOS PROCESOS DE ANALISIS Y CONSULTA. 7. INTEGRAR INFORMES EJECUTIVOS SOBRE EL PANORAMA POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO QUE SE MUESTRA EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE REQUIERAN LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 8. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA

	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		SOCIOLOGIA	PROBLEMAS SOCIALES
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

11.

Denominación y Código de Puesto	SUB REPRESENTACION DE COORDINACION CON LAS OFICINAS EN LOS ESTADOS 04-222-1-M1C015P-0000135-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL NOROESTE Y OCCIDENTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. PROPONER LAS BASES DE CONFORMACION DEL PROGRAMA ANUAL EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO, PARA PROVEER ELEMENTOS PROSPECTIVOS EN LA GENERACION Y ADECUACION DE PROYECTOS DE ATENCION A LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE LA REGION. 2. COORDINAR LOS PROYECTOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON DATOS QUE PERMITAN CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. 3. SUPERVISAR LAS LABORES DE COORDINACION Y COMUNICACION CON LAS AUTORIDADES, REPRESENTACIONES FEDERALES EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS, PARA RECOPIRAR INFORMACION SOBRE LA APLICACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS. 4. INSPECCIONAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN BAJO LOS CRITERIOS Y ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS. 5. DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA EFICIENTAR LOS PROCESOS DE CONSULTA, ESTUDIO Y ENVIO DE ESTA INFORMACION. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		

Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	INSTITUCIONES POLITICAS
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

12.

Denominación y Código de Puesto	SUB REPRESENTACION DE COORDINACION CON LAS OFICINAS EN LOS ESTADOS 04-222-1-M1C015P-0000138-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL NOROESTE Y OCCIDENTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. PROPONER LAS BASES DE CONFORMACION DEL PROGRAMA ANUAL EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO, PARA PROVEER ELEMENTOS PROSPECTIVOS EN LA GENERACION Y ADECUACION DE PROYECTOS DE ATENCION A LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE LA REGION. 2. COORDINAR LOS PROYECTOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON DATOS QUE PERMITAN CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. 3. SUPERVISAR LAS LABORES DE COORDINACION Y COMUNICACION CON LAS AUTORIDADES, REPRESENTACIONES FEDERALES EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS, PARA RECOPIAR INFORMACION SOBRE LA APLICACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS. 4. INSPECCIONAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN BAJO LOS CRITERIOS Y ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS.		

	5. DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA EFICIENTAR LOS PROCESOS DE CONSULTA, ESTUDIO Y ENVIO DE ESTA INFORMACION. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	INSTITUCIONES POLITICAS
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

13.

Denominación y Código de Puesto	SUB REPRESENTACION DE COORDINACION CON LAS OFICINAS EN LOS ESTADOS 04-222-1-M1C015P-0000175-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL NOROESTE Y OCCIDENTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. PROPONER LAS BASES DE CONFORMACION DEL PROGRAMA ANUAL EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO, PARA PROVEER ELEMENTOS PROSPECTIVOS EN LA GENERACION Y ADECUACION DE PROYECTOS DE ATENCION A LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE LA REGION. 2. COORDINAR LOS PROYECTOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON DATOS QUE PERMITAN CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. 3. SUPERVISAR LAS LABORES DE COORDINACION Y COMUNICACION CON LAS AUTORIDADES, REPRESENTACIONES FEDERALES EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS, PARA RECOPILAR INFORMACION SOBRE LA APLICACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS.		

	4. INSPECCIONAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN BAJO LOS CRITERIOS Y ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS. 5. DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA EFICIENTAR LOS PROCESOS DE CONSULTA, ESTUDIO Y ENVIO DE ESTA INFORMACION. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	INSTITUCIONES POLITICAS
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

14.

Denominación y Código de Puesto	SUB REPRESENTACION DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL 04-222-1-M1C015P-0000177-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL NOROESTE Y OCCIDENTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. EFECTUAR ACCIONES DE VINCULACION Y COLABORACION EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES DE LA REGION, PARA CONTRIBUIR EN LA CONTENCION DE RIESGOS Y AMENAZAS AL ESTADO DE DERECHO O A LA GOBERNABILIDAD. 2. COORDINAR EL SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS LEGALES EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ACORDADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SOBRE EL GRADO DE AVANCE QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES.		

	3. DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS FENOMENOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA OBTENER INFORMACION QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 4. FOMENTAR EL DESARROLLO DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE RIESGOS POLITICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS POR PARTE DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DE PREVENCION, DISTENSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS QUE COMPROMETAN LA GOBERNABILIDAD. 5. SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE TRAMITES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA ASEGURAR QUE SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANIA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 6. CONFORMAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS RELATIVA A LOS CONFLICTOS QUE SE GENERAN EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SISTEMATIZADA QUE CONTRIBUYA EN LOS PROCESOS DE ANALISIS Y CONSULTA. 7. INTEGRAR INFORMES EJECUTIVOS SOBRE EL PANORAMA POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO QUE SE MUESTRA EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE REQUIERAN LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 8. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA	
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
CIENCIA POLITICA		ADMINISTRACION PUBLICA	
CIENCIA POLITICA		CIENCIAS POLITICAS	
SOCIOLOGIA	PROBLEMAS SOCIALES		
Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA		
Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx		

15.

Denominación y Código de Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE INFORMACION POLITICA A 04-222-1-M1C015P-0000191-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL NOROESTE Y OCCIDENTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. SUPERVISAR EL PROCESO DE RECOPILACION Y ANALISIS DE INFORMACION RELATIVO A LOS FENOMENOS SOCIALES Y POLITICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN CONOCER LA REALIDAD SOCIOPOLITICA NACIONAL. 2. INTEGRAR INFORMACION SOCIO-POLITICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, PARA PROPORCIONAR INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN LA ATENCION A CONTROVERSIAS. 3. ELABORAR DOCUMENTOS DE ANALISIS POLITICO Y CORTE INFORMATIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA COADYUVAR EN LA GENERACION DE ALTERNATIVAS DE CONDUCCION, DISTENSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA GOBERNABILIDAD DEL PAIS. 4. PROPONER ESTRATEGIAS DE ATENCION A LOS ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LOS ESQUEMAS DE COORDINACION ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. 5. SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS COYUNTURALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA DETERMINAR ELEMENTOS QUE COADYUVEN A DIRIMIR LOS PROBLEMAS SOCIALES O POLITICOS SURGIDOS EN EL INTERIOR DEL PAIS. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
	Experiencia Laboral:	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
	Capacidades Gerenciales	CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		PSICOLOGIA	ASESORAMIENTO Y ORIENTACION
	Capacidades Técnicas	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

16.

Denominación y Código de Puesto	SUB REPRESENTACION DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL 04-222-1-M1C015P-0000198-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL NOROESTE Y OCCIDENTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. EFECTUAR ACCIONES DE VINCULACION Y COLABORACION EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES DE LA REGION, PARA CONTRIBUIR EN LA CONTENCIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS AL ESTADO DE DERECHO O A LA GOBERNABILIDAD. 2. COORDINAR EL SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS LEGALES EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ACORDADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SOBRE EL GRADO DE AVANCE QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES. 3. DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS FENOMENOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA OBTENER INFORMACION QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 4. FOMENTAR EL DESARROLLO DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE RIESGOS POLITICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS POR PARTE DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DE PREVENCION, DISTENSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS QUE COMPROMETAN LA GOBERNABILIDAD. 5. SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE TRAMITES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA ASEGURAR QUE SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANIA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 6. CONFORMAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS RELATIVA A LOS CONFLICTOS QUE SE GENERAN EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SISTEMATIZADA QUE CONTRIBUYA EN LOS PROCESOS DE ANALISIS Y CONSULTA. 7. INTEGRAR INFORMES EJECUTIVOS SOBRE EL PANORAMA POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO QUE SE MUESTRA EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE REQUIERAN LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 8. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA

	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		SOCIOLOGIA	PROBLEMAS SOCIALES
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

17.

Denominación y Código de Puesto	SUBDIRECCION DE LEGITIMIDAD Y APOSTILLA 04-223-1-M1C015P-0000106-E-C-A		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DEL TERRITORIO INSULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. SUPERVISAR EL PROCESO DE CONSOLIDACION DE INFORMACION DERIVADA DE LA CELEBRACION DE CONVENIOS DE COORDINACION EN MATERIA DE REGISTRO DE AUTOGRAFOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS, PARA CONTAR CON LOS INSUMOS QUE PERMITA A LA DEPENDENCIA HACER CONSTAR LA LEGITIMIDAD DE DOCUMENTOS Y EL APOSTILLE DE ESTOS. 2. INSTRUMENTAR ACCIONES Y MECANISMOS EN MATERIA DE SISTEMATIZACION DE AUTOGRAFOS DE LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS Y DE PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS FEDERALES FACULTADAS DE HACER CONSTAR LA LEGITIMIDAD DE DOCUMENTOS, PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD DE LOS MISMOS. 3. COORDINAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN MATERIA DE LEGALIZACION DE FIRMAS, APOSTILLA Y CERTIFICACION DE DOCUMENTOS Y DIARIOS OFICIALES, PARA CONTRIBUIR EN HACER CONSTAR LA VALIDEZ Y LEGITIMIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O PRESENTADOS EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 4. SUPERVISAR LA GENERACION DE INFORMES SOBRE EL AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA EN MATERIA DE LEGALIZACION DE FIRMAS, APOSTILLA Y CERTIFICACION DE DOCUMENTOS, PARA PROPORCIONAR ELEMENTOS TECNICOS DE APOYO EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 5. INSPECCIONAR LAS TAREAS DE COMPILACION E INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION DERIVADA DEL PROCESO DE LEGITIMIDAD Y APOSTILLA, PARA CONTRIBUIR EN EL RESGUARDO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y CONSULTA DE LA INFORMACION. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		

Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	SOCIOLOGIA
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	SISTEMAS POLITICOS
		CIENCIA POLITICA	SOCIOLOGIA POLITICA
		CIENCIA POLITICA	VIDA POLITICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		SOCIOLOGIA	COMUNICACIONES SOCIALES
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

18.

Denominación y Código de Puesto	SUBDIRECCION DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION LEGISLATIVA DE CAMARA DE SENADORES 04-231-1-M1C015P-0000050-E-C-T		
Nivel Administrativo	N22 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE INFORMACION LEGISLATIVA	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. SUPERVISAR LOS PROCESOS DE RECOPIACION E INTEGRACION DE INFORMACION LEGISLATIVA EN LOS PLENOS DE LA CAMARA DE SENADORES, PARA ASEGURAR EL SEGUIMIENTO DEL TRABAJO DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE LA CAMARA DE SENADORES. 2. DETERMINAR MECANISMOS DE VALIDACION DE LA INFORMACION GENERADA DEL TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE SENADORES, PARA GARANTIZAR LA VERACIDAD E INTEGRIDAD DE LA MISMA. 3. COORDINAR LAS TAREAS DE DIGITALIZACION Y CAPTURA EN EL SISTEMA DE INFORMACION LEGISLATIVA DE LOS ASUNTOS QUE SE ABORDAN Y DESAHOGAN EN LA CAMARA DE SENADORES, PARA CONTAR CON UNA BASE DE DATOS QUE APOYE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION EN EL TRABAJO LEGISLATIVO DE LOS SENADORES, INVESTIGADORES DE LAS DIVERSAS COMISIONES Y PUBLICO EN GENERAL. 4. INSTRUMENTAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS ABORDADOS EN LAS SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, PARA CONTAR CON INFORMACION ADICIONAL Y DE TRASCENDENCIA DENTRO DEL SISTEMA DE INFORMACION LEGISLATIVA.		

	5. ELABORAR REPORTES NUMERICOS Y DE EVALUACION DEL TRABAJO LEGISLATIVO EN LA CAMARA DE SENADORES, PARA DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION SOLICITADA POR DIVERSAS INSTANCIAS. 6. REALIZAR DIAGNOSTICOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DESDE LA PRESENTACION DE LA INICIATIVA O DECRETO HASTA SU ENTRADA EN VIGOR, PARA PROPORCIONAR ELEMENTOS DE EVALUACION SOBRE LA FLUIDEZ DE LA INFORMACION QUE SE GENERA DE LOS DEBATES, FORMA, INTERVALOS Y MODO DE PROCEDER EN LAS DISCUSIONES Y VOTACIONES EN LA MATERIA. 7. SUPERVISAR LAS GESTIONES DE ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACION LEGISLATIVA RELATIVA A LA CAMARA DE SENADORES, PARA BRINDAR UN ACERVO ESPECIALIZADO EN TEMAS LEGISLATIVOS, JURIDICOS Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 8. IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y CAPACITACION PERMANENTE A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACION LEGISLATIVA, PARA COADYUVAR A LA DIFUSION Y USO DE DICHA HERRAMIENTA.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	COMPUTACION E INFORMATICA
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	SISTEMAS POLITICOS
		CIENCIA POLITICA	INSTITUCIONES POLITICAS
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA GENERAL
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

19.

Denominación y Código de Puesto	SUBDIRECCION DE PROYECTOS EN CAMARA DE SENADORES 04-231-1-M1C015P-0000051-E-C-T		
Nivel Administrativo	N11 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$39,078.00 (TREINTA Y NUEVE SETENTA Y OCHO PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE INFORMACION LEGISLATIVA	Sede	CIUDAD DE MEXICO

Funciones Principales	1. SUPERVISAR EL PROCESO DE RECOPIACION, INTEGRACION Y ANALISIS DE INFORMACION DE LOS PROYECTOS EN CAMARA DE SENADORES, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN RESPONDER LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LOS INFORMES DE GOBIERNO, DE LABORES, TRIMESTRALES, DE LA AGENDA LEGISLATIVA Y PETICIONES CIUDADANAS. 2. REVISAR LOS TRABAJOS DE ANALISIS COMPARATIVO DE DIVERSAS LEGISLATURAS DE LA CAMARA DE SENADORES Y SUS PERIODOS, PARA GENERAR ELEMENTOS DE EVALUACION Y RETROALIMENTACION SOBRE LA PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA EN EL PAIS. 3. SUPERVISAR LA FORMULACION DE LOS CONTENIDOS TEMATICOS DE SEMINARIOS, CONGRESOS O PUBLICACIONES SOBRE LOS PROCESOS LEGISLATIVOS EN LA CAMARA DE SENADORES, QUE REALICE LA DIRECCION GENERAL, PARA ASEGURAR QUE CUMPLAN CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS. 4. DESARROLLAR TRABAJOS ESPECIALES DE INVESTIGACION Y DE PROSPECTIVA POLITICO-LEGISLATIVA SOBRE TEMAS DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CAMARA DE SENADORES, PARA OBTENER INFORMACION QUE APORTE ELEMENTOS DE JUICIO EN LOS PROCESOS DECISORIOS DE LA DIRECCION GENERAL. 5. COORDINAR LA ACTUALIZACION DEL ACERVO DOCUMENTAL SOBRE INFORMACION LEGISLATIVA, PARA BRINDAR ELEMENTOS DE CONSULTA A USUARIOS SOBRE PROYECTOS DE INICIATIVAS, DICTAMENES A DISCUSION Y DEMAS DATOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS PARLAMENTARIOS DE LA CAMARA DE SENADORES.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HUMANIDADES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	RELACIONES INTERNACIONALES
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	COMPUTACION E INFORMATICA
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	SISTEMAS POLITICOS
		CIENCIA POLITICA	INSTITUCIONES POLITICAS
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA GENERAL
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB - NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

20.

Denominación y Código de Puesto	SUBDIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES JURIDICAS 04-223-1-M1C015P-0000087-E-C-T		
Nivel Administrativo	N11 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$39,078.00 (TREINTA Y NUEVE SETENTA Y OCHO PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DEL TERRITORIO INSULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. SUPERVISAR LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES JURIDICAS EN LA ATENCION A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE EMITEN EN CONTRA DE LA DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO, PARA GENERAR INFORMES SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDA EL DESAHOGO DE TRAMITES Y RESOLUCIONES. 2. FORMULAR LA PLANEACION DE LA AGENDA E ITINERARIOS DE LOS EVENTOS A LOS QUE ASISTEN LAS INSTANCIAS SUPERIORES, PARA ASEGURAR LOS PROCESOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES JURIDICAS EN LAS INTERVENCIONES Y/O PARTICIPACIONES. 3. COORDINAR LAS TAREAS DE ANALISIS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO, DE LAS PETICIONES PLANTEADAS EN LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO, PARA PROPORCIONAR ELEMENTOS DE JUICIO EN LOS PROCESOS DECISORIOS POR PARTE DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 4. SUPERVISAR LA INSTRUMENTACION DE ACCIONES JURIDICAS EN LOS TRABAJOS DE LOGISTICA Y ORGANIZACION DE EVENTOS A LOS QUE ASISTEN LAS INSTANCIAS SUPERIORES DE LA DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO, PARA COADYUVAR EN LA EJECUCION DE LOS MISMOS CONFORME A LO PROGRAMADO. 5. APOYAR CON ACCIONES JURIDICAS A LAS AREAS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LOS ACTOS DE REPRESENTACION QUE CORRESPONDAN POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS EVENTOS OFICIALES. 6. VIGILAR LAS ACCIONES DE DISTRIBUCION DE LA DOCUMENTACION QUE INGRESA Y SE GENERA EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION Y DESAHOGO RESPECTIVO. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	SOCIOLOGIA

	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS SOCIALES	RELACIONES PUBLICAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
		CIENCIAS ECONOMICAS	DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	SOCIOLOGIA POLITICA
		PSICOLOGIA	ESTUDIO PSICOLOGICO DE TEMAS SOCIALES
		SOCIOLOGIA	CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL
		SOCIOLOGIA	PROBLEMAS SOCIALES
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

21.

Denominación y Código de Puesto	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL TERRITORIO INSULAR 04-223-1-M1C015P-0000107-E-C-A		
Nivel Administrativo	N11 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$39,078.00 (TREINTA Y NUEVE SETENTA Y OCHO PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DEL TERRITORIO INSULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. SUPERVISAR EL PROCESO DE REGISTRO Y ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO Y USO DEL TERRITORIO INSULAR, PARA CONTRIBUIR EN LA ADMINISTRACION DE LAS ISLAS DE JURISDICCION FEDERAL. 2. INSTRUMENTAR ACCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION EN MATERIA INSULAR, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE COLABORACION ESTABLECIDAS CON INSTITUCIONES ACADEMICAS SUPERIORES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES. 3. COORDINAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL LEVANTAMIENTO DE CENSOS EN EL TERRITORIO INSULAR, PARA CONTRIBUIR EN LA INTEGRACION Y HOMOLOGACION DE LOS DATOS EXISTENTES DEL TERRITORIO INSULAR EN MEXICO, QUE APOYE EN LAS CONSULTAS Y TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LA INSTANCIAS SUPERIORES. 4. DESARROLLAR EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE ADMINISTRACION DEL TERRITORIO INSULAR, A FIN DE GENERAR ESTADISTICAS E INFORMES QUE COADYUVEN EN LA TOMA DE DECISIONES. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		

Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	SOCIOLOGIA
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS SOCIALES	RELACIONES PUBLICAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
		CIENCIAS ECONOMICAS	DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	SOCIOLOGIA POLITICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		PSICOLOGIA	ESTUDIO PSICOLOGICO DE TEMAS SOCIALES
		SOCIOLOGIA	CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL
		SOCIOLOGIA	PROBLEMAS SOCIALES
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

22.

Denominación y Código de Puesto	SUBDIRECCION DE MEDIOS EXTRANJEROS 04-273-1-M1C015P-0000041-E-C-L		
Nivel Administrativo	N11 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$39,078.00 (TREINTA Y NUEVE SETENTA Y OCHO PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. PROPONER ACCIONES DE ACERCAMIENTOS Y REUNIONES DE TRABAJO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION EN EL EXTRANJERO, PARA PROPICIAR LA COLABORACION Y MEJORA EN MATERIA DE INFORMACION IMPRESA Y DIGITAL. 2. COORDINAR MECANISMOS DE VINCULACION CON LOS MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES EXTRANJEROS, PARA COADYUVAR EN LOS PROCESOS DE DIFUSION DE CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO FEDERAL.		

	3. SUPERVISAR LOS PROCESOS DE EVALUACION DE LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL EN MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES EN EL EXTRANJERO, PARA DETERMINAR EL IMPACTO DE LA INFORMACION GUBERNAMENTAL EN LA SOCIEDAD. 4. FORMULAR Y FOMENTAR ESTUDIOS DE OPINION PUBLICA DE MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES, PARA CONOCER Y GENERAR INFORMACION SOBRE LA PRESENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN EL EXTRANJERO QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES. 5. CONDUCIR LOS PROCESOS DE ELABORACION DE SINTESIS INFORMATIVAS SOBRE LOS ASUNTOS COYUNTURALES DE LA AGENDA DEL GOBIERNO FEDERAL DIFUNDIDOS EN MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES EN EL EXTRANJERO, PARA MANTENER INFORMADAS A LAS INSTANCIAS SUPERIORES SOBRE EL NIVEL DE POSICIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 6. IMPLEMENTAR MECANISMOS DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS PUBLICACIONES EN LOS MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES EN EL EXTRANJERO SOBRE LA ACTUACION DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCION Y MEJORA DE LA IMAGEN DEL GOBIERNO. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PERIODISMO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIA POLITICA	OPINION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	VIDA POLITICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		SOCIOLOGIA	COMUNICACIONES SOCIALES
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

23.

Denominación y Código de Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LA APLICACION DE POLITICAS PUBLICAS 04-221-1-M1C014P-0000199-E-C-T		
Nivel Administrativo	O23 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$31,128.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL CENTRO Y NORESTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. CONFORMAR INDICADORES Y SISTEMAS DE INFORMACION QUE FACILITEN LA EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL ESTADO, PARA CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS QUE PERMITAN CONOCER LOS NIVELES DE EFICIENCIA.		

	2. CONTRIBUIR EN LA CONFORMACION DEL PROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGUIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA SOMETERLO A CONSIDERACION DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 3. PROCESAR Y SISTEMATIZAR LA INFORMACION OBTENIDA DEL SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA PROVEER EN MEDIO MAGNETICO DICHA INFORMACION A LAS AREAS DE LA UNIDAD. 4. PARTICIPAR EN LA CREACION DE PLANES ESTRATEGICOS VINCULADOS A LAS POLITICAS PUBLICAS ESENCIALES O DE AMPLIO IMPACTO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O SUS MUNICIPIOS, PARA CONFORMAR EVALUACIONES SOBRE LA PENETRACION INFORMATIVA Y BENEFICIO ENTRE LA POBLACION OBJETO. 5. RENDIR LOS INFORMES QUE SEAN REQUERIDOS POR LAS AREAS DE LA UNIDAD, RESPECTO A LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA CONTRIBUIR CON DATOS E INFORMACION ESPECIFICA, QUE SUSTENTE LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: PREPARATORIA O BACHILLERATO	
		Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
		Area de General	Carrera Genérica
		NO APLICA	NO APLICA
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	INSTITUCIONES POLITICAS
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

24.

Denominación y Código de Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE VINCULACION CON LOS ESTADOS 04-222-1-M1C014P-0000204-E-C-T		
Nivel Administrativo	O23 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$31,128.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL REGIONAL NOROESTE Y OCCIDENTE	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. EJECUTAR LOS PROCESOS DE GESTION Y ATENCION DE ASUNTOS EN MATERIA DE POLITICA INTERIOR, PARA GARANTIZAR LOS MECANISMOS DE COORDINACION ESTABLECIDOS EN LOS ESTADOS ASIGNADOS. 2. OPERAR LOS PROCESOS DE RECEPCION Y TRAMITES DE ASUNTOS EN MATERIA DE POLITICA INTERIOR DE LOS GOBIERNOS ESTATALES ASIGNADOS, A FIN DE EFECTUAR LA CLASIFICACION Y TURNO PARA SU ATENCION POR PARTE DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.		

	3. REALIZAR ESTUDIOS DE DESARROLLO POLITICO EN LOS ESTADOS ASIGNADOS, PARA CONTAR CON INFORMACION QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 4. RECOPIRAR Y PROCESAR INFORMACION SOBRE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE POLITICA INTERIOR EN LOS ESTADOS ASIGNADOS, PARA ELABORAR OPINIONES TECNICAS QUE CONTRIBUYAN A DAR SEGUIMIENTO A LOS GRADOS DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS. 5. INTEGRAR Y ANALIZAR LA INFORMACION SOBRE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA POLITICA INTERIOR EN LOS ESTADOS ASIGNADOS, PARA GENERAR REPORTES TECNICOS QUE PERMITAN LA EVALUACION DE SU DESARROLLO. 6. COMPILAR DIVERSA INFORMACION DE MANERA PERMANENTE SOBRE FUNCIONARIOS PUBLICOS E INSTITUCIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL Y DE LOS ESTADOS, PARA CONTAR CON UN DIRECTORIO ACTUALIZADO QUE PERMITA ESTABLECER CONTACTO ENTRE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: PREPARATORIA O BACHILLERATO	
		Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
	Experiencia Laboral:	Area de General	Carrera Genérica
		NO APLICA	NO APLICA
		Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

25.

Denominación y Código de Puesto	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS 04-223-1-M1C014P-0000121-E-C-T		
Nivel Administrativo	O23 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$31,128.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DEL TERRITORIO INSULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. DAR SEGUIMIENTO A LA GESTION Y ATENCION DE ASUNTOS EN MATERIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE INSTANCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA GARANTIZAR LOS MECANISMOS DE COORDINACION ESTABLECIDOS. 2. RECOPIRAR Y PROCESAR INFORMACION SOBRE LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS, PARA ELABORAR OPINIONES TECNICAS QUE CONTRIBUYAN A DAR SEGUIMIENTO A LOS GRADOS DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.		

	3. ANALIZAR LA INFORMACION SOBRE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS INTERINSTITUCIONALES ESTABLECIDOS CON LOS ESTADOS, PARA GENERAR REPORTES TECNICOS QUE PERMITAN LA EVALUACION DE SU DESARROLLO. 4. INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DEL ESTABLECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONCLUSION DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS EN QUE INTERVIENE LA DIRECCION GENERAL, PARA DISPONER DE LA INFORMACION COMPROBATORIA Y DE CONSULTA EN LA MATERIA. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		EDUCACION Y HUMANIDADES	EDUCACION
	Experiencia Laboral:	Mínimo 2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

26.

Denominación y Código de Puesto	DEPARTAMENTO DE ANALISIS POLITICO 04-223-1-M1C014P-0000144-E-C-T		
Nivel Administrativo	O23 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$31,128.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DEL TERRITORIO INSULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. CONSOLIDAR LA DOCUMENTACION SOBRE LOS PROCESOS SOCIO-POLITICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA CONTAR CON INFORMACION QUE COADYUVE EN EL SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LOS ASUNTOS EN EL PAIS. 2. ANALIZAR Y SISTEMATIZAR LA INFORMACION SOCIO-POLITICA OBTENIDA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA PRODUCIR INFORMACION QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS.		

	3. GENERAR INFORMES TECNICOS SOBRE LOS ANALISIS DE EVENTOS POLITICOS QUE SE GENEREN EN LOS ESTADOS, PARA PROPORCIONAR ELEMENTOS QUE COADYUVEN EN LA ATENCION, PREVENCION Y/O DISTENSION DE CONFLICTOS QUE AFECTEN LA GOBERNABILIDAD. 4. INTEGRAR LOS EXPEDIENTES Y ARCHIVOS INFORMATIVOS SOBRE LOS ANALISIS SOCIO-POLITICOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAIS, PARA DISPONER DEL SOPORTE DOCUMENTAL COMPROBATORIO Y DE CONSULTA EN LA MATERIA. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	SOCIOLOGIA
	Experiencia Laboral:	Mínimo 2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	SISTEMAS POLITICOS
		CIENCIA POLITICA	SOCIOLOGIA POLITICA
		CIENCIA POLITICA	VIDA POLITICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
	SOCIOLOGIA	COMUNICACIONES SOCIALES	
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

27.

Denominación y Código de Puesto	DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS JURIDICOS A 04-223-1-M1C014P-0000155-E-C-P		
Nivel Administrativo	O23 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$31,128.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DEL TERRITORIO INSULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. REALIZAR LA REVISION DE LAS SOLICITUDES QUE INGRESAN AL AREA EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS JURIDICOS, PARA APOYAR EN LOS ACCIONES DE ATENCION DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS. 2. ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS PLANTEAMIENTOS SOBRE TEMAS JURIDICOS, PARA INFORMAR LOS RESULTADOS TECNICOS AL JEFE INMEDIATO.		

	3. CLASIFICAR LA INFORMACION RECOPIADA DE LOS PROCEDIMIENTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO, PARA PROPORCIONAR DATOS SOBRE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS. 4. COMPILAR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A DIVERSOS TEMAS DE LA ACTUACION INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO, PARA CONTAR CON LA DOCUMENTACION LEGAL QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES. 5. ORDENAR LA DOCUMENTACION DE LOS ASUNTOS CONCLUIDOS EN TEMAS JURIDICOS, PARA INTEGRAR LOS EXPEDIENTES CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA
	Experiencia Laboral:	Mínimo 2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	SOCIOLOGIA POLITICA
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

28.

Denominación y Código de Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION 04-941-1-M1C014P-0000123-E-C-L		
Nivel Administrativo	O23 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$31,128.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIDAD	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	- FORMULAR LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, PARA LOS PROCESOS DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL. - EFFECTUAR LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO IMPLEMENTADOS EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.		

	3. ELABORAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CONJUNTAMENTE CON LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL, PARA DETERMINAR LOS OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES A CUMPLIR. 4. REALIZAR LAS ACCIONES DE INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EN LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL, PARA DAR ATENCION AL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. 5. APOYAR EN LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL, PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES. 6. RECOPIRAR E INTEGRAR INFORMACION DE LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL, PARA PROPONER LOS INSTRUMENTOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO. 7. COADYUVAR CON LA SUBSECRETARIA DE POBLACION, MIGRACION Y ASUNTOS RELIGIOSOS EN LA IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION ESPECIFICA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES, PARA SU ASIGNACION A LOS PROYECTOS AUTORIZADOS EN LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL. 8. ELABORAR Y COORDINAR LOS PROYECTOS DE INVERSION, PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: PREPARATORIA O BACHILLERATO	
		Grado de avance: TITULADO	
		Area de General	Carrera Genérica
	Experiencia Laboral:	NO APLICA	
		Mínimo 2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
	Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
	Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

29.

Denominación y Código de Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE BASES DE DATOS D 04-940-1-M1C014P-0000059-E-C-T		
Nivel Administrativo	O21 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Número de vacantes	UNA (01)
Remuneración Bruta mensual	\$27,795.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE POLITICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. ANALIZAR EL PROCESO DE CAPTACION DE REGISTROS DE LAS BASES DE DATOS EN LOS SISTEMAS Y SUBSISTEMAS DE MOVILIDAD HUMANA Y MIGRACION INTERNACIONAL, PARA CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO Y GENERACION DE INFORMACION CON RELEVANCIA ESTADISTICA. 2. PROCESAR LAS BASES DE DATOS DE LOS REGISTROS DE LOS SISTEMAS Y SUBSISTEMAS DE INFORMACION MIGRATORIA, PARA CONTAR CON LA INFORMACION ESTADISTICA QUE SE PUBLICARA EN LOS BOLETINES, ANUARIOS E INFORMES QUE REALIZA LA UNIDAD DE POLITICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS.		

	3. COLABORAR EN LA ELABORACION DE LOS BOLETINES, ANUARIOS ESTADISTICOS Y DEMAS INFORMACION EN MATERIA MIGRATORIA, A FIN DE APORTAR LOS DATOS QUE LE SEAN REQUERIDOS DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA. 4. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTEGRACION DE INDICADORES Y REPORTES ESTADISTICOS EN LAS BASES DE DATOS SOBRE MOVILIDAD HUMANA Y MIGRACION INTERNACIONAL, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACION EN LA MATERIA. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil que deberán cubrir las personas aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
		Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	
		Area de General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	MATEMATICAS - ACTUARIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
	INGENIERIA Y TECNOLOGIA	COMPUTACION E INFORMATICA	
	Experiencia Laboral:	Mínimo 2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		DEMOGRAFIA	DEMOGRAFIA GENERAL
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMETRIA
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
MATEMATICAS		CIENCIA DE LOS ORDENADORES	
MATEMATICAS		ANALISIS NUMERICO	
MATEMATICAS	ESTADISTICA		
SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA MATEMATICA		
Capacidades Gerenciales	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO		
Capacidades Técnicas	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx		

Bases de Participación

1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto, mismos que se señalan en la presente convocatoria.

La aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.

Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o ser persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- II. No haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso;
- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en la administración pública;
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra o ministro de algún culto, y
- V. No contar con inhabilitación para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

De conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda **restringida** la participación de quienes se ubiquen en los supuestos siguientes:

- a) Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y
- b) Ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

2ª. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos, comprendida en la Etapa "Revisión Documental.", específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten las personas candidatas para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales podrán ser consultados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Cuando les sea solicitado, las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Formatos impresos y requisitados para el Subsistema de Ingreso (llenar a máquina o computadora los datos personales):

- a) Formato Revisión Documental;
- b) Formato Evaluación de la Experiencia;
- c) Formato Valoración del Mérito, y
- d) Formato Escrito Bajo Protesta

Dichos formatos podrán ser descargados en la siguiente liga electrónica:
<https://hc.segob.gob.mx/s/c9K9K7HZ3MS4K8z>

- II. Invariablemente deberán exhibir la siguiente DOCUMENTACION EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE, acompañadas de copia simple tamaño carta por ambos lados cuando aplique:

- a) Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) legible donde aparezca claramente: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de folio de participación en el concurso del que se trate.
- b) Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), misma que deberá coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- c) Clave Unica de Registro de Población (CURP) <https://www.gob.mx/curp/>, misma que deberá coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- d) Identificación oficial VIGENTE con fotografía y firma, considerando únicamente: Credencial para Votar INE vigente, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación.
- e) Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad, disponible para descargar en la liga electrónica que se le indique en el mensaje de invitación, para el cual deberá llenar y firmar en caso de cumplir con los requisitos enunciados en el mismo, manifestando:
 - i. De conformidad al artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que no cuenta con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; no ser declarada persona deudora alimentaria morosa;
 - ii. Ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - iii. No haber sido sentenciada o sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - iv. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en la administración pública;
 - v. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra o ministro de algún culto, y

- vi. No contar con inhabilitación para el servicio público ni encontrarme con algún otro impedimento legal.
- vii. La inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses;
- viii. No ser parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra Institución, y
- ix. No prestar servicios profesionales mediante un contrato de honorarios o desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, estatal, municipal, alcaldía, órgano constitucional autónomo de carácter estatal o federal; o bien, en caso contrario, comprobar que cuenta con la determinación de compatibilidad de empleos respectiva.
- x. De conformidad al artículo 16 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en caso de declarar falsedad respecto de la información requerida para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses o de no contar con el mismo, quedará sin efectos el nombramiento o vínculo laboral conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que tengan lugar.
- xi. Que la documentación probatoria de escolaridad y experiencia referidas en el CV de TrabajaEn y presentada para la etapa de Revisión Documental "Evaluación de la Experiencia y Valoración de Mérito", es auténtica y que ha sido expedida por las Instituciones correspondientes. Asimismo, que da consentimiento para que el personal de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) realice las consultas necesarias ante las instituciones correspondientes con la única finalidad de verificar el origen y autenticidad de los documentos presentados, los cuales no tienen calidad de datos personales sensibles, conforme a la definición que les atribuye el artículo 2 fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares;
- xii. Que no se solicitó el examen de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito para continuar en el proceso de selección llevado a cabo por esta dependencia, y
- xiii. Si es o no persona Servidora Pública de Carrera Titular.
- g) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años);
- h) Dos impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró.
- i) Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.
 - i. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título o Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán.
 - ii. En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
 - iii. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
 - iv. En caso de que el requisito académico corresponda al nivel de bachillerato "Terminado o Pasante", las personas aspirantes deberán acreditar preferentemente con el certificado de estudios oficial que indique que concluyó totalmente dicho nivel de estudios, de ser el caso podrá acreditarlo con el nivel superior de Licenciatura con un documento oficial que indique que tiene los estudios profesionales concluidos en su totalidad (por ejemplo: constancia de estudios del 100% de créditos, título y/o cédula profesional).
 - v. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicite en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace y jefatura de departamento u homólogos se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto, mientras que para los puestos de nivel de subdirección de área, dirección de área, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto conforme al Catálogo de Carreras en TrabajaEn.

- vi. En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda “Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn” publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por aquellas personas que aspiren contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado “Documentación e Información Relevante”. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por la persona candidata no aparezca dentro de alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se comparará contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme a la base 16ª fracción VI de estas mismas bases.
- j) Presentar constancias con las que acredite su Experiencia.
- Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso se considerarán las evidencias que acrediten la fecha de inicio y fecha de término de los puestos que manifestó en su currículum registrado en TrabajaEn al momento de la inscripción, sólo se considerarán los empleos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil, la razón social que señale dicho comprobante deberá coincidir con la denominación de la empresa o institución para la cual laboró; podrán aceptarse una o varias constancias de las que se citan a continuación:
- i. Expediente electrónico único del ISSSTE con sello digital (<https://oficinavirtual.issste.gob.mx/>).
 - ii. Constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena original y sello digital. (<https://www.imss.gob.mx/tramites/immss02025a>).
 - iii. Hoja única de servicios o equivalente, con firmas y sello de la institución que la expide.
 - iv. Constancias de Nombramiento o Nombramientos, acompañados del último recibo de pago o bien con la Constancia de baja al puesto de cada Nombramiento exhibido.
 - v. Constancias de servicio en la que se indique la fecha de inicio y fecha de conclusión de la relación laboral, en papel membretado u oficial, con firmas autógrafas o con cadena digital.
 - vi. Cartas o convenio de Finiquito, en el que se indique la fecha de inicio y la fecha de conclusión de la relación laboral, en papel membretado u oficial, con firmas autógrafas y sello del emisor.
 - vii. Contratos de prestación de servicios y/o de prestación de servicios profesionales por honorarios, los cuales deberán especificar día, mes y año de inicio y conclusión del servicio prestado, funciones realizadas y firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato. En caso de terminación anticipada, deberá anexar la constancia respectiva.
 - viii. Documento denominado: “Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo” o “Constancia de retenciones” emitidas por el SAT, mismas que deberán indicar periodo laborado, firmas autógrafas y sello de retenedor, en caso de ser electrónico, deberá de contener cadena original y sello digital.
 - ix. Recibos de pago, con datos de la institución o empresa que lo otorga, nombre de la persona candidata, puesto y periodo de pago. Deberá presentar al menos 2 recibos por cada año laborado. Sólo se computarán para el cumplimiento de los años de experiencia los periodos que indiquen los recibos.
 - x. Constancias de empleo en papel membretado u oficial, las cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo de la persona candidata, día, mes y año de ingreso y baja, indicando puesto(s) y/o funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa.
 - xi. Carta como persona Becaria, en papel membretado u oficial, debe incluir fecha de expedición, nombre completo de la persona candidata, día, mes y año de ingreso y baja, indicando funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa.
 - xii. Constancia del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acompañada del Historial que contiene la información de capacitación, el cual podrá obtener accediendo con su usuario y contraseña al portal <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> en el apartado “Mi historial”.

- xiii. Constancia de término y/o Liberación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, únicamente para los concursos de nivel de Enlace. Quienes aspiren a ellos, podrán presentar dicho documento emitido por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución educativa que lo haya liberado así como las fechas de inicio y término, o con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia solicitadas en el perfil del puesto de que se trate.

Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que se pretenda comprobar, no serán considerados y no se computarán para el cálculo del tiempo de experiencia para acreditar el requisito estipulado en el perfil del puesto que se trate.

Sólo se aceptarán documentos expedidos por Instituciones, empresas, o persona moral que hayan fungido como patrón de la persona candidata, por lo que no se aceptará cualquier documento emitido en forma unilateral por el propio trabajador.

En caso de que los comprobantes de experiencia hayan sido expedidos en el extranjero o bien, que se presenten en un idioma diferente al español, deberán ser acompañados de una traducción simple, firmada por la persona candidata.

- k) Presentar las constancias con las que acredite su Mérito.

Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como:

- i. Resultado de la evaluación del desempeño: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificarán de acuerdo con las Calificaciones obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual, por lo que podrá presentar la hoja resumen de la última evaluación, que contiene la calificación final obtenida, ésta deberá presentar firma y sello de la dependencia donde fue evaluada, o en su defecto podrá presentar la información de evaluaciones de desempeño que obtenga desde Rhnet. Para obtener las calificaciones de la evaluación de desempeño desde RHnet deberá ingresar con su usuario y contraseña al portal www.rhnet.gob.mx, dirigirse a la sección de Evaluación del Desempeño, seleccionar y dar clic en Consulta Mis Evaluaciones del Desempeño, imprimir el listado de calificaciones, luego dar clic en "Ver Resumen" de la última evaluación desempeño e imprimir el resumen. En caso de no contar con su evaluación desde RHnet, deberá dirigirse al área de Recursos Humanos de su dependencia, para obtener ayuda.
- ii. Resultados de las acciones de capacitación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se califica a través del promedio de la calificación de las acciones de capacitación obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior; esta calificación está contenida en la hoja resumen de la última evaluación de desempeño y deberá estar firmada y sellada por la institución emisora.
- iii. Resultados de procesos de certificación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificará de acuerdo con el número de capacidades profesionales certificadas vigentes obtenidas en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, comprobables en la hoja resumen de la última evaluación del desempeño. En caso de haberse certificado como persona servidora pública de carrera y no contar con su constancia, deberá solicitarla en el área de Recursos Humanos de su dependencia.
- iv. Logros: Se refiere al alcance de un objetivo relevante de las personas candidatas en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas que aportaron beneficio a la ciudadanía, por lo que podrá presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera publicación especializada (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
- v. Distinciones: Se refiere al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten alguno o varios de los siguientes supuestos: fungir como persona presidenta, vicepresidenta o integrante fundadora de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas); recibir un título honorífico o un grado académico honoris causa, otorgado por universidades o instituciones de educación superior; o por graduarse con mención honorífica o con alguna distinción. En ningún caso se considerarán distinciones de tipo político o religioso.

- vi. Reconocimientos o premios: Se refiere a la recompensa o galardón otorgado a la persona candidata por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado, debido a la consecución de algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten la obtención de un reconocimiento o premio otorgado a nombre de la persona candidata; reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, a nombre de la persona candidata; en congresos, coloquios o equivalentes; reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público; primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
- vii. Actividad destacada en lo individual: Se refiere a la obtención de los mejores resultados, que sobresalen en una profesión, ajena al campo de trabajo, del resto del quienes participan en la misma, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten contar con un Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP); patente a nombre de la persona candidata; servicio o misión realizada en el extranjero; derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata; servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos). En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.
- viii. Otros estudios: Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o del grado máximo de estudios, concluido con reconocimiento de validez oficial, que sea adicional al nivel de estudio y al grado de avance requerido en el perfil del puesto vacante en concurso, por lo que podrá presentar constancias de Diplomados, constancias de terminación de estudios, Título o cédula profesional de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.
- ix. Habla de lengua indígena: se refiere al conocimiento de una lengua —en este caso, una de las 68 lenguas indígenas—, a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2:

Nivel 1: - Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señala que es hablante de una lengua indígena nacional. - Acreditación de competencias comunicativas generales, expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) o por alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con un resultado regular o bueno). - Acreditación o documento equivalente a cursos, no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. -Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.) En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. -Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua indígena; o bien, mediante una traducción).

Nivel 2: - Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Inali o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente). - Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros, en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
- x. Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente, se calificará de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en la revisión documental durante el concurso, identificando por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.

- xi. Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.
- xii. Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas candidatas que, a pesar de presentar una discapacidad, cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que se autorreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.
- l) No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, que se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Al término de la Revisión Documental y una vez firmados los formatos de la etapa de Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, por aquellas personas que intervengan en éste, se estarán aceptando los términos y condiciones, así como los puntajes señalados.

3ª. Registro de personas aspirantes.

La inscripción o el registro de aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF, a través de la página TrabajaEn la dirección: www.trabajaen.gob.mx. Al aceptar las presentes Bases, se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste e identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de quienes participan.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	15 de abril del 2026
Registro de personas aspirantes y Revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 28 de abril del 2026
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El 29 de abril del 2026
Examen de Conocimientos Técnicos	A partir del 04 de mayo de 2026
Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal	A partir del 04 de mayo de 2026
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	A partir del 04 de mayo de 2026
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 04 de mayo de 2026
Evaluación de Habilidades	A partir del 04 de mayo de 2026
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 04 de mayo de 2026
Determinación	A partir del 04 de mayo de 2026

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de estas fases o Etapas, podrán estar sujetos a cambios sin previo aviso, el orden de las mismas, las fechas y horarios; por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través de sus mensajes del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx de manera puntual.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará en las mismas fechas y horarios en su totalidad. Sin embargo, en caso de no contar con el suficiente espacio físico para aplicar una herramienta de evaluación como se señaló, la DGRH podrá aplicarla de manera diferida en grupos, pero en ningún caso se diferirá a una sola persona.

Si el índice de participación es de más de 250 personas, para la etapa de Evaluación de Conocimientos Técnicos, la DGRH podrá dividir la aplicación de la evaluación en los días hábiles que resulten necesarios, siempre y cuando éstos sean continuos y se anexe al expediente respectivo la evidencia documental fehaciente, del total de registros de inscripción en el proceso.

4ª. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados únicamente en la convocatoria difundida en el portal www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada persona aspirante, la fecha, hora, lugar y/o medio en que deberá aplicar las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, exclusivamente a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes".

Es importante mencionar que la DGRH de esta Secretaría, aplicará las herramientas de evaluación en instalaciones propias, para el ingreso al inmueble se permitirá únicamente el acceso con la documentación solicitada y bolígrafo, sin bolsas, mochilas o cualquier otro artículo adicional.

De conformidad con el artículo 254 de las "Disposiciones" la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos, considerando como hora referencial la hora oficial de la Ciudad de México, misma que se podrá rectificar en el equipo de cómputo del área de recepción.

Toda persona aspirante deberá considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, NO procederá la reprogramación de las fechas y horarios para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las o de los candidatos bajo ningún motivo. Transcurrido dicho tiempo no se permitirá por ningún motivo la aplicación de ninguna de las etapas.

Quienes por decisión propia registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y las etapas de éstos sean programados el mismo día, hora y lugar; con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión, por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por la cual, no podrá aplicarse más de una evaluación de manera simultánea.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán lo siguiente:

I. ETAPA DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS

La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen.

La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será la proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Los resultados aprobatorios de cada examen tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos Técnicos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de quienes hubieran aplicado las Evaluaciones de Conocimientos Técnicos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarse expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido a quien funja como persona Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. La solicitud podrá ser atendida de manera favorable siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía. El escrito deberá incluir el nombre del puesto, número de concurso y código de puesto de aquel resultado al que solicite la revalidación.

En caso de que una persona aspirante requiera revisión del examen de Conocimientos Técnicos, deberá solicitarla a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a quien funja como persona Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Es importante señalar que, únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados. No procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Respecto a las calificaciones obtenidas en el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, el resultado obtenido estará vigente por un año a partir del registro de calificaciones y aplicará para todos los concursos de la Administración Pública Federal si es igual o mayor a 60 puntos de 100, en caso de que el resultado obtenido sea inferior a 60 puntos de 100, y la persona candidata desee renunciar al mismo, deberá remitir su solicitud a la cuenta de correo trabajaen@buengobierno.gob.mx, que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Con respecto a la aplicación de evaluaciones para las personas aspirantes que pudieran presentar alguna discapacidad sensorial visual, y a petición de la persona interesada, se podrá designar a personal del área de reclutamiento y selección para asistirle, dando lectura en voz alta de la totalidad de preguntas y opciones de respuesta para que, de este modo, cuente con los elementos operativos para dar respuesta a la evaluación de que se trate. En caso de que alguna persona aspirante presente algún tipo de discapacidad no considerado en las presentes bases de participación, que pudiera representar un obstáculo en su participación, será atendido conforme a la 15ª base de participación "Disposiciones generales".

A. Procedimiento para el registro y aplicación del Examen de Conocimientos Técnicos es el siguiente:

- a) Personal del área de Ingreso iniciará la revisión de los documentos 10 minutos antes de la hora de la cita y revisará quien es la última persona que llegó considerando el tiempo de tolerancia de 10 minutos posteriores a la cita, tomando como referencia el reloj del equipo de cómputo de recepción;
- b) Se revisarán los 2 documentos en los términos solicitados en la convocatoria y mensaje de invitación: impresión de la página de bienvenida de Trabajaen legible que refleje su nombre escrito correctamente y folio, e identificación oficial vigente (Credencial para Votar INE vigente, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación) y su respectiva copia legible; en caso de contar con los elementos descritos, serán sellados y se permitirá el acceso al inmueble. En este acto se indicará el piso y sala al que deberán presentarse.
- c) Una vez en las salas de aplicación de evaluaciones, se dará la indicación del momento en que se procederá a la captura de datos en el Sistema de Control de Evaluaciones por parte de las personas candidatas, para lo que requerirá de los datos de CURP y RFC, que se encuentran en su página de bienvenida de Trabajaen. Se procederá a verificar que los datos descritos sean correctos;
- d) Ante el incumplimiento de los documentos en los términos solicitados y/o no se presente en la fecha y horario señalados (considerando el tiempo máximo de tolerancia de 10 minutos), no será registrada persona alguna;
- e) Una vez que las personas aspirantes ingresen a la sala de evaluaciones de la DGRH, personal del área de reclutamiento y selección asignará un equipo de cómputo en la sala "C" y procederá a su registro en la lista de asistencia. Todas las personas aspirantes deberán resguardar sus dispositivos electrónicos. De conformidad con el artículo 227 de las "Disposiciones" en su fracción III "No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras; así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o se requiera su utilización como medio de apoyo para la evaluación. Estos dispositivos serán resguardados en sobres de seguridad destinados a ese efecto, durante el tiempo que dure la evaluación respectiva.

B. Procedimiento para el registro y aplicación del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal:

- a) Las personas candidatas deberán presentarse con los 2 documentos en los términos solicitados en la convocatoria y mensaje de invitación: página de bienvenida de Trabajaen legible que refleje su nombre y folio impreso e identificación oficial vigente (Credencial para Votar INE vigente, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación) y su respectiva copia legible.
- b) Los datos de Correo electrónico y contraseña con los que ingresa a su cuenta personal en el portal electrónico Trabajaen, siendo estos últimos elementos indispensables para la aplicación de la evaluación; de ser incorrectos o no contar con ellos, no podrá realizar esta etapa.
- c) La Evaluación de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, se aplicará a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en las instalaciones de la DGRH de la Secretaría de Gobernación.

C. Evaluaciones de habilidades

La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. Asimismo, se informa que estas evaluaciones se obtienen de pruebas psicométricas, por lo que no existe temario o guía de estudio. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores aplicadas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefatura Departamento corresponderá al Nivel Intermedio, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados mientras que para el rango de Subdirección corresponderá al Nivel Ejecutivo de las mismas habilidades (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados). Para los rangos de Dirección de Área y Dirección General corresponderá el Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se exprese con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se reflejará para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo, tiempo en que la persona aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel, y
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer a través de Trabajaen.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad del desarrollo de un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de habilidades de SEGOB serán irrenunciables durante el año de su vigencia.

II. ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO

Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados;
- Duración en los puestos desempeñados;
- Experiencia en el Sector público;
- Experiencia en el Sector privado;
- Experiencia en el Sector social;
- Nivel de responsabilidad;
- Nivel de remuneración;
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante, y
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultado de la evaluación del desempeño. **Aplica únicamente para quienes participan en calidad de personas servidoras públicas de carrera titulares**, en cuyo caso podrá presentar la última evaluación del desempeño anual como persona servidora pública de carrera titular.
- Resultados de las acciones de capacitación. **Aplica únicamente para quienes participan en calidad de personas servidoras públicas de carrera titulares**
- Resultados de procesos de certificación. **Aplica únicamente para quienes participan en calidad de personas servidoras públicas de carrera titulares**
- Logros;
- Distinciones;
- Reconocimientos o premios;
- Actividad destacada en lo individual;
- Otros estudios;
- Habla de lengua indígena;
- Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana;
- Perspectiva de juventudes, y
- Personas con discapacidad.

III. ETAPA DE ENTREVISTA

- A. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los artículos 271 y 272 de las "Disposiciones".
- B. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización y del CTS de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, las tres personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de las personas candidatas que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de personas candidatas que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de NO contar al menos con una persona finalista de entre las tres personas candidatas ya entrevistadas.
- C. El Comité Técnico de Selección sesionará por medios remotos de comunicación electrónica. Las personas aspirantes podrán solicitar que su participación se realice en las instalaciones de la DGRH, o bien, fuera de ellas.

Será requisito indispensable para quienes participen en esta etapa, notificar a través de correo electrónico a las cuentas: reclutamiento1@segob.gob.mx y asalazar@segob.gob.mx la elección de desarrollarla dentro o fuera de la DGRH con anticipación.

En caso de optar por la participación dentro de las instalaciones de la DGRH deberá presentarse la persona candidata dentro del tiempo de tolerancia (10 minutos) con los siguientes elementos:

- a) Pantalla del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de participación impreso;
- b) Formato de Notificación de Ingreso, impreso y firmado por la persona candidata;
- c) Identificación oficial vigente original y copia,

En caso de optar por la participación fuera de las instalaciones de la DGRH adjuntar al correo de notificación:

- a) Manifiestar que se cuenta con los elementos técnicos necesarios para el óptimo desarrollo de la etapa;
- b) Pantalla del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de participación;
- c) Formato de Notificación de Ingreso, en formato PDF y firmado por la persona candidata;
- d) Identificación oficial vigente digitalizada, y
- e) Será obligación de la persona candidata: contar con el espacio adecuado, funcional y cómodo para la realización de la etapa (iluminación, ventilación, tranquilidad, espacio, sin distracciones); contar con equipo electrónico con las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado desarrollo de la etapa (cámara web, micrófono, audio, internet con velocidad de 20 MB cuando menos, preferentemente equipo de cómputo).

Al realizar la entrevista por medios remotos de comunicación electrónica fuera de las instalaciones de la DGRH, la persona aspirante acepta los términos mencionados sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación de: la falla del equipo electrónico, del uso inadecuado de la plataforma destinada para tales efectos, de problemas técnicos y/o inconvenientes que pudieran presentarse y que limiten o impidan el desarrollo de la entrevista; aceptando las calificaciones que resulten de cada etapa.

En caso de que no contar con equipo electrónico con las especificaciones técnicas señaladas para su participación virtual, las personas aspirantes podrán acudir a las instalaciones de la DGRH de la Secretaría de Gobernación, ubicadas en Río Amazonas No. 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, a desahogar la etapa vía remota con los integrantes del CTS.

D. Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección en la Entrevista utilizará el modelo CERP, el cual está basado en competencias que contempla los siguientes elementos:

- Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento (favorable o adverso).
- Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones (simple o compleja).
- Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas (sin impacto o con impacto).
- Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento (protagónica o como miembro de equipo).

La entrevista permitirá la interacción de cada una de las personas integrantes del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando con los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas y quedarán plasmadas en el reporte individual.

Se considerarán finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser consideradas personas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.

IV. ETAPA DE DETERMINACION:

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación declarando:

- A.** Ganador o ganadora del concurso: a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva. La persona que funja como Presidenta del CTS, persona superior jerárquica del puesto en concurso, podrá por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación a la persona finalista seleccionada por las demás personas integrantes del CTS para ocupar el puesto, fundando y motivando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el CTS elegirá a la persona que ocupará el puesto entre las restantes personas finalistas.
- B.** A la persona finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, quien hubiese resultado ganador o ganadora, señalado en el inciso anterior:
 - a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- C.** Desierto el concurso.
- D.** La puntuación final se conforma con la suma de los puntajes obtenidos en las etapas del concurso, señaladas en la 6ª base, Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación, de la presente convocatoria, por lo que la prelación sólo indica el puntaje obtenido hasta antes de la entrevista, que servirá para establecer el orden en el que presentarán la entrevista las personas candidatas. La Determinación que resuelva el CTS se realizará con base en la calificación definitiva obtenida por cada persona finalista. Lo anterior a efecto de señalar que las calificaciones individuales obtenidas en etapas previas por sí solas, no significan que el CTS, deba considerar persona ganadora a la persona candidata que pase en los primeros lugares a la entrevista, sino a la persona finalista con el puntaje total más alto.
- E.** La determinación del concurso constará en el acta que suscriba el CTS y en ella se precisarán, en caso de existir, las personas finalistas del concurso para efecto de su integración a la reserva de aspirantes, los resultados obtenidos por estos en cada una de las etapas, así como las conclusiones de la propia determinación y, en su caso, el veto fundado y motivado por quien presida el CTS.

6ª. Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación

El listado de aspirantes en orden de prelación se integrará de acuerdo con los resultados obtenidos por los puntajes más altos en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General

Etapas	Subetapa	Total por Subetapa	Total por etapas
II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades	Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	30	50
	Exámenes de conocimientos técnicos		
	Evaluación de habilidades	20	
III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos	Evaluación de la experiencia	10	20
	Valoración del mérito de los candidatos	10	
IV. Entrevistas	-	30	30
TOTAL			100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para aspirantes a puestos de nivel de Enlace, de conformidad con lo señalado en el artículo 231 de las "Disposiciones".

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx máximo dentro de los 3 días hábiles posteriores a la aplicación de cada etapa.

8ª. Reserva de Aspirantes

Las personas que hayan sido entrevistadas por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes del Cuerpo de Función o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Las personas finalistas estarán en posibilidad de convocarse durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;
- II. Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista (70 puntos), o
- III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos del Comité Técnico de Selección.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de los puestos en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- II. El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- III. Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y de las "Disposiciones".

12ª. De los motivos de descarte.

De conformidad con el artículo 36 Bis, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar su participación en el proceso de selección, y se le deberá notificar el motivo y el fundamento de esta determinación.

Serán considerados motivos de descarte en las Etapas II, III y IV establecidas en el artículo 34 del RLSPCAPF:

Etapas II "Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades":

- No presentarse en la fecha, hora, lugar y/o medios señalados en el mensaje de invitación remitido a su cuenta personal del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. Para el inicio de todas las etapas, el tiempo de tolerancia para el ingreso será únicamente de diez minutos, considerando como hora referencial la oficial de la Ciudad de México, misma que se podrá rectificar en el equipo de cómputo del área de recepción.
- Para la etapa del Examen de Conocimientos Técnicos:
 - i. El registro incorrecto del folio de participación en el Sistema de Control de Evaluaciones, por lo que es estricta responsabilidad de la persona aspirante, la correcta captura de sus datos en el sistema de aplicación de la evaluación.
 - ii. El uso de material de consulta, impreso o digital durante la aplicación de evaluaciones.
 - iii. El uso de dispositivos electrónicos durante la aplicación de la evaluación.
- Que como resultado de la evaluación de Conocimientos Técnicos, se obtenga una calificación inferior a 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- Que del promedio obtenido del "Examen de conocimientos técnicos" y el "Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal" se obtenga una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- El uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras; así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
- Incurrir en conductas que contravengan a los principios rectores del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en contra del resto de las personas aspirantes o de las personas encargadas de la aplicación de la etapa.

Etapas III “Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos”:

- No presentarse en la fecha, hora, lugar y/o medios señalados en el mensaje de invitación remitido a su cuenta personal del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. En caso de que los documentos presentados no cubran con estos requisitos será motivo de descarte del concurso. Para el inicio de todas las etapas, el tiempo de tolerancia para el ingreso será únicamente de diez minutos, considerando como hora referencial la oficial de la Ciudad de México, misma que se podrá rectificar en el equipo de cómputo del área de recepción.
- Al momento de cotejar la documentación original o copia certificada solicitada para la etapa, el RFC presentado no coincida con el registro reflejado en la cuenta de la persona candidata (Hoja de Bienvenida) en el portal www.trabajaen.gob.mx.
- Al momento de cotejar la documentación original o copia certificada solicitada para la etapa, el CURP presentado no coincida con el registro reflejado en la cuenta de la persona candidata (Hoja de Bienvenida) en el portal www.trabajaen.gob.mx.
- No presentar documento original y/o copia certificada legible de alguno de los elementos enlistados en la 3ª Base de Participación de la presente Convocatoria denominada “Documentación requerida” así como las especificaciones señaladas en ésta.
- No acreditar fehacientemente su identidad y los requisitos establecidos en el perfil del puesto y en las bases de la convocatoria a través de constancias originales conforme a lo registrado en el Catálogo de Puestos y Catálogo de Experiencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- No acreditar la escolaridad solicitada en el perfil del puesto a concursar.
- No acredita la experiencia solicitada en el perfil del puesto a concursar.

Etapas IV “Entrevistas”:

- No presentarse en la fecha, hora, lugar y/o medios señalados en el mensaje de invitación remitido a su cuenta personal del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. Para el inicio de todas las etapas, el tiempo de tolerancia para el ingreso será únicamente de diez minutos, considerando como hora referencial la oficial de la Ciudad de México, misma que se podrá rectificar en el equipo de cómputo del área de recepción.
- No contar con los elementos que permitan el óptimo desarrollo de esta etapa: espacio adecuado, funcional y cómodo para la realización de la etapa (iluminación, ventilación, tranquilidad, espacio, sin distracciones); contar con equipo electrónico con las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado desarrollo de la etapa (cámara web, micrófono, audio, internet con velocidad de 20 MB cuando menos, preferentemente equipo de cómputo). En caso de presentar inconsistencias que impidan el desarrollo de la etapa, el CTS considerará esta situación como una inasistencia.

13ª. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las personas aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 551102-6000, Ext. 16158, 16157, 16200 y 16135, con un horario de atención de lunes a viernes 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Las dudas relacionadas con el temario y el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, así como la solicitud para la renuncia a los resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público en la cuenta de correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx.

14ª. Inconformidades

Aquellas personas concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 3, 4 y 5, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

15ª. Procedimiento para reactivación de folios

Una vez cerrada la Etapa I: Revisión Curricular, la persona participante tendrá 1 día hábil, siguiente a la fecha de cierre de la Etapa I, para enviar su escrito de petición de reactivación de folio al correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Cualquier solicitud que se presente posterior al periodo y horario señalado, no será procedente.

I. La solicitud que se remita, vía correo electrónico, deberá contener un archivo en PDF con la siguiente documentación anexa:

A. Escrito de solicitud, el cual deberá contar con las siguientes características:

- a) Deberá de dirigirlo al Comité Técnico de Selección respectivo;
- b) Colocar la fecha en que se realiza la solicitud;
- c) Justificación del porqué considera se debe reactivar su folio;
- d) Número de Folio de Rechazo que le proporcione el sistema Trabajaen (ejemplo: RX-99999);

- e) Indicar la dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo;
 - f) Indicar el número de fojas útiles en su escrito de petición, y
 - g) Nombre y firma de la persona solicitante.
- B. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- C. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias, y
- D. Escaneo en formato PDF de los documentos probatorios de su experiencia laboral y escolaridad, con las características indicadas en la 2ª base de participación de la presente convocatoria;
- II. De conformidad al artículo 261 de las "Disposiciones" no será procedente la reactivación de folios cuando:
- A. La persona candidata cancele voluntaria o involuntariamente su participación en el concurso.
- B. Exista duplicidad de registros en TrabajaEn.
- Adicionalmente no será procedente en caso de:
- A. No cumplir con alguno de los requisitos que se mencionan en el apartado I de este mismo numeral 15ª.
- B. En caso de que el Comité Técnico de Selección al realizar el análisis y revisión de la solicitud, identifique que no cumple con los requisitos que solicite el perfil del puesto.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS procederá al descarte de la persona candidata.

III. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, la persona Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección, convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud la persona participante. La DGRH, notificará a la persona participante el acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

16ª. Disposiciones generales

- I. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
- II. Las personas aspirantes de responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Gobernación.
- III. Los datos personales de quienes concursan son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- IV. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de servidora o servidor público de carrera titular, para poder nombrarse en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del cargo anterior, toda vez que no puede permanecer activa o activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- V. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre la persona ganadora de concurso, deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre quienes se hubieran determinado finalistas con la siguiente calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- VI. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
- VII. En el supuesto de que, durante el desahogo del proceso de selección, las autoridades sanitarias llegaran a emitir disposiciones para prevenir contagios relacionados con cualquier contingencia sanitaria, éstas se harán del conocimiento de las personas participantes, quienes deberán cumplir con las medidas que se indiquen en el respectivo mensaje de invitación (por ejemplo: uso de cubrebocas obligatorio, sana distancia).
- VIII. Todos los comunicados relacionados con la presente convocatoria se enviarán a través de la plataforma Trabajaen, por lo que el día, hora y lugar en la que se deberán presentar las personas aspirantes a las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos, será notificado a través de su centro de mensajes del portal de Trabajaen con al menos dos días hábiles de anticipación, por lo que es responsabilidad de las personas participantes dar seguimiento a dicho portal.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2026.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección, firma el Secretario Técnico y
Subdirector de Análisis de Informes del Servicio Profesional de Carrera

Lic. Ignacio Chávez Torres

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
CONVOCATORIA 03/26
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47 y Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPC), y en el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigentes, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA mediante concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto		Jefe de Proyecto de Planificación Hídrica Nacional	
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C015P-0012069-E-C-G		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N. (\$39,078.00)		
Adscripción	Gerencia de Planificación Hídrica		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	1. Coordinar la elaboración de los programas hídricos regionales de los Organismos de Cuenca para el desarrollo de la planificación hídrica integral y sustentable, de acuerdo a los ejes de política del Programa Nacional Hídrico. 2. Supervisar la integración de los programas hídricos regionales en los Organismos de Cuenca, y formular otros estudios de planificación que se desarrollen dentro del ámbito territorial de éstos, para promover el desarrollo regional y la gestión integrada de los recursos hídricos. 3. Formular las estrategias de política hídrica que induzcan un adecuado uso, manejo y aprovechamiento del agua a nivel nacional para el desarrollo integral de las cuencas del país a través de una gestión integrada del recurso hídrico. 4. Identificar la problemática hídrica a nivel de cuenca, subcuenca y subregiones de planeación, para proponer y promover las alternativas de solución más apropiadas, con criterios de equidad social, crecimiento económico, sustentabilidad ambiental, gestión de riesgos y de gestión integrada de recursos hídricos. 5. Fomentar la participación de todos los involucrados del sector hídrico dentro del ámbito territorial de los Organismos de Cuenca a través de la aplicación de metodologías de planeación participativa, para que en forma conjunta se solucionen los problemas ambientales y se promueva el desarrollo integral de cuencas. 6. Coordinar la integración de los proyectos emblemáticos que se definan en el ámbito de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, para promover el desarrollo local y regional y supervisar su correcta ejecución. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía, Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Biología. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Geología, Ingeniería, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Sistemas y Calidad, Geotecnia, Hidráulica, Hidrología.	

	Experiencia Laboral	Experiencia de 3 años en: • Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Areas de Experiencia: Hidrología. • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Ingeniería Agrícola, Agronomía. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Evaluación, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Economía Ambiental y de los Recursos Naturales. • Area General: Investigación Aplicada. Areas de Experiencia: Prevención de Desastres, Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental. • Area General: Ecología. Areas de Experiencia: Medio Ambiente.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Se requieren conocimientos del Plan Nacional de Desarrollo; Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Programa Nacional Hídrico vigente, Programas Hídricos Regionales vigentes, Programas Hídricos Locales vigentes; de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley de Planeación; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Código de Ética de la Administración Pública Federal; Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua; demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Visión Estratégica. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Subgerente de Estudios Económicos		
Nivel Administrativo	M21	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C019P-0013197-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Setenta y tres mil novecientos un pesos 00/100 M.N. (\$73,901.00)		
Adscripción	Subdirección General de Administración del Agua		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	1. Proponer los instrumentos administrativos que permitan la realización de estudios sobre la valoración económica y financiera del agua, a fin de que éstos sustenten la política pública en el ámbito administrativo del recurso hídrico. 2. Planear y coordinar estudios e investigaciones económicas para evaluar y proponer criterios y directrices de las políticas en materia de administración del agua y sus bienes públicos inherentes, que permitan alcanzar la sustentabilidad del recurso hídrico. 3. Diseñar y desarrollar estudios e investigaciones para diagnosticar con oportunidad las condiciones económicas en las que se desarrolla Gestión Integrada de Recursos Hídricos. 4. Verificar la integración de la información que en materia de valoración económica y financiera del agua le proporcionen los organismos de cuenca, a fin de apuntalar los instrumentos económicos y administrativos en materia de administración y conservación de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes con elementos fidedignos.		

	5. Proponer, con base en los estudios realizados, instrumentos de política económica y administrativa en materia de valoración económica y financiera del agua, para fortalecer los criterios y directrices para la mejor administración y conservación del recurso hídrico. 6. Diseñar y coordinar estudios e investigaciones relacionadas con la evolución económica y la situación financiera de Bancos del Agua de otros países, a fin de recuperar experiencias que permitan poner en marcha dichas instancias en México y en su momento mejorar su funcionamiento. 7. Coordinar los estudios sobre valoración económica y financiera del agua para proponer los reglamentos de Aplicación de Cuotas de Garantía en México, que permitan tener un uso sustentable del recurso en cuencas y acuíferos. 8. Emitir proyectos de reglamentos sobre la determinación de cuotas de garantía, en coordinación con la Gerencia de Calificación de Infracciones, y participar en el proceso para la obtención de las aprobaciones y autorizaciones de dichos reglamentos, para afirmar las políticas públicas en materia de administración de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. 9. Diseñar y coordinar la elaboración y difusión de publicaciones y reportes estadísticos sobre la gestión de las aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, para que los usuarios de las aguas nacionales tengan información oportuna y puedan tomar decisiones en base a los criterios de sustentabilidad ambiental. 10. Participar en la instrumentación y operación del Sistema Financiero del Agua, conforme a las leyes y reglamentos correspondientes, así como las disposiciones y autorizaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de fortalecer las políticas públicas en la materia. 11. Brindar apoyo y asesoría en materia de estudios e investigaciones económicas a las áreas de adscripción para que dichas unidades administrativas tengan mayor oportunidad de desarrollar sus tareas encomendadas, a fin de promover una administración sustentable del recurso hídrico. 12. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Matemáticas-Actuaría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Hidráulica, Hidrología.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 5 años en: • Area General: Matemáticas. Areas de Experiencia: Evaluación, Estadística. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Econometría, Teoría Económica, Economía General, Economía Ambiental y de los Recursos Naturales. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Teoría y Métodos Generales, Derecho y Legislación Nacionales.

Capacidades profesionales:		
Conocimientos	Se requieren conocimientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley Federal de Derechos; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Código de Ética de la Administración Pública Federal; Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua; Teoría del Consumidor, Teoría del Productor, Teoría del Mercado, Elementos de la teoría de juegos no cooperativos y cooperativos, Modelo de Regresión Lineal Normal, Análisis de Series de Tiempo y datos de Corte Transversal. Manejo de Microsoft Office; de Programas Estadísticos y matemáticos (E-views, STATA y matemática). Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.	
Habilidades	Capacidad Gerencial: Liderazgo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.	
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Subdirector C de Asistencia Técnica		
Nivel Administrativo	N33	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C017P-0013394-E-C-S		
Remuneración Bruta Mensual	Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N. (\$64,854.00)		
Adscripción	Subdirección General Jurídica		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	1. Organizar, analizar y gestionar los asuntos, proyectos y programas de trabajo asignados con la finalidad de llevar a cabo su evaluación, identificar fuerzas y áreas de oportunidad, y en su caso proponer medidas preventivas y correctivas. 2. Ejecutar las actividades técnicas, administrativas y/o jurídicas necesarias para la atención de los temas estratégicos de la unidad administrativa de adscripción que le sean asignados, en coordinación con las áreas que la conforman, para su estudio conjunto y lograr la interacción y desempeño apropiado. 3. Dar seguimiento a los diferentes programas y acciones en los que interviene la unidad administrativa de adscripción, con la finalidad de elaborar e integrar los informes y avances, orientados a generar los elementos necesarios para la toma de decisiones. 4. Programar y coordinar la agenda de eventos y reuniones de los diversos asuntos competencia de la unidad administrativa de adscripción, con la finalidad que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos. 5. Coordinar la comunicación técnica, administrativa y jurídica de la unidad administrativa de adscripción con terceros, a fin de abrir canales de enlace que faciliten el diálogo, los consensos y acuerdos. 6. Integrar y analizar la información técnica, administrativa y legal requerida, para la realización de acuerdos y llevar el seguimiento de los mismos para su cumplimiento en el ámbito institucional e intrainstitucional. 7. Mantener estrecha coordinación con las áreas la unidad administrativa de adscripción, así como con las dependencias federales, estatales y municipales, para el cumplimiento oportuno de los compromisos de trabajo. 8. Intervenir en la coordinación y supervisión de la atención a emergencias, generadas por fenómenos meteorológicos y climatológicos, para lograr la implementación inmediata de estrategias de auxilio a la población en riesgo. 9. Realizar estudios prospectivos y comparativos que contemplen los impactos de los proyectos y programas competencia de la unidad administrativa de adscripción, generando los reportes e informes correspondientes, con la finalidad de que sirvan como insumo para la toma de decisiones. 10. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Biología, Matemáticas-Actuaría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Agronomía, Ecología, Geología, Ingeniería, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Sistemas y Calidad, Hidráulica, Hidrología.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: • Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Areas de Experiencia: Hidrología, Ingeniería Ambiental. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Organización Jurídica, Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Organización y Dirección de Empresas, Evaluación, Actividad Económica, Consultoría en Mejora de Procesos, Administración. • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Agronomía. • Area General: Investigación Aplicada. Areas de Experiencia: Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental. • Area General: Ecología. Areas de Experiencia: Medio Ambiente.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Se requieren conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Federal de Derechos (en materia de agua); Programa Nacional Hídrico vigente; Programas Regionales Hídricos vigentes; Reglas y Manuales de Operación de los Programas Federalizados a cargo de la Comisión Nacional del Agua; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Normas Oficiales del Sector Agua; demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Visión Estratégica. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Control de Gestión		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0013245-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. (\$27,795.00)		
Adscripción	Subdirección General Jurídica		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	1. Recibir por ventanilla, correo certificado o valija, la documentación para la Subdirección General Jurídica, para asignar número de turno. 2. Establecer indicadores que permitan evaluar el proceso de recepción, captura, clasificación y entrega de la documentación a fin de determinar mejoras en el proceso. 3. Generar los reportes de producción por abogado para evaluar los avances en los indicadores de la Subdirección General Jurídica. 4. Coadyuvar en la evaluación del Sistema de Información Jurídica, a fin de proponer las acciones de mejora que permitan eficientar el servicio que se presta. 5. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). • Área de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. • Carreras Genéricas: Derecho.	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: • Área General: Ciencia Política. Áreas de Experiencia: Administración Pública. • Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Áreas de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos.	
	Capacidades profesionales:		
	Conocimientos	Tener conocimientos sobre la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Fiscal de la Federación, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Manejo de Microsoft Office. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.	
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.	
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.			

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Juicios Laborales		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0011768-E-C-P		
Remuneración Bruta Mensual	Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. (\$27,795.00)		
Adscripción	Gerencia de Procedimientos Administrativos		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	1. Elaborar y proponer los proyectos de contestación de demanda laboral que promuevan los trabajadores de la Comisión Nacional del Agua para su presentación ante las instancias correspondientes. 2. Elaborar y proponer los proyectos de promoción necesarios para la substanciación de los procedimientos de carácter laboral para la correcta defensa legal de los intereses de la federación.		

	3. Informar y dar seguimiento de los juicios de carácter laboral que se interpongan ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para la correcta defensa legal de los intereses de la federación. 4. Elaborar y proponer los proyectos de contestación de consultas que formulen los titulares de las Subdirecciones Generales y Coordinaciones Generales, así como los Titulares de las Direcciones de Organismos de Cuenca o Locales, en materia laboral a fin de dar congruencia y unidad en la interpretación y aplicación de la norma laboral. 5. Elaborar y dictaminar los proyectos de actas administrativas y demás sanciones que procedan en contra de algún trabajador de base o de confianza de la Comisión Nacional del Agua a efecto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable. 6. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. • Carreras Genéricas: Derecho.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Se requieren conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal del Trabajo, las Condiciones Generales de Trabajo (SEMARNAT), Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Subgerente de Estudios y Políticas de Descentralización		
Nivel Administrativo	M21	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C019P-0009839-E-C-B		
Remuneración Bruta Mensual	Setenta y tres mil novecientos un pesos 00/100 M.N. (\$73,901.00)		
Adscripción	Gerencia de Descentralización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	1. Coordinar el registro y actualización de los titulares, suplentes, operadores y enlaces de la Unidad de Enlace y el Comité de Información, para la operación de los sistemas de Transparencia que administra el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). 2. Coadyuvar en el desarrollo de una cultura de transparencia en los servidores públicos e implementar mecanismos orientados a la población en general de cómo pueden ejercer su derecho de acceso a la información, para impulsar el ejercicio transparente de las atribuciones en la Comisión. 3. Propiciar que las unidades administrativas actualicen periódicamente la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como coordinar la publicación de las resoluciones del Comité de Información y las versiones públicas instruidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para dar cumplimiento a la normatividad en la materia.		

	4. Coordinar el establecimiento de normas, criterios y estadísticas, para mejorar los resultados en materia de descentralización y de transparencia y acceso a la información. 5. Planear y desarrollar estudios y acciones, para impulsar los procesos de descentralización de atribuciones, funciones, programas y recursos de la Comisión. 6. Proponer la elaboración de instrumentos que promuevan el fortalecimiento de los Organismos de Cuenca, para impulsar la gestión descentralizada del agua. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 5 años en: • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Conocimientos relacionados con el Proceso Administrativo y la Función Pública, Análisis Económico y Financiero, Planeación Estratégica, Organización. Se requiere de la aplicación de conocimientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de Planeación; del Plan Nacional de Desarrollo, vigente; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; del Presupuesto de Egresos de la Federación; de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; del Programa Nacional Hídrico, vigente; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; de la Ley Federal de Archivos; Código de Ética de la Administración Pública Federal; Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional de Agua; demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Visión Estratégica. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento "C" de Elaboración de Estudios y Dictámenes Técnicos		
Nivel Administrativo	O31	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0012392-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N. (\$33,584.00)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Balsas		
Sede	Cuernavaca, Morelos		
Principales Funciones	1. Realizar estudios hidrológicos para obtener los gastos de escurrimiento directo, mediante la aplicación de la metodología propuesta por la GASIR, para la delimitación de la zona federal y revisión de obras en cauces y zonas federales. 2. Realizar análisis hidráulicos para obtener perfiles de flujo que definen el Nivel de Aguas Máximas Ordinarias (NAMO), para la delimitación de la zona federal. 3. Realizar análisis hidráulicos para el tránsito de la avenida de diseño, a través de estructuras hidráulicas proyectadas, con el fin de autorizarlas o rechazarlas. 4. Proporcionar los elementos técnicos necesarios (delimitación de la zona federal), para atender las diligencias realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos. 5. Elaborar proyectos de delimitación de zona federal que incluyen estudio hidrológico, hidráulico y elaboración de plano topográfico definitivo, para atender las solicitudes presentadas por los usuarios. 6. Integrar la información obtenida de los estudios hidrológicos e hidráulicos para elaborar una base de datos de las principales corrientes de la Cuenca Río Balsas que se encuentre disponible, para la consulta de usuarios internos y externos. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Física, Geología, Matemáticas-Actuaría. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Agronomía, Geología, Ingeniería Civil, Hidráulica, Hidrología.	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: • Area General: Matemáticas. Areas de Experiencia: Probabilidad, Estadística. • Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Areas de Experiencia: Climatología, Geografía, Geología, Hidrología. • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Ingeniería Agrícola, Agronomía. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción.	
	Capacidades profesionales:		
	Conocimientos	Se requieren conocimientos de matemáticas, física, hidrología, probabilidad, estadística, hidráulica (hidrostática e hidrodinámica), obras hidráulicas, nociones de topografía, edafología, agrología y relaciones agua-suelo-atmósfera; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativas, Código de ética de la Administración Pública Federal, Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua, demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto.	

		Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Orientación a Resultados. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe de Proyecto "C" de Programación y Presupuesto		
Nivel Administrativo	N31	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C016P-0010083-E-C-I		
Remuneración Bruta Mensual	Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N. (\$53,692.00)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico		
Sede	Guadalajara, Jalisco		
Principales Funciones	1. Formular, registrar y gestionar ante las instancias correspondientes las adecuaciones presupuestales que solicitan las Direcciones del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, que les permita modificar las asignaciones presupuestales a la estructura programática y a los calendarios de gastos, fundamentadas en las leyes y reglamentos en la materia, que permitan un mejor cumplimiento de las metas programadas y no se afecten metas. 2. Supervisar el registro y control de las operaciones presupuestales, financieras y contables derivadas del ejercicio, con la finalidad de verificar que las operaciones hayan sido realizadas de acuerdo a la normatividad aplicable. 3. Supervisar el proceso interno de programación y presupuestación, para formular e integrar los anteproyectos y proyectos de presupuesto anual del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, a fin de que las Direcciones cuenten con presupuesto para el siguiente ejercicio. 4. Enviar a través del Sistema de Administración Integral SAI, el anteproyecto y proyecto de presupuesto del Organismo de Cuenca a la Gerencia de Recursos Financieros de la Subdirección General de Administración, para su análisis, gestión y determinación del proyecto de presupuesto definitivo. 5. Intervenir en la gestión de los recursos financieros para los trámites de adquisición y suministros de materiales, así como de servicios generales y demás que se necesiten, que las Direcciones del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico requieren para su buen funcionamiento, con apego a las normas y lineamientos establecidos para su ejercicio correspondiente. 6. Integrar y actualizar cada mes el Programa Anual de Obras Públicas PAOP, con base a informes de las áreas, al presupuesto autorizado y a los programas de contratación y construcción de obras, con el fin de verificar el ejercicio en las partidas de objeto de gasto correspondientes, números de contrato, suficiencia presupuestal, números de OLIS, de acuerdo a la normatividad aplicable. 7. Supervisar la operación del Sistema de Contabilidad y Presupuesto SICOP y el Sistema de Administración Integral SAI, para reportes del ejercicio presupuestal de las Direcciones del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico y del Directorado, así como para el seguimiento del trámite de adecuaciones presupuestarias. 8. Supervisar la operación del Sistema de Proceso Interno de Programación Presupuestación PROINPRO, para la captura y trámite de los Oficios de liberación de inversión que solicitan las Direcciones del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico. 9. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Economía, Finanzas. • Area de Estudio: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración, Agronomía, Ingeniería, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Sistemas y Calidad.	

	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Organización y Dirección de Empresas, Política Fiscal y Hacienda Públicas Nacionales, Contabilidad, Economía General, Administración.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Conocimientos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; Contabilidad Gubernamental; Auditoría; Aplicaciones Presupuestales y Financieras; Ley de Planeación; Ley del Impuesto sobre la Renta; Código Fiscal de la Federación; Presupuesto de Egresos de la Federación; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Conocimientos sobre el Proceso de Programación-Presupuestación de la Administración Pública Federal, en sus etapas de planeación, ejecución y evaluación; Plan Nacional de Desarrollo, vigente; Programa Nacional Hídrico, vigente; Manual Administrativo en materia de Recursos Financieros, Código de Ética de la Administración Pública Federal; demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Manejo de Microsoft Office. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Visión Estratégica. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Consultivo Técnico		
Nivel Administrativo	N31	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C016P-0010568-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N. (\$53,692.00)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico		
Sede	Guadalajara, Jalisco		
Principales Funciones	1. Vigilar la seguridad de presas y obras hidráulicas principalmente las consideradas de valor estratégico, mediante visitas y seguimiento de la evolución de los almacenamientos, así como las recomendaciones de obras de mantenimiento o emergencia, con la finalidad de prevenir, proteger o minimizar daños a la infraestructura hidráulica y a la población civil en sus personas y bienes. 2. Resolver consultas técnicas realizadas por usuarios internos y externos de aguas nacionales sobre la seguridad hidrológica y funcional de las presas, así como asesorar técnicamente a las diferentes áreas del Organismo de Cuenca, a efecto de que se emitan los permisos de construcción de obras de infraestructura hidráulica. 3. Realizar la revisión conceptual de proyectos de construcción o modificación de obras hidráulicas en cauces y zonas federales, verificando que los proyectos cumplan con la normatividad de la Comisión Nacional del Agua elaborando los dictámenes correspondientes para así apoyar en la emisión de los permisos de construcción de obras, con el objeto de dar atención a las solicitudes de usuarios de aguas nacionales. 4. Realizar visitas a las presas en coordinación con el Consultivo Técnico Nacional evaluando su estado actual, funcional, proporcionando las dimensiones de las estructuras que forman parte de las obras, e incorporando las presas que no estén registradas, para continuar con la actualización del Inventario Nacional de Presas, enfocada a la seguridad tanto de las obras como de la población civil.		

	5. Dictaminar sobre las condiciones de seguridad de las obras de almacenamiento y control del recurso hídrico, mediante visitas y análisis que permitan identificar o evaluar una situación de riesgo y hacer las recomendaciones para su rehabilitación y en su caso no permitir el almacenamiento hasta que sean seguras hidráulica y estructuralmente, con la finalidad de conservar funcionando las obras hidráulicas, y evitar riesgos. 6. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Geología. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Geología, Ingeniería Civil, Geotecnia, Hidráulica, Hidrología.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: • Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Areas de Experiencia: Geología, Hidrología. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Investigación Aplicada. Areas de Experiencia: Prevención de Desastres.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Se requieren conocimientos técnicos de la administración pública federal, de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Normas Oficiales Mexicanas; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Código de Ética de la Administración Pública Federal; demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Liderazgo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento "C" de lo Consultivo		
Nivel Administrativo	O31	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0012390-E-C-P		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N. (\$33,584.00)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Pacífico Norte		
Sede	Culiacán Rosales, Sinaloa		
Principales Funciones	1. Intervenir en la revisión del aspecto jurídico, el otorgamiento de las asignaciones, concesiones, permisos y demás autorizaciones, en materia hidráulica, así como respecto de su suspensión, clausura, revocación, nulidad, caducidad, modificación y terminación, a efecto de emitir la opinión correspondiente. 2. Intervenir en la revisión del aspecto legal los procedimientos administrativos derivados de la inspección y vigilancia de la Ley de Aguas Nacionales, cuando dicha revisión sea solicitada por la unidad administrativa competente para observancia del requerimiento. 3. Atender las consultas legales que formulen las áreas de la Unidad Administrativa, así como usuarios de aguas nacionales, personas físicas y morales.		

	4. Requerir a las áreas de su jurisdicción la información, documentación y apoyo necesario para la debida atención de las consultas realizadas, y que la instancia correspondiente de trámite a los asuntos relativos a controversias del orden laboral, agrario y fiscal. 5. Brindar asesoría jurídica y participar con las áreas que conforman la Unidad Administrativa, en el desarrollo de los procesos licitatorios de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los de adquisiciones, arrendamientos y servicios. 6. Revisar, en su aspecto jurídico, los convenios, contratos y diversos instrumentos legales de naturaleza análoga a suscribirse dentro de las atribuciones del Organismo de Cuenca y en las áreas de la que éste sea parte. 7. Intervenir en los procedimientos de conciliación y arbitraje en los términos de su normatividad aplicable, para su trámite. 8. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Conocimientos generales en materia de Derecho civil, mercantil, administrativo, laboral, amparo, fiscal, penal; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Federal de Derechos en Materia de Agua; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley Agraria; Ley General de Bienes Nacionales; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley de Amparo; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Código de Ética de la Administración Pública Federal. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Residente General del Proyecto Elota-Pixtla		
Nivel Administrativo	O31	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0012699-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N. (\$33,584.00)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Pacífico Norte		
Sede	Culiacán Rosales, Sinaloa		
Principales Funciones	1. Elaborar los programas constructivos de inversión, con la finalidad de obtener la autorización respectiva, así como los beneficios programados. 2. Supervisar la ejecución de las obras a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como los tiempos establecidos en los contratos de obra respectivos. 3. Llevar el control del avance financiero de la construcción de obras, de acuerdo a los programas autorizados, a efecto de verificar el ejercicio del presupuesto acreditado. 4. Autorizar para su pago las estimaciones de obra ejecutada, con la finalidad de cubrir al contratista el monto de los trabajos realizados en forma proporcional a su avance programado, con el propósito de cumplir con lo estipulado en el contrato de obra y de servicios relacionados con la misma.		

	5. Estudiar y proponer lo conducente en cuanto a nuevos precios unitarios, ajuste de costos, y calidad de la obra, su avance y en lo relativo a cualquier problema técnico, administrativo y social que retrase o pudiera retrasar el cumplimiento de los programas constructivos, con la finalidad de notificarlo a la instancia correspondiente y resuelva lo procedente. 6. Proporcionar la información que requieran las áreas Directivas de Oficinas Centrales, el área de Transparencia y Acceso a la Información, los Organos Fiscalizadores, Usuarios, Asociaciones Civiles, Autoridades Municipales, Sindicatos y otras Dependencias de Gobierno, a fin cumplir con los requerimientos de información de las diferentes instancias. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía, Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Agronomía, Ingeniería Civil, Hidráulica.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 3 años en: • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Ingeniería Agrícola. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Se requieren conocimientos en el análisis y evaluación de proyectos de infraestructura hidroagícola y /o hidráulica; proceso de construcción de obras hidroagícolas y/o hidráulicas; elaboración de Precios Unitarios; control de calidad de obras; planeación y programación de obras; conocimientos de hidráulica, geología, geotecnia y mecánica de suelos. Normatividad: Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley de Planeación; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Subjefe de Distrito de Riego de Conservación 108, Elota-Piaxtla y 111, Baluarte-Presidio		
Nivel Administrativo	O11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0011790-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N. (\$26,005.00)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Pacífico Norte		
Sede	Elota, Sinaloa		
Principales Funciones	1. Elaborar y dar seguimiento a los programas de conservación de obra de cabeza a cargo de Comisión Nacional del Agua y, supervisar la programación y ejecución de los programas de conservación y modernización de obra concesionada y tecnificación del riego a cargo Asociaciones Civiles de Usuarios y Sociedades de Responsabilidad Limitada, en apego a las metodologías, lineamientos y procedimientos aplicables.		

	2. Aplicar los lineamientos para la planeación, presupuestación y elaboración de los programas de conservación y modernización de infraestructura Hidroagrícola y para el mantenimiento de maquinaria, equipo e instalaciones en el Distrito de Riego; así como dar seguimiento a la ejecución de dichos programas, verificando su cumplimiento en condiciones normales y en situación de emergencia. 3. Definir las acciones de conservación normal, modernización, tecnificación del riego y Desarrollo Parcelario en el Distrito de Riego, ello con la participación de las organizaciones de usuarios, asimismo acatar los lineamientos para la adquisición de bienes, maquinaria y equipo para conservación de infraestructura hidráulica y nivelación de tierras. 4. Efectuar la actualización de inventarios, determinación de necesidades de conservación y modernización de infraestructura, supervisión, validación, apoyo al trámite, seguimiento y finiquito de los contratos de obra relacionados con los trabajos de conservación normal y modernización de infraestructura Hidroagrícola a cargo del Distrito de Riego, así como asesorar y dar seguimiento a las actividades correspondientes que efectúan las Asociaciones Civiles de Usuarios y Sociedades de Responsabilidad Limitada. 5. Preparar las gestiones y evaluaciones pertinentes, en programas federalizados ("Rehabilitación y Modernización" y "Desarrollo Parcelario"), de "Devolución de pagos por financiamiento del programa de Desarrollo Parcelario", programas especiales de apoyo y programas de emergencia. 6. Promover la organización, capacitación y adiestramiento del personal encargado de la conservación de la infraestructura Hidroagrícola, maquinaria y equipo en las Organizaciones de Usuarios del Distrito de Riego y brindar el apoyo técnico requerido. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.												
Perfil	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="487 909 690 1108">Escolaridad</td><td data-bbox="690 909 1395 1108"> Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía, Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Agronomía, Ingeniería Civil. </td></tr> <tr> <td data-bbox="487 1108 690 1276">Experiencia Laboral</td><td data-bbox="690 1108 1395 1276"> Experiencia de 2 años en: • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Ingeniería Agrícola, Agronomía. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción. </td></tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="487 1276 1395 1308">Capacidades profesionales:</td></tr> <tr> <td data-bbox="487 1308 690 1749">Conocimientos</td><td data-bbox="690 1308 1395 1749"> Conocimientos técnicos de: funcionamiento de Distritos de Riego y de las obras hidroagrícolas, Ingeniería en procesos de planeación, administración, costos, contratación, ejecución, control y seguimiento de obras y maquinaria, así como de informática, manejo de personal, lineamientos de la administración pública federal; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglas y Manuales de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso. </td></tr> <tr> <td data-bbox="487 1749 690 1864">Habilidades</td><td data-bbox="690 1749 1395 1864"> Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración. </td></tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="487 1864 1395 1919">Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.</td></tr> </table>	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado . • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía, Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Agronomía, Ingeniería Civil.	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Ingeniería Agrícola, Agronomía. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción.	Capacidades profesionales:		Conocimientos	Conocimientos técnicos de: funcionamiento de Distritos de Riego y de las obras hidroagrícolas, Ingeniería en procesos de planeación, administración, costos, contratación, ejecución, control y seguimiento de obras y maquinaria, así como de informática, manejo de personal, lineamientos de la administración pública federal; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglas y Manuales de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	
Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado . • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía, Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Agronomía, Ingeniería Civil.												
Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Ingeniería Agrícola, Agronomía. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción.												
Capacidades profesionales:													
Conocimientos	Conocimientos técnicos de: funcionamiento de Distritos de Riego y de las obras hidroagrícolas, Ingeniería en procesos de planeación, administración, costos, contratación, ejecución, control y seguimiento de obras y maquinaria, así como de informática, manejo de personal, lineamientos de la administración pública federal; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglas y Manuales de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.												
Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.												
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.													

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Laboratorio de Calidad del Agua		
Nivel Administrativo	O11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0013279-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N. (\$26,005.00)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Península de Yucatán		
Sede	Mérida, Yucatán		
Principales Funciones	1. Formular el programa de trabajo del Laboratorio de Calidad del Agua, a efecto de atender sistemáticamente los requerimientos de análisis de muestras en el ámbito de su competencia. 2. Realizar los muestreos de aguas subterráneas, superficiales y residuales en apego las especificaciones establecidas en los manuales y procedimientos del sistema de calidad del laboratorio regional, para verificar su calidad. 3. Practicar los análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y biológicos de aguas, a efecto de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales aplicables y la calidad del recurso hídrico. 4. Proponer, documentar y elaborar los manuales y procedimientos del sistema de calidad del laboratorio de su competencia, para sistematizar las actividades, realizándolas con apego a la normatividad vigente. 5. Elaborar el programa de calibración y mantenimiento de los equipos e instrumentos del laboratorio, necesario para la validación de métodos analíticos. 6. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Biología. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Biología, Ecología, Química. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Bioquímica, Ecología, Farmacobiología, Química, Hidráulica, Hidrología.	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: • Area General: Química. Areas de Experiencia: Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Ambiental. • Area General: Ciencias de la Vida. Areas de Experiencia: Bioquímica, Microbiología. • Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Areas de Experiencia: Hidrología, Ingeniería Ambiental. • Area General: Investigación Aplicada. Areas de Experiencia: Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental. • Area General: Ecología. Areas de Experiencia: Medio Ambiente.	
	Capacidades profesionales:		
	Conocimientos	Se requieren conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Auditorías internas, Administración de Laboratorio bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006; conocimientos en análisis de calidad del agua, química analítica del agua. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.	
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.	
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.			

Nombre del Puesto	Residente General de Infraestructura Hidroagrícola		
Nivel Administrativo	N33	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C017P-0009237-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N. (\$64,854.00)		
Adscripción	Dirección Local Chihuahua		
Sede	Chihuahua, Chihuahua		
Principales Funciones	1. Elaborar los programas constructivos de inversión, con la finalidad de obtener la autorización respectiva, así como los beneficios programados. 2. Supervisar la ejecución de las obras a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como los tiempos establecidos en los contratos de obra respectivos. 3. Llevar el control del avance financiero de la construcción de obras, de acuerdo a los programas autorizados a efecto de verificar el ejercicio del presupuesto acreditado. 4. Autorizar para su pago las estimaciones de obra ejecutada, con la finalidad de cubrir al contratista el monto de los trabajos realizados en forma proporcional a su avance programado, con el propósito de cumplir con lo estipulado en el contrato de obra y de servicios relacionados con la misma. 5. Estudiar y proponer lo conducente en cuanto a nuevos precios unitarios, ajuste de costos, y calidad de la obra, su avance y en lo relativo a cualquier problema técnico, administrativo y social que retrase o pudiera retrasar el cumplimiento de los programas constructivos, con la finalidad de notificarlo a la instancia correspondiente y resuelva lo procedente. 6. Proporcionar la información que requieran las áreas Directivas de Oficinas Centrales, el área de Transparencia y Acceso a la Información, los Organos Fiscalizadores, Usuarios, Asociaciones Civiles, Autoridades Municipales, Sindicatos y otras Dependencias de Gobierno, a fin cumplir con los requerimientos de información de las diferentes instancias. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería Civil, Hidráulica.	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnología de la Construcción.	
	Capacidades profesionales:		
	Conocimientos	Se requieren conocimientos y experiencia en Proyectos de infraestructura hidroagrícola, Procesos Constructivos; Elaboración de Precios Unitarios; Evaluación de Proyectos. Normatividad: Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativa; Ley de Planeación; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.	
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Visión Estratégica. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.	
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto		Inspección y Medición	
Nivel Administrativo	O31	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0012975-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N. (\$33,584.00)		
Adscripción	Dirección Local Chihuahua		
Sede	Chihuahua, Chihuahua		
Principales Funciones	1. Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de inspección implementado por la Subdirección General de Administración del Agua, para verificar el cumplimiento de las metas de trabajo. 2. Supervisar y ejecutar visitas de inspección a usuarios, concesionarios, asignatarios o permisionarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia hidráulica. 3. Dictaminar las visitas de inspección y verificación del uso o aprovechamiento de aguas nacionales, así como de descargas de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional, para identificar infracciones a la normatividad aplicable. 4. Informar al área Jurídica de los hechos que puedan ser constitutivos de delitos relacionados con el uso, aprovechamiento o explotación de aguas y bienes nacionales, así como de las descargas de aguas residuales que se viertan a cuerpos receptivos de propiedad nacional. 5. Comunicar el resultado de la visita al usuario y en su caso el inicio del procedimiento administrativo, para la aplicación de sanciones administrativas y medidas de apremio, seguridad, urgente aplicación, correctivas, preventivas, provisionales y de carácter precautorio. 6. Dar seguimiento y supervisión a las denuncias ciudadanas dentro del ámbito de competencia, con el objeto de realizar la verificación de las mismas y dar atención a los usuarios aplicando la legislación vigente. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Ecología, Química. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Derecho, Economía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Agronomía, Bioquímica, Ecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Química, Geofísica, Hidráulica, Hidrología.	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 3 años en: • Area General: Química. Areas de Experiencia: Bioquímica, Química Ambiental. • Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Areas de Experiencia: Hidrología, Ingeniería Ambiental. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Tecnología de la Construcción. • Area General: Ciencia Agrarias. Areas de Experiencia: Agronomía. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos. • Area General: Ecología. Areas de Experiencia: Medio Ambiente.	

	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Se requieren conocimientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley Orgánica de la Administración Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Ley General de Bienes Nacionales; Ley Federal de Derechos; Código Federal de Procedimientos Civiles; Código Fiscal; Normas Oficiales Mexicanas y Técnicas del sector, aforos, muestreos y análisis de aguas residuales, determinación de áreas y poligonales, en tratamientos de aguas residuales. Manejo de Microsoft Office y de bases de datos. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento "B" de Administración del Agua		
Nivel Administrativo	O23	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0010050-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N. (\$31,128.00)		
Adscripción	Dirección Local Chihuahua		
Sede	Chihuahua, Chihuahua		
Principales Funciones	- Supervisar el registro de los usuarios en la BITACORA de atención en el sistema de Seguimiento de Trámites (SECTRA), para verificar el control y seguimiento de los usuarios atendidos en el Centro Integral de Servicios. - Verificar la asesoría y orientación a los clientes de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como de la información del estado que guardan los trámites, con la finalidad de que pueda acceder al conocimiento de sus derechos y obligaciones y a la utilización de los bienes y servicios públicos en materia de agua. - Revisar cuantitativamente la documentación presentada por los solicitantes, a fin de verificar la integración del expediente de trámite de conformidad con la normatividad vigente. - Supervisar la notificación de resoluciones de trámites, títulos de concesión y/o asignación y oficios diversos, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. - Verificar la realización de oficios de requerimiento de información faltante o las deficiencias en los documentos presentados por los usuarios, para verificar el cumplimiento de los plazos y términos establecidos para los trámites inscritos en el RFTS y normatividad vigente. - Supervisar el cumplimiento de los trámites comprometidos en las Cartas Compromiso Ciudadanas, con la finalidad de que sean emitidas las resoluciones correspondientes en los tiempos establecidos en la normatividad vigente. - Supervisar la información proporcionada a los usuarios de aguas nacionales y bienes públicos inherentes, referente al estado que guarda su trámite para verificar el control y seguimiento de los trámites y cumplimiento con los tiempos establecidos para su resolución. - Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Contaduría, Ecología, Geología, Química. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Agronomía, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Economía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración, Agronomía, Computación e Informática, Ecología, Ingeniería Civil, Química, Hidráulica, Hidrología.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: • Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Areas de Experiencia: Hidrología, Ingeniería Ambiental. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Tecnología de la Construcción. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Química. Areas de Experiencia: Química Ambiental. • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Agronomía. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Economía Ambiental y de los Recursos Naturales. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos. • Area General: Ecología. Areas de Experiencia: Medio Ambiente.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Conocimientos básicos en Hidráulica, Hidrología, Calidad del Agua y Descarga de Aguas Residuales, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Registro Federal de Trámites y Servicios; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley Federal de Derechos; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Normas Oficiales Mexicanas (NOM 003; NOM 004); Sistema de Calidad ISO 9001:2000. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto		Integración de Estadísticas de Programas Hidroagrícolas	
Nivel Administrativo	O11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0010497-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N. (\$26,005.00)		
Adscripción	Dirección Local Chihuahua		
Sede	Chihuahua, Chihuahua		
Principales Funciones	1. Verificar la correcta elaboración y seguimiento de los planes de riego de los siete distritos de riego del estado a fin de asegurar su confiabilidad. 2. Integrar las estadísticas de los siete distritos de riego del estado con el objeto de prevenir desviaciones y apoyar en la toma de decisiones correctivas. 3. Integración del catálogo de empresas constructoras y de servicios confiables para que en los programas hidroagrícolas, las asociaciones o usuarios agrícolas seleccionen las que consideren convenientes que deban concursar para que mediante contrato realicen los trabajos de eficientación del uso del agua requeridos. 4. Verificar la correcta elaboración y seguimiento de los programas anuales de conservación de la infraestructura hidroagrícola de los siete distritos de riego del estado a fin de asegurar su confiabilidad. 5. Analizar los resultados derivados del monitoreo y seguimiento de los eventos de capacitación en cascada programados por los siete distritos de riego, a efecto de realizar las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del Programa Anual de Capacitación. 6. Apoyar y verificar la correcta elaboración de los títulos de concesión prorrogados de aguas y de infraestructura hidroagrícola de las Asociaciones Civiles de usuarios de los Distritos de Riego del Estado. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería Civil.	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 3 años en: • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Agronomía. • Area General: Matemáticas. Areas de Experiencia: Estadística.	
	Capacidades profesionales:		
	Conocimientos	Se requieren conocimientos de las; conocimientos generales de costos de producción, así como de precios medios rurales de las cosechas; Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Reglas y Manuales de Operación de Programas Federalizados en materia hidroagrícola; Reglamentos de los Distritos de Riego; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Responsabilidades Administrativas. Manejo de Microsoft Office. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.	
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.	
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto		Tenencia de la Tierra	
Nivel Administrativo	O11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0010677-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N. (\$26,005.00)		
Adscripción	Dirección Local Chihuahua		
Sede	Chihuahua, Chihuahua		
Principales Funciones	1. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la adquisición regularización y, en su caso el control de los bienes inmuebles necesarios para la construcción de obras e instalaciones de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en coordinación con las áreas técnicas, operativas y administrativas internas, así como con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, tendientes a lograr la certeza jurídica, conforme a la normatividad y programas aplicables. 2. Regularizar los inmuebles propiedad de la CONAGUA gestionando ante las autoridades competentes su registro, para obtener documentación legal del inmueble. 3. Concertar y promover con los afectados por la construcción de obras hidráulicas las ventajas, beneficios y alcances de las obras en el ámbito local, municipal y regional, así como convenir los montos de indemnización, reacomodo, y/o compensación en especie, según corresponda. 4. Integrar y/o actualizar el inventario de inmuebles en uso y administración de la CONAGUA conforme a los lineamientos establecidos para su control y certeza jurídica. 5. Integrar expedientes técnico – jurídicos para la desincorporación, enajenación y/o cambio de destino de inmuebles de la CONAGUA que carecen de utilidad pública. 6. Atender solicitudes de afectados que no se han indemnizado en los tiempos establecidos para darles debido cumplimiento. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho Agrario, Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos. Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	
	Capacidades profesionales:		
	Conocimientos	Conocimientos de los procedimientos de expropiación e indemnización; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 27); Ley de Expropiación (DOF 25-XI-1936) y sus reformas; Ley General de Bienes Nacionales y sus reformas; Ley Agraria y su Reglamento; (DOF 28-II-1992) y sus reformas; Ley de Amparo; Instructivo para realizar trabajos técnicos e informativos de expropiación y la ejecución de decretos presidenciales de expropiación de terrenos ejidales y /o comunales; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.	
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.	
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto		Subjefe de Distrito de Riego Operación 011	
Nivel Administrativo		O11	Número de vacantes
Código del puesto		Una	
Remuneración Bruta Mensual		16-B00-1-M1C014P-0010717-E-C-D	
Adscripción		Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N. (\$26,005.00)	
Sede		Dirección Local Guanajuato	
Principales Funciones		Celaya, Guanajuato	
Perfil		- Promover y vigilar la aplicación de los lineamientos generales en la elaboración de los planes de riego por parte de las asociaciones civiles de usuarios, y en su caso, de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. - Realizar la programación de la operación de la infraestructura hidráulica y las obras de cabeza del distrito y la distribución del agua para riego. - Suministrar el agua en bloque en los puntos de control de entrega a las asociaciones civiles de usuarios y en su caso, a las Sociedades de Responsabilidad Limitada que comprenden el distrito, efecto de dar respuesta a sus requerimientos de uso agrícola, de conformidad a lo programado. - Brindar asistencia técnica al personal técnico de las asociaciones civiles de usuarios y/o sociedades de responsabilidad limitada en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de planes de riego. - Consolidar la organización de usuarios y en su caso, orientarlos en materia de operación de la infraestructura hidroagrícola. - Asesorar y capacitar a los productores en la elaboración de los presupuestos inherentes a los aspectos de operación. - Consensuar con las asociaciones civiles la autorización y en su caso sociedades de responsabilidad limitada, la cuota de autosuficiencia por servicio de riego requerida para la operación, conservación y administración del distrito. - Evaluar los programas de producción agrícola y planes de riego que se realizan en el distrito para retroalimentar y mejorar su elaboración en el siguiente año agrícola. - Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.	
		Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado . Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía, Desarrollo Agropecuario. Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Agronomía. Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Agronomía, Ingeniería Civil.
		Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Areas de Experiencia: Hidrología. Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Ingeniería Agrícola, Agronomía. Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción.
		Capacidades profesionales:	
		Conocimientos	Conocimientos en Agronomía, Hidráulica, Suelos, Riego y Drenaje, Operación de distritos de riego, Hidrología e Informática. Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Generación e interpretación de datos estadísticos. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
		Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
		Disponibilidad para viajar en ocasiones y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Residente General de Construcción		
Nivel Administrativo	O31	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0012971-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N. (\$33,584.00)		
Adscripción	Dirección Local Guerrero		
Sede	Chilpancingo, Guerrero		
Principales Funciones	1. Planear y elaborar los programas de estudios, proyectos y de construcción en materia hidroagrícola e hidráulica, con la finalidad de obtener la autorización de la inversión respectiva, así como alcanzar las metas y beneficios programados. 2. Preparar las bases de licitación, programación y convocatorias de eventos de licitación para la contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, y cuando se le designe presidir los Eventos de Visita de Obra, Actos de Apertura, de Fallo y Adjudicación. 3. Supervisar la ejecución de las obras a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como los tiempos establecidos en los contratos de obra respectivos. 4. Llevar el control del avance financiero de la construcción de obras, de acuerdo a los programas autorizados a efecto de verificar el ejercicio del presupuesto acreditado. 5. Autorizar para su pago las estimaciones de obra ejecutada, con la finalidad de cubrir al contratista el monto de los trabajos realizados en forma proporcional a su avance programado, con el propósito de cumplir con lo estipulado en el contrato de obra y de servicios relacionados con la misma. 6. Estudiar y proponer lo conducente en cuanto a nuevos precios unitarios, ajuste de costos, y calidad de la obra, su avance y en lo relativo a cualquier problema técnico, administrativo y social que retrase o pudiera retrasar el cumplimiento de los programas constructivos, con la finalidad de notificarlo a la instancia correspondiente y resuelva lo procedente. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Arquitectura, Ingeniería Civil, Hidráulica.	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 3 años en: • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción.	
	Capacidades profesionales:		
	Conocimientos	Se requieren conocimientos de Proyectos de infraestructura hidroagrícola, Procesos Constructivos, Elaboración de Precios Unitarios, Evaluación de Proyectos, de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley de Planeación; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Código de Etica de la Administración Pública Federal; Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua, demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.	
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.	
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Subdirector de Enlace Administrativo		
Nivel Administrativo	N33	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C017P-0009724-E-C-6		
Remuneración Bruta Mensual	Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N. (\$64,854.00)		
Adscripción	Dirección Local Hidalgo		
Sede	Pachuca, Hidalgo		
Principales Funciones	1. Coordinar las acciones necesarias que permitan proporcionar los bienes y servicios requeridos por las diferentes áreas, para contribuir al desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus metas. 2. Coordinar y vigilar la aplicación de la normatividad y procedimientos para la contratación, capacitación, pago de remuneraciones, prestaciones y otros servicios al personal para asegurar la adecuada administración y desarrollo de personal. 3. Vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo y de seguridad e higiene, así como mantener una relación cordial con las autoridades sindicales, para mejorar el clima laboral. 4. Coordinar la elaboración e integración del presupuesto del gasto básico y darle seguimiento a su ejercicio, para su correcta y oportuna aplicación en apego a la normatividad establecida. 5. Coordinar la elaboración de la información financiera y contable, así como de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con el fin de generar reportes para la toma de decisiones y cumplir con la normatividad en la materia. 6. Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones y los procesos de licitación de bienes y servicios en el ámbito de su competencia, vigilando su cumplimiento oportuno y transparente. 7. Vigilar el proceso de pagos de arrendamientos, adquisiciones, servicios y de obra pública para que se ejerza en tiempo y forma con apego a normatividad en la materia. 8. Vigilar el adecuado control almacenario de los bienes inventariables, de consumo, instrumentales e inmuebles y suministrar los bienes y servicios requeridos por las áreas, a fin de brindar un servicio de calidad. 9. Coordinar los programas de innovación y calidad y los servicios de asesoría y soporte técnico en informática, red e internet a los usuarios, a fin de fomentar la mejora continua y el uso racional de la tecnología y equipos de cómputo disponibles. 10. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Contaduría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Industriales. • Area de Estudio: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Informática Administrativa, Ingeniería Industrial.	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.	

	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Conocimientos en Contabilidad y Finanzas, Relaciones Laborales, Programación Presupuestal, Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros e Informáticos. Interpretación y aplicación de la normatividad. Servicios Personales; Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento; Ley Federal del Trabajo; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Presupuesto de Egresos de la Federación; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Manuales administrativos de aplicación general en materia de recursos materiales, financieros, humanos y Tecnologías de la Información; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Planeación; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Código de Ética en la Administración Pública Federal; demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Liderazgo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe de Distrito de Riego 024		
Nivel Administrativo	O31	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0012739-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N. (\$33,584.00)		
Adscripción	Dirección Local Michoacán		
Sede	Sahuayo, Michoacán		
Principales Funciones	1. Formular los programas de operación, conservación, administración, rehabilitación y modernización de las obras de cabeza a cargo del Distrito de su competencia y supervisar estas actividades en la infraestructura concesionada a las asociaciones civiles de usuarios y en su caso, a las sociedades de responsabilidad limitada, a efecto de promover y fomentar el uso eficiente del agua de riego. 2. Programar la distribución del agua de riego de conformidad a los planes de riego propuestos por las asociaciones civiles de usuarios, revisados por el Comité Hidráulico del distrito y autorizados por Comisión Nacional del Agua. 3. Supervisar la medición y entrega de volúmenes de agua en puntos de control de entrega a las organizaciones de usuarios del distrito de riego, para que los usuarios reciban el volumen de agua en la cantidad y con la oportunidad requerida y en su caso, instrumentar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. 4. Informar mensualmente a las asociaciones civiles de usuarios y en su caso, a las sociedades de responsabilidad limitada, el volumen de agua entregada en sus puntos de control, para que en función de las cuotas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público paguen el costo por suministro de agua en bloque de acuerdo a la normatividad vigente.		

	5. Elaborar, integrar y revisar el proyecto de presupuesto anual del distrito de riego, así como revisar el avance de su ejercicio. 6. Dar seguimiento para el cumplimiento de compromisos adquiridos por las organizaciones de usuarios por financiamiento federal otorgado; así como coordinar y dar seguimiento a programas hidroagrícolas, especiales y de emergencias. 7. Establecer programas de capacitación a usuarios para consolidar la transferencia de la infraestructura hidroagrícola del distrito a los usuarios organizados y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. 8. Asesorar y apoyar a las asociaciones civiles para que den cumplimiento a los lineamientos que establece el título de concesión respecto de la operación, conservación y modernización de la infraestructura concesionada, así como la administración del recurso agua. 9. Coordinar la preparación de bases de licitación y convocatoria, así como de la programación de eventos de licitación pública para la contratación de obra pública y la adquisición y contratación de bienes y servicios. 10. Coordinar la integración y mantener actualizado el inventario de infraestructura, maquinaria y equipo, estadística hidroagrícola y el padrón de usuarios del distrito de riego. 11. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía, Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Agronomía, Ingeniería Civil.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: • Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Areas de Experiencia: Hidrología, Ciencias del Suelo (Edafología). • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Ingeniería Agrícola, Agronomía. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Tecnología e Ingeniería Mecánicas, Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Conocimientos en Agronomía, Hidráulica, Suelos, Riego y Drenaje, Construcción y Supervisión de Infraestructura Hidroagrícola, Operación y Conservación de Distritos de Riego, Maquinaria, aspectos básicos de contabilidad y de computación, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglas y Manuales de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Código de Ética de la Administración Pública Federal, Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua, demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar en ocasiones y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Jefe de Distrito de Riego 087		
Nivel Administrativo	O31	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0012743-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N. (\$33,584.00)		
Adscripción	Dirección Local Michoacán		
Sede	Yurécuaro, Michoacán		
Principales Funciones	1. Formular los programas de operación, conservación, administración, rehabilitación y modernización de las obras de cabeza a cargo del Distrito de su competencia y supervisar estas actividades en la infraestructura concesionada a las asociaciones civiles de usuarios y en su caso, a las sociedades de responsabilidad limitada, a efecto de promover y fomentar el uso eficiente del agua de riego. 2. Programar la distribución del agua de riego de conformidad a los planes de riego propuestos por las asociaciones civiles de usuarios, revisados por el Comité Hidráulico del distrito y autorizados por Comisión Nacional del Agua. 3. Supervisar la medición y entrega de volúmenes de agua en puntos de control de entrega a las organizaciones de usuarios del distrito de riego, para que los usuarios reciban el volumen de agua en la cantidad y con la oportunidad requerida y en su caso, instrumentar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. 4. Informar mensualmente a las asociaciones civiles de usuarios y en su caso, a las sociedades de responsabilidad limitada, el volumen de agua entregada en sus puntos de control, para que en función de las cuotas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público paguen el costo por suministro de agua en bloque de acuerdo a la normatividad vigente. 5. Elaborar, integrar y revisar el proyecto de presupuesto anual del distrito de riego, así como revisar el avance de su ejercicio. 6. Dar seguimiento para el cumplimiento de compromisos adquiridos por las organizaciones de usuarios por financiamiento federal otorgado; así como coordinar y dar seguimiento a programas hidroagrícolas, especiales y de emergencias. 7. Establecer programas de capacitación a usuarios para consolidar la transferencia de la infraestructura hidroagrícola del distrito a los usuarios organizados y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. 8. Asesorar y apoyar a las asociaciones civiles para que den cumplimiento a los lineamientos que establece el título de concesión respecto de la operación, conservación y modernización de la infraestructura concesionada, así como la administración del recurso agua. 9. Coordinar la preparación de bases de licitación y convocatoria, así como de la programación de eventos de licitación pública para la contratación de obra pública y la adquisición y contratación de bienes y servicios. 10. Coordinar la integración y mantener actualizado el inventario de infraestructura, maquinaria y equipo, estadística hidroagrícola y el padrón de usuarios del distrito de riego. 11. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía, Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Agronomía, Ingeniería Civil.	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: • Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Areas de Experiencia: Hidrología, Ciencias del Suelo (Edafología). • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Ingeniería Agrícola, Agronomía. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Tecnología e Ingeniería Mecánicas, Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción.	

Capacidades profesionales:	
Conocimientos	Conocimientos en Agronomía, Hidráulica, Suelos, Riego y Drenaje, Construcción y Supervisión de Infraestructura Hidroagrícola, Operación y Conservación de Distritos de Riego, Maquinaria, aspectos básicos de contabilidad y de computación, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglas y Manuales de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Código de Ética de la Administración Pública Federal, Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua, demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar en ocasiones y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Subdirector de Enlace Administrativo		
Nivel Administrativo	N33	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C017P-0009694-E-C-6		
Remuneración Bruta Mensual	Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N. (\$64,854.00)		
Adscripción	Dirección Local Nayarit		
Sede	Tepic, Nayarit		
Principales Funciones	1. Coordinar las acciones necesarias que permitan proporcionar los bienes y servicios requeridos por las diferentes áreas, para contribuir al desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus metas. 2. Coordinar y vigilar la aplicación de la normatividad y procedimientos para la contratación, capacitación, pago de remuneraciones, prestaciones y otros servicios al personal para asegurar la adecuada administración y desarrollo de personal. 3. Vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo y de seguridad e higiene, así como mantener una relación cordial con las autoridades sindicales, para mejorar el clima laboral. 4. Coordinar la elaboración e integración del presupuesto del gasto básico y darle seguimiento a su ejercicio, para su correcta y oportuna aplicación en apego a la normatividad establecida. 5. Coordinar la elaboración de la información financiera y contable, así como de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con el fin de generar reportes para la toma de decisiones y cumplir con la normatividad en la materia. 6. Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones y los procesos de licitación de bienes y servicios en el ámbito de su competencia, vigilando su cumplimiento oportuno y transparente. 7. Vigilar el proceso de pagos de arrendamientos, adquisiciones, servicios y de obra pública para que se ejerza en tiempo y forma con apego a normatividad en la materia. 8. Vigilar el adecuado control almacenario de los bienes inventariables, de consumo, instrumentales e inmuebles y suministrar los bienes y servicios requeridos por las áreas, a fin de brindar un servicio de calidad. 9. Coordinar los programas de innovación y calidad y los servicios de asesoría y soporte técnico en informática, red e internet a los usuarios, a fin de fomentar la mejora continua y el uso racional de la tecnología y equipos de cómputo disponibles. 10. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Contaduría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Comunicación, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Industriales. • Area de Estudio: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Informática Administrativa, Ingeniería Industrial. NOTA: Para las Areas de Estudio de Educación y Humanidades, e Ingeniería y Tecnología; en la Carrera Genérica de Computación e Informática se requiere la Carrera Específica de Informática Administrativa.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Conocimientos en Contabilidad y Finanzas, Relaciones Laborales, Programación Presupuestal, Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros e Informáticos. Interpretación y aplicación de la normatividad. Servicios Personales; Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento; Ley Federal del Trabajo; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Presupuesto de Egresos de la Federación; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Manuales administrativos de aplicación general en materia de recursos materiales, financieros, humanos y Tecnologías de la Información; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Planeación; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Código de Ética en la Administración Pública Federal; demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Visión Estratégica. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Administración del Agua "B"		
Nivel Administrativo	O23	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0011127-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N. (\$31,128.00)		
Adscripción	Dirección Local San Luis Potosí		
Sede	Cd. Valles, San Luis Potosí		
Principales Funciones	1. Supervisar la operación de la oficina o ventanilla Auxiliar en Ciudad Valles, S.L.P. para brindar apoyo en la atención de los trámites de la Subdirección de Administración del Agua de la Dirección Local en San Luis Potosí. 2. Supervisar el proceso de atención a usuarios de aguas nacionales y bienes inherentes en la Ventanilla Auxiliar en Ciudad Valles, S.L.P., para proporcionar servicios de atención de los trámites inscritos en el RFTS de competencia en materia de aguas nacionales. 3. Supervisar y realizar visitas de inspección a usuarios de aguas nacionales y bienes inherentes con el objeto de verificar la medición de los volúmenes aprovechados, el uso, calidad de las aguas nacionales y bienes inherentes. 4. Elaborar informe de las visitas de inspección realizadas para identificar posibles infracciones a la normatividad aplicable. 5. Supervisar y atender las denuncias ciudadanas mediante visitas de inspección para verificar el cumplimiento de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y proponer respuesta al denunciante de lo conducente. 6. Supervisar y notificar las resoluciones de trámite, títulos, inicios de procedimiento a los usuarios de aguas nacionales, derivados del cumplimiento o incumplimiento de la ley de aguas nacionales y su reglamento para verificar el cumplimiento de la normatividad. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Geología. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Derecho. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Hidráulica, Hidrología.	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: • Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Areas de Experiencia: Geología. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Tecnología de la Construcción. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Agronomía. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos.	

	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Conocimientos básicos en Hidráulica, Hidrología, Calidad del Agua y Descarga de Aguas Residuales, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Registro Federal de Trámites y Servicios, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley Federal de Derechos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas (NOM-033-CONAGUA-1996; NOM-004-CONAGUA-1996). Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Orientación a Resultados. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Informática y Telecomunicaciones		
Nivel Administrativo	O11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0011189-E-C-K		
Remuneración Bruta Mensual	Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N. (\$26,005.00)		
Adscripción	Dirección Local San Luis Potosí		
Sede	San Luis Potosí, San Luis Potosí		
Principales Funciones	1. Administrar la infraestructura y servicios de informática y telecomunicaciones y radiocomunicación, así como mesa de ayuda en cuanto a las fallas de los equipos en arrendamiento o con garantía vigente; a efecto dar respuesta a las actividades que se realizan por los servidores públicos adscritos a la Dirección Local. 2. Asesorar a los usuarios de productos software, servicios y aplicaciones institucionales, sobre su correcta utilización y operación, incluyendo el apoyo necesario para la instalación y puesta a punto de los mismos. 3. Administrar los contratos de mantenimiento para equipo de cómputo, periféricos, y respaldo de energía, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. 4. Gestionar ante la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la obtención de cuentas de usuarios, así como la baja o suspensión de las mismas, para el uso de los servicios institucionales. 5. Evaluar los requerimientos informáticos y de telecomunicaciones que forman parte de los proyectos de las áreas usuarias, y gestionar su actualización ante la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. 6. Realizar la detección de necesidades de capacitación en materia de informática, con la finalidad de proponer programas de formación y actualización orientados a contribuir a la operación de las áreas. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Sistemas y Calidad.	

	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnologías de Información y Comunicaciones, Tecnología de las Telecomunicaciones.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Conocimientos en diseño y administración de bases de datos, red de telecomunicación, hardware, software; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Telecomunicaciones; Ley Federal del Derecho de Autor; Ley General de Bienes Nacionales; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Tecnologías informáticas y de comunicaciones. Protocolo de comunicación de red TCP/IP. Servidor NBX para administración de llamadas telefónicas. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Orientación a Resultados. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Subdirector de Administración del Agua		
Nivel Administrativo	N33	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C017P-0009341-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N. (\$64,854.00)		
Adscripción	Dirección Local Tlaxcala		
Sede	Ocotlán, Tlaxcala		
Principales Funciones	- Coordinar los servicios de atención al público a través de las ventanillas únicas, a fin de lograr la incorporación de usuarios al régimen legal mediante la expedición de los títulos de concesión, asignación y/o permisos correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable. - Dictaminar y validar, en coordinación con las áreas técnicas y jurídica, solicitudes presentadas por los usuarios, con la finalidad de que sean otorgadas las concesiones, asignaciones o permisos para la explotación, uso o aprovechamiento del agua y bienes públicos inherentes. - Coordinar, en el ámbito de su competencia, la emisión de títulos de concesión, asignación de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, y de los permisos de descarga; así como las resoluciones prórrogas, suspensiones, modificaciones, terminaciones, extinciones, y la transmisión total o parcial de los derechos concesionados, con la finalidad de proporcionar seguridad jurídica a los usuarios. - Proyectar certificados de calidad del agua y de las aguas interiores salobres, para su presentación, dictaminación y emisión por parte de las instancias correspondientes. - Coordinar y dar seguimiento al programa de inspección y medición en materia de aguas nacionales, a efecto de vigilar que los usuarios cumplan con las disposiciones legales y en su caso iniciar el procedimiento administrativo. - Supervisar la substanciación de los procedimientos administrativos derivados de las visitas de inspección, revisión de gabinete o requerimiento de documentación, así como de los procedimientos de caducidad de volumen concesionado en apego a las disposiciones normativas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las mismas.		

	7. Coordinar el ejercicio de los actos de autoridad que se ejerzan en el área de su competencia a los usuarios, concesionarios, asignatarios o permisionarios para la debida atención de los asuntos que le permitan estar en posibilidad de verificar que el desahogo legal de los compromisos se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables. 8. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area General: Ciencias Agropecuarias. Areas de Experiencia: Agronomía • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Biología, Geología, Matemáticas-Actuaría, Oceanografía, Química. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Derecho, Economía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración, Agronomía, Ecología, Geología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Química, Hidráulica, Hidrología.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: • Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Areas de Experiencia: Geología, Hidrología. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Protección a la Infraestructura Hidráulica. • Area General: Matemáticas. Areas de Experiencia: Evaluación. • Area General: Química. Areas de Experiencia: Química Ambiental. • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Agronomía. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Economía Ambiental y de los Recursos Naturales. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho Internacional, Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos. • Area General: Investigación Aplicada. Areas de Experiencia: Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental. • Area General: Ecología. Areas de Experiencia: Medio Ambiente.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley Federal de Derechos (Materia de Agua) y demás disposiciones jurídicas aplicables al sector, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Fiscal de la Federación, Conocimientos de Geohidrología, Hidrología e Hidráulica; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; Reglamento Interior de la SEMARNAT; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Normas oficiales relativas al agua, y demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Manejo de Microsoft Office. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Visión Estratégica. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

BASES

En las BASES de esta Convocatoria, se consideran aspirantes y candidatos a todas las mujeres y hombres que participen en cualquiera de los concursos de los puestos que la integran, sin distinción de género. El lenguaje empleado en las presentes BASES no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos los hombres y a todas las mujeres abarcando claramente ambos sexos.

1. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género; sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.
2. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION En apego al artículo 21 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el aspirante a ingresar al Sistema deberá cumplir, además de lo que señale la Convocatoria respectiva, los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. No podrá existir discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social para la pertenencia al servicio. Adicionalmente, en referencia al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley; II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión; III. Durante la extinción de una pena corporal; IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes; V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En los supuestos de esta fracción, la persona NO podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público. La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación.
3. PROGRAMACION DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO El procedimiento de selección de las personas aspirantes comprenderá las etapas siguientes: I. Revisión Curricular; II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; IV. Entrevista, y V. Determinación. Las etapas del concurso se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente programación: I. REVISION CURRICULAR: • Publicación de la Convocatoria: 15 de abril de 2026. • Registro de Aspirantes: del periodo comprendido del 15 al 28 de abril de 2026. En el sitio https://www.trabajaen.gob.mx

- Revisión Curricular: 28 de abril de 2026.
En el sitio <https://www.trabajaen.gob.mx>
- Cotejo y Entrega Documental: *
Antes del 13 de julio de 2026 (Fecha Límite).

*La Conagua podrá realizar el cotejo documental en cualquier momento y en diversas ocasiones dependiendo de las necesidades del concurso con la finalidad de garantizar que la información difundida mediante el Currículum de Trabajaen es fidedigna, por lo cual las personas candidatas deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto, en la Convocatoria, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPCAPF, y en las condiciones establecidas en las presentes BASES.

II. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES:

- Examen de Conocimientos Técnicos:
Antes del 13 de julio de 2026 (Fecha Límite).
- Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal
Antes del 13 de julio de 2026 (Fecha Límite).
- Evaluación de Habilidades:
Antes del 13 de julio de 2026 (Fecha Límite).

III. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO:

- Evaluación de la experiencia y valoración del mérito:
Antes del 13 de julio de 2026 (Fecha Límite).

IV. ENTREVISTA:

- Entrevista:
Antes del 13 de julio de 2026 (Fecha Límite).

V. DETERMINACION:

- Determinación del resultado del concurso:
Antes del 13 de julio de 2026 (Fecha Límite).

NOTA: Las fechas señaladas para las etapas II, III, IV y V del concurso son “**Fechas Límite**”, por lo que la Conagua dará a conocer mediante el Sistema de TrabajaEn (en la opción Mis mensajes), el lugar, fecha y hora específicos en que las personas candidatas se deben presentar para cada una de las evaluaciones del concurso del puesto correspondiente, siendo indispensable que las personas participantes desde el momento en que se inscriban al concurso revisen continuamente sus mensajes en el Sistema TrabajaEn, ya que la Conagua procurará realizar las evaluaciones, la revisión documental y entrevistas antes de las Fechas Límite fijadas para cada etapa, a fin de agilizar los concursos si las condiciones lo permiten, lo cual dependerá del número de personas registradas en los respectivos concursos, del espacio y del equipo disponible para las evaluaciones, entre otros.

La Etapa II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades y la Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, podrán realizarse en grupos con horarios diferentes de acuerdo a la disponibilidad de espacio con que cuenten las Unidades Administrativas, sedes de los concursos respectivos.

Las fechas, horarios y lugares específicos que se asignen a las personas candidatas, están sujetos a cambio sin previo aviso si se presentará cualquier contingencia o eventualidad. Si las condiciones y el tiempo lo permiten, la Conagua comunicará los cambios a las personas candidatas por el mismo medio.

4. ETAPA I. REVISION CURRICULAR

4.1.- Sobre la publicación de la Convocatoria:

La Convocatoria será publicada en la fecha que indica el punto 3. Programación de las etapas del concurso de las presentes BASES, en los siguientes sitios:

- <https://www.trabajaen.gob.mx>
- <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaConvocatoria.aspx>
- <https://www.dof.gob.mx/#gsc.tab=0>

4.2.- Sobre el Registro de Aspirantes y la Revisión Curricular:

Podrán inscribirse a la Convocatoria las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos para el puesto que se desee concursar. Cabe aclarar que, las personas que realicen su registro de forma errónea de manera involuntaria, no cumplan con el perfil correspondiente al puesto y/o no logren comprobar documentalmente la información registrada, serán descartadas.

La inscripción al concurso y el registro de las personas aspirantes se realizarán a través del Sistema de TrabajaEn, disponible en el sitio: <https://www.trabajaen.gob.mx> dentro de las fechas establecidas en el punto 3. Programación de las etapas del concurso, de las presentes BASES.

El Sistema confrontará la información capturada por las personas interesadas contra el perfil del puesto y demás requisitos que para ocupar el puesto fueron establecidos en la Convocatoria. De existir compatibilidad, se asignará un folio de participación que formaliza la inscripción al concurso permitiendo su identificación durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista con el Comité Técnico de Selección; esto con el fin de asegurar el anonimato de las personas aspirantes. De presentarse incompatibilidad en el registro, se rechazará la inscripción.

Para continuar en el concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Cuando alguna persona desee, por así convenir a sus intereses, cancelar su participación de algún concurso en el Sistema de TrabajaEn y éste no se lo permita, sólo en este caso podrá presentar su solicitud por escrito y firmada al Comité Técnico de Selección, indicando el motivo por el que le interesa salir del concurso. En este caso, la Conagua realizará la gestión correspondiente ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que determine lo procedente, lo que oportunamente se informará a la persona solicitante, a través de los medios establecidos para tal efecto.

Sobre el Cotejo y Entrega Documental:

La Conagua se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del concurso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <https://www.trabajaen.gob.mx> para fines de revisión y del cumplimiento de los requisitos, condiciones y en su caso, la información del currículum detallado y actualizado presentado por la persona candidata y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descartará a la persona candidata, dejando sin efecto los resultados obtenidos en cualquiera de las diferentes Etapas del proceso del Concurso y/o el Nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Agua, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Es responsabilidad de la persona candidata acreditar y comprobar documentalmente todos y cada uno de los datos capturados en la página de Trabajaen.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las **constancias originales** con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto, en la Convocatoria, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPCAPF, así como en las condiciones establecidas en las presentes BASES; para tal fin, las personas candidatas deberán presentar para su cotejo los siguientes documentos:

- 1) Original del formato denominado **Lista de Verificación para la Revisión y Cotejo de Documentos** debidamente requisitado. Este formato se encuentra disponible para su descarga en la siguiente liga: <https://app.conagua.gob.mx/SPCCONAGUA/docyform.html>.
- 2) Impresión de la pantalla principal (**Carátula Personal de TrabajaEn**) que aparece después de ingresar a su cuenta personal de TrabajaEn, en ella aparecen datos como: folio de TrabajaEn, folios de concursos activos (el No. de folio que el Sistema le asignó para concursar en el puesto de su elección), nombre de la persona candidata, RFC, etc.), acompañado de la impresión del mensaje de invitación que se le hizo llegar a su cuenta personal de TrabajaEn.
- 3) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta de la **identificación oficial vigente con fotografía y firma** (Credencial de Elector o Pasaporte).
- 4) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta del **acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3** según corresponda.
- 5) Impresión de la **CURP**.
- 6) Impresión del **Curriculum Vitae registrado en el sitio <https://www.trabajaen.gob.mx>** al momento de su inscripción. Consultar numeral 4.2.- Sobre el Registro de Aspirantes y la Revisión Curricular, de las presentes BASES, el cual deberá estar rubricado, firmado y con la siguiente leyenda: "Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente documento son verídicos".
- 7) Impresión del **Curriculum Vitae personal** detallado (versión ejecutiva), y actualizado que contenga, entre otros datos, la percepción ordinaria mensual de cada puesto desempeñado, las fechas de alta y de baja especificando día, mes y año, así como el periodo laborado (indicando años, meses y días de duración en cada puesto), los datos de localización de la o el jefe inmediato o del Área de Recursos Humanos de cada uno de los empleos y los datos de dos referencias personales. (Solamente se utilizará como un apoyo de información complementaria).

Es importante, destacar que las constancias laborales presentadas por la persona candidata deben permitir entre otros datos, la identificación del nombre del puesto o cargo, mismo que deberá tener congruencia con las funciones y/o actividades descritas en las dos versiones curriculares (TrabajaEn y Ejecutiva) que se presenten, con lo que se podrá comprobar el requisito de las áreas de experiencia, establecidas en el perfil del puesto en el que se concursa. Consultar numeral 9 de este mismo apartado.

- 8) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta del **documento que acredite los estudios, nivel y grado de avance académico** requerido en el perfil del puesto que concursa:

➤ Cuando el grado de avance requerido en el Perfil sea **"Titulado"**:

Se podrá entregar Título registrado o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, obligatoriamente deberá acompañarse de su correspondiente traducción.

Se aceptarán la Cédula Profesional o Título registrado con grados de maestrías y doctorados en la Dirección General de Profesiones de la SEP, siempre y cuando correspondan a las áreas de estudio y carreras requeridas en el perfil del puesto.

- Cuando el grado de avance requerido en el Perfil sea **“Terminado o Pasante”**:
Carta de Pasante o Documento Oficial que compruebe que se concluyó el 100% de los estudios.
- Cuando el grado de avance requerido en el Perfil del Puesto sea **“Carrera Técnica o Comercial”**:
Certificado de Estudios o Documento Oficial que compruebe que se concluyó el 100% de los estudios de Bachillerato o Equivalente.

Observaciones acerca de la comprobación académica:

Cuando la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso NO se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn que en la fecha de la revisión documental se obtenga del portal electrónico TrabajaEn, será motivo de descarte, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Dicho Catálogo podrá ser consultado dando clic en el Apartado de “Documentos e Información Relevante”, de la siguiente página de internet:

https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp#

En el caso de que el registro del Título o expedición de Cédula Profesional se encuentre en trámite ante la SEP, se recibirá el comprobante original y copia simple (para su cotejo) del Trámite de Registro del Título y/o expedición de la Cédula Profesional emitido por dicha Secretaría o la Institución Educativa correspondiente y el comprobante académico que indique haber terminado la licenciatura, maestría o doctorado, según corresponda, en tanto dicho trámite concluye. La persona que sea ganadora del concurso y que se encuentre en esta situación, deberá entregar una Carta Compromiso firmada, mediante la cual se obliga a presentar ante la Gerencia de Personal de la Conagua, el original de estos documentos al día hábil siguiente de haberlos recibido, para su integración a los respectivos expedientes.

9) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta de los comprobantes de experiencia que acrediten el perfil del puesto. Se aceptarán una o varias constancias descritas a continuación:

- Constancias laborales, que indiquen la razón social de la organización, el nombre del puesto desempeñado, periodo de inicio y término (día, mes y año).
- Constancias de nombramiento y/o asignación de remuneraciones, siempre y cuando vengan acompañadas de los recibos de pago primero y último (necesariamente para poder acreditar los periodos laborados en cada puesto, es decir día, mes y año del alta y baja específicamente).
- Comprobantes del puesto que indiquen el sueldo, funciones, fecha de inicio y conclusión, actividades y/o responsabilidades asignadas.
- Constancias de nombramiento como persona servidora pública de carrera con su último recibo o talón de pago.
- Contratos y recibos de honorarios (primero y último recibo, necesariamente).
- Hojas únicas de servicio, con firmas y sello de la institución que la expide.
- Primero y último recibo o talón de pago por puesto.
- Actas constitutivas de asociaciones, sociedades o fundaciones.
- Altas y bajas del IMSS e ISSSTE por puesto.
- Avisos de modificación salarial del IMSS o ISSSTE.
- Hojas de percepciones y retenciones.
- Entre otros documentos, siempre y cuando sean oficiales.

Las constancias referidas deberán ser legalmente expedidos (con membrete y firmas legales). Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que pretende comprobar no serán válidos, por lo que no se computarán para el cálculo de los años con los que se acredite el cumplimiento del perfil del puesto de que se trate.

En caso de que dos o más comprobantes de experiencia laboral coincidan en el tiempo que se acredita, se tomará en cuenta sólo uno, en el entendido de que no es posible multiplicar un mismo periodo de tiempo.

Los comprobantes laborales, se podrán complementar (no reemplazar) con el perfil oficial del puesto o cualquier constancia que indique entre otras, las funciones, actividades, nivel, sueldo, responsabilidades, objetivos y/o metas asignadas, así como, evaluaciones del desempeño; es decir, cualquier documento (legalmente expedidos por la o el titular de la organización, jefe inmediato, superior jerárquico o el Area de Recursos Humanos) con las que se puedan demostrar éstas, e incluso algún documento firmado por la persona candidata que demuestre su participación en algún programa, proyecto o asunto propio del puesto.

Los siguientes supuestos NO serán válidos para la comprobación de Experiencia:

- Constancias Laborales que revaliden áreas de experiencia de pedagogía, enseñanza, desarrollo de asignaturas, organización y planificación de la educación, teoría y métodos educativos, o aquellas relacionadas con la docencia, sólo serán aplicables cuando el perfil del puesto que se concursa lo señale de manera expresa.
- Evaluaciones anuales del desempeño de puestos inmediatos inferiores respecto de la vacante a concursar en caso de ser persona servidora pública.
- Documentos obtenidos a través de internet con fines de consulta y/o que NO tengan validez oficial, u otros como constancias de semanas de cotización para efectos de pensión y/o jubilación, obtenidas a través del Sistema Integral de Semanas Cotizadas (SISEC) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o el Sinavid Oficina Virtual del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o aquellos que sean expedidos por alguna otra instancia de seguridad social.
- Cartas de recomendación emitidas a título personal para acreditar el requisito de experiencia.

10) Impresión de la Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de no haber sido sentenciada/o por delito doloso, no estar inhabilitada/o para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra/o de culto, incorporación a Programas de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, entre otras manifestaciones que le son solicitadas por disposición expresa y que la documentación presentada es auténtica y legal. Entre otros aspectos que son requeridos. El formulario de esta carta está disponible en la siguiente liga:

https://files.conagua.gob.mx/conagua/SPC_Conagua/CBPDV_Cotejo_2-F.pdf.

Observaciones sobre los Programas de Retiro Voluntario:

Aquellas personas que hayan sido beneficiadas por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública, deberán verificar las condiciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinó para tal efecto; ya que, el hecho de haber sido beneficiada/o no es motivo de descarte del concurso, pero su reincorporación a la Administración Pública sí está sujeta a la normatividad emitida por la SHCP aplicable al año correspondiente al de su retiro, referente a si es o no necesaria la devolución del monto otorgado y, en su caso, otras condiciones emitidas para reincorporarse a la Administración Pública.

Observaciones acerca de la entrega de Documentos:

Los documentos indicados y los comprobantes de los requisitos de estudios, laborales y en su caso de los documentos especiales requeridos en el perfil de determinados puestos son indispensables para continuar en el concurso, por lo que de faltar alguno será motivo de descarte del concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los requisitos de estudios y de experiencia se apegarán estrictamente a los Catálogos de Carreras y Áreas de Experiencia publicados en la página de TrabajaEn, en "Documentos e Información Relevante".

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los documentos originales, copia fotostática de los mismos, constancia o solicitud de expedición por primera vez, de duplicados o de reposición, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío ante autoridad competente.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente, al indicado en el mensaje de invitación que es enviado a las personas candidatas a sus cuentas del Sistema de TrabajaEn, por lo que, de NO presentar la documentación comprobatoria requerida, ésta será motivo de descarte del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes, ya que la revisión y cotejo de documentos se practicará exclusivamente con los documentos entregados, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En los casos en que se llegara a corroborar que la persona candidata presente documentos falsos, alterados o apócrifos obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondían, o bien, se condujeron con falsedad, previo, durante y después a su ingreso al servicio de la Conagua, el Comité Técnico de Selección informará al Comité Técnico de Profesionalización, para que determine los mecanismos o medios para instar a las autoridades competentes a iniciar las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del Nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan.

5. ETAPA II. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES

5.1.- Sobre el Examen de Conocimientos Técnicos:

➤ Temario de Estudio.

El Temario de Estudio para el Examen de Conocimientos Técnicos de cada puesto se podrá consultar en el perfil de puesto que se Pubblica en el sitio <https://www.trabajaen.gob.mx> y en la siguiente ruta: <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaConvocatoria.aspx> - Convocatorias en Proceso – Seleccionar una Opción (elegir el número de Convocatoria en la que participa) – Temarios de Estudio.

- Calificación mínima aprobatoria.

La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor que 70, en una escala del 0 al 100. Considerando que la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva, en donde del porcentaje que se obtenga con dos decimales no se redondea; por lo tanto, los números enteros que se obtengan serán los que se consideren como la calificación definitiva (ejemplo en una calificación de 76.67 la definitiva será de 76). **Es indispensable aprobar esta evaluación para poder continuar en el concurso, ya que el hecho de no aprobarla es motivo de descarte.**

- Vigencia de resultados.

Tienen vigencia de un año los resultados aprobatorios de Exámenes de Conocimientos Técnicos presentados por la persona candidata en un concurso anterior del mismo puesto, siempre y cuando no cambie el Temario de Estudio, y por tanto se publique para el presente concurso exactamente el mismo. No aplica la referida vigencia para el Examen de Conocimientos Técnicos que en su caso se haya presentado para un puesto cuyo concurso fue cancelado, por lo que independientemente del temario que se publique, las personas candidatas deberán presentar el examen del concurso de esta Convocatoria.

Para hacer legítima la revalidación de la calificación, la persona candidata deberá presentar su solicitud por escrito dirigida a la o al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a más tardar al día siguiente del cierre de la Etapa de Registro de Aspirantes, indicando el número de Convocatoria en que se presentó y el número de folio con el que participó en el concurso anterior mediante el siguiente correo rosa.fernandez@conagua.gob.mx, y jorge.cohen@conagua.gob.mx siendo necesario que antes de hacer la solicitud, la persona aspirante se asegure que sea exactamente el mismo Temario.

- Observaciones.

El Examen de Conocimientos Técnicos será elaborado por la o el Jefe Inmediato de la plaza vacante o la persona designada por el mismo, quien en su caso no podrá participar en el concurso del puesto respectivo; lo anterior, observando la normatividad que regula al Subsistema de Ingreso del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en apego al artículo 223 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

Los instrumentos de evaluación tendrán carácter de reservados y confidenciales al actualizarse alguno de los supuestos previstos en los términos de lo señalado en los artículos 105, 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; el lineamiento vigésimo séptimo, segundo y tercer párrafos de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los artículos 12, 14 y 265 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, y demás disposiciones aplicables al formar parte de los expedientes del proceso deliberativo que llevan a cabo los Comités Técnicos de Selección en tanto no exista resolución definitiva y contengan datos personales. En el supuesto caso de que aplicará la reserva, esta concluirá una vez extinguidas las causas que la originaron, es decir, al resolverse el concurso que la motivó, no obstante, la información confidencial guardará esta condición, aun después de concluido el concurso.

5.2.- Sobre el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal:

- Temario de Estudio.

En apego al Oficio Circular No. CGGEP/UPRH/006/2024, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y de conformidad con el Nuevo Modelo de Profesionalización de la Administración Pública Federal, aprobado el 15 de diciembre de 2023, por el Consejo Consultivo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada, implementado a partir del 15 de julio de 2024, el Temario de Estudio para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, se podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.trabajaen.gob.mx>.- en el apartado "Documentos e Información Relevante".

Las dudas relacionadas con el Temario del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, así como la solicitud para la renuncia a los resultados aprobatorios de los Exámenes de Conocimientos Generales o Evaluación de Habilidades, deberán dirigirse a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal a la cuenta de correo electrónico: trabajaen@buengobierno.gob.mx

- Vigencia de Resultados.

Los resultados aprobatorios obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, siempre y cuando hayan obtenido un resultado aprobatorio, dicho resultado se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen

➤ Observaciones.

La aplicación se realizará a través de la herramienta de evaluación en línea del Módulo Generador de Exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

5.3.- Sobre la Evaluación de Habilidades:

➤ Temario.

La Guía de Estudio para la Evaluación de Habilidades se podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.trabajaen.gob.mx>, en el apartado “Documentos e Información Relevante”.

➤ Calificación mínima aprobatoria.

No Aplica. Esta Evaluación no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los de las demás etapas del concurso.

➤ Vigencia de Resultados.

La calificación de la misma Habilidad y nivel de dominio que en su caso haya obtenido una persona candidata en algún otro concurso, tendrán una vigencia de un año y se reflejarán automáticamente en el folio de la persona candidata respectiva en TrabajaEn, por tanto, se considerarán para el concurso del puesto en que se esté concursando en esta Convocatoria.

➤ Observaciones.

La aplicación se realizará a través de la herramienta de evaluación en línea del Módulo Generador de Exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

5.4 Sobre la Metodología de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos

La Subetapa **Exámenes de Conocimientos**, comprende de el Examen de Conocimientos Técnicos (CT) y el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (CG), en los que el valor ponderado de los exámenes será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%.

La calificación mínima aprobatoria para el Examen de Conocimientos Técnicos es igual o mayor que 70, en donde el porcentaje que se obtenga con dos decimales no se redondea.

El resultado del Examen de Conocimientos Técnicos y el resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos.

El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 70. En caso de obtener un resultado entre CT y CG menor a 70, el sistema procederá al descarte.

Lo anterior, se expresa en las tablas publicadas en la siguiente liga <https://app.conagua.gob.mx/SPCCONAGUA/reglas.html> – Tablas representativas de las Metodologías de Evaluación para el Ingreso al SPC.

Sobre las observaciones de la Etapa II. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES

De conformidad con el artículo 265 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, que a la letra señala: “En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que ello implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación”.

Al respecto y en caso de que una persona candidata requiera revisión del Examen de Conocimientos Técnicos del puesto, del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal o de la Evaluación de Habilidades, deberá hacerse por escrito (firmada) y dirigida a la o al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se deberá entregar dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en TrabajaEn de los resultados de la evaluación de conocimientos, al siguiente correo electrónico: rosa.fernandez@conagua.gob.mx, y jorge.cohen@conagua.gob.mx.

Una vez que la persona Secretaria Técnica reciba la solicitud, verificará que cumpla con lo requerido en el párrafo anterior, de no ser así, se comunicará a la persona candidata que la solicitud no fue procedente. En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos aquí señalados, la persona Secretaria Técnica convocará al CTS para que sesione dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción, dando respuesta a la persona solicitante a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

Es importante señalar que, en cumplimiento al artículo 265 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no podrán entregarse los reactivos ni las opciones de respuesta, y en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Nota: los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades de las personas Servidoras Públicas de Carrera, así como tampoco se considerarán para efectos de este concurso, las Capacidades que hayan certificado las personas candidatas en su carácter de Servidoras Públicas de Carrera ni las calificaciones que hayan obtenido para dicho fin.

6. ETAPA III. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO

6.1.- Sobre la Evaluación de la Experiencia:

La Evaluación de la Experiencia se realizará conforme a la Metodología y Escalas de Calificación emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno vigente, documento que se podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.trabajaen.gob.mx>, en el apartado "Documentos e Información Relevante". Las personas candidatas que acrediten las etapas previas del concurso y una vez que reciban la invitación de la Conagua para presentar esta evaluación, deberán ingresar al Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, a través del siguiente sitio:

<https://app.conagua.gob.mx/Experiencia/Paginas/AccesoEntrada.aspx>

El acceso al portal referido, será mediante contraseña, la cual se enviará por mensaje a través del Sistema de TrabajaEn; considerando que sólo se podrá ingresar al Sistema un máximo de tres ocasiones, posteriormente su acceso será bloqueado; en tal caso, la persona candidata deberá comunicarse por teléfono o correo electrónico con la persona indicada en el mencionado mensaje con el fin de conocer el procedimiento a seguir.

Antes de ingresar al Sistema, se podrá consultar el "Instructivo del Sistema" con el fin de facilitar su manejo y conocer las características de la información que deberá registrar.

Una vez dentro del Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, podrá registrar los puestos que manifestó inicialmente en su currículum registrado en Trabajaen al momento de su inscripción (consultar numeral 4.2.- Sobre el Registro de Aspirantes y la Revisión Curricular, de las presentes BASES). No se omite mencionar que, únicamente se considerarán para esta evaluación aquellos puestos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto que concurse.

Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso, se considerará la fecha de inicio y la fecha de término que establezca las evidencias presentadas.

Al concluir con el registro laboral y una vez que el formulario de la Evaluación de la Experiencia sea debidamente requisitado, se deberá imprimir el reporte que el Sistema emite, firmarlo y presentarlo junto con las constancias laborales que respalden dicho registro (consultar el apartado: "Sobre el Cotejo y Entrega Documental", en específico el numeral 10. Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta de los comprobantes de experiencia que acrediten el perfil del puesto).

Observaciones:

La evaluación de la experiencia calificará los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración de los puestos desempeñados
- Experiencia en el Sector Público
- Experiencia en el Sector Privado
- Experiencia en el Sector Social
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Esta Evaluación no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los de las demás etapas del concurso.

De conformidad al artículo 231 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, en la Subetapa de Evaluación de la Experiencia, para los concursos del nivel "P" (Puestos de Enlace), se asignará un puntaje único de 20 (correspondiente al 100%), siempre y cuando las personas candidatas comprueben en el cotejo documental que cuentan con los años de experiencia indicados en el perfil del puesto de que se trate.

6.2.- Sobre la Valoración de Mérito:

La Evaluación de la Experiencia se realizará conforme a la Metodología y Escalas de Calificación emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno vigente, documento que se podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.trabajaen.gob.mx>, en el apartado "Documentos e Información Relevante".

Para la Valoración del Mérito, una vez que se haya requisitado el formulario para la Evaluación de la Experiencia dentro del Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (mencionado en el apartado anterior), el Sistema liberará la opción para realizar esta valoración, donde las personas candidatas que cuenten con evidencias de méritos obtenidos deberán entregar los documentos comprobatorios en original o copia certificada legible y copia simple, y exacta; entre los documentos que se pueden presentar se encuentran:

Documentación requerida sólo para las personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares:

- Constancia de RHNet o de Recursos Humanos de la última evaluación anual del desempeño.
- Constancia de RHNet o de Recursos Humanos que contenga el promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación obtenidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Constancia de RHNet o de Recursos Humanos que contenga la descripción de las capacidades profesionales certificadas vigentes con las que cuenta.

Documentación requerida para todas las personas candidatas, incluye a las personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares:

- Constancia de Logros
- Constancia de Distinciones
- Constancia de Reconocimientos o premios
- Constancia de Actividad destacada en lo individual
- Constancia de Otros Estudios
- Constancia de Habla de lengua indígena
- Constancia de Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana
- Perspectiva de juventudes
- Constancia de Personas con discapacidad

En caso de no contar con documentos comprobatorios de mérito en alguno de los elementos, se deberá anotar en los mismos la palabra "ninguno".

Una vez completado el formulario de esta valoración, se deberá imprimir el reporte, firmarlo y presentarlo junto con los documentos comprobatorios que avalen cada uno de los elementos a calificar.

Observaciones:

Esta Evaluación no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los de las demás etapas del concurso.

Es responsabilidad de la persona candidata acreditar y comprobar documentalmente todos y cada uno de los datos capturados en el Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

7. ETAPA IV. ENTREVISTA

Sobre la Entrevista:

Con base en el sistema de puntuación general y las reglas de valoración general, se publicará en Trabajaen, en estricto orden de prelación, el listado de personas candidatas que hubieran aprobado las Etapas I, II y III del proceso de selección con sus respectivos folios.

La etapa de entrevistas tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección (CTS) profundice en la valoración de la capacidad de las personas candidatas, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

Las entrevistas podrán realizarse por medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad de la persona candidata a evaluar y esta modalidad de entrevista se haya establecido en la convocatoria.

Asimismo, las entrevistas podrán llevarse a cabo por especialistas, en los supuestos que hayan sido determinados por el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) o cuando a juicio del CTS se requiera de asesoría o auxilio por parte de personas cuyo reconocimiento y experiencia en su campo ayude a profundizar en la valoración de las capacidades de las personas candidatas a entrevistar.

La Comisión Nacional del Agua programará las entrevistas, en su caso, se señalará la participación de especialistas y si se realizarán mediante medios electrónicos de comunicación, y convocará a las personas candidatas mediante Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el CTS.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de las personas candidatas.

El CTS, con el objeto de verificar si las personas candidatas reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, por medio de preguntas y mediante las respuestas que proporcione, identificará las evidencias que le permitan, en un primer momento, considerarla persona finalista e incluso, en un segundo momento, determinarle persona ganadora del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que utilice.

La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS o, en su caso, de los especialistas con las personas candidatas, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su presidente o algún otro miembro. La misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas, y
- El de elaboración del reporte de evaluación de la persona candidata.

Las personas entrevistadoras formularán las mismas preguntas a cada una de las personas candidatas y deberán quedar agregadas al reporte individual o plasmarse en los mismos. Las respuestas de las personas candidatas procurarán transcribirse o al menos reproducirse lo más exacto posible, en el reporte individual o bien anexarse al mismo.

Previo a la entrevista del siguiente candidato, el Secretario Técnico deberá recabar la firma de los integrantes del CTS o, en su caso, de los especialistas en los reportes individuales, los cuales serán incorporados al expediente del concurso.

El mecanismo de evaluación de ingreso en la etapa de entrevista, entendido éste como el procedimiento predefinido y ordenado que contiene criterios de evaluación y puntuación para calificar cuantitativa y/o cualitativamente a una persona candidata, consistirá en lo siguiente:

- I. La Conagua, previo a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a las reglas de valoración generales y específicas, configurará en Trabajaen los criterios de evaluación de entrevista determinados por el CTS y por el número de personas candidatas a entrevistar;
- II. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación;
- III. Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 sin decimales, a cada persona candidata, en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes;
- IV. Las calificaciones otorgadas para cada persona candidata deberán sustentarse en el reporte, y
- V. La Conagua deberá registrar en RHnet y difundir en Trabajaen, dentro de los tres días hábiles siguientes, las calificaciones de cada persona candidata incluidas en el reporte de quienes hayan realizado la entrevista.

Se calculará mediante Trabajaen, con base en el promedio, la calificación de cada persona candidata en la entrevista, y con base en el sistema de puntuación general, los puntos correspondientes a la etapa de entrevista.

El reporte deberá presentar los resultados del mecanismo de evaluación de ingreso para cada persona candidata y utilizará el formato establecido para tales efectos por el CTP.

Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general; esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos de ocupar el puesto sujeto a concurso, en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II, del Reglamento.

La Conagua difundirá en Trabajaen, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada persona candidata.

El número de personas candidatas a entrevistar será de tres, si el universo de personas candidatas lo permite. En el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento de la LSPCAPF fuera menor a lo estipulado por el Comité Técnico de Profesionalización, se deberá entrevistar a todas.

En caso de no contar con al menos una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas, se continuarán entrevistando en grupos de tres (ternas), si el universo lo permite, hasta que se declare una persona ganadora, o se agoten las personas candidatas que hayan aprobado las etapas I, II y III del proceso de selección, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la LSPCAPF.

Las personas que integren los Comités Técnicos de Selección podrán realizar preguntas de tipo técnico, de habilidades, capacidades gerenciales, cultura de la legalidad o visión de servicio público, que calificarán de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el siguiente párrafo y para aquellos puestos que requieran el manejo del Idioma Inglés en un nivel intermedio o avanzado, eventualmente se les podrán hacer algunas preguntas en dicho idioma, ya sea en forma verbal o por escrito y/o aplicar, a través de la Gerencia de Personal o quien ésta indique, un examen de inglés en cualquiera de las etapas previas a la entrevista o en su caso, solicitar los documentos comprobatorios en el nivel de dominio requerido.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios (CERP): Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); Estrategia o acción (simple o compleja); Resultado (sin impacto o con impacto) y Participación (protagónica o como miembro de equipo).

El hecho de no asistir a la entrevista, será motivo de descarte del Concurso.

8. ETAPA V. DETERMINACION

Sobre la Determinación:

Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el PUNTAJE MINIMO DE CALIFICACION del Sistema General de Puntuación, el cual será de 70 puntos y que es el resultado acumulado de las calificaciones y puntos obtenidos en las Etapas II, III y IV del concurso, como mínimo aceptable para ser considerada persona finalista, apta y susceptible de ocupar el puesto sujeto a concurso.

Los resultados obtenidos en todas las Etapas del Concurso, serán considerados para emitir el "Listado final en orden de prelación" (Resumen de Resultados), en donde se registrará la Calificación Definitiva de cada persona candidata en el orden de prelación de mayor a menor, identificando a las personas finalistas del concurso.

El Comité Técnico de Selección resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganadora o ganador del concurso a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, al de la mayor Calificación Definitiva;

- b) A la persona finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Conagua, la persona ganadora señalada en el inciso anterior:
- I. Comunique a la Conagua, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

Si durante la determinación, el CTS advirtiera que, como resultado de la puntuación obtenida en las etapas II, III y IV del concurso, existe empate entre finalistas, elegirá a la persona ganadora conforme a los criterios siguientes:

- I. Entre una persona servidora pública de la misma dependencia y otro finalista, se tendrá preferencia por la persona servidora pública de la dependencia.
- II. Entre las personas servidoras públicas de la misma dependencia, se elegirá a la persona ganadora conforme a los siguientes criterios, observando el orden señalado:
 - a) Aquella que sea persona servidora pública de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o
 - b) Quien cuente con nombramiento de persona servidora pública de carrera titular, o
 - c) Quien tenga alguna discapacidad o pertenezca a un grupo en situación de discriminación, o
 - d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o
 - e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o
 - f) Quien posea el mayor grado académico, o
 - g) Quien pertenezca al sexo menos representado en la Unidad Administrativa que concursa la vacante, a fin de observar el principio de paridad.
- III. Si se trata de finalistas no adscritos a la dependencia, se considerarán los criterios en el orden siguiente:
 - a) Quien sea persona servidora pública de carrera titular y que el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o
 - b) Quien cuente con nombramiento de persona servidora pública de carrera titular, o
 - c) Quien tenga alguna discapacidad o pertenezca a un grupo en situación de discriminación, o
 - d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o
 - e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o
 - f) Quien posea el mayor grado académico.

En la Etapa de Determinación, la o el superior jerárquico del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación a la persona finalista seleccionada por los demás miembros del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente.

En caso de que la o el superior jerárquico del puesto que se concursa ejerza el veto previsto en el artículo 74 de la LSPCAPF, el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre las personas finalistas restantes.

El acta en que conste la determinación del concurso será suscrita por los integrantes del CTS, y en ella se precisarán: las personas finalistas del concurso a efecto de su integración a la reserva de aspirantes de la dependencia, los resultados obtenidos por éstas en cada una de las etapas, así como las conclusiones de la propia determinación y, en su caso, el veto fundado y razonado por el presidente del CTS.

El CTS, observando los principios rectores del Sistema, deberá señalar con precisión las disposiciones en que funde su determinación y razonar en el acta de la sesión respectiva, las conclusiones de su determinación, señalando los motivos que le llevaron a seleccionar a la persona ganadora del concurso de ingreso; o bien, declarar desierto el concurso, según lo establecido en el artículo 280 del presente Acuerdo. Tales consideraciones deberán ser razonables para justificar la selección, en su caso, de la persona candidata más apta como ganadora, y demostrar que la selección resultó sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna ni prejuzgar o atender apreciaciones carentes de sustento.

La Conagua difundirá en Trabajaen el nombre del ganador del concurso y su folio, así como la calificación definitiva de éste y de las demás personas finalistas. Asimismo, registrará la reserva de las personas aspirantes de acuerdo con la determinación del CTS.

Los nombramientos de los servidores públicos de carrera, además de lo previsto en el artículo 6 del Reglamento, deberán señalar el carácter de confianza del puesto y su adscripción.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá el nombramiento en los términos de lo señalado en el artículo 252 del presente Acuerdo.

El Nombramiento como persona Servidora Pública de Carrera Titular o Eventual se expedirá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocupación del puesto y contendrá la fecha a partir de la cual asume el cargo. Se entregará a la persona Servidora Pública un ejemplar autógrafo del mismo.

En el caso de la persona Servidora Pública de Carrera Eventual, la vigencia de su nombramiento será de un año, quien tienen derecho a obtener el nombramiento como persona servidora pública de carrera titular al término del plazo de su designación como eventual, salvo que en la evaluación de su desempeño obtuvieran una calificación no satisfactoria, no aprobatoria o deficiente, en cuyo caso el nombramiento surtirá efectos únicamente hasta la fecha de su vigencia, sin responsabilidad para la dependencia, y la relación laboral se tendrá por concluida.

La evaluación a que se refiere el párrafo anterior debe realizarse dentro de los treinta días naturales previos al cumplimiento del año de su ingreso al Sistema, salvo que antes haya sido separado por alguna de las causas previstas en las disposiciones aplicables.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF, se tendrá por acreditado cuando la persona candidata sea considerada finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganadora o ganador del mismo.

9. GENERALIDADES PARA LA PRESENTACION DE EVALUACIONES

La Comisión Nacional de Agua comunicará a las personas candidatas, a través de TrabajaEn con al menos dos días de anticipación, la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las diferentes evaluaciones, la entrega de documentos y la entrevista. Mismas que preferentemente se llevarán a cabo en las Oficinas de la Conagua de la Ciudad de México para los puestos adscritos a Oficinas Centrales y en la ciudad sede del Organismo de Cuenca o Dirección Local en la que esté ubicado cada puesto.

Asimismo, privilegiando el acceso a la Administración Pública Federal con base en el mérito a fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad, en caso de que alguna persona candidata requiera presentar las evaluaciones, entrega de documentos o entrevista en Sede distinta a la del puesto, podrá solicitarlo con 5 días hábiles de anticipación a su cita, al Comité Técnico de Selección, lo anterior para estar en posibilidad de programar las mismas en la ubicación solicitada. Cabe señalar, que en todo momento se priorizará la igualdad de oportunidades garantizando la confidencialidad de las herramientas de evaluación.

La fecha, hora y lugar de las entrevistas, será acordada por el Comité Técnico de Selección, cuya programación, de igual forma, se dará a conocer a las personas candidatas al menos con dos días de anticipación.

La Conagua podrá realizar las evaluaciones de las diferentes Etapas del Concurso con anticipación a las fechas límite establecidas para cada etapa del concurso (si las condiciones lo permiten), por lo que será responsabilidad de las personas candidatas revisar continuamente sus mensajes en TrabajaEn. En los mensajes que la Conagua envíe, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, la fecha fijada, hora y lugar en que se realizarán y los requisitos para la presentación de las evaluaciones, así como los cambios que en su caso se presenten en cualquiera de las Etapas del Concurso.

Se sugiere a las personas candidatas considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados, ya que la **tolerancia máxima** respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa, **será de quince minutos**. Transcurridos los quince minutos de tolerancia, NO se permitirá el acceso de las personas que se presenten retrasadas a las salas o sitios de aplicación, quedando inmediatamente descartadas del concurso.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, NO procederá la reprogramación de las fechas y horarios para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de las personas candidatas. Cada tipo de procedimiento, entrega, revisión y cotejo de documentos, evaluación o examen, y entrevista se programará para realizarse en un solo día, pero en caso de que se llegaran a presentar contingencias o imprevistos, la Conagua se reserva el derecho de reprogramar y diferir la fecha, hora, lugar de la evaluación, tipo de la cita y/o medio de comunicación electrónico y/o tecnológico correspondiente, conforme a la disponibilidad de espacios, equipos, fallas de tipo técnico, o de energía, así como de la velocidad de respuesta de las conexiones de la red para este fin o cualquier otro imprevisto, considerando también las derivadas de contingencias por fenómenos naturales y/o sociopolíticos, entre otros.

En el centro de evaluación, durante las etapas de Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, examen de Conocimientos Técnicos y Evaluación de Habilidades, NO se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que para la resolución del examen se requiera de calculadora u otro equipo expofeso para el examen, en cuyo caso, se les comunicará con anticipación.

10. REGLAS DE VALORACION

Con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 34 de su Reglamento y 229, 230, 231, 232, 233 y 234 del el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal vigente, el Comité Técnico de Profesionalización (CTP), actualiza las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación General establecidas en su Quinta Sesión Extraordinaria del 30 de agosto de 2024.

I. La etapa II del artículo 34 del RLSPCAPF considera:

I.1. Exámenes de Conocimientos:

- Examen de Conocimientos Técnicos.
- Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.

I.2. Evaluación de Habilidades.

- La calificación obtenida en la subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte del concurso. Los resultados de las evaluaciones invariablemente serán considerados en la misma escala para el sistema de puntuación general.
Lo anterior, se expresa en las tablas publicadas en la siguiente liga <https://app.conagua.gob.mx/SPCCONAGUA/reglas.html> – Tablas representativas de las Metodologías de Evaluación para el Ingreso al SPC.
- En su caso, el número de especialistas para el proceso de selección que podrán auxiliar al CTS, desarrollando la etapa de entrevistas, será de uno;
- El número mínimo de candidatos a entrevistar será de tres si el universo lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III, del artículo 34 del Reglamento fuera menor a 3, se deberá entrevistar a todos los candidatos;
- Si después de entrevistar a los 3 candidatos con el puntaje más alto, no se determina ganador, se continuará entrevistando en ternas.
- El puntaje mínimo de la calificación definitiva del concurso será de 70, en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.
- Los Comités Técnicos Selección deberán apegarse a las “Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera”.
- La evaluación de la experiencia, así como la valoración del mérito permitirán otorgar una calificación a las personas candidatas, con base en los documentos que presenten; razón por la cual, se deberán considerar las evidencias que posea y exhiba cada persona candidata o, en su caso, la información disponible en el Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal (RUSP).
- Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los siguientes criterios (CERP): Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); Estrategia o acción (simple o compleja); Resultado (sin impacto o con impacto) y Participación (protagónica o como miembro de equipo), conforme al formato establecido por el Comité Técnico de Profesionalización.

11. SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV; lo anterior, se expresa en las tablas publicadas en la siguiente liga: <https://app.conagua.gob.mx/SPCCONAGUA/reglas.html> – Tablas representativas de las Metodologías de Evaluación para el Ingreso al SPC.

- Para los concursos de nivel de enlace deberá registrarse en RHnet, en la subetapa de Evaluación de la Experiencia, un puntaje único de 100.
- La etapa denominada Revisión Curricular prevista en la fracción I del artículo 34 del Reglamento tiene como propósito determinar si el candidato continuará en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.
- Dicha etapa se desarrollará mediante Trabajaen, confrontándose la información capturada en esta etapa por el interesado versus el perfil del puesto y demás requisitos que para ocupar el puesto fueron establecidos en la Convocatoria. de existir compatibilidad, se asignará un folio de participación al concurso y de presentarse incompatibilidad, se rechazará la inscripción al concurso.
- La Conagua se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del concurso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <https://www.trabajaen.gob.mx> para fines de revisión y del cumplimiento de los requisitos, condiciones y en su caso, la información del currículum detallado y actualizado presentado por la persona candidata; de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descartará a la persona candidata, dejando sin efecto los resultados obtenidos en cualquiera de las diferentes Etapas del proceso del Concurso y/o el Nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Agua, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

- Este Sistema de Puntuación General aplicará para las modalidades de Convocatorias establecidas en las fracciones I y II del artículo 32 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- En el caso específico de las Convocatorias que establece la fracción III del artículo señalado, dirigidas a todo interesado que integre la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto, el Comité Técnico de Selección desahogará únicamente la etapa de entrevista, calificando en una escala de 0 a 100, sin decimales y tomando este resultado como la calificación definitiva, en donde el puntaje mínimo de calificación en el Sistema General de Puntuación será también de 70, y en su caso, determinará sobre la designación del candidato ganador.
- La etapa denominada Determinación, prevista en la fracción V del artículo 34 del Reglamento, tiene por objeto establecer el resultado del concurso, por lo que no debe considerarse para el otorgamiento de puntaje alguno.

Cuando la Convocatoria esté dirigida a servidores públicos o a la reserva de aspirantes y el concurso se declare desierto, se deberá emitir nueva Convocatoria dirigida a todo interesado.

12. MOTIVOS DE DESCARTE

1. Podrán inscribirse a la Convocatoria las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos para el puesto que se desee concursar. Cabe aclarar que, las personas que realicen su registro de forma errónea de manera involuntaria, no cumplan con el perfil correspondiente al puesto y/o no logren comprobar documentalmente la información registrada, serán descartados.
2. Cuando se advierta duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el Comité Técnico de Selección procederá al descarte de la persona candidata.
3. Serán descartadas aquellas personas candidatas que NO acrediten Examen de Conocimientos Técnicos, considerando una calificación mínima de 70 puntos.
4. El resultado del Examen de Conocimientos Técnicos y el resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 70. En caso de obtener un resultado entre CT y CG menor a 70, el sistema procederá al descarte.
5. Cuando la Carrera Específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso NO se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn que en la fecha de la revisión documental se obtenga del portal electrónico TrabajaEn, será motivo de descarte.
6. Los documentos indicados dentro del apartado denominado como: "Sobre el Cotejo y Entrega Documental", los comprobantes de los requisitos de estudios, constancias laborales y en su caso de los documentos especiales requeridos en el perfil de determinados puestos son indispensables para continuar en el concurso, por lo que de faltar alguno será motivo de descarte del concurso.
7. Referente al Cotejo y Entrega Documental, se informa que: no se aceptarán documentos en otro día o momento diferente, al indicado en el mensaje de invitación que es enviado a las personas candidatas a sus cuentas del Sistema de TrabajaEn, por lo que, de NO presentar la documentación comprobatoria requerida, ésta será motivo de descarte del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes, ya que la revisión y cotejo de documentos se practicará exclusivamente con los documentos entregados, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
8. La Conagua se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del concurso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <https://www.trabajaen.gob.mx> para fines de revisión y del cumplimiento de los requisitos, condiciones y en su caso, la información del currículum detallado y actualizado presentado por la persona candidata y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descartará a la persona candidata, dejando sin efecto los resultados obtenidos en cualquiera de las diferentes Etapas del proceso del Concurso y/o el Nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Agua, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
9. El hecho de no presentar alguna evaluación de las etapas del proceso de selección del concurso o no asistir a la entrevista, será motivo de descarte del Concurso.
10. Se sugiere a las personas candidatas considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa, será de quince minutos. Transcurridos los quince minutos de tolerancia, NO se permitirá el acceso de las personas que se presenten retrasadas a las salas o sitios de aplicación, quedando inmediatamente descartadas del concurso.

En los casos en que se llegara a corroborar que la persona candidata presentó documentos falsos, alterados o apócrifos obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondían, o bien, se condujeron con falsedad, previo, durante y después a su ingreso al servicio de la Conagua, el Comité Técnico de Selección informará al Comité Técnico de Profesionalización, para que determine los mecanismos o medios para instar a las autoridades competentes a iniciar las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del Nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan.

13. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;
- II. Porque ninguna persona de las candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las personas integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria.

14. PUBLICACION DE RESULTADOS

Los resultados de cada una de las etapas del concurso estarán disponibles para su consulta en la siguiente ruta: <https://www.trabajaen.gob.mx>, - Información y búsqueda de Concursos - Información sobre Concursos - Introduzca su folio completo, por ejemplo 1-004975 – Enviar.

Asimismo, los resultados del folio ganador se publicarán en la página de internet de la Conagua <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaConvocatoria.aspx>.

15. CONTRATACION / INGRESO

Cuando en la Etapa de Determinación se seleccione a una persona ganadora, el Comité Técnico de Selección acordará la fecha a partir de la cual tendrá efectos el Nombramiento.

Antes de iniciar la contratación o incluso después, de llegarse a detectar en el expediente del concurso, que la persona ganadora se encuentre inhabilitado para el servicio público o se detecte información que lleve a considerar que existe una posible situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses de ocupar el puesto, o bien por estar abierto algún juicio de cualquier naturaleza en contra de la Conagua o cualquier otra institución en el que forme parte la persona que resultó ganadora; la situación podrá ser analizada por el Comité Técnico de Selección en una sesión extraordinaria, en la que acordará lo procedente, notificándolo a la persona interesada.

En el caso de que la persona ganadora del concurso, en el momento de la publicación de los resultados en TrabajaEn se encuentre desempeñando un puesto como persona Servidora Pública en otra Dependencia de la Administración Pública Federal, a efecto de iniciar su contratación, de aceptar el puesto, necesariamente tendrá que separarse previamente del puesto que ocupa cumpliendo con las obligaciones de la LSPCAPF, toda vez que no puede permanecer activo en ambos, debiendo entregar a la Conagua, entre los documentos que se le soliciten para iniciar su contratación, copia simple de su baja o de la licencia en caso de tratarse de un puesto de Base, o bien, del dictamen de compatibilidad de empleos, considerando el horario del puesto indicado en la presente Convocatoria.

La Conagua comunicará a la persona ganadora a su cuenta de TrabajaEn y a su correo electrónico, el lugar, fecha y hora en que deberá presentarse para entregar la documentación para el movimiento de alta; de no presentarse, se considerará renuncia a su ingreso, por lo que se procederá conforme al acuerdo que para este efecto haya tomado el Comité Técnico de Selección, en los términos de lo señalado en los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracción I de la LSPCAPF y el artículo 280 del ACUERDO.

16. RESERVA

Las personas candidatas que sean entrevistadas y no ganen el concurso en el que participaron, pero que obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación de al menos 70 puntos y por tanto sean finalistas, se integrarán a la reserva de personas aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional del Agua, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en la página <https://www.trabajaen.gob.mx>.

En el caso específico de las Convocatorias dirigidas a todo interesado que integre la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto, el Comité Técnico de Selección desahogará únicamente la etapa de entrevista, calificando en una escala de 0 a 100, sin decimales y tomando este resultado como la calificación definitiva, en donde el puntaje mínimo de calificación en el Sistema General de Puntuación será también de 70 y en su caso, determinará sobre la designación del candidato ganador.

Cuando la Convocatoria esté dirigida a personas servidora públicas o a la reserva de aspirantes y el concurso se declare desierto, se deberá emitir nueva Convocatoria dirigida a todo interesado.

17. REACTIVACION DE FOLIOS

Conforme a lo establecido en los artículos 75, fracción III de la LSPC, 13 primero y tercer párrafos, 15 fracción I y 18 de su Reglamento; así como a los artículos 246, 260 y 261 del ACUERDO, y con base a lo estipulado en el acuerdo No. 01.10aS.EXT.CONAGUA/2008, emitido por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional del Agua en su décima Sesión Extraordinaria del 28 de agosto de 2008, la reactivación de folios solamente procederá cuando sea descartado algún folio por causas no imputables a la personas aspirante, por errores u omisiones del sistema de información, de la persona operadora de ingreso, en cuyos casos se dará a conocer a las personas aspirantes inscritas en el concurso el o los folios que sean reactivados y las causas que lo originaron preponderando el principio de transparencia del concurso.

Por lo que NO se aceptarán (no procederán) las solicitudes de las personas aspirantes que sean rechazadas en el filtro curricular, por errores de captura de su currículum, por cancelación de su participación en el concurso, porque exista duplicidad de registros en TrabajaEn o por cualquier causa imputable a la persona aspirante. Cuando se advierta duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el Comité Técnico de Selección procederá al descarte de la persona candidata.

En el supuesto de presentarse algún error de Sistema o por causa involuntaria de la persona operadora de ingreso de la Conagua, sobre la captura de calificaciones, descarte de algún folio u omisión de alguna acción relevante en TrabajaEn, respecto de cualquiera de las evaluaciones realizadas, estas podrán revertirse, previa notificación al Comité Técnico de Selección. Por lo que, una vez realizada la reactivación de algún folio y/o corrección de calificación en TrabajaEn, se notificará dicha situación a todas las personas participantes del concurso respectivo por el mismo medio, antes de que se lleve a cabo la siguiente etapa del concurso, preponderando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad y competencia por mérito del proceso de selección.

18. DISPOSICIONES GENERALES

1. En el portal <https://www.trabajaen.gob.mx> podrán consultarse los detalles sobre los puestos en concurso.
2. Los datos personales de las personas concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.
4. Las personas concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, o Recurso de Revocación en las Oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, informando a las personas candidatas participantes a través de TrabajaEn o en la página <https://www.gob.mx/conagua>, la forma y tiempos para su resolución.
6. En los portales <https://www.trabajaen.gob.mx> y <https://www.gob.mx/conagua> (Ruta específica: Acciones y Programas – Ver Historial - Sistema de Servicio Profesional de Carrera/Continuar Leyendo – Ir al Sitio), se podrán consultar los detalles sobre las plazas del concurso.
7. La Conagua no se hará cargo del respectivo menaje de casa de la persona que resulte seleccionada para ocupar el puesto, en caso de que radique en una ciudad diferente a la de la ocupación de la plaza. Los gastos correspondientes correrán a cargo de la persona ganadora del concurso.

19. RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas en relación con el proceso de los presentes concursos, favor de comunicarse al número telefónico 55 5174 - 4000 a las extensiones: 2239, 4032, 4594 o 4907 en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas (Hora del centro).

Ciudad de México, a 15 de abril de 2026.

Los Comité Técnico de Selección del Sistema del Servicio Profesional
de Carrera en la Comisión Nacional del Agua
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección de la Conagua, la Secretaria Técnica

Lic. Rosa Arcelia Fernández Ayala

Rúbrica.

Secretaría de Energía**AVISO DE CANCELACION DE CONCURSO PUBLICO****Y ABIERTO DE LA SECRETARIA DE ENERGIA**

A las y los candidatos participantes en el concurso de la Secretaría de Energía, correspondientes a la convocatoria No. 380, publicada el 18 de marzo de 2026, se les informa la cancelación del concurso Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Energía, adoptado en su sesión celebrada el 6 de abril del 2026.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2026.

La Secretaria Técnica

Ericka Noemí Tinoco Vera

Firma Electrónica.

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Las hojas deben estar numeradas y no debe contener tablas dentro de celdas.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35068 y 35082.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 815

Los Comités Técnicos de Selección de la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40, Séptimo Transitorio de su Reglamento; y las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigentes, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	SUBDIRECCION DE OBRAS		
Código de puesto	09-637-1-M1C016P-0000302-E-C-C		
Grupo, grado y nivel	N31	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$53,692.00 MENSUAL BRUTO		
Rango	SUBDIRECTOR DE AREA	Tipo de Nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SICT MORELOS	SEDE (RADICACION)	MORELOS
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS INSTITUCIONALES, APOYANDO EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE OBRA AUTORIZADOS MEDIANTE LA MEJORA Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ADSCRIPCION, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS.		
Funciones	- COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS CON LAS RESIDENCIAS GENERALES DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS AUTORIZADOS EN EL ESTADO, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE LICITACION, CONTRATACION Y VIGILANCIA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PACTADOS Y EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION Y NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS. - PARTICIPAR EN EL COMITE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, INTERVINIENDO EN LA REVISION, ANALISIS Y PROPUESTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, MODERNIZACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS INSTITUCIONALES. - PARTICIPAR EN EL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS, EMITIENDO OPINION ACERCA DE LA MODALIDAD DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN LA MATERIA, Y EN CONSECUENCIA, DAR CERTIDUMBRE LEGAL EN LA OPERACION DEL CENTRO SCT DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ADSCRIPCION. - COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO INSTRUIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS, GESTIONANDO LO RESPECTIVO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO.		

	5. INSTRUMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR LOS AVANCES DE OBRAS E INVERSION APLICADA A LAS OBRAS QUE DISPONEN DE REASIGNACION DE RECURSOS FEDERALES AL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 6. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y FALLO DE LAS OBRAS, SUPERVISANDO QUE SE REALICEN EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR CERTIDUMBRE JURIDICA PARA LA INSTITUCION. 7. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SUPERVISANDO QUE LOS CONVENIOS QUE RESULTEN SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTIDUMBRE JURIDICA PARA LA INSTITUCION. 8. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCURSO, VERIFICANDO QUE SE FORMALICEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR TRANSPARENCIA Y DAR CERTIDUMBRE JURIDICA A LA INSTITUCION. 9. SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES FORMULEN LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS CONCLUIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS CONCLUIDAS SE DOCUMENTEN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 10. SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES EFECTUEN LOS FINIQUITOS DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LA PRESENTACION DE LAS GARANTIAS POR VICIOS OCULTOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 11. SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES FORMULEN EL ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTIDUMBRE JURIDICA A LA INSTITUCION.	
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.		
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
	GRADO DE AVANCE: TITULADO	
	AREA GENERAL: 1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 3. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	CARRERA SOLICITADA: 1. ARQUITECTURA 2. INGENIERIA CIVIL 3. INGENIERIA
Experiencia	AREA GENERAL 1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIAS TECNOLOGICAS 3. CIENCIAS TECNOLOGICAS 4. CIENCIA POLITICA	TRES AÑO (S) EN: AREA DE EXPERIENCIA 1. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 2. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE 3. TECNOLOGIA DE MATERIALES 4. ADMINISTRACION PUBLICA

Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS EN: http://www.gob.mx/sict/documentos/subsistema-de-ingreso CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA APF EN: SISTEMA INFORMATICO TRABAJAEN EN EL APARTADO "DOCUMENTOS E INFORMACION RELEVANTE", EN EL APARTADO "TEMARIO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL"
Rama de cargo	PROMOCION Y DESARROLLO
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS, VIAS TERRESTRES Y NOCIONES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PAQUETERIA OFFICE.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR, HORARIO DE TRABAJO DIURNO, PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
Observaciones	NO PERMITE REACTIVAR

Puesto vacante	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE AUDITORIAS A CENTROS SICT		
Código de puesto	09-715-1-M1C014P-0000017-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	O11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$26,005.00 MENSUAL BRUTO		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	Tipo de Nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	VIGILAR LA ATENCION DE LOS CENTROS SICT A LOS REQUERIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS POR LOS ORGANOS FISCALIZADORES EN SUS DIFERENTES ETAPAS, MEDIANTE LA ASESORIA Y SEGUIMIENTO A DICHOS REQUERIMIENTOS, CON EL OBJETIVO DE DAR TRAMITE Y CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y FACILITAR ASI LA ENTREGA POR PARTE DE LAS AREAS AUDITADAS Y DE ENVIO A LAS FISCALIZADORAS.		
Funciones	1. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS CENTROS SICT, A FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS EN LOS PROCESOS A CARGO DE LA DIRECCION DE ADSCRIPCION. 2. ANALIZAR INFORMACION SOLICITADA, PLAZO ESTABLECIDO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LOS ORGANOS FISCALIZADORES EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACION, A EFECTO DE IDENTIFICAR EL O LOS CENTROS SICT RESPONSABLES DE SU ATENCION Y REALIZAR LA PROPUESTA DE SOLICITUDES DE INFORMACION CORRESPONDIENTES, PREVIA APROBACION DE SU SUPERIOR JERARQUICO. 3. REQUERIR A LOS CENTROS SICT SUJETOS A AUDITORIA, LA INFORMACION SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS, A EFECTO DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN A LA UNIDAD CUMPLIR CON EL DESAHOGO DE LA FISCALIZACION. 4. ANALIZAR LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LOS CENTROS SICT RESPONSABLES DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS, A FIN DE CORROBORAR EL CONTENIDO Y SUFICIENCIA DE ESTAS RESPECTO A LOS ASPECTOS SOLICITADOS. 5. COMUNICAR A LOS CENTROS SICT LOS AVANCES RESPECTO DE LAS ETAPAS DEL DESARROLLO DE LAS AUDITORIAS, CON EL OBJETIVO DE MANTENERLOS ACTUALIZADOS E INFORMADOS DEL AVANCE DE LA FISCALIZACION SOBRE LOS PROCESOS PRACTICADOS.		

	6. ANALIZAR LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS CENTROS SICT PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES PRELIMINARES Y DEFINITIVAS EN MATERIA DE DESEMPEÑO FORMULADAS POR LOS ORGANOS FISCALIZADORES EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACION, A FIN DE IDENTIFICAR ACCIONES PREVENTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA ATENCION DE DICHAS RECOMENDACIONES. 7. REALIZAR LA CONCENTRACION DEL ACERVO DOCUMENTAL DIGITAL Y FISICO GENERADO POR CADA UNA DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS A LOS CENTROS SICT, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU PERMANENCIA EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS PARA CUALQUIER CONSULTA. 8. INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE LAS AUDITORIAS A LOS CENTROS SICT CONFORME A LA NORMATIVA RELACIONADA CON EL MANEJO DOCUMENTAL RESERVADO Y CONFIDENCIAL, CON LA FINALIDAD DE CONCENTRAR LA DOCUMENTACION GENERADA EN EL PROCESO DE AUDITORIA PARA SU POSTERIOR RESGUARDO. 9. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO,	
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.		
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
	GRADO DE AVANCE: TITULADO	
	AREA GENERAL: 1. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 3. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 4. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 5. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION 2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 3. CONTADURIA 4. DERECHO 5. ECONOMIA
Experiencia	AREA GENERAL 1. CIENCIAS ECONOMICAS 2. CIENCIA POLITICA 3. CIENCIAS ECONOMICAS	DOS AÑO (S) EN: AREA DE EXPERIENCIA 1. AUDITORIA 2. ADMINISTRACION PUBLICA 3. ADMINISTRACION
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA	
Examen de conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS EN: http://www.gob.mx/sict/documentos/subsistema-de-ingreso CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA APF EN: SISTEMA INFORMATICO TRABAJAEN EN EL APARTADO “DOCUMENTOS E INFORMACION RELEVANTE”, EN EL APARTADO “TEMARIO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL”	
Rama de cargo	APOYO TECNICO	
Otros conocimientos	NO APLICA.	
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR, HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	
Observaciones	NO PERMITE REACTIVAR	

BASES DE PARTICIPACION

1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, atendándose en todo momento lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

No se consideran discriminatorias las acciones afirmativas encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en materia del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada, así como promover acciones que favorezcan la inclusión y profesionalización de personas jóvenes, indígenas, afrodescendientes, afromexicanas y con discapacidad, conforme a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales, y demás disposiciones aplicables.

El desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección (CTS), se sujeta a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como;
6. Presentar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En el caso del personal que se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se solicita a quienes participen que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el sistema informático TrabajaEn

3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento del concurso en el sistema informático TrabajaEn.

Programación	
Publicación de Convocatoria	15 de abril de 2026
Registro de aspirantes (en el sistema informático TrabajaEn)	Del 15 al 28 de abril de 2026
Revisión curricular (por el sistema informático TrabajaEn)	Del 15 al 28 de abril de 2026
Recepción de solicitudes para reactivación de folios (se deberá realizar conforme al procedimiento descrito en la base 17ª)	El Comité Técnico de Selección acuerda que, bajo ningún supuesto se permitirá la reactivación de folio en la etapa de revisión curricular.
Exámenes de Conocimientos	A partir del 06 de mayo de 2026
Evaluación de Habilidades	A partir del 06 de mayo de 2026
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 06 de mayo de 2026
Revisión Documental	A partir del 06 de mayo de 2026
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 11 de mayo de 2026
Determinación	13 de julio de 2026

4ª.- Registro de aspirantes

Con fundamento en el Artículo 238 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente, cualquier persona podrá incorporar en el sistema informático TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el sistema informático TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El registro de personas aspirantes a un concurso se realizará a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del sistema informático TrabajaEn, el cual les asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar su inscripción e identificación durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) advierta la duplicidad de registros en el sistema informático TrabajaEn con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad de Políticas para el Servicio Público para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

La revisión curricular efectuada a través del sistema informático TrabajaEn se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que realice la DGRHO a la información entregada por las personas aspirantes. De esta manera se verificará que las personas aspirantes acrediten que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado el 04 de enero de 2024 y Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación"

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada persona aspirante, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del sistema informático TrabajaEn, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados o no presentar la documentación que se le requiera.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SICT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

Para cada una de las etapas es necesario que cada persona aspirante se presente con su comprobante de folio asignado por el sistema informático TrabajaEn e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Para realizar el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, la persona aspirante **HARA USO DE SU NUMERO DE FOLIO DE TRABAJAEN** (se muestra en la página de bienvenida al portal) **Y LA CONTRASEÑA** con la que accede a su usuario en el sistema informático TrabajaEn, por lo que es **INDISPENSABLE** contar con dicha contraseña al momento de presentarse a la evaluación, en caso no tenerla, conocerla o recordarla no podrá realizar el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y será motivo de descarte inmediato.

Adicionalmente, y como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, es necesario que cada persona aspirante que se presente en las instalaciones de la Secretaría al desahogo de las etapas del concurso utilice cubrebocas y/o careta para su acceso y permanencia en dichas instalaciones, además de apegarse al protocolo que la Secretaría implemente para el acceso a las instalaciones.

6ª.- Examen de Conocimientos

La Subetapa de Examen de conocimientos, constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales; obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el Examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación ponderada se sumará con la calificación ponderada del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje del sistema informático TrabajaEn.

El valor ponderado de los exámenes de conocimientos técnicos y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal será de 50% cada uno, para así obtener un total de 100%.

El resultado del examen de conocimientos técnicos y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos de acuerdo con sistema de puntuación para cada nivel jerárquico.

El resultado de la sumatoria del examen de conocimientos técnicos y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberá ser IGUAL O MAYOR A 70 para poder continuar con las siguientes etapas del proceso.

Si la sumatoria de los resultados del examen de conocimientos técnicos y del examen de conocimientos Generales de la Administración Pública Federal es MENOR A 70, se procederá al descarte de la persona candidata.

Tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos técnicos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso siempre y cuando se trate de la misma plaza y sede de radicación, la misma persona titular de la presidencia del CTS, además de que no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; por lo que, en caso de existir diferencias entre los aspectos mencionados, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. En caso de que se cumplan los criterios anteriores, la calificación se replicará en el sistema informático TrabajaEn, siempre y cuando la persona aspirante interesada lo solicite mediante un escrito dirigido al (la) Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección durante el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. De no existir dicha solicitud y aprobación de la misma, la calificación no se replicará.

En el caso de puestos tipo, es decir, que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, que se trate de la misma persona titular de la presidencia del CTS y se publiquen en la misma convocatoria, el sistema informático TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el/la candidato (a), hecho que se precisará a las personas aspirantes por medio del mensaje de invitación al desahogo de las Etapas II y III, enviado a través del centro de mensajes en el sistema informático TrabajaEn.

La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal será la proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los resultados NO aprobatorios de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal aplicados en los procesos de selección tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el sistema informático Trabajaen. Es importante aclarar, que NO se puede RENUNCIAR AL RESULTADO de las evaluaciones por lo que al inscribirse a un concurso y obtener un folio de participación, el sistema verificará los resultados vigentes de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades. En caso de coincidir con las registradas en el concurso al que se va a inscribir, el sistema reflejará los resultados vigentes.

Tratándose de resultados aprobatorios de los Exámenes de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, éstos tendrán vigencia de un año a partir del registro en el sistema informático Trabajaen. Las personas aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado aprobatorio y se encuentre vigente, dicho resultado se verá reflejado de forma automática en el sistema informático Trabajaen.

En caso de solicitar la revisión de exámenes de Conocimientos, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados. La persona aspirante deberá solicitarlo a través de escrito fundamentado con firma autógrafa de la persona aspirante; dirigido al CTS anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma; únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sict.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados de esta etapa en el sistema informático TrabajaEn, indicando para cuál de los exámenes de conocimientos requiere revisión. De conformidad con el artículo 265 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de conocimientos técnicos serán publicados en la convocatoria publicada en el sistema informático TrabajaEn y en el portal <https://www.gob.mx/sict/documentos/subsistema-de-ingreso>.

El Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se encuentra disponible en el sistema informático TrabajaEn en el apartado "Documentos e Información Relevante", en el apartado "Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal". Las dudas relacionadas con este temario deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público a la cuenta de correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se tendrá por acreditado cuando las personas aspirantes sean consideradas finalistas por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para ocupar el puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, de conformidad al artículo 278 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

Además del comprobante de folio asignado por el sistema informático TrabajaEn (Hoja de Bienvenida de TrabajaEn), e identificación oficial vigente con fotografía y firma, las personas aspirantes a participar deberán presentar comprobante original que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto por el cual concursan, y deberán contar con **SU NUMERO DE FOLIO DE TRABAJAEN (se muestra en la página de bienvenida al portal), Y LA CONTRASEÑA** con la que accede a su usuario en el sistema informático TrabajaEn, el no presentar alguno de estos documentos, el no contar con su folio y/o no tener, conocer o recordar su contraseña en el sistema informático TrabajaEn será motivo de descarte. Asimismo, se verificará la consistencia de los datos personales en la "Hoja de Bienvenida" obtenida del portal TrabajaEn (CURP, RFC y nombre), los cuales deberán coincidir con los documentos oficiales que presente la persona aspirante. Una vez que las personas aspirantes se encuentren en la sala de evaluaciones se darán indicaciones para el desarrollo de la sesión de evaluación de conocimientos; en caso de que las personas aspirantes no acaten dichas indicaciones será motivo de descarte.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

Para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, se aplicará la Metodología establecida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y las reglas de valoración y puntuación general establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las cuales se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1048566/METODOLOGIA_Y_ESCALAS_DE_CALIFICACION_SABG_ACTUALIZADO.pdf

Se evaluará a cada persona aspirante conforme a la citada Metodología y Escala en las fechas y lugares que se indiquen, a través del mensaje remitido por el sistema informático TrabajaEn. Las personas aspirantes deberán presentar evidencias de los siguientes elementos:

Evaluación de la Experiencia: orden de los puestos desempeñados; duración en los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Valoración del Mérito: resultado de la evaluación del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios; habla de lengua indígena, autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana, perspectiva de juventudes, persona con discapacidad.

9ª.- Revisión Documental

Para el desahogo de esta etapa (de conformidad con las especificaciones que al efecto se remitan a través del mensaje en el sistema informático TrabajaEn), la persona aspirante deberá presentar ORIGINAL de los siguientes formatos denominados:

1. Revisión documental
2. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad,
3. Referencias Laborales
4. Nivel de Responsabilidad (No requerido para personas aspirantes a puestos de nivel Enlace)
5. Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana
6. Autorreconocimiento persona con discapacidad y,
7. Cédulas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

Los formatos mencionados se encuentran disponibles en la liga <https://www.gob.mx/sict/documentos/subsistema-de-ingreso> (consultar guía de llenado). Así mismo, deberá presentar original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de los documentos referidos en dichos formatos, mismos que se citan a continuación (en caso de no presentar dichos formatos será motivo de descarte):

- Los formatos referidos asentando la fecha de entrega de la documentación (de acuerdo con la fecha y hora límites para la entrega de los mismos, señalada en su mensaje de invitación para el desahogo de esta etapa) así como la firma de la persona aspirante, en los recuadros correspondientes (se aceptará sólo firma autógrafa). Estos deberán presentarse debidamente requisitados y firmados. El no presentar alguno de estos documentos como se indica, será motivo de descarte.
- Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de los documentos referidos en los formatos de Revisión documental y cédulas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito, mismos que se citan a continuación:
 1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema informático TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso. Los datos de la "Hoja de Bienvenida" obtenida en el sistema informático TrabajaEn (CURP, RFC y nombre) deberán coincidir con los documentos oficiales que presente la persona aspirante en cada una de las etapas, en caso de que exista alguna inconsistencia u omisión en los mismos será motivo de descarte automático.

2. Currículum Vitae emitido por en el sistema informático TrabajaEn, con el que se registró en el concurso respectivo firmado en cada hoja.
3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar vigente, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda y CURP en el formato vigente.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
 - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
 - Que la documentación presentada es auténtica.
 - Que, en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal, y resultará ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 45 años).
7. Las personas servidoras públicas de carrera podrán presentar la más reciente evaluación del desempeño anual, con fundamento en lo previsto en el Artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para ser evaluadas en el Elemento 9 Experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante de la Cédula de Evaluación de la Experiencia.
En caso de que la persona servidora pública de carrera titular no presente evaluación del desempeño, no se asignará calificación en la Cédula de Valoración del Mérito, se asentará el registro como SIN CALIFICACION.
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto. Para acreditar los años de experiencia solicitados en el perfil del puesto y que se manifestaron en el currículum registrado en el sistema informático TrabajaEn, se aceptarán:
 - Constancias laborales en hoja membretada, firmada, y en su caso sellada, y que contengan como mínimo los siguientes datos: nombre de la persona aspirante, periodo laborado, emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos o Administración correspondiente (con nombre, puesto y firma de la persona que la emite);
 - Hojas de servicio;
 - Constancias de servicio activo;
 - Contratos completos, debidamente firmados y, en su caso sellados, por todas las partes involucradas;
 - Talones de pago, recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se deberán integrar todos y cada uno de los recibos y/o talones);
 - Constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS, y
 - Constancia de finalización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
 - Para las personas aspirantes que presenten como experiencia laboral su participación en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, deberán presentar la pantalla "Mi historial" emitida por la plataforma del Programa (en este apartado se encuentran las fechas inicio y fin de su capacitación)

No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, nombramientos, propuestas de trabajo, cartas finiquito, renunciaciones, recibos de honorarios expedidos por el propio candidato, cheques, estados de cuenta, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación. Las actividades docentes no serán consideradas como experiencia laboral. En caso de presentar constancias laborales que avalen periodos empalmados (es decir, que se desarrollaron en el mismo lapso de tiempo), sólo se considerará el periodo que no se repita para cada constancia, computándose así en el conteo para acreditar años de experiencia laboral.

9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel Licenciatura, serán válidos, los grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la Maestría o Doctorado sea Titulado y se encuentre registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

En caso de presentar Título Profesional de Maestría o Doctorado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado, en caso de presentar Título Profesional sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. En el caso de que el perfil de puesto requiera escolaridad Preparatoria/Bachillerato, Técnico Superior Universitario o Secundaria, se deberá presentar el Certificado correspondiente o el grado superior siguiente con avance mínimo de terminado o pasante. Todos los Títulos y Cédulas Profesionales serán verificadas en el Registro Nacional de Profesionistas, en caso de no encontrarse registro en dicha plataforma, será motivo de descarte.

10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) formato actualizado.

Respecto a los elementos contenidos en la Cédula de Valoración del Mérito, particularmente para acreditar los Elementos: 9 Habla de lengua indígena; 10 Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana; 11 perspectiva de juventudes y 12 personas con discapacidad, deberá presentar lo siguiente: **Elemento 9 Habla de lengua indígena**, deberá presentar original y copia de las constancias en las que se corrobore el nivel de conocimiento y manejo de lenguas indígenas, en sus 4 habilidades básicas del lenguaje: hablar, escuchar o comprender, leer y escribir. Se calificarán de acuerdo al manejo y conocimiento de alguna (s) lengua (s) indígena (s). Nivel 1: *Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señale que es hablante de una lengua indígena nacional. *Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o por alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno). *Acreditación o documento equivalente a cursos, no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. *Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.) acreditando fehacientemente su autoría. *Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de los procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. *Certificado de competencia laboral (relacionado con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción). Nivel 2: *Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente). *Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate, acreditando fehacientemente su autoría. *Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador (a) bilingüe y/o traductor (a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.) acreditando fehacientemente su autoría. Otros que al efecto establezca la UPSPS.

Elemento 10 Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. La denominación del presente elemento deriva de la forma en que se propone su valoración, toda vez que la autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente/afromexicana es el acto voluntario mediante el cual personas o comunidades, que tienen un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo y, que deciden identificarse como integrantes de un pueblo o comunidad indígena reconocido por el Estado. La auto adscripción es una manifestación de identidad y pertenencia cultural. La autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena o afrodescendiente se calificará de acuerdo con la manifestación que realice, por su parte, la persona aspirante, que así lo manifieste, en la revisión documental durante el concurso. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscribe.

Elemento 11 Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de Juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla con los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Deberá presentar original y copia de CURP o acta de nacimiento que acredite que al momento de la publicación del concurso la persona aspirante era menor de 30 años. Se considerará este elemento a la persona candidata que compruebe ser menor de 30 años a la fecha de publicación del concurso.

Elemento 12 personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas que, a pesar de presentar una discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto. Deberá requisitar el formato donde manifieste su autorreconocimiento como persona con discapacidad. La persona candidata manifestará por escrito si se autorreconoce o no como persona con discapacidad y, realizará la descripción de su discapacidad.

No será considerada la documentación recibida fuera de los plazos establecidos, indicados en el mensaje que se envía a las personas aspirantes a su cuenta de Trabajaen por lo que, si no presenta la documentación requerida a totalidad, será motivo de descarte inmediato del concurso; no obstante, que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Así mismo, en caso de que la documentación no sea legible, se encuentre incompleta, parcialmente visible o en mal estado también será motivo de descarte del concurso; no obstante, haber cubierto los puntos antes referidos.

La DGRHO o su representación en los Centros SICT presentará a cada persona aspirante que acredite la Etapa III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito, las Cédulas correspondientes debidamente calificadas, mismas que las personas aspirantes deberán revisar, rubricar y firmar en el momento, al finalizar la revisión de los documentos entregados para la acreditación de dicha etapa.

En caso de fuerza mayor, las personas aspirantes deberán enviar la documentación en archivo digitalizado PDF, al correo electrónico ingreso@sict.gob.mx, (de conformidad con las especificaciones que al efecto se remitan a través del mensaje de Trabajaen).

La DGRHO podrá constatar la autenticidad de la información presentada por las personas aspirantes en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad será motivo de descarte del proceso y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- Entrevista

Para el desahogo de esta etapa, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la SFP, y a través del cual se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y la comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, y por determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría, los CTS podrán realizar la etapa de entrevista mediante videoconferencia en las plataformas electrónicas existentes, considerando las posibilidades y condiciones de infraestructura tecnológica con las que cuenten, así como las posibilidades tecnológicas de las personas aspirantes para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que se realice de manera presencial se deberán respetar las medidas sanitarias que determine la Secretaría.

En caso de que la Etapa de Entrevista y Determinación se realice mediante videoconferencia, en el mensaje de invitación al desahogo dicha etapa, será notificada la fecha, horario y plataforma electrónica a utilizar. La persona aspirante deberá confirmar en 24 horas máximo, contadas a partir de la notificación, al correo ingreso@sict.gob.mx, que cuenta con las posibilidades tecnológicas para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que no se reciba en el correo electrónico mencionado notificación alguna, se entenderá que la persona aspirante está en posibilidad de atender la etapa en comento a distancia. En el supuesto de que la persona aspirante notifique que no cuenta con las posibilidades tecnológicas para llevar a cabo a distancia la Etapa de Entrevista, se le facilitarán los medios en instalaciones de la Secretaría o se realizará la programación de dicha Etapa de manera presencial.

En todos los casos y siempre que el universo lo permita, serán entrevistados (as) quienes se encuentren en primero, segundo y tercer lugar en orden de prelación, de acuerdo con las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de las personas aspirantes que compartan el tercer lugar. Cuando las personas aspirantes repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, se les entrevistará en una sola ocasión por la totalidad de las plazas en que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es que el CTS profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos y verifique si reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, de conformidad con los artículos 272 y 274 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y,
- El de elaboración del reporte de evaluación

La evaluación de cada persona aspirante se realizará, de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación de cada persona aspirante se realizará utilizando los formatos establecidos para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- Determinación

Se considerarán como finalistas, a quienes obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al/(a la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al/(a la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al/(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el CTS determinará con base en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el artículo 281 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente. Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el artículo 281 de dichas Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre finalistas, se elegirá ganadora a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector "equidad de género" del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 66, 67 y 68 de las citadas Disposiciones.

12ª.- Declaración del concurso desierto

El CTS podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas, en apego al Artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

- I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el sistema informático TrabajaEn.

14ª.- Reserva de aspirantes

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, las personas candidatas entrevistadas por el CTS que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Cada finalista estará en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Reglas de Valoración

Etapas	Subetapa	Descripción
I. Revisión curricular		- Revisión realizada en el sistema informático TrabajaEn - Motivo de descarte: Sí.
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos: (a) Examen de conocimientos técnicos y (b) Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	- Número de exámenes: 2. - Criterios a evaluar: - Por cada rango, la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos, igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales. - En lo que respecta a los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, la calificación mínima aprobatoria para todos los rangos será 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales. Los resultados de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y de conocimientos técnicos se sumarán, para obtener la puntuación total de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. Para continuar con el proceso, se requiere un resultado combinado (CG y CT) igual o superior a 70. En caso de obtener menos de 70 puntos se procederá al descarte. Motivo de descarte: Sí.

	Evaluación de Habilidades	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 0 - El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. - Motivo de descarte: No. - Vigencia: 1 año.
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de evaluación de experiencia. - Motivo de descarte: No.
	Valoración del Mérito	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de valoración de mérito. - Motivo de descarte: No.
	Revisión Documental	- Documentación probatoria de cada aspirante. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Motivo de descarte: Sí.
IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: Contexto: 25% Estrategia: 25% Resultado: 25% Participación: 25% - Cantidad de aspirantes a entrevistar: 3. - Aspirantes a seguir entrevistando: 3. - Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
V. Determinación		Puntaje Mínimo de Calificación para ser finalista: 70.
Será motivo de DESCARTE, no presentarse en alguna de las etapas del concurso.		

Etapas	Subetapas	Puntos	Resultados por Etapa	Nivel Jerárquico				
				Dirección General	Dirección	Subdirección	Jefatura	Enlace
II	Examen de Conocimientos Técnicos	CT	C= CT + CG +H	20	20	30	30	30
	Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal	CG						
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	X + M	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	E	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70

*Corresponden 10 puntos para todas las personas aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el artículo 231 de las Disposiciones

17ª.- Reactivación de folios

En caso de que el CTS permita la reactivación de folio, el proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría se realizará de conformidad con lo siguiente:

- I. El CTS de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de folios que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
 - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables la persona aspirante.
 - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del CTS.

- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
- a. La persona aspirante cancele su participación en el concurso, y
 - b. Exista duplicidad de registros en el sistema informático TrabajaEn.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. La persona con el Folio rechazado deberá solicitar la reactivación dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
 - a. Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al (a la) Secretario (a) Técnico (a) del CTS de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico.
 - b. Deberá anexar a su escrito la siguiente documentación digitalizada:
 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
 2. Impresión del contenido del mensaje que envía el portal TrabajaEn notificando que no acreditó la fase de revisión curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.
 3. Comprobante de escolaridad (cédula, título -sólo serán válidos el título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad-, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en alguna de las áreas de experiencia solicitadas en el perfil de puesto (hojas de servicio, constancias de servicio activo, constancias laborales en hoja membretada, sellada y con datos de contacto, contratos, talones de pago, constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS y constancia de finalización de servicio social, pantalla "Mi historial" emitida por la plataforma del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro).

No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación. Las actividades docentes no serán consideradas como experiencia laboral. En caso de presentar constancias laborales que avalen periodos empalmados (es decir, que se desarrollaron en el mismo lapso de tiempo), sólo se considerará el periodo que no se repita para cada constancia, computándose así en el conteo para acreditar años de experiencia laboral.

2. La documentación mencionada deberá enviarse digitalizada en formato PDF al correo electrónico ingreso@sict.gob.mx dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, no se considerarán solicitudes recibidas fuera de dicho periodo, así como aquellas que cuya documentación no se encuentre completa y legible.
3. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el CTS determinará la procedencia o no de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.
4. Se notificará a las personas aspirantes a través del sistema informático TrabajaEn, y del correo electrónico proporcionado, la resolución emitida por el CTS de la Secretaría.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 246, 260 y 261 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Las personas aspirantes que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el sistema informático TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitarlo mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al/(a la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sict.gob.mx.

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la SABG, la habilitación necesaria en el Sistema informático RHNET – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo la cancelación de su participación en el concurso desde su cuenta en el sistema informático TrabajaEn.

La Unidad de Políticas para el Servicio Público de la SABG notificará al/(a la) candidato(a) por conducto del/(de la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta del sistema informático TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. La invitación a cada una de las etapas del concurso, así como la publicación de los resultados de cada una de ellas, se realizará a través del sistema informático TrabajaEn.
2. Cuando una persona aspirante no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento de esta determinación a través del sistema informático TrabajaEn.
3. Los datos personales de cada persona aspirante son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados con motivo de la presente convocatoria efectuados por quienes aspiran a ocupar una plaza en la Secretaría.
5. Conforme a lo previsto en el artículo 69, fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 95 de su Reglamento, y de conformidad con el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el ACUERDO por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, y su última reforma del pasado 04 de agosto de 2025, se podrá presentar cualquier inconformidad ante el Área de Denuncias e Investigaciones en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, piso 8, Colonia Los Alpes Tlacopac, Código Postal 01049, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
6. Conforme a lo previsto en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 de su Reglamento, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn Del. Alvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.
7. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a quienes se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
8. Esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso, el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
9. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el CTS conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sict.gob.mx, en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Las dudas relacionadas con el temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público a la cuenta de correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2026.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

La Secretaria Técnica

Lic. Karla Ayala Romero

Rúbrica.

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 031

El Comité Técnico de Selección (CTS) de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75 fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento, así como en los artículos 241 al 243, 246, 247 y 253 al 290 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada de los siguientes puestos vacantes:

Denominación del Puesto	DIRECTOR(A) DE AREA DE AUDITORIA 27-420-1-M1C018P-0000610-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	M21 Dirección de Area
Remuneración bruta mensual	\$73,901.00 (Setenta y tres mil novecientos un pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Organos Internos de Control	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Integrar y complementar las partes de los proyectos del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación, así como del Programa Anual de Fiscalización relativas al control interno y evaluación de la gestión pública que realice el área a su cargo; a fin de remitirlas a consideración de la persona titular del Area de Auditoría. Función 2.- Dirigir y ejecutar con el personal que le sea asignado, intervenciones en materia de control interno al ente público de la Administración Pública Federal al que esté asignado y analizar la información derivada de las mismas, para determinar si cumplen con las normas, programas, metas y objetivos establecidos, así como evaluar su eficiencia y eficacia. Función 3.- Analizar y presentar a la persona titular del área de auditoría los resultados derivados de intervenciones de control interno, para proponer a las personas titulares de las unidades fiscalizadas las acciones preventivas y correctivas que se consideren oportunas. Función 4.- Realizar los actos de fiscalización programados al ente público de la Administración Pública Federal al que esté asignado, para determinar si existen posibles irregularidades y supervisar la elaboración de los informes correspondientes, para lo que podrá acceder a la documentación, archivos, repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información y demás medios con que cuente el ente para el ejercicio de sus atribuciones. Función 5.- Dirigir y supervisar las acciones para la promoción, orientación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del ente público de la Administración Pública Federal al que esté asignado, con el fin de prevenir la comisión de actos o conductas que pueden derivar en responsabilidades administrativas. Función 6.- Supervisar el proceso de cierre de la auditoría y presentar a la persona titular del área de auditoría, los resultados de los actos de fiscalización al ente público de la Administración Pública Federal al que esté asignado, así como dar seguimiento a las acciones preventivas y correctivas derivados de éstos. Función 7.- Supervisar con el personal a su cargo y aquellos prestadores de servicios profesionales que le sean asignados, la aplicación de las medidas preventivas y correctivas que se hayan determinado de manera conjunta con las unidades administrativas del ente público de la Administración Pública Federal en los actos de fiscalización. Función 8.- Revisar el informe de presuntas irregularidades detectadas, las probables faltas administrativas de personas servidoras públicas o faltas de particulares derivadas de los actos de fiscalización, para que someterlas a consideración de la persona titular del Area de Auditoría. Función 9.- Analizar las recomendaciones que haga el Sistema Nacional Anticorrupción a la dependencia, órgano desconcentrado o entidad que les sea asignada, a fin de adoptar medidas para el fortalecimiento de su desempeño, control interno, fiscalización y evaluación de la gestión pública e informar, en su caso, el cumplimiento de las mismas.		

	Función 10.- Coordinar la Implementación de acciones de fiscalización, vigilancia y seguimiento, a fin de comprobar el cumplimiento de los ordenamientos en materia de austeridad por parte de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad que les sea asignada. Función 11.- Proponer a la persona titular del Area de Auditoría acciones que permitan verificar la planeación, establecimiento, conducción y aplicación de la política general de contrataciones públicas, incluidas las relacionadas con adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, y obra pública, con el objetivo de proponer las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en la administración de recursos. Función 12.- Dar seguimiento a los asuntos de su competencia que le hayan sido turnados o designados, con el fin de atenderlos en tiempo y forma e informar su cumplimiento. Función 13.- Asistir a los comités y subcomités en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, o cualquier otro que sea de su competencia, en la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, que le instruya la persona titular del área de auditoría, a fin de verificar el cumplimiento a las disposiciones normativas, en su caso realizar las recomendaciones o emitir los comentarios que correspondan. Función 14.- Participar en las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, notificación del fallo, y demás actos relacionados con los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, que celebre la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, cuando así le designe la persona titular del área de auditoría, a fin de verificar el cumplimiento a las disposiciones normativas en la materia y de contar con procedimientos con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y en su caso, pronunciarse respecto a los aspectos a corregir del proceso. Función 15.- Revisar los diagnósticos sobre el cumplimiento de normas y procedimientos en materia de contrataciones para la adquisición y arrendamientos de bienes, auditorías, visitas de supervisión, verificación de calidad que se realice a la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, a fin de integrar la determinación correspondiente. Función 16.- Validar los proyectos de certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área, a fin de presentar a firma de la persona superior jerárquica. Función 17.- Revisar y proponer los requerimientos que se formularán a las unidades administrativas de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad asignada, para someterlos a consideración del titular del Area de Auditoría Interna con el fin de ejercer las facultades de fiscalización. Función 18.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales. Función 19.- Participar en investigaciones mediante operativos, a fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de las personas servidoras públicas, en coadyuvancia con las Areas de Investigaciones, para lo cual se le habilitará por la persona titular de la Coordinación General de Organos Internos de Control o la persona titular del Organo Interno de Control.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Antropología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura
		Ciencias Sociales y Administrativas	Artes
Ciencias Sociales y Administrativas	Biblioteconomía		

		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Educación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades
		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo
		Ciencias Sociales y Administrativas	Archivonomía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles
		Ciencias Sociales y Administrativas	Arqueología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comercio Internacional
		Ciencias Sociales y Administrativas	Criminalística
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias y Técnicas de la Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Educación y Humanidades	Artes
		Educación y Humanidades	Educación
		Educación y Humanidades	Humanidades
		Ingeniería y Tecnología	Arquitectura
		Ingeniería y Tecnología	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
	Experiencia Laboral:	Mínimo 9 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
		Ciencias Económicas	Evaluación
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública

	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Negociación
	Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

Denominación del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE AUDITORIA 27-420-1-M1C016P-0000732-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N31 Subdirección de Area
Remuneración bruta mensual	\$53,692.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Organos Internos de Control	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Elaborar las partes del proyecto del Programa Anual de Trabajo y Evaluación, así como del Programa Anual de Fiscalización, relativas al control interno y evaluación de la gestión pública que realice el área a su cargo, a fin generar las propuestas para la aprobación de la persona superior en jerarquía. Función 2.- Ejecutar en conjunto con el personal a su cargo, las intervenciones en materia de control interno al ente público de la Administración Pública Federal al que esté asignado y presentar la información derivada de las mismas, para determinar si cumplen con las normas, programas, metas y objetivos establecidos, así como evaluar su eficiencia y eficacia. Función 3.- Revisar los papeles de trabajo, bases de datos, expedientes y demás documentación que hayan servido de apoyo para la elaboración de los resultados obtenidos de las intervenciones en materia de control interno y proponer a la Dirección de Auditoría las acciones preventivas y correctivas. Función 4.- Analizar la información derivada de los actos de fiscalización que le hayan sido instruidos en el ente de la Administración Pública de su competencia, para lo que podrá acceder a la documentación, archivos, repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información y demás medios con que cuente el ente para el ejercicio de sus atribuciones y preparar el informe de irregularidades que se hayan detectado, para someterlo a revisión de la Dirección de Auditoría. Función 5.- Ejecutar las acciones para la promoción, orientación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que se hayan autorizado en el ente público de la Administración Pública Federal al que esté asignado, con el fin de prevenir la comisión de actos o conductas que pueden derivar en responsabilidades administrativas. Función 6.- Analizar los papeles de trabajo, bases de datos y archivos que se hayan desarrollado o a los que haya tenido acceso durante los actos de fiscalización al ente público de la Administración Pública Federal al que esté asignado, para preparar los resultados que incluyan las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro oportuno, confiable, completo, eficiente y eficaz de las metas y objetivos de las unidades auditadas; así como los informes de resultados y ponerlos a consideración de la Dirección de Auditoría. Función 7.- Programar con el personal que tenga asignado, el seguimiento de aplicación de las medidas preventivas y correctivas que se hayan determinado como resultado de los actos de fiscalización para preparar los informes de cumplimiento correspondientes.		

	Función 8.- Preparar el informe de presuntas irregularidades detectadas, las probables faltas administrativas de personas servidoras públicas o faltas de particulares derivadas de los actos de fiscalización, en los casos en que éstas no se hayan subsanado durante el proceso y remitirlo a revisión de la Dirección de Auditoría. Función 9.- Coadyuvar en el análisis y aplicación de las recomendaciones que haga el Sistema Nacional Anticorrupción a la dependencia, órgano desconcentrado o entidad que le sea asignada, a fin de adoptar medidas para el fortalecimiento de su desempeño, control interno, fiscalización y evaluación de la gestión pública e informar, en su caso, el cumplimiento de aquellas que estuvieran a su cargo. Función 10.- Supervisar la ejecución de las acciones de fiscalización, vigilancia y seguimiento encaminadas a determinar el cumplimiento de los ordenamientos en materia de austeridad por parte de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad asignada, fideicomiso público no paraestatal, mandato o contrato determinado. Función 11.- Analizar la planeación, establecimiento, conducción y aplicación de la política general de contrataciones públicas, incluidas las relacionadas con adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, y obra pública, en el ente de la Administración Pública Federal asignado, derivado de la información que remitan las unidades administrativas o a la que tenga acceso a través de repositorios, para proponer medidas que contribuyan al fortalecimiento institucional en la administración de recursos. Función 12.- Atender los asuntos que ingresen al Area de Auditoría y que le sean turnados, a fin de registrarlos y dar puntual seguimiento a los mismos. Función 13.- Asistir, previa designación, a los comités y subcomités en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, o cualquier otro que sea de su competencia en la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, a fin de identificar el cumplimiento a las disposiciones normativas para identificar y emitir recomendación informada, respecto a los aspectos susceptibles de mejora o corrección del procedimiento de que se trate. Función 14.- Asistir, previa designación, a las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, notificación del fallo, y demás actos relacionados con los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, que celebre la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, a fin de identificar el cumplimiento a las disposiciones normativas en la materia y de contar con procedimientos con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y en su caso, pronunciarse respecto a los aspectos a corregir del proceso. Función 15.- Elaborar los diagnósticos sobre el cumplimiento de normas y procedimientos en materia de contrataciones para la adquisición y arrendamientos de bienes, auditorías, visitas de supervisión, verificación de calidad que se realice a la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, a fin de presentar proyecto estableciendo el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, austeridad, economía, eficacia y eficiencia. Función 16.- Elaborar los proyectos de certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área, para presentar a validación de la persona superior jerárquica. Función 17.- Elaborar los requerimientos que se formulen a las unidades administrativas de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad asignada, para contar con la información que se requiera para el ejercicio de las facultades del Area de Auditoría. Función 18.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Naturales y Exactas	Biología
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría
		Ciencias Naturales y Exactas	Química

		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Industriales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades
		Ciencias Sociales y Administrativas	Gobierno y Asuntos Públicos
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Ingeniería y Tecnología	Bioquímica
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ciencias de la Salud	Farmacobiología
		Ciencias de la Salud	Medicina
		Ciencias de la Salud	Nutrición
		Ciencias de la Salud	Biomédicas
		Ciencias de la Salud	Química
		Ciencias de la Salud	Salud
		Ciencias de la Salud	Administración de la Salud
	Experiencia Laboral:	Mínimo 7 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Evaluación
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Económicas	Actividad Económica
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDADES 27-420-1-M1C016P-0000818-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N23 Subdirección de Área
Remuneración bruta mensual	\$49,773.00 (Cuarenta y nueve mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Organos Internos de Control	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Analizar los Informes de Presunta Responsabilidad que le hayan sido asignados y elaborar, cuando así corresponda, la prevención a la autoridad investigadora para rectificar o aclarar las omisiones que advierta de los hechos narrados en el informe. Función 2.- Examinar el contenido, elementos probatorios y marco normativo de los asuntos turnados, a fin de identificar aquellos casos en que deba abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, o de imponer sanciones a las personas servidoras públicas y, en su caso, revisar el proyecto de acuerdo correspondiente para validación de la Dirección de Responsabilidades. Función 3.- Participar en la substanciación de los recursos de inconformidad que se promuevan en contra de la determinación de abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones y enviar a revisión de la Dirección de Responsabilidades el proyecto correspondiente. Función 4.- Revisar los proyectos relacionados con la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves y faltas de particulares, proponer a la Dirección de Responsabilidades las fechas de emplazamiento a la audiencia inicial y corroborar la debida integración del expediente para su envío al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Función 5.- Integrar las documentales, e información para la substanciación de los recursos de reclamación que le sean turnados para dar cuenta del acto recurrido al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Función 6.- Elaborar los proyectos de resolución que deriven de la substanciación de recursos de revocación que hayan interpuesto las personas servidoras públicas en contra de la imposición de sanciones administrativas para someterlos a revisión de la Dirección de Responsabilidades. Función 7.- Substanciar los recursos de revisión que se promuevan en contra de las resoluciones dictadas en los procedimientos de inconformidad y reclamaciones en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y someter a revisión de la Dirección de Responsabilidades los proyectos de resolución que le correspondan. Función 8.- Coadyuvar en la substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas no graves que le sean asignados, revisar la propuesta del emplazamiento de la audiencia inicial y formular o complementar las resoluciones de su competencia para someterlas a aprobación de sus superiores en jerarquía. Función 9.- Participar en las conciliaciones que le sean instruidas, en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, a fin de integrar la información que su titular requiera para conocer los elementos comunes para la conciliación de los intereses de las partes y, en su caso, contribuir a la elaboración del convenio que corresponda. Función 10.- Participar en la substanciación de las inconformidades y reclamaciones que se interpongan en contra de las personas servidoras públicas por actos que contravengan los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, excepto las que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, y elaborar los proyectos de resolución que correspondan. Función 11.- Ejecutar las intervenciones previstas los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a las que se le designe, con el fin de revisar la legalidad de los actos relacionados con las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas e informar a la Dirección de Responsabilidades sus observaciones.		

	Función 12.- Ejecutar la substanciación de los procedimientos administrativos de sanción a personas físicas y morales por infracciones a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, con el objeto de preparar el proyecto de resolución e integrar el informe que deberá remitirse a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas. Función 13.- Analizar la información de su competencia, para proponer la defensa jurídica de las resoluciones del Organismo Interno de Control, que la persona titular del Área de Responsabilidades, realice en representación ante las autoridades jurisdiccionales. Función 14.- Integrar la información y proyectos que se requieran para las diligencias relacionadas con las denuncias y querellas que la persona titular del Área de Responsabilidades interponga ante el Ministerio Público en representación de la Secretaría; así como contribuir con la asesoría y seguimiento del procedimiento penal donde se reconozca la calidad de víctima de la Secretaría, para la defensa de sus intereses. Función 15.- Registrar en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Administración Pública Federal, las sanciones que correspondan a los asuntos a su cargo, para lo que podrá acceder a los repositorios y sistemas de información que determine la Secretaría. Función 16.- Elaborar los proyectos de medidas cautelares para evitar el ocultamiento o destrucción de pruebas, la obstaculización del desarrollo del proceso administrativo e impedir los efectos perjudiciales derivados de presuntas faltas administrativas, así como la elaboración de proyectos de imposición de medidas de apremio que se estimen necesarias, para hacer cumplir las determinaciones de la persona titular del Área de Responsabilidades. Función 17.- Analizar los procedimientos de responsabilidad administrativa e identificar aquellos en que sea procedente la acumulación de expedientes, así como los casos en que se adviertan causales de improcedencia o sobreseimiento a fin de informar a la Dirección de Responsabilidades y realizar las gestiones que en cada caso correspondan. Función 18.- Elaborar los proyectos de sentencias interlocutorias para resolver los incidentes en los procedimientos y enviarlos a validación de la Dirección de Responsabilidades. Función 19.- Realizar por sí, o con apoyo del personal a su cargo, las diligencias del procedimiento de responsabilidad administrativa. Función 20.- Elaborar los proyectos de las actuaciones (notificaciones, oficios, exhortos, acuerdos) que procedan para la ejecución de las sanciones por faltas administrativas no graves que se impongan a las personas servidoras públicas. Función 21.- Registrar los asuntos que ingresen al Área de Responsabilidades y que le sean turnados, a fin de dar puntual seguimiento a los mismos. Función 22.- Proponer la parte que le corresponda del Programa Anual de Trabajo y Evaluación para remitirlo a la Dirección de Responsabilidades. Función 23.- Elaborar los proyectos de certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área, para presentar a validación de la persona superior jerárquica. Función 24.- Revisar propuestas de medios alternativos de solución de controversias en el ámbito de su competencia, a fin de presentarse a consideración de la persona titular del Área de Responsabilidades. Función 25.- Elaborar los proyectos de requerimientos de información dirigidos a las unidades administrativas de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad de asignación, a fin de integrar los elementos con los que se atiendan las atribuciones. Función 26.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.

Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Mínimo 7 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Evaluación de Habilidades:	Exámenes de Conocimientos:	Liderazgo y Trabajo en Equipo	
		- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published	
		Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE SEGUIMIENTO 3 27-223-1-M1C015P-0000014-E-C-L		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N22 Subdirección de Area
Remuneración bruta mensual	\$46,039.00 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Dirección General de Prevención de la Corrupción y Mejora Continua 3	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Identificar los procesos sustantivos de los programas prioritarios y proyectos estratégicos de la Administración Pública Federal asignados, a fin de definir los posibles riesgos y proponer las acciones para mitigarlos, así como, para procurar su blindaje en todas sus etapas. Función 2.- Elaborar mecanismos de acompañamiento a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el diseño, ejecución y conclusión de los programas prioritarios y proyectos estratégicos, mediante la implementación de las estrategias para dar seguimiento a sus resultados. Función 3.- Elaborar propuestas de seguimiento a los procesos de los programas prioritarios y proyectos estratégicos, a fin de evitar cualquier desviación y, mitigar los riesgos identificados. Función 4.- Participar en el diseño de los indicadores, referentes a los programas prioritarios y proyectos estratégicos, que serán comunicados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal encargadas de ejecutarlos, con el fin de dar seguimiento a los mismos. Función 5.- Revisar la estructura y diseño del apartado correspondiente a programas prioritarios y proyectos estratégicos del Programa Anual de Trabajo y Evaluación, donde se incluya estrategias de los órganos internos de control para dar seguimiento a las acciones de prevención de la corrupción, mejora continua, modernización y gestión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.		

	Función 6.- Ejecutar los mecanismos para el seguimiento del diseño, ejecución y conclusión de los programas prioritarios y proyectos estratégicos de la Administración Pública Federal, a fin de prevenir la corrupción y fomentar el buen gobierno. Función 7.- Integrar documentación para la elaboración de convenios de intercambio de información con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respecto de los programas prioritarios y programas estratégicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, a fin de presentarlas a la persona titular de la Coordinación General de Buen Gobierno. Función 8.- Participar en la operación de los sistemas informáticos correspondientes a los temas a su cargo; con la finalidad de comunicarse con las instituciones que requieran atención o aclaraciones respecto del uso de dichos sistemas. Función 9.- Desarrollar mecanismos de acompañamiento y seguimiento de los programas prioritarios y proyectos estratégicos que sean encomendados, para la atención oportuna de los mismos. Función 10.- Participar en el diseño de los mecanismos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal emitan los reportes de seguimiento a los mapas de riesgos e indicadores de los programas prioritarios y proyectos estratégicos a cargo de la Dirección General, a fin de mantener monitoreados los riesgos identificados y los indicadores diseñados. Función 11.- Atender el seguimiento de las opiniones y/o recomendaciones emitidas por las Direcciones Generales de Prevención de la Corrupción y Mejora Continua 1, 2, 3, 4, sobre el desarrollo de los programas prioritarios y proyectos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que les fueron asignadas, para el seguimiento de los trabajos encomendados. Función 12.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomiende su superior/a jerárquico/a.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Políticas Públicas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Sociología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Trabajo Social
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación y Periodismo

		Educación y Humanidades	Antropología
		Educación y Humanidades	Artes
		Educación y Humanidades	Historia
		Educación y Humanidades	Educación
		Educación y Humanidades	Filosofía
		Ingeniería y Tecnología	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía
	Experiencia Laboral:	Mínimo 5 años de experiencia en:	
		Área de Experiencia	Área General
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
		Ciencias Económicas	Evaluación
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
		Matemáticas	Evaluación
		Matemáticas	Estadística
	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido. Licenciatura Titulado más estudios mínimos de 160 horas o Diplomado	

Denominación del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE APOYO ADMINISTRATIVO 27-420-1-M1C015P-0000163-E-C-S		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N22 Subdirección de Área
Remuneración bruta mensual	\$46,039.00 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Organos Internos de Control	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Supervisar el control de gestión del Organismo Interno de Control, con el fin de informar a su titular del avance en la atención de los asuntos, acciones y programas de su competencia. Función 2.- Analizar los datos que recabe a través del acceso a los sistemas de intercambio de información en las diversas materias competencia de los Organismos Internos de Control y preparar con ellos los informes de seguimiento o cumplimiento que le sean requeridos al Organismo Interno de Control de su adscripción. Función 3.- Tramitar los requerimientos en materia de recursos humanos que se presenten en el Organismo Interno de Control de su adscripción en los que se necesite apoyar con la gestión de documentos para el ingreso, movimiento o desvinculación del personal.		

	Función 4.- Dar seguimiento a las solicitudes de bienes muebles, papelería y servicios que se requieran en el Organismo Interno de Control al que se adscriba para el correcto funcionamiento del área. Función 5.- Tramitar los servicios en materia de tecnologías de la información para el Organismo Interno de Control y dar seguimiento a su atención. Función 6.- Agendar los plazos de los asuntos de su competencia y aquellos que le requiera la persona titular del Organismo Interno de Control para verificar su cumplimiento. Función 7.- Verificar que los expedientes y documentos a su resguardo se encuentren ordenados en cumplimiento a la normativa vigente para que en su caso, se tramite la transferencia o baja documental que corresponda. Función 8.- Cumplir con las atribuciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.		
Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Periodismo
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades
		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Políticas Públicas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Archivonomía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Gobierno y Asuntos Públicos
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comercio Internacional
		Ciencias Sociales y Administrativas	Política y Gestión Social
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación y Periodismo
		Educación y Humanidades	Mercadotecnia y Comercio
		Ingeniería y Tecnología	Administración
		Ingeniería y Tecnología	Diseño
		Ingeniería y Tecnología	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad

	Experiencia Laboral:	Mínimo 7 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencia Política	Administración de Bienes
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Matemáticas	Auditoría Operativa
	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES 27-420-1-M1C015P-0000850-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N22 Subdirección de Area
Remuneración bruta mensual	\$46,039.00 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Organos Internos de Control	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Analizar los expedientes de las denuncias que se le hayan turnado, en los que se formulen actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o faltas de particulares, incluidos los que se deriven de actos de fiscalización y los realizados por otras instancias fiscalizadoras, con el fin de determinar si es procedente o no el inicio de la investigación, o si en su caso, se requieren mayores elementos para su integración. Función 2.- Supervisar si los expedientes de denuncias que se formulen por infracciones que puedan haber cometido personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, cuentan con elementos que permitan advertir una presunta responsabilidad, para su procedencia. Función 3.- Ejecutar investigaciones de oficio, por denuncia o con motivo de actos de fiscalización incluidos los realizados por otras autoridades fiscalizadoras, las investigaciones de faltas administrativas, así como de faltas de particulares, que le instruya su superior en jerarquía, e informar si existen elementos que permitan demostrar la existencia de actos u omisiones que la ley señale como faltas administrativas.		

	Función 4.- Ejecutar e integrar la información derivada de las investigaciones que le hayan sido asignadas, relativas a infracciones cometidas por personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios; de obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas; e informar a sus superiores en jerarquía de la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa. Función 5.- Analizar las evoluciones patrimoniales y las verificaciones de dichas evoluciones que le sean asignadas, e identificar los casos en que exista un incremento que no corresponda a los ingresos de la persona servidora pública. Función 6.- Revisar los citatorios que deban emitirse a las personas servidoras públicas que puedan tener conocimiento de hechos relacionados con faltas administrativas, para solicitar se constate la veracidad de ellos y, en su caso, solicitarle la aportación de elementos, datos o indicios para integrar la investigación. Función 7.- Analizar las irregularidades que se informen u observen en los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que trámite el ente público de la Administración Pública Federal al que esté asignado, con el objeto de proponer medidas de corrección. Función 8.- Analizar las inconformidades que se promuevan en contra de actos relacionados con la operación del servicio profesional de carrera para identificar si existió un incumplimiento por parte de las personas servidoras públicas involucradas, y en su caso, preparar el proyecto de determinación. Función 9.- Analizar las determinaciones preliminares que el Comité Técnico de Profesionalización haya realizado sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones por parte de las personas servidoras públicas de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, así como las observaciones del Departamento de Denuncias e Investigaciones para elaborar el proyecto de valoración y someterlo a revisión de la Dirección de Denuncias e Investigaciones. Función 10.- Analizar la información que se obtenga de la verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas del ente público de la Administración Pública Federal al que esté asignado, para identificar aquellos casos en que no corresponda el incremento patrimonial y supervisar la expedición de las certificaciones correspondientes y, en su caso, el inicio de la investigación de faltas administrativas. Función 11.- Integrar los casos y solicitudes que deberán enviarse para requerir a los declarantes y a las autoridades competentes, la información que sea necesaria para verificar la evolución patrimonial de los declarantes, de sus cónyuges, concubinas o concubenarios y de sus dependientes económicos directos. Función 12.- Integrar el proyecto de determinación en los procedimientos que se inicien, incluido el de conclusión y archivo de expediente y, en su caso, el informe de presunta responsabilidad administrativa, y enviarlo para revisión y comentarios de la Dirección de Denuncias e Investigaciones. Función 13.- Identificar los casos en que se requiere la aplicación de medidas cautelares que permitan la conducción de las investigaciones y elaborar o revisar las propuestas de solicitud correspondientes. Función 14.- Analizar las peticiones recurrentes sobre un trámite o servicio de la competencia del ente de la Administración Pública Federal que corresponda, así como los resultados de investigaciones, y las propuestas que haya recibido del Departamento de Denuncias e Investigaciones para presentar a sus superiores en jerarquía las propuestas de mejora que considere aplicables en los aspectos concurrentes. Función 15.- Fundamentar los informes que justifiquen las impugnaciones que se promuevan en contra de las calificaciones a las faltas administrativas no graves para formularlos y someterlos a revisión y autorización de sus superiores en jerarquía. Función 16.- Elaborar los proyectos de promociones de los recursos que sean otorgados en materia de responsabilidad administrativa a la autoridad investigadora, para contribuir con la defensa del interés general.

	Función 17.- Elaborar los proyectos e integración de documentación que se requiera en las diligencias ante el Ministerio Público y en el procedimiento penal donde se reconozca la calidad de víctima u ofendida de la Secretaría, con motivo de la competencia del Area de Denuncias e Investigaciones y que puedan ser constitutivos de delitos, a fin de participar en la atención y seguimiento de los mismos hasta su resolución definitiva. Función 18.- Actuar como verificador cuando así le encomienden sus superiores en jerarquía con fundamento en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, levantar y suscribir el acta circunstanciada que dé cuenta de la verificación de cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias. Función 19.- Fundamentar las propuestas de requerimientos de información, documentación y colaboración que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de competencia del Area de Denuncias e Investigaciones; para lo que podrá acceder a los repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información de las dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública Federal. Función 20.- Revisar la información y documentación que se haya integrado para atender los requerimientos de la Dirección General de Controversias y Sanciones, respecto de los procedimientos de investigación que conozca en materia de responsabilidad administrativa. Función 21.- Elaborar los proyectos de certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área, para presentar a validación de la persona superior jerárquica. Función 22.- Atender los asuntos que ingresen al Area de Denuncias e Investigaciones y que le sean turnados, a fin de dar puntual seguimiento a los mismos. Función 23.- Ejecutar las investigaciones, mediante operativos que encomienden autoridades superiores, para verificar el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley General de Responsabilidades Administrativas a los servidores públicos adscritos a las dependencias, órganos administrativos desconcentrados o entidades que sean competencia del Organo Interno de Control al que esté adscrito. Función 24.- Integrar las partes del proyecto del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación relativas a su área de adscripción, a fin de generar la propuesta para la aprobación de su jefe inmediato. Función 25.- Proponer el proyecto de aplicación de medidas para el cumplimiento de las determinaciones del Area de Denuncias e Investigaciones. Función 26.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.																											
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	<table><tr><td rowspan="12">Escolaridad:</td><td colspan="2">Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional</td></tr><tr><td colspan="2">Grado de avance: Con Título</td></tr><tr><td>Area General</td><td>Carrera Genérica</td></tr><tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Computación e Informática</td></tr><tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Física</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Ciencias Sociales</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Geografía</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Humanidades</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración Pública</td></tr></table>	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional		Grado de avance: Con Título		Area General	Carrera Genérica	Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática	Ciencias Naturales y Exactas	Física	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ciencias Sociales y Administrativas	Geografía	Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional																											
	Grado de avance: Con Título																											
	Area General		Carrera Genérica																									
	Ciencias Naturales y Exactas		Computación e Informática																									
	Ciencias Naturales y Exactas		Física																									
	Ciencias Sociales y Administrativas		Administración																									
	Ciencias Sociales y Administrativas		Ciencias Políticas y Administración Pública																									
	Ciencias Sociales y Administrativas		Ciencias Sociales																									
	Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría																									
	Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho																									
	Ciencias Sociales y Administrativas		Geografía																									
	Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades																										
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública																											

		Ingeniería y Tecnología	Arquitectura
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Diseño
		Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Ambiental
		Ingeniería y Tecnología	Informática Administrativa
		Ingeniería y Tecnología	Urbanismo
	Experiencia Laboral:	Mínimo 7 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE SOPORTE A SERVIDORES Y SISTEMAS 27-840-1-M1C015P-0000032-E-C-K		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Area
Remuneración bruta mensual	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Participar en la elaboración de la propuesta de los estándares de la infraestructura del Centro de Datos, con sujeción a las normas técnicas aplicables, a efecto de asegurar el desarrollo y mantenimiento de los servicios de procesamiento y almacenamiento de datos. Función 2.- Participar en el Programa Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en materia de la Infraestructura tecnológica de los Centros de Datos, de procesamiento y almacenamiento de datos de la Secretaría. Función 3.- Supervisar la planeación estratégica de la infraestructura tecnológica de procesamiento y almacenamiento de la Secretaría, para soportar las necesidades operativas, asegurando su eficiencia, disponibilidad y capacidad. Función 4.- Participar en la ejecución de la planeación estratégica de la infraestructura tecnológica de los Centros de Datos así como de procesamiento y almacenamiento de la Secretaría.		

	Función 5.- Proponer los procedimientos para la atención a solicitudes de modificaciones, implementaciones e incidentes de los Sistemas de Información y portales de la Secretaría a fin de fomentar la continuidad en la prestación de los servicios informáticos centrales y optimizar su desempeño. Función 6.- Proponer nuevas Tecnologías relacionadas con la Infraestructura de los servidores físicos, lógicos y almacenamiento, existentes en el mercado, para su posible adopción en la Secretaría. Función 7.- Participar en el establecimiento de los parámetros mínimos, necesarios de la infraestructura de procesamiento y almacenamiento de la Secretaría, para contar con un marco base para las propuestas de contrataciones de servicios de soporte a servidores y sistemas y/o adquisición de bienes. Función 8.- Proponer mecanismos y procedimientos para el monitoreo, atención y diagnóstico de los incidentes y reportes relacionados con la infraestructura de servidores físicos y lógicos, para la continuidad de los servicios. Función 9.- Vigilar el correcto funcionamiento de la infraestructura de servidores, almacenamiento, sistemas operativos, sistemas de información y aplicativos, de conformidad con los estándares establecidos. Función 10.- Proponer mecanismos y procedimientos para el monitoreo, atención y diagnóstico de los incidentes y reportes relacionados con la infraestructura de procesamiento y almacenamiento de datos, para proporcionar un tiempo de respuesta acorde a los niveles de servicio establecidos. Función 11.- Detectar el grado de obsolescencia o daños físicos en los equipos de procesamiento y almacenamiento para su desincorporación del inventario institucional. Función 12.- Proponer métodos, mecanismo de innovación y nuevas tecnologías, con la finalidad de mejorar la Infraestructura de procesamiento y almacenamiento de datos de la Secretaría. Función 13.- Implementar oportunidades de mejora de la estrategia, respecto a la operación diaria y administración de la infraestructura de procesamiento y almacenamiento de la Secretaría, a fin de aumentar la confiabilidad en la prestación de los servicios informático. Función 14.- Implementar acciones preventivas y correctivas para asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura de procesamiento y almacenamiento, logrando aumentar la confiabilidad de los servicios informáticos. Función 15.- Registrar la asignación y disponibilidad de las licencias y suscripciones de software propiedad de la Secretaría, referentes a la infraestructura de procesamiento y almacenamiento, para permitir su uso ordenado y eficiente, reportando en su caso la vigencia de operación. Función 16.- Preparar análisis de procedimientos de recuperación, en caso de interrupción de los servicios proporcionados por causas internas o externas a la Secretaría, para reestablecer la operación continua del soporte de servidores y sistemas, cuando finalice la contingencia que lo originó. Función 17.- Proponer el cronograma de las actividades necesarias para los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura de la Dirección de Centro de Datos y la documentación necesaria que describa las actividades a realizar. Función 18.- Cumplir con las funciones que corresponden al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le encomienden su superior/a jerárquico/a.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Educación y Humanidades	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
	Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica	
	Experiencia Laboral:	Mínimo 5 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
		Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Ciencias Tecnológicas	Procesos Tecnológicos
Ciencias Tecnológicas		Ingeniería General	
Matemáticas		Ciencia de los Ordenadores	

	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo
	Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

Denominación del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE CONTROL DE ACTIVOS DE TICS 27-840-1-M1C015P-0000039-E-C-K		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Área
Remuneración bruta mensual	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Proponer las propuestas de políticas, lineamientos, metodologías y estándares que deben seguir las unidades administrativas de la Secretaría para la atención a usuarios en materia de la infraestructura de equipo de cómputo y control de activos de TICS, para que los servicios se proporcionen de manera óptima y eficaz a las unidades administrativas. Función 2.- Formular la propuesta de planeación anual de la provisión de activos de TIC's para apoyar a las unidades administrativas, de acuerdo a las actividades y objetivos que tienen encomendados. Función 3.- Dar cumplimiento y seguimiento de las métricas de los niveles de servicios establecidos para proporcionar a las unidades administrativas de la Secretaría los equipos de cómputo, licenciamiento y activos de TIC's en general establecidos para la Mesa de Servicio. Función 4.- Realizar las acciones necesarias y procedimientos para la implementación de la planeación estratégica y operativa en materia de infraestructura de equipo de cómputo, servicios, soporte, asesoría técnica y control de activos de TIC'S, para apoyar a las unidades administrativas, de acuerdo a sus objetivos y actividades encomendadas. Función 5.- Aplicar los mecanismos de seguridad en infraestructura de equipo de cómputo, mediante el software para tal efecto. Función 6.- Elaborar los informes o los reportes de la asignación de los activos de TIC's que se proporcionen a las unidades administrativas y sus mantenimientos, de acuerdo con los niveles de servicios establecidos, para identificar las mejoras en la gestión del inventario de activos. Función 7.- Elaborar la documentación técnico-administrativos para la contratación en materia de Infraestructura de cómputo de escritorio que brinde un soporte adecuado a los requerimientos de información de las áreas usuarias, en apego a las políticas del Gobierno Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables. Función 8.- Fungir como responsable del archivo de trámite de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Función 9.- Generar los reportes de asignación de infraestructura de equipo de cómputo y seguimiento de activos TIC's. Función 10.- Coordinar la integración del inventario de equipos de cómputo, telefónico y licenciamiento de la Secretaría, de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos, a fin de poder proporcionar a las unidades administrativas los activos de TIC's necesarios para apoyar al cumplimiento de sus funciones. Función 11.- Coordinar la actualización del inventario de equipos de cómputo, telefónico y licenciamiento de la Secretaría, de acuerdo a las políticas y procedimientos correspondientes, a fin de poder identificar las necesidades de las unidades administrativas en cuanto al aprovisionamiento de activos de TIC's que se reciben en la Mesa de Servicios.		

	Función 12.- Gestionar las altas y bajas de los quipos de cómputo, telefónico y licenciamiento necesario para el desempeño de actividades de los usuarios de las unidades administrativas de la Secretaría. Función 13.- Monitorear los requerimientos de las solicitudes de los usuarios a la Mesa de Servicio, para el uso de la infraestructura de equipos de cómputo y telefónico, así como de la distribución del licenciamiento que posee la Secretaría. Función 14.- Verificar el registro de características y condiciones físicas de los activos de TIC's, para conocer su estado y funcionalidad, a fin de que el inventario de estos activos se encuentre actualizado. Función 15.- Difundir, mediante la Mesa de Servicios, a las unidades administrativas las políticas o lineamientos en materia de infraestructura de equipo de cómputo y control de activos de TIC's, así como las recomendaciones para el uso racional de los recursos y los servicios de TIC's. Función 16.- Llevar el control y la generación de reportes del seguimiento de la asignación del software con licenciamiento a los usuarios de las unidades administrativas de la Secretaría. Función 17.- Elaborar informes estratégicos sobre el aprovisionamiento de infraestructura de equipo de cómputo y control de activos de TICs, con base en análisis cualitativo y cuantitativo de los tickets recibidos en la Mesa de Servicio, a fin de identificar necesidades de las unidades administrativas y mejoras, necesarias para la toma de decisiones de alto nivel. Función 18.- Informar a la persona titular de la Dirección de Atención de Servicios de TICS, Soporte Técnico y Control de Activos sobre las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de cómputo y TIC's mayores, a fin de que los activos tengan un desempeño óptimo. Función 19.- Cumplir con las funciones que corresponden al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le encomienden su superior jerárquico.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Naturales Y Exactas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Políticas Públicas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Educación y Humanidades	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Administración
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
	Experiencia Laboral:	Mínimo 5 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencia Política	Administración de Bienes
		Ciencia Política	Control de Bienes
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
		Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de las Telecomunicaciones
		Ciencias Tecnológicas	Procesos Tecnológicos
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología Electrónica
		Ciencias Sociales	Archivonomía y Control Documental

	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo
	Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

Denominación del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES 27-900-1-M1C015P-0000045-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O32 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$35,416.00 (Treinta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Organo Interno de Control de la Secretaría	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Elaborar el proyecto de acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa o, en su caso, de acuerdos de prevención a la Autoridad Investigadora cuando se advierta que el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa adolece de alguno o algunos de los requisitos previstos en la ley de la materia, o que la narración de los hechos es obscura e imprecisa, con la finalidad de que previa notificación subsane en su caso los requisitos de ley. Función 2.- Elaborar el proyecto de acuerdo de abstención de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa y, en su caso de resolución de imponer sanción administrativa a personas servidoras públicas de la Secretaría, con el objeto de cumplir con la legislación en materia de responsabilidades administrativas. Función 3.- Elaborar el acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa para el emplazamiento del presunto responsable, los oficios para citar a las partes en el procedimiento al desahogo de la audiencia inicial, oficios para la remisión de los autos originales al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la notificación a las partes de la fecha de su envío. Función 4.- Elaborar los proyectos de actuaciones en la substanciación de los recursos de reclamación en materia de responsabilidad administrativa, llevando a cabo el proyecto de acuerdo por el que se ordena correr traslado y dar cuenta al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para que en su oportunidad determine lo que en derecho corresponda. Función 5.- Elaborar la propuesta de acuerdos que se requieran en la instrucción de los recursos de revocación que interpongan las personas servidoras públicas en contra de las resoluciones que los afecten, así como el proyecto de resolución correspondiente, para que se presente como propuesta a la persona Titular del Organo Interno de Control de la Secretaría. Función 6.- Elaborar los proyectos de acuerdos, oficios y demás gestiones dentro de los recursos de revisión que se promuevan en contra de las resoluciones de inconformidades y reclamaciones interpuestas en términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de responsabilidad patrimonial del Estado, hasta la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, a fin de que se presente como propuesta a la persona Titular del Organo Interno de Control de la Secretaría. Función 7.- Auxiliar en las diligencias para la substanciación de los recursos de inconformidad que se hagan valer por los denunciantes, en contra de las determinaciones de abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones, y dar cuenta al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.		

	Función 8.- Elaborar el proyecto de acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y emplazamiento del presunto responsable, así como la citación a las partes en el procedimiento al desahogo de la audiencia inicial, y demás diligencias dictadas en el procedimiento, hasta el proyecto de resolución, tratándose de faltas administrativas calificadas como no graves, para su debida substanciación y resolución conforme a derecho corresponda, auxiliando en la realización de las actuaciones posteriores a la emisión de la resolución, de acuerdo con el sentido de la misma. Función 9.- Elaborar los proyectos de actuaciones en la substanciación de inconformidades y reclamaciones recibidas en el Área de Responsabilidades, en contra de actos de los servidores públicos de la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y responsabilidad patrimonial del Estado, respectivamente y elaborar los proyectos de resolución correspondientes, con el objeto de que se determine lo que en derecho corresponda; en materia de responsabilidad administrativa, para que en su oportunidad el recurso sea remitido al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y éste determine lo procedente. Función 10.- Elaborar los proyectos de acuerdos y gestiones necesarias para la instrucción de las intervenciones de oficio que se tramiten en el Área de Responsabilidades, así como su resolución, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Función 11.- Elaborar de los proyectos de acuerdos provisionales y preparatorios, así como los de resoluciones interlocutorias, en materia de medidas cautelares, a efecto de que se hagan cumplir las determinaciones de la persona Titular del Área de Responsabilidades. Función 12.- Elaborar los proyectos de actuaciones para la imposición de medidas de apremio a fin de hacer cumplir las determinaciones de la Persona Titular del Área de Responsabilidades, cuando éstas procedan. Función 13.- Elaborar la propuesta de acuerdos de acumulación de procedimientos administrativos de responsabilidades, así como el de improcedencia o sobreseimiento según corresponda, a efecto de dar el trámite que corresponda. Función 14.- Elaborar la propuesta de los acuerdos de trámite, actuaciones y demás diligencias necesarias para la substanciación de los incidentes que se promuevan en el procedimiento administrativo de responsabilidades. Función 15.- Elaborar los proyectos de acuerdo de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, oficios, actuaciones, audiencias, resoluciones o cualquier diligencia a efecto de cumplir íntegramente con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de responsabilidades administrativas. Función 16.- Elaborar las actuaciones necesarias en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, a fin de que se ejecuten las sanciones administrativas de conductas no graves que hayan impuesto. Función 17.- Elaborar los proyectos de requerimientos de la información y documentación necesaria para la atención de los asuntos competencia del Área de Responsabilidades, a los servidores públicos de la Secretaría, a las demás dependencias, entidades, empresas productivas del Estado, empresas productivas subsidiarias, y en general, a cualquier persona física o moral, pública o privada. Función 18.- Generar reportes que se requieran con la información actualizada de los expedientes tramitados, en el Área de Responsabilidades, llevar el registro oportuno en las bases de datos de las sanciones administrativas impuestas. Función 19.- Elaborar los formatos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, con la información generada por el Área de Responsabilidades, con la finalidad de reportar la misma en la Plataforma Nacional de Transparencia en los términos jurídicos aplicables, llevar el registro de la información del Área de Responsabilidades, que haya sido clasificada como reservada o confidencial por el Comité de Transparencia de la Secretaría o por cualquier otra de las autoridades competentes para tal efecto a fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y a las solicitudes de acceso a la información pública y/o datos personales. Función 20.- Realizar los proyectos de versión pública de los documentos solicitados al Área de Responsabilidades, para su remisión oportuna al Comité de Transparencia o a las autoridades competentes. Función 21.- Elaborar los proyectos de respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública dirigidas al Área de Responsabilidades para cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.

Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
	Experiencia Laboral:	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Mínimo 5 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE LA CORRUPCION 3 27-223-1-M1C014P-0000022-E-C-J		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O31 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Dirección General de Prevención de la Corrupción y Mejora Continua 3	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Analizar los procesos sustantivos de los programas prioritarios y proyectos estratégicos de la Administración Pública Federal asignados, a fin de identificar los posibles riesgos de corrupción y proponer acciones para procurar su blindaje en todas sus etapas. Función 2.- Apoyar en el acompañamiento a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el diseño, ejecución y conclusión de los programas prioritarios y proyectos estratégicos asignados, mediante la implementación de las acciones asignadas por su superior jerárquico, a fin de identificar y mitigar los posibles riesgos de corrupción. Función 3.- Contribuir en la elaboración de los mapas de riesgos y sus medidas de mitigación, relacionados con los procesos de los programas prioritarios y proyectos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de atender oportunamente cualquier desviación, prevenir y mitigar los riesgos de eficacia y corrupción. Función 4.- Proponer acciones para el diseño de los indicadores para comprobar la eficacia de las medidas de mitigación propuestas para prevenir posibles desviaciones en los programas prioritarios y proyectos estratégicos, a fin de prevenir la corrupción. Función 5.- Recopilar la documentación referente al sistema de control interno institucional, de las dependencias y entidades asignadas, a fin de proporcionar los insumos necesarios para realizar las acciones de evaluación correspondientes. Función 6.- Recopilar la documentación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal respecto de los programas prioritarios y proyectos estratégicos, con el fin de brindar los insumos necesarios para determinar la información de interés público que deberán difundir. Función 7.- Participar en el monitoreo, diseño, ejecución y conclusión de los programas prioritarios y proyectos estratégicos de la Administración Pública Federal asignados, a fin de prevenir la corrupción.		

	Función 8.- Contribuir en la capacitación y el fomento de la cultura de prevención de la corrupción para las dependencias y entidades a cargo de los programas prioritarios y proyectos estratégicos asignados de la Administración Pública Federal, como parte del acompañamiento para fortalecer su operación. Función 9.- Operar los sistemas informáticos correspondientes a los temas a su cargo, para mantener la información actualizada para los fines que sea necesaria. Función 10.- Proponer acciones para el diseño de los mecanismos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal emitan los reportes de seguimiento a los mapas de riesgos e indicadores de los programas prioritarios y proyectos estratégicos a cargo de la Dirección General. Función 11.- Apoyar en la sistematización de los riesgos identificados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal respecto de programas prioritarios y proyectos estratégicos, a fin de prevenir la materialización de actos contrarios a la integridad. Función 12.- Elaborar los insumos de las propuestas de opiniones y recomendaciones sobre el desarrollo de los programas prioritarios y proyectos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal asignadas, como resultado del acompañamiento brindado, a fin de promover el buen gobierno. Función 13.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomiende sus superiores/as jerárquicos/as.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Biblioteconomía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Políticas Públicas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Archivonomía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Sociología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Trabajo Social
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación y Periodismo
		Educación y Humanidades	Antropología

		Educación y Humanidades	Artes
		Educación y Humanidades	Historia
		Educación y Humanidades	Educación
		Educación y Humanidades	Filosofía
		Educación y Humanidades	Música
		Ingeniería y Tecnología	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión Y Riesgo
		Ciencias Económicas	Evaluación
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
		Matemáticas	Evaluación
		Matemáticas	Estadística
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA 27-420-1-M1C014P-0001021-E-C-U 27-420-1-M1C014P-0001083-E-C-U		
Número de vacantes	Dos (2)	Nivel Administrativo	O31 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Organos Internos de Control	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Desarrollar propuestas de las partes que correspondan del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación relativas, así como del Programa Anual de Fiscalización relativas al control interno y evaluación de la gestión pública que realice el área de adscripción y remitirlas a su superior en jerarquía. Función 2.- Ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en materia de control interno, analizar la información presentada por el ente público de la Administración Pública Federal de su competencia y preparar los informes que correspondan.		

	Función 3.- Analizar la información recibida como parte del procedimiento de intervención en materia de control interno que se le haya designado, preparar los papeles de trabajo, bases de datos y documentos que se requieran para presentar a su superior en jerarquía el proyecto de informe de resultados y la sugerencia de acciones preventivas y correctivas. Función 4.- Integrar la información derivada de los actos de fiscalización que le hayan sido asignados, ordenarla y realizar las solicitudes de información complementaria, que le permitan identificar si existen irregularidades que deban ser informadas, para lo cual podrá acceder a la documentación, archivos, repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información y demás medios con que cuente el ente para el ejercicio de sus atribuciones. Función 5.- Elaborar los papeles de trabajo, bases de datos y organizar los archivos que se requieran, con el fin de preparar los resultados que incluyan las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro oportuno, confiable, completo, eficiente y eficaz de las metas y objetivos de las unidades auditadas; así como para la integración de los informes de resultados de los actos de fiscalización al ente público de la Administración Pública Federal que sea de su competencia y ponerlos a consideración de la persona superior en jerarquía. Función 6.- Elaborar los oficios de seguimiento respecto a la aplicación de medidas preventivas y correctivas que hayan derivado de actos de fiscalización a su cargo, registrar los avances correspondientes y remitirlos a la Subdirección de Auditoría. Función 7.- Integrar todos los elementos que se estimen necesarios para la elaboración del informe de presuntas irregularidades, faltas administrativas de personas servidores públicos o faltas de particulares, derivadas de actos de fiscalización y ponerlos a consideración de la Subdirección de Auditoría. Función 8.- Ejecutar las recomendaciones que el Sistema Nacional Anticorrupción haya realizado a la dependencia, órgano desconcentrado o entidad que les sea asignada, previa valoración y determinación de sus superiores en jerarquía, a fin de adoptar medidas para el fortalecimiento de su desempeño, control interno, fiscalización y evaluación de la gestión pública e informar aquellas que hayan quedado a su cargo. Función 9.- Ejecutar las acciones de fiscalización, vigilancia y seguimiento, encaminadas a determinar el cumplimiento de los ordenamientos en materia de austeridad por parte de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad asignada, fideicomiso público no paraestatal, mandato o contrato determinado. Función 10.- Apoyar en el análisis de la planeación, establecimiento, conducción y aplicación de la política general de contrataciones públicas, incluidas las relacionadas con adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, y obra pública, el ente de la Administración Pública Federal asignado, a través de la información obtenida con las unidades administrativas y por medio de los repositorios a los que tenga acceso para identificar posibles medidas que contribuyan al fortalecimiento institucional en la administración de recursos. Función 11.- Apoyar con el registro de los asuntos que ingresen al Área de Auditoría y que le sean turnados, a fin de contribuir con el seguimiento a los mismos. Función 12.- Recopilar la información relacionada con las sesiones de los comités y subcomités en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, o cualquier otro que sea de su competencia en la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, con el propósito de integrar las carpetas de la sesión cuando así se le requiera y dar seguimiento a los asuntos tratados en dichas sesiones. Función 13.- Analizar la información relacionada con las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, notificación del fallo, y demás actos relacionados con los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, que celebre la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, con el propósito de aportar los elementos con los que se identifique el cumplimiento a las disposiciones normativas y si los procedimientos permiten las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad. Función 14.- Asistir en la elaboración de los diagnósticos sobre el cumplimiento de normas y procedimientos en materia de contrataciones para la adquisición y arrendamientos de bienes, auditorías, visitas de supervisión, verificación de calidad que se realice a la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, a fin de aportar los elementos que permitan la determinación del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, austeridad, economía, eficacia y eficiencia.

	Función 15.- Recopilar la información que se requiera para la certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área, a fin de integrar los proyectos correspondientes. Función 16.- Integrar los elementos e información que se requieran en materia de actos de fiscalización y seguimiento de observaciones, para elaborar los proyectos de requerimiento de información que se formulen a las unidades administrativas de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad asignada. Función 17.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.	
Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Con Título
		Area General
		Carrera Genérica
		Ciencias Naturales y Exactas
		Contaduría
		Ciencias Naturales y Exactas
		Matemáticas - Actuaría
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Políticas y Administración Pública
	Experiencia Laboral:	Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Humanidades
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	Mínimo 5 años de experiencia en:
		Area de Experiencia
		Area General
		Ciencias Económicas
		Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas
		Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas
		Contabilidad
		Ciencias Económicas
		Organización y Dirección de Empresas
	Exámenes de Conocimientos:	Ciencias Económicas
		Evaluación
		Ciencias Económicas
		Auditoría
		Ciencias Económicas
		Actividad Económica
		Ciencias Jurídicas y Derecho
		Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política
		Administración Pública
	Requerimientos o condiciones específicas:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
		- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

Denominación del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES 27-420-1-M1C014P-0001078-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O31 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Organos Internos de Control	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Revisar que los Informes de Presunta Responsabilidad cuenten con todos los elementos necesarios para que en su caso, preparar el acuerdo de admisión. Función 2.- Apoyar con el análisis del contenido, elementos probatorios y marco normativo de los asuntos turnados, a fin de identificar los casos en que el Area de Responsabilidades deba abstenerse de iniciar del procedimiento de responsabilidad administrativa, o de imponer sanciones a las personas servidoras públicas y, de ser el caso, preparar el proyecto del acuerdo correspondiente para revisión. Función 3.- Apoyar en la substanciación del recurso de inconformidad que se promueva en contra de la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa y la elaboración del proyecto correspondiente para comentarios de la Subdirección de Responsabilidades. Función 4.- Elaborar los proyectos relacionados con la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves y faltas de particulares, así como los oficios de emplazamiento a la audiencia inicial partes e integrar los expedientes para envío al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Función 5.- Integrar la información y proyectos que la Subdirección de Responsabilidades le encomiende para la substanciación de los recursos de reclamación. Función 6.- Analizar los recursos de revocación que hayan interpuesto las personas servidoras públicas en contra de la imposición de sanciones administrativas y auxiliar a la Subdirección de Responsabilidades con los proyectos de resolución que se le requieran. Función 7.- Asistir en la substanciación de procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas no graves, así como de inconformidades en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la competencia del órgano interno de control específico, a fin de apoyar con la elaboración de las resoluciones correspondientes. Función 8.- Analizar los procedimientos de responsabilidad administrativa que le sean asignados, elaborar la propuesta de emplazamiento de las partes a la audiencia inicial y auxiliar con la substanciación de los mismos para proyectar las resoluciones de su competencia. Función 9.- Recopilar la información y documentación que la Subdirección de Responsabilidades le solicite para el desarrollo de las sesiones de conciliación en las que participe la persona titular del Area de Responsabilidades. Función 10.- Asistir a la Subdirección de Responsabilidades en la substanciación de las inconformidades y reclamaciones que se interpongan en contra de las personas servidoras públicas por actos que contravengan los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, excepto las que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, para proponer los proyectos de resolución que conforme a derecho correspondan. Función 11.- Asistir en la ejecución de las intervenciones previstas los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de identificar los elementos sobre la legalidad de los actos relacionados con las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. Función 12.- Auxiliar con la substanciación y resolución de los procedimientos administrativos de sanción a personas físicas y morales por infracciones a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas.		

	Función 13.- Recopilar la información y documentación que le sea instruida, con el propósito de integrar los elementos de defensa jurídica de las resoluciones del Órgano Interno de Control. Función 14.- Recopilar información para la elaboración de los proyectos e integración de documentación que se requiera en las diligencias con motivo de las denuncias y querellas presentadas ante el Ministerio Público y en el procedimiento penal donde se reconozca la calidad de víctima u ofendida de la Secretaría; así como apoyar en la atención y seguimiento de los mismos hasta su resolución definitiva. Función 15.- Integrar la información necesaria de las sanciones impuestas, a fin de contribuir con el registro del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Administración Pública Federal, en los repositorios, programas o sistemas informáticos que determine la Secretaría. Función 16.- Asistir en la elaboración de proyectos en los que se dicten las medidas cautelares y medios de apremio para evitar que se afecte el desarrollo del procedimiento y, hacer cumplir las determinaciones del Área de Responsabilidades, respectivamente. Función 17.- Auxiliar con la elaboración de los acuerdos mediante los cuales se resuelva la improcedencia o sobreseimiento de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se encuentren a su cargo para presentarlos a consideración de su superior en jerarquía. Función 18.- Realizar las diligencias que le sean encomendadas para la ejecución del procedimiento de responsabilidad administrativa. Función 19.- Apoyar con el registro de los asuntos que ingresen al Área de Responsabilidades y que le sean turnados, a fin de contribuir con el seguimiento a los mismos. Función 20.- Recopilar la información y documentación relacionada con el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación del Área de Responsabilidades, a fin de contribuir con la planeación del área de adscripción. Función 21.- Recopilar la información que se requiera para la certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área, a fin de integrar los proyectos correspondientes. Función 22.- Identificar los casos en que pueda aplicarse procedimiento de medios alternativos de solución de controversias, para la conclusión de los asuntos y ponerlos a consideración de sus superiores en jerarquía. Función 23.- Apoyar en la elaboración de proyectos de requerimientos de información dirigidos a las unidades administrativas de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad de asignación, a fin de contribuir con el ejercicio de las facultades. Función 24.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance: Con Título	
		Área General Ciencias Sociales y Administrativas	Carrera Genérica Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
	Experiencia Laboral:	Mínimo 5 años de experiencia en:	
		Área de Experiencia	Área General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho Internacional
		Ciencia Política	Administración Pública

	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

Denominación del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO 27-420-1-M1C014P-0000640-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O23 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Organos Internos de Control	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Elaborar las bases de datos, expedientes y proyectos que le sean requeridos, relativos a las modificaciones de las estructuras del Organo u Organos Internos de Control que sean de su competencia, a fin de contar con un registro histórico de los cambios autorizados. Función 2.- Auxiliar con las gestiones que se le soliciten en apoyo al seguimiento de la separación del encargo de las personas adscritas a las Unidades de Vigilancia de Organos Internos de Control 1, 2, 3 y 4, de los Organos Internos de Control y sus respectivas áreas, según su competencia. Función 3.- Analizar la información que sea competencia de su unidad de adscripción de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia, para atención y desahogo de los asuntos que se le deleguen. Función 4.- Integrar los datos, estadísticas y documentación que se requieran del Organo u Organos Internos de Control de su competencia, para lo cual podrá acceder y operar los repositorios y sistemas de información que ponga a disposición la Secretaría, con el objeto contribuir en la elaboración del informe de resultados de fiscalización. Función 5.- Auxiliar, cuando se requiera, en las investigaciones que mediante operativos se realicen para la verificación del cumplimiento de obligaciones que impone la legislación federal a las personas servidoras públicas del Organo u Organos Internos de Control de su competencia, con el fin de integrar la documentación e información para su desarrollo y conclusión. Función 6.- Apoyar en la integración y actualización del directorio del personal del Organo u Organos Internos de Control de su competencia, a fin de contar con información actualizada para su coordinación. Función 7.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales. Función 8.- Registrar los asuntos que le sean turnados y contribuir al seguimiento de los mismos, así como con las gestiones para su organización y atención. Función 9.- Efectuar el seguimiento de los acuerdos de trabajo interno concernientes a los avances, resoluciones y problemáticas de los asuntos del área, con la finalidad de asegurar su cumplimiento. Función 10.- Tramitar los requerimientos administrativos de bienes y servicios que le sean requeridos a efecto de facilitar el funcionamiento de su área de adscripción.		

Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
	Experiencia Laboral:	No Aplica	No Aplica
		Mínimo 5 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Evaluación
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	

Denominación del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO LABORAL 27-620-1-M1C014P-0000030-E-C-P		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O23 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Dirección General Jurídica	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Analizar la información documental relacionada con los asuntos laborales requerida a las unidades administrativas de la Secretaría y otras instancias gubernamentales, para que la Dirección Laboral, en el ámbito de sus atribuciones, cuente con los elementos necesarios para la toma de decisiones estratégicas y la defensa jurídica de la Dependencia. Función 2.- Realizar la comunicación formal con autoridades laborales para el seguimiento de requerimientos y cumplimiento de obligaciones institucionales, así como para prevenir sanciones o conflictos que puedan afectar el patrimonio de la Secretaría. Función 3.- Ejecutar los actos jurídicos en materia laboral en coordinación con la Subdirección Laboral, para realizar la representación legal de la Secretaría conforme a la normatividad vigente aplicable y minimizar los riesgos económicos derivados de litigios laborales. Función 4.- Aplicar los mecanismos de mediación para la resolución de conflictos laborales, para reducir la judicialización de controversias y fomentar soluciones negociadas en beneficio de la Secretaría.		

	Función 5.- Analizar los documentos jurídicos relacionados con asuntos laborales y emitir análisis preliminares sobre su validez, para garantizar que las decisiones en materia laboral se apeguen a la normativa aplicable y protejan los derechos institucionales. Función 6.- Elaborar proyectos de recomendaciones sobre incumplimientos de obligaciones laborales de las personas servidoras públicas, para corregir irregularidades, prevenir sanciones o demandas y fortalecer el cumplimiento normativo en la Secretaría. Función 7.- Atender solicitudes de orientación jurídica en materia laboral, en coordinación con su superior jerárquico, mediante proyectos de respuesta y asistencia técnica y capacitaciones en derecho laboral para las personas servidoras públicas de la Secretaría, para fortalecer el conocimiento y aplicación de la normativa laboral, reduciendo la incidencia de conflictos por desconocimiento de la ley. Función 8.- Actualizar la información del estado que guardan los asuntos laborales bajo su gestión, para proporcionar datos precisos a la Subdirección Laboral que faciliten la elaboración de informes periódicos, el seguimiento de los expedientes y la toma de decisiones.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
	Experiencia Laboral:	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	SECRETARIA(O) DE LA DIRECCION GENERAL		
	27-232-1-E1C012P-0000007-E-C-S		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P32 Enlace
Remuneración bruta mensual	\$23,342.00 (Veintitrés mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Dirección General de Normatividad de Contrataciones Públicas	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Atender a las personas de la Dirección General que solicitan información y/o servicios vía telefónica con el propósito de orientarlos y captar sus solicitudes a fin de que sean atendidas por las áreas correspondientes. Función 2.- Recibir la correspondencia dirigida a la Dirección General para su registro y entrega al área responsable de su trámite y atención. Función 3.- Elaborar oficios, atentas notas y otros documentos, a fin de comunicar y/o dar respuesta a las solicitudes recibidas por las diversas Unidades Administrativas, personas servidoras públicas y/o demás requerimientos.		

	Función 4.- Integrar y mantener actualizados los registros de inventario del personal de la Dirección General, a fin de contar con un resguardo confiable de esta información. Función 5.- Actualizar los directorios telefónicos de personas servidoras públicas de la Secretaría, así como con otras Dependencias y entidades, a fin de mantenerlos actualizados para facilitar su localización. Función 6.- Realizar llamadas y enlaces telefónicos para la persona titular de la Dirección General, a fin de auxiliar en la localización y comunicación con otras personas servidoras públicas. Función 7.- Mantener actualizados los archivos y correspondencia generada por la Dirección General para conservar un registro documental de los asuntos atendidos a través de los repositorios electrónicos que correspondan. Función 8.- Clasificar la documentación para archivarla de acuerdo con el orden establecido en la normatividad y lineamientos en materia archivística. Función 9.- Actualizar los registros en el sistema de control de gestión de la Dirección General, para darle seguimiento a la correspondencia. Función 10.- Administrar el suministro de papelería y bienes de consumo relacionados de la Dirección General, a fin de controlar su almacenamiento, requisición y asignación de acuerdo a las necesidades de las áreas. Función 11.- Atender las necesidades de papelería, así como, los bienes de consumo en la Dirección General. Función 12.- Prestar el apoyo administrativo y de tipo secretarial que requieran los servidores públicos adscritos a la Dirección General. Función 13.- Elaborar los oficios, tarjetas, notas y demás documentos que le soliciten los servidores públicos adscritos a la Dirección General. Función 14.- Realizar llamadas y enlaces telefónicos para las personas servidores públicos adscritos a la Dirección General, a fin de auxiliarlos en la localización y comunicación con otras personas servidoras públicas de la Secretaría u otras dependencias y entidades. Función 15.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas otras que le encomiende su superior/a jerárquico/a.			
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato		
		Grado de avance: Con Título		
		Area General	Carrera Genérica	
		No Aplica	No Aplica	
	Experiencia Laboral:	Mínimo 2 años de experiencia en:		
		Area de Experiencia	Area General	
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
		Ciencia Política	Administración Pública	
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo		
Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published			
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.			

Denominación del Puesto	ENLACE JURIDICO(A) 27-620-1-E1C011P-0000008-E-C-S		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P23 Enlace
Remuneración bruta mensual	\$21,116.00 (Veintiún mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Dirección General Jurídica	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Organizar la documentación jurídica generada en la Dirección General Jurídica, para su clasificación y consulta en procedimientos administrativos, judiciales y jurisdiccionales. Función 2.- Clasificar los documentos legales, expedientes y normatividad interna en el ámbito de las atribuciones de la Dirección General Jurídica, estableciendo criterios de orden y prioridad para su adecuado uso y referencia en la gestión jurídica. Función 3.- Registrar la información de requerimientos administrativos, ministeriales y judiciales, para realizar el seguimiento que permita la trazabilidad de los datos en los sistemas de control de la Dirección General Jurídica. Función 4.- Digitalizar las actuaciones competencia de la Dirección General, que le instruya su superior jerárquico, para su conservación y facilitar su consulta. Función 5.- Redactar, en coordinación con su superior jerárquico, informes técnicos, opiniones jurídicas y proyectos de respuestas a solicitudes de orientación en materia de defensa jurídica y resolución de conflictos. Función 6.- Distribuir correspondencia, criterios normativos y documentos oficiales a las áreas adscritas a la Dirección General Jurídica, con el objeto de realizar la entrega oportuna para la atención de asuntos jurídicos competencia de la Secretaría. Función 7.- Integrar expedientes jurídicos competencia de la Dirección General Jurídica, cotejando la documentación y su cumplimiento con los requisitos normativos para evitar inconsistencias que afecten los intereses de la Secretaría.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
	Experiencia Laboral:	No Aplica	No Aplica
		Mínimo 1 año de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Sociales	Archivonomía y Control Documental
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	NOTIFICADOR(A) A 27-233-1-E1C007P-0000024-E-C-S		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P12 Enlace
Remuneración bruta mensual	\$14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as. Función 2.- Llevar a cabo las notificaciones, emplazamientos, citaciones y cualquier otro tipo de diligencia, que les instruyan, relativos a la sustanciación de los procedimientos atribución de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, para dar cumplimiento a la normatividad en la materia.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de avance: Con Título	
		Área General	Carrera Genérica
		No Aplica	No Aplica
	Experiencia Laboral:	Mínimo 1 año de experiencia en:	
		Área de Experiencia	Área General
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	ENLACE ADMINISTRATIVO(A) DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES 27-420-1-E1C007P-0000392-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P11 Enlace
Remuneración bruta mensual	\$14,270.00 (Catorce mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Organos Internos de Control	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Registrar los expedientes de denuncias que se le hayan turnado, en los que se formulen actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o faltas de particulares para colaborar con la revisión de su integración o solicitud de elementos faltantes. Función 2.- Apoyar en las investigaciones, mediante operativos que encomienden autoridades superiores, del cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley General de Responsabilidades Administrativas a los servidores públicos adscritos a las dependencias, órganos administrativos desconcentrados o entidades que sean competencia del Organismo Interno de Control al que esté adscrito con la finalidad de agilizar el proceso.		

	Función 3.- Realizar las acciones de carácter administrativo relacionadas con los citatorios dirigidos a las personas servidoras públicas en el proceso de investigación, así como con los requerimientos de información y documentación a los particulares que sean sujetos de investigación; a fin de participar en el cumplimiento de las funciones del Area de Denuncias e Investigaciones. Función 4.- Realizar las gestiones administrativas que se requieran para auxiliar en la integración y atención de los expedientes relacionados con inconformidades en materia del servicio profesional de carrera; para lo cual podrá acceder a los repositorios y sistemas de información que para tales efectos determine la Secretaría, previa instrucción de su superior en jerarquía. Función 5.- Realizar las acciones de carácter administrativos relacionadas con los requerimientos de información dirigidos a los declarantes y a las autoridades competentes; a fin de participar en la verificación de la evolución patrimonial. Función 6.- Apoyar en la integración de información relacionada con la elaboración de proyectos de acuerdos que se derive de los procedimientos del Area de Denuncias, a fin de contribuir con el cumplimiento de sus funciones. Función 7.- Identificar los elementos para la elaboración de las recomendaciones en materia de mejoras cuando resulte procedente, a partir de la información que se obtenga de las investigaciones que se realizan o cuando exista recurrencia de quejas en un trámite o servicio de su competencia, para implementar mejoras en la dependencia, órgano desconcentrado o entidad asignada, fideicomiso público no paraestatal, mandato o contrato determinado. Función 8.- Apoyar con las actividades administrativas que le sean encomendadas, relacionadas con las impugnaciones que se reciban en contra de la calificación de faltas administrativas no graves, para contribuir con la presentación de los expedientes ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Función 9.- Apoyar la elaboración de las documentales y gestiones vinculadas con la ejecución de las visitas de verificación, a fin de contribuir con el cumplimiento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Función 10.- Realizar las acciones de carácter administrativo relacionadas con los requerimientos de información dirigidos a las unidades administrativas de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad que le sea asignada; a fin de participar en el proceso de investigación; para lo que podrá acceder a los repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información de las dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública Federal, cuando le instruyan sus superiores en jerarquía. Función 11.- Apoyar en las actividades administrativas, para la reproducción de documentales que se requieran, para la certificación de documentos del área de adscripción. Función 12.- Integrar información del área de adscripción, para elaborar propuesta de las partes de los proyectos del Plan Anual de Trabajo y de Evaluación relativas al Area de adscripción. Función 13.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
		Grado de avance: Con Título	
	Experiencia Laboral:	Area General	Carrera Genérica
		No Aplica	No Aplica
		Mínimo 2 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales		
Ciencia Política	Administración Pública		
Ciencias Sociales	Archivonomía y Control Documental		

	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

Denominación del Puesto	ENLACE ADMINISTRATIVO(A) DE RESPONSABILIDADES 27-420-1-E1C007P-0000407-E-C-S 27-420-1-E1C007P-0000413-E-C-U		
Número de vacantes	Dos (2)	Nivel Administrativo	P11 Enlace
Remuneración bruta mensual	\$14,270.00 (Catorce mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Organos Internos de Control	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Recopilar la información que sea necesaria en los procedimientos de abstención de iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa o de sanción a personas servidoras públicas, a fin de contribuir con la determinación que sea emitida. Función 2.- Apoyar con las actividades administrativas relacionadas con la integración de expedientes relacionados con responsabilidades administrativas graves y faltas de particulares para su envío al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Función 3.- Realizar las acciones de carácter administrativo relacionadas con la substanciación de los recursos de reclamación y de inconformidad, de revisión, y de conciliación; a fin de integrar los elementos, información, documentos y realizar las diligencias que se requieran para agilizar el proceso. Función 4.- Realizar las actividades de carácter administrativo relacionados con la substanciación de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos en contra de la imposición de sanciones administrativas, a fin de contribuir con su atención en tiempo y forma. Función 5.- Acceder a los repositorios de información, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información de las dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública Federal, competencia del Organismo Interno de Control al que esté adscrito, conforme a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y cuando sean presentados como pruebas en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como para llevar a cabo las actuaciones o diligencias que le sean encomendados por sus superiores jerárquicos. Función 6.- Realizar las actividades de carácter administrativo relacionadas con la substanciación de las inconformidades que se interpongan en contra de actos que contravengan los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, excepto las que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, a fin de contribuir en el desahogo de los asuntos a cargo de su área de adscripción. Función 7.- Colaborar en los procedimientos vinculados a temas de responsabilidad por faltas administrativas no graves, así como en los procedimientos de intervención de oficio previstos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a fin de contribuir con su atención en los plazos establecidos.		

	Función 8.- Auxiliar en la remisión de denuncias y querellas en representación de la Secretaría al Ministerio Público, por hechos u omisiones que conozcan con motivo de sus respectivas competencias y que puedan ser constitutivos de delitos, para salvaguardar los intereses de la Secretaría. Función 9.- Tramitar los acuerdos u oficios en los que se decreta la aplicación de las medidas cautelares solicitadas por la autoridad investigadora y, en su caso, auxiliar con la elaboración de los proyectos en los que se determinen medios de apremio para el cumplimiento de las resoluciones del Área de Responsabilidades. Función 10.- Auxiliar en las gestiones y trámites necesarios para la atención de exhortos, oficios de colaboración y solicitudes de diligencias que formulen las unidades administrativas de la Secretaría, para atender con oportunidad los temas de su responsabilidad. Función 11.- Auxiliar en la actualización de los registros de los asuntos de la competencia del Titular del Área de Especialidad en Responsabilidades; así como, la expedición de las copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos del área en cita, con la finalidad de ser atendidos con oportunidad. Función 12.- Participar en la recopilación de la información y documentación relacionada con el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación del Área de Responsabilidades, a fin de participar en el cumplimiento de los objetivos del área de adscripción. Función 13.- Auxiliar con los proyectos de certificación documental que se requieran para atender los requerimientos de las autoridades competentes. Función 14.- Auxiliar en el desarrollo de acciones en materia de medios alternativos de solución de controversias, con la finalidad de promover y fortalecer las acciones y con oportunidad su resolución. Función 15.- Tramitar los requerimientos de información dirigidos a las unidades administrativas de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad de asignación, a fin de contribuir con el cumplimiento de las funciones del Área de Responsabilidades. Función 16.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
		Grado de avance: Con Título	
		Área General	Carrera Genérica
	Experiencia Laboral:	No Aplica	No Aplica
		Mínimo 2 años de experiencia en:	
		Área de Experiencia	Área General
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Sociales	Archivonomía y Control Documental
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Bases de participación

1a. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

Podrán participar los(las) ciudadanos(as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y los establecidos en las presentes bases de participación. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales señalados en el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar,
2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso,
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público,
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo

De igual forma, se deberán presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

Precisando que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán participar los(las) ciudadanos(as) que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por lo que, cualquier persona que se encuentre en alguno o ambos supuestos precisados, no podrá ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.

2a. DOCUMENTACION REQUERIDA.

La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría disponibles en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (Trabajaen).

Cuando le sea solicitado, los(las) candidatos(as) deberán presentar y/o enviar escaneados en formato PDF, en carpeta comprimida los documentos originales o copias certificadas legibles, en la forma, fecha y hora que se establezcan tanto en las presentes Bases de Participación como en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de Trabajaen.

Los documentos escaneados se entregarán por medios electrónicos en carpeta comprimida nombrándola con el folio de participación y nombre completo de la persona candidata, la cual deberá contar con las siguientes características:

- Escaneado individual de cada documento original en formato PDF, en resolución media, preferentemente a color.
- No se aceptarán fotografías de documentos guardadas en formato PDF.
- Si el documento tiene información por ambos lados, el escaneo debe incluir ambas caras.
- Debe ser perfectamente legible y visualizarse completo.
- Idéntico al documento original.

No será válida, y será motivo de descarte, la entrega de cualquier documento o archivo electrónico que no cumpla con las características indicadas en el párrafo anterior. La documentación requerida, que se enlista a continuación, deberá entregarse en el orden siguiente:

- 1.- Carta de Aceptación, disponible para descarga en la liga electrónica que se le indique en el mensaje de invitación, la cual deberá llenar y firmar.
- 2.- Documento de Bienvenida de Trabajaen, como comprobante del folio asignado por dicho portal electrónico para participar en el concurso de que se trate.
- 3.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente. Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial.

4.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio, que le permita a la persona candidata, si fuera el caso, la ocupación legal del puesto de que se trate.

5.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.

- En los casos en que el requisito académico sea nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, se aceptará Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública y que se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

- Se tendrá por cubierta la calidad de "Terminado o Pasante", presentando: Carta de Pasante expedida por la institución educativa de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, o el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

- Se tendrá por cubierta la calidad de "Titulado", presentando: Título o Cédula Profesional expedidos por las autoridades competentes, según el nivel de estudios solicitado, con excepción de nivel "Preparatoria o Bachillerato", para el cual se aceptará el Certificado de terminación de estudios emitido por la institución educativa.

El CTS determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento similar para acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite. (El CTS, determinará los casos en los que aceptará los documentos con los que se podrá acreditar el nivel licenciatura con grado de avance Titulado(a), así como el plazo por el cual se aceptarán). En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior de conformidad con el artículo 221 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

- Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Comercial con secundaria terminada", o "Carrera Técnica o Comercial con Preparatoria terminada o Normal terminada", con grado de avance Titulado, se deberá presentar además del Título o la Cédula profesional registrados por la Secretaría de Educación Pública, el certificado de Secundaria o el certificado de Preparatoria, o de nivel medio superior o de Normal Terminada, según corresponda.

- Para los casos que el puesto requiera "Carrera Técnica o Comercial" y en el campo de carrera genérica se indique "No aplica", se aceptará, según el grado de avance requerido: el certificado de estudios completos o el Título o cédula profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública del nivel técnico, incluyendo licenciatura, maestría o doctorado, obtenido en cualquier carrera genérica de las que se señalan en el Catálogo de Carrera de Trabajo.

6.- Currículum Vitae (CV) actualizado, máximo 4 cuartillas (distinto al de Trabajo), que contenga además datos de referencias laborales comprobables por cada uno de los empleos señalados, en los que se detallen claramente las funciones desempeñadas y el periodo de ocupación de cada puesto, para lo cual deberá utilizar el formato de CV disponible en la liga:

<https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published>, en la sección Formatos para Revisión documental.

La información de este CV deberá coincidir con los datos registrados en el currículum de Trabajo.

7.- Escrito bajo protesta de decir verdad, disponible para descarga en la liga electrónica que se le indique en el mensaje de invitación, el cual deberá llenar y firmar en caso de cumplir con los requisitos enunciados en el mismo, manifestando:

a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar, No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso, No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto, No estar inhabilitado(a) para el servicio público, y que la documentación presentada es auténtica.

b) Que no haya participado en un programa de separación que le impida reingresar a la Administración Pública Federal, en los términos de dicho programa.

c) No encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) No existe alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.

e) No forma parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra institución.

f) No presta servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, estatal, municipal, alcaldía, Órgano Constitucional Autónomo de carácter estatal o federal.

8.- Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

9.- Clave Unica de Registro de Población (CURP).

10.- Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia. Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso, se considerarán las evidencias que acrediten la fecha de inicio y la fecha de término de los puestos que manifestó en su currículum registrado en Trabajaen al momento de su inscripción, ya que la revisión se hará con base en dicho currículum y sólo se considerarán los empleos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto sujeto a concurso, por lo que deberá presentar para cada empleo los documentos que comprueben el periodo laborado, desde su inicio hasta su fin, y la razón social que señale dicho comprobante deberá coincidir con la denominación de la empresa o institución para la cual laboró, para lo cual se aceptarán una o varias constancias de las que se citan a continuación:

a) Hojas únicas de servicios con firmas y sello de la institución que la expide.

b) Constancias de nombramiento o Nombramientos, acompañados del último recibo de pago o bien con la Constancia de baja al puesto de cada Nombramiento exhibido.

c) Expediente electrónico único del ISSSTE con sello digital (<https://oficinavirtual.issste.gob.mx/>).

d) Constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena original y sello digital. (<http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02025a>).

e) Constancias de servicio en la que se indique la fecha de inicio y fecha de conclusión de la relación laboral, en papel membretado u oficial, con firmas autógrafas o con cadena digital.

f) Cartas o convenio Finiquito, en el que se indique día, mes y año tanto del ingreso como de la baja, puesto(s) desempeñado(s), con firmas autógrafas y sello del emisor.

g) Contratos de prestación de servicios y/o de prestación de servicios profesionales por honorarios, los cuales deberán especificar día, mes y año de inicio y conclusión del servicio prestado, funciones realizadas y firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato. En caso de terminación anticipada deberá anexar la constancia respectiva.

h) Documento denominado: "Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo", o "Constancia de retenciones" emitidas por el SAT, mismas que deberán indicar periodo laborado, firmas autógrafas y sello de retenedor, en caso de ser electrónico deberá de contener cadena original y sello digital.

i) Recibos de pago en papel membretado u oficial, con datos de la institución o empresa que otorga el pago, nombre del candidato, puesto y periodo de pago. Para comprobar el tiempo laborado con recibos de pago deberá presentar al menos 6 recibos por cada año laborado o 3 si la relación laboral fue menor. Dichos recibos deberán comprobar el inicio y el fin del año o de la relación laboral, por lo que sólo se computarán para el cumplimiento de los años de experiencia los periodos que indiquen los recibos.

j) Constancia Laboral, en papel membretado u oficial, que señale la fecha de expedición, nombre completo del (de la) candidato(a), día, mes y año de ingreso y baja, indicando puesto(s) y funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa. No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida.

k) Carta como Becario(a) en papel membretado u oficial, debe incluir fecha de expedición, nombre completo del (de la) candidato(a), día, mes y año de ingreso y baja, indicando funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa. Sólo se aceptará hasta por un máximo de 1 año.

l) Constancia del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acompañada del Historial que contiene la información de la capacitación, el cual podrá obtener accediendo con su usuario y contraseña al portal <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> en el apartado de "Mi historial".

m) Liberación de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución educativa que la haya liberado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia, sólo se acreditarán 6 meses para servicio social y hasta 6 meses para prácticas profesionales. Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y término del empleo que pretende comprobar no serán válidos, por lo que no se computarán para el cálculo de los años con los que se acredite el cumplimiento del perfil del puesto de que se trate.

Sólo se aceptarán documentos expedidos por Instituciones, empresas, o persona moral que hayan fungido como patrón de la persona candidata, por lo que no se aceptará cualquier documento emitido en forma unilateral por el propio trabajador, así como algún otro documento que no esté enlistado arriba, para acreditar la experiencia laboral requerida.

Asimismo, toda documentación emitida en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la traducción respectiva, firmada por la persona candidata.

11.- Presentar las constancias con las que acredite su Mérito.

Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como:

a) Resultado de la evaluación del desempeño: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificarán de acuerdo con las Calificaciones obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual, por lo que podrá presentar su hoja resumen de la última evaluación de desempeño, que contiene la calificación final de desempeño obtenida, misma que deberá de estar firmada y sellada por la dependencia donde fue evaluada, o en su defecto podrá presentar la información de evaluaciones de desempeño que obtenga desde Rhnet. Para obtener las calificaciones de la evaluación de desempeño desde RHnet deberá ingresar con su usuario y contraseña al portal www.rhnet.gob.mx, dirigirse a la sección de Evaluación del Desempeño, seleccionar y dar clic en Consulta Mis Evaluaciones del Desempeño, imprimir el listado de calificaciones, luego dar clic en “Ver Resumen” de la última evaluación desempeño e imprimir el resumen. En caso de no poder imprimir su evaluación desde RHnet, deberá dirigirse a su área de Recursos Humanos, para obtener ayuda.

b) Resultados de las acciones de capacitación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se califica a través del promedio de la calificación de las acciones de capacitación obtenidas por el servidor público de carrera Titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que podrá presentar las constancias respectivas, o bien la hoja resumen de su última evaluación de desempeño, que contiene la calificación de la capacitación recibida, misma que deberá de estar firmada y sellada por la institución.

c) Resultados del proceso de certificación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificará de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por las personas servidoras públicas de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, para lo cual podrán entregar las constancias emitidas por la institución donde se señalen las capacidades certificadas y su vigencia. En caso de haberse certificado como persona servidora pública de carrera y no contar con su constancia, deberá solicitarla en el área de Recursos Humanos de su dependencia.

d) Logros: Se refiere al alcance de un objetivo relevante de las personas candidatas en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas que aportaron beneficio a la ciudadanía, por lo que podrá presentar las constancias respectivas como: certificación en capacidades profesionales distintas a las consideradas para el SPC, publicación especializada (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

e) Distinciones: Se refiere al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten alguno o varios de los siguientes supuestos: fungir como presidente(a), vicepresidente(a) o integrante fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), recibir un título honorífico o un grado académico honoris causa, otorgado por universidades o instituciones de educación superior, o por graduarse con mención honorífica o con alguna distinción. En ningún caso se considerarán distinciones de tipo político o religioso.

f) Reconocimientos o premios: Se refiere a la recompensa o galardón otorgado a la persona candidata por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado, debido a la consecución de algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten la obtención de un reconocimiento o premio otorgado a nombre de la persona candidata, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, a nombre de la persona candidata, en congresos, coloquios o equivalentes, reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público, primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

g) Actividad destacada en lo individual: Se refiere a la obtención de los mejores resultados, que sobresalen en una profesión, ajena al campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten contar con un Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP), patente a nombre de la persona candidata, servicio o misión realizada en el extranjero, derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata, servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos). En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

h) Otros estudios: Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o del grado máximo de estudios, concluido con reconocimiento de validez oficial, que sea adicional al nivel de estudio y al grado de avance requerido en el perfil del puesto vacante en concurso, por lo que podrá presentar constancias de Diplomados, constancias de terminación de estudios, Título o cédula profesional de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.

i) Habla de lengua indígena: se refiere al conocimiento de una lengua —en este caso, una de las 68 lenguas indígenas reconocidas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)—, a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2:

Nivel 1: - Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señala que es hablante de una lengua indígena nacional. - Acreditación de competencias comunicativas generales, expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o por alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con un resultado regular o bueno). - Acreditación o documento equivalente a cursos, no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. -Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.) En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. -Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua indígena, o bien, mediante una traducción).

Nivel 2: - Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente). -Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros, en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría.

j) Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente, se calificará de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en la revisión documental durante el concurso, identificando por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.

k) Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.

l) Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas candidatas que, a pesar de presentar una discapacidad, cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso que la persona candidata:

- No se presente a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que le sean señalados a través de su centro de mensajes de Trabajaen.
- No presente los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que se le indique, a través de su centro de mensajes de Trabajaen.
- Que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición o reexpedición de duplicados, o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por los(las) aspirantes en Trabajaen o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso, o de No exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y, en su caso, en el lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. REGISTRO DE CANDIDATOS(AS).

La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página de Trabajaen, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección, lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).

Al momento de que los y las candidatos(as) registren su participación el Sistema de Trabajaen, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Curriculum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso.

Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4a. DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso se conducirá de acuerdo al siguiente calendario, la Dirección de Ingreso de Personal podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(las) candidatos(as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Calendario del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	15 de abril de 2026
Registro de candidatos(as) y Revisión curricular	Del 15 de abril de 2026 al 28 de abril de 2026
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El CTS no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los(las) aspirantes
Exámenes de Conocimientos	del 29 de abril de 2026 al 13 de julio de 2026
Evaluación de Habilidades	del 29 de abril de 2026 al 13 de julio de 2026
Revisión Documental	del 29 de abril de 2026 al 13 de julio de 2026
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	del 29 de abril de 2026 al 13 de julio de 2026
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	del 29 de abril de 2026 al 13 de julio de 2026
Determinación	del 29 de abril de 2026 al 13 de julio de 2026

Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos(as) los(las) candidatos(as) a través de los mismos medios.

5a. TEMARIOS.

Los temarios que deben estudiar para los Exámenes de Conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en las siguientes ligas:

Para el Examen de Conocimientos Técnicos deberá consultar:

<https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published>

Las dudas relacionadas se atenderán en los teléfonos que aparecen en la base número 13a. de las presentes Bases de participación.

Para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal deberá consultar:

<https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/>

Las dudas relacionadas se atenderán por la Unidad de Políticas para el Servicio Público en los medios señalados en la base número 13a. de las presentes Bases de participación.

Las guías de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades" en Trabajaen con la liga:

https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp

6a. EVALUACIONES.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su Centro de mensajes en Trabajaen. El mensaje de invitación para participar en dichas evaluaciones se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación de conformidad con lo señalado en el artículo 254 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso de Personal. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida.

Sin excepción alguna, serán motivo de descarte, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, además de los que se señalen en cada etapa del procedimiento, los siguientes supuestos: cuando el(la) candidato(a) no se presente en la fecha, lugar y hora señaladas en el mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen, cuando el(la) candidato(a) se presente sin los documentos solicitados en dicho mensaje o no estén legibles o estén incompletos o cortados, cuando se presente una vez transcurrido el tiempo de tolerancia señalado en el mensaje de invitación, abandone la sala antes de concluir la evaluación correspondiente, se le sorprenda consultando apuntes, tomando fotografías o audios de cualquier tipo o reproduciendo por cualquier vía el contenido de la evaluación de que se trate, o bien, no acredite la etapa correspondiente.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes etapas:

ETAPA DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES

La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100, obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen.

La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será la proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los resultados aprobatorios de cada examen tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Para el caso del Examen de conocimientos técnicos del puesto, la persona candidata deberá solicitar el reconocimiento de la vigencia a través de la cuenta de correo electrónico: reclutamiento@buengobierno.gob.mx a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones del concurso que corresponda, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía.

En caso de no contar con una respuesta respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la subetapa de examen de conocimientos técnicos, los(las) aspirantes que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados obtenidos con anterioridad, deberán presentarse a la evaluación el mismo día que el resto de los(las) participantes, lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el artículo 18 fracción II, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, los(las) candidatos(as) podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 70 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen.

Los resultados aprobatorios del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal aplicados en los procesos de selección tendrán vigencia de un año, los resultados no aprobatorios tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal Trabajaen.

Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.

Al inscribirse a un concurso y obtener un folio de participación, el sistema verificará aquellos resultados vigentes que correspondan al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y a las habilidades, estas últimas en caso de coincidir con las registradas en el concurso al que se va a inscribir, y el sistema reflejará los resultados vigentes. De conformidad con el artículo 265 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, que a la letra señala: "En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse con respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que ello implique la entrega de los reactivos ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación”, al respecto y en caso de que un(una) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos técnicos del puesto o del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal ésta deberá ser solicitada a través de un escrito firmado autógrafamente, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de Trabajaen. El escrito de solicitud de revisión de examen de conocimientos deberá precisar para cuál de los exámenes requiere la revisión y deberá contener el folio de participación, nombre, correo electrónico y firma de la persona candidata y ser dirigido al(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y se entregará en Oficialía de Partes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la siguiente dirección: Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Una vez que la persona Secretaria Técnica reciba la solicitud, verificará que cumpla con lo requerido en el párrafo anterior, de no ser así, se comunicará a la persona candidata que la solicitud no fue procedente. En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos aquí señalados, el(la) Secretario(a) Técnico(a) convocará al CTS para que sesione dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción en la Secretaría Técnica, dando respuesta a la persona solicitante a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

Es importante señalar que en el artículo 265 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, arriba señalado, únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no podrán entregarse los reactivos ni las opciones de respuesta, en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los resultados aprobatorios (70 puntos), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los(las) candidatos(as) podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los resultados obtenidos no serán motivo de descarte, salvo el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen.

Los resultados no aprobatorios de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal Trabajaen. Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado de las evaluaciones.

ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO:

La Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se desahogará bajo un esquema mixto: presencial y a distancia, por lo que en un primer momento el(la) candidato(a) deberá enviar digitalizados en formato PDF y en carpeta comprimida, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación los documentos requeridos en la 2a. base de participación de esta Convocatoria, de conformidad con el mensaje de invitación que reciba a través de su centro de mensajes de Trabajaen, posteriormente deberá acudir en la fecha, lugar y hora señalados en dicho mensaje de invitación, donde deberá presentar para cotejo los originales de los documentos enviados y firmar las cédulas de evaluación correspondientes a la etapa.

Será motivo de descarte cuando el(la) candidato(a) NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de Trabajaen para tal efecto, NO presentarse en la fecha, lugar y hora que sea citado para concluir con la Etapa, que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria cuando le sea requerido, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso no se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental consulte en Trabajaen el personal de la Dirección de Ingreso de Personal, así como no acreditar las áreas de experiencia requeridas en el perfil del puesto. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.

Esta Etapa se acreditará conforme a la metodología establecida por la Unidad de Políticas para el Servicio Público para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, que podrá consultar en www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante.

De conformidad con dicha Metodología, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el sector público.
- Experiencia en el sector privado.
- Experiencia en el sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o de las actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultado de la evaluación del desempeño. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares, en cuyo caso podrá presentar la última evaluación del desempeño anual como servidor(a) público(a) de carrera titular.
- Resultados de las acciones de capacitación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.
- Resultados de procesos de certificación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.
- Habla de Lengua Indígena.
- Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana.
- Perspectiva de juventudes.
- Persona con discapacidad.

Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en los casos que lo considere pertinente, podrá solicitar referencias, realizar consultas y cruce de información con los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al(a la) candidato(a), o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

En observancia del principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los(las) candidatos(as).

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sustentadas en las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

De conformidad con las reglas de valoración establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(las) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuarían entrevistando, será de tres y sólo se entrevistarían en caso de NO contar al menos con un(una) finalista de entre los(las) tres candidatos(as) ya entrevistados(as).

De conformidad con el artículo 272 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, a través de videoconferencia, en cuyo caso, las entrevistas se desahogarán a distancia para los miembros de CTS y de manera presencial para los(las) candidatos(as), para lo cual deberán presentarse en el lugar, fecha y hora que se indiquen, de acuerdo con el mensaje de invitación que reciban a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

El Comité Técnico de Selección, para verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto sujeto a concurso, a través de preguntas y mediante las respuestas que proporcione el(la) candidato(a) identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador(a) del concurso.

El Comité Técnico de Selección considerará en la Entrevista el criterio CERP, el cual es un modelo basado en competencias que contempla los siguientes elementos:

- Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento.
- Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones.
- Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas.
- Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento.

La entrevista permitirá la interacción de cada uno de las y los miembros del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando con los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas y quedarán plasmadas en el reporte individual.

Se considerarán finalistas a los(las) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.

ETAPA DE DETERMINACION:

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva. El(la) Presidente(a) del CTS, superior(a) jerárquico(a) del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación al (a la) finalista seleccionado(a) por los(las) demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, fundando y motivando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los(las) restantes finalistas.

b) Al (a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:

I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

Es importante señalar que la puntuación final se conforma con la suma de los puntajes obtenidos en las etapas del concurso señaladas en la Base 7a. Reglas de valoración general y sistema de puntuación, de las Bases de participación de la presente convocatoria, por lo que la prelación sólo indica el puntaje obtenido hasta antes de la entrevista, que servirá para establecer el orden en el que pasarán a entrevista las personas candidatas, la Determinación que llevará a cabo el CTS se realizará con base en la calificación definitiva obtenida por cada finalista. Lo anterior a efecto de señalar que las calificaciones individuales obtenidas en etapas previas, por si solas no significan que el CTS, deba considerar ganador(a) al(a la) candidato(a) que pase en los primeros lugares a la entrevista, sino al finalista con el puntaje total más alto.

La determinación del concurso constará en el acta que suscriba el CTS y en ella se precisarán, en caso de existir, los(las) finalistas del concurso para efecto de su integración a la reserva de aspirantes de la dependencia, los resultados obtenidos por estos en cada una de las etapas, así como las conclusiones de la propia determinación y, en su caso, el veto fundado y motivado por el(la) Presidente(a).

El acta correspondiente podrá consultarse en el la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro del apartado "CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PUBLICOS", dicha información se actualiza de forma trimestral.

7a. REGLAS DE VALORACION GENERAL Y SISTEMA DE PUNTUACION.

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización.

Sistema de Puntuación General

Etapas	Puntos
II. Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF	30
II. Evaluación de Habilidades (dos evaluaciones) Valor de ponderación 50% para cada evaluación	20
III. Evaluación de Experiencia	10
III. Valoración de Mérito	10
IV. Entrevistas	30
Total	100

8a. PUBLICACION DE RESULTADOS.

Los resultados del concurso, serán publicados en el portal electrónico de Trabajaen.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización difundirá en Trabajaen, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a las y los finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato(a) la cual podrá consultarse en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, dar clic en "Información y búsqueda de Concursos", luego en "Información sobre Concursos", colocar el número de folio de participación en la sección derecha denominada "Seguimiento de un Concurso por Folio de Concursante" y dar clic en enviar.

9a. RESERVA DE CANDIDATOS(AS).

Los(las) candidatos(as) entrevistados(as) por los(las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de 70 en el Sistema de Puntuación General, se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo y rango concursado de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.

Los(las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos(as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

10a. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO.

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso,
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (70 puntos), o
- III. Porque sólo un(una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.

11a. CANCELACION DE CONCURSO.

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie la orden de una autoridad competente, exista resolución o disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. Cuando el puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. Cuando el CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo de Puestos, el puesto en cuestión.

12a. PRINCIPIOS DEL CONCURSO.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

13a. RESOLUCION DE DUDAS.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los(las) candidatos(as) formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento@buengobierno.gob.mx o bien el número telefónico (55) 2000 3000 Extensiones 5232, 539,5407 y 5345 con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Las dudas relacionadas con el temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público a la cuenta de correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx

14a. INCONFORMIDADES.

Los(las) concursantes podrán presentar su inconformidad ante el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de esta Secretaría, en Av. Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, 04530 Ciudad de México, CDMX, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

15a. RECURSO DE REVOCACION.

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los(las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito un Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones situadas Av. Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, 04530 Ciudad de México, CDMX, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles, lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

16a. PROCEDIMIENTO PARA LA REACTIVACION DE FOLIOS.

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones por parte del personal de esta Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación o no de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes, los(las) interesados(as) podrán enviar su solicitud de reactivación al correo electrónico: reclutamiento@buengobierno.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los(las) propios(as) aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los(las) aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán enviar un correo a la cuenta reclutamiento@buengobierno.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe acerca de la reactivación o no de un folio.

La reactivación de folios NO procederá cuando:

I. El(la) aspirante cancele voluntaria o involuntariamente su participación en el concurso o capture información falsa, imprecisa, incompleta o errónea en sus datos curriculares,

II. En la Revisión Curricular, el Sistema descarte al(a) aspirante por existir errores, deficiencias o falta de coincidencias entre la información asentada en su currículum y los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que pretenda aplicar, y

III. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Selección dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento del mismo.

17a. DISPOSICIONES GENERALES.

En los portales www.dof.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), el(la) ganador(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia, de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los(las) finalistas, al(a) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Todos los comunicados relacionados con la presente convocatoria se enviarán a través de la plataforma Trabajaen, por lo que el día, hora y lugar en la que se deberán presentar las y los candidatos a las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos, será notificado a través de su centro de mensajes del portal de Trabajaen con al menos dos días hábiles de anticipación, por lo que es responsabilidad de las y los participantes dar seguimiento a dicho portal.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2026.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico y Subdirector de Ingreso

Lic. Isaac Valverde González

Rúbrica.

**Secretaría de Educación Pública
CONVOCATORIA 17/2026**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 92 y Tercero Transitorio de su Reglamento, así como en los artículos 241 al 247 y del 253 al 293 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal:

CONVOCATORIA

**Dirigida a quienes deseen ingresar al
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en la Secretaría de Educación
Pública del concurso para ocupar los siguientes puestos vacantes:**

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO		
Nivel Administrativo	11-713-1-M1C015P-0000384-E-C-K (N11) Subdirección de Area	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Proponer los métodos de análisis de rendimiento de los recursos informáticos de almacenamiento, asignados a las aplicaciones instaladas en los equipos servidores ubicados en el centro de cómputo y a cargo de la DGTIC, con el fin de sugerir adecuaciones orientadas a mejorar su funcionalidad. 2. Proponer y supervisar la aplicación de soluciones de recuperación de desastres, así como planes que permitan activar protocolos de actuación en caso de contingencias catastróficas, para asegurar una continuidad de los servicios críticos en materia de sistemas de información y almacenamiento. 3. Proponer y supervisar el almacenamiento asignado para la operación de las aplicaciones en los equipos servidores del centro de cómputo; así como supervisar el suministro de equipos de cómputo y multifuncionales a cargo de la DGTIC, con la finalidad de optimizar su alojamiento y aprovisionamiento. 4. Analizar y preparar opinión técnica de los proyectos de instalaciones eléctricas y acondicionamiento ambiental para los sistemas de almacenamiento. 5. Analizar los procesos de administración de la operación, con el fin de identificar fallas en la infraestructura de almacenamiento. 6. Integrar y dar seguimiento a los programas de los servicios de respaldo, restauración y almacenamiento de la información de los sistemas informáticos institucionales. 7. Diagnosticar las unidades lógicas de almacenamiento que utilicen los sistemas o soluciones tecnológicas de la Secretaría, para promover un uso eficiente de la capacidad de almacenamiento brindada por la DGTIC a las unidades administrativas. 8. Supervisar el desarrollo del almacenamiento de la información alojada en el centro de datos de la Secretaría, así como dar seguimiento al mantenimiento y soporte respectivo, con el fin de optimizar la utilidad de los recursos en materia de servidores y almacenamiento con los que cuenta la SEP. 9. Supervisar la custodia, habilitación, creación o incremento de la nomenclatura, paso de caducidad y bajas definitivas de dispositivos magnéticos de productos contables de los sistemas informáticos institucionales de almacenamiento y de atención al público, resguardados en la cintoteca de la DGTIC, para atender las solicitudes autorizadas. 10. Supervisar los programas de mantenimiento para los equipos de almacenamiento, aire acondicionado y servidores ubicados en los centros de cómputo en las áreas internas de la DGTIC y en las unidades administrativas autorizadas.		
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Eléctrica y Electrónica, Sistemas y Calidad, Computación e Informática, Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional; Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	

	Experiencia Laboral	Mínimo 5 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia: Tecnología de los Ordenadores. Campo de Experiencia: Matemáticas. Area de Experiencia: Ciencia de los Ordenadores.
	Evaluación de Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. Arquitecturas de Computadoras.
	Examen de Conocimientos	1. Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025. 2. Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.		

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COOPERACION PARA AMERICA		
Nivel Administrativo	11-410-1-M1C014P-0000091-E-C-T (O21) Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$27,795.00 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación.	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Proponer y desarrollar el programa de la difusión entre las instituciones involucradas en educación migrante de México para la realización de reuniones, seminarios y conferencias de educación bilingüe y migrante, con el fin de que participen y promuevan los servicios educativos que el gobierno de México ofrece a los mexicanos en la Unión Americana. 2. Difundir las convocatorias de los programas en los que se requiera profesionales de la educación que atiendan a las comunidades mexicanas o de origen mexicano que radican en Estados Unidos. 3. Tramitar el envío de libros y material, previa consulta a las unidades administrativas de la SEP especializadas según la materia, con el fin de satisfacer las necesidades educativas de las comunidades mexicanas o de origen mexicano en Estados Unidos. 4. Realizar la difusión entre las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública de la celebración de reuniones binacionales y de comisión mixta de cooperación educativa, con el fin de que presenten propuestas de cooperación. 5. Revisar y concentrar las propuestas de cooperación de las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública, así como enviarlas a la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de que sean incorporadas a la agenda de negociación de la reunión que se trate y en su caso, formen parte de los programas de cooperación que se suscriban. 6. Verificar que las propuestas de cooperación incluidas en los programas de cooperación educativa, técnica y científica sean competencia de las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública. 7. Identificar las características de las misiones inherentes a la suscripción de convenios bilaterales de carácter educativo; tales como el lugar de la visita, las fechas, el número y perfil de los funcionarios que integran la misión. 8. Verificar y dar seguimiento a la visita como tal, así como a los compromisos emanados de las reuniones de trabajo sostenidas en el marco de la misma. 9. Revisar los proyectos de convenios educativos de carácter bilateral con el propósito de que las partes lleguen a un acuerdo sobre el contenido del mismo, verificando que cuente con los requisitos mínimos vigentes.		

	10. Integrar el soporte técnico documental para gestionar el dictamen jurídico de las áreas correspondientes en la Secretaría de Educación Pública y en la Secretaría de Relaciones Exteriores. 11. Examinar y dar seguimiento a las actividades derivadas de los compromisos adquiridos en los convenios a fin de vigilar su ejecución y cumplimiento. 12. Revisar la solicitud y canalizarla al área correspondiente para su atención o, de ser el caso, atender con los recursos disponibles en el área de acuerdo con la normatividad vigente. 13. Proporcionar y/o enviar el material informativo, libros o documentación a la persona o instancia que lo solicitó de acuerdo con la normatividad vigente.	
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho. Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencia Política. Área de Experiencia: Administración Pública, Relaciones Internacionales. Campo de Experiencia: Pedagogía. Área de Experiencia: Organización y Planificación de la Educación.
	Evaluación de Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. Nociones Generales de la APF.
	Examen de Conocimientos	1. Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025. 2. Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.		

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 17/2026, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA

REQUISITOS DE PARTICIPACION	Podrán participar los(las) ciudadanos(as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y los establecidos en las presentes bases de participación. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y No estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; No ser declarada como persona deudora alimentaria morosa; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso No desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.

	El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.
DOCUMENTACION REQUERIDA (En caso de acreditar Evaluaciones)	La Revisión y Evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme los catálogos de carreras, de campos y áreas de experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno disponibles en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (TrabajaEn). Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y escaneada en Memoria U.S.B. o en C.D. en formato PDF, los siguientes documentos en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban con al menos, dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad hasta de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel Licenciatura registrado en la SEP, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la Secretaría de Educación Pública. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). 5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique el RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de TrabajaEn no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. 6. Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. 7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: será obligatorio demostrar mediante la presentación de cartas de la empresa en hoja membretada y debidamente firmada, en la que se indique la fecha de ingreso, puesto ocupado o funciones, así como fecha de baja o, recibos de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.

	8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto, de que la documentación presentada es auténtica, de no tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. (Art. 38 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF 29-05-2023), no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario, en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Este formato le será proporcionado en la Etapa III del procedimiento, por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación. 10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de TrabajaEn) y la impresión de la invitación que recibe vía TrabajaEn. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA); así como el reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana. Una vez acreditadas las etapas conducentes, y en su caso, la persona candidata demuestra el hablar una Lengua Indígena, contar con autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente/afromexicana y, mantenerse en su momento dentro del parámetro de Juventudes (hasta los 29 años), o es una persona con discapacidad, serán considerados en cada supuesto en el que se encuentre una persona concursante, para la Valoración del Mérito; lo anterior, con el objetivo implementar medidas para prevenir la discriminación y garantizar una real igualdad de oportunidades, como resultado de la apertura de la concepción del mérito en vista al nuevo modelo de profesionalización del servicio público de la APF como uno de los principales motores de cambio y transformación de un gobierno incluyente, democrático y sensible a la realidad social; de conformidad con los artículos 231, 232, 259 y del 266 al 270 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.
REGISTRO DE ASPIRANTES	La inscripción o el registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del 15 al 29 de abril de 2026, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se desarrollará, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los y las candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

	Cuando la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno detecte más de un folio de un aspirante en TrabajaEn, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en TrabajaEn. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso. ** Sin excepción en cada Etapa se deberá asistir con Identificación oficial, documento que visualice el RFC, Folio de participación asignado por el sistema de TrabajaEn (página de bienvenida), así como copia de la invitación de la plaza a concursar. Todo aspirante deberá traer su usuario y contraseña de acceso al sistema de TrabajaEn para la aplicación del Examen de Conocimientos generales de la Administración Pública Federal (APF)**	
DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser entre otras: Disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y del sistema de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG); dificultad de acceso al Módulo generador de exámenes de la (SABG), por parte del aspirante, al no contar o no recordar su usuario y contraseña; tiempo de respuesta de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta, desbloqueo o rehabilitación; por fenómenos naturales; marchas manifestaciones que impacten en el cierre de las instalaciones, verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo, por medio del contador de mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación del Concurso:	15 de abril de 2026
	Etapas I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes).	Del 15 al 29 de abril de 2026
	Etapas II: Evaluación dividida en tres temas (con doble descarte): La Subetapa de Exámenes de Conocimientos que constará de dos Evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100 sin decimales; obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos podrán realizar la segunda Evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, esta calificación se promediará con la del Examen de Conocimientos Técnicos del puesto para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a éste será motivo de descarte, así como el hecho de que no se presente en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de TrabajaEn.	Del 04 de mayo al 13 de julio de 2026

	Evaluación de Habilidades. El resultado de las Evaluaciones de Habilidades no es motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las Evaluaciones de Habilidades se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas. Las guías de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades" en TrabajaEn con la liga: https://trabajaen.gob.mx - Documentos e Información Relevante - Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades.	
	Etapas III: Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; así como la revisión documental. Esta etapa se llevará a cabo de forma presencial con una logística y medidas de prevención establecidas.	Del 04 de mayo al 13 de julio de 2026
	Etapas IV: Entrevista por el Comité Técnico de Selección. El resultado acumulado de las etapas II (Exámenes de Conocimientos, Habilidades y psicométricos) y III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte. Esta etapa del proceso se llevará a cabo de manera presencial para el(la) aspirante, garantizando los principios rectores del Sistema del Servicio Profesional de Carrera; evitando que alguno(a) de ellos(ellas) no cuente con los recursos informáticos para realizarla, de esta manera se asegura que a ningún aspirante se le dificulte su participación. Para los integrantes del Comité de Selección (CTS), el proceso de la entrevista y determinación se desahogará a distancia vía remota, programándose previamente conforme a la agenda del Comité y de forma escalonada la lista de los aspirantes finalistas. El CTS, para verificar si la persona candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, en un primer momento considerarán al(la) finalista y en un segundo momento, determinarán al (la)ganador(a) del concurso.	Del 04 de mayo al 13 de julio de 2026
	Etapas V: Determinación. Esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación.	Del 04 de mayo al 13 de julio de 2026
	Nota: Si la realización de las etapas II, III, IV y V se registran en un sólo periodo de tiempo como es el caso, es porque se considera el inicio y término en que deberá llevarse a cabo todo el proceso del concurso (90 días naturales), Por determinación de la SABG. La fecha puntual de aplicación en cada etapa se dará a conocer a los (las) candidatos (as), con mínimo 48 horas de anticipación a través de su contador de mensajes de TrabajaEn.	
TEMARIOS Y GUIAS	Los temarios referentes a los exámenes de Conocimientos se encuentran disponibles en las siguientes ligas electrónicas: Técnico del Puesto: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025 General de la APF: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Adicionalmente se podrán consultar en la Convocatoria que se publica en TrabajaEn. Las guías para la Evaluación de las Habilidades serán las consideradas para las capacidades profesionales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica: https://trabajaen.gob.mx - Documentos e Información Relevante - Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades.	

PRESENTACION DE EVALUACIONES	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos que constará de dos Evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100 sin decimales (A través del Sistema Armstrong), obtener una calificación menor es motivo de descarte; las personas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (a través de la herramienta proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), cuya calificación se promediará con la del Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto para obtener la calificación de la Subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a éste será motivo de descarte; y las Evaluaciones de Habilidades (incluyendo las Evaluaciones Psicométricas), estas últimas, a través del sistema Armstrong. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del Examen y/o Evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el Examen y/o Evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el Examen y/o las Evaluaciones si él o la participante no presenta la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la página de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. La aplicación del resultado aprobatorio de la Evaluación de Conocimientos Técnicos obtenido en el concurso anterior de la misma plaza, el sistema RHnet lo registra automáticamente si aplica el mismo temario y bibliografía, En caso de que el sistema no registrara la calificación aprobatoria de la Evaluación de Conocimientos Técnicos anterior, el (la) participante deberá solicitar su consideración por escrito (oficio, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, antes del inicio de la nueva aplicación de dicho examen. Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (APF), los (las) candidatos (as) podrán participar en otros concursos e inclusive de otras Dependencias, sin tener que sujetarse nuevamente al Examen de Conocimientos de la APF, cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 70 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de TrabajaEn y no podrá renunciar al resultado aprobatorio con la finalidad de mejorarlo, éste permanecerá vigente durante un año contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la página de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Los resultados no aprobatorios obtenidos en este examen, tendrán una vigencia de dos días, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la página de TrabajaEn. Los resultados obtenidos en la Evaluación de Habilidades, no serán motivo de descarte y tendrán vigencia de un año con calificación igual o superior a 70, a partir de la fecha en que se den a conocer a través de la página electrónica TrabajaEn, tiempo en el cual las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de la SEP, sin tener que sujetarse a la evaluación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad y que haya sido evaluada a través de la herramienta proporcionada por la SEP. Las personas que hayan sido evaluadas en sus habilidades con herramientas distintas a las administradas por la SEP, deberán realizar las evaluaciones, ya que las calificaciones que hayan obtenido mediante otro mecanismo quedan sin efectos.

REVISION DE EXAMENES	En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente, determine la revisión de exámenes de Conocimientos Técnicos y de Habilidades, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Las dudas relacionadas con el Temario y Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (APF), deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público, a la cuenta de correo electrónico: trabajaen@buengobierno.gob.mx.
REGLAS DE VALORACION	1.- Número de Evaluación de Conocimientos: 2 2.- Número de Evaluaciones de Habilidades: 2 3.- Número de Evaluaciones Psicométricas: 2 4.- Calificación mínima aprobatoria en la Evaluación de Conocimientos Técnicos: 80 sobre 100 5.- El resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del Examen de Conocimientos Técnicos serán sumados con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de exámenes de Conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 70; conforme a la Nueva Metodología de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera. 6.- Evaluaciones de Habilidades: No será motivo de descarte el resultado que obtenga la (el) aspirante. 7.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada Titular del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación. 8.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 9.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 10.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 sobre 100. 11.- Criterios a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 12.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.
SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL	El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Evaluaciones: Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (APF) y Evaluaciones de Habilidades (incluyendo las Evaluaciones Psicométricas); III) Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental; IV) Entrevista, y V) Determinación. La Etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si la persona continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (Exámenes de Conocimientos Técnicos y Conocimientos Generales de la APF, Evaluaciones de Habilidades y Psicométricos, las dos últimas sólo como referencia); III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental), y; IV (Entrevista), del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera:

	ETAPA	SUB-ETAPA	PUNTOS
	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.	1° Examen de Conocimientos Técnicos.	30
		2° Examen de Conocimientos Generales de la APF.	
		Evaluación de Habilidades (sin descarte).	10
	III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental.	Evaluación de la Experiencia laboral.	20
		Valoración del Mérito.	10
	IV Entrevista. El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de Conocimientos y Evaluación de Habilidades, Psicométricas) y III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte.	No aplica.	30
	Total de puntos:		100 puntos
SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL	Para efectos de continuar en el concurso, los (las) aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, excepto la de habilidades que incluyen las evaluaciones psicométricas, en virtud de que el resultado de éstas no es motivo de descarte, a menos que el (la) participante no se presente a su aplicación; de igual manera si el (la) participante no acude a la cita que se le invite, o no apruebe las evaluaciones de conocimientos y la revisión documental será motivo de descarte. La Subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos Evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100 sin decimales; una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, podrán realizar la segunda Evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales en la Administración Pública Federal (APF), cuya calificación se promediará con la del Examen de Conocimientos Técnicos para obtener la calificación de la Subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a éste será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de TrabajaEn. Las Evaluaciones de Habilidades, cuyo resultado no será motivo de descarte, que se aplicarán serán las siguientes, considerando que se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas: Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefatura de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Subdirección de Área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Dirección de Área: Liderazgo y Negociación. Coordinación Sectorial: Liderazgo y Negociación. Dirección General: Visión Estratégica y Liderazgo. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental. El resultado que arroje la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental, no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que el (la) aspirante reúna el requisito de área y años de experiencia laboral, y; áreas y nivel de escolaridad que establece el perfil del puesto en concurso, así como la documentación personal básica que se le requiera, en caso contrario será motivo de descarte. La Evaluación y Valoración mencionadas, le dan la posibilidad al (la) aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla Evaluación de Conocimientos (Técnicos y de Conocimientos Generales de la APF, y Evaluaciones de Habilidades y Psicométricas), le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la Evaluación de la Experiencia y 10 puntos en la Valoración del Mérito.		

	Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original o copia certificada para su validación, un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%, en archivo electrónico e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso, organizada en una carpeta para cada etapa: Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental. NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DEL ARCHIVO ELECTRONICO O DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA DIGITALIZADA SERA MOTIVO DE DESCARTE. La evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican. En la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental, se calificarán los siguientes elementos: 1.- Orden en los puestos desempeñados. - Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del (la) candidato (a) (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia en un cargo o puesto no serán evaluadas en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. 2.- Duración en los puestos desempeñados. - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del (la) candidato (a). De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea. 3.- Experiencia en el Sector Público. - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público. 4.- Experiencia en el Sector Privado. - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado. 5.- Experiencia en el Sector Social. - Se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social. 6.- Nivel de Responsabilidad. - Se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el (la) aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes: a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí. b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí. c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente. d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente. e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio. 7.- Nivel de Remuneración. - Se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del (la) candidato (a). De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso. 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. - Se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. - Se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

	Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia. Para obtener el puntaje referido a la Evaluación de la Experiencia, el (la) aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte del (la) aspirante. Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • Los (las) aspirantes serán calificados (as) en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos. • A todos los (las) aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8. • Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados en el elemento 9. • La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados. En la Valoración del Mérito se calificarán los siguientes elementos: 1.- Resultados de la Evaluación del Desempeño. - Se considerarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares, obtenidas en las Evaluaciones de Desempeño Anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última Evaluación del Desempeño Anual. Para obtener las calificaciones de la Evaluación de Desempeño desde RHnet, deberá ingresar con su usuario y contraseña al portal www.rhnet.gob.mx, dirigirse a la sección de Evaluación del Desempeño, seleccionar y dar clic en Consulta Mis Evaluaciones del Desempeño, imprimir el listado de calificaciones, luego dar clic en “Ver Resumen” de la última Evaluación del Desempeño e imprimir el resumen. En caso de no poder imprimir su Evaluación desde RHnet, deberá dirigirse a su área de Recursos Humanos, para obtener ayuda. 2.- Resultados de las acciones de capacitación. - Se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento. 3.- Resultados de procesos de certificación. - Se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

	4.- Logros.- Se refieren al alcance de un objetivo relevante del (la) candidato (a) en su labor o en campo de trabajo; a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo; o bien, mediante el logro de metas estratégicas que aportaron un beneficio a la ciudadanía, sin: generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios, por lo que podrán presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o en Habilidades Profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera, publicación especializada (gacetas revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia. * La Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, responsable del Subsistema de Ingreso, se reserva el derecho a revisar las constancias mostradas en este rubro y su congruencia con el campo-área de trabajo que hayan permitido o que permitan la mejora, optimización y/o fortalecimiento de metas estratégicas, funciones del área y del perfil del puesto, así como el cumplimiento de objetivos por parte de la persona aspirante en el ámbito laboral o que con ello exista un aporte a la ciudadanía de forma integral y no aislada. En ningún caso se consideran logros de tipo político o religioso. 5.- Distinciones. - Se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes: • Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso. 6.- Reconocimientos o premios. - Se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes: • Premio otorgado a nombre del (la) aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del (la) aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente. 7.- Actividad destacada en lo individual. - Se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes: • Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado). • Patentes a nombre del (la) aspirante. • Servicios o misiones en el extranjero. • Derechos de autor a nombre del (la) aspirante. • Servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (No incluye donativos). • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

	En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso. Es de importancia mencionar, que los documentos y/o constancias presentadas de los elementos enumerados del 2 al 7, sólo serán considerados en una sola ocasión y para un sólo elemento. 8.- Otros estudios. - Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso. Los (as) aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. La acreditación de títulos o grados de estudio de los (as) aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la SEP. 9.- Habla de Lengua Indígena. - Las lenguas indígenas nacionales son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos Indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación. Desde el enfoque comunicativo, el conocimiento de una lengua, en este caso, una de las 68 lenguas indígenas, se refiere a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. A su vez, esta capacidad se puede evaluar en 4 Habilidades básicas del lenguaje: hablar, escuchar o comprender, leer y escribir en distintos contextos. Las competencias traductoras son los conocimientos, habilidades y actitudes que se movilizan para poner en operación procesos de trasvase de información de una lengua a otra, ya sea de manera oral o escrita, pero con una pertinencia cultural y lingüística. De manera específica, se calificarán a través del número de comprobantes obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2: Nivel 1 • Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional. • Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno). • Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. • Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.) En la presentación de estos materiales, se deberá acreditar fehacientemente su autoría. • Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas. • Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción). Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

	Nivel 2 • Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente). • Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones, se deberá acreditar fehacientemente su autoría. • Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.). En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría. Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. 10.- Auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. La denominación del presente elemento deriva de la forma en que se propone su valoración, toda vez que la auto adscripción a un pueblo o una comunidad indígena o afrodescendiente/afromexicana es el acto voluntario mediante el cual personas o comunidades, que tienen un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo y, que deciden identificarse como integrantes de un pueblo o comunidad indígena reconocido por el Estado. La auto adscripción es una manifestación de identidad y pertenencia cultural. El Mérito que se valora, conforme a este elemento, se relaciona directamente con el cumplimiento de los requisitos de escolaridad y de experiencia de los perfiles de puesto en concurso; los cuales representan el esfuerzo de la población objetivo ante aquellas barreras del sector —económicas, políticas, culturales y sociales—, que pueden presentarse en el desarrollo profesional de la persona candidata que se auto adscribe. La auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena o afrodescendiente se calificará de acuerdo con la manifestación que realice, por su parte, la persona candidata que así lo manifieste, en la revisión documental durante el concurso. 11.- Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso 12.- Persona con discapacidad. Aplicable para aquellas personas que, a pesar de presentar una discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad. Para obtener el puntaje referido a la Valoración de Mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento de los elementos correspondientes. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constatar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte del (la) aspirante. Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores (as) públicos (as) de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 1 a 3.

	• Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 4 a 8. • Todos los (as) candidatos (as), podrán en su caso, ser considerados para calificar los elementos 9, 10, 11, y 12, si se cuenta con el soporte. La calificación final se obtendrá, del promedio que considera el resultado de cada uno de los elementos, entre el total de estos. Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III, serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten al menos el Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80. Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo con lo señalado en el numeral 281 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria. Los (as) aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos (as) para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo con la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).
REVISION DOCUMENTAL	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original o copia certificada y escaneada en Memoria U.S.B. o en C.D. en formato PDF, en caso contrario se le descartará del concurso: • Currículum Vitae detallando periodo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en Trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 1 copia. • La constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión (será proporcionada por la SEP). • Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono fijo, gas natural o estacionario). • Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por TrabajaEn. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad hasta de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente.

	En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que se encuentre contenido en algunas de las áreas de conocimientos relacionados con el catálogo de carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. • La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la SEP. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia. • Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de TrabajaEn no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. • Cartilla militar liberada. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto, de que la documentación presentada es auténtica, de no tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. (Agregado el 06 de septiembre de 2023, por la reforma y adición al art. 38 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF 29-05-2023). Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental, de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajaEn.
PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx

CANCELACION DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACION DE FOLIOS	En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I Revisión Curricular, a partir de la fecha de descarte el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, a través del correo electrónico: ingreso_sep@nube.sep.gob.mx . La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso por correo electrónico. Dicha solicitud deberá describir y anexar lo siguiente: • Manifiestar la Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observará las causales del rechazo y la fecha del mensaje. • Currículo que describa los periodos de permanencia, día, mes, año, en cada una de sus experiencias laborales, así como las funciones que desempeñó(a), • Copia de los documentos que acrediten el nivel escolar requerido (Título o cédula profesional) • Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral, los cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo del (la) candidato(a), día, mes, año de ingreso y baja, indicando los puestos y funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona que autoriza, membretado con domicilio y teléfono de la Institución o empresa. • Dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a: • La renuncia por parte del o la aspirante. • La duplicidad de registros de inscripción. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los (as) aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.

PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario (a) Técnico (a) de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
DISPOSICIONES GENERALES	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de la SEP. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Quinto piso Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido a la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. 5. Durante el desarrollo y aplicación de las etapas II y IV no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, lentes de sol (oscuros), gorra, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o evaluaciones.
RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: ingreso_sep@nube.sep.gob.mx y teresa.nunez@nube.sep.gob.mx, así como el número telefónico: 3600 2511 con las extensiones: 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.

México, Ciudad de México, a 15 de abril de 2026.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección

Secretaría Técnica

Teresa M. Núñez Zavaleta

Firma Electrónica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA
No. CNBV-003-2026

**DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO
 PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II y 34 al 40 de su Reglamento, sí como, 229, 241, 242, 243, 246, 247, 253, 254, 255, 256 y 271 del "Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal" (ACUERDO), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

01) Puesto	Subdirector (a) de Instituciones de Tecnología Financiera y Modelos Novedosos		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007041-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N21
Percepción Mensual Bruta	\$44,946.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Ejecutar el Programa Anual de Visitas de Inspección de las Instituciones de Tecnología Financiera y en su caso de las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, con el fin de contribuir en la evaluación de su Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento de la normatividad vigente de cada una de ellas. 2. Apoyar en la planeación de las actividades de vigilancia realizadas respecto de la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos y el cumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones de Tecnología Financiera, con el objeto de evaluar la capacidad de las Instituciones de Tecnología Financiera para realizar una gestión adecuada de sus operaciones, así como para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3. Realizar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Instituciones de Tecnología Financiera y de las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, que permitan detectar desviaciones de manera oportuna, para su correcto funcionamiento. 4. Realizar las visitas de inspección a las Instituciones de Tecnología Financiera y a las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento de la normatividad vigente. 5. Revisar las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las Instituciones de Tecnología Financiera, y a las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, derivadas de las actividades de inspección, a fin de determinar el cumplimiento a las mismas, su implementación y el cumplimiento de normatividad. 6. Revisar la información contenida en los reportes periódicos presentados por las Instituciones de Tecnología Financiera y las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, los cuales tienen la finalidad de medir posibles efectos en su desempeño financiero, así como respecto de su perfil de riesgo. 7. Revisar la emisión de las opiniones que las autoridades competentes soliciten a la Comisión, en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación que se sigan de conformidad con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y las disposiciones de carácter general que de esta ley emanen, respecto de las Entidades y personas referidas en la fracción I del artículo 35 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 8. Revisar las actividades de análisis y emisión de opiniones en relación a los proyectos regulatorios concernientes a las Instituciones de Tecnología Financiera y sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, en el ámbito de su respectiva competencia, conforme a los procedimientos internos, con el fin de mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sector financiero. 9. Revisar el registro público de sociedades autorizadas para operar con Modelos Novedosos, que la Comisión haya otorgado, así como de las anotaciones que deban inscribirse en dicho registro conforme a lo establecido en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.			

10. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales. 11. Administrar los archivos documentales y la información empleada en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el objeto de mantener el orden de la gestión documental. 12. Colaborar y, en su caso, proporcionar la información que se le requiera, para la atención de los requerimientos que realicen las instancias fiscalizadoras en ejercicio de sus funciones.	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas, Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería, Eléctrica, Electrónica e Industrial, Computación e Informática.
Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia: Tecnología de los Ordenadores. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia: Ciencia de los Ordenadores, Probabilidad, Estadística.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Métodos Cuantitativos aplicados a Finanzas. 2. Análisis Financiero. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (80). Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida:	Inglés nivel intermedio. Office nivel intermedio.

02) Puesto	Inspector (a) de Instituciones de Tecnología Financiera y Modelos Novedosos		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007031-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O33
Percepción Mensual Bruta	\$38,309.00 (treinta y ocho mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Ejecutar y llevar a cabo el Programa Anual de Visitas de Inspección de las Instituciones de Tecnología Financiera y en su caso de las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, con el fin de contribuir en la evaluación de su Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento de la normatividad vigente de cada una de ellas. 2. Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Instituciones de Tecnología Financiera y de las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, que permitan detectar desviaciones de manera oportuna, para su correcto funcionamiento. 3. Ejecutar las actividades de vigilancia realizadas respecto de la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos y el cumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones de Tecnología Financiera, con el objeto de evaluar la capacidad de las Instituciones de Tecnología Financiera para realizar una gestión adecuada de sus operaciones, así como para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas.			

4. Realizar las visitas de inspección a las Instituciones de Tecnología Financiera y a las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento de la normatividad vigente. 5. Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las Instituciones de Tecnología Financiera, y a las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, derivadas de las actividades de inspección, a fin de determinar el cumplimiento a las mismas, su implementación y el cumplimiento de normatividad. 6. Analizar y dar seguimiento a la información contenida en los reportes periódicos presentados por las Instituciones de Tecnología Financiera y las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, los cuales tienen la finalidad de medir posibles efectos en su desempeño financiero, así como respecto de su perfil de riesgo. 7. Elaborar los proyectos de opiniones que se emitan con motivo de las solicitudes que las autoridades competentes soliciten a la Comisión, en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación que se sigan de conformidad con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y las disposiciones de carácter general que de esta ley emanen, respecto de las Entidades y personas referidas en la fracción I del artículo 35 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 8. Realizar las actividades de análisis y emisión de opiniones en relación a los proyectos regulatorios concernientes a las Instituciones de Tecnología Financiera y sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, en el ámbito de su respectiva competencia, conforme a los procedimientos internos, con el fin de mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sector financiero. 9. Comprobar el registro público de sociedades autorizadas para operar con Modelos Novedosos, que la Comisión haya otorgado, así como de las anotaciones que deban inscribirse en dicho registro conforme a lo establecido en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. 10. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales. 11. Administrar los archivos documentales y la información empleada en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el objeto de mantener el orden de la gestión documental. 12. Colaborar y, en su caso, proporcionar la información que se le requiera, para la atención de los requerimientos que realicen las instancias fiscalizadoras en ejercicio de sus funciones.	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas, Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Industrial, Computación e Informática.
Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia: Tecnología de los Ordenadores. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia: Ciencia de los Ordenadores, Probabilidad, Estadística.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas. 2. Análisis Financiero. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (80). Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida:	Inglés nivel básico. Office nivel intermedio.

03) Puesto	Subdirector (a) de Instituciones de Tecnología Financiera y Modelos Novedosos		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007502-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N11
Percepción Mensual Bruta	\$39,078.00 (treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Ejecutar el Programa Anual de Visitas de Inspección de las Instituciones de Tecnología Financiera, con el fin de determinar la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad aplicable. 2. Planear las actividades de vigilancia respecto de la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo y los procesos para el manejo de riesgos y el cumplimiento con la normatividad, con objeto de evaluar la capacidad de las Instituciones de Tecnología Financiera para realizar una gestión adecuada de sus operaciones, así como para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3. Realizar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Instituciones de Tecnología Financiera, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades. 4. Realizar de manera directa las visitas de inspección a las Instituciones de Tecnología Financiera, con el fin de contribuir en la evaluación de la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad vigente. 5. Revisar las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las Instituciones de Tecnología Financiera, derivadas de las actividades inspección, a fin de determinar el cumplimiento a las mismas. 6. Revisar la elaboración de reportes periódicos con la información relevante en función de las características particulares de cada Institución de Tecnología Financiera supervisada, los cuales tienen la finalidad de reflejar el desempeño financiero de la Institución, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. 7. Formular propuestas de proyectos tendientes a atender las consultas y peticiones que en materia de su competencia formule la SHCP, Banco de México, las Instituciones de Tecnología Financiera, y personas físicas y morales conforme a lo que señala Normatividad aplicable. 8. Formular propuestas tendientes a atender las solicitudes de autorización presentadas por los(as) supervisados(as), con base a lo que señalan las Disposiciones Administrativas Aplicables y el Acuerdo Delegatorio de Facultades. 9. Efectuar las actividades de análisis y emisión de opiniones en relación a las modificaciones al Marco Normativo aplicable a las Instituciones de Tecnología Financiera, a fin de reforzar su actuación dentro del Sistema Financiero Mexicano. 10. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales. 11. Administrar los archivos documentales y la información empleada en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el objeto de mantener el orden de la gestión documental. 12. Colaborar y, en su caso, proporcionar la información que se le requiera, para la atención de los requerimientos que realicen las instancias fiscalizadoras en ejercicio de sus funciones.			
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas, Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Computación e Informática. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Industrial, Computación e Informática.		
Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad. Área General: Matemáticas Área de Experiencia: Estadística, Probabilidad, Ciencia de los Ordenadores. Área General: Ciencias Tecnológicas. Área de Experiencia: Tecnología de los Ordenadores. Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.		

Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas. 2. Atribuciones del Supervisor. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (80) . Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida:	Inglés nivel intermedio. Word, Excel, Power Point y Project nivel intermedio.

04) Puesto	Inspector (a) de Instituciones de Tecnología Financiera y Modelos Novedosos		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007033-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O33
Percepción Mensual Bruta	\$38,309.00 (treinta y ocho mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Ejecutar y llevar a cabo el Programa Anual de Visitas de Inspección de las Instituciones de Tecnología Financiera y en su caso de las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, con el fin de contribuir en la evaluación de su Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento de la normatividad vigente de cada una de ellas. 2. Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Instituciones de Tecnología Financiera y de las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, que permitan detectar desviaciones de manera oportuna, para su correcto funcionamiento. 3. Ejecutar las actividades de vigilancia realizadas respecto de la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos y el cumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones de Tecnología Financiera, con el objeto de evaluar la capacidad de las Instituciones de Tecnología Financiera para realizar una gestión adecuada de sus operaciones, así como para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas. 4. Realizar las visitas de inspección a las Instituciones de Tecnología Financiera y a las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento de la normatividad vigente. 5. Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las Instituciones de Tecnología Financiera, y a las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, derivadas de las actividades de inspección, a fin de determinar el cumplimiento a las mismas, su implementación y el cumplimiento de normatividad. 6. Analizar y dar seguimiento a la información contenida en los reportes periódicos presentados por las Instituciones de Tecnología Financiera y las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, los cuales tienen la finalidad de medir posibles efectos en su desempeño financiero, así como respecto de su perfil de riesgo. 7. Elaborar los proyectos de opiniones que se emitan con motivo de las solicitudes que las autoridades competentes soliciten a la Comisión, en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación que se sigan de conformidad con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y las disposiciones de carácter general que de esta ley emanen, respecto de las Entidades y personas referidas en la fracción I del artículo 35 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 8. Realizar las actividades de análisis y emisión de opiniones en relación a los proyectos regulatorios concernientes a las Instituciones de Tecnología Financiera y sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, en el ámbito de su respectiva competencia, conforme a los procedimientos internos, con el fin de mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sector financiero. 9. Comprobar el registro público de sociedades autorizadas para operar con Modelos Novedosos, que la Comisión haya otorgado, así como de las anotaciones que deban inscribirse en dicho registro conforme a lo establecido en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. 10. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales. 11. Administrar los archivos documentales y la información empleada en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el objeto de mantener el orden de la gestión documental. 12. Colaborar y, en su caso, proporcionar la información que se le requiera, para la atención de los requerimientos que realicen las instancias fiscalizadoras en ejercicio de sus funciones.			

Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas, Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Computación e Informática, Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Industrial.
Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia: Tecnología de los Ordenadores. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia: Ciencia de los Ordenadores, Estadística, Probabilidad.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas. 2. Análisis Financiero. 3. Trabajo en Equipo Calificación mínima aprobatoria: (80) . Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida:	Inglés nivel básico. Office nivel intermedio.

05) Puesto	Inspector (a) de Administración de Inversiones		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0006862-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O33
Percepción Mensual Bruta	\$38,309.00 (treinta y ocho mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración de Inversiones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
- Participar en la revisión de los prospectos de información al público inversionista de nuevos Fondos y su modificación de las Entidades del sector de Fondos de Inversión, asegurando que el contenido de los mismos es útil para contribuir a una adecuada toma de decisiones por parte de los(as) inversionistas. - Participar en las labores de vigilancia de la operación y funcionamiento de las Entidades supervisadas, de Asesores(as) en Inversiones y las demás personas que se sujeten a la supervisión de la Dirección General conforme a su ámbito de competencia, con el fin de verificar que cuenten con los procedimientos de control para evitar problemas que afecten la continuidad de sus operaciones y para que sus actividades se lleven a cabo en apego a las Disposiciones que les son aplicables. - Coadyuvar en la aplicación de las Metodologías y los procedimientos de Supervisión establecidos por la Dirección General, para llevar a cabo la inspección y vigilancia de los participantes en el sector de Fondos de Inversión. - Participar en la preparación de la información necesaria para la actualización o cancelación de inscripción de valores y de Fondos de Inversión en el Registro Nacional de Valores, en cumplimiento de las Disposiciones Aplicables. - Participar en la elaboración de proyectos de informes y estadísticas que permitan analizar, en el ámbito de competencia de la Dirección General, el desarrollo y tendencias de los distintos participantes en el sector sujeto a su supervisión, con el fin de determinar la necesidad de proponer adecuaciones al Marco Regulatorio aplicable.			

6. Participar en la ejecución del Programa Anual de Inspección de las Entidades supervisadas, Asesores(as) en Inversiones y las demás personas que se sujeten a la supervisión de la Dirección General conforme a su ámbito de competencia, así como mantener informado(a) a su superior jerárquico respecto de su avance.
7. Realizar visitas de inspección para verificar que los procedimientos necesarios para la toma de decisiones de inversión, manejo de conflictos de interés y perfilamiento de clientes, implementados por las Entidades supervisadas, Asesores(as) en Inversiones y las demás personas que se sujeten a la supervisión de la Dirección General conforme a su ámbito de competencia, cumplan con el Marco Normativo aplicable y con los sanos usos y prácticas del Mercado.
8. Participar en la supervisión de las Entidades supervisadas, de Asesores(as) en Inversiones y las demás personas que se sujeten a la supervisión de la Dirección General conforme a su ámbito de competencia, a través de las visitas de inspección y la vigilancia, para constatar que sus operaciones se adecuen a lo establecido en el Marco Normativo aplicable, de acuerdo con los plazos establecidos para tales efectos.
9. Coadyuvar con las acciones de supervisión respecto de las Entidades supervisadas, Asesores(as) en Inversiones y las demás personas que se sujeten a la supervisión de la Dirección General conforme a su ámbito de competencia, con el fin de aplicar correctamente los Programas de Trabajo.
10. Identificar los supuestos de infracción a efecto de proponer a su superior jerárquico, la solicitud de emplazamiento para sancionar a las Entidades supervisadas, Asesores(as) en Inversiones y las demás personas que se sujeten a la supervisión de la Dirección General conforme a su ámbito de competencia, que presumiblemente infrinjan el Marco Normativo Aplicable y, en su caso, proponer la implementación de Programas Preventivos y Correctivos.
11. Implementar Metodologías de Supervisión para la inspección y vigilancia de las entidades financieras en sus actividades de administración de inversiones y de prácticas de venta con el fin de asegurar que se apeguen a las Disposiciones que les son aplicables.
12. Participar en la elaboración de las opiniones que se dirijan a las autoridades competentes en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación de las Entidades Supervisadas, Asesores(as) en Inversiones y las demás personas que se sujeten a la supervisión de la Dirección General conforme a su ámbito de competencia, que le corresponda emitir a la Dirección General, respecto de los aspectos operativo, económico, financiero y administrativo, con el fin de promover el sano y equilibrado desarrollo del sector.
13. Elaborar proyectos de oficios de observaciones, acciones y medidas correctivas, así como solicitudes de emplazamiento dirigidos a las Entidades Supervisadas, Asesores(as) en Inversiones y las demás personas que se sujeten a la supervisión de la Dirección General conforme a su ámbito de competencia, por incumplimientos al Marco Normativo aplicable, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas, preventivas o en su caso se impongan las sanciones correspondientes.
14. Participar en la revisión de la documentación proporcionada por las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión que establecen las Disposiciones aplicables relacionadas con las solicitudes para la autorización de prospectos de información al público inversionista de Fondos de Inversión, cuidando que contenga toda la información relevante para que el público inversionista cuente con ella para la toma de decisiones, debiendo dichos documentos cumplir con los requisitos aplicables.
15. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales.
16. Administrar los archivos documentales y la información empleada en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el objeto de mantener el orden de la gestión documental.
17. Colaborar y, en su caso, proporcionar la información que se le requiera, para la atención de los requerimientos que realicen las instancias fiscalizadoras en ejercicio de sus funciones.

Escolaridad

Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.
 Grado de avance escolar: Con Título.
 Area General: Ciencias Naturales y Exactas.
 Carrera Genérica: Matemáticas, Actuaría.
 Area General: Ciencias Sociales y Administrativas.
 Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas.
 Area General: Ingeniería y Tecnología.
 Carrera Genérica: Ingeniería.

Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Contabilidad, Teoría Económica, Actividad Económica, Economía Sectorial, Economía General. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia: Administración Pública. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia: Probabilidad, Estadística.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Regulatorio - Sector Bursátil. 2. Supervisión Financiera - Sector Bursátil. 3. Trabajo en Equipo Calificación mínima aprobatoria: (70) . Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida: Se requiere:	Inglés nivel intermedio. Word, Excel y Power Point e Internet nivel intermedio. Experiencia de 1 año en Mercado de Valores.

06) Puesto	Inspector (a) de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C014P-0006893-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O23
Percepción Mensual Bruta	\$31,128.00 (treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera	Sede (Radicación)	Ciudad de México
- Elaborar y llevar a cabo la implementación del Programa Anual de Visitas de Inspección de las Instituciones de Tecnología Financiera, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. - Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Instituciones de Tecnología Financiera, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Sociedades; con el fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones del(la) Jefe(a) inmediato(a). - Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las Instituciones de Tecnología Financiera, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. - Analizar de manera directa a las Instituciones de Tecnología Financiera con el fin de apoyar en la evaluación de la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad vigente. - Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las Instituciones de Tecnología Financiera, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. - Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las Instituciones de Tecnología Financiera en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Institución, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. - Ejecutar de manera directa las visitas de inspección a las Instituciones de Tecnología Financiera, con el fin de contribuir en la evaluación de la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad vigente. - Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que, conforme a la Normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las Instituciones de Tecnología Financiera, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.			

9. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales. 10. Administrar los archivos documentales y la información empleada en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el objeto de mantener el orden de la gestión documental. 11. Colaborar y, en su caso, proporcionar la información que se le requiera, para la atención de los requerimientos que realicen las instancias fiscalizadoras en ejercicio de sus funciones.	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas, Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería Industrial, Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática.
Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia: Estadística, Probabilidad, Ciencia de los Ordenadores. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia: Tecnología de los Ordenadores.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas. 2. Atribuciones del Supervisor. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (80). Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida:	Inglés nivel básico. Word, Excel, Power Point y Project nivel intermedio.

07) Puesto	Inspector (a) de Instituciones de Tecnología Financiera y Modelos Novedosos		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007028-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O32
Percepción Mensual Bruta	\$35,416.00 (treinta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Ejecutar y llevar a cabo el Programa Anual de Visitas de Inspección de las Instituciones de Tecnología Financiera y en su caso de las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, con el fin de contribuir en la evaluación de su Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento de la normatividad vigente de cada una de ellas. 2. Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Instituciones de Tecnología Financiera y de las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, que permitan detectar desviaciones de manera oportuna, para su correcto funcionamiento. 3. Ejecutar las actividades de vigilancia realizadas respecto de la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos y el cumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones de Tecnología Financiera, con el objeto de evaluar la capacidad de las Instituciones de Tecnología Financiera para realizar una gestión adecuada de sus operaciones, así como para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas.			

4. Realizar las visitas de inspección a las Instituciones de Tecnología Financiera y a las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento de la normatividad vigente. 5. Brindar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las Instituciones de Tecnología Financiera, y a las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, derivadas de las actividades de inspección, a fin de determinar el cumplimiento a las mismas, su implementación y el cumplimiento de normatividad. 6. Brindar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las Instituciones de Tecnología Financiera, y a las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, derivadas de las actividades de inspección, a fin de determinar el cumplimiento a las mismas, su implementación y el cumplimiento de normatividad. 7. Elaborar los proyectos de opiniones que se emitan con motivo de las solicitudes que las autoridades competentes soliciten a la Comisión, en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación que se sigan de conformidad con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y las disposiciones de carácter general que de esta ley emanen, respecto de las Entidades y personas referidas en la fracción I del artículo 35 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 8. Realizar las actividades de análisis y emisión de opiniones en relación a los proyectos regulatorios concernientes a las Instituciones de Tecnología Financiera y sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, en el ámbito de su respectiva competencia, conforme a los procedimientos internos, con el fin de mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sector financiero. 9. Comprobar el registro público de sociedades autorizadas para operar con Modelos Novedosos, que la Comisión haya otorgado, así como de las anotaciones que deban inscribirse en dicho registro conforme a lo establecido en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. 10. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales. 11. Administrar los archivos documentales y la información empleada en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el objeto de mantener el orden de la gestión documental, 12. Colaborar y, en su caso, proporcionar la información que se le requiera, para la atención de los requerimientos que realicen las instancias fiscalizadoras en ejercicio de sus funciones.	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas, Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería Industrial, Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática.
Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia: Tecnología de los Ordenadores. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia: Ciencia de los Ordenadores, Estadística, Probabilidad.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Métodos Cuantitativos aplicados a finanzas. 2. Análisis Financiero. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (80). Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida:	Inglés nivel básico. Office nivel intermedio.

08) Puesto	Inspector (a) de Instituciones de Tecnología Financiera y Modelos Novedosos		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C014P-0007036-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O23
Percepción Mensual Bruta	\$31,128.00 (treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Ejecutar y llevar a cabo el Programa Anual de Visitas de Inspección de las Instituciones de Tecnología Financiera y en su caso de las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, con el fin de contribuir en la evaluación de su Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento de la normatividad vigente de cada una de ellas. 2. Brindar apoyo en el análisis del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Instituciones de Tecnología Financiera y de las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, que permitan detectar desviaciones de manera oportuna, para su correcto funcionamiento. 3. Brindar apoyo en la ejecución de las actividades de vigilancia realizadas respecto de la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos y el cumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones de Tecnología Financiera, con el objeto de evaluar la capacidad de las Instituciones de Tecnología Financiera para realizar una gestión adecuada de sus operaciones, así como para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas. 4. Realizar las visitas de inspección a las Instituciones de Tecnología Financiera y a las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento de la normatividad vigente. 5. Brindar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las Instituciones de Tecnología Financiera, y a las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, derivadas de las actividades de inspección, a fin de determinar el cumplimiento a las mismas, su implementación y el cumplimiento de normatividad. 6. Analizar y dar seguimiento a la información contenida en los reportes periódicos presentados por las Instituciones de Tecnología Financiera y las sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, los cuales tienen la finalidad de medir posibles efectos en su desempeño financiero, así como respecto de su perfil de riesgo. 7. Elaborar los proyectos de opiniones que se emitan con motivo de las solicitudes que las autoridades competentes soliciten a la Comisión, en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación que se sigan de conformidad con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y las disposiciones de carácter general que de esta ley emanen, respecto de las Entidades y personas referidas en la fracción I del artículo 35 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 8. Realizar las actividades de análisis y emisión de opiniones en relación a los proyectos regulatorios concernientes a las Instituciones de Tecnología Financiera y sociedades autorizadas para operar Modelos Novedosos, en el ámbito de su respectiva competencia, conforme a los procedimientos internos, con el fin de mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sector financiero. 9. Comprobar el registro público de sociedades autorizadas para operar con Modelos Novedosos, que la Comisión haya otorgado, así como de las anotaciones que deban inscribirse en dicho registro conforme a lo establecido en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. 10. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales. 11. Administrar los archivos documentales y la información empleada en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el objeto de mantener el orden de la gestión documental. 12. Colaborar y, en su caso, proporcionar la información que se le requiera, para la atención de los requerimientos que realicen las instancias fiscalizadoras en ejercicio de sus funciones.			
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas, Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería industrial, Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática.		

Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia: Tecnología de los Ordenadores. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia: Ciencia de los Ordenadores, Estadística, Probabilidad.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Métodos Cuantitativos aplicados a Finanzas. 2. Análisis Financiero. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (80) . Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida:	Inglés nivel básico. Office nivel intermedio.

09) Puesto	Subdirector (a) de Visitas de Investigación		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007584-E-C-P	Rama de Cargo	Asuntos Jurídicos
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N22
Percepción Mensual Bruta	\$46,039.00 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Visitas de Investigación	Sede (Radicación)	Ciudad de México
- Realizar y dar seguimiento a las visitas de inspección que con carácter de investigación que se practiquen a personas físicas o morales que se presuma llevan a cabo operaciones en contravención a las Leyes Financieras y/o captación de recursos del público sin contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la CNBV, para efecto de inhibir conductas delictivas en protección de los intereses del público ahorrador e inversionista. - Coordinar a los inspectores, contadores y demás personal a su cargo para que se lleven a cabo las visitas de inspección con carácter de investigación que deban practicarse a las personas físicas o morales que se presuma llevan a cabo operaciones en contravención a las Leyes Financieras y/o captación de recursos del público sin contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la CNBV a efecto de inhibir conductas ilícitas en protección de los intereses del público ahorrador e inversionista. - Realizar y dar seguimiento a las actividades de las visitas de investigación y del perfil del riesgo de manera que permitan detectar a las personas físicas o morales que se presuma llevan a cabo operaciones en contravención a las Leyes Financieras y/o captación de recursos del público sin contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la CNBV. - Coordinar y dar seguimiento a las labores de las visitas de investigación dentro del Marco Regulatorio y los procesos legales para la obtención de la documentación y/o información necesaria para efecto de determinar la realización de operaciones en contravención a las Leyes Financieras y/o captación de recursos del público por personas físicas o morales que no cuenten con las autorizaciones correspondientes. - Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en los Programas de Visitas de investigación y verificar que las actividades asignadas al personal a su cargo se ejecuten con el objeto de que se elaboren los informes de observaciones y hallazgos que lleven a la determinación o no de la captación de recursos irregular. - Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Visitas de inspección con carácter de investigación junto con el personal a su cargo, con la finalidad de contar con una base para evaluar sistemáticamente sus avances y resultados, de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. - Dar seguimiento a la implementación del Programa aprobado de visitas de inspección con carácter de investigación de las personas físicas o morales que se presuma realicen operaciones en contravención a las Leyes Financieras y/o captación de recursos del público sin contar con las autorizaciones correspondientes, con el fin de detectar y en su caso determinar la existencia de la realización de dichas operaciones y/o la captación de recursos del público por parte de las personas referidas.			

8. Evaluar y dar seguimiento al análisis de la información y documentación recabada derivada de las actividades de inspección con carácter de investigación, con el fin de procurar el sano y correcto funcionamiento del Sistema Financiero y la protección de los intereses del público ahorrador e inversionista. 9. Coordinar la elaboración de los dictámenes de conclusiones de las visitas de inspección con carácter de investigación practicadas realizados por las personas a su cargo con el fin de determinar en su caso la realización de operaciones en contravención a las Leyes Financieras y/o la existencia de la captación de recursos del público por las personas físicas o morales visitadas y no autorizadas para tales efectos con la finalidad de emitir las resoluciones administrativas correspondientes en protección de los intereses del público ahorrador e inversionista. 10. Realizar los informes correspondientes derivados de las visitas de inspección con carácter de investigación realizadas a las personas físicas o morales que se presume llevan a cabo operaciones en contravención a las Leyes Financieras y/o captación de recursos del público sin contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la CNBV para tal efecto, con el fin de confirmar o no la realización de las referidas operaciones y/o captación de recursos del público.	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Computación e Informática.
Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Contabilidad, Auditoría, Economía General. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Legal: Sector Bancario. 2. Jurídico Financiera. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (80).

10) Puesto	Subdirector (a) de Delitos y Sanciones		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007269-E-C-P	Rama de Cargo	Asuntos Jurídicos
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N22
Percepción Mensual Bruta	\$46,039.00 (cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Delitos y Sanciones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Supervisar que se atiendan los oficios de emplazamiento y sanción que inhiban la recurrencia de conductas inadecuadas. 2. Revisar los oficios de emplazamiento, sanción y sin efecto, para asegurar que contengan la debida fundamentación y motivación. 3. Revisar la memoranda de complemento de opinión y rechazo según el caso, para verificar que contenga los razonamientos lógico-jurídicos que sustenten la misma. 4. Supervisar la integración del Catálogo de conceptos de infracción, para contar con mecanismos que permitan optimizar los recursos humanos. 5. Verificar que los dictámenes de propuestas de sanción administrativa que se someten a la consideración del Subcomité de Sanciones Organo Auxiliar de la H. Junta de Gobierno estén debidamente sustentados a efecto de que dicho órgano cuente con los elementos de juicio suficientes para establecer los criterios de sanción respectivos y así inhibir las conductas infractoras de las entidades financieras. 6. Asignar las actividades relativas a la solicitud de cargo de las multas impuestas a instituciones de crédito a Banco de México, o en su caso a la Tesorería de la Federación para asegurar su efectivo cobro. 7. Supervisar la correcta integración de las actas del subcomité de Sanciones, así como de la documentación soporte de las mismas, para el aseguramiento oportuno de los acuerdos adoptados por ese órgano. 8. Revisar la correcta integración del catálogo de criterios de sanción a fin de apoyar en la determinación de las sanciones a aplicar.			

Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho.
Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Legal: Sector Bancario. 2. Jurídico Financiera. Calificación mínima aprobatoria: (80) .

11) Puesto	Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C014P-0007228-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O23
Percepción Mensual Bruta	\$31,128.00 (treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D	Sede (Radicación)	Ciudad de México
- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades. - Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. - Ejecutar el Programa Anual de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. - Ejecutar la implementación del Programa de Visitas de Inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas. - Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. - Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. - Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes. - Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. - Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que, conforme a la Normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente. - Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. - Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del Sistema Financiero Mexicano. - Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.			

Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Física, Matemáticas - Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería.
Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Contabilidad, Teoría Económica, Auditoría, Economía Sectorial, Economía General, Actividad Económica. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia: Probabilidad, Estadística.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Legal: Sector Bancario. 2. Supervisión Financiera: Sector Bancario. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (70) . Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida:	Inglés nivel básico. Word, Excel y Power Point nivel intermedio.

12) Puesto	Subdirector (a) de Autorizaciones al Sistema Financiero		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0008007-E-C-A	Rama de Cargo	Normatividad y Gobierno
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N22
Percepción Mensual Bruta	\$46,039.00 (cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Elaborar los dictámenes para la constitución y operación de las entidades financieras para que sean aprobadas en la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), analizando los requisitos de procedibilidad. 2. Realizar las respuestas a las solicitudes de aprobación de escrituras constitutivas y modificaciones estatutarias de Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión, Sociedades Distribuidoras o Valuadoras de Acciones de Fondos de Inversión, verificando que se apeguen a la Normatividad aplicable, para someterlos a la consideración del(la) Director(a). 3. Elaborar los Proyectos de opinión que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos de las Disposiciones Legales aplicables y las Disposiciones de carácter general que emanen de estas, verificando su apego a derecho. 4. Proyectar las respuestas de Resolución de solicitudes de autorización de los actos previstos en la Regulación secundaria vigente, considerando que se cumplan los requisitos legales aplicables. 5. Revisar y corregir los Proyectos de Resolución de los asuntos que sean de mutua competencia, verificando que se apeguen a las Disposiciones Jurídicas aplicables con la finalidad de proponer el Proyecto al(la) Director(a) General Adjunto(a).			
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho.		
Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.		
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)		
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Normativo Financiero. 2. Marco Jurídico Suplementario: Bancario – Bursátil. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (80) .		

13) Puesto	Subdirector (a) de Autorizaciones Especializadas		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007919-E-C-A	Rama de Cargo	Normatividad y Gobierno
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N22
Percepción Mensual Bruta	\$46,039.00 (cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Autorizaciones Especializadas	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Elaborar los dictámenes jurídicos relativos a las solicitudes de autorización para la constitución y operación de Uniones de Crédito, Sociedades Financieras Populares, Federaciones y Organismos de Integración Financiera Rural, así como para que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieras Comunitarias continúen realizando sus operaciones con un nivel de operaciones distinto al básico, a fin de someterlos a la aprobación del(la) Director(a) General Adjunto(a) correspondiente. 2. Realizar las respuestas a las solicitudes de los actos que, de conformidad con las Leyes de Ahorro y Crédito Popular, General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de Uniones de Crédito y para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, corresponda otorgar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de someterlos a consideración de la Dirección General Adjunta. 3. Proyectar la respuesta a las solicitudes de las opiniones que las autoridades competentes soliciten a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en los procedimientos de autorización y, en su caso, aprobación que se sigan de conformidad con las Leyes de Ahorro y Crédito Popular, de Uniones de Crédito, General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y las Disposiciones que de dichas Leyes emanen, para consideración del(la) Director(a) General Adjunto(a). 4. Coordinar con las Unidades Administrativas correspondientes la respuesta a las solicitudes y requerimientos de información que las Cámaras que integran el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados formulen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 5. Participar en la proyección de la opinión jurídica de los convenios que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores pretenda celebrar con Organismos internacionales o autoridades de otros países con funciones de regulación y supervisión similares a los de ésta, a efecto de la contar con la evaluación jurídica de procedencia y viabilidad del mismo para consideración del(la) Director(a) General Adjunto(a) respectiva. 6. Elaborar los Proyectos relativos a las propuestas de convenios que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores pretenda celebrar con Organismos nacionales con funciones similares a ésta, así como con instituciones de investigación o docencia públicas o privadas con fines académicos y de difusión del Sistema Financiero Mexicano, a fin de que se apeguen al Marco Jurídico aplicable sometiéndolos a la consideración de la Dirección General Adjunta. 7. Proyectar las respuestas a las solicitudes de autorización u opinión, relacionados con los procedimientos administrativos previstos en las Disposiciones aplicables al Mercado de Contrato de Derivados que corresponda emitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, verificando su apego a derecho. 8. Realizar los dictámenes para sustentar la opinión jurídica, con motivo de los Programas tendientes a evitar desequilibrios financieros que puedan afectar la liquidez, solvencia o estabilidad de las Entidades sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como para eliminar las irregularidades en que estas incurran, verificando que cumplan con la Normativa aplicable para consideración de su Director(a) General Adjunto(a). 9. Elaborar los Proyectos de oficios de otorgamiento de Registro a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero, y Asesores(as) en Inversión que cumplan con los requisitos establecidos en la Normativa aplicable, así como que las anotaciones que se realicen, en su caso, a petición de las autoridades competentes se apeguen al Marco Jurídico aplicable. 10. Revisar y evaluar la documentación relacionada con el otorgamiento de Registro de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero, y Asesores(as) en Inversión para verificar que se apeguen al Marco Jurídico aplicable.			

Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho.
Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Negociación. 2. Marco Normativo Financiero. 3. Marco Jurídico Suplementario: Bancario – Bursátil. 4. Orientación a resultados. 5. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (85) . Conocimientos en Derecho Financiero, Bancario e Intermediarios Financieros Especializados.
Idioma:	Inglés nivel intermedio.

14) Puesto	Inspector (a) de Riesgo Operacional y Tecnológico		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007528-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O33
Percepción Mensual Bruta	\$38,309.00 (treinta y ocho mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Realizar visitas de supervisión en materia de riesgo operacional y tecnológico para evaluar el cumplimiento de las Instituciones Financieras conforme a la Normatividad aplicable. 2. Revisar los aspectos en materia de riesgo operacional y tecnológico de acuerdo con lo definido en la Metodología de Supervisión, con el fin de identificar los riesgos operacionales y tecnológicos asociados con el uso de las tecnologías de información de las Instituciones Financieras supervisadas. 3. Realizar pruebas de cumplimiento para verificar la adecuada implementación y funcionamiento de controles internos en el ambiente tecnológico de las Instituciones Financieras supervisadas. 4. Elaborar el informe de la visita de inspección e informar al nivel superior los resultados obtenidos y generar las medidas preventivas a ser observadas por las Instituciones supervisadas. 5. Atender las labores de supervisión y vigilancia conforme a las instrucciones de los niveles superiores, para procurar que las Instituciones Financieras cumplan con la Normatividad aplicable en materia de riesgo operacional y tecnológico. 6. Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas en materia de riesgo operacional y tecnológico efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades de inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 7. Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas en materia de riesgo operacional y tecnológico efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades de inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 8. Documentar y consolidar los papeles de trabajo como resultado de la supervisión y vigilancia realizada para poder generar el expediente, apegándose a los estándares de calidad establecidos, así como a la Metodología y Procedimientos de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico. 9. Elaborar las opiniones, consultas y requerimientos, en atención a las solicitudes de áreas internas de la Comisión u otras autoridades, con el fin de dar respuesta a la información solicitada en tiempo y forma. 10. Analizar la calidad de la información contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con los elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes. 11. Apoyar en la elaboración de propuestas de Regulación en materia de riesgo operacional y tecnológico, aplicable a las entidades financieras supervisadas para fortalecer el Marco Normativo.			

Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Computación e Informática, Ingeniería.
Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Contabilidad, Auditoría, Economía General, Actividad Económica. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Matemáticas Area de Experiencia: Probabilidad, Estadística. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia: Ingeniería General.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Riesgo Tecnológico de Instituciones Financieras. 2. Marco Legal de los Sistemas Informáticos de las Entidades Financieras. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (75) .

15) Puesto	Subdirector (a) de Autorizaciones de Tecnología Financiera		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C017P-0006892-E-C-A	Rama de Cargo	Normatividad y Gobierno
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N33
Percepción Mensual Bruta	\$64,854.00 (sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Autorizaciones Especializadas	Sede (Radicación)	Ciudad de México
- Elaborar los dictámenes de las solicitudes de autorización de Instituciones de financiamiento colectivo e Instituciones de Fondos de pago electrónico, con el fin de proponer al Comité Interinstitucional la aprobación de las propuestas correspondientes, a efecto de que dichas instituciones operen dentro del Marco Regulatorio aplicable. - Elaborar los oficios de autorización para la organización y funcionamiento, así como de autorización de operaciones y actividades adicionales a las que hayan sido autorizadas a las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF's). - Realizar los proyectos de las opiniones que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los procedimientos administrativos de solicitudes de autorización de operaciones análogas, conexas o complementarias a las autorizadas a las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF's). - Realizar las precisiones necesarias para emitir las autorizaciones que soliciten las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF's) que pretendan pactar con terceros la prestación de servicios necesarios para su operación y comisión mercantil. - Elaborar los dictámenes para la revocación de las autorizaciones de Instituciones de Tecnología Financiera (ITF's) cuando estas la soliciten, con el fin de proponer al Comité Interinstitucional la aprobación de las propuestas correspondientes. - Analizar y proponer respuesta a las solicitudes de autorización de los programas de autocorrección de Instituciones de Tecnología Financiera (ITF's). - Elaborar los oficios de las autorizaciones temporales que soliciten las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF's), que pretendan llevar a cabo alguna actividad de su objeto social a través de Modelos Novedosos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno. - Elaborar los oficios de las autorizaciones temporales que soliciten las personas morales distintas a las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF's) que pretendan llevar a cabo alguna actividad que requiera de una autorización o registro de conformidad con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (LRITF) o por otras leyes financieras, mediante Modelos Novedosos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.			

9. Realizar las precisiones necesarias al contenido de los oficios de prevención y requerimiento de la documentación e información necesaria en los procedimientos de autorización a que se refiere la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (LRITF), a fin de evaluar la procedencia de las solicitudes de autorización correspondientes. 10. Elaborar las certificaciones de documentos que obran en los archivos de la Dirección General de Autorizaciones Especializadas. 11. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales. 12. Administrar los archivos documentales y la información empleada en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el objeto de mantener el orden de la gestión documental. 13. Colaborar y, en su caso, proporcionar la información que se le requiera, para la atención de los requerimientos que realicen las instancias fiscalizadoras en ejercicio de sus funciones.	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho.
Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Normativo Financiero. 2. Marco Jurídico Suplementario: Bancario - Bursátil. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (85) .
Idioma: Se requiere:	Inglés nivel intermedio. Conocimientos en Derecho Financiero, Bancario e Intermediarios Financieros Especializados.

16) Puesto	Inspector (a) de Fondos de Inversión		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C014P-0007822-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O23
Percepción Mensual Bruta	\$31,128.00 (treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración de Inversiones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Analizar la documentación necesaria para obtener la autorización de prospectos de información al público inversionista de Fondos de Inversión, cuidando que contenga toda la información relevante para que el público inversionista cuente con ella para la toma de decisiones, debiendo dichos documentos cumplir con los requisitos aplicables. 2. Aplicar los criterios de suficiencia y profundidad en la práctica de las Disposiciones Reglamentarias sobre revelación de información en prospectos de información al público inversionista. 3. Verificar que la información relativa a los Fondos de Inversión que sirve de base para llevar el Registro Nacional de Valores llegue con la oportunidad necesaria. 4. Revisar la información necesaria para someter a aprobación superior las autorizaciones para la organización y funcionamiento como Fondos de Inversión, el prospecto de información al público inversionista, en cumplimiento de las Disposiciones Aplicables. 5. Preparar la información necesaria para proponer la autorización superior, actualización o cancelación de inscripción de valores y de Fondos de Inversión en el Registro Nacional de Valores, en cumplimiento de las Disposiciones Aplicables. 6. Elaborar los memorandos que correspondan en cada caso para solicitar información y/u opiniones a otras áreas de la CNBV y considerarlas en la revisión para someter a aprobación superior las autorizaciones. Asimismo, generar y firmar tanto los memorandos con los cuales se propone a sus superiores la autorización correspondiente, como las hojas de cálculo para el pago de derechos correspondiente, una vez llevada a cabo la autorización.			

7. Formular las propuestas para autorización superior la publicación y difusión de información con fines de promoción y publicidad sobre Fondos de Inversión dirigida al público en general, para una adecuada toma de decisiones por parte del público inversionista, cumplan con las Disposiciones Aplicables.
8. Ejecutar el Programa Anual de Inspección de las entidades financieras sujetas al ámbito de competencia de la Dirección General para la aprobación del(la) Vicepresidente(a), así como mantenerlo(a) informado(a) respecto de su avance.
9. Realizar visitas de inspección para verificar que los procedimientos necesarios para la toma de decisiones de inversión, manejo de conflictos de interés y perfilamiento de clientes, implementados por las entidades financieras objeto de supervisión, cumplan con el Marco Normativo aplicable y con los sanos usos y prácticas de los Mercados financieros.
10. Llevar a cabo la supervisión de las actividades de conformación de carteras de valores, mejor ejecución en la celebración de operaciones, seguimiento a los regímenes o mandatos de inversión, participación en ofertas públicas y recomendaciones en materia de valores con base en el perfilamiento de clientes, así como el apego al Marco Normativo aplicable en protección de los intereses del público.
11. Realizar las labores de vigilancia de la operación y funcionamiento de las Entidades del sector, sujetas a la supervisión de la Dirección General, con el fin de verificar que cuenten con los procedimientos de control interno necesarios y suficientes que les permitan evitar problemas que afecten la continuidad de sus operaciones y que garanticen que sus actividades se lleven a cabo en apego a las Disposiciones que les son aplicables.
12. Llevar a cabo actividades de vigilancia de Fondos de Inversión, Sociedades Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión, Sociedades Valuadoras de Acciones de Fondos de Inversión y Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión, se adecuen a lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión (LFI) y en las Disposiciones de carácter general, para dar seguimiento a los procesos y dar seguimiento a los procesos de acuerdo con los plazos establecidos para tales efectos, y en su caso aplicar las acciones preventivas o correctivas procedentes.
13. Realizar visitas de inspección a las Entidades del sector, sujetas a la supervisión de la Dirección General, con objeto de verificar que sus operaciones se ajusten a la Normatividad aplicable.
14. Implementar Metodologías de Supervisión para la inspección y vigilancia de las entidades financieras en sus actividades de administración de inversiones y de prácticas de venta con el fin de asegurar que se apeguen a las Disposiciones que les son aplicables.
15. Realizar acciones de supervisión respecto de las entidades financieras en el ámbito de su competencia con el fin de controlar la efectiva y correcta aplicación de los Programas de Trabajo.
16. Analizar los supuestos de infracción a efecto de sancionar a aquellas Entidades que infrinjan las Disposiciones que les son aplicables y en su caso, coordinar la implementación de Programas preventivos y correctivos.
17. Elaborar las opiniones que se dirijan a las autoridades competentes en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación de las Entidades y personas que en el ámbito de su competencia le corresponda emitir a la Dirección General, respecto de los aspectos operativo, económico, financiero y administrativo, con el fin de promover el sano y equilibrado desarrollo del sector.
18. Elaborar los Proyectos de oficios de observaciones, acciones y medidas correctivas, así como emplazamientos dirigidos a Fondos de Inversión y a otras entidades financieras de acuerdo al ámbito de su competencia, por incumplimientos al Marco Regulatorio aplicable, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas, preventivas o en su caso se impongan las sanciones correspondientes.
19. Elaborar los Proyectos de oficios de requerimiento de información a las Bolsas de Valores, Instituciones para el Depósito de Valores, contrapartes centrales de valores y cámaras de compensación del Mercado de Contratos de Derivados, a fin de verificar que las operaciones con valores realizadas por las Entidades que conforman el sector de Fondos de Inversión.
20. Actualizar el catálogo de observaciones a fin de que se tengan identificadas las posibles violaciones a la Normatividad que les es aplicable a las Entidades del sector, sujetas a la supervisión de esta Dirección General, así como su gravedad para proponer al Subcomité de Sanciones los criterios de sanción aplicables a cada caso.
21. Apoyar a la Dirección de Área en las modificaciones a las Disposiciones Legales y Normativas aplicables al establecimiento de Fondos de Inversión, así como al contenido del prospecto de información al público inversionista, para contar con un Marco Regulatorio compatible con Prácticas Internacionales.

Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica; Finanzas, Economía, Contaduría, Administración, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería.
Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Contabilidad, Teoría Económica, Economía Sectorial, Economía General, Actividad Económica. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia: Probabilidad, Estadística.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Negociación. 2. Orientación a Resultados. 3. Marco Regulatorio: Sector Bursátil. 4. Supervisión Financiera: Sector Bursátil. 5. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (70) . Para presentar el examen se requiere Calculadora financiera.
Idioma: Paquetería Requerida: Se requiere:	Inglés nivel intermedio. Word, Excel y Power Point e Internet nivel intermedio. Experiencia de 1 año en Mercado de Valores.

17) Puesto	Subdirector(a) de Sociedades Financieras Populares		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007435-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N11
Percepción Mensual Bruta	\$39,078.00 (treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares B	Sede (Radicación)	Ciudad de México
- Organizar las actividades de vigilancia y las visitas de inspección a las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, a efecto de que se verifique el cumplimiento del Marco Legal y Regulatorio aplicable, con el fin de promover su cumplimiento por parte de las mismas. - Planear las actividades de vigilancia y visitas de inspección a las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox; las operaciones entre inversionistas y solicitantes, incluyendo los criterios de selección de estos últimos y verificar la veracidad de la información y documentación, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento en materia de controles y administración de riesgos. - Proponer los oficios de solicitud de información de las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, a fin de que presenten en forma y términos en que estarán obligadas a proporcionar a la Comisión, los datos, informes, registros, documentos, correspondencia y en general la información que estimen necesaria para el ejercicio de las atribuciones de inspección y vigilancia. - Revisar la información para la elaboración de reportes de análisis periódicos de situación financiera, controles internos y riesgos de las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, considerando la evaluación de la información económica, contable y corporativa, a fin de conocer su desempeño e identificar eventos relevantes sobre los cuales deba mantenerse una vigilancia especial.			

5. Evaluar las actividades de vigilancia permanente de las entidades estén orientadas a detectar oportunamente riesgos operativos y de seguridad de información, fraudes y operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo de las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox.
6. Organizar oportuna y eficazmente la elaboración de Programas de Prevención y Corrección de las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, y dar seguimiento a su instrumentación, a efecto de eliminar irregularidades y riesgos cuando presenten desequilibrios que puedan afectar la estabilidad y continuidad de sus operaciones, así como su correcto funcionamiento en materia de controles y riesgos.
7. Formular la elaboración de los oficios de observaciones o acciones y medidas correctivas a las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, cuando en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia se detecten elementos de los que puedan derivarse hechos, actos u omisiones que impliquen el probable incumplimiento de las Disposiciones aplicables o de las sanas prácticas, procurando su sano y correcto funcionamiento, a fin de que se emitan en tiempo y forma.
8. Planear las visitas de inspección, ya sean ordinarias, especiales y de investigación a las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, para revisar, verificar, comprobar y evaluar el cumplimiento a la Ley que las rijan y a las Disposiciones que de ellas deriven.
9. Formular el Programa Anual de Supervisión de las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, sujetas al ámbito de su competencia.
10. Planear las actividades para el cumplimiento en tiempo y forma del Programa Anual de Visitas de Inspección Ordinarias, así como de las visitas de inspección con carácter especial o de investigación a las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox.
11. Proponer las solicitudes de información que se estimen necesarias para el desarrollo de la visita de inspección de las entidades en los términos y forma correspondientes.
12. Verificar que las solicitudes de emplazamiento para sanción de las entidades se emitan con oportunidad y adecuadamente fundamentadas en términos legales, a efecto de inhibir conductas o prácticas infractoras y promover el cumplimiento del Marco Legal y Regulatorio por parte de las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox.
13. Coordinar la elaboración del informe de las infracciones respecto de las cuales se pueda ejercer la atribución de abstención de sancionar, de conformidad con las Disposiciones Jurídicas aplicables, a efecto de que sean presentados ante el Comité que establezca la Junta de Gobierno.
14. Evaluar las propuestas de modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades relativo a sus actividades propias de ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), las operaciones con activos virtuales, operación de API's y las Sandbox.
15. Evaluar las respuestas relativas a las solicitudes de autorización presentadas por las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales y/o constituyan Sandbox, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
16. Evaluar la respuesta de las consultas que en materia de su competencia formulen los Organismos facultados para ello, las Dependencias del Gobierno Federal, con el fin de dar respuesta en tiempo y forma de acuerdo al Marco Regulatorio aplicable.

Escolaridad	Nivel de estudio: Posgrado. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica; Administración, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería, Computación e Informática.

Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Contabilidad, Auditoría, Actividad Económica. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia: Tecnología de los Ordenadores, Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas. 2. Marco Legal: Sector Bancario. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (80) . Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma:	Inglés nivel intermedio.

18) Puesto	Subdirector (a) de Emisoras		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007612-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N11
Percepción Mensual Bruta	\$39,078.00 (treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Emisoras	Sede (Radicación)	Ciudad de México
- Examinar, revisar, analizar y evaluar la documentación necesaria para obtener la autorización de oferta pública, inscripción de Valores, y de publicación de los avisos, prospectos, suplementos y folletos informativos, se realice cuidando que contenga toda la información relevante para que el público inversionista cuente con ella para la toma de decisiones, debiendo dichos documentos cumplir con los requisitos aplicables. - Revisar, junto con los(as) colaboradores(as) la estructura de la operación en la revisión de las solicitudes de inscripción y oferta pública, para inspeccionar la correcta revelación de los riesgos de conformidad con el tipo de Emisor y Valor a emitir, así como la disponibilidad de la información financiera. - Aplicar los criterios de suficiencia y profundidad en la aplicación de las Disposiciones Reglamentarias sobre revelación de información en prospectos de colocación y sus anexos en forma general y homóloga. - Verificar que el personal del Registro Nacional de Valores sea llevado de conformidad con la Normatividad aplicable para que el público cuente con información confiable y actualizada sobre el mismo. - Verificar que la información que sirve de base para llevar el Registro Nacional de Valores llegue con la oportunidad necesaria. - Generar los reportes de utilidad a los diferentes usuarios(as) de la información contenida en el Registro Nacional de Valores. - Examinar las consultas sobre los requisitos aplicables a las inscripciones, modificaciones y actualizaciones de inscripción en el Registro Nacional de Valores, con el fin de facilitar a los(as) interesados(as) la información que les resulte aplicable a sus consultas. - Brindar, en coordinación con el(la) Director(a) General, la atención y orientación a los(as) Intermediarios(as), Emisores(as) Legales, Emisores(as) y todo aquel que la requiera, en materia de ofertas públicas de valores, para la correcta inscripción de dichos valores y su posterior oferta pública. - Revisar la información necesaria para someter a aprobación superior las autorizaciones de oferta pública, inscripción de valores, y de publicación de los avisos, prospectos, suplementos y folletos informativos, relacionada con valores a petición de parte, en cumplimiento de las Disposiciones aplicables. - Facilitar la información necesaria para proponer la autorización superior, actualización de inscripción, suspensión o cancelación de inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores, en cumplimiento de las Disposiciones aplicables. - Elaborar la memoranda que corresponda en cada caso para solicitar información y/u opiniones a otras áreas de la CNBV y considerarlas en la revisión para someter a aprobación superior las autorizaciones. Asimismo, generar y firmar las hojas de cálculo para el pago de derechos correspondiente, una vez llevada a cabo la autorización y oferta pública.			

12. Revisar y formular propuestas; para autorización superior, sobre la publicación de avisos de oferta pública, prospectos de colocación, suplementos y folletos informativos, para su difusión entre el público en general, en cumplimiento de las Disposiciones aplicables.
13. Revisar que las propuestas para autorización superior la publicación y difusión de información con fines de promoción y publicidad sobre valores dirigida al público en general, para una adecuada toma de decisiones por parte del público inversionista y cumplan con las Disposiciones aplicables.
14. Verificar que las propuestas de ordenar la suspensión y/o rectificación de información publicada con fines de promoción y publicidad sobre valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, para procurar la veracidad y claridad de dicha información y cumplir con las Disposiciones aplicables.
15. Verificar que la presentación de información financiera y corporativa de las Emisoras de Valores, así como el envío de eventos relevantes vigilando que se realice con oportunidad y conforme a las Disposiciones aplicables al respecto, para que el público inversionista cuente con suficientes elementos de juicio para fundamentar sus decisiones de inversión.
16. Verificar los informes de aquellas Emisoras que en su momento infrinjan las Disposiciones que les sean aplicables, para su posible sanción, así como proponer la suspensión de la cotización de Emisoras que incumplan con su obligación de entrega y revelación de información de acuerdo a la Normatividad aplicable.
17. Colaborar con la Dirección de Área en las modificaciones que se estimen pertinentes a las Disposiciones Legales y Normativas aplicables a la inscripción y oferta pública de valores, para contar con un Marco Regulatorio compatible con Prácticas Internacionales.
18. Participar en las actividades tendientes a la modificación del Marco Regulatorio aplicable al Mercado de Valores, para emitir opinión y observaciones necesarias que afecten la inscripción y oferta pública de valores.
19. Apoyar las actividades orientadas al logro de los objetivos de la Dirección General, brindando la orientación y apoyo requeridos para su buen desempeño a efecto de obtener resultados satisfactorios y cumplimiento de indicadores.
20. Apoyar en la elaboración de Manuales Administrativos aplicables a la estructura, perfiles y funciones correspondientes a la Dirección General de Emisoras proporcionando la información requerida, analizando los Proyectos y colaborando en su implementación una vez autorizados para promover la mejora continua del área.
21. Promover el uso y correcta operación de las soluciones tecnológicas existentes para contribuir a la eficiencia del área.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho, Economía, Administración, Finanzas, Contaduría, Computación e Informática. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Computación e Informática.
Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Análisis Numérico.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)

Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Negociación. 2. Orientación a Resultados. 3. Marco Regulatorio: Sector Bursátil. 4. Supervisión Financiera: Sector Bursátil. 5. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (70) Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida: Se requiere:	Inglés nivel intermedio. Word, Excel, Power Point e Internet nivel básico. Experiencia de 1 año en Mercado de Valores.

19) Puesto	Subdirector (a) de Emisoras		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007613-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N11
Percepción Mensual Bruta	\$39.078.00(treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Emisoras	Sede (Radicación)	Ciudad de México
- Examinar, revisar, analizar y evaluar la documentación necesaria para obtener la autorización de oferta pública, inscripción de valores, y de publicación de los avisos, prospectos, suplementos y folletos informativos, se realice cuidando que contenga toda la información relevante para que el público inversionista cuente con ella para la toma de decisiones, debiendo dichos documentos cumplir con los requisitos aplicables. - Revisar, junto con los(as) colaboradores(as) la estructura de la operación en la revisión de las solicitudes de inscripción y oferta pública, para inspeccionar la correcta revelación de los riesgos de conformidad con el tipo de Emisor y Valor a emitir, así como la disponibilidad de la información financiera. - Aplicar los criterios de suficiencia y profundidad en la aplicación de las Disposiciones Reglamentarias sobre revelación de información en prospectos de colocación y sus anexos en forma general y homóloga. - Verificar que el personal del Registro Nacional de Valores sea llevado de conformidad con la Normatividad aplicable para que el público cuente con información confiable y actualizada sobre el mismo. - Verificar que la información que sirve de base para llevar el Registro Nacional de Valores llegue con la oportunidad necesaria. - Generar los reportes de utilidad a los diferentes usuarios(as) de la información contenida en el Registro Nacional de Valores. - Examinar las consultas sobre los requisitos aplicables a las inscripciones, modificaciones y actualizaciones de inscripción en el Registro Nacional de Valores, con el fin de facilitar a los(as) interesados(as) la información que les resulte aplicable a sus consultas. - Brindar, en coordinación con el(la) Director(a) General, la atención y orientación a los(as) Intermediarios(as), Emisores(as) Legales, Emisores(as) y todo aquel que la requiera, en materia de ofertas públicas de valores, para la correcta inscripción de dichos valores y su posterior oferta pública. - Revisar la información necesaria para someter a aprobación superior las autorizaciones de oferta pública, inscripción de valores, y de publicación de los avisos, prospectos, suplementos y folletos informativos, relacionada con valores a petición de parte, en cumplimiento de las Disposiciones aplicables. - Facilitar la información necesaria para proponer la autorización superior, actualización de inscripción, suspensión o cancelación de inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores, en cumplimiento de las Disposiciones aplicables. - Elaborar la memoranda que corresponda en cada caso para solicitar información y/u opiniones a otras áreas de la CNBV y considerarlas en la revisión para someter a aprobación superior las autorizaciones. Asimismo, generar y firmar las hojas de cálculo para el pago de derechos correspondiente, una vez llevada a cabo la autorización y oferta pública. - Revisar y formular propuestas; para autorización superior, sobre la publicación de avisos de oferta pública, prospectos de colocación, suplementos y folletos informativos, para su difusión entre el público en general, en cumplimiento de las Disposiciones aplicables.			

13. Revisar que las propuestas para autorización superior la publicación y difusión de información con fines de promoción y publicidad sobre valores dirigida al público en general, para una adecuada toma de decisiones por parte del público inversionista y cumplan con las Disposiciones aplicables. 14. Verificar que las propuestas de ordenar la suspensión y/o rectificación de información publicada con fines de promoción y publicidad sobre valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, para procurar la veracidad y claridad de dicha información y cumplir con las Disposiciones aplicables. 15. Verificar que la presentación de información financiera y corporativa de las Emisoras de Valores, así como el envío de eventos relevantes vigilando que se realice con oportunidad y conforme a las Disposiciones aplicables al respecto, para que el público inversionista cuente con suficientes elementos de juicio para fundamentar sus decisiones de inversión. 16. Verificar los informes de aquellas Emisoras que en su momento infrinjan las Disposiciones que les sean aplicables, para su posible sanción, así como proponer la suspensión de la cotización de Emisoras que incumplan con su obligación de entrega y revelación de información de acuerdo a la Normatividad aplicable. 17. Colaborar con la Dirección de Área en las modificaciones que se estimen pertinentes a las Disposiciones Legales y Normativas aplicables a la inscripción y oferta pública de valores, para contar con un Marco Regulatorio compatible con Prácticas Internacionales. 18. Participar en las actividades tendientes a la modificación del Marco Regulatorio aplicable al Mercado de Valores, para emitir opinión y observaciones necesarias que afecten la inscripción y oferta pública de valores. 19. Apoyar las actividades orientadas al logro de los objetivos de la Dirección General, brindando la orientación y apoyo requeridos para su buen desempeño a efecto de obtener resultados satisfactorios y cumplimiento de indicadores. 20. Apoyar en la elaboración de Manuales Administrativos aplicables a la estructura, perfiles y funciones correspondientes a la Dirección General de Emisoras proporcionando la información requerida, analizando los Proyectos y colaborando en su implementación una vez autorizados para promover la mejora continua del área. 21. Promover el uso y correcta operación de las soluciones tecnológicas existentes para contribuir a la eficiencia del área.	
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Derecho, Economía, Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería, Computación e Informática.
Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Carrera Genérica: Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas. Area General: Matemáticas. Carrera Genérica: Análisis Numérico. Area General: Ciencias Tecnológicas. Carrera Genérica: Tecnología de los Ordenadores. Area General: Ciencia Política. Carrera Genérica: Administración Pública. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Carrera Genérica: Derecho y Legislación Nacionales.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Regulatorio: Sector Bursátil. 2. Supervisión Financiera - Sector Bursátil. 3. Trabajo en Equipo. (Calificación mínima aprobatoria: (70)). Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida: Se requiere:	Inglés nivel intermedio. Word, Excel, Power Point e Internet nivel básico. Experiencia de 1 año en Mercado de Valores.

20) Puesto	Subdirector (a) de Emisoras		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007609-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N11
Percepción Mensual Bruta	\$39.078.00(treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Emisoras	Sede (Radicación)	Ciudad de México
- Examinar, revisar, analizar y evaluar la documentación necesaria para obtener la autorización de oferta pública, inscripción de valores, y de publicación de los avisos, prospectos, suplementos y folletos informativos, se realice cuidando que contenga toda la información relevante para que el público inversionista cuente con ella para la toma de decisiones, debiendo dichos documentos cumplir con los requisitos aplicables. - Revisar, junto con los(as) colaboradores(as) la estructura de la operación en la revisión de las solicitudes de inscripción y oferta pública, para inspeccionar la correcta revelación de los riesgos de conformidad con el tipo de Emisor y Valor a emitir, así como la disponibilidad de la información financiera. - Aplicar los criterios de suficiencia y profundidad en la aplicación de las Disposiciones Reglamentarias sobre revelación de información en prospectos de colocación y sus anexos en forma general y homóloga. - Verificar que el personal del Registro Nacional de Valores sea llevado de conformidad con la Normatividad aplicable para que el público cuente con información confiable y actualizada sobre el mismo. - Verificar que la información que sirve de base para llevar el Registro Nacional de Valores llegue con la oportunidad necesaria. - Generar los reportes de utilidad a los diferentes usuarios(as) de la información contenida en el Registro Nacional de Valores. - Examinar las consultas sobre los requisitos aplicables a las inscripciones, modificaciones y actualizaciones de inscripción en el Registro Nacional de Valores, con el fin de facilitar a los(as) interesados(as) la información que les resulte aplicable a sus consultas. - Brindar, en coordinación con el(la) Director(a) General, la atención y orientación a los(as) Intermediarios(as), Emisores(as) Legales, Emisores(as) y todo aquel que la requiera, en materia de ofertas públicas de valores, para la correcta inscripción de dichos valores y su posterior oferta pública. - Revisar la información necesaria para someter a aprobación superior las autorizaciones de oferta pública, inscripción de valores, y de publicación de los avisos, prospectos, suplementos y folletos informativos, relacionada con valores a petición de parte, en cumplimiento de las Disposiciones aplicables. - Facilitar la información necesaria para proponer la autorización superior, actualización de inscripción, suspensión o cancelación de inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores, en cumplimiento de las Disposiciones aplicables. - Elaborar la memoranda que corresponda en cada caso para solicitar información y/u opiniones a otras áreas de la CNBV y considerarlas en la revisión para someter a aprobación superior las autorizaciones. Asimismo, generar y firmar las hojas de cálculo para el pago de derechos correspondiente, una vez llevada a cabo la autorización y oferta pública. - Revisar y formular propuestas; para autorización superior, sobre la publicación de avisos de oferta pública, prospectos de colocación, suplementos y folletos informativos, para su difusión entre el público en general, en cumplimiento de las Disposiciones aplicables. - Revisar que las propuestas para autorización superior la publicación y difusión de información con fines de promoción y publicidad sobre valores dirigida al público en general, para una adecuada toma de decisiones por parte del público inversionista y cumplan con las Disposiciones aplicables. - Verificar que las propuestas de ordenar la suspensión y/o rectificación de información publicada con fines de promoción y publicidad sobre valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, para procurar la veracidad y claridad de dicha información y cumplir con las Disposiciones aplicables. - Verificar que la presentación de información financiera y corporativa de las Emisoras de Valores, así como el envío de eventos relevantes vigilando que se realice con oportunidad y conforme a las Disposiciones aplicables al respecto, para que el público inversionista cuente con suficientes elementos de juicio para fundamentar sus decisiones de inversión.			

16. Verificar los informes de aquellas Emisoras que en su momento infrinjan las Disposiciones que les sean aplicables, para su posible sanción, así como proponer la suspensión de la cotización de Emisoras que incumplan con su obligación de entrega y revelación de información de acuerdo a la Normatividad aplicable.
17. Colaborar con la Dirección de Área en las modificaciones que se estimen pertinentes a las Disposiciones Legales y Normativas aplicables a la inscripción y oferta pública de valores, para contar con un Marco Regulatorio compatible con Prácticas Internacionales.
18. Participar en las actividades tendientes a la modificación del Marco Regulatorio aplicable al Mercado de Valores, para emitir opinión y observaciones necesarias que afecten la inscripción y oferta pública de valores.
19. Apoyar las actividades orientadas al logro de los objetivos de la Dirección General, brindando la orientación y apoyo requeridos para su buen desempeño a efecto de obtener resultados satisfactorios y cumplimiento de indicadores.
20. Apoyar en la elaboración de Manuales Administrativos aplicables a la estructura, perfiles y funciones correspondientes a la Dirección General de Emisoras proporcionando la información requerida, analizando los Proyectos y colaborando en su implementación una vez autorizados para promover la mejora continua del área.
21. Promover el uso y correcta operación de las soluciones tecnológicas existentes para contribuir a la eficiencia del área.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Derecho, Economía, Computación e Informática. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería, Computación e Informática.
Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Área General: Ciencias Económicas. Carrera Genérica: Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas. Área General: Matemáticas. Carrera Genérica: Análisis Numérico. Área General: Ciencias Tecnológicas. Carrera Genérica: Tecnología de los Ordenadores. Área General: Ciencia Política. Carrera Genérica: Administración Pública. Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Carrera Genérica: Derecho y Legislación Nacionales.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Regulatorio: Sector Bursátil. 2. Supervisión Financiera: Sector Bursátil. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (70) . Para presentar el examen se requiere calculadora financiera.
Idioma: Paquetería Requerida: Se requiere:	Inglés nivel intermedio. Word, Excel y Power Point e internet nivel básico. Experiencia de 1 año en Mercado de Valores.

21) Puesto	Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C014P-0007552-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O23
Percepción Mensual Bruta	\$31,128.00 (treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Financieros B	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades. 2. Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3. Ejecutar el Programa Anual de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. 4. Ejecutar la implementación del Programa de Visitas de Inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas. 5. Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 6. Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. 7. Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes. 8. Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. 9. Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que, conforme a la Normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente. 10. Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. 11. Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del Sistema Financiero Mexicano. 12. Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.			
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Economía, Derecho. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Física, Matemáticas - Actuaría. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería.		

Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Economía Sectorial, Actividad Económica, Auditoría, Economía General, Teoría Económica. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Estadística, Probabilidad.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Legal: Sector Bancario. 2. Supervisión Financiera: Sector Bancario. 3. Trabajo en Equipo Calificación mínima aprobatoria: (70) . Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma Paquetería Requerida	Inglés nivel básico. Word, Excel y Power Point nivel intermedio.

22) Puesto	Inspector (a) de Sociedades Financieras Populares		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C014P-0006209-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades.
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O11
Percepción Mensual Bruta	\$26.005.00 (veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares B	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Realizar las actividades de vigilancia y las visitas de inspección a las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, a efecto de que se verifique el cumplimiento del Marco Legal y Regulatorio aplicable, con el fin de promover su cumplimiento por parte de las mismas. 2. Ejecutar las actividades de vigilancia y visitas de inspección a las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox; las operaciones entre inversionistas y solicitantes, incluyendo los criterios de selección de estos últimos y verificar la veracidad de la información y documentación, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento en materia de controles y administración de riesgos. 3. Elaborar los oficios de solicitud de información de las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, a fin de que presenten en forma y términos en que estarán obligadas a proporcionar a la Comisión, los datos, informes, registros, documentos, correspondencia y en general la información que estimen necesaria para el ejercicio de las atribuciones de inspección y vigilancia. 4. Consolidar la información para la elaboración de reportes de análisis periódicos de situación financiera, controles internos y riesgos de las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, considerando la evaluación de la información económica, contable y corporativa, a fin de conocer su desempeño e identificar eventos relevantes sobre los cuales deba mantenerse una vigilancia especial. 5. Realizar las actividades de vigilancia permanente de las entidades estén orientadas a detectar oportunamente riesgos operativos y de seguridad de información, fraudes y operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo de las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox. 6. Identificar y recopilar la información necesaria para realizar oportuna y eficazmente la elaboración de Programas de Prevención y Corrección de las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, y dar seguimiento a su instrumentación, a efecto de eliminar irregularidades y riesgos cuando presenten desequilibrios que puedan afectar la estabilidad y continuidad de sus operaciones, así como su correcto funcionamiento en materia de controles y riesgos.			

7. Identificar y recopilar la información necesaria para realizar oportuna e identificar y proponer las observaciones o acciones y medidas correctivas a las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, cuando en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia se detecten elementos de los que puedan derivarse hechos, actos u omisiones que impliquen el probable incumplimiento de las Disposiciones aplicables o de las sanas prácticas, procurando su sano y correcto funcionamiento, a fin de que se emitan en tiempo y forma. 8. Ejecutar las visitas de inspección, ya sean ordinarias, especiales y de investigación a las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, para revisar, verificar, comprobar y evaluar el cumplimiento a la Ley que las rijan y a las Disposiciones que de ellas deriven. 9. Participar en la formulación del Programa Anual de Supervisión de las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox, sujetas al ámbito de su competencia. 10. Participar en la planeación de las actividades para el cumplimiento en tiempo y forma del Programa Anual de Visitas de Inspección Ordinarias, así como de las visitas de inspección con carácter especial o de investigación a las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox. 11. Elaborar las solicitudes de información que se estimen necesarias para el desarrollo de la visita de inspección de las entidades en los términos y forma correspondientes. 12. Identificar conductas o prácticas infractoras en que hayan incurrido las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales, operen API's y/o constituyan Sandbox. 13. Identificar las infracciones respecto de las cuales se pueda ejercer la atribución de abstención de sancionar, de conformidad con las Disposiciones Jurídicas aplicables, a efecto de que sean presentadas ante el Comité que establezca la Junta de Gobierno. 14. Opinar y analizar respecto de las propuestas de modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades relativo a sus actividades propias de ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), las operaciones con activos virtuales, operación de API's y las Sandbox. 15. Identificar la información necesaria para las respuestas relativas a las solicitudes de autorización presentadas por las entidades que tengan actividades propias de las ITF's (subsidiarias o líneas de negocio), realicen operaciones con activos virtuales y/o constituyan Sandbox, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. 16. Analizar las consultas que en materia de su competencia formulen los Organismos facultados para ello, las Dependencias del Gobierno Federal, con el fin de dar respuesta en tiempo y forma de acuerdo al Marco Regulatorio aplicable.	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Economía, Derecho, Computación e informática. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería, Computación e informática.
Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores, Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas. 2. Supervisión Financiera: Sector Bancario. 3. Trabajo en Equipo (Calificación mínima aprobatoria (80)). Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma:	Inglés nivel básico.

23) Puesto	Inspector (a) de Cooperativas de Ahorro y Préstamo		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C014P-0007588-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O23
Percepción Mensual Bruta	\$31,128.00 (treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo B	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades. 2. Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3. Ejecutar el Programa Anual de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. 4. Ejecutar la implementación del Programa de Visitas de Inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas. 5. Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades de inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 6. Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. 7. Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes. 8. Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. 9. Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que, conforme a la Normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente. 10. Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. 11. Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del Sistema Financiero Mexicano. 12. Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.			
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho, Economía, Contaduría, Finanzas, Administración. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Física, Matemáticas - Actuaría. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería.		

Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial, Teoría Económica, Auditoría. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Probabilidad, Estadística.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas. 2. Supervisión Financiera: Sector Bancario. 3. Trabajo en Equipo Calificación mínima aprobatoria: (80) . Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida:	Inglés nivel básico. Word, Excel, Power Point e Internet nivel intermedio.

24) Puesto	Especialista de Delitos y Sanciones		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C014P-0004821-E-C-P	Rama de Cargo	Asuntos Jurídicos
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O11
Percepción Mensual Bruta	\$26,005.00 (veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Delitos y Sanciones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Analizar las solicitudes de sanción y determinar si las conductas señaladas en las mismas encuadran en los supuestos jurídicos, y se cuenta con los elementos necesarios para iniciar el procedimiento administrativo de sanción, y así estar en posibilidad de atender los oficios de emplazamiento y sanción, para contribuir a inhibir las conductas infractoras. 2. Elaborar en la tramitación del procedimiento administrativo de sanción los oficios de emplazamiento, sanción y sin efecto, mismos que deberán estar debidamente fundados y motivados, para asegurar su apego a la Normatividad aplicable. 3. Elaborar la memoranda relativa a la solicitud de información complementaria y de opinión técnica respecto de los argumentos hechos valer por los presuntos infractores, a fin de contar con los elementos necesarios para elaborar con razonamientos lógico-jurídicos, los oficios de emplazamiento y de resolución, correspondientes para asegurar su sustento. 4. Analizar las diversas conductas transgresoras a las Leyes y Disposiciones de carácter general en materia financiera, así como elaborar los conceptos de infracción respectivos e incorporarlos al "Catálogo de Conceptos de Infracciones", a fin de esquematizar y facilitar el manejo de los citados conceptos para su incorporación en los oficios de emplazamiento. 5. Apoyar en las visitas de inspección con carácter de investigación que se practiquen a personas físicas o morales que presuntamente realicen operaciones sin que cuenten con las autorizaciones requeridas por Ley, con la finalidad de que durante la práctica de dichas diligencias se recabe, la información y/o documentación financiera y jurídica necesaria, con la que se acrediten las actividades que realiza la visitada. 6. Atender los oficios de emplazamiento y sanción, para contribuir a inhibir las conductas infractoras. 7. Formular las solicitudes de cargo de las multas impuestas a Instituciones de crédito a Banco de México, o en su caso a la Tesorería de la Federación, para promover su efectivo cobro.			
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho.		
Experiencia laboral	Mínimo 1 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Carrera Genérica: Derecho y Legislación Nacionales.		
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)		

Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Negociación. 2. Orientación a Resultados. 3. Jurídico Financiera. 4. Marco Legal: Sector Bancario. 5. Trabajo en Equipo Calificación mínima aprobatoria: (80) .
Paquetería Requerida:	Word nivel intermedio y Excel nivel básico.

25) Puesto	Inspector (a) de Entidades e Intermediarios Bursátiles		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C014P-0006841-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O23
Percepción Mensual Bruta	\$31,128.00 (treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles	Sede (Radicación)	Ciudad de México
- Elaborar el oficio derivado de la visita de inspección con las observaciones y/o infracciones derivadas y en su caso, acciones y medidas correctivas, para la integración del expediente respectivo. - Supervisar las observaciones y en su caso, llevar a cabo las acciones y medidas correctivas necesarias derivadas de las visitas de inspección para asegurar el correcto seguimiento a las observaciones y acciones y medidas correctivas impuestas a las entidades supervisadas. - Consolidar la información que las entidades supervisadas deben remitir a la Comisión, para que esta sea analizada y reportada a los(as) superiores sobre la situación que guardan dichas Entidades. - Consolidar y analizar la información de índole operativo, económico, financiero y administrativo de los actos que deban ser autorizados o aprobados por la Dirección General, para la elaboración de los oficios respectivos de autorización o, en su caso, aprobación. - Consolidar y analizar la información de índole operativo, económico, financiero y administrativo para la elaboración de opiniones que las autoridades competentes soliciten a la Comisión, en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación. - Analizar los Estados Financieros de las entidades supervisadas a fin de detectar que se cumple con los Lineamientos establecidos. - Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales. - Administrar los archivos documentales y la información empleada en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el objeto de mantener el orden de la gestión documental. - Colaborar y, en su caso, proporcionar la información que se le requiera, para la atención de los requerimientos que realicen las instancias fiscalizadoras en ejercicio de sus funciones.			
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Física, Matemáticas – Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería.		
Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Carrera Genérica: Contabilidad, Actividad Económica, Economía Sectorial, Auditoría, Economía General, Teoría Económica. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Carrera Genérica: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Matemáticas. Carrera Genérica: Estadística, Probabilidad.		
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)		

Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bursátil. 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (85) . Requiere conocimientos de Matemáticas Financieras y Administración de Riesgos nivel básico. Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida:	Inglés nivel avanzado. Word, Excel, Power Point e Internet nivel intermedio.

26) Puesto	Inspector (a) de Entidades e Intermediarios Bursátiles		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0006854-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O33
Percepción Mensual Bruta	\$38,309.00 (treinta y ocho mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles	Sede (Radicación)	Ciudad de México
- Elaborar el oficio derivado de la visita de inspección con las observaciones y/o infracciones derivadas y en su caso, acciones y medidas correctivas, para la integración del expediente respectivo. - Supervisar las observaciones y en su caso, llevar a cabo las acciones y medidas correctivas necesarias derivadas de las visitas de inspección para asegurar el correcto seguimiento a las observaciones y acciones y medidas correctivas impuestas a las entidades supervisadas. - Formular propuestas para el Calendario de Visitas de Inspección Anual, así como revisar los Programas de Visitas de Inspección, con el propósito de dar seguimiento y evaluar las operaciones de los Mercados de Valores y de Derivados. - Consolidar y analizar la información de índole operativo, económico, financiero y administrativo de los actos que deban ser autorizados o aprobados por la Dirección General, para la elaboración de los oficios respectivos de autorización o, en su caso, aprobación. - Consolidar y analizar la información de índole operativo, económico, financiero y administrativo para la elaboración de opiniones que las autoridades competentes soliciten a la Comisión, en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación. - Analizar los Estados Financieros de las entidades supervisadas a fin de detectar que se cumple con los Lineamientos establecidos. - Coordinar el correcto análisis de la situación financiera de las entidades financieras supervisadas y en su caso, solicitarles las aclaraciones o información adicional necesaria a fin de contar con los elementos necesarios para llevar a cabo la supervisión. - Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales. - Administrar los archivos documentales y la información empleada en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el objeto de mantener el orden de la gestión documental. - Colaborar y, en su caso, proporcionar la información que se le requiera, para la atención de los requerimientos que realicen las instancias fiscalizadoras en ejercicio de sus funciones.			
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Física, Matemática - Actuaría Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería.		

Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Carrera Genérica: Contabilidad, Actividad Económica, Economía Sectorial, Auditoría, Economía General, Teoría Económica. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Carrera Genérica: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Matemáticas. Carrera Genérica: Estadística, Probabilidad.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Regulatorio: Sector Bursátil. 2. Supervisión Financiera: Sector Bursátil. 3. Trabajo en Equipo. (Calificación mínima aprobatoria: (85)). Requiere conocimientos de Matemáticas Financieras y Administración de Riesgos nivel básico. Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida:	Inglés nivel avanzado. Word, Excel, Power Point e Internet nivel intermedio.

27) Puesto	Subdirector (a) de Disposiciones		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007921-E-C-A	Rama de Cargo	Normatividad y Gobierno
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N22
Percepción Mensual Bruta	\$46,039.00 (cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Disposiciones	Sede (Radicación)	Ciudad de México
- Desarrollar los proyectos de regulación que de conformidad con las leyes u otras disposiciones de carácter general le corresponda emitir a la CNBV o bien, de modificaciones a estas, para coadyuvar en la actualización o emisión de la regulación secundaria. - Elaborar manifestaciones de impacto regulatorio respecto de los proyectos de resolución o disposiciones que se requieran, con el objeto de que estos puedan continuar el procedimiento administrativo correspondiente para su emisión. - Integrar los proyectos de respuesta para desahogar las solicitudes de ampliación o corrección que, en su caso, efectúe la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto de las manifestaciones de impacto regulatorio y proyectos que se sometan a su consideración, a fin de que puedan continuar con el procedimiento administrativo correspondiente para su emisión. - Diseñar los proyectos de oficio para gestionar la publicación de la regulación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, para que dicha regulación produzca efectos jurídicos. - Elaborar trabajos de compilación por sector de la regulación que emita la CNBV, con el objeto de contar con regulación actualizada. - Incorporar la regulación que emita la CNBV a la página de internet de la CNBV, a fin de que las autoridades, unidades administrativas de la CNBV, entidades y demás personas supervisadas, así como el público en general puedan consultarla. - Analizar los proyectos de iniciativas o reformas de leyes, con el objeto de formular comentarios y observaciones, para verificar que se elaboraron al amparo del marco jurídico aplicable. - Analizar los proyectos de normatividad que otras autoridades financieras pretendan expedir, para proceder a la elaboración de los proyectos de opinión respectivos. - Elaborar los proyectos de respuesta a las consultas relacionadas con la aplicación de los preceptos de las leyes que regulan el sistema financiero y demás disposiciones de carácter general que así lo prevean, para su atención en tiempo y forma. - Analizar las normas de autorregulación de los organismos autorregulatorios reconocidos por la CNBV, para poder tener los elementos necesarios que permitan el ejercicio del veto sobre dichas normas. - Analizar los proyectos de reglamentos interiores de los participantes del mercado de contratos de derivados o, en su caso, de los proyectos de disposiciones generales que estos pretendan emitir y elaborar los proyectos de opinión correspondientes, para verificar su apego a las disposiciones legales que resulten aplicables.			

Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho.
Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Carrera Genérica: Derecho y Legislación Nacionales.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Negociación. 2. Orientación a Resultados. 3. Marco Normativo Financiero. 4. Marco Jurídico Suplementario: Bancario – Bursátil. 5. Trabajo en Equipo Calificación mínima aprobatoria: (80) .

28) Puesto	Subdirector (a) de Análisis e Información		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0006806-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N21
Percepción Mensual Bruta	\$44,946.00 (cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N)		
Adscripción	Dirección General de Análisis e Información	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Verificar la recepción y seguimiento oportuno de la información contable y financiera periódica conforme a las Disposiciones aplicables, para asegurar su actualización. 2. Revisar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y normatividad para el envío y recepción de la información financiera establecidos, asegurando la oportunidad de la información. 3. Verificar que las solicitudes de información no se dupliquen, manteniendo un solo canal de interlocución tanto con las entidades supervisadas como con otras autoridades financieras. 4. Coordinar las actividades encaminadas a validar la información contable-financiera de las entidades supervisadas y su incorporación a las bases de datos institucionales para su consulta y/o explotación en los aplicativos de explotación institucionales. 5. Controlar el estatus de información para todas las entidades supervisadas, para proporcionar información suficiente a las áreas internas de la Comisión, apoyando la toma de decisiones. 6. Coordinar las actividades asociadas a la incorporación de la información validada a los sistemas y/o aplicativos de explotación institucionales para su utilización por parte de las áreas de supervisión, Analistas y Organismos financieros de carácter público como Banco de México y Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 7. Elaborar análisis de la información recibida para la generación de informes que permitan la correcta toma de decisiones en el desarrollo del Sistema Financiero Mexicano. 8. Desarrollar y coordinar la generación de reportes numéricos, estadísticos y administrativos sobre la información periódica de las instituciones financieras para apoyar las funciones de supervisión y vigilancia. 9. Elaborar análisis financieros respecto de las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión, para su difusión al interior de la CNBV, como al público en general. 10. Elaborar estadísticas con la información más relevante que permita conocer de manera eficiente las condiciones operativas de las entidades supervisadas. 11. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales. 12. Administrar los archivos documentales y la información empleada en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el objeto de mantener el orden de la gestión documental. 13. Colaborar y, en su caso, proporcionar la información que se le requiera, para la atención de los requerimientos que realicen las instancias fiscalizadoras en ejercicio de sus funciones.			

Perfil y Requisitos:	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Computación e informática, Economía, Finanzas. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería, Computación e Informática.
Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Actividad Económica. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística, Ciencia de los Ordenadores. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas. 2. Análisis Financiero. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (75) . Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma:	Inglés nivel intermedio.

29) Puesto	Subdirector (a) de Análisis e Información		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C016P-0008109-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades.
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N31
Percepción Mensual Bruta	\$53,692.00 (cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N)		
Adscripción	Dirección General de Análisis e Información	Sede (Radicación)	Ciudad de México
- Consolidar y evaluar el desarrollo de las herramientas de explotación de información Institucionales de las Entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión, con el fin de apoyar las funciones de la CNBV y la toma de decisiones. - Elaborar modelos de inteligencia de negocios a la información proporcionada por las Entidades supervisadas, para detectar situaciones o tendencias inadecuadas en las mismas. - Analizar y consolidar los mecanismos de elaboración y difusión de estadísticas respecto de las Entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión a fin de que tengan un correcto funcionamiento. - Efectuar la elaboración de documentos relacionados a la evolución del Sistema Financiero Mexicano, así como realizar la presentación de los mismos a Analistas y Organismos Internacionales, para informar a diferentes autoridades y al público en general sobre la situación del Sistema Financiero. - Planear, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Internacionales, los mecanismos de intercambio de información que en materia de indicadores y análisis financieros soliciten las Instituciones supervisoras y reguladoras de otros países, de conformidad con las Leyes y los Acuerdos o Convenios que al efecto tenga celebrados la Comisión con Organismos Internacionales con funciones de supervisión y regulación similares a los de ésta. - Efectuar las actividades relacionadas con las atribuciones que le sean delegadas a sus superiores por el Presidente de la Comisión, mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación a fin de asegurar la mitigación de la incertidumbre y otros efectos negativos que dichos eventos pudieran ocasionar en el Sistema Financiero Mexicano.			

Perfil y Requisitos:	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración, Computación e informática. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería, Computación e Informática.
Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Auditoría, Organización y Dirección de Empresas, Actividad Económica, Economía General. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Estadística, Ciencia de los Ordenadores. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Ingeniería General.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas. 2. Análisis Financiero. 3. Trabajo en Equipo Calificación mínima aprobatoria: (75) . Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.

30) Puesto			
Subdirector (a) de Análisis e Información			
Código de Puesto	06-B00-1-M2C016P-0008113-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N31
Percepción Mensual Bruta	\$53,692.00 (cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N)		
Adscripción	Dirección General de Análisis e Información	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Verificar la recepción y seguimiento oportuno de la información contable y financiera periódica conforme a las Disposiciones aplicables, para asegurar su actualización. 2. Revisar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y normatividad para el envío y recepción de la información financiera establecidos, asegurando la oportunidad de la información. 3. Verificar que las solicitudes de información no se dupliquen, manteniendo un solo canal de interlocución tanto con las entidades supervisadas como con otras autoridades financieras. 4. Coordinar las actividades encaminadas a validar la información contable-financiera de las entidades supervisadas y su incorporación a las bases de datos institucionales para su consulta y/o explotación en los aplicativos de explotación institucionales. 5. Controlar el estatus de información para todas las entidades supervisadas, para proporcionar información suficiente a las áreas internas de la Comisión, apoyando la toma de decisiones. 6. Coordinar las actividades asociadas a la incorporación de la información validada a los sistemas y/o aplicativos de explotación institucionales para su utilización por parte de las áreas de supervisión, Analistas y Organismos financieros de carácter público como Banco de México y Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 7. Elaborar análisis de la información recibida para la generación de informes que permitan la correcta toma de decisiones en el desarrollo del Sistema Financiero Mexicano. 8. Desarrollar y coordinar la generación de reportes numéricos, estadísticos y administrativos sobre la información periódica de las instituciones financieras para apoyar las funciones de supervisión y vigilancia. 9. Generar análisis financieros respecto de las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión, para su difusión al interior de la CNBV, como al público en general. 10. Generar estadísticas con la información más relevante que permita conocer de manera eficiente las condiciones operativas de las entidades supervisadas. 11. Elaborar muestras representativas de las bases de datos de la CNBV, relativas a las operaciones y servicios de las entidades financieras sujetas a supervisión de la Comisión, para apoyar las funciones de análisis, supervisión y vigilancia.			

Perfil y Requisitos:	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración, Computación e Informática. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería, Computación e Informática.
Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Auditoría, Economía General, Actividad Económica. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Estadística, Probabilidad. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Ingeniería General.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas. 2. Análisis Financiero. 3. Trabajo en Equipo Calificación mínima aprobatoria: (75) . Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma:	Inglés nivel intermedio.

31) Puesto	Especialista de Análisis e Información		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C014P-0008149-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O23
Percepción Mensual Bruta	\$31,128.00 (treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N)		
Adscripción	Dirección General de Análisis e Información	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Estandarizar la recepción y seguimiento oportuno de la información contable y financiera periódica conforme a las disposiciones aplicables. 2. Asegurar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y Normatividad para el envío y recepción de la información financiera establecidos, asegurando la oportunidad de la información. 3. Revisar que las solicitudes de información no se dupliquen, manteniendo sólo un canal de interlocución tanto con las entidades supervisadas como con otras autoridades financieras. 4. Elaborar las especificaciones técnicas y de negocio para la implementación de soluciones tecnológicas con el propósito de facilitar el análisis de la información financiera de las entidades supervisadas tanto para los(as) usuarios(as) internos(as) y externos(as), así como elaborar la documentación correspondiente, a fin de proporcionar las facilidades tecnológicas en materia de explotación de información. 5. Participar en el análisis de las soluciones tecnológicas de los productos de explotación de información que se utilizarán en las áreas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autoridades y entidades financieras para el intercambio electrónico de información. 6. Atender las necesidades relativas a la implantación de soluciones tecnológicas que faciliten el trabajo de consulta y explotación de información. 7. Implantar las soluciones tecnológicas automatizadas y elaborar la documentación correspondiente, a fin de que puedan ser operados por las Unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que los requieran. 8. Atender las necesidades de explotación de información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en tiempo y forma, a través del mantenimiento y actualización de las soluciones tecnológicas existentes para asegurar su vigencia tecnológica y de negocio.			

9. Elaborar análisis y estadísticas respecto a las entidades supervisadas sujetas a la supervisión de la Comisión para la toma de decisiones.	
10. Desarrollar análisis informativos sobre los aspectos más importantes de las entidades supervisadas que contribuyan a la correcta toma de decisiones.	
11. Apoyar para la generación de análisis y reportes con los puntos más relevantes sobre la condición financiera de las entidades supervisadas para proporcionar a la Alta Dirección.	
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración, Computación e informática. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería, Computación e Informática.
Experiencia Laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Auditoría, Economía General, Actividad Económica. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Estadística, Probabilidad. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Ingeniería General.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas. 2. Análisis Financiero. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (75) . Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Se requiere:	Inglés nivel intermedio. Experiencia en manejo de bases de datos relacionales.

32) Puesto	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0007202-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N21
Percepción Mensual Bruta	\$44,946.00 (cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A	Sede (Radicación)	Ciudad de México
1. Realizar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades. 2. Realizar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3. Aplicar el Programa de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. 4. Realizar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas.			

5. Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
6. Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
7. Evaluar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.
8. Elaborar los oficios de respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
9. Elaborar los oficios de respuesta a las consultas y peticiones, que, conforme a la Regulación vigente, formulen la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.
10. Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
11. Elaborar el análisis y emisión de opiniones en relación al impacto de las modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer su repercusión dentro del Sistema Financiero Mexicano.
12. Elaborar las Propuestas de Regulación aplicable a las entidades financieras supervisadas para fortalecer el Marco Normativo con la finalidad de garantizar el desarrollo estable del Sistema Financiero.
13. Elaborar propuestas para la modificación o actualización de los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Con Título. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho, Administración. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Física, Matemáticas - Actuaría. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería.
Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial, Teoría Económica, Auditoría. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Probabilidad, Estadística.
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Marco Legal: Sector Bancario. 2. Supervisión Financiera: Sector Bancario. 3. Trabajo en Equipo. Calificación mínima aprobatoria: (70) . Para presentar el examen se requiere Calculadora Financiera.
Idioma: Paquetería Requerida:	Inglés nivel intermedio. Word, Excel, y Power Point nivel intermedio.

Bases de Participación

1. Requisitos de participación.	Podrá participar toda persona que reúna los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales señalados en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: I. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar. II. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso. III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público. IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto. V. No estar inhabilitado(a) para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. No podrá existir discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social para la pertenencia al servicio.
2. Documentación requerida.	La revisión y evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto establecido en la Convocatoria (escolaridad, áreas y años de experiencia), se llevará a cabo conforme al Catálogo de Carreras y el Catálogo de Campos y Areas de Experiencia publicados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx) y considerando la información curricular registrada por la persona interesada en el mismo portal. Para efectuar la revisión de la documentación, la persona candidata deberá presentar la impresión de la pantalla de Bienvenida que se genera cuando se ingresa al portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx), en donde se detalla su nombre completo, RFC, CURP, número de folio de la persona (9 dígitos) y número de folio de participación generado por el sistema para el concurso en donde participa (por ejemplo 18-103525) Adicionalmente, se deberá presentar en original o copia certificada para su cotejo, así como copia simple, la documentación que a continuación se indica: 2.1 Currículum registrado en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx); rubricar cada hoja e incluir en la última hoja la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", así como su nombre completo y firma. 2.2 Currículum personal en un máximo de 3 cuartillas, actualizado y con los números telefónicos de contacto de cada uno de los empleos detallados, en los que se especifique claramente el puesto ocupado, las funciones o actividades desempeñadas y el periodo en el que se laboró. Deberá estar rubricado en cada hoja e incluir en la última hoja la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", así como su nombre completo y firma. 2.3 Identificación oficial vigente con fotografía y firma, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar (INE), pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada). 2.4 Acta de nacimiento y/o documento migratorio que corresponda (Residente permanente/Tarjeta de residente permanente), que acredite su estancia legal para laborar en México. 2.5 Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada), sólo en el caso de hombres que tengan cumplidos 40 años o menos. 2.6 Clave Unica de Registro de Población (CURP) actualizada. 2.7 Constancia de Situación Fiscal actualizada. 2.8 Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Cuando la convocatoria señale en el requisito académico en Grado de Avance "Titulado", este se acreditará con la presentación del Título y/o Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública, en los términos de las disposiciones aplicables.

	En caso de que dichos documentos se encuentren en trámite de expedición, se podrá acreditar con el Acta de Examen Profesional o Carta de Terminación con calificación aprobatoria del Seminario que acredite el nivel de licenciatura requerido, con la condición de firmar una carta compromiso para entregar el Título y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en un plazo máximo de un año. En el caso de que el perfil del puesto requiera pasantes y el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la Institución Académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Cuando en la Convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de maestría o de doctorado, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto, para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil de que trate. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el artículo 221 del ACUERDO, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 2.9 Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx), deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: Hojas Unicas de Servicios, constancias de servicios, nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, recibos de pago (bimestrales por cada año laborado), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas (con dirección, números telefónicos, firma, preferentemente con sello y conteniendo: nombre completo de la persona, periodo laborado, percepción, puestos y funciones desempeñadas). Asimismo, se aceptarán carta, oficio o constancia de término de servicio social, becario(a), prácticas profesionales, estancias profesionales, estadías profesionales, residencias profesionales o cualquier otro equivalente, emitidos por la institución académica, dependencia, entidad o empresa en la cual se hayan realizado; las cuales, deberán acreditar las áreas generales de experiencia. Los periodos acumulados de dichas estancias o actividades, sólo se acreditarán hasta por un año de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. No se aceptan cartas de recomendación. 2.10 Presentar las constancias con las que acredite sus méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, evaluaciones del desempeño recientes; comprobantes obtenidos por el conocimiento y/o dominio de una lengua indígena (cartas, acreditaciones, materiales elaborados, cursos, certificaciones). 2.11 Presentar el documento que acredite que la persona candidata NO es deudora alimentaria, para lo cual deberá ingresar al portal de Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA) y generar el documento, para el cual sólo se le solicita su CURP: https://rnoa.dif.gob.mx/

	La Dirección General de Organización y Recursos Humanos le hará entrega de un cuestionario de datos generales, así como de un escrito para ser llenado al momento de la revisión documental, donde manifestará bajo protesta de decir verdad, que la documentación presentada es auténtica, así como el cumplimiento de los requisitos legales señalados en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: I. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar. II. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso. III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público. IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto. V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En caso de haber sido beneficiado(a) por algún programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. De conformidad con el artículo 71 del ACUERDO, en todos los casos, previo al ingreso de la persona candidata, las DGRH consultarán los registros públicos en materia de profesiones, de deudores alimentarios, de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y/o de personas servidoras públicas sancionadas y verificarán cualquier otra información que estime necesaria. No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reserva el derecho de solicitar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx) por la persona candidata, para fines de la revisión curricular y de la información registrada en el cuestionario de datos generales, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria. En caso de presentar falsedad en la información o documentación proporcionada, se descartará inmediatamente a la persona participante y se procederá de conformidad con el artículo 343, inciso V del ACUERDO.
3. Registro de personas aspirantes.	La inscripción o el registro de las personas aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx), el cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Etapa de Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las personas participantes.

Programa del Concurso

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	15 de abril de 2026
Registro de aspirantes en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 28 de abril de 2026
Revisión curricular (automáticamente al momento de su registro en el portal Trabajaen) (www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 28 de abril de 2026
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 29 de abril al 04 de mayo de 2026
Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal	Hasta el 5 de junio de 2026
Evaluación de Habilidades	Hasta el 12 de junio de 2026
Revisión Documental y Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Hasta el 19 de junio de 2026
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Hasta el 30 de junio de 2026
Determinación del candidato ganador	Hasta el 07 de julio de 2026

Nota: Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal, en función del avance que se presente en el desarrollo de las diferentes etapas, el número de personas participantes o en caso de situaciones contingentes.

4. Temarios.	Los temarios y bibliografías referentes al Examen de Conocimientos Técnicos se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx/TRANSPARENCIA/Transparencia-focalizada/Paginas/Servicio-Profesional-de-Carrera.aspx). El temario referente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal se deberá consultar en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx) en la sección "Documentos e Información Relevante". La Guía para la Evaluación de Habilidades se encuentra en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx/TRANSPARENCIA/Transparencia-focalizada/Paginas/Servicio-Profesional-de-Carrera.aspx) en el apartado "Criterios de Evaluación".
5. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades.	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores comunicará a las personas aspirantes, la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través del portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx) en la sección "Mis Mensajes"; en el entendido de que será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del mismo portal. De conformidad con el artículo 254 del ACUERDO, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; asimismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes será de quince minutos, considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo dónde se aplique la evaluación. La presentación en la Etapa de Exámenes de Conocimientos estará sujeta, a la acreditación de la Etapa de Revisión Curricular", considerando las siguientes premisas: ✓ La Etapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos del puesto; en el cual se deberá obtener una calificación igual o mayor a la indicada en la Convocatoria; el obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas candidatas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos, podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal. - La calificación obtenida en el Examen de Conocimientos Técnicos será registrada por el operador de ingreso en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx); mientras que la calificación obtenida en el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal se verá reflejada de manera automática en el portal al concluir la evaluación. ✓ Los resultados ponderados de cada uno de los exámenes se sumarán, debiendo obtener una calificación total ponderada igual o superior a 70 para continuar a la Etapa de Evaluación de Habilidades; en caso de que la calificación total ponderada sea menor a 70, será motivo de descarte del concurso, así como el hecho de no presentarse a los exámenes en la fecha, lugar y hora señalados en los mensajes recibidos en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx). ✓ El Examen de Conocimientos Técnicos tendrá una duración de una hora con treinta minutos, aproximadamente; considerando que la calificación mínima aprobatoria deberá ser de:

Puesto	Plaza	Puntaje mínimo aprobatorio
Subdirector (a) de Instituciones de Tecnología Financiera y Modelos Novedosos	7041	80
Inspector (a) de Instituciones de Tecnología Financiera y Modelos Novedosos	7031	80
Subdirector (a) de Instituciones de Tecnología Financiera y Modelos Novedosos	7502	80
Inspector (a) de Instituciones de Tecnología Financiera y Modelos Novedosos	7033	80
Inspector (a) de Administración de Inversiones	6862	70
Inspector (a) de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera	6893	80
Inspector (a) de Instituciones de Tecnología Financiera y Modelos Novedosos	7028	80
Inspector (a) de Instituciones de Tecnología Financiera y Modelos Novedosos	7036	80
Subdirector (a) de Visitas de Investigación	7584	80
Subdirector (a) de Delitos y Sanciones	7269	80
Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros	7228	70
Subdirector (a) de Autorizaciones al Sistema Financiero	8007	80
Subdirector (a) de Autorizaciones Especializadas	7919	85
Inspector (a) de Riesgo Operacional y Tecnológico	7528	75
Subdirector (a) de Autorizaciones de Tecnología Financiera	6892	85
Inspector (a) de Fondos de Inversión	7822	70
Subdirector(a) de Sociedades Financieras Populares	7435	80
Subdirector (a) de Emisoras	7612	70
Subdirector (a) de Emisoras	7613	70
Subdirector (a) de Emisoras	7609	70
Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros	7552	70
Inspector (a) de Sociedades Financieras Populares	6209	80
Inspector (a) de Cooperativas de Ahorro y Préstamo	7588	80
Especialista de Delitos y Sanciones	4821	80
Inspector (a) de Entidades e Intermediarios Bursátiles	6841	85
Inspector (a) de Entidades e Intermediarios Bursátiles	6854	85
Subdirector (a) de Disposiciones	7921	80
Subdirector (a) de Análisis e Información	6806	75
Subdirector (a) de Análisis e Información	8109	75
Subdirector (a) de Análisis e Información	8113	75
Especialista de Análisis e Información	8149	75
Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros	7202	70

6. Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	Para la Etapa de Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, se le solicitará a la persona candidata el envío previo de la documentación indicada en el punto “2. Documentación requerida”, mismo que será confirmado a través de correo electrónico que le llegará en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx), en el apartado de “Mis Mensajes”, en donde se le indicará la fecha, medios y formas para realizarlo, así como la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para realizar el cotejo de los documentos originales de la información que sea enviada. De conformidad con las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera, emitidas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Administración Pública Federal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, vigentes a partir del 20 de diciembre del 2025, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado; • Experiencia en el sector social; • Nivel de responsabilidad; • Nivel de remuneración; • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes: • Resultado de la evaluación del desempeño; • Resultados de las acciones de capacitación; • Resultados de procesos de certificación; • Logros; • Distinciones; • Reconocimientos o premios; • Actividad destacada en lo individual; • Otros estudios; • Habla de lengua indígena: conocimiento de una lengua; esta capacidad se puede evaluar en cuatro habilidades básicas del lenguaje: hablar, escuchar o comprender, leer y escribir; • Auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana: acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente. La persona participante manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si se identifica como integrante de un pueblo o comunidad indígena mencionando a cuál; así como si se identifica como afromexicano o afrodescendiente; • Perspectiva de juventudes: aplicable para aquellas personas cuya edad no sobrepase los 30 años al momento de la publicación del concurso. La persona participante manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si contaba con 30 años o menos al momento de su registro al concurso en el que participa; • Persona con discapacidad: aplicable para aquellas personas que presenten una discapacidad, en los términos señalados en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. La persona participante, manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si se auto reconoce y describe como una persona con algún tipo de discapacidad de acuerdo con el catálogo de discapacidades. Las Metodologías antes descritas las podrá consultar en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx), en la sección “Documentos e Información Relevante”.

	Será motivo de descarte: - No enviar previamente los documentos que se indican en el punto "2. Documentación requerida", en la fecha, medios y formas que le sean solicitados en el mensaje que reciba en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx), en el apartado de "Mis Mensajes". - No presentarse para el desahogo de la Etapa de Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, en la fecha, hora y lugar indicado en el correo electrónico que reciba en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx), en el apartado de "Mis Mensajes". - No presentar para su cotejo, el original de cualquiera de los documentos solicitados para comprobar los requisitos del perfil del puesto conforme a lo que se describe en el punto "2. Documentación requerida".
7. Etapa de Entrevista.	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, basadas en el ACUERDO. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, mínimo las tres personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de personas candidatas que compartan el tercer lugar. Cabe señalar que, el número de personas candidatas que se continuarían entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre las personas ya entrevistadas. El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente. Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto); - Participación (protagónica o como miembro de equipo).
8. Etapa de Determinación.	Se considerarán finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado igual o mayor a 70, para ser consideradas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso, en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera; 36, párrafo tercero de su Reglamento y 230, fracción VII del ACUERDO. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: - Ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor calificación definitiva; - A la persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, la persona ganadora señalado en la fracción anterior: - Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o - No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada. - Desierto el concurso.

9. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.	Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, podrán consultarse en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx/TRANSPARENCIA/Transparencia-focalizada/Paginas/Servicio-Profesional-de-Carrera.aspx), en el apartado "Reglas de Valoración" . El listado de personas candidatas en orden de prelación, se integrará de acuerdo con los resultados obtenidos por aquéllas con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2026, mediante el Acta CTP/02/2026: Sistema de Puntuación General		
	Subetapa	Nivel del Puesto	Puntos Factor de Ponderación %
	Exámenes de Conocimientos (C=CG + CT)	Subdirector(a) de Area Jefe(a) de Departamento Enlace	CG: 10 puntos - CT: 10 puntos CG: 15 puntos - CT: 15 puntos CG: 15 puntos - CT: 15 puntos
	Evaluación de Habilidades	Subdirector(a) de Area Jefe(a) de Departamento Enlace	10 puntos 10 puntos 20 puntos
	Evaluación de la experiencia	Subdirector(a) de Area Jefe(a) de Departamento Enlace	30 puntos 20 puntos 10 puntos
	Valoración del Mérito	Todos	10 puntos
	Entrevistas	Todos	30 puntos
	10. Publicación de resultados.	Los resultados de los concursos serán publicados en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx).	
11. Reserva de personas candidatas.	Las personas candidatas entrevistadas por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 70, se integrarán a la Reserva de Personas Candidatas de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Las personas candidatas finalistas estarán en posibilidad de ser convocadas durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Personas Candidatas y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.		
12. Declaración de concurso "Desierto".	El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: A. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso; B. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o C. Porque sólo un(una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara "Desierto", el Comité Técnico de Selección debe determinar el momento en que deberá convocarse nuevamente a concurso.		

13. Cancelación de concurso.	De conformidad con el artículo 293 del ACUERDO, el Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: - Cuando medie la orden de una autoridad competente, exista resolución o disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o - Cuando el puesto de que se trate se apruebe como de libre designación; o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o - Cuando el CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo de Puestos, el puesto en cuestión. El acuerdo del CTS, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a los candidatos mediante el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx).
14. Principios del concurso.	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios rectores establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad y competencia por mérito; asimismo, el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección se fundamentará con apego a la misma Ley, su Reglamento y las disposiciones generales que el Acuerdo establece al respecto. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravedad y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.
15. Resolución de dudas.	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas participantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentran disponibles los correos electrónicos gfreeman@cnbv.gob.mx, lnunez@cnbv.gob.mx, asrivera@cnbv.gob.mx y macampiz@cnbv.gob.mx; así como el número telefónico 55 1454 6000 con las extensiones 6469, 5487, 6472 y 5357, en horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
16. Inconformidades.	Las personas participantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn Torre Sur, Piso 3, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, en Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
17. Revocaciones.	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, las personas participantes estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, en Ciudad de México, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
18. Procedimiento para la Reactivación de Folios.	Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, la persona aspirante tendrá 3 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de cierre de registros del concurso, para presentar vía correo electrónico a las cuentas: gfreeman@cnbv.gob.mx y cavelazquez@cnbv.gob.mx, su escrito dirigido al Comité Técnico de Selección donde solicite la reactivación de su folio, demostrando que cubre con el perfil del puesto (escolaridad y/o experiencia), anexando la siguiente documentación en formato PDF: • Currículum registrado en el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx), con la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad", con nombre y firma del candidato. • Currículum Vitae personal con la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad", con nombre y firma del candidato.

	• Pantalla impresa del mensaje enviado a su cuenta del portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx), en el apartado de “Mis Mensajes”, donde se observe su folio y motivo del rechazo. • Justificación del por qué considera se deba reactivar su folio. • Documentos comprobatorios actualizados de su petición de reactivación, en función del tipo de rechazo del que se trate (escolaridad o experiencia profesional). • Indicar la dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por CTS respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. La persona aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en el portal Trabajaen. Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes de reactivación de folios, el(la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS convocará a sesionar al CTS, en un término no mayor a 10 días hábiles, para analizar y determinar la procedencia de las solicitudes de las personas aspirantes. Una vez ingresada la solicitud de reactivación de folio por la persona aspirante, NO se recibirá ni se aceptará entrega de documentación faltante, por lo que es importante que la persona aspirante anexe la documentación requerida en función del motivo de rechazo emitido por el sistema (requisito académico o requisito de experiencia laboral). Dentro de la Bases de Participación de esta Convocatoria, en el apartado “2. Documentación Requerida”, se especifican los documentos válidos para acreditar el motivo de rechazo, según sea el caso. La Dirección General de Organización y Recursos Humanos, notificará a la persona aspirante la determinación emitida por el CTS.
19. Disposiciones generales.	En el portal Trabajaen (www.trabajaen.gob.mx) o en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx/TRANSPARENCIA/Transparencia-focalizada/Paginas/Servicio-Profesional-de-Carrera.aspx), podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las personas participantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de Servidora Pública de Carrera Titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que estaba ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Una vez que el CTS haya resuelto sobre la persona candidata ganadora, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así, se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité tendrá la facultad de elegir de entre las personas finalistas del concurso, a la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego al Artículo 280 fracción II del ACUERDO. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CTS conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2026.

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Subdirector de Organización y Recursos Humanos

Lic. Guillermo Israel Freeman Montiel

Firma Electrónica.

Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CONANP No. 03-2026
DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas (CONANP), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), publicada el 10 de abril de 2003 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y 17, 18, 32, fracción II, 34 al 40, y 92 de su Reglamento (RLSPCAPF), publicado el 06 de septiembre de 2007 en el DOF y su última reforma publicada el 04 de enero de 2024, así como 241, 242, 243, 246, 247, 253 y 254 al 258 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (ACUERDO), publicado el 19 de diciembre de 2025 en el DOF (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación) emiten la siguiente CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera (SPC), para ocupar las siguientes plazas vacantes:

Nombre del Puesto	COORDINADOR(A) PARA LA ATENCION DE HUMEDALES Y ZONAS COSTERO-MARINAS		
Código de Puesto	16-F00-1-M2C017P-0001277-E-C-D		
Nivel Administrativo	N33	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$64,854.00 M.N (Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, cero centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular		
Funciones	1. Coordinar la atención de los compromisos asumidos por la CONANP en lo relativo a la conservación, la protección y el aprovechamiento sustentable de los humedales protegidos. 2. Identificar proyectos y actividades en las áreas naturales protegidas (ANP), así como en las regiones prioritarias para la conservación (RPC), susceptibles de apoyo a través de instrumentos y convenios internacionales. 3. Asegurar la actualización continua de los compromisos internacionales asumidos por México y promover los programas, proyectos y actividades de las direcciones regionales dirigidas al cumplimiento de los compromisos derivados del Convenios sobre Diversidad Biológica en áreas marinas protegidas. 4. Dar seguimiento a aquellos asuntos que sean requeridos por mandos superiores de la CONANP, relacionados con humedales y áreas costero-marinas para la conservación y el aprovechamiento sustentable de las mismas. 5. Proponer y Coordinar la elaboración de la Estrategia Nacional para la Conservación de los Humedales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas. 6. Evaluar las propuestas de nuevos sitios Ramsar así como las posibles afectaciones de los mismos, para turnarlas al asesor experto y en su caso dar seguimiento al proceso de designación. 7. Orientar a las áreas responsables acerca de los programas de manejo de sitios RAMSAR en relación con los compromisos internacionales, con la finalidad de fortalecer los sitios designados y verificar el cumplimiento. 8. Evaluar y emitir opinión técnica especializada sobre las propuestas de nuevas designaciones de sitios Ramsar en México. 9. Coordinar la elaboración de materiales para difundir y facilitar el manejo de sitios Ramsar dentro de la CONANP. 10. Coordinar y atender con las áreas involucradas de la CONANP, las reuniones diversas con el sector del medio ambiente relacionadas con humedales para el aprovechamiento de los mismos. 11. Dar atención a asuntos de carácter costero-marino con el fin de fortalecer la conservación y manejo de áreas marinas protegidas en coordinación con las Direcciones Regionales y las Direcciones de las Areas Naturales Protegidas. 12. Atender aquellos asuntos que le sean requeridos por mando superior de la CONANP, relacionados con humedales y áreas costero-marinas para la conservación y el aprovechamiento sustentable de las mismas.		

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
Grado de Avance: Titulado	
AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
Educación y Humanidades	- Relaciones Internacionales
Ciencias Agropecuarias	- Biología
Ciencias Naturales y Exactas	- Biología
Ciencias Sociales y Administrativas	- Relaciones Internacionales - Ciencias Políticas y Administración Pública - Derecho - Economía
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de experiencia: 4 años	
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
Ciencias de la Vida	- Biología Molecular - Microbiología - Biología de Insectos (Entomología) - Biología Vegetal (Botánica) - Radiobiología - Biología Humana - Biología Celular
Ciencia Política	- Relaciones Internacionales - Administración Pública
REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECIFICAS	
Disponibilidad para viajar: Si Frecuencia: A veces	
HABILIDADES GERENCIALES	
• Liderazgo • Trabajo en Equipo Otros: Conocimiento especializado en ecosistemas de humedales en México. Conocimiento especializado sobre características, funcionamiento, necesidades de conservación y manejo de los ecosistemas de humedales en México. Conocimiento en convenios internacionales con los cuales la CONANP colabora. Conocimientos en planeación, trabajo en equipo, administración pública federal. Capacidad de trato con autoridades de todos los niveles de gobierno. Técnicas: capacidad de investigación, planeación, organización e iniciativa. Disposición. Facilidad para comunicarse en forma escrita, verbal y para establecer relaciones interpersonales. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión. Alto nivel de responsabilidad. Idiomas: inglés avanzado	

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE AREA NATURAL PROTEGIDA		
Código de Puesto	16-F00-1-M2C015P-0001427-E-C-D		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$39,078.00 M.N (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos, cero centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Sede	San Luis Potosí
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular		
Funciones	1. Diseñar y desarrollar proyectos y programas de desarrollo sustentable y preservación de ecosistemas regionales para la migración y flujo de especies de fauna silvestre y para su refugio y alimentación. 2. Participar y promover con los núcleos agrarios, ribereños, y los usuarios de las Areas Naturales Protegidas, la instrumentación de todo tipo de acciones y proyectos de conservación de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y especies silvestres, procurando su integralidad ecológica regional, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ANP y la generación de flujos de servicios ambientales. 3. Dar seguimiento a las acciones relacionadas con la coordinación interinstitucional de manera regional con los tres órdenes de gobierno, así como lo relativo a convenios de concertación con los sectores social y privado, con el propósito de ejecutar acciones de protección, manejo, restauración, generación de conocimiento, cultura, y gestión para la conservación de los recursos naturales presentes en el ANP.		

	4. Celebrar y dar seguimiento a convenios con diferentes organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que compartan objetivos dirigidos a la conservación de las ANP para la concertación e instrumentación de las políticas públicas para la conservación de la naturaleza regional. 5. Impulsar con personas físicas y/o morales interesadas en el desarrollo de acuerdos de investigación aplicada, así como para el establecimiento de grandes líneas de investigación regional para una eficaz administración conservación y manejo de la biodiversidad de las ANP de la región. 6. Contribuir y participar en la elaboración del POA regional para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados, así como y promover la elaboración y observancia del programa de ordenamiento ecológico territorial. 7. Promover mecanismos de participación social con individuos, instituciones y organismos que compartan los mismos intereses por la conservación del ANP. 8. Manejo de herramientas de planificación operativa para la conservación de los recursos naturales de la ANP. 9. Impulsar con personas físicas y/o morales interesadas en el desarrollo de acuerdos de investigación aplicada, para una eficaz administración, conservación y manejo del ANP. 10. Coadyuvar en la actualización del diseño y el desarrollo del diagnóstico del estado de conservación del ANP. 11. Participar y coadyuvar en las acciones de señalización, deslinde y amojonamiento del ANP.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
Ciencias Agropecuarias	- Biología - Ciencias Forestales - Agronomía - Ecología
Educación y Humanidades	- Antropología - Humanidades
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de experiencia: 4 años	
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
Ciencias Agrarias	- Agronomía - Peces y Fauna Silvestre - Ciencia Forestal
Antropología	- Antropología Social
Sociología	- Problemas Sociales
Ciencias de la Vida	- Biología Animal (Zoología)
REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECIFICAS	
Disponibilidad para viajar: Si	
Frecuencia: Siempre	
HABILIDADES GERENCIALES	
• Liderazgo • Trabajo en Equipo	
Otros: La persona debe saber conducir vehículos doble tracción en zona serrana y en carretera.	
Idiomas: Inglés nivel avanzado en lectura y nivel intermedio en comprensión y escritura	

Nombre del Puesto	ANALISTA DE AREA NATURAL PROTEGIDA		
Código de Puesto	16-F00-1-E1C014P-0002762-E-C-D		
Nivel Administrativo	P23	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$21,116.00 (Veintiún mil ciento dieciséis pesos, cero centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Sede	Nayarit
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público(a) de Carrera Eventual		

Funciones	1. Ejecutar acciones y estrategias de Protección, Manejo, Restauración, Investigación y humanas (pesca, turismo e investigación) de tortugas marinas, conforme a los lineamientos establecidos en el programa nacional de tortugas marinas y del programa de monitoreo biológico insular y marino. 2. Dar seguimiento a la correcta ejecución de los programas de subsidio mediante la asesoría, verificación, integración y revisión de expedientes en apego a las reglas de operación y lineamientos establecidos y con ello contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la dirección regional. 3. Compilar información de especies en riesgo (fauna) de las Areas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, para la generación de bases de datos para la identificación de especies en riesgo del Area Natural Protegida. 4. Revisar la información biológica, geográfica y social disponible del ANP para analizar las propuestas de los proyectos solicitados y autorizados, compatibles con las estrategias de manejo del ANP, alineados a la normatividad ambiental vigente. 5. Realizar acciones de asesoraría a las dependencias involucradas en acciones de planeación, conservación y desarrollo del área natural protegida, asegurando que se diseñen y autoricen acciones compatibles con las estrategias de manejo del ANP. 6. Promover proyectos de restauración dentro de las Areas Naturales Protegidas y su zona de influencia, así como acciones de restauración en zonas degradadas e impactadas por actividades antrópicas, para la incorporación de mayor superficie recuperada dentro del área natural protegida y áreas prioritarias. 7. Implementar y coordinar estrategias que hagan compatible el aprovechamiento, la conservación y la protección de los recursos naturales del área estrategias con proyectos de diversificación productiva sustentable, compatibles con las estrategias de manejo del Area Natural Protegida. 8. Elaborar programa de protección contra incendios forestales en el Area Natural Protegida y regiones prioritarias. Programa de Protección contra Incendios forestales operando en las Areas Naturales Protegidas y Regiones Prioritarias. 9. Apoyar en el proceso de registro, análisis, lectura, revisión de proyectos, integración y elaboración de opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y otros que pretendan realizarse dentro de las Areas Naturales Protegidas, sitios RAMSAR y otras modalidades de conservación bajo la jurisdicción de la Dirección Regional. 10. Generar información biológica y bases de datos de las especies muestreadas, así como promover la participación de comunidades locales del ANP en proyectos de monitoreo necesarios para el manejo de los Recursos Naturales en la misma. 11. Apoyar en el diseño y operación de la estrategia de educación ambiental y comunicación social, con la finalidad de lograr interiorizar los valores de conservación de la ANP en la población que habita en su interior y zona de influencia, así como de la población en general. 12. Consolidar el Sistema de Información Geográfica del ANP, con actividades de integración, actualización y procesamiento de información sobre aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, estado de conservación y manejo de los ecosistemas, así como de análisis y evaluación de los cambios multitemporales en el uso del suelo y las coberturas vegetales, para contribuir oportunamente en la toma de decisiones.

	13. Realizar actividades administrativas y de logística, así como de gestión de recursos materiales, humanos, tecnológicos, financieros y/o jurídicos que se requieran, dentro de su ámbito de aplicación, asegurando el cumplimiento normativo y la consecución de las actividades y la adecuada operación del ANP y la dirección regional. 14. Las demás que le confiera y/o instruya su jefe inmediato, el director del ANP, el director regional, la unidad administrativa, la unidad técnica o la unidad jurídica de la dirección regional, así como las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro de su alcance y marco de actuación orientadas a asegurar la adecuada operación del ANP, de la dirección regional y de la conservación del Medio Ambiente.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
No aplica	No aplica
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de experiencia: 2 años	
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
Ciencia Política	- Administración Pública
Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola - Agronomía - Ciencia Forestal
Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental
Ciencias de la Vida	- Biología Animal (Zoología) - Biología Vegetal (Botánica)
Ciencias Económicas	- Economía General - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Administración
Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Sociales	- Relaciones Públicas
Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
Ecología	- Medio Ambiente
REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECIFICAS	
Disponibilidad para viajar: Si Frecuencia: A veces	
HABILIDADES GERENCIALES	
• Orientación a Resultados • Trabajo en equipo	
Otros: Conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental	
Idiomas: Ninguno.	

Nombre del Puesto	ANALISTA DE AREA NATURAL PROTEGIDA		
Código de Puesto	16-F00-1-E1C014P-0002260-E-C-D		
Nivel Administrativo	P23	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$21,116.00 (Veintiún mil ciento dieciséis pesos, cero centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Sede	Quintana Roo
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público(a) de Carrera Eventual		
Funciones	1. Ejecutar acciones y estrategias de Protección, Manejo, Restauración, Investigación y humanas (pesca, turismo e investigación) de tortugas marinas, conforme a los lineamientos establecidos en el programa nacional de tortugas marinas y del programa de monitoreo biológico insular y marino.		

	2. Dar seguimiento a la correcta ejecución de los programas de subsidio mediante la asesoría, verificación, integración y revisión de expedientes en apego a las reglas de operación y lineamientos establecidos y con ello contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la dirección regional. 3. Compilar información de especies en riesgo (fauna) de las Areas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, para la generación de bases de datos para la identificación de especies en riesgo del Area Natural Protegida. 4. Revisar la información biológica, geográfica y social disponible del ANP para analizar las propuestas de los proyectos solicitados y autorizados, compatibles con las estrategias de manejo del ANP, alineados a la normatividad ambiental vigente. 5. Realizar acciones de asesoraría a las dependencias involucradas en acciones de planeación, conservación y desarrollo del área natural protegida, asegurando que se diseñen y autoricen acciones compatibles con las estrategias de manejo del ANP. 6. Promover proyectos de restauración dentro de las Areas Naturales Protegidas y su zona de influencia, así como acciones de restauración en zonas degradadas e impactadas por actividades antrópicas, para la incorporación de mayor superficie recuperada dentro del Area Natural Protegida y Areas Prioritarias. 7. Implementar y coordinar estrategias que hagan compatible el aprovechamiento, la Conservación y la Protección de los Recursos Naturales del Area. estrategias con proyectos de diversificación productiva sustentable, compatibles con las estrategias de manejo del Area Natural Protegida. 8. Elaborar programa de protección contra incendios forestales en el Area Natural Protegida y regiones prioritarias. Programa de Protección contra Incendios forestales operando en las Areas Naturales Protegidas y Regiones Prioritarias. 9. Apoyar en el proceso de registro, análisis, lectura, revisión de proyectos, integración y elaboración de opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y otros que pretendan realizarse dentro de las Areas Naturales Protegidas, sitios RAMSAR y otras modalidades de conservación bajo la jurisdicción de la Dirección Regional. 10. Generar información biológica y bases de datos de las especies muestreadas, así como promover la participación de comunidades locales del ANP en proyectos de monitoreo necesarios para el manejo de los Recursos Naturales en la misma. 11. Apoyar en el diseño y operación de la estrategia de educación ambiental y comunicación social, con la finalidad de lograr interiorizar los valores de conservación de la ANP en la población que habita en su interior y zona de influencia, así como de la población en general. 12. Consolidar el Sistema de Información Geográfica del ANP, con actividades de integración, actualización y procesamiento de información sobre aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, estado de conservación y manejo de los ecosistemas, así como de análisis y evaluación de los cambios multitemporales en el uso del suelo y las coberturas vegetales, para contribuir oportunamente en la toma de decisiones. 13. Realizar actividades administrativas y de logística, así como de gestión de recursos materiales, humanos, tecnológicos, financieros y/o jurídicos que se requieran, dentro de su ámbito de aplicación, asegurando el cumplimiento normativo y la consecución de las actividades y la adecuada operación del ANP y la dirección regional. 14. Las demás que le confiera y/o instruya su jefe inmediato, el director del ANP, el director regional, la unidad administrativa, la unidad técnica o la unidad jurídica de la dirección regional, así como las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro de su alcance y marco de actuación orientadas a asegurar la adecuada operación del ANP, de la dirección regional y de la conservación del Medio Ambiente.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
No aplica	No aplica
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de experiencia: 2 años	
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
Ciencia Política	- Administración Pública
Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola - Agronomía - Ciencia Forestal
Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental
Ciencias de la Vida	- Biología Animal (Zoología) - Biología Vegetal (Botánica)
Ciencias Económicas	- Economía General - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Administración
Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Sociales	- Relaciones Públicas
Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
Ecología	- Medio Ambiente
REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECIFICAS	
Disponibilidad para viajar: Si Frecuencia: A veces	
HABILIDADES GERENCIALES	
• Orientación a Resultados • Trabajo en equipo	
Otros: Conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental	
Idiomas: Ninguno.	

Nombre del Puesto	ANALISTA DE AREA NATURAL PROTEGIDA		
Código de Puesto	16-F00-1-E1C014P-0002612-E-C-D		
Nivel Administrativo	P23	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$21,116.00 (Veintiún mil ciento dieciséis pesos, cero centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Sede	Coahuila
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público(a) de Carrera Eventual		
Funciones	1. Ejecutar acciones y estrategias de Protección, Manejo, Restauración, Investigación y humanas (pesca, turismo e investigación) de tortugas marinas, conforme a los lineamientos establecidos en el programa nacional de tortugas marinas y del programa de monitoreo biológico insular y marino. 2. Dar seguimiento a la ejecución de los programas de subsidio mediante la asesoría, verificación, integración y revisión de expedientes en apego a las reglas de operación y lineamientos establecidos y con ello contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la dirección regional. 3. Compilar información de especies en riesgo (FAUNA) de las Areas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, para la generación de bases de datos para la identificación de especies en riesgo del Area Natural Protegida. 4. Revisar la información biológica, geográfica y social disponible del ANP para analizar las propuestas de los proyectos solicitados y autorizados, compatibles con las estrategias de manejo del ANP, alineados a la normatividad ambiental vigente.		

	5. Realizar acciones de asesoraría a las dependencias involucradas en acciones de planeación, conservación y desarrollo del área natural protegida, asegurando que se diseñen y autoricen acciones compatibles con las estrategias de manejo del ANP. 6. Promover proyectos de restauración dentro de las Areas Naturales Protegidas y su zona de influencia, así como acciones de restauración en zonas degradadas e impactadas por actividades antrópicas, para la incorporación de mayor superficie recuperada dentro del Area Natural Protegida y Areas Prioritarias. 7. Implementar y coordinar estrategias que hagan compatible el aprovechamiento, la Conservación y la Protección de los Recursos Naturales del Area. estrategias con proyectos de diversificación productiva sustentable, compatibles con las estrategias de manejo del Area Natural Protegida. 8. Elaborar programa de protección contra incendios forestales en el Area Natural Protegida y regiones prioritarias. Programa de Protección contra Incendios forestales operando en las Areas Naturales Protegidas y Regiones Prioritarias. 9. Apoyar en el proceso de registro, análisis, lectura, revisión de proyectos, integración y elaboración de opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y otros que pretendan realizarse dentro de las Areas Naturales Protegidas, sitios RAMSAR y otras modalidades de conservación bajo la jurisdicción de la Dirección Regional. 10. Generar información biológica y bases de datos de las especies muestreadas, así como promover la participación de comunidades locales del ANP en proyectos de monitoreo necesarios para el manejo de los Recursos Naturales en la misma. 11. Apoyar en el diseño y operación de la estrategia de educación ambiental y comunicación social, con la finalidad de lograr interiorizar los valores de conservación de la ANP en la población que habita en su interior y zona de influencia, así como de la población en general. 12. Consolidar el Sistema de Información Geográfica del ANP, con actividades de integración, actualización y procesamiento de información sobre aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, estado de conservación y manejo de los ecosistemas, así como de análisis y evaluación de los cambios multitemporales en el uso del suelo y las coberturas vegetales, para contribuir oportunamente en la toma de decisiones. 13. Realizar actividades administrativas y de logística, así como de gestión de recursos materiales, humanos, tecnológicos, financieros y/o jurídicos que se requieran, dentro de su ámbito de aplicación, asegurando el cumplimiento normativo y la consecución de las actividades y la adecuada operación del ANP y la dirección regional. 14. Las demás que le confiera y/o instruya su jefe inmediato, el director del ANP, el director regional, la unidad administrativa, la unidad técnica o la unidad jurídica de la dirección regional, así como las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro de su alcance y marco de actuación orientadas a asegurar la adecuada operación del ANP, de la dirección regional y de la conservación del Medio Ambiente.

PERFIL DEL PUESTO**ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO**

Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
No aplica	No aplica
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de experiencia: 2 años	
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
Ciencia Política	- Administración Pública
Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola
	- Agronomía
	- Ciencia Forestal

Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental
Ciencias de la Vida	- Biología Animal (Zoología) - Biología Vegetal (Botánica)
Ciencias Económicas	- Economía General - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Administración
Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Sociales	- Relaciones Públicas
Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
Ecología	- Medio Ambiente
REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECIFICAS	
Disponibilidad para viajar: Si Frecuencia: A veces	
HABILIDADES GERENCIALES	
• Orientación a Resultados • Trabajo en equipo	
Otros: Conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental	
Idiomas: Ninguno.	

Nombre del Puesto	TECNICO(A) OPERATIVO(A) DE CONSERVACION Y MANEJO DE ANP		
Código de Puesto	16-F00-1-E1C008P-0002248-E-C-D		
Nivel Administrativo	P13	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos, cero centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Sede	Nayarit
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público(a) de Carrera Eventual		
Funciones	1. Ejecutar acciones y estrategias de protección, manejo, restauración, investigación y humanas (pesca, turismo e investigación) de tortugas marinas, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Tortugas Marinas y del Programa de Monitoreo Biológico Insular y Marino. 2. Dar seguimiento a la ejecución de los programas de subsidio mediante la asesoría, verificación, integración y revisión de expedientes en apego a las reglas de operación y lineamientos establecidos y con ello contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la Dirección Regional. 3. Compilar información de especies en riesgo (fauna) de las Areas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, para la generación de bases de datos para la identificación de especies en riesgo del Area Natural Protegida. 4. Revisar la información biológica, geográfica y social disponible del ANP para analizar las propuestas de los proyectos solicitados y autorizados, compatibles con las estrategias de manejo del ANP, alineados a la normatividad ambiental vigente. 5. Apoyar con la asesoraría necesaria a las dependencias involucradas, en las acciones de planeación, conservación y desarrollo del Area Natural Protegida, asegurando que se diseñen y autoricen acciones compatibles con las estrategias de manejo del ANP. 6. Apoyar en la promoción de proyectos de restauración dentro de las Areas Naturales Protegidas y su zona de influencia, así como acciones de restauración en zonas degradadas e impactadas por actividades antrópicas, para la incorporación de mayor superficie recuperada dentro del Area Natural Protegida y áreas prioritarias. 7. Apoyar en la implementación estrategias que hagan compatible el aprovechamiento, la conservación y la protección de los recursos naturales del área. Estrategias con proyectos de diversificación productiva sustentable, compatibles con las estrategias de manejo del Area Natural Protegida.		

	8. Elaborar Programa de Protección contra Incendios Forestales en el Area Natural Protegida y regiones prioritarias. programa de protección contra incendios forestales operando en las Areas Naturales Protegidas y regiones prioritarias. 9. Apoyar en el proceso de registro, análisis, lectura, revisión de proyectos, integración y elaboración de opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y otros que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas, sitios RAMSAR y otras modalidades de conservación bajo la jurisdicción de la Dirección Regional. 10. Generar información biológica y bases de datos de las especies muestreadas, así como promover la participación de comunidades locales del ANP en proyectos de monitoreo necesarios para el manejo de los recursos naturales en la misma. 11. Apoyar en el diseño y operación de la estrategia de educación ambiental y comunicación social, con la finalidad de lograr interiorizar los valores de conservación de la ANP en la población que habita en su interior y zona de influencia, así como de la población en general. 12. Consolidar el Sistema de Información Geográfica del ANP, con actividades de integración, actualización y procesamiento de información sobre aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, estado de conservación y manejo de los ecosistemas, así como de análisis y evaluación de los cambios multitemporales en el uso del suelo y las coberturas vegetales, para contribuir oportunamente en la toma de decisiones. 13. Realizar actividades administrativas y de logística, así como de gestión de recursos materiales, humanos, tecnológicos, financieros y/o jurídicos que se requieran, dentro de su ámbito de aplicación, asegurando el cumplimiento normativo y la consecución de las actividades y la adecuada operación del ANP y la dirección regional. 14. Las demás que le confiera y/o instruya su jefe inmediato, el Director del ANP, el Director Regional, la unidad administrativa, la unidad técnica o la unidad jurídica de la Dirección Regional, así como las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro de su alcance y marco de actuación orientadas a asegurar la adecuada operación del ANP, de la dirección regional y de la conservación del medio ambiente.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
Grado de Avance: Terminado o pasante	
AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
No aplica	No aplica
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de experiencia: 1 año	
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
Ciencia Política	- Administración Pública
Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola - Agronomía - Ciencia Forestal
Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental
Ciencias de la Vida	- Biología animal (Zoología) - Biología Vegetal (Botánica)
Ciencias Económicas	- Economía General - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Administración
Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Sociales	- Relaciones Públicas
Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
Ecología	- Medio Ambiente

REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECIFICAS	
Disponibilidad para viajar: Si Frecuencia: A veces	
HABILIDADES GERENCIALES	
• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
Otros: Conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental	
Idiomas: Ninguno.	

Nombre del Puesto	TECNICO(A) OPERATIVO(A) DE CONSERVACION Y MANEJO DE ANP		
Código de Puesto	16-F00-1-E1C008P-0002727-E-C-D		
Nivel Administrativo	P13	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos, cero centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Sede	Jalisco
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público(a) de Carrera Eventual		
Funciones	1. Ejecutar acciones y estrategias de protección, manejo, restauración, investigación y humanas (pesca, turismo e investigación) de tortugas marinas, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Tortugas Marinas y del Programa de Monitoreo Biológico Insular y Marino. 2. Dar seguimiento a la ejecución de los programas de subsidio mediante la asesoría, verificación, integración y revisión de expedientes en apego a las reglas de operación y lineamientos establecidos y con ello contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la Dirección Regional. 3. Compilar información de especies en riesgo (fauna) de las Areas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, para la generación de bases de datos para la identificación de especies en riesgo del Area Natural Protegida. 4. Revisar la información biológica, geográfica y social disponible del ANP para analizar las propuestas de los proyectos solicitados y autorizados, compatibles con las estrategias de manejo del ANP, alineados a la normatividad ambiental vigente. 5. Apoyar con la asesoría necesaria a las dependencias involucradas, en las acciones de planeación, conservación y desarrollo del Area Natural Protegida, asegurando que se diseñen y autoricen acciones compatibles con las estrategias de manejo del ANP. 6. Apoyar en la promoción de proyectos de restauración dentro de las Areas Naturales Protegidas y su zona de influencia, así como acciones de restauración en zonas degradadas e impactadas por actividades antrópicas, para la incorporación de mayor superficie recuperada dentro del Area Natural Protegida y áreas prioritarias. 7. Apoyar en la implementación estrategias que hagan compatible el aprovechamiento, la conservación y la protección de los recursos naturales del área. Estrategias con proyectos de diversificación productiva sustentable, compatibles con las estrategias de manejo del Area Natural Protegida. 8. Elaborar Programa de Protección contra Incendios Forestales en el Area Natural Protegida y regiones prioritarias. programa de protección contra incendios forestales operando en las Areas Naturales Protegidas y regiones prioritarias. 9. Apoyar en el proceso de registro, análisis, lectura, revisión de proyectos, integración y elaboración de opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y otros que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas, sitios RAMSAR y otras modalidades de conservación bajo la jurisdicción de la Dirección Regional.		

	10. Generar información biológica y bases de datos de las especies muestreadas, así como promover la participación de comunidades locales del ANP en proyectos de monitoreo necesarios para el manejo de los recursos naturales en la misma. 11. Apoyar en el diseño y operación de la estrategia de educación ambiental y comunicación social, con la finalidad de lograr interiorizar los valores de conservación de la ANP en la población que habita en su interior y zona de influencia, así como de la población en general. 12. Consolidar el Sistema de Información Geográfica del ANP, con actividades de integración, actualización y procesamiento de información sobre aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, estado de conservación y manejo de los ecosistemas, así como de análisis y evaluación de los cambios multitemporales en el uso del suelo y las coberturas vegetales, para contribuir oportunamente en la toma de decisiones. 13. Realizar actividades administrativas y de logística, así como de gestión de recursos materiales, humanos, tecnológicos, financieros y/o jurídicos que se requieran, dentro de su ámbito de aplicación, asegurando el cumplimiento normativo y la consecución de las actividades y la adecuada operación del ANP y la dirección regional. 14. Las demás que le confiera y/o instruya su jefe inmediato, el Director del ANP, el Director Regional, la unidad administrativa, la unidad técnica o la unidad jurídica de la Dirección Regional, así como las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro de su alcance y marco de actuación orientadas a asegurar la adecuada operación del ANP, de la dirección regional y de la conservación del medio ambiente.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
Grado de Avance: Terminado o pasante	
AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
No aplica	No aplica
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de experiencia: 1 año	
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
Ciencia Política	- Administración Pública
Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola - Agronomía - Ciencia Forestal
Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental
Ciencias de la Vida	- Biología animal (Zoología) - Biología Vegetal (Botánica)
Ciencias Económicas	- Economía General - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Administración
Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Sociales	- Relaciones Públicas
Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
Ecología	- Medio Ambiente
REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECIFICAS	
Disponibilidad para viajar: Si Frecuencia: A veces	
HABILIDADES GERENCIALES	
• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
Otros: Conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental	
Idiomas: Ninguno.	

Nombre del Puesto	TECNICO(A) OPERATIVO(A) DE CONSERVACION Y MANEJO DE ANP		
Código de Puesto	16-F00-1-E1C007P-0002707-E-C-D		
Nivel Administrativo	P12	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos, cero centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Sede	Coahuila
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público(a) de Carrera Eventual		
Funciones	1. Ejecutar acciones y estrategias de protección, manejo, restauración, investigación y humanas (pesca, turismo e investigación) de tortugas marinas, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Tortugas Marinas y del Programa de Monitoreo Biológico Insular y Marino. 2. Dar seguimiento a la ejecución de los programas de subsidio mediante la asesoría, verificación, integración y revisión de expedientes en apego a las reglas de operación y lineamientos establecidos y con ello contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la Dirección Regional. 3. Compilar información de especies en riesgo (fauna) de las Areas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, para la generación de bases de datos para la identificación de especies en riesgo del Area Natural Protegida. 4. Revisar la información biológica, geográfica y social disponible del ANP para analizar las propuestas de los proyectos solicitados y autorizados, compatibles con las estrategias de manejo del ANP, alineados a la normatividad ambiental vigente. 5. Apoyar con la asesoraría necesaria a las dependencias involucradas, en las acciones de planeación, conservación y desarrollo del Area Natural Protegida, asegurando que se diseñen y autoricen acciones compatibles con las estrategias de manejo del ANP. 6. Apoyar en la promoción de proyectos de restauración dentro de las Areas Naturales Protegidas y su zona de influencia, así como acciones de restauración en zonas degradadas e impactadas por actividades antrópicas, para la incorporación de mayor superficie recuperada dentro del Area Natural Protegida y áreas prioritarias. 7. Apoyar en la implementación estrategias que hagan compatible el aprovechamiento, la conservación y la protección de los recursos naturales del área. Estrategias con proyectos de diversificación productiva sustentable, compatibles con las estrategias de manejo del Area Natural Protegida. 8. Elaborar Programa de Protección contra Incendios Forestales en el Area Natural Protegida y regiones prioritarias. programa de protección contra incendios forestales operando en las Areas Naturales Protegidas y regiones prioritarias. 9. Apoyar en el proceso de registro, análisis, lectura, revisión de proyectos, integración y elaboración de opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y otros que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas, sitios RAMSAR y otras modalidades de conservación bajo la jurisdicción de la Dirección Regional. 10. Generar información biológica y bases de datos de las especies muestreadas, así como promover la participación de comunidades locales del ANP en proyectos de monitoreo necesarios para el manejo de los recursos naturales en la misma. 11. Apoyar en el diseño y operación de la estrategia de educación ambiental y comunicación social, con la finalidad de lograr interiorizar los valores de conservación de la ANP en la población que habita en su interior y zona de influencia, así como de la población en general. 12. Consolidar el Sistema de Información Geográfica del ANP, con actividades de integración, actualización y procesamiento de información sobre aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, estado de conservación y manejo de los ecosistemas, así como de análisis y evaluación de los cambios multitemporales en el uso del suelo y las coberturas vegetales, para contribuir oportunamente en la toma de decisiones.		

	13. Realizar actividades administrativas y de logística, así como de gestión de recursos materiales, humanos, tecnológicos, financieros y/o jurídicos que se requieran, dentro de su ámbito de aplicación, asegurando el cumplimiento normativo y la consecución de las actividades y la adecuada operación del ANP y la dirección regional. 14. Las demás que le confiera y/o instruya su jefe inmediato, el Director del ANP, el Director Regional, la unidad administrativa, la unidad técnica o la unidad jurídica de la Dirección Regional, así como las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro de su alcance y marco de actuación orientadas a asegurar la adecuada operación del ANP, de la dirección regional y de la conservación del medio ambiente.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
Grado de Avance: Terminado o pasante	
AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
No aplica	No aplica
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de experiencia: 1 año	
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
Ciencia Política	- Administración Pública
Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola - Agronomía - Ciencia Forestal
Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental
Ciencias de la Vida	- Biología animal (Zoología) - Biología Vegetal (Botánica)
Ciencias Económicas	- Economía General - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Administración
Ecología	- Medio Ambiente
Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Sociales	- Relaciones Públicas
Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECIFICAS	
Disponibilidad para viajar: Si	
Frecuencia: A veces	
HABILIDADES GERENCIALES	
• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
Otros: Conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental	
Idiomas: Ninguno.	

BASES DE PARTICIPACION

Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y determinación al Comité Técnico de Selección (CTS), a las disposiciones de la LSPCAPF, el RLSPCAPF y el ACUERDO.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto correspondiente, así como los establecidos en las presentes Bases de Participación. Para el caso de escolaridad, las carreras solicitadas se acreditarán en la Revisión Documental. En cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF se deberán acreditar los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;

	III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto, y V. No contar con inhabilitación para el servicio público, ni encontrarse en algún otro impedimento legal. Adicionalmente, en cumplimiento al DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, se deberá acreditar no haber sido sujeto de: • Sentencia firme por la Comisión Intencional de Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal; • Contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; • Por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; • Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; • Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. Cualquier persona que se encuentre en alguno de los supuestos precisados, no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público. En el caso de personas trabajadoras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso NO desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo. Se solicita a las personas interesadas que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto al que deseen aplicar, publicado en el portal www.trabajaen.gob.mx. En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, por lo que esta Comisión está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como actuar sin discriminación de ninguna índole, derivado de lo anterior, no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no gravedad, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza y no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
Documentación requerida	La revisión y evaluación de documentos, en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme al Catálogo de Carreras y Áreas de Experiencia vigente, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (- Documentos relevantes) Las personas participantes deberán presentarse en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que reciban para tal efecto, con original o copia certificada y copia simple LEGIBLE del anverso y reverso los siguientes documentos: 1. Formato Unificado de CV y Solicitud de Empleo firmado y con fotografía (disponible en https://spc.conanp.gob.mx/index.php). 2. Formato Protesta Artículo. 38, Fracción VII de la CPEUM. (disponible en https://spc.conanp.gob.mx/index.php). 3. Comprobante de domicilio particular reciente (recibos de luz, agua, impuesto predial o teléfono fijo, no mayor a tres meses). 4. Acta de nacimiento y/o documento migratorio que le permita trabajar en el país. 5. Clave Unica de Registro de Población (CURP). 6. Constancia de Situación Fiscal (no mayor a tres meses).

	7. Currículum Vitae registrado en el portal de www.trabajaen.gob.mx (rubricado en todas sus páginas). 8. Currículum Vitae de formato libre, máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía, en el que se describa de manera sencilla y completa su experiencia laboral, indicando el orden de los puestos y actividades desempeñadas, si se tiene experiencia en el sector público, privado y social e indicar duración (fecha de ingreso y de baja), nivel de responsabilidad y de remuneración. (rubricado en todas sus páginas). 9. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa: Para los casos en que el perfil del puesto a concursar establezca como requisito de escolaridad nivel Licenciatura o Profesional, así como Técnico(a) Superior(a) Universitario(a), con grado de avance Titulado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del ACUERDO, dicho grado se acreditará con la exhibición del título registrado ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o, en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente. NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. Se aceptarán títulos o grados de Maestría o Doctorado en las Areas de Estudio y Carreras Genéricas previstas en el perfil de puesto para el que se concursa; Para los casos en el que el perfil del puesto a concursar establezca como requisito de escolaridad nivel Licenciatura o Profesional con grado de avance Terminado o Pasante, se aceptará carta de pasante expedida por la institución educativa de procedencia o por la SEP, o documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Se asumirá como cubierto el grado, si la persona aspirante demuestra mediante título o cédula de nivel licenciatura (debidamente registrados ante la SEP), que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Para los casos en el que el perfil del puesto a concursar establezca como requisito de escolaridad nivel de Bachillerato, se debe presentar el certificado correspondiente o constancia de 100% de créditos. Se asumirá como cubierto el grado, si la persona aspirante demuestra mediante Carta de pasantía, constancia del 100% de créditos aprobados, título o cédula de nivel licenciatura (debidamente registrados ante la SEP), que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Es importante que las personas participantes consulten el apartado de Areas de Conocimiento del perfil del puesto para el que deseen concursar, verificando que la carrera con la que cuentan esté comprendida dentro de las Areas Generales y Carreras Genéricas, de lo contrario, no se acreditará el cumplimiento del perfil y se procederá al descarte en la etapa III. Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito a que hace referencia el artículo 34 del RLSPCAPF. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. 10. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, licencia de conducir o pasaporte). 11. Cartilla militar con hoja de liberación (aplica únicamente y es indispensable para los candidatos de sexo masculino que a la fecha del cotejo documental tengan 40 años o menos). 12. Formato Múltiple de Protesta firmado y con huella digital, (disponible en: https://spc.conanp.gob.mx/index.php) 13. Comprobante de folio asignado en el portal de www.trabajaen.gob.mx para el concurso (captura de pantalla de inicio). 14. En su caso, constancia o comprobante que acredite el idioma inglés con el nivel establecido en la Descripción y Perfil de Puestos de la APF, del puesto que se esté concursando. 15. En su caso, licencia de conducir para los casos en que el perfil de puesto incluya dentro de sus observaciones la capacidad de manejar. 16. En caso de ser persona Servidora de Carrera Titular, la última evaluación del desempeño.

EVALUACION DE EXPERIENCIA

Con el fin de acreditar las áreas y los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto a concursar, será necesario presentar las evidencias documentales que acrediten la fecha de inicio y la fecha de término de los puestos manifestados en el currículum vitae de Trabajaen. Sólo se considerarán los empleos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto, por lo que las personas candidatas deberán presentar para cada empleo los documentos que comprueben el periodo laborado, desde su inicio hasta su fin. Se aceptarán una o varias constancias de las que se citan a continuación: hojas únicas de servicio; constancias de nombramientos y bajas; constancias de servicio activo; constancias o expedientes IMSS o ISSSTE, constancias de servicio o empleo, expedidas en hojas membretadas con firma (autógrafa o digital) del representante legal o del área encargada de Recursos Humanos, sello (en caso de que el empleador no cuente con sello, se aceptará si la constancia cuenta con otros elementos que permitan validar su autenticidad: datos de contacto, folio digital o código QR), que indique la percepción recibida, la fecha de inicio y fecha de conclusión de la relación laboral; cartas o convenio finiquito en el que se indique día, mes y año del ingreso y baja; contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales deberán especificar día, mes y año de inicio y conclusión, en caso de terminación anticipada deberá anexar la constancia respectiva; recibos de pago en papel membretado u oficial con datos de la institución o empresa, nombre del candidato, puesto y periodo de pago, se deberá presentar al menos un recibo por bimestre (6 por año) para acreditar la continuidad (si en el recibo se indica la fecha de inicio de relación laboral, se podrá presentar únicamente el más reciente).

Sólo para los rangos de Enlace, se aceptarán como constancia para acreditar Áreas y años de experiencia laboral requerida, lo correspondiente a constancias o cartas de inicio y/o término de Servicio Social, o Prácticas Profesionales (en caso de haber cursado ambas en el mismo periodo sólo se tomará en cuenta sólo la de mayor duración); constancias de participación en proyectos de investigación para lo cual deberán presentar el documento oficial expedido por la Institución educativa cuando sea el caso y con la respectiva liberación y periodos especificados; también se considerarán las constancias del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Toda documentación deberá ser legible y con elementos que permitan validar la autenticidad de estos. Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que pretende comprobar no serán válidos, por lo que no se computarán para el cálculo de los años de experiencia requeridos.

Sólo se aceptarán documentos expedidos por Instituciones, empresas, o persona moral que hayan fungido como empleador de la persona candidata, no se aceptará cualquier documento emitido en forma unilateral por el trabajador. No se tomarán en cuenta cartas de recomendación ni estados de cuenta bancarios.

Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero o en idioma diferente al español invariablemente deberá acompañarse de la traducción respectiva.

NO se aceptarán ni se podrán integrar documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se envíe para tal efecto a las personas participantes a la cuenta de www.trabajaen.gob.mx.

Será motivo de descarte cuando la persona aspirante no proporcione la documentación requerida en la Forma, Fecha y Hora establecida, así como que la documentación no compruebe los años de experiencia requeridos, o que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la escolaridad, no se encuentre dentro de alguna de las carreras genéricas contenidas en la descripción y perfil de puesto de la vacante por la que se encuentra participando.

La CONANP se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por quienes aspiren, para fines de revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditar su existencia o autenticidad, se descartará a la persona interesada o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONANP, la cual se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

	VALORACION DEL MERITO Para realizar la valoración al mérito, las personas concursantes deberán presentar resultado de la última evaluación del desempeño firmada por la dependencia donde fue evaluada; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación (estos primeros tres elementos aplican únicamente si la persona candidata es persona servidora pública de carrera titular al momento de la inscripción). Las personas candidatas podrán presentar máximo tres evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales distintas a las del SPC, Publicaciones especializadas en gacetas, revistas, prensa o libros relacionadas con su campo de experiencia; Distinciones (fungir como presidente(a), vicepresidente(a), miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas, título o grado académico honoris causa, graduación con honores o distinción); Reconocimientos o premios (por colaboración, ponencias o trabajos de investigación en congresos, coloquios o equivalentes; reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público; primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC); Actividades destacadas en lo individual (Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la SEP; patentes; servicio o misión realizada en el extranjero; derechos de autor por obras Publicadas; voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos); Otros estudios (diplomados, Licenciaturas, Maestrías o Doctorados); Habla de Lengua Indígena que será acreditada de conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación Publicadas en el portal de www.trabajaen.gob.mx; Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en el denominado "Formato Unificado de CV y Solicitud de Empleo" y que incluya el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba; Perspectiva de juventudes, se calificará a la persona candidata que compruebe mediante Acta de Nacimiento y/o identificación Oficial, que al momento de la Publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años; Personas con discapacidad de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en el denominado "Formato Unificado de CV y Solicitud de Empleo" con la descripción de su discapacidad. En ningún caso se considerarán méritos de tipo político o religioso.
Registro de aspirantes	La inscripción de un concurso y el registro de las personas aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio para el concurso al aceptar las condiciones de uso, en aquellos casos en que la información capturada en su Curriculum sea compatible con el perfil del puesto vacante, mismo que servirá para su inscripción e identificación durante el proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección (CTS), con el fin de asegurar el anonimato de las personas concursantes, o un folio de rechazo que lo descartará del concurso en caso de no cubrir los requisitos establecidos en el perfil. La inscripción al concurso implica aceptar las presentes Bases de Participación de la Convocatoria. La revisión curricular efectuada a través del filtro curricular de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas concursantes deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y la Convocatoria.
Reactivación de folios	Con fundamento en los artículos 246 y 260 del ACUERDO, el Comité Técnico de Selección determina que no habrá reactivación de folios.
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De acuerdo con el artículo 34 del RLSPCAPF el procedimiento de selección comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación.

Las etapas se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:	
ETAPAS	FECHA O PLAZO
Publicación de convocatoria	15 de abril de 2026
Revisión curricular y registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 28 de abril de 2026
Exámenes de conocimientos	A partir del 01 de mayo de 2026
Evaluación de habilidades gerenciales	
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	
Entrevista	
Determinación	
Lo anterior puede ser sujeto a cambios en función del número de aspirantes registrados en el concurso, del espacio disponible para las evaluaciones o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se solicita a las personas participantes, estar atentas a los avisos notificados mediante www.trabajaen.gob.mx. En observancia del principio de equidad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las personas candidatas. Etapas I. Revisión Curricular Con fundamento en el artículo 238 del ACUERDO, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que las personas aspirantes hayan incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional, acepten sujetarse a las condiciones de uso y restricciones de registro, la inscripción, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de esta Convocatoria en la página de Trabajaen. En aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante se asignará un número de folio de participación e identificación, caso contrario se asignará un folio de rechazo que lo descartará del concurso. Etapas II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades. La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos, cuya calificación mínima aprobatoria es de 70, en una escala de 0 a 100, sin decimales; obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (los resultados aprobatorios de este examen tendrán una vigencia de un año y se reflejarán de manera automática en todos los concursos en los se encuentren activos), la calificación se sumará con la obtenida en el Examen de Conocimientos Técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio promediado es de 70, en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a este será motivo de descarte. Las personas que aprueben esta subetapa, podrán presentar las Evaluaciones de Habilidades, cuyas calificaciones obtenidas no serán motivo de descarte y consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades gerenciales. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las personas participantes que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Los resultados de la evaluación de habilidades tendrán vigencia de un año y se reflejarán de manera automática en todos los concursos en los que este participando. Etapas III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito La recepción y cotejo documental se realizará de manera presencial, para llevar a cabo la "Evaluación de Experiencia y valoración del Mérito". Las personas concursantes serán evaluadas conforme a las Metodologías de aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, disponibles para consulta en www.trabajaen.gob.mx, (- Documentos e Información Relevante).	

	De conformidad con el artículo 220, segundo párrafo, del ACUERDO, el requisito establecido en la fracción III del artículo. 21 de la LSPCAPF, se tendrá por acreditado cuando la persona aspirante sea considerada finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En esta etapa serán motivo de descarte que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso no se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental se consulte en Trabajaen, así como no acreditar el tiempo y áreas de experiencia requeridas en el perfil del puesto. Etapas IV. Entrevista Para el caso de las entrevistas con el CTS, de conformidad con el artículo 36 del RLSPCAPF, siguiendo el orden de prelación de las personas candidatas, establecerá el número de personas aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. En caso de que ninguno de las personas candidatas entrevistadas sea considerada finalista, el CTS, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a las demás personas candidatas que hubieren aprobado las etapas a las que se refieren las fracciones I, II y III. Las entrevistas deberán realizarse en forma colegiada de tal manera que no sólo la persona servidora pública presidenta sea quien evalúe a las personas concursantes. En la fase de preguntas y respuestas, las personas servidoras públicas integrantes del CTS cuestionarán a cada persona candidata para obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de Determinación; dichos cuestionamientos podrán ser en el idioma requerido en el perfil del puesto. El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará a cada una de las personas entrevistadas en una escala de 0 a 100, sin decimales, lo anterior de conformidad con el artículo 275 del ACUERDO. La CONANP, determina que el número de personas candidatas a entrevistar será de 3 (tres) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todas las personas. El CTS para la evaluación de las entrevistas, considerará el criterio CERP: ☐ Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); ☐ Estrategia o acción (simple o compleja); ☐ Resultado (sin impacto o con impacto), y ☐ Participación (protagónico o como miembro de equipo). Los integrantes del Comité Técnico de Selección podrán sesionar por medios remotos de comunicación electrónica. Se considerarán finalistas las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido al menos un resultado de 70 puntos. En caso de no contar con al menos una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistados en la primera terna, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuará entrevistando a una segunda terna. Etapas V. Determinación En esta etapa el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su Determinación, declarando: a) Persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva; b) A la persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la Dependencia, la persona ganadora señalada en el inciso anterior comunique a la CONANP, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto o no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada. c) O en su caso, Concurso Desierto. La Determinación que llevará a cabo el CTS se realizará con base en la calificación definitiva obtenida por cada persona finalista. Lo anterior a efecto de señalar que las calificaciones individuales obtenidas en etapas previas no son determinantes.

Temarios y guías (Bibliografía)	Los temarios referentes a la evaluación de Conocimientos Técnicos se encontrarán a disposición de las personas aspirantes en la página electrónica de la CONANP en https://spc.conanp.gob.mx/ingreso.php a partir de la fecha de la Publicación de la presente convocatoria en el DOF y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, el Temario correspondiente está disponible en el portal www.trabajaen.gob.mx , (- Documentos e Información Relevante), o bien consultando: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx . (- Documentos e Información Relevante)			
Evaluaciones	La CONANP, comunicará a través del centro de mensajes de Trabajaen, con al menos dos días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en que las personas concursantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas, especificando el tiempo de tolerancia para el inicio de las evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si la persona participante no presenta la documentación requerida. La aplicación de las evaluaciones de conocimientos técnicos, evaluación de habilidades, así como la entrevista por parte del CTS, se realizarán en las Oficinas Centrales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alc. Miguel Hidalgo. C.P. 11320, Ciudad de México y en Oficinas Regionales de la misma Comisión, en las mismas fechas a todas las personas que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. El tiempo de tolerancia será de 10 minutos a partir de la hora establecida en el mensaje de invitación enviado a través del portal www.trabajaen.gob.mx . Sin excepción alguna, serán motivo de descarte, que la persona candidata no se presente en la fecha, lugar y hora señaladas en el mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen; se presente sin los documentos solicitados en dicho mensaje o no estén legibles o estén incompletos o cortados; cuando se presente una vez transcurrido el tiempo de tolerancia señalado en el mensaje de invitación; abandone la sala antes de concluir la evaluación correspondiente; se le sorprenda consultando apuntes; tomando fotografías o audios de cualquier tipo o reproduciendo por cualquier vía el contenido de la evaluación de que se trate; o bien, no acredite la etapa correspondiente.			
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	A efecto de continuar con el procedimiento de selección, las personas aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas.			
		CONCEPTO	VALORACION	
	1	Cantidad de exámenes de Conocimientos	2	
	2	Cantidad de evaluación de Habilidades	2	
	3	Calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo. 5. de la LSPCAPF	Examen de Conocimientos Técnicos (ECT) Igual o superior a 70 en una escala de 0 a 100. Calificación menor a 70, primer motivo de descarte	Examen de Conocimientos Generales de la APF (ECGAPF). Igual o superior a 70 en una escala de 0 a 100.
			Segundo motivo de descarte: Cuando la Calificación (C) promedio resultado de la calificación del Examen de Conocimientos Técnicos + Calificación del Examen de Conocimientos Generales de la APF sea menor a 70 en una escala de 0 a 100. (ECT + ECGAPF)/2 = C	
	4	Evaluación de habilidades	No serán motivo de descarte	
	5	Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista	No se aceptan	
6	Personas candidatas a entrevistar	Tres, si el universo de personas candidatas lo permite		

	7	Personas candidatas a seguir entrevistando	En ternas, en caso de no haber ninguna persona finalista en la primer ronda	
	8	Puntaje Mínimo de Calificación Definitiva	70 en una escala de 0 a 100.	
	9	Los Comités Técnicos de Selección no podrán determinar méritos particulares	El Comité Técnico de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados	
	10	El CTS podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevista	El CTS para la evaluación de las entrevistas, considerará el criterio CERP: ☐ Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); ☐ Estrategia o acción (simple o compleja); ☐ Resultado (sin impacto o con impacto), y ☐ Participación (protagónica o como miembro de un equipo).	
	SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL			
	ETAPAS		PONDERACION PARA:	
			Enlace	Jefatura de Departamento a Dirección de Area
	Evaluación de Conocimientos		25%	25%
	Evaluación de Habilidades		15%	10%
	Evaluación de la Experiencia		10%	20%
	Valoración del Mérito		20%	15%
	Entrevistas		30%	30%
	TOTAL		100%	
Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada persona candidata. De conformidad con el artículo 36 Bis del RLSPCAPF, cuando una persona participante no cumpla con algún requisito establecido en la presente Convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección.			
Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPCAPF, las personas aspirantes que aprueben la entrevista con el CTS, resulten finalistas y no sean determinadas como ganadoras en el concurso, se integrarán a la reserva de aspirantes del puesto del que se trate en la CONANP durante un año contando a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en el que resultó finalista. Por este hecho, quedan en la posibilidad de ser convocadas a nuevos concursos, durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.			
Determinación del Comité	En cada concurso el CTS deberá determinar únicamente alguno de los siguientes resultados: - Persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva. A la persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia el ganador incida en alguno de los supuestos previstos en el artículo 280 el ACUERDO. Siendo en ambos casos las personas candidatas que obtengan un puntaje general igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos. - Concurso desierto. El CTS podrá, considerando las circunstancias del caso y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del RLSPCAPF, declarar desierto el concurso por las siguientes causas: - Porque ninguna persona candidata se presente al concurso. - Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista (70 puntos). - Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las personas servidoras públicas integrantes del CTS. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.			

Disposiciones generales, domicilio y horario	1. En el portal de www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre los concursos y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de las personas concursantes son confidenciales aun después de haber concluido el concurso. 3. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a personas aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 5. De conformidad con el artículo 227, fracción III, del ACUERDO, no se permitirá a las personas aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras; así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones. 6. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. 7. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona Servidora Pública de Carrera, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado de dicho puesto, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos. 8. Las personas concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Secc. C.P. 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, fracción X, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles. 9. Las personas concursantes podrán presentar Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles, lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 de su Reglamento. 10. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por CTS en sesión extraordinaria dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables, informando a las personas candidatas a través de Trabajaen la determinación, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema.
Reglas en materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del ACUERDO.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las personas aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo de los concursos, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico ingreso@conanp.gob.mx , o bien el número telefónico (55) 5449 7000 Ext., 17270 y 17092, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2026.

Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la CONANP

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

C. Irma Piña Sánchez

Rúbrica.

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,843.00
4/8 plana	\$ 11,372.00
1 plana	\$ 22,744.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 558 páginas



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación